Libro 465

Libro 465 [1º]

Cursos 1861-62 a 1864-65

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 96.

Sevilla 16 de [illegible]
de 1861.

Cuenta con
antecedentes,
Marta

La Srª. dice q.
á consecuencia de
haber participado
este Director que
iba a asistir á los
exámenes del
Colegio de las Pal-

Doy cumplimiento á la
orden de V.S., que se me co-
municó en oficio del 1.º de es-
te mes, recibido el 24., par-
ticipando á V.S. las observacio-
nes que hize en los últimos
exámenes ordinarios del Cole-
gio privado de las Palmas,
á que asistí.

Las asignaturas sobre
que versaron dichos exáme-
nes, fueron: Psicología, Ló-
gica y Ética; Física y Quí-
mica; Historia Natural; Re-
tórica y Poética; Matemáticas;
Latín y Griego; Geografía;

mas. se le dijo
en 1° de Julio q.
informare de
su resultado, lo
cual hace en este
oficio — Sria. 14
octbre 1861.

Sria. 9 de octbre
1861.
Téngase presente
p.a los efectos que
tenga en lo sucesi
vo y contéstese
q. el Rector ha
visto con mucho
gusto el acierto del
Director y el Ben

Historia y Frances; habiendo concurrido á ellos, como profesores de las mismas asignaturas, D. Juan Botas Da-Pelo, D. Manuel Gonzalez, D. Domingo Navarro, D. Jose Ramirez, D. Gregorio Guerra, D. Teofilo Martinez y D. Miguel Rosa.

A mi juicio, que luego vi confirmado por el de personas competentes, el profesor mas distinguido entre todos los del Colegio, es el Dor Navarro. Dotado de claro talento y con mucha instruccion, sirve varias Catedras, tiene ademas gusto en enseñar y caracter propio para maestro. El haberlo sido

...ido de aquella
...ase particular.

Martin

[signature]

en el Colegio desde su instalacion ha debido contribuir tambien eficazmente á que sea hoy un profesor de mérito, que, faltando, no seria reemplazado en Canaria sin dificultad.

D. Gregorio Guerra es, en mi concepto, el que mas se le aproxima. Aunque no tenga igual talento, enseña bien la asignatura de elementos de Matemáticas que está á su cargo; dando á conocer que no en vano ha sido profesor de ella por largo tiempo en el Seminario Conciliar de dicha isla.

D. Juan Botas Da-Pelo, D. Manuel Gonzalez, Dn

Teófilo Martinez y D. Miguel Rosa muestran excelentes disposiciones para el Magisterio público, y cuando en él tengan mas años de servicio, nada dejarán que desear. Sin embargo, no puedo menos de decir que actualmente hay alguna inferioridad en el último respecto á los otros tres profesores, y que necesita dedicarse mas al repaso de la Gramática francesa para que pueda enseñar esta asignatura como aquellos las que tienen á su cargo. "

A D. José Ramirez no le falta instruccion; pero

por su edad demasiado juve-
nil y por cierta timidez o
debilidad de carácter me pa-
rece que no es muy a pro-
pósito p.a ejercer el profeso-
rado, creyendo [illegible]
quiera es preciso de [illegible]
[illegible] tratar con cierta [illegible]
ble seguir: será buen maestro
p.a aquellos en quienes sólo
haya que corregir.

Todos me dieron prueba
de su actividad como jueces.
Al comparar las notas que
tomaron los del tribunal du-
rante los ejercicios, me sorpren-
dió la unanimidad en los más
de los casos; y cuando hubo
diferencias y fue preciso con-

fuesen compuestos por
los profesores del Colegio los
animados con espíritu de im-
parcialidad. Así es que con dis-
creción se hicieron las califi-
caciones.

Ellas expresan con verdad
el juicio que formamos de los
alumnos. Los hay sobresalien-
tes, notablemente aprovechados,
buenos y medianos; y algu-
nos también merecieron que-
dar suspensos. De estos los
hubo que fueron discípulos
de profesores a quienes no
se puede atribuir defecto en
la enseñanza, y por esto creo
que la falta de instrucción
en aquellos alumnos, se

prendido en ellos mismos.

En fin: atendiendo a que el Colegio se sostiene por el patrimonio de su director y profesor y por los sacrificios pecuniarios del primero que es el Sr. D. Antonio [illegible] Tejera para las pensiones de los alumnos no [illegible], es de justicia que [illegible] se de ello a la [illegible] que ello resulten be-[illegible]. No es [illegible] que los padres o familias de la isla de Canarias que son los que reciben el beneficio no contribuyan al sostenimiento y fomento de esa casa de instrucción, colocando en ella como alumnos internos —

ese hijo despues de haber
habilitado para ello el edif
icio o superar de [illegible]
gastos que no se han recau
dado. Lo es por tanto q.
no puede subsistir el estable
cimiento por que el Sr. Dr. del
por Rector, lo sea para
de [illegible] [illegible]
sus recursos.

Lo que manifiesto
a V.S. en cumplimiento
de su superior mandato.

Dios gue. a V.S. ms. as. Laguna
de Tenerife 31 de
Julio de 1861.

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director de Instr. de Provincias.

4 de Oct.e 1861.

W. 540

Este Rectorado ha visto con mucho gusto el estado de la enseñanza del Colegio de las Palmas que se sirve V. detallar en su oficio de 31 de Julio último, y asimismo se ha complacido del buen nombre y celo que V.S. ha desplegado en la visita hecha á aquel Director de aquella casa en su régimen y buena organización

ción científica [illegible]

mínima.

Junio 2

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 122

Sevilla 20 de Setiembre de 1861

Dese curso [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la fecha de la [illegible] [illegible]

Maria

Remito á V.S. la adjunta exposicion [illegible] y documentos que me ha presentado el Profesor de este Instituto D.ⁿ D. Gaspar de [illegible] por [illegible] á fin de que [illegible] se sirva dar el oportuno curso segun lo desea el interesado.

Dios [illegible] [illegible]

[illegible]

que. a V. m.s a.s Laguna
de Tenerife 13. de Setiem
bre de 1861.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Mus.º de Canarias

23 de Setb.e 1861.

N. 573 Con el atento oficio de 13 del corriente he recibido la mitl.e documentada de D. Gaspar de Vargas a la que doy curso inmediatamente.

Dios gue

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 405

N.º 149.

Sev.ª 19 de Oct.e del 1861.
A su expediente
propio p.ª q.e conste.
Marín

Cuando recibí la comunicación de V.E. de 29 de Agosto últ.º referente á la ejecución de lo dispuesto por el Gobierno de S.M. en el Real Decreto de 21 del citado Agosto y circular de 22 del mismo, ya había llegado á esta Dirección la Gaceta que contiene aquellas órdenes y ya había yo anunciado debidamente la apertura de este Instituto y reunido la Junta de Profesores del mismo para dar

le cumplimiento de las
disposiciones contenidas
en la Circular menciona
da. En dicha Junta fu
eron estos profesores im
puestos de lo que a cada
cual concernia de la cir
cular y quedaron encarga
dos de la formacion de
sus respectivos programas
debiendo reunirse para ello
los que desempeñan asigna
turas analogas, para re
dactarlos de comun acuerdo
en cuyo trabajo se ocupa
actualmente. Así que esté
terminado daré cuenta de
ello a V.S.-

Dios

exámenes de primera á lle-
verificando según con estricta
sujeción á lo prevenido en
la repetida circular, y con
la detención necesaria para
que los aspirantes diesen
pruebas de su idoneidad, ha-
biendo yo asistido á todos,
con objeto de cerciorarme
de ellas circunstancias.

Todo lo cual tengo la
honra de poner en cono-
cimiento de V.S. cumpliendo
con lo que se sirve preve-
nirme en su expresada co-
municación.

[illegible]

gue. . 12 . . . . .
. . de Tenerife . .
Octubre de 1861.
El Director.
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 140.

Sev.ª 19 de Oct.e de 1861.

Trasladese a la Direcc.on gral p.a q. se digne resolver lo q. corresponda; y acusese el recibo participando este decreto.

Marin

Comun.do [illegible] 21

El Director de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria me ha participado que deben esplicarse todas las asignaturas que preparan para obtener el titulo pericial en las Escuelas de Comercio que esten en las poblaciones donde no haya Instituto de 2.a enseñanza, conforme al art. 3.º del Real Decreto de 23 de Agosto ultimo y no habiendo aquella Escuela en

dichas circunstancias ha
dispuesto encargar en ellas
la asignatura de elementos
de Geografía á D. Severino
Lorenzo Profesor de Geogra-
fía y estadística Comer-
cial, y la de ejercicios
prácticos de contabilidad y
correspondencia, al Profesor
mercantil D. Luis Carra-
lero. Lo que tengo la
honra de poner en cono-
cimiento de V.E.

D.

que a V.ª m.ˢ a.ˢ Laguna
de Tenerife 8 de Octubre
de 1861.

El Director

José Trujillo

… la Universidad de Sevilla.

+

Al Director del Instituto de Canarias.

~~[struck-through]~~ 21. de Oct.e 1861.

V.S.

659. El oficio de V.S. de 8. del corriente sobre la manifestacion hecha por el Director de la Escuela de comercio de las Palmas cuanto á la manera de dar la enseñanza de las asignaturas q. dispone p.a obtener el titulo pericial, he mandado q. se traslade á la Direccion gral p.a que se digne de resolver lo que corresponda.

D. Sebastian Alvarez, Catedratico y Srio. del Instituto provincial de segunda enseñanza de Canarias= ——— " ———

Certifico: Que D. Diego Mesa de Leon natural de la Ciudad de las Palmas en la Ysla de Canaria, ha ganado y probado en el Colegio privado de la misma, incorporado á este Instituto, los estudios siguientes. En el curso académico de mil ochocientos cincuenta y uno á mil ochocientos cincuenta y dos, con nota de Sobresaliente, el primer año de Filosofía que comprendia las asignaturas de rudimentos de Latin y Castellano y Religion y moral. En el de mil ochocientos cincuenta y dos á mil ochocientos cincuenta y tres, con la propia nota, el segundo año del primer periodo de la segunda enseñanza, compuesto de las asignaturas de repaso de la primera parte de la Gramatica, sintaxis, ortografía y prosodia, Doctrina Cristiana é Historia del nuevo testamento. En el de mil ochocientos cincuenta y tres á mil ochocientos cincuenta y cuatro, con la misma nota el tercer año del citado primer periodo, que abr

zaba las asignaturas de repaso de las materias de los dos años anteriores, Ritos Romanos, Mitologia, Retórica y Poetica, explicacion de la Doctrina Cristiana é Historia del antiguo y nuevo testamento. Sufrió, con aprobacion el examen general de Latin para pasar al segundo de los dos periodos en que estaba dividida la enseñanza. En el de mil ochocientos cincuenta y cuatro á mil ochocientos cincuenta y cinco, con nota de notablemente aprovechado, el primer año del citado segundo periodo, que comprendia las asignaturas de elementos de matematicas, Geografia é Historia y autores clasicos Latinos. En el de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho ganó y probó en la Escuela de Comercio de la referida Ciudad, el primer año de la carrera mercantil, que comprendia, entre otras asignaturas, la de primer curso de Frances, en cuyo examen obtuvo la calificacion de Sobresaliente. En el curso de mil ochocientos cincuenta y ocho á mil

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Ms

ochocientos cincuenta y nueve, ganó y probó en el Colegio privado de la repetida Ciudad de las Palmas, las asignaturas de segundo año de Matematicas, Latin y Griego y segundo curso de Francés, todas con nota de Sobresaliente, y asistió con puntualidad y aprovechamiento á la Catedra de cuarto curso de Doctrina en que le correspondió matricularse. Por último en el de mil ochocientos cincuenta y nueve á mil ochocientos sesenta, las asignaturas de Fisica y Quimica, Historia Natural y Psicologia, Logica y Etica con nota de notablemente aprovechado, y asistió al quinto curso de Doctrina. ——

Igualmente certifico: Que del Expediente instruido á instancia de este alumno para obtener el grado de B.er en Artes, consta que estando dispensado del primero de los ejercicios señalados por el Reglamento para dicho grado, segun las Reales Ordenes de quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve su

frió el segundo y tercero en los dias treinta de Junio y primero de Julio del corriente año, habiendo obtenido en el primero la calificacion de aprobado con un voto de Sobresaliente, y en el segundo la de aprobado por Unanimidad. Asi resulta de los libros de matricula y examenes de este Instituto y del espediente citado, á que me refiero; y de orden del Sor. Director estiendo la presente, visada por el mismo, y con el sello de este Establecimiento Literario. Ciudad de San Cristoval de la Laguna en la Isla de Tenerife á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. = Ent. r.° = consta = v.°

V. B.
El Director.
José Trujillo

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Sebastian Alvarez
Sin dros.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Diego Mesa de Leon natural y vecino de la Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria, ante V.S. como mejor haya lugar, se presenta y dice: Que, deseando dedicarse á la enseñanza doméstica, y apoyado en el Real Decreto del 22. de Agosto del corriente año, por el cual se permite á los Bachilleres en Artes, mayores de veinte y un años y de intachable conducta, desempeñar las clases de segunda enseñanza que hayan probado con buenas notas; y hallándose en este caso el que tiene la honra de dirigirse á V.S, segun se comprueba con el adjunto certificado, en casi todas las de enseñanza secundaria

Suplica á V.S. se sirva autorizarle para desempeñar cualquiera de las compren-
didas en el artículo 6.º de dicho Real
Decreto, pues así es de justicia que
espera alcanzar de la rectitud que
tanto á V.S. distingue.

Las Palmas de Gran-Canaria
veinte y ocho de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y uno.

Diego Mesa de León

1

Al Director del Inst.º de Canarias.

22 de Oct.e 1861.

N. 574. Por decreto de hoy he autorizado a D. Diego de Mesa de León p.ª que por ahora y con las condiciones de Reglamento pueda dar la enseñanza doméstica en las asignaturas a q. se permite por el art. 3.º del Real Decreto de 22 de Agosto último excepto la Doctrina cristiana e Historia sagrada.

Lo q. comunico á V.S. p.ª su conocimiento, incluyendo el oficio adjunto p.ª que se sirva entregarlo al interesado. Dios &ª

+

S. D. Diego de Mesa de León.

22 de Oct.e 1861.

1. Usando de las facultades
que me concede el art.º 7º.
978. del Real Decreto de 21. de
Agosto del corriente año,
he accedido a la inst.a de Vd.
remitida por el Director de
ese Inst.o autorizandole
p.a que por ahora y en las
condiciones de Reglamento,
pueda dar la enseñanza
doméstica de las asigna
turas en que esta se per-
mite por el art.º 6º del Real
Decreto de 22 del referido
mes, excepto la de Doctrina
cristiana e Hist.a sagrada

Lo que comunico a V.S.
p.a su conocimiento y satis-
faccion.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 115.

Sev.ª 19 de Oct.e de 1861
Dese cuenta con los antecedentes de este negocio, especialmente de las provid.s que hayan recaido en las solicitudes donde se pide enseñar todas las asignaturas de la 2.ª enseñanza

Martí

Acompaño á V. S. la esposicion que me ha presentado D. Diego Mesa de Leon natural de la Ciudad de las Palmas de Canaria, de veinte y cuatro años de edad, para que la eleve á V. E. con el certificado adjunto á fin de obtener autorizacion para dar las enseñanza domestica.

Dios guarde

Al Sr. Rector Director interino de la

que. a 1º. de D.n Diez
... de Tenerife 6 de
Octubre de 1861.

El Director:

José Trujillo

une los requisitos prevenidos por el art.º 9.º del Real decreto de 21. de Agosto último p.a dar la enseñanza doméstica en las asignaturas, q.e se permite por las órdenes vigentes. — Sev.a 22 de Oct.e 1861.

José Jiménez Perujo

Sev.a 22 de

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

o. .te. de 1861.

De conformidad con lo informado por V.S.ª, y usando de las facultades que me concede el art.º 7.º del Real Decreto de 21. de Agosto de este año, autorizo á D. Diego de Mena p.ª que con los requisitos de Reglamento pueda dar por estudio la enseñanza domestica de las asignaturas a q. se refiere el art.º 6.º del Real Decreto de 21. de dho. mes pueda aquella darse. — Comuniquese. No se autoriza la enseñanza de la asignatura de Doctrina cristiana é Hist.ª sagrada.

Mavia

+

Al Director del I. Instituto de Canarias.

8. de Noviembre 1861.

S.

Bil.

Remito a V. adjunto el título de Catedrático en comisión expedido a favor de D. Mariano Sancho y Ochoa, últimamente nombrado p.ª la Cátedra de ~~Comercio~~ Economía política de esa Escuela de Comercio, a fin de que ~~se~~ se sirva disponer q.e se entregue al interesado, ó quien le dé posesión inmediatamente, dando cuenta de quedar todo efectuado.

Dios

F. N.

Sr. Dr. D.

DEL

Secretario de la Facultad.

N. se devuelve a [illegible] [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 155.

Sev.a 4 de Nov.e de 1861.
Con urgencia dese cuenta con la orden á que se refiere.
Marín

Sev.a 30 de Nov.e de 1861.
Pásese la Direccion del [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. Leoncio de la Torre y Sarmiento obtuvo gracia del Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública para matricularse a la vez en Geografía general y Geografía fabril en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria, agregada a este Instituto, lo que se sirvió V.S. comunicarme en 26 de Setiembre último; y como habiendo sido recibida dicha comunicacion despues de cerrada definitivamente la matri

[illegible]

[illegible]

cula para el presente curso, este alumno no habia sido inscrito en esta en tiempo habil en ninguna asignatura, no me he creido autorizado para decretar su admision en las expresadas de Geografia general y fabril, como lo ha solicitado en 13. del corr.te, apoyado en la gracia de que queda hecho merito, sin someter el caso a la superior decision de V.I. por mas que debiendo no ser infructuosa la gracia dispensada, para es equitativa la inscripcion pretendida.— Dios

Dirección general de Instrucción pública

Neg.do 4.º

Visto el informe de V. S. y atendido lo especial del caso, esta Dirección general ha acordado permitir a Don [illegible] de la Torre que se matricule a la vez en Geografía general y Geografía patria en la escuela mercantil de Canarias, cuya enseñanza recibirá en la cátedra de la última, examinándose a la vez de ambas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1861

Sev.ª 25 de Set.e 1861.
Cúmplase; comuníquese al Director del Inst.o y de la Escuela Mercantil de Canarias p.a su [illegible] y [illegible].
[illegible]

Pedro Sabau

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Copiado — [illegible]

[illegible]

que. á V. m.^s a.^s - Laguna de Tenerife 22. de Octubre de 1861.

El Director:

José Trujillo

Universidad de Sevilla.

...l Director de la Escuela mercantil
... Gran Canarias y el de el Instituto
... Canarias.

26 de Septre de 1865.

... El Ilmo Sor Director de Ins-
...16 truccion Publica con fecha 19
del corriente me dice lo que
sigue:

(Aqui la orden que concede
... a D. Ignacio de la Torre)

Lo que traslado á VS
para su exacta observancia.

Dios &.

Ilmo.

Póngase en la Escuela Mercan-
til.

Al Director de … de Canarias y al de … Comercio mercantil de Gran Canaria.

26. de Set.e — 1861.

… 546.

El Ilmo. Sr. Director gral. de Instr. pub.ca en fecha 18. de corriente me di… lo que sigue:

(Aquí la orden que concede matrícula á D. Leoncio de la Torre)

Lo que traslado a V. p.a su … observancia

Dios &

Fecha.

Póngase en el …

+

Al Director del Inst.º de Canarias.

2 de Diciembre 186

N.
956 Enterado del oficio de V.S. de 22 de Oct.e último, le manifiesto que debe dar cumplimiento a la orden de la Dirección que concede matrícula a D. Leoncio de la ~~[illegible]~~ Torre a pesar de la demora en recibirla, y aunque el alumno haya asistido a las clases.

Dios gue. [illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 167.

N.º 211

Sevilla 19 Nov.re 1861
La Secria proceda inmediatamente a pedir las notas de lo q.e en los documentos adjuntos resulta p.a remitirlas a la Superioridad ya como complemento de las noticias q.e se dejaron de remitir por falta de datos en los estados de los cuatro años anteriores, ya como rectificacion de los q.e se

Tengo la honra de remitir á V.S. el estado de los examenes de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria en el curso de 1858. á 1859 que V.S. se sirve pedirme en su comunicacion de 11. de Octubre último recibida el 31. del mismo. No acompaña tambien el estado de ingresos de la Escuela en el mismo curso, que igualmente me pide V.S. en la propia fecha, por que no

obtiene y deban corregirse al tenor de los documentos q.e nuevamente se han recibido.

Marín

existiendo en esta Subdelegacion ningun dato de la con-
tabilidad de aquel Pueblo
conveniente he creido me
acudir a su director pi-
diendo los necesarios para
llenar este servicio y aun
no me han sido comuni-
cados a pesar de la urgen-
cia con que los exigí. Tan
pronto como lleguen a mis
manos cumplimentaré
por completo la orden de
V.S. de que dejo hecho mé-
rito.

[illegible]

que. a V.S. [illegible]
de Tenerife 18 de Noviem
bre de 1861.

El Director:

Tom[illegible]

la Universidad de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias.

Escuela de Comercio de las Palmas de Canaria. — Curso de 1858 á 1859.

Estado numérico de los alumnos matriculados y examinados en dicha Escuela en el espresado curso académico.

Asignaturas.	Matriculados	Exámenes Ordinarios: Sobresaliente	Notablemente aprovechado	Bueno	Mediano	Suspenso	Idem extraordinario: Sobresaliente	Notablemente aprovechado	Bueno	Mediano	Reprobado	Cursantes que no han sufrido exam.	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Aritmética y Álgebra	6.			1.	1.	″	″	″	″	″	″	4.	2.	4.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros	16.		″	″	1.	″		″	1.	″	″	11.	4.	11.
Francés . . . 1.er curso	6.			1.	1.	″	″	″	″	″	″	4.	2.	4.
Francés . . . 2.º curso	18.			5.	3.	″	″	″	1.	″	″	11.	7.	11.
Inglés . . . 1.er curso	10.				[illegible]	″	″	″	″	1.	″	9.	3.	9.
Inglés . . . 2.º curso	5.			1.	1.	″	″	″	″	″	″	3.	2.	3.
Geografía y Estadística Comercial	3.			-	1.	″	″	″	″	″	″	2.	1.	2.
	65.		″	5.	10.	″	″	″	2.	1.	″	44.	21.	44.

Laguna de Tenerife 2 de Noviembre de 1861.

V.º B.º
El Director del Instituto:
José Trujillo

El Secret.º del Instituto:
Sebastián Álvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 211.

Núm. 165.

Sevilla 19 Nov.bre 59
Pasada á sus antecedentes á informe de la Secretaría
Marín

La nota de lo percibido para personal y material en esta Escuela Normal en el curso de 1858 á 1859 que Vd. se sirve pedirme en 11 del pasado Octubre, fue incluida en la que remití á Vd. en 16 del mismo, que abrazaba los años de 57 al presente inclusive. Igualmente en los estados de exámenes de dicha Escuela que se acompañaron en la propia fecha se comprendieron los del espresado cur

so de 88. a 89. a pesar de que no se hace mención de ellos en la orden que me comunicó V.S. q^a. la remisión de aquellas notas y estados.

Dios gue. a V.S. m^s a^s.
Laguna de Tenerife 8. de Noviembre de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 166.

Sevilla 19 de Novre del 861

Acuerdo con urgencia con las listas remitidos anteriormente.

Martin

En cumplimiento del decreto que antecede la Secria.

Nº 211

Los alumnos de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas verificaron su matrícula en este Instituto por medio de un encargado. Entre aquellos D. Angel García Santana formuló y firmó su solicitud denominandose García Toro, y no habiendo dado dicho encargado esplicacion de tal variacion de apellidos, no fue admitida la solicitud de este aspirante por que no constaba en esta Sria. que García Toro hubiese sido

Dice que los rejis-
tros interinos de
matrícula de este
Instº y la Comisª
de concurso se remi-
tieron al Gobierno
en 2?? de Octº por lo
q. no pueden presen
tarse a la mente
decretada. —Sevª
3 de Diciembre 1861.

Sevª 3 de Diciem-
bre 1861.
Pase [illegible] de
[illegible] caso a la
Superioridad con
respetuosa exposicion
q. se inserta el
[illegible] y se [illegible]

alumno de la Escuela
por lo tanto que hubi
sufrido el examen de
greso. Terminado ya el p
zo extraordinario de m
trícula se vino á expl
car la equivocacion de
apellidos; pero entonces
estaba yo autorizado p
ordenar la inscripcion.
todo lo cual el alumno
cionado dirije á V.S. la
junta exposicion, por
tiene á bien concederle
gracia de ser inscrito
la matrícula como lo h
bia solicitado. á cuyo fi
debo informar á V.S. qu
Director de la Escuela

[illegible]

remitirme la exposicion, me manifiesta que el repetido alumno ha asistido á sus Cátedras con toda exactitud desde el principio del curso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Lagunas de Tenerife 8.. de Nov.e de 1861.

El Director:

José Trujillo

[illegible] Rector [illegible] autorizado [illegible] ya [illegible] á que [illegible] el principio [illegible] á que la omision procede [illegible]

[illegible] Rector de la Universidad de Sevilla.

Cumpra-se — Contadoria [illegible]
[illegible] [illegible].

Mattos

Cumpra-se — Camara [illegible]

[illegible]

Al Director del Inst.º de Canarias —

4 de Diciembre 1861

N.º 964. En atencion á estar remitidas á la Superioridad las listas de matrícula, he dado cuenta á la misma del caso ocurrido en la inscripcion de la q. solicitó hacer D. Angel Garcia Santotra, apoyando la concesion de la ~~matrícula~~ gracia q. este pide. Comunicárase á V.S. la resolucion tan luego como la reciba.

Dios &

Melo.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 169.

Tengo la honra de acompañar á V.E. un estado de los ingresos de este Instituto en los años de 1857 á 1860, otro de los exámenes ordinarios y extraordinarios verificados en el mismo año, fin del curso de 1857 á 1858, y otro de los grados de Bachiller conferidos desde 1857 hasta la fecha.

Sevilla 19 de Marzo de 1861

Pase á la Sria. procediendo inmediatamente á formar las notas de los documentos adjuntos, p.a remitirlas á la Superioridad para complemento de las noticias q. dejaron de

remiti a por faltar de datos a los atados de los matriculados aspirantes, ya como rectificacion de lo q. se ~~[illegible]~~ enviaron y deban corregirse y alterar de los documentos q. nuevamente se han recibido.

Martin

que á V. md. a.d Laguna de Tenerife 13. de Noviembre de 1861.

El Director:

Jose Trujillo

S. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias.

Estado de los ejercicios para grados de Bachiller celebrados en este Instituto desde 1857 a 1861 inclusives.

	Presentados al grado	Censura en los primeros ejercicios: Sobresalientes	Aprobados	Suspensos	Id. en los segundos: Sobresalientes	Aprobados	Suspensos	Id. en los terceros: Sobresalientes	Aprobados	Reprobados	Total de aprobados
1857 a 1858	9.	„	„	„	„	„	„	„	9.	„	9.
1858 a 1859	1.	graduado antes de publicarse el Reglamto. a 1859							1.	„	1.
1858 a 1859	7.	„	„	„	3.	4.	„	1.	5.	„	7.
1859 a 1860	10.	„	1.	„	5.	5.	„	3.	7.	„	10.
1860 a 1861	11.	1.	2.	„	2.	9.	„	„	11.	„	11.

Laguna de Tenerife 2 de Noviembre de 1861.

V.º B.º
El Director:
José [illegible]

El Secretario:
Sebastián [illegible]

Instituto provincial de Canarias.

Estado numerico de los alumnos matriculados y examinados …

		Matriculados	[illegible]	Sobresalientes	Aprovechados	[illegible]
1.er periodo	1.er año	20.	1.	7.	[illegible]	
	2.º año	15.	〃	8.	〃	
2.º periodo	3.er año	16.	〃	3.	1.	
	4.º año	9.		3.	[illegible]	
	5.º año	9.		3.	[illegible]	
	6.º año	8.	〃	2.	[illegible]	
Asignaturas sueltas	1.er año de clasicos Latinos	1.	〃	〃		
	2.º id. id	1.	〃	[illegible]		
	Geografía é Historia	3.	〃	1.		
	1.er año de Matematicas	2.	〃	〃		
	2.º id. id	3.	〃	1.		
	Física y Química	1.	〃	〃		
	Psicología y Lógica	7.	〃	〃		
	Religion y Moral	3.	〃	〃		
	1.er año de Frances	3.	〃	2.		

Laguna de Tenerife 2 …

V.º B.º
El Director:
José … Bustillo

...tuto provincial de Canarias. — Curso de 1857 á 1858.

...o numerico de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto en el expresado curso académico.

		Matriculados	Exámenes ordinarios: Trasladados á otros establecimientos	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Idem extraordinario: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursos que no se han sufrido exam.n	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1.er periodo	1.er año	20.	1.	7.	2.	6.	4.	"	"	"	"	"	"	"	1.	20.	1.
	2.º año	15.	"	8.	[illegible]	"	2.		"	"	"	"	"	"	1.	14.	1.
2.º periodo	3.er año	16.	"	3.	1.	2.	"	1.	"	"	"	"	7.	"	3.	13.	3.
	4.º año	9.	"	3.	1.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"	1.	8.	1.
	5.º año	9.	"	3.	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	8.	1.
	6.º año	8.	"	3.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	7.	1.
Asignaturas sueltas	1.er año de clásicos Latinos	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	1.
	2.º id.	1.	"	"	"	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"
	Geografía é Historia	3.	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	1.	2.
	1.er año de Matemáticas	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.
	2.º id.	3.	"	1.		1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	"
	Física y Química	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	1.
	Psicología y Lógica	7.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.	"	7.
	Religión y Moral	3.	"	"						"	"	"	"	"	3.	"	3.
	1.er año de Francés	3.	"	2.		"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	2.	1.

Laguna de Tenerife 2. de Noviembre de 1861.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Secretario:
Sebastián Álvarez

E[illegible]

18[illegible]

[illegible]

Instituto provincial de Canarias.

Estado de las cantidades percibidas en este Instituto para personal y material desde el año de 1857 hasta 1860, ambos inclusive.

		Fondos provinciales.	Bienes y rentas.	[illegible] y [illegible].	Derechos de certificación	Totales.
Percibido de fondos provinciales p.r resto de 1856.	46.174,	63.232,	2.965,	1[illegible].5[illegible]0,	141,50	79.858,50
Id. id. por cta. de 1857.	17.058,					
Id. id. por resto de 1857.	38.000,	54.000,	2.385,	14.[illegible]0,	78,46	70.963,46
Id. id. por cta. de 1858.	16.000					
Id. id. por resto de 1858,	111.285,99	176.221,06	2.731,22	13.7[illegible]0	"	192.712,28
Id. id. por cta. de 1859.	64.935,07					
Id. id. por resto de 1859.	16.675,53	110.130,60	855,	14.[illegible]0,	"	125.275,60
Id. por todo el año de 1860,	93.455,07					
		403.583,66	8.936,22	56.[illegible]0,	219,96	468.809,84

Laguna de Tenerife 2 de Noviembre de 1861.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Secretario:
[illegible]stian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 168.

Sevilla 19 de Nov.e de 1861

Me ocupo de ello pa q. conste.

Marín

En el dia de hoy he recibido el resumen de las actas y tareas de la Real Academia Española en el año académico de 1860. a 1861, y el discurso escrito por el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano y leido en la junta pública celebrada por la misma Academia en 22 de Octubre último; y segun lo dispuesto por V. he ordenado la colocacion de dichos impresos en esta Biblioteca.

D. G.

Pta. de la V.ª de la Laguna
de Tenerife 19 de Noviembre
de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 179.

Nº 1144

En la noche de ayer recibí la adjunta estado de los ingresos de la Escuela de Comercio de las Palmas de Canaria en los años de 1858 y 1859, que había yo pedido al Director de la misma [illegible] no existir en este Instituto dato alguno sobre la contabilidad de aquel Establecimiento según manifesté á V.E. en 13. del corriente al remitirle el estado de ingresos del mismo en el curso de 1858. á 1859. S

Martin

lo que dejo cumplimentada la orden de V.S. de 11 de Octubre ultimo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 15 de Noviembre de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[E]SC[U]ELA MERCANTIL
DE
[…]GRAN-CANARIA.

Año de 1858

[…]do de las cantidades percibidas por haberes del personal y material [de] esta Escuela en el citado año.

Fechas	Procedencia	Rvons.
[…]ro —	Percibido de fondos generales - - - - - -	3416.66
[…]ero —	Yd. Yd. - - - - - -	3416.66
[…]rzo —	Yd. Yd. - - - - - -	250.
[…]ril 30	Yd. en este Subgobierno - - - - -	3166.64
[…]io 5	Yd. Yd. - - - - - -	2942.87
[…]o 7	Yd. Yd. - - - - - -	2333.31
29	Yd. Yd. - - - - - -	250.
[…]sto 4	Yd. Yd. - - - - - -	2583.31
[…]iembre 4	Yd. Yd. - - - - - -	3416.64
[…]bre 5	Yd. Yd. - - - - - -	2749.97
16	Yd. Yd. - - - - - -	2499.98
[…]e 6	Yd. Yd.	2499.97
15	Yd. Yd. - - - - - -	250
30	Yd. Yd. - - - - - -	2749.97
	Total percibido	32525,98

Las Palmas Noviembre 11 de 1861
V.º B.º
El Director accid.
Ramon Puig

Pablo Padilla
Tesorero

ESCUELA MERCANTIL
DE
GRAN-CANARIA.

Año de 1859.

...tado de las cantidades percibidas por haberes del personal ... material de esta Escuela en el citado año.

...chas		Procedencia	Reales
...rzo	15.	Percibido de esta Administracion de rentas.	4193.28
...ril	6	Id. Id.	3220.
	23	Id. Id.	2970.46
...io	18	Id. Id.	7342.80
...i.e	23	Id. de este M. I. Ayuntamto.	12583.59
	27	Id. de esta Administracion de rentas	273.
		Total	30583.13

Las Palmas de Gran Canaria Novre. 11 de 1861

Vo Bo
El Direct.r accid.l
Ramon Puig

Pablo Padilla
Secretario

Al Director del Mus.° de ...
...

26. de Nov.e _ 1861.

N.° 968. Visto la nota de ... Tomas Zarate, adjun... ... del 18. de 10. de ... ultimo, he decretado ... siguiente:

(Aquí el decreto ...)

Lo que traslado á ... su conocimiento y ... poniendo en el del ... cuyo primitivo ... devuelvo p.a los efectos ...

Dios ...

Cump.do _ 26.

t. de 59 a 60 —

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SEG]UNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 151

[...]a 19 de Oct.e de 1861.
[...]uenta con los
[a]ntecedentes.
Marín

[...] documento

[...]a 18 de Nov.e
[1]861.
Contéstese que
[...]ando un catedra
[...] se ha ausen
[ta]do con licencia

Con fecha de 12 de Junio de 1860 me presentó una exposición D. Tomás de Lara, Catedrático de Matemáticas que fue de este Instituto, pidiendo el abono de sus sueldos desde el 23 de Marzo de 1859 en que dejó de servir su Cátedra por haberse ausentado á la isla de Lanzarote para desempeñar su comisión y á virtud de R.l orden el Juzgado de 1.a instancia de Arrecife hasta el 15 de Setiembre del mismo año en que recibió el nombramiento de Juez pro-

gana sueldo, duran
te el tiempo de
la licencia; pero q.
transcurrido el tér-
mino señalado
sin presentarse
y sin renovar el
permiso de la
Superioridad p.a
permanecer ausen
te, no puede acre-
ditarse el sueldo,
á menos que el
Gobierno disponga
otra cosa; y que
esta práctica es
la que se viene ob-
servando en la
ordenacion de pagos. —
devuelvase la

pitario de dicho
Desde si podia
rol solicitó y en
tio dice á V. la
consulta acompañ
indicada exposición
va á bien autoriza
1º. de Agosto sig
que acreditase á dic
tor el sueldo deveng
rante los dos meses
vió en Comision el
de Arrecife con licen
la Superioridad con
en 5. de Mayo de
al tenor de lo dispue
el art. 97. del R.l D
de 18. de Junio de
y en su virtud pue
apoderado del referi

...nitivo sin f.e del
...vesedo. ——
... Maria

... Ilmo.

... de Enero el sueldo
correspondiente á esos dos
meses, regulado al respecto
de la mitad del señalado á
la Cátedra.—

Ahora me ha pedido
nuevamente que le satisfaga
por entero el sueldo que de
vengó en las vacaciones del
curso de 1858. á 1859. has
ta el 15. de Setiembre en que,
por haber obtenido el nom
bramiento de Juez propie
tario de Arrecife, cesó en
la Cátedra: creyendo que
á su solicitud no opone
obstáculo la resolucion de
V.I., de que se ha hecho mé
rito, y hasta viendo en ella
apoyo para la misma

Gobierno.

Yo siento lo co

por la consideracion

de que si V.E. hu

gado pendiente el

los sueldos por el

servicios de

y hasta el 15. de

de 1859, no lo hu

sulto V.E. desde luego

ta de la primera

y no me habría

tan solo para acce

a D. Tomas de Lizard

sueldo por los dos me

la dicha licencia.

he juzgado que no

puedo acceder a lo q

se pretende, y

a la resolucion de V.E.

STITUTO PROVINCIAL
DE
NDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ______

[illegible].

Al hacerlo así, me es
indispensable [illegible]
de una especie de cargo que
se me hace en ella, dando
á entender que yo nombré
sustituto por la ausencia
de dicho profesor durante
las vacaciones. Yo hice ese
nombramiento desde el 2
de Marzo de 1859, al día
siguiente del en que me
participó aquel que empren-
día su viage al Puerto de
Arrecife: dí de ello conoci-
miento á V.S. en 11. de Abril:
V.S. lo dió al Ilmo. Sr. Di-
rector general de instruccion
pública, y en 14. de Mayo

de dicho Cl.º, ha
lo que se solicita,
bien manifestado
motivo en S. M. y
á saber: que habie
sado del nombram
sustituto hecho po
bia acordado que
á la dotacion del
que atuviera á lo
por Rl. ord.n de 1
brero proximo an
El sustituto, pues,
tácita aprobacion
perioridad, sirvió l
y ganó y percibió
mente la mitad d
no habiendo cesado
vacaciones, por

[illegible] la [illegible] q.e motivos su conocimiento.

Es verdad que D. Tomás de Zárate vino á esta Ciudad el 28. de Agosto de 1859., pero vino sin haber dejado de ser Juez de 1.a instancia en Comision del partido de Arrecife, y con el permiso ó licencia de su superior, p.a atender á su salud segun lo manifestó el mismo en su exposicion de 12, de Junio de 1860. Por esto, y por que no me indicó que estaba de mas el sustituto, hallandose él dispuesto á prestar sus servicios como profesor, al menos desde el 1.o de Setiembre en que terminan las Vacaciones p.a los Catedra-

tir... ni estar el ...
de aquel ... esto
D. Tomás p.ª examin...
en otras circunstan...
bría tenido que ...
V.S. sin embargo
se servirá determin...
que estime justo ...
to acompaño á V.S.
la última esposición
ferido D. Tomás del...
sino también la p...
V.S. me devolvió con...
de 13. de Ag.to de 1...
Dios gue. á V.S. m...
guna de Ten.l 13. ...
de 1861.

El Director

José Truji...

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

SELLO 4º AÑO 1860.
40 Ms.

Señor Director del Instituto de
2ª enseñanza de esta Provincia.

Dn Tomas de Zarate, Juez de 1ª instancia del Partido de Arrecife, a V.S. con la debida consideracion expone: que en virtud de la compatibilidad de haberes que establece la Rl orden de 12 de Junio de 1856, inserta en la Coleccion legislativa, tomo 68, pagina 453, y de lo resuelto por la Iltma Direccion general de instruccion publica a una consulta que V.S. le elevó sobre el particular; estuvo devengando á la vez el sueldo de una Cátedra de Matematicas que desempeñaba en propiedad en el Establecimiento del digno cargo de V.S., y el de la Promotoria fiscal del Juzgado de primera instancia que tambien servia con el mismo caracter de propietario; pues aunque la ley vigente de instruccion publica prohibe á los catedraticos el desempeño de otros empleos, V.S. comprendió que, pendiente como lo estaba el arreglo del Profesorado de los Institutos, á ningun catedratico que á la vez tuviera a su cargo otro destino, se le podia obligar á la eleccion de empleo interin no supiera si quedaba, ó no, de escedente en el citado arreglo.

En estas circunstancias se hallaba el que suscribe cuando en 23 de Marzo de 1859 le fué preciso trasladarse á este Puerto para encargarse

del Juzgado que hoy sirve en propiedad, y que su Magestad habia tenido á bien conferirle tan solo en comision, durante la ausencia del propietario, en Real orden de 25 de Enero del referido año; no siendo de omitir que á fin de prestar aquel servicio puramente interino, obtuvo por conducto de V.S. la oportuna licencia de la [illegible] Direccion general de Instruccion publica.

El 15 de Setiembre del mencionado año, y estando el que expone en esa misma Ciudad en que se halla el Instituto establecido á la cual habia regresado desde el 25 de Agosto, con el competente permiso para atender á su salud recibió su nombramiento de Juez propietario de este referido partido; y al dia siguiente 16 lo puso en conocimiento de V.S. para que se sirviese proveer á la enseñanza que se hallaba á su cargo.

Hasta entonces era sin disputa el que representa Catedrático de la expresada Escuela, en la que servia como Profesor y como [illegible] tario desde su instalacion en 1846; y hasta entonces considera por [illegible] mismo que debe abonarsele el sueldo de la Cátedra, en cuyo percibo tenia al cesar mas de un año de atraso por la falta de fon[dos] Pero V.S. lo ha mirado sin duda de otro modo, porque cuando el que suscribe esperaba tranquilo que tan luego como lo permitiesen las circunstancias rentisticas del Instituto se le pagarian hasta el citado 15 de Setiembre en que cesó en la Cátedra, los sueldos que habia devengado hasta ese dia, y con que contaba para atender á las obligaciones de su larga familia, solo se le han abonado hasta

SELLO 4º AÑO 1860.
40 Ms.

el 23 de Marzo en que emprendió su viage para desempeñar la comision de q.e antes ha hecho referencia.

Aunque el que expone respeta esta medida, no alcanza sinembargo á comprender la fuerza de las razones en que tiene entendido que se apoya. Si el sueldo de la Cátedra no era incompatible segun se ha demostrado, con el de la Promotoría fiscal menos debia serlo con el de una comision en virtud de la que habiá dejado de percibir el segundo de aquellos. Es verdad que la Promotoria se servia en el mismo pueblo en que se halla el Instituto y q.e por consiguiente no imposibilitaba el desempeño de la Cátedra; pero para dejar de asistir á ésta en los dias que restaban del curso le autorizaba la licencia que obtuvo de la Illma Direccion general de instruccion publica, y para continuar ausente del lugar de la escuela en los meses de vacaciones, le autorizaba tambien el articulo 23 del vigente reglamento de segunda enseñanza, que permite á los Profesores mudar de domicilio en la citada época. Por consiguiente: la falta de residencia, no es tampoco un motivo para q.e dejen de abonarse al recurrente los sueldos que reclama.

Lo mas que pudiera decirse es que debe ser de su cuenta la gratificacion que se satisfizo al sustituto que esplicó el corto numero de lecciones que faltaban para terminar aquel curso; y si así se considera justo disponerlo, nada reclamará contra ello el que suscribe, sinembargo de que no

cree que las licencias que se conceden á un empleado público para desempeñar en otra carrera una comision de Real nombramiento, sean menos privilegiadas y atendibles que las que se otorgan por motivos de interes particular, en las cuales no pierden las personas que las obtienen los sueldos del destino que desempeñan. Pero privar al que suscribe del sueldo correspondiente á los tres meses de vacaciones, de esa época en que la ley autoriza á los Profesores para residir en donde mejor les acomode, porque en dos de esos meses estuviera ausente del pueblo en donde se halla el Instituto, es, á la verdad, una disposicion cuya justicia no ha podido comprender, sin embargo de que sea el primero en respetarla.

Apoyado en las consideraciones que deja espuestas, el que suscribe

Suplica á V.S. se sirva mandarle abonar los sueldos que como Catedrático propietario del Instituto devengo desde el 23 de Marzo de 1859, hasta el 15 de Setiembre del mismo año en que terminaron las vacaciones y continué en el desempeño de la Cátedra; ó que, de lo contrario, tenga á bien instruir el oportuno espediente con esta esposicion, con copia de la consulta que V.S. hizo á la Ilma. Direccion general de instruccion pública sobre el abono de haberes simultaneos, y de la resolucion que á ella recayó, y con el informe que estime V.S. oportuno, especialmente acerca de los hechos; y elevarlo á la Superioridad, á fin de que en su vista se sirva dictar la resolucion que considere que procede en justicia, que es la que pide el

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms.

recurrente.—

Puerto del Arrecife en la Isla de Lanzarote, doce de Junio de mil ochocientos sesenta.=

Tomas de Zárate

SELLO 4º AÑO 1860.
40 Ms

SELLO 4º AÑO 1861.
40 Ms

Señor Director del Instituto de 2ª enseñanza de esta Provincia.

Dn Tomas de Zarate, Profesor que fué de Matematicas en dicho establecimiento literario, á V.S. con la debida consideracion expone: que en 12 de Julio del año proximo anterior presentó á V.S. una instancia solicitando el abono de los sueldos que devengó como tal Profesor desde el 23 de Marzo de 1859, en que se trasladó á este Puerto para encargarse del Juzgado de 1ª instancia que S.M. habia tenido á bien conferirle en comision por Real orden de 25 de Enero del mismo año, hasta el 15 de Setiembre inmediato, en que cesó en la indicada Catedra por habersele nombrado Juez propietario. Esta reclamacion la apoyó el que suscribe en que para estar ausente del Instituto el tiempo que restaba de aquel curso academico, habia obtenido la oportuna licencia de la Superioridad, y en que el articulo 23 del vigente reglamento de segunda enseñanza le autorizaba para residir fuera de esa Ciudad en la epoca de vacaciones. — V.S. no quiso sinembargo resolver por si la mencionada instancia, y habiendola elevado en consulta al Señor Rector de la Universidad de este Distrito, tuvo á bien disponer su Señoria que se acreditara al que espone el sueldo

que devengó durante los dos meses que sirvió en comision este Juzgado con licencia, al tenor de lo dispuesto en el artº. 39 del Real Decreto de 18 de Junio de 1852.

En esta superior resolucion se reconoce de una manera implicita que los Profesores no pierden el derecho al percibo de los haberes que marcan las órdenes sobre licencias, aunque estas se concedan para desempeñar otros destinos en comision; y por lo mismo es fuera de toda duda que si la reclamacion del que suscribe fue atendida por la superioridad en lo relativo á los meses de curso, no podia menos de serlo tambien en cuanto á la época de vacaciones, en que el reglamento de estudios autoriza á los Profesores para que residan en donde quieran; debiendo atribuirse el que en la citada resolucion no se hubiera hecho mérito tambien de la indicada época, á que se consideró qᵉ. en lo determinado respecto de los meses de curso, estaba comprendido lo que se pretendia respecto de los meses de vacaciones.

Por todas estas razones se considera el que suscribe asistido de un indisputable derecho para insistir en que se le abone por entero el sueldo correspondiente á la citada época, sin que pueda obstar para ello el que V.S. hubiese satisfecho á un sustituto medio sueldo por esa misma época. La ley no priva á los Profesores de parte alguna de sus sueldos al permitirles que se ausenten de los establecimiento de enseñanza en los meses de

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

vacaciones: tampoco previene que durante su ausencia en esos meses se nombre un sustituto; y esta es sin duda la razon por que en la Escuela que V.S. dignamente dirige jamas se habia hecho ni lo uno ni lo otro respecto de ningun Profesor, sin embargo de ser varios, y entre ellos el mismo que suscribe, los que usaban del citado derecho.

Acaso se dirá que al terminar la Real licencia que se le concedio al que expone, debio oficiar á V.S. participandole que continuaba en este Puerto disfrutando del beneficio que concede la ley; pero V.S. sabia muy bien cual era la residencia del que expone, y la falta de una comunicacion oficial, que no se ha exigido nunca á ningun Profesor de este instituto, no puede ser tampoco un motivo justo para denegar al que suscribe el sueldo que reclama, y mucho menos habiendo estado en esa Ciudad un mes de vacaciones. Por lo tanto, el que expone

Suplica á V.S. se sirva mandarle satisfacer por entero el sueldo que devengó en las vacaciones del curso de mil ochocts. cincuenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y nueve, hasta el 15 de Setiembre en que cesó en la catedra que servia en propiedad; ó de lo contrario, y caso de que á V.S. se le ofrezca aun algunas dificultades sobre el particular, se sirva elevar esta instancia al Señor Rector de la Universidad del Distrito, acompañandole copia de la anterior solicitud y de su

revolucion; para que en vista de todo tenga á bien decidir lo que estime en justicia, que es la que pide el que suscribe.

Arrecife de Lanzarote diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Tomas de Zárate

Ynst.e de Canario

SELLO 4º AÑO 1861. 40 M.s

M. Y. Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Sevilla. 4 de Nov. de 1861.
Informe la Srª, con a documento sobre el grado de bachiller en Arte, cuyo titulo parece no haberse remitido desde 1858. Y recomienda la urgencia.

D.n Pablo Padilla y Padilla, natural de esta Ciudad, de veinte y dos años de edad, a V.S. con la consideracion debida espone: Que habiendo cursado en el Seminario Conciliar de esta Diócesis los estudios de Latinidad y Filosofia é incorporadolos en el Instituto Provincial de la Laguna, segun consta de los adjuntos documentos, sufrió el examen para el grado de Bachiller en Artes, siendo aprobado por unanimidad el veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho y espedido por V.S. su correspondiente titulo, en cinco de Octubre del mismo año, lo que no acredita con documentos por existir en esa Universidad. Y concediendose á V.S. por el Real Decreto de veinte y uno de Agosto último en su art.º séptimo facultades para permitir aplicar en enseñanza domestica las asignaturas de los

Mem.

[illegible] de decreto [illegible] 5 de oct.e 1858 [illegible] Arte [illegible] de [illegible] Artes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] titulo

cuatro primeros años de la 2ª Enseñanza á los que como el esponente siendo Bachilleres en Artes hubiesen obtenido buena nota en las que desean esplicar atendiendo ademas la escasez de Profesores de esta clase que no ha habido hasta ahora ninguno que se hubiese dedicado á ello.—

Suplico encarecidamente á V. S. se digne permitirme enseñar en esta Ciudad las asignaturas de los dos primeros años de Humanidad y la especial de Geometría y Trigonometría rectilínea como no lo dudo alcanzar de la bondad y justificación de V. S. Las Palmas de Gran Canaria Octubre veinte y siete de mil ochocientos sesenta y uno.

Pablo Padilla

Canarias 1.— [illegible] de 1861 — Por un documento [illegible] [illegible] interesado [illegible] los requisitos prevenidos por el art. 1º del Real Decreto de 21 de Agosto último [illegible] solicita — fecha ut supra.

[illegible] 10 de [illegible] de 1861

Usando de las facultades que me concede el art. 2º del Real decreto de 21 de Agosto último, se concede á este recurrente pª que pueda hacer y en las condiciones de Reglamento puede dar la enseñanza que solicita.

[illegible]

SELLO 3º. AÑO 1861.
1 Rl.

Dn. Salvador Rivero y Bethencourt Bachiller en Sagrada Teologia Caballero de la Cruz de la Real y distinguida orden Americana de Ysabel la Catolica y Cura propio por S. M. de la Parroquia Matriz de San Agustin en esta Ciudad de Gran Canaria; Certifico que en el Libro cuarenta y dos de bautismos que se custodia en este archivo de mi cargo, al folio setenta y tres se halla entre otras la partida del tenor siguiente.—

Pablo.

En Canaria á veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y seis años Yo Fray Cristoval Caballero y Gonzalez con licencia del Sor. Cura Semanero del Sagrario de esta Santa Yglesia Catedral Dn. Prudencio Almeyda Cutiere, puse oleo y crisma á Pablo del Jesus, que nació el dia veinte y cinco del corriente: hijo legitimo de Dn. Cristoval Padilla y Ramos natural del Puerto y Da. Manuela Padilla y Robles, natural de la Ysla de Trinidad de Barlovento y vecinos de esta Ciudad: abuelos paternos Dn. Lucas Padilla y Da. Cecilia Ramos; maternos Dn. Miguel Padilla y Da. Catalina Robles; fue su padrino Dn. Matias Padron y Hernandez Cura del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, y firmamos Prudencio Almeyda = Fray Cristobal Caballero y Gonzalez = Enmendado = tres = Vale =

Es copia de su original á que me remito y á pedimento de parte legitima doy

este que firmo. Las Palmas de Gran Canaria Julio veinte y un
de mil ochocientos sesenta y uno.

Salvador Rivero y Bethencourt

[illegible]

SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

D. Gregorio Guerra, Catedrático de Matemáticas y Filosofía, Académico Honorario de la Academia de Bellas Artes de esta Provincia, Secretario del Seminario Conciliar de la misma &c.= ———— // ———— //

Certifico: que D. Pablo Padilla Padilla, natural de esta ciudad, diócesis de Canarias, de veinte y dos años de edad, ha estudiado como seminarista alumno interno de este establecimiento los cuatro primeros años de la enseñanza secundaria en los cursos académicos de mil ochocientos cuarenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y dos, cuyos años los ganó y probó con nota de Sobresaliente en los exámenes generales de los respectivos cursos y conforme á los reglamentos vigentes pª los establecimientos civiles; asimismo estudió los tres años de filosofía en los cursos académicos de mil ochocientos cincuenta y dos á mil ochocientos cincuenta y cinco, probándolos y ganándolos con nota de Meritissimus en los exámenes generales y con arreglo al plan de estudios pª los seminarios conciliares de España, aprobado pr S. M. (D. L. G.) en 28 de setbre de mil ochocientos cincuenta y tres, según que así resulta del libro tercero de estudios y demás antecedentes [illegible] que da conveniente; le doy este á su instancia visado pr el Sor Rector interino y sellado con las armas de este seminario conciliar de la [illegible] de Canaria. Palmas de Gran Canª, mayo treinta di mil ochocientos cincuenta y siete.

Vto Bno
El Rector Interino
Geronimo [illegible]

Gregorio Guerra
Srio.

este que firmo. Las Palmas de Gran Canaria Julio veinte y [illegible]
de mil ochocientos sesenta y uno. ——————

Alvaro Rivero y Bethencourt

[illegible]

SELLO 4º AÑO 1857.
40 Ms

D. Gregorio Guerra Catedrático de Matemáticas y Filosofía, Académico Honorario de la Academia de Bellas Artes de esta Provincia, Secretario del Seminario Conciliar de la misma &c.— ———— // ———— // ————

Certifico: que D. Pablo Padilla Padilla natural de esta ciudad, diócesis de Canarias de veinte y dos años de edad, ha estudiado como seminarista alumno interno de este establecimiento, los cuatro primeros años de la enseñanza elemental [illegible] cursos académicos de mil ochocientos cuarenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y dos cuyos años los ganó y probó con nota de Sobresaliente en los exámenes generales de los respectivos cursos y conforme á los reglamentos vigentes p.ª los establecimientos civiles; asimismo estudió los dos años de filosofía en los cursos académicos de mil ochocientos cincuenta y tres á mil ochocientos cincuenta y cinco, probándolos y ganándolos con nota de Meritísimus en los exámenes generales y con arreglo al plan de estudios p.ª los seminarios conciliares de España, aprobado p.r S. M. (D. L. G.) en 28 de set.e de mil ochocientos cincuenta y dos.// Según que así resulta del libro tercero de estudios y demás antecedentes que obran en la secretaría de mi cargo, á q.e me [illegible] para que conste, le doy este á su instancia visado p.r el Sr. Rector interino y sellado con las armas de este seminario conciliar de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Gran Canaria, mayo treinta de mil ochocientos cincuenta y siete.

V.º B.º
El Rector Interino
Luengo

Gregorio Guerra
Srio.
[illegible]

SELLO 4º AÑO 1857.
40 Ms

D. Tomás de Zárate, Catedrático de Matemáticas en el Instituto Prov.l de segunda enseñanza de Canarias y Srio. del mismo Establecimiento. — — —

Certifico: Que D. Pablo Padilla y Padilla, natural de la Ciudad de las Palmas, Diócesis de Canaria, Prov.a de Canarias, incorporó en este Instituto, previos los requisitos necesarios para ello, los seis años de la segunda enseñanza que estudió y ganó con nota de "Sobresaliente" en el Seminario Conciliar de la referida Ciudad en los cursos académicos de mil ochocientos cuarenta y ocho á mil ochocientos cincuenta y cinco, según resulta del expediente de incorporación que queda en la Sria. de mi cargo. Y á petición del interesado y en virtud de ord.n del Sr. Director, expido la presente certificación, visada por dicho Sr. y sellada con el de este Establecimiento literario en la Ciudad de la Laguna de Tenerife á ocho de

Junio de mil ochocientos cincuenta y siete = ——— ——— ———

V.º B.º
El Director:
Tmo. Trujillo

Tomás de Zárate

Con papel, sin sellos(?)
p.ª fondos del Ynstituto(?)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

+

Al Ilmo. del Ynst.º de Canarias —

16 de Nov.e 1850

N.º
1850.

Usando de las facultades que me concede el art. 9.º del R.l Decreto de 21. de Agosto ultimo he autorizado á D. Pablo Padilla y Padilla que I. presentando con los requisitos de Reglamento, pueda dar la enseñanza domestica de los dos primeros años de 2.ª enseñanza; ~~[illegible]~~ [illegible] de Natur.d
~~[illegible] enseñanza~~

assign[illegible] ao Secretario [illegible]

[illegible] e Ill.mo Sr. [illegible]

guida.

O que communico

a V. S. p.a seu conheci-

mento p. effeitos oppor-

tunos.

Deos [illegible]

[illegible]

+

Sr. D. Pablo Pasos y Fidalgo

16. de Nov. 1861

1.

169. Usando de las facultades que me concede el art. 9º del Decreto de 21 de Agosto último, he [illegible] a V. [illegible] por [illegible] y [illegible] condiciones del Reglamento pueda dar la enseñanza de [illegible] de los primeros años de la enseñanza de las asignaturas [illegible]

Dios [illegible]

Julio.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 141.

Ser.ª 19 de Oct.e del 1861.
Cuenta con los antecedentes de esta Secretaría, señaladam.te con el que se refiere á lo que se hizo en el curso anterior.
Marín

Las Palmas [illegible] de Oct.e de 1861.
[illegible]

El Director del Colegio privado de la Ciudad de Las Palmas de Canaria agregado á este Instituto ha remitido á esta Dirⁿ el adjunto cuadro de profesores para el curso actual con los documentos prevenidos por el art.º 207 del Reglamento de 2ª enseñanza, pero como aun no se ha comunicado V.S. [illegible] al [illegible] á lo expuesto por el mencionado Director no

[illegible]

...bre el particular en el año anterior, no he tenido dificultad en admitir la matrícula de los alumnos en aquel Colegio, sometiéndolo todo a la superior consideración de V.I.

Dios gue. a V.I. m.s a.s
Laguna de Tenerife 1.º de Octubre de 1861.

El Director.

José Trujillo

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Colegio de Sn Agustin de las Palmas.

Cuadro de los Profesores de este Colegio para el curso academico de 1861 á 1862.

Doctrina cristiana é Historia sagrada.
Presbitero Dn José Ramirez.

Gramatica Castellana y Latina: 1.er año.
Bachiller en artes Dn Diego Mesa de Leon.

Principios y ejercicios de aritmetica.
El mismo Profesor de la asignatura antor

Principios y ejercicios de Geometria.
El repetido Profesor.

Gramatica Castellana y Latina: 2.º año.
Pro. Dn José Ramirez.

Ejercicios de analisis y traduccion latina y rudimtos de lengua Griega.
Pro. Dn Teofilo Martinez.

Ejercicios de traduccion de lengua Griega.
El mismo de la asignatura anterior.

Elementos de Retorica y Poetica etc.
Lic.do Dn Ramon Puig.

Nociones de Geografia descriptiva.
Dr Dn Domingo José Navarro.

Aritmetica y Algebra.

Dn. Gregorio Guerra antiguo Profesor del Sem.o Conciliar y ayud.te de obras públicas.

Elementos de Geometria y Trigonometria.

El mismo Profesor de la asignatura ant.or

Elementos de Fisica y Quimica.

Dr. Dn. Manuel Gonzalez.

Nociones de Historia general y particular de España.

Dor. D. Domingo José Navarro.

Nociones de Historia natural.

El mismo Profesor de la asignatura ant.or

Psicologia, Logica y Filosofia moral.

Dr. Dn. Juan Botas Dá-Pelo.

Lengua Francesa.

Dor. Dn. Miguel Rosa.

Las Palmas de Gran Canaria, Set.re 15 de 1861.

El Rector Director

Ant.o Lopez Botas

...Director del Instituto de Canarias.

6 de Diciembre 1861.

---

170 Las comunicaciones de V.S. del mes anterior referentes al cuadro de Profesores del Colegio privado de las Palmas, las trasladé a la Dirección general informando favorablemente ... atendidas las circunst. especiales de aquellas islas. Nada ha resuelto la Superioridad sobre este asunto, por lo q. reproduzco lo anteriormente dicho a la Dirección

Dando cuenta ademas de

del oficio de V.S. de 1° de

tubre ultimo a que se adjun

el nuevo cuadro de Catedr

ticos de aquel Colegio.

Comunicalo a V.S. la

resolucion y acompaño

esta ...

Dios ...

Fdo

Dirección general
de
Instrucción pública

Negociado 4.º

En vista de la comunicación de V.S. de 20 de febrero número 687 sobre los títulos de los profesores del Colegio de las Palmas, en Canarias, esta Dirección general ha resuelto manifestar á V.S. que acuerde en el asunto lo justo, con arreglo á las disposiciones vigentes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1861.

El Director general

Pedro Sabau

Sevª 10 de Dbre. de 1861
Cúmplase, y se le unirá al expediente para acordar lo que sea justo.
[illegible]

Sevª 19 de Diciembre 1861.
Traslado al Director del Instituto de Canarias [illegible]
[illegible]

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Maria

[illegible]
[illegible]

1

[illegible] Sesion del [illegible]
[illegible]

18 de Noviembre 1861

1027 El Illmo. Sr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del corriente [illegible] [illegible] [illegible]:

([illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] el Rector [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible])

[illegible] [illegible]

encargado a Vma. [illegible]
respeto que manifiesta [illegible]
cuenta con los [illegible] de
los y [illegible] a su [illegible]
de este curso y U. [illegible]
en oficio de 1º de Octub[illegible]
[illegible] a fin de [illegible]
[illegible] a su conforme [illegible]
[illegible]. — Conste
Considerando la necesi[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible]
y [illegible]
la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 18 de [illegible]
[illegible] de 1859. — [illegible]

por su consejo. Ella pudo
hallarse presente y de-
terminar la obra, no
pues halla tampoco difi-
cultad en [illegible] falta de
[illegible] para tomar
[illegible] las Pastillas
[illegible] [illegible] que
hasta [illegible] autorizados
por los Pastores con consejo
el [illegible] del Real Decreto
de [illegible] ultimo.
Aunque [illegible] que de
[illegible] [illegible] D. [illegible]
[illegible] [illegible] de su
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] e-
[illegible] [illegible] expuesto de
[illegible] [illegible] poner

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Julio.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 917

Núm. 186.

[illegible]

Al Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública digo con esta fecha lo que sigue.

"En Junta de Catedráticos celebrada en este Instituto el 23 del próximo pasado Noviembre, fueron examinados y aprobados los programas de enseñanza para el presente curso académico formados por los profesores de la misma. = Lo que tengo la honra de poner en cono-

conocimiento de V.S. cumpliendo lo que se previene sobre este punto en la Circular del Ministerio de Fomento de 22 de Agosto del año corriente."

Lo que tengo la honra de participar a V.S. para su inteligencia.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 14 de Diciembre de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1861 á 1862.

Estado de los alumnos aspirantes examinados de instruccion primaria y [para] ingresar en la segunda enseñanza en el presente curso en este Instituto y Colegio privado y Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria, establecimientos á él incorporados.

Instituto.

1.	D. Marcelino Oraá y Cólogan	Aprobado.
2.	D. Arturo Morales y Cifre	Id.
3.	D. José [illegible] y González	Id.
4.	D. Leopoldo Armas y [illegible]	Id.
5.	D. José Pérez y Martel	Id.
6.	D. Ezequiel González y [illegible]	Id.
7.	D. Felipe Machado y Hoyo	Id.
8.	D. Alfonso [illegible] y [illegible]	Id.
9.	D. José Carpintero y Rodríguez	Id.
10.	D. Manuel González de [illegible]	Id.
11.	D. José [illegible] y [illegible]	Id.
12.	D. Delfino Figueroa y Soto	Id.
13.	D. Antonio Pérez y Suárez	Id.
14.	D. Camilo Benítez del Hoyo	Id.
15.	D. Adán del Castillo y Westerling	Id.
16.	D. Manuel Bautista López	Id.

Colegio privado.

1.	D. Juan Millán y Socorro	Id.
2.	D. Antonio Jiménez y Suárez	Id.
3.	D. Bernardo Navarro y Ramos	Id.
4.	D. [illegible]	

5.	D. Domingo [illegible] y Arocha	Aprobado.
6.	D. Alfonso Maffiotte y Lamocha	Id.
7.	D. Miguel Maffiotte y Lamocha	Id.
8.	D. Pedro Rodriguez y Suarez	Id.
9.	D. Ventura Aguilar y Diaz	Id.
10.	D. Guillermo [illegible] y Bravo	Id.
	D. Rafael [illegible] y Martin	Id.

Escuela de Comercio.

1.	D. Rafael Romero y Henriquez	Id.
2.	D. Juan Pons y Trillas	Id.
3.	D. Roberto Richardson y Garcia	Id.
4.	D. Francisco J. Navarro	Id.
5.	D. Severino Armas y Ramos	Id.
6.	D. Ramon Masso y Valdes	Id.
7.	D. Fernando Rodriguez y Perdomo	Id.
8.	D. Domingo Arzola y Gonzalez	Id.
9.	D. José Melean y Marrero	Id.
10.	D. Rafael Tegera	Id.
11.	D. Agustin Arzola y Martin	Id.
12.	D. Francisco Reina y Lorenzo	Id.
13.	D. Juan del Rio y Falcon	Id.
14.	D. Domingo Penichet y Morales	Id.
15.	D. Juan Penichet y Morales	Id.
16.	D. Heraclito Tabares y Bartlett	Id.
17.	D. Antonio Moreno y Ramos	Id.
18.	D. Luis Doreste y Miranda	

Laguna de Tenerife ... de D[illegible]

de 1861.

V.º B.º
El Director:

José Trujillo

El Srio.:

Sebastian Alvarez

...stituto provincial de Canarias. Curso de 1861 á 1862.

...stado de los alumnos aspirantes examinados de instruccion primaria p.ª ingresar en la 2.ª enseñanza en el presente curso, en este Instituto, Cole...io privado y Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Cana...ria, Establecimientos á él incorporados.

Instituto.

1.º	D. Marcelino Oraá y Cólogan	Aprobado.
2.	D. Arturo Morales y Cifra	id.
3.	D. José Gorrin y Gonzalez	id.
4.	D. Leopoldo Armas y Marmol	id.
5.	D. José Perez y Martel	id.
6.	D. Ezequiel Gonzalez y Tacoronte	id.
7.	D. Felipe Machado y Hoyo	id.
8.	D. Alfonso Perazas y Peraza	id.
9.	D. José Carpintero y Rodriguez	id.
10.	D. Manuel Gonzalez de Paz	id.
11.	D. Juan Garcia y Perera	id.
12.	D. Delfino Figueredo y Soto	id.
13.	D. Antonio Ruiz y Suarez	id.
14.	D. Camilo Benitez del Hoyo	id.
15.	D. Adan del Castillo y Westerling	id.
16.	D. Manuel Bautista Lopez	id.

Colegio privado.

1.	D. Juan Millan y Socorro	id.
2.	D. Antonio Jimenez y Suarez	id.
3.	D. Fernando Navarro y Torres	id.
4.	D. [illegible] Gonzalez y Fernandez	

5.	D. [illegible] y [illegible]	Aprobado.
6.	D. Alfonso Maffiotte y [illegible]	Id.
7.	D. Miguel Maffiotte y [illegible]	Id.
8.	D. Pedro Rodríguez y Suárez	Id.
9.	D. [illegible] Aguilar y Díaz	Id.
10.	D. Guillermo [illegible] y Bravo	Id.
11.	D. Rafael Falcón y Lentini	Id.

Escuela de Comercio.

1.	D. Rafael Romero y Henríquez	Id.
2.	D. Juan Ossés y Trillas	Id.
3.	D. Roberto Richardson y García	Id.
4.	D. Francisco [illegible] Navarro	Id.
5.	D. Severino Armas y Ramos	Id.
6.	D. Ramón Massó y Valdés	Id.
7.	D. Fernando Rodríguez y Perdomo	Id.
8.	D. Domingo Alzola y González	Id.
9.	D. José Melean y Marrero	Id.
10.	D. Rafael Tejera	Id.
11.	D. Agustín Alzola y Martín	Id.
12.	D. Francisco Reina y Lorenzo	Id.
13.	D. Juan del Río y Falcón	Id.
14.	D. Domingo Penichet y Morales	Id.
15.	D. Juan Penichet y Morales	Id.
16.	D. Heraclito Tabares y Bartlett	Id.
17.	D. Antonio Moreno y Ramos	Id.
18.	D. Luis Doreste y Miranda	

Laguna de Tenerife once de Dic[iembre]

de 1861.

V.° B.°
El Director
José Trujillo

Rubricado:
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 183.

[illegible] conste

Tengo la honra de remitir á V. los dos ejemplares del estado de alumnos aspirantes examinados en los de ingreso para el presente curso, que se sirve pedirme en su comunicacion de 16. de Noviembre último que he recibido con otros pliegos por el presente correo.

Como la circular del Ministerio de Fomento de 22. de Agosto del corriente

año previene que se remita dicho estado á la Direccion general del ramo, así lo había yo verificado desde 14. de Octubre último.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 13. de Diciembre de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

1

E. S. Director del Instº de Canarias

3 de Enero 1862

Nº 23

Para su entrega a los interesados remito a V. los títulos de Bachiller en Artes de los individuos que expresa al margen de cuyos diplomas he recibido [illegible] el recibo.

Dios [illegible]

D. Manl. Fernandez Lopez.
" Diego Costa y Grijalva.
" Ramon Barrio y Ruiz Vidal
" Dionisio Delgado y Rodriguez.
" Gonzalo Cáceres y Bautista.
" Valentin Pérez y Padilla
" Andres Navarro y Torres.
" Diego Mesa de Leon.
" Manl. Perez y Abreu.
" Delfino Vergara y Colombo.

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1861

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA

DE LOS ESTUDIOS

EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

POR EL DOCTOR DON JOSE TRUJILLO

Abogado de los Tribunales del Reino, Catedrático y Director de dicho establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Imprenta y Litografía Isleña de D. Juan N. Romero.

1861.

ella, para darla bien á conocer, para hacerla cada vez mas digna del amor y del respeto de la humanidad, y para coadyuvar así á que triunfe de la ignorancia y del error, y se establezca el imperio de la verdadera civilizacion.

En dia de tanta solemnidad no faltará quien considere oportuno un panegírico de la propia Ciencia á quien rendimos culto, una de esas oraciones inaugurales á que estábamos acostumbrados y que nos hacian conocer y admirar cada vez mas su benéfica influencia, sus victorias, sus conquistas, así en el mundo físico, como en el mundo moral: mas eso está reservado para otros templos mas augustos, para ministros de mas elevado caracter. Otra cosa bastante modesta, sin dejar de ser muy útil, es lo que la ley exige hoy de los que nos hallamos al frente de los Institutos de 2.ª enseñanza. Tenemos que dar cuenta de su estado durante el curso anterior, no omitiendo nada que pueda contribuir á que se forme cabal idea de la marcha de esos establecimientos: y no hay duda en que no se obsequia mejor á la Ciencia, elogiándola, que acreditando haberle prestado servicios positivos.

Voy, pues, á cumplir mi deber, diciendo la verdad, como siempre, y manifestaré tambien todo lo que falta, todo lo que en mi humilde sentir conviene que

se haga para el fomento y perfeccion de la 2.ª enseñanza en este archipiélago. En gracia del objeto, ya que este trabajo, no tanto por lo que es en sí, como por ser obra mia, no puede complacer por sus formas, espero, Señores, que me oigais con benevolencia.

En el curso que ha concluido, no hubo variacion en el personal del profesorado de esta Escuela. Yo lo celebro, y me complaceria mucho no solo que la muerte respetase á mis compañeros, sino que los sustitutos adquiriesen la propiedad de las Cátedras que sirven. Seria esto un premio de sus trabajos literarios y un estímulo mas de su zelo en bien de la instruccion pública.

Si en el curso académico de 1859 á 1860 se matricularon en este Instituto 82 alumnos para los estudios generales de la 2.ª enseñanza y 21 para los de aplicacion en la Escuela Mercantil de las Palmas; en el último curso se aumentó el número de los unos y los otros. Fueron 94 los primeros y 24 los segundos; y añadiendo los 37 que se inscribieron en la matrícula del Colegio privado de dicha Ciudad, resuslta un total de 155 alumnos.

Sería muy satisfactorio para todos los que anhelamos que se difunda la instruccion, por que reconocemos sus ventajas, por que nada tememos de ella, cuando es sólida y ordenada á su legítimo fin; sería muy satisfactorio,

repito, que aquella cifra se multiplicase en este y los demás establecimientos que le están agregados; pero no hay razon para declamar, suponiendola reducida. No lo es seguramente para quien tenga idea del máximum á que llegó el concurso de estudiantes en la suprimida Universidad de S. Fernando, que atraia con el estudio de algunas Facultades: no lo es para quien considere la constitucion especial del territorio de nuestra provincia, conjunto de islas separadas por bastantes leguas de mar, que aun que raras veces borrascoso, siempre es una barrera, aun para los menos tímidos: no lo es para quien reflexione que la instruccion primaria, base esencial de la 2.ª enseñanza, es planta no conocida en muchos de nuestros pueblos, y todavia como exótica y no aclimatada en algunos de cierta consideracion; y no lo es, en fin, para quien no desconozca, ó no quiera negar á sabiendas que la riqueza casi exclusivamente agrícola y expuesta á muchas adversidades de la gran mayoria de los Canarios, de esa parte menos acomodada de nuestros paisanos, que acaso tenga mas vehementes deseos de educar á sus hijos, no les permite sostenerlos fuera del hogar doméstico.

Ya indicaré los medios, únicos que, á mi ver, se deben adoptar para que se aumente algun tanto el número de alumnos de nuestro Instituto. Ahora me cor-

responde manifestar cuantos se examinaron de los matriculados en el curso último, y los frutos que ofreció la enseñanza.

Entrar en muchos detalles numéricos seria cosa desagradable y molesta para los que me dispensan la bondad de oirme, y aun para los que lean despues esta memoria. Los cuadros que se publicarán con ella, nada dejarán que desear á los que gusten de ese género de trabajos, cuyo mérito, indudable ciertamente, tiene por base las comparaciones aritméticas. Aquí me parece bastante hacer algunas indicaciones.

De los 94 alumnos matriculados en este Instituto para estudios generales, trasladaron 5 su matrícula á otros establecimientos; pero de otros tambien vinieron 2 á este. Así quedó reducido aquel número á 91.

No todos probaron curso: perdiéronlo en todas las asignaturas 9; número mayor, hasta proporcionalmente, que el de los que fueron borrados de todas las listas en el año escolar de 1859 á 1860.

Tambien hubo en el que acaba, un aumento relativo, así en el número de los alumnos que por faltas de asistencia dejaron de ganar curso en algunas de sus clases, como en el de los suspensos; habiendo sido menor en proporcion el de los que se presentaron á exámenos ordinarios.

Algunos, muy pocos en verdad, de los que no quisieron, ó no pudieron someterse á esa prueba, hubieron de tenerla en la época de los exámenes extraordinarios.

El hecho es que aquí se examinaron 69 alumnos, y muy de notar es que aunque llegaron á 11 los reprobados, ninguno lo fué en todas las asignaturas.

No habiéndose recibido aun los datos concernientes á los exámenes que en este mes han debido celebrarse en los establecimientos que existen en la Ciudad de las Palmas, solo puedo hacer mérito en esta memoria de los alumnos que allí se examinaron en Junio. Fueron 15 en la Escuela mercantil, y 36 en el Colegio privado.

Resulta, pues, un total de 120 alumnos examinados así en este Instituto, como en las Escuelas que de él forman parte. Esa cifra que debe recibir algun aumento y, mas que ella, las calificaciones que se hicieron, buenas y superiores en mayoria, prueban que los frutos de la segunda enseñanza en nuestro archipiélago han sido bastantes en el curso anterior. Y no hay que desconfiar de dichas calificaciones. La rectitud de los jueces está demasiado acreditada, ya por el hecho de no haber disimulado faltas de asistencia, ya por el de haber suspendido y reprobado, sin escepcion de personas, á los que no dieron pruebas de mediano aprovechamiento. Tanto en este Instituto, como en el Colegio de las Pal-

mas, en donde presidí los últimos exámenes ordinarios, tuve motivos para conocer el buen espíritu y la imparcialidad con que se procedió en esos actos; se premió el mérito, se corrigió y castigó la desaplicacion. Y no hay que dudar tampoco de la seriedad y rigor de los mismos actos, que no son ni aquí, ni en Canaria una vana ceremonia, sino egercicios que prueban verdaderamente la capacidad y el estudio de los alumnos.

No es de omitir, sin embargo, en esta memoria ciertas observaciones que no dudo habrán hecho tambien los dignos profesores de ambos establecimientos. Alumnos favorecidos con excelentes dotes intelectuales dejaron de presentarse, y no por causas independientes de su voluntad, á los exámenes ordinarios en algunas de las asignaturas que cursaron: otros que se presentaron, merecieron nota inferior á la que hubieran podido alcanzar, si hubiesen hecho mejor uso de su talento y de su memoria; y alumnos hubo, que habiendo adquirido buena reputacion en los años anteriores y aun conseguido buena nota en el último por algun exámen, fueron acreedores por otro á que se les suspendiese ó reprobase.

Yo no puedo expresar de ningun modo la triste, la terrible sensacion que experimenta mi alma, al ver perdidas, ó mal aprovechadas, las buenas disposiciones

de esos alumnos; al considerar el disgusto de sus padres, siquiera sean algunos responsables ó por su indolencia, ó por su mal entendido cariño, ó por su errado sistema de educacion, de eso mismo que deploro; al reflexionar cual será el porvenir de unos jóvenes que por disfrutar desde tan tiernos años de una libertad que los embriaga, que los somete á la dura servidumbre de malos hábitos, no conocen su pró y su daño y no aprovechan en beneficio propio sus mejores dias, que no vuelven; al contemplar, en fin, que esos alumnos no agradecen el sacrificio que hacen sus padres, el que hace tambien la provincia por instruirlos, es decir, para procurarles un bien-estar, honra y pública consideracion, y que tales sacrificios quedarán sin recompensa; no teniendo los padres en su vejez el apoyo que naturalmente y con justicia deben esperar de sus hijos; y viendose la sociedad privada de los servicios que tiene derecho á exigir de todos sus miembros, y mas de aquellos á quienes mas ha protegido.

Pero no basta, y no extrañaré que hasta por inútil se repute nuestro lamento, si á él nos limitamos. Y es la verdad, Señores. Debemos los que encargados estamos del magisterio público, fijar nuestra atencion en unos hechos que no son indiferentes aun para los que con mas indulgencia juzgan á la juventud; debemos in-

vestigar las verdaderas causas de eso que es un mal, y aplicar en cuanto de nosotros dependa los oportunos remedios.

No hay duda en que el germen principal del descarrío y de la disipacion de los jóvenes es la carencia de la buena edueacion doméstica. Mas, ¿de que depende que en asunto tan vital, en negocio tan grave y de tanta trascendencia, no haya hoy, generalmente hablando, el cuidado, el esmero que antes habia? ¿Como en tiempos que llamamos mas ilustrados, como en época de mas aventajada civilizacion, segun decimos, se explica eso que verdaderamente tiene, en tal hipótesis, el carácter de un fenómeno? Señores, diré lo que siento: si se ha progresado en las ciencias y en las artes, si nos sorprenden los adelantos de la humanidad en las vias cientificas, en la industria y en todos los ramos que conducen á proporcionar el bien fisico, no se ha atendido igualmente á procurar otro bien mejor, mas noble, mas importante, que es el bien moral. O se le ha considerado como secundario, siendo el primero, ó se le ha mirado con indiferencia, ó se ha prescindido de él por completo. Lo positivo es el polo magnético de la sociedad actual y sin embozo se dice que vivimos en el siglo del positivismo. El interés material absorve á la generalidad de los hombres y no les per-

mite comprender que no les es dado vivir solo de pan; y fijos siempre sus ojos en la materia, hasta como simple materia se consideran á sí mismos, y el mundo moral no existe para ellos, y el órden maravilloso de la creacion nada les dice, nada significa. ¿Como sobre estas bases ha de cimentarse una buena educacion? ¿Como no ha de ser viciosa, impotente, nula, la que no tenga el verdadero apoyo, la sancion poderosa de la Religion? Demasiado lo comprendeis, Señores; y aun que cupiera, que no cabe dentro de los límites de esta memoria, demostrar esa verdad, me considero eximido de ello, porque es una verdad que siente, que confiesa todo hombre sensato, y que una experiencia, grata algunas veces, dolorosas mas de mil, ha hecho evidente y palpable para todos cuantos hayan querido hacer buen uso de su razon.

Ahora, pues, amados compañeros: si conocemos el inmenso vacío de que adolece en general la educacion doméstica, ó, hablando mas propiamente, si sabemos que ya no es muy comun el que se apoye en su legítimo fundamento; si á esto debemos atribuir los defectos que notamos en algunos de nuestros discípulos y que tanto les dañan en su instruccion literaria; necesario, forzoso es, si hemos de desempeñar dignamente nuestro ministerio, por el cual somos como segundos

padres de ellos, que suplamos las faltas de los primeros, no perdiendo jamás de vista que nuestra enseñanza, aun que sea muy científica, no produce el verdadero bien si no procuramos á la vez la perfeccion moral de nuestros alumnos. No pesa este deber tan solo sobre los profesores encargados especialmente de instruir á la juventud en los principios de la ciencia de las costumbres y en los de la augusta y divina religion de Jesucristo: no; todos hemos de cooperar, porque todos debemos componer un solo cuerpo, animado de un solo espíritu, y á todos se nos presentan ocasiones favorables de contribuir á tan digno y benéfico y santo objeto. Yo he sentido verdadera complacencia cuando en actos públicos se han hecho observaciones apoyadas en la Historia natural, que corroboran la doctrina católica; y no hay enseñanza que no dé motivo á consideraciones morales y á reflexiones que al par que elevan el espíritu sobre lo visible y lo rinden á la fé, imprimen en el corazon el sentimiento religioso.

Es preciso además que los profesores continuemos y con mas empeño, si cabe, inflexibles en la observancia de la disciplina escolar. Siempre ha sido esta un elemento esencial de la buena instruccion en los establecimientos públicos; pero lo es mas cuando concurren alumnos, pocos que sean, que no bien educados pueden

dañar á otros con la seduccion ó con el ejemplo. Conviene que todos entiendan, que se convenzan de que nada consentimos, que nada disimulamos, que merezca castigo ó censura. Estoy muy distante de ser defensor de la severidad y de la aspereza: creo por el contrario que debemos ser afables con todos nuestros discípulos y procurar afectuosamente la instruccion de todos, sin preferencias que irritan, y sin menosprecios que ofenden. Pero siendo afables y afectuosos, conservémonos siempre en nuestro lugar y hagámosnos respetar y empleemos lo que se llama un saludáble y prudente rigor; con lo que, y no de otro modo, se logrará abatir ese espíritu de soberbia que no deja de ser muy notable en algunos jóvenes, y se les hará un bien no solo para el presente, porque dóciles tendrán mas aplicacion al estudio, sinó para el porvenir, librándolos de las fatales consecuencias á que arrastra una pasion tremenda cuando oportunamente no ha sido reprimida.

Así es, Señores, como yo entiendo que serán mas copiosos y mas sazonados los frutos de la segunda enseñanza en estas islas. A conseguirlos deben tender todos los esfuerzos del profesorado, porque tal es su obligacion, que no le impone solo la ley escrita, sino tambien la de la conciencia, y su propia dignidad.

A los que desempeñamos el magisterio público me-

diante una retribucion, no nos excusa ni por las faltas de asistencia á las clases, ni por dejar de poner el mas esmerado zelo en la enseñanza, el que se nos postergue en el pago de nuestros sueldos. Pruebas dimos en este Instituto y por tiempo bastante largo de que así lo comprendíamos. Mas cuando la situacion económica de esta Escuela es tan próspera que nada se adeuda á cuantos en ella prestan sus servicios; merecedor seria de la mas alta reprobacion el profesor que diese muestras de indiferencia en el exacto cumplimiento de sus deberes. Hasta ahora, siento una grata complacencia en decirlo, no me ha sido preciso hacer uso de las facultades que para tales casos me concede el Reglamento, y abrigo la confianza de que jamás se me pondrá en la violenta situacion de corregir á ninguno de mis compañeros.

Tampoco puede servir de excusa para no dar la enseñanza como corresponde en un Instituto, la falta de material científico. Segun he manifestado en mis dos memorias anteriores, tiene esta Escuela el bastante: debiendo añadir que existen ya en el gabinete de Historia natural las tres preparaciones de anatomía clastica del Doctor Auzoux, que se encargaron á París y cuya adquisicion y trasporte hasta aquí costó la suma de 3222 reales 64 céntimos. En cuanto lo permitan los

fondos del establecimiento, no dejarán de hacerse, por falta de voluntad mia. las demás adquisiciones que sean útiles á juicio de los Señores profesores.

Nuestra Biblioteca, á la que está unida la provincial, continua enriqueciéndose notablemente. El gobierno se ha servido atenderla en el último curso con libros selectos: la Exma. Diputacion de esta provincia con la suscricion á la Historia de la Villa y Córte de Madrid, y á la obra titulada Monumentos Arquitectónicos de España: varias personas le han hecho obsequios, y entre ellas el Sor. D. Roberto Madan, vecino de esta Ciudad, que tuvo el generoso patriotismo de donar al Instituto obras raras y de mérito singular algunas, en número de 795 volúmenes. Nuestra gratitud á todos los que honran y favorecen á esta Escuela, es muy profunda, y deber mio es, consignarlo así en esta memoria. Tengo la íntima conviccion, y no solo yo, de que el notorio zelo del Bibliotecario en el cumplimiento de sus obligaciones, su incansable perseverancia en procurar la conservacion y fomento de la Biblioteca, ha excitado muchos de los donativos que ha recibido.

Pero si placer debemos sentir al considerar que tiene este Instituto medios suficientes para la instruccion de sus alumnos, grave es y debe ser nuestro dolor, viendo que todavia carece de un Colegio para internos. Nunca

creí que en el espacio de un año, pues poco mas ha trascurrido desde que acudí á la Exma. Diputacion por medio del Señor su Presidente para que se atendiera á tan apremiante necesidad, se egecutaran en este edificio, muy capaz para el objeto, y propio de la Escuela, todas las obras que son convenientes: pero no creí tampoco que dejáran de hacerse las mas precisas para que desde este curso pudiera inaugurarse el Colegio, siquiera fuese con pocos alumnos. Al efecto de facilitar por mi parte el cumplimiento de un deseo que es general, procuré que se egecutasen los trabajos que aun faltaban por mamposteria para poner en servicio las tres salas existentes en el piso alto del claustro principal, y acepté la idea que me manifestó el arquitecto de la provincia, encargado de levantar el plano y formar el presupuesto de los gastos de las obras del Colegio, de ceder para este las piezas que en el claustro interior ó segundo ocupan la Direccion y la Secretaría: y despues de todo esto dió vigor á nuestras esperanzas el acuerdo de la Exma. Diputacion, votando cierta cantidad para atender á lo mas indispensable, y con la cual se habrian satisfecho nuestros anhelos. Mas el Gobierno Civil no se consideró con facultades para librar dicha suma, segun se me manifestó en oficio de 31 de Julio último. Lejos de mí la cencura; yo respeto y acato esa deter-

minacion; creola ajustada á las prescripciones administrativas; pero es de lamentar, sin embargo, que la circunstancia de hallarnos tan lejos del Gobierno Supremo, que puede remover obstáculos, y allanar dificultades, nos tenga privados aun de un establecimiento que ha debido plantearse ya, segun la ley de instruccion pública de 1857, y cuya creacion ha sido recomendada de un modo muy eficaz en Real órden circular de 24 de Abril del año corriente.

Todavia de mas importancia que el abrir en los Institutos cátedras de aplicacion, considera el Gobierno el planteamiento de esos Colegios. «No solo la perfeccion de la enseñanza, dice la Real órden aludida, sino el interes muy respetable de las familias y de la sociedad, exigen mas escrupuloso cuidado del que á veces ha podido observarse respeto á las costumbres de los alumnos en la edad en que se consagran á este órden de conocimientos. Ambos objetos deben ser de serio empeño para cuantos se interesen en el desarrollo de la cultura intelectual y conozcan la trascendental importancia de todo sistema que se adelante á ilustrar rectamente el entendimiento y formar el corazon de los que han de ser un dia predilectos ciudadanos.» ¿Deberemos temer, á pesar de tan poderoso estimulo, que pase un año mas y no veamos realizados aquí los deseos

del Gobierno, los de muchos padres de familia, los de toda persona que mire con interés la buena direccion de la juventud? ¡Ah! Quiera el cielo que no se dé en la provincia de Canarias esa señal inequívoca de fria indiferencia respecto de un asunto tan patriótico y tan moral! Mucho esperamos de los dignos miembros de la Exma. Diputacion, y tambien creemos que sus acuerdos reciban el mas eficaz apoyo de parte de la autoridad Superior política de este archipiélago. Ya se me ha comunicado por la misma con fecha 2 de este mes que aquel Cuerpo aprobó el presupuesto de los gastos que ascienden á 32290 rs. 26 céntimos; que acordó su inclusion en el extraordinario de la provincia para el año corriente y en el ordinario del próximo, y que dispuso la anticipacion de 12000 por cuenta de la propia cantidad.

Si todo esto se llevase á efecto y tuviéremos la dulce satisfaccion de ver planteado el colegio de internos, no dejará de aumentarse algun tanto el número de alumnos concurrentes al Instituto: porque hay padres, sí, que no tienen valor, y no hay porque llamarlos cobardes, de alejar de sí á sus hijos en edad tierna, si no han de poder confiarlos á la vigilancia y disciplina de un Colegio, y que prefieren retardar la instruccion de aquellos, á sacrificarlos como víctimas, que pueden

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1860 Á 1861.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso, así en este Instituto como en el Colegio privado de las Palmas y Escuela de Comercio, Establecimientos á el incorporados.

ESTUDIOS GENERALES.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Traslad.s á otros Establecimientos	Traslad.s de otros Establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido	Grados que se han conferido
Gramática Latina y Castellana: 1er. curso	24	2	2	4	6	»	4	»	»	»	»	»	»	»	7	14	3	
Idem idem 2.° curso	21	»	»	5	2	3	8	»	»	»	»	»	»	»	1	18	2	
Latin y Griego 1er. curso	10	1	»	1	1	3	2	»	»	»	»	1	»	»	1	8	»	
Idem idem 2.° curso	15	2	»	2	»	3	3	»	»	»	2	»	1	»	»	13	»	
Elementos de Retórica y Poética	13	2	»	3	1	1	2	3	»	»	»	1	»	»	»	10	1	
Idem de Geografía	21	3	2	3	2	3	»	3	»	»	1	»	4	»	3	13	4	
Idem de Historia	13	1	»	»	1	1	»	2	»	»	»	2	1	2	2	9	1	
Idem de Aritmética y Algebra	22	1	»	2	2	3	»	»	»	»	1	»	1	3	1	12	8	
Idem de Geometría y Trigonometría	13	2	»	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	5	2	9	»	
Idem de Física y Química	8	»	»	3	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	
Idem de Historia Natural	10	»	»	»	6	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	»	
Psicología, Lógica y Etica	8	»	»	2	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	
Francés 1er. curso	24	1	»	1	2	5	2	»	»	»	»	»	»	2	6	12	5	12
Idem 2.° curso	23	1	»	3	2	6	5	2	»	»	»	»	1	»	1	18	3	
Doctrina, Religion y Moral cristiana 1er. curso	26	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	6	
2.° curso	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	5	
3er. curso	14	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	
4.° curso	16	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	2	
5.° curso	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	
Repaso de lectura y escritura	43	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	13	

COLEGIO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Traslad.s á otros establecimientos	Traslad.s de otros establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Gramática Latina y Castellana: 1er. curso	9	1	1	»	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	1	8	1
Idem idem 2.° curso	6	»	»	1	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	1	5	1
Latin y Griego 1er. curso	8	»	1	2	2	2	»	»	»	»	»	»	1	»	2	7	2
Idem idem 2.° curso	5	»	3	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	4	2
Elementos de Retórica y Poética	5	»	2	»	2	3	1	»	»	»	»	»	»	»	1	6	1
Idem de Geografía	19	1	3	1	»	6	3	6	»	»	»	1	5	»	3	18	3
Idem de Historia	9	»	1	2	2	»	1	»	»	»	»	2	1	»	2	8	2
Idem de Aritmética y Algebra	9	»	1	2	3	2	1	2	»	»	»	»	1	»	»	10	»
Idem de Geometría y Trigonometría	6	»	3	2	1	»	2	3	»	»	»	1	1	»	1	8	1
Idem de Física y Química	6	»	»	2	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	5	1
Idem de Historia Natural	8	»	»	2	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	1	7	1
Psicología, Lógica y Etica	4	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1
Francés 1er. curso	7	»	»	1	2	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	7	»
Idem 2.° curso	8	»	2	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	5	5	5
Doctrina, Religion y Moral cristiana 1er. curso	10	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1
2.° curso	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1
3er. curso	8	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»
4.° curso	4	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2
5.° curso	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1
Repaso de lectura y escritura	16	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	1

ESTUDIOS DE APLICACION.

ESCUELA DE COMERCIO.

ASIGNATURAS.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Aritmética y Algebra	11	»	3	2	2	»	»	»	»	»	»	4	7	4
Aritmética mercantil y teneduria de libros	6	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	3	3	3
Geografía y Estadística comercial	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Economía política y legislacion mercantil é industrial	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Francés 1er. curso	9	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	3	4	3
Idem 2.° curso	7	1	»	»	»	2	»	»	1	1	»	4	3	4
Inglés 1er. curso	5	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1
Idem 2.° curso	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»

INSTITUTO.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso con los que ingresaron de otros Establecimientos	94
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	69
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	164
Idem de notas de Sobresaliente	30
Idem de Notablemente aprovechado	35
Idem de Bueno	40
Idem de Mediano	37
Idem de Suspenso	10
Idem de Reprobado	12
Idem de Grados de Bachiller en Artes	12

No hubo oposiciones á premios.

COLEGIO.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso con los que ingresaron de otros establecimientos sin contar 4 que pasaron de este Instituto á dicho Colegio	37
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	37
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	108
Idem de notas de Sobresaliente	18
Idem de Notablemente aprovechado	21
Idem de Bueno	27
Idem de Mediano	30
Idem de Suspenso	12
Idem de Reprobado	"

No hubo oposiciones á premios.

ESCUELA DE COMERCIO.

Verdadero número de alumnos matriculados	24
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	15
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	26
Idem de notas de Sobresaliente	3
Idem de Notablemente aprovechado	6
Idem de Bueno	10
Idem de Mediano	5
Idem de Suspenso	2
Idem de Reprobado	"

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1861.

El Secretario.
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

No se ha creado aun en este instituto el Colegio de internos.

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1861.

V.° B.°
EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

COLEGIO PRIVADO DE S. AGUSTIN DE LAS PALMAS DE CANARIA

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

CURSO DE 1860 A 1861.

Cuadro expesivo del número de alumnos de este Colegio, divididos por edades, asignaturas estudiadas y notas obtenidas en el curso de 1860 á 1861.

ASIGNATURAS.	EDADES. De 9 años.	De 10 años.	De 11 años.	De 12 años.	De 13 años.	De 14 años.	De 15 años.	De mas de 15 años.	NOTAS OBTENIDAS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Reprobados.	TOTAL aprobados.
Gramática Latina y Castellana: 1er. curso	»	1	3	1	2	2	»	»	»	1	3	4	»	»	8
Idem... idem... 2.° curso	»	2	2	1	»	»	»	1	1	1	2	1	»	»	5
Latin y Griego... 1er. curso	»	»	»	4	4	»	1	»	2	2	2	1	»	»	7
Idem... idem... 2.° curso	»	»	»	»	»	1	»	5	»	2	1	1	»	»	4
Elementos de Retórica y Poética	»	»	»	»	»	2	1	4	»	2	3	1	»	»	6
Idem... de Geografia	»	4	5	3	4	2	1	3	1	»	7	8	2	»	18
Idem... de Historia	»	»	»	2	3	1	1	3	2	2	2	2	»	»	8
Idem... de Aritmética y Algebra	»	»	»	4	5	»	1	»	2	3	2	2	1	»	10
Idem... de Geometría y Trigonometria	»	»	»	»	»	2	»	7	2	1	1	3	1	»	8
Idem... de Física y Química	»	»	»	»	»	2	1	3	2	2	1	»	»	»	5
Idem... de Historia Natural	»	»	»	»	»	3	»	5	2	1	3	1	»	»	7
Psicologia, Lógica y Etica	»	»	»	»	»	1	»	3	1	2	»	»	»	»	3
Francés... 1er. curso	»	1	2	2	1	»	»	1	1	2	1	2	1	»	7
Idem... 2.° curso	»	»	»	3	4	1	1	1	2	»	»	3	»	»	5
Doctrina. Religion y Moral cristiana	»	4	5	6	7	6	2	11	»	»	»	»	»	»	36
Repaso de Lectura y Escritura	»	4	5	2	3	2	»	1	»	»	»	»	»	»	15

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1861.

V. B.—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Estudios Generales de 2.ª Enseñanza.

Cuadro de sus Asignaturas para el Curso académico de 1861 á 1862.

	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	LOCALES.
1er. año.	Primer año de Latin y Castellano.	Catedrático D. Sebastian Alvarez.	Gramática de la Academia: Id. de Avellana; Colecciones oficiales.	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 1
	Doctrina cristiana é Historia sagrada.	Presb.º Magistral D. Silvestre Machado.	Diaz Baeza y Nouaillac.	Mártes, Jueves y Sábado.	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 3
	Ejercicios de Aritmética.	Sustituto D. Juan Gregorio Perera.	Vallin y Bustillo.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 5
2.º año.	Segundo año de Latin y Castellano.	Catedrático D. Gaspar de Vargas.	Gramática de la Academia: Id. de Avellana: Coleccion oficial.	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	» 4
	Geografia.	Catedrático D. José Febles.	Monreal.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	1 á $2\frac{1}{2}$	»	» 6
	Principios y ejercicios de Geometría.	Catedrático D. José Trujillo.	Vallin y Bustillo.				» 2
3er. año.	Primer curso de Latin y Griego.	Sustituto D. José Maria Pinto.	D. Ciriaco Cruz y Coleccion oficial Latina.	Todos.	$9\frac{3}{4}$ á $11\frac{1}{4}$	»	» 3
	Historia.	Catedrático D. José Febles.	Rivera.	Mártes, Jueves y Sábado.	1 á $2\frac{1}{2}$	»	» 6
	Aritmética y Algebra.	Sustituto D. Juan Gregorio Perera.	Vallin y Bustillo.	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	»	» 2
4.º año	Retórica y Poética.	Sustituto D. Sebastian Alvarez.	Coll y Vehí: PP. Escolapios.	Todos.	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 2
	Segundo curso de Latin y Griego.	Sustituto D. José Maria Pinto.	D. Ciriaco Cruz: Coleccion oficial.	Lúnes, Miércoles y Viernes.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	» 3
	Geometría y Trigonometría.	Catedrático D. José Trujillo.	Vallin y Bustillo.	Todos.	$9\frac{3}{4}$ á $11\frac{1}{4}$	»	» 2
5.º año.	Psicologia, Lógica y Filosofia Moral.	Catedrático D. Fran.co Rod.z de la Sierra.	Monlau, y Rey y Heredia.	Todos.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	» 7
	Física y Química.	Catedrático D. José Fernandez Britto.	Rico Sinobas y Santisteban.	Todos.	$9\frac{3}{4}$ á $11\frac{1}{4}$	»	» 5
	Historia Natural.	Sustituto D. José Bethencourt.	Galdo.	Mártes, Jueves y Sábado.	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 7
	Francès.	Sustituto D. Cirilo Olivera.	La Verdure: Vergues de las Casas.	Todos.	»	$4\frac{1}{4}$ á $5\frac{3}{4}$	» 1

Estudios de aplicacion á la Industria y al Comercio y Lenguas vivas.

CUADRO DE SUS ASIGNATURAS PARA EL MISMO CURSO.

ASIGNATURAS.	LOCALIDADES.
Aritmética y Álgebra.	Escuela de Comercio de las Palmas de Canaria.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	Idem.
Ejercicios prácticos de Contabilidad mercantil.	Idem.
Elementos de Geografía.	Idem.
Geografía y Estadística Comercial.	Idem.
Francés: 1er. curso.	Idem.
Francés: 2.º curso.	Idem.
Inglés... 1er. curso.	Idem.
Inglés... 2.º curso.	Idem.
Economia política Legislacion mercantil é industrial.	Idem.

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1861.

V.º B.º — EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Inventario de los objetos destinados en dicho Establecimiento á la enseñanza de las Matemáticas.

	COSTO.	
ESTUDIOS GENERALES.		
Una pizarra con guarnicion de 6 pies y 9 pulgadas de ancho y 4 1/2 pies de alto.	383	
Un estuche de matemáticas		
Una coleccion de sólidos de caoba en buen estado		
Un juego de planos y vergas		
ESTUDIOS DE COMERCIO.		
No se hallan estos establecidos dentro del Instituto.		
ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA.		
Aunque estos estudios no se han establecido en este Intituto existen los instrumentos siguientes:		
Un teodolito antiguo con su trípode.		
Una plancheta con niveles de aire y brújula, alidada de metal, con anteojo y su trípode	1416	33
TOTAL.	1799	33

NOTA.=Los objetos cuyo costo no se expresa pertenecieron á la extinguida Universidad de San Fernando y se ignora el precio de su adquisicion.

Laguna de Tenerife 8 de Octubre de 1861.

EL PROFESOR.
José Trujillo,

INVENTARIO DE LOS APARATOS

PERTENECIENTES AL GABINETE DE FISICA Y QUIMICA

DEL

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

FÍSICA.

1.° Nonius ó Verniér.—Su aplicacion á la medida de la extension.

2. Eslabon neumático.—De aplicacion á la comprensibilidad de los gases; y á la inflamacion de la yesca, por la compresion del aire.

3. Piezometro.—De aplicacion á la comprensibilidad y elasticidad de los líquidos.

4. Tubo de vidrio con vaso y pie de cobre.—De aplicacion á la comprobacíon de los poros sensibles.

5. Tubo de dos metros, con llave.—Para demostrar, que la gravedad obra igualmente sobre todos los cuerpos.

6. Resorte.—Para determinar el peso absoluto de los cuerpos.

7. Aparato.—Para la demostracion esperimental del paralelógramo de fuerzas.

8. Plano inclinado, con cilindro de madera y plomo.—Para la demostracion del equilibrio estable, en dicho plano.

9. Modelo de balanza.—Para hacer ver las condiciones de estabilidad é inestabilidad en su equilibrio.

10. Una coleccion de modelos de poleas, móviles y fijas, y de polipastros.—Para la explicacion de dichas máquinas.

11. Modelo de Cabria.—Para su explicacion.

12. Modelo de Gato.—Para la suya.

13. Modelo de un sistema de ruedas dentadas.—Para análogo objeto.

14. Máquina de Atwood.—De aplicacion á la determinacion de las leyes, que rigen la caida de los cuerpos.

15. Plano vertical con esfera y rama de parábola.—Para reconocer la direccion de la caida de los cuerpos, arrojados en otra direccion que no sea la vertical.

16. Aparato de fuerzas centrales.—Para demostrar que, en el círculo, sus intensidades son proporcionales á las masas, radios y cuadrados de las velocidades.

17. Péndulo de segundos.—De aplicacion á la medida del tiempo.

18. Esfera y plano elásticos.—Para determinar la direccion del movimiento, despues del choque.

19. Aparato de Haldat.—Para determinar la presion que los líquidos egercen sobre el fondo de los vasos que los contienen.

20. Aparato de Pascal.—Al expresado objeto.

21. Tubo de vidrio con obturador.—Para demostrar la presion de los líquidos, de abajo arriba.

22. Un sistema de vasos comunicantes.—Para demostrar las leyes del equilibrio, de los líquidos que en ellos se derraman.

23. Tornillo hidráulico.—Para presentar la elevacion de los líquidos. por su propio peso.

24. Balanza con doble cilindro.—De aplicacion á la demostracion del Teorema de Arquímedes; y á la determinacion del peso específico de los sólidos y de los líquidos.

25. Areómetro ó gravímetro de Nicholson.—Para la demostracion del peso específico de los sólidos, y aun de los líquidos.

26. Frasco de cuello ancho.—Para la determinacion del peso específico de los sólidos.

27. Areómetro de Fahrenheit.—Para la determinacion del peso específico de los líquidos.

28. Areómetro universal.—Para idéntico objeto.

29. Alcohómetro centesimal.—Para reconocer la pureza ó adulteracion del alcohol.

30. Pesa-áccidos.—Para determinar aproximadamente el peso específico de los líquidos.

31. Pesa-sales.—Para el mismo objeto.

32. Regadera mágica.—Para evidenciar la condicion del derrame de los líquidos.

33. Embudo ladron.—Para el mismo objeto.

34. Frotador de Prony.—Para proporcionar un nivel constante, en los líquidos, y el consecuente derrame ó gasto.

35. Antiguo depósito de nivel invariable.—Para el mismo objeto.

36. Martillo de agua.—Para reconocer los fenómenos que presenta el descenso de la columna líquida, sin division.

37. Globo de vidrio con llave.—Para pesar el aire y los demás gases

28. Frasco de dos bocas.—Para evidenciar la presion de arriba abajo, egercida por la atmósfera.

39. Rompe-vegigas.—Para el mismo objeto.

40. Emisferio de Magdebourg.—Para demostrar que el aire oprime igualmente en todos sentidos.

41. Barómetro de cuveta.—De aplicacion á la medida de la presion atmosférica, á la de las alturas

sobre el nivel del mar, y á la determinacion de la relacion entre las alturas de la columna del aparato y el buen tiempo, la lluvia ó el viento.

42. Tubo de Mariotte.—De aplicacion á la demostracion de la ley conocida por ley de Mariotte.

43. Bomba aspirante.—Para demostrar la ineficacia de esta máquina en el vacio.

44. Modelo de bomba aspirante y elevatoria.—Para la explicacion de esta máquina.

45. Modelo de bomba aspirante y compelente.—Para la explicacion de esta otra.

46. Modelo de bomba de incendios.—A idéntico objeto.

47. Frasco de Mariotte.—Para proporcionar un derrame continuo y constante.

48. Sifon sencillo.—Para la explicacion de este aparato.

49. Sifon con tubo lateral.—Al mismo objeto.

50. Máquina neumática.—Además de las aplicaciones que suponen los aparatos números 4, 5, 37, 38, 39, 40, 43, 55, 68, 75, y 104 entre otras muchas pueden enumerarse: demostrar que el humo es pesado: que el agua contiene aire; que éste es necesario para la vida; que las sustancias alimenticias se conservan, privándolas de aquel.

51. Máquina contra-neumática.—De aplicacion á la

condensacion del aire.

52. Tubo de seguridad.—Para su explicacion.

53. Modelo de fuente de compresion.—Para la explicacion de este otro.

54. Modelo de fuente de Heron.—Para análogo objeto.

55. Dasimetro.—Para la generalizacion del teorema de Arquímedes.

56. Modelo de gasómetro.—Para la explicacion de este aparato.

57. Dos placas de vidrio, inclinadas entre sí.—Para el reconocimiento de los fenómenos que presentan los líquidos en que se inmergen, y sus leyes.

58. Movimiento de relogeria, con timbre, y campana de vidrio para hacer el vacio.—Para demostrar la relacion entre la intensidad del sonido y el enrarecimiento del aire en que se propaga.

59. Lámpara filosófica con doble tubo de vidrio, largo y ancho.—Para producir un sonido intenso.

60. Termómetros de mercurio, con escalas de Reaumur Fahrenheit y Celsius.—Para apreciar cantidades de calor dentro de los límites de sus escalas.

61. Termoscopo de Runford.—Para apreciar pequeñas cantidades de calor.

62. Termómetro diferencial de Leslie.—Al mismo objeto.

63. Otro termómetro diferencial.—Al mismo.

64. Pirómetro.—Para demostrar la dilatacion lineal de los metales.

65. Modelo de péndulo compensador.—Para dar á conocer la aplicacion, de la desigual dilatacion de los metales, á la permanencia de la distancia entre los ejes de suspension y de oscilacion.

66. Barómetro de larga cuveta.—Para reconocer los caracteres diferenciales entre los vapores y los gases.

67. Aparato de Gay-Lussac.—Para la demostracion de las leyes de Dalton.

68. Un vaso, cápsula y càmpana.—Para el esperimento de Leslie.

69. Marmita de Papin.—Para retardar el punto de la ebullicion.

70. Calorímetro de Lavoisier y Laplace.—Para la determinacion del calórico específico de los cuerpos, por la fusion del hielo.

71. Dos espejos parabólicos.—Para la demostracion de las leyes de la direccion de los rayos caloríficos, despues de su reflexion.

72. Cubo y reflector metálicos.—Para la demostracion

de las leyes de la facultad radiante, dada por Leslie.

73. Otros dos cubos de Leslie.—Para la demostracion de facultad absorvente.

74. Eslabon de musgo de platino.—Para patentizar el calor desprendido por la absorcion.

75. Movimiento de relogeria, con eslabon de acero. Para evidenciar la combinacion de las partículas de este metal con las del oxígeno del aire.

76. Plano circular, con espejo plano en su centro.—Para demostrar las leyes de la reflexion de la luz.

77. Coleccion de espejos, plano, cóncavo y convexo.—Para la presentacion de los fenómenos que sobre ellos tienen lugar.

78. Prisma.—Para patentizar la condicion de emergencia.

79. Prisma.—Para la descomposicion de la luz.

80. Un aparato con seis prismas huecos.—Para presentar los poderes refringentes de las sustancias líquidas con que se llenan.

81. Prisma variable.—Para demostrar que la longitud del espectro depende del ángulo refringente, y de la naturaleza del medio.

82. Poli-Prisma.—Para análoga aplicacion, á la del prisma variable, respecto á las sustancias só-

lidas de que está formado.

83. Cuba rectangular de vidrio, dividida en dos departamentos prismáticos.—Para demostrar que la separacion de los colores simples se hace por sí misma, por la desigual refrangíbilidad de los diferentes rayos.

84. Aparato con dos prismas sólidos invertidos.—Para análoga aplicacion que la cuba, respecto á prismas de sustancias sólidas.

85. Aparato con tres prismas, de los que el del centro está invertido, con relacion á los otros dos. Para la repetida aplicacion.

86. Lente vi-convexa.—Para la explicacion de los fenómenos que presenta.

87. Lente vi-cóncava.—Para la explicacion análoga á la ya espresada.

88. Cámara oscura.—Para su explicacion y sacado de vistas.

89. Prisma de Wollaston, ó cámara lúcida.—Para su explicacion, y dibujo de las imágenes.

90. Microscopio compuesto.—Para su explicacion y amplificacion de los objetos pequeños.

91. Una caja con dos barras magnéticas.—De aplicacion á la demostracion de los polos y líneas neutras, y á la de la accion recíproca de aquellos.

92. Una aguja imantada, apoyada por su centro.—De aplicacion á la accion directriz de la tierra sobre los imanes.

93. Un manojo magnético, en forma de herradura, con traviesa y vaso.—De aplicacion al sostenimiento de pesos.

94. Cilindros de lacre y de vidrio.—Para el desarrollo de la electricidad, por el frote.

95. Dos electrómetros de cuadrante.—Para reconocer el estado eléctrico de los cuerpos.

96. Aguja eléctrica.—Para el expresado objeto.

97. Balanza de torsion.—Para demostrar las leyes de las atracciones y repulsiones eléctricas.

98. Cilindro aislado y giratorio de cobre, con lámina metálica muy flexible.—Para demostrar que la electricidad se marcha á la superficie de los cuerpos.

99. Molinete eléctrico.—Para comprobar la reaccion debida á la electricidad.

100. Máquina eléctrica con disco de 97 centímetros, tres conductores fijos y cinco auxiliares.—Para la produccion de la electricidad positiva.

101. Bancas con pies de vidrio barnizado.—Para la aislacion necesaria en algunos casos, en la anterior máquina.

102. Otra máquina eléctrica de cilindro.—Para pro-

porcionar menores cantidades de fluido vitreo, que la ya expresada.

103. Electróforo de torta de resina.—Para proporcionar el fluido negativo.

104. Tubo de vidrio, cerrado por virolas metálicas y provisto de llave.—Para estudiar la luz eléctrica en el vacio, y en los gases y vapores enrarecidos.

105. Esfera y tubo centellante.—Para que aparezcan, como efecto contínuo, las chispas de los pequeños conductores de ambos aparatos.

106. Cuadro centellante.—Para presentar con líneas luminosas las figuras dibujadas sobre el vidrío.

107. Aparato con sus campanas y dos esferas de cobre.—Para el repique eléctrico.

108. Aparato fundado en las atracciones y repulsiones eléctricas.—Para la explicacion del graniso, dada por Volta.

109. Condensador de tafetan engomado.—Para demostrar que la presion es cáusa del desarrollo eléctrico.

110. Cuadro mágico.—Para producir, sobre la venturina, rasgos de fuego que serpentean en todos sentidos.

111. Cuadro fulminante.—Para producir chispas y conmociones mas intensas que las que da el con-

densador de Æpinus.

112. Taladra carton.—Para producir este efecto por la combinacion de los dos fluidos eléctricos.

113. Mortero eléctrico.—Para arrojar pequeñas balas, por la espansion de los gases producida por la chispa eléctrica.

114. Prensa eléctrica.—Para formar impresiones eléctricas.

115. Botella de armaduras móviles.—Para demostrar que, en la electricidad disimulada. los fluidos se hallan en las superficies del medio aislador.

116. Botella de Leyden, con péndulo y doble campana.—Para proporcionar su descarga lenta.

117. Botella de Leyden con tornillo.—Para medir la carga eléctrica, por la distancia á que da la chispa.

118. Una coleccion de seis botellas de Leyden, de mayor á menor.—Para los varios esperimentos de la electricidad disimulada.

119. Otra coleccion de cinco pistoletes de Volta.—Para repetir uno de los efectos químicos de la electricidad.

120. Copa con hilos de platino y próvectas.—Para la descomposicion del agua.

121. Escitadores simple, con mangos, y el universal. Para efectuar las descargas eléctricas.

122. Bateria de nueve rocales, y dos de repuesto.—Para producir poderosos efectos eléctricos.

123. Par de Wollaston.—Para el reconocimiento de la electricidad desarrollada por el contacto.

124. Máquina de artesa.—Para su explicacion y produccion de los efectos de la eléctricidad galvánica.

125. Máquina de Wollaston.—Para los mismos objetos de la de artesa.

126. Electrómetro con punta metálica.—Para el reconocimiento de la electricidad atmosférica.

127. Casilla metálica.—Para la explicacion de los efectos del rayo.

128. Higrómetro de Saussur.—Para la explicacion de este aparato.

QUÍMICA.

129. Dos hornos de evaporar.—Para las operaciones que exigen un calor suave.

130. Dos hornos de reververo.—Para las operaciones que exigen un grado de calor mucho mas fuerte del que puede producirse en los hornos de evaporar.

131. Cuba hidroneumática.—Para recoger los gases.

132. Doce retortas de Zamora.—Para destilar las sustancias.

133. Cuatro espátulas, dos de hierro y dos de hueso. Para mover los líquidos y separar las materias que se adhieren á los vasos.

134. Un juego completo de sustentáculos.—Para sostener, á una altura conveniente, todas las piezas de un aparato, ó parte de este.

135. Sifones simples y de doble gancho.—Para el trasvaso de los líquidos.

136. Cincuenta crisoles.—Para someter las sustancias sólidas á la accion del fuego.

137. Cuatro tubos de seguridad.—Para impedir las explosiones y absorciones, en las operaciones en que pueden tener lugar.

138. Cuatro tubos sin bola.—Para las operaciones en que no proceden absorciones ni explosiones.

139. Dos tubos graduados.—Para el fácil reconocimiento de las cantidades de gas que en ellos se introducen.

140. Treinta y tres tubos, de todos diámetros.—De aplicacion, unos á la construccion de termómetros, otros á la de Sifones y tubos de seguridad, y algunos para hacer campanas y provectas.

141. Dos pequeñas provectas.—Para la recoleccion de cortas cantidades de gas.

142. Catorce frascos pequeños.—Para la conservacion

de las sustancias.

143. Eudiómetro sencillo, de gas hidrógeno.—Para análisis.

144. Eudiómetro de Volta.—Para las demostraciones.

145. Lámpara de Dawy.—Para evidenciar la propiedad de las telas metálicas respecto de las llama.

METEOROLOGÍA.

146. Barómetro.—Para las observaciones diarias, dirigidas á la determinacion de la altura media.

147. Cinco termómetros, de los que uno es el tipo y dos constituyen el sicrómetro.—Para las observaciones diarias de temperatura y de estado hidrométrico; tambien para la determinacion de los oportunos medios.

Laguna de Tenerife 8 de Octubre de 1861.

EL CATEDRÁTICO DE FÍSICA Y QUÍMICA.

José J. Britto.

CATALOGO

DE LOS OBJETOS DE HISTORIA NATURAL QUE POSEE

EL

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS,

FORMADO

por el Catedrático de la misma asignatura.

COLECCION DE MINERALOGIA

que sirve para las lecciones en la clase, arreglada á la clasificacion de Haüy.

CLASE 1.ª

ÁCIDOS LIBRES.

Ácido sulfúrico.

CLASE 2.ª

METALES HETEROPSIDOS.

Carbonato de cal sacaroide ó mármol estatuario.
» » compacto gredoso ó piedra litográfica.
» » romboédrico.
» » romboèdrico clivádo.
» » cuarzífero concrecionado.
» » cuazífero imberso en romboedros.
» » cuarzífero inverso en romboedros (5

ejemplares.)

Carbonato de cal amarillo concrecionado.

» » dodecaédrico sobre fluato de cal con sulfato de zínc.

» » concrecionado cubierto de pequeños cristales aciculares.

» » oolítico.

» » inverso en romboedros.

» » dodecaédrico sobre cristales de cuarzo hialino.

» » en romboedros inversos agudos.

» » romboédrico sobre cuarzo, con cal ferro manganesífera (Espato perlado.)

» » dodecaédrico sobre cuarzo hialino cristalizado.

» » fibroso en masa.

» » con dendritas de manganeso.

» « compacto con dendritas de manganeso.

» » » » »

» » epigénico en sulfato de cal lenticular.

» » cuarzífero epigénico en sulfato de cal lenticular.

» » manganesífero en romboedros.

» » de sedimento (2 ejemplares.)

» » filiciforme epigénico en sulfato de cal lenticular.

» » incrustante sobre vegetales.

» » » sobre la raiz de una caña comun.

» » » sobre un canuto de una caña comun.

» » de sedimento recubriendo vegetales

		acuáticos
Carbonato de cal		incrustante.
»	»	»
»	»	estalactítico y en cristales dodecaédros.
»	»	» á capas concéntricas de acueductos (2 ejemplares.)
»	»	» fistular en grupos.
»	»	filisiforme epigénico en sulfato de cal lenticular.
»	»	estalactiforme ó alabastro calcareo
»	»	listado ó alabastro calcareo oriental.
»	»	negro en masa lameliforme.
»	»	aragonita coraloide irizada
»	«	» basilar.
»	»	» en cristales aciculares.
»	»	» acicular concrecionado.
Fosfato de	cal	prismático violado con fluato de cal y cuarzo.
»	»	amarillento prismático.
Fluato de	cal	verde.
»	»	cúbico violado recubriendo cristales de cuarzo hialino límpido.
»	»	verde en cristales octaedros sobre cuarzo fibroso.
»	»	blanco cúbico con sulfuro de plomo.
»	»	en cristales octaedros.
»	»	cúbico límpido amarillo.
Sulfato de	cal	blanco laminar.
»	»	laminar límpido.
»	»	concrecionado.
»	»	fibroso en masa.
»	»	en cristales lenticulares.
»	»	cristalizado en sulfato de cal calcáreo.

Sulfato de cal en cristales lenticulares con marna caliza que recubre los cristales.
» » anhidro sedoso.
» » cristal cónico.
» » anhidro laminar blanco epigénico con dolomia amarillenta.
» » » » blanco.
» » en cristales lenticulares.
Sulfato de Barita límpida en cristales derivando de un prisma romboidal.
» « (3 ejemplares.)
» » en prismas romboédricos.
» » granular con sulfuro de plomo,
Carbonato de Barita cristalizado.
Sulfato de estronciana cristalizado con azufre nativo.
» » calcareo concrecionado.
» » agrietado.
Oxido de aluminio (corindon) 2 ejemplares.
» » («) granular negro, vulg. esmeril.
Fluosilicato de alumina, ó topacio amarillo oriental, (8 ejemplares.)
» » ó topacio prismático verde azulado, (2 ejemplares.)
» » ó topacio cilindroide ó picnita.
» » ó topacio prismático.
« » ó topacio prismático amarillo con cuarzo.
Sub-sulfato de alumina ó piedra aluminosa.
Sulfato de alumina hidratado (Alunogeno.)
» » nativo ferrifero (manteca de montaña.)
Sub-sulfato de alumina hidratado (Websterita oólítica blanca.

Fosfato de alumina.
Borato de sosa.
» » cristalizado.
Sulfato cristalizado de magnecia.
» » de magnecia sedoso.
Borato de magnecia.
» «
» »
Nitrato de potasa.
Sulfato de sosa.

APÉNDICE Á LA CLASE 2.ª DE HAUY.

Cuarzo hialino límpido.
» » con calcedonia sobre una roca volcánica.
» » cristalizado con políperos siliceos.
» » con láminas de mica.
» » cristalizado de un blanco lechoso.
» » violeta con hierro oligisto terroso.
» » en cristales en los que no aparecen sino las pirámides.
» » amarillo cristalizado.
» » fibroso.
» » en cristales octaedros epigénicos del fluato de cal.
» » en cristales agrupados con hierro carbonatado.
» » prismado ahumado con piroxena asbestiforme.
» » geódico con cristales al interior (2 ejemplares.)

Cuarzo hialino cloriteo con titano sobre la diorita.
» » en cristales octaedros epigénico del fluato de cal.
» » cloriteo verde.
» » ahumado.
» » hematoides (varios ejemplares.)
» gedrita en masa cristalina.
» » dos ejemplares aventurinados y dos amarillos.
» hialino romboidal (3 ejemplares.)
» » en prismas hexaedros.
» hematoides
» néctico.
» pardo á dos vértices. (8 ejemplares.)
» fétido en masa con un cristal de estaño oxidado y mica.
» granoso amarillo naranja.
» pardo en masa conteniendo cristales de fosfato de cal verde.
» calcedonia gutiforme con betun sobre una roca volcánica.
» » concrecionado.
» » » geódico.
» » mamelonado comun.
Silex » concrecionado rojo sobre carbonato de cal.
Variolita de granos gruesos de muchos colores.
» verde, pasta de petro-silex.
» pyromatico geódico con calcedonia mamelonada.
Cuarzo ágata basto, geódico con cristales al interior de cuarzo hialino.
» » ónice.

Cuarzo ágata pyromatico en bola vacio al interior.
» » plasma.
» » sardonica en cantos rodados.
» » calcedonia en cantos rodados.
» » concrecionado rojizo.
« » molar compacto conteniendo conchas fluviatiles.
» » con zonas.
» jaspe pseudomorfo, vulg. madera petrificada.
» » de muchos colores.
» » pardo con dendritas.
» » rojo listado.
» » pseudomorfo vulg. madera petrificada.
» » pardo.
» » rojo en masa.
» resinita amarillo prendomorfo vulg. madera petrificada.
» » blanco lechoso con dendritas de manganeso.
» » ópalo azul límpido.
» » » del Piamonte.
» » rosado.
» » ópalo comun.
» » pardo con magnecita (menilita.)
» » ópalo comun.
» » calcareo.
» » ópalo amarillo.
Granate dodecaedro aglomerado con dolomia.
» »
» á planos rombos (3 ejemplares.)
» negro (melanita) en dodecaedros (6 ejemplares.)
» (melanita) trapesoidal.
» negro en dodecaedros en carbonato de cal negro.

Granate rojo manganesífero con wolfran tantalífero.
Zircon de un rojo subido en basalto.
» prismático (4 ejemplares.)
» en dodecaedros (4 ejemplares.)
Albita cristalizada límpida sobre diorita.
Spessartina ó granate manganesífero amarillo.
» ó granate amarillo manganesífero con mica.
» » » »
Asbesto cubriendo la diorita.
Amianto.
Talco laminar de un blanco verdoso.
» pseudomorfico.
Serpentina (Silicato de magnecia.)
Esmeralda en prisma hexaedro con mica parda.
» (agua marina bacilar) conteniendo mica.
» azul en cuarzo.
» verdosa con mica parda (agua marina.)
» amarilla prismática.
» azul.
Rubis espinela en cristales octaedros.
Cristales de turmalina negra.
Turmalina negra cilindroides.
Turmalina prismática con feldespato y mica.
» cilindroides.
» prismática en talchisto cloritoso.
Lápiz lazuli azul en calcareo.
Meionita cristalizada sobre carbonato de cal.
Silicato de alumina de un amarillo verdoso.
Pórfido verde.
» rojo.
» »
» que contiene pequeñas láminas de labradorita.
Pudinga silícea en una pasta de gres.

Pudinga silícea en una pasta de cuarzo.
Mica parda con láminas contorneadas.
» rosada manganesífera.
» parda en masa lamelar.
» blanca plateada lameliformé, con feldespato y cuarzo pardo.
» color de rosa lamelifórme manganesífera con cuarzo.
» en láminas aglomeradas, de un pardo negrusco con piroxena.
» lamelar.
Oliglocasa cristalizada.
Tangasita en cristales octaedros.
Prehnita amarilla cristalizada sobre diorita.
Idocrasa parda en cristales prismáticos sobre una roca que contiene carbonato de cal.
Andalucita prismática con feldespato y mica.
Scheelita calcarea en dolomia.
Saumonita blanca anacarada en una roca esquistosa.
Turquesa oriental.
Gehlenita cúbica.
Prehnita en cristales sobre diorita.
Idocrasa cristalizada en una roca volcánica compuesta de piroxena granular y de mica,
Epidota acicular violada manganesífera.
» violeta en cristales aciculares con cuarzo hialino.
» » acicular manganesífero con manganeso. (Braunita.)
» » manganesífero sobre manganeso (Braunita granular.)
» acicular verde oscuro sobre diorita.
» violeta manganesífera.
» prismática en cristales agrupados sobre leptinita granular.

Perydoto olivino granular (silicato de magnesia.)
» granular rojo en basanita.
» » » y verde.
Bomba volcánica de Basanita conteniendo al interior Perydoto granular rojo.
Anfibol negro laminar (hornoblenda.)
» grammatita.
» acicular con grenovita rosada y Epidota pardo sobre manganeso (Braunita.)
» grammatita blanca acicular con cuarzo.
» actinocta.
» grammatita, es un silicato de magnesia y de cal.
» negro volcánico lamelar (hornoblenda.)
» » (hornoblenda) en cristales prismados con cristales de idocrasa.
» grammatita fibrosa color de violeta por el manganeso.
Violana ó anfibol violeta con manganeso (Braunita)
Axinita primitiva violeta sobre leptinita talecifera.
» violeta en prismas cuadrangulares muy oblicuos, es un silicato de alumina y cal.
» primitiva de un violado oscuro.
» violeta cristalizada sobre cuarzo hialino cristalizado cloriteo.
Disthenna en masa laminar divergente, azul, es un silicato de alumina.
» azul laminar.
Pyrophilita de un blanco anacarado con disthenna, es un silicato de alumina hydratado.
Disthenna en prismas á oho caras.
Mesotipa cristalizada.
» blanca capilar.
» amarilla sobre fonolitha (natrolitha.)

Cristales de feldespato albita con amianto, es un silicato de alumina y sosa.
Piroxena granular de un verde oscuro con láminas de mica.
» en cristales, negro (augita) en basalto.
» verde en feldespato blanco.
» lamelar clorita.
» fibrosa de un gris verdoso.
» granular de un verde oscuro, volcánica y contiene láminas de mica parda.
Heulandita roja cristalizada en una fonolita euritoides.
Chabasia primitiva límpida con mesol mamelonada sobre Wacke amygdaloides.
Sismordina de un verde negrusco etc. es un silicato de hierro y alumina hydratado.
Estilbita cristalizada y lamelar radiada en Wacke.
Agalmatholita blanco amarillento (piedra de tocino.)
Apofilita con estilbita.-Silicato calizo.
Broncita.-Dialaga lamelar.
Hestaurotida oblicuángula (5 ejemplares.)
» (4 ejemplares.)
» en prismas exaedros (3 ejemplares.)
Harmotoma cristalizada maclada con morvenita y carbonato de cal.
»
Thomsonita cristalizada (comptonita) con dolomia en basalto.
Wernerita prismática en cuarzo.
Rhodocróma violeta con hierro cromado.
Grammatita acicular de un blanco amarillento en una roca talcosa.
Chabasia cristalizada sobre spilita.
Anfigena en cristales trapezoidales.

Anfigena en cristales tropezoidales en una roca basáltica.
» » » compuesta de 24 caras semejantes (8 ejemplares.)
Gehlenita primitiva en calcareo sacaroide, es un silicato de cal y de alumina anhydro.
Condrodita granular amarillosa con hierro titanado negro en carbonato de cal.
Œdelforse, variedad de la Wollastonita es un trisilicato de cal.
Obsidiana negra opaca, vulg. vidrio de volcanes, es un silicato que contiene sosa y potaso.
Dolomia en romboedros con cuarzo cristalizado sobre hierro oxidulado magnético.
» cristalizada en romboedros.
Feldespato adulario laminar.
» compacto rojo.
Cymophemo.

CLASE 3.ª

METALES AUTÓPSIDOS.

Platino en granos.
Oro nativo en una filada satinada.
» » cristalizado.
» » lameliforme en arena granatífera y titanífera.
Plata nativa en filamentos contorneados en carbonato de cal cristalizado.
» » (Argesita) conteniendo mercurio con plata iodurada verde.

Prusita.—Plata antimoniada sulfurada roja con plata sulfurada en carbonato de cal gris.
Kerargira.—Plata clorurada gris verdosa sobre caliza ferruginosa.
Plata verde con bromo.
Mercurio nativo con sulfuro de mercurio y con óxido de hierro fibroso.
Sulfuro de mercurio rojo vermellon.
» » cristalizado.
» de plomo argentífero.
» » antimoniado, grano-lamelar estratiforme con sulfuro de Zinc.
» » laminar y cristalizado con sulfuro de Zinc pardo.
» » cristalizado y laminar penetrando el cuarzo.
» » » derivando del cubo sobre óxido de hierro hidratado.
» » en masa lameliforme.
Arseniato de plomo amarillo concrecionado con carbonato de plomo.
Kampillita cristalizada, maclada con manganeso negro sobre cuarzo.
Fosfato de plomo (Pyromorphita) prismático verde sobre cuarzo compacto ferrujinoso.
Molybdato de plomo en cristales deformes en arcilla micacea.
Minio y Litargirio.
Cobre nativo lameliforme con cobre oxidulado y hierro oxidulado hydratado.
» » con oxido de cobre octaédrico y cuarzo.
» » en láminas en un esquisto pardo.
» » rojo.

Cobre nativo ramoso sobre carbonato de cal.
Sulfuro de cobre en masa
» » cristalizado y masizo.
» » irisado.
» » compacto irisado
» » en masa (Philipsita.)
» » concrecionado en las cavidades de una roca amygdaloide piroxénica.
Burnonita con triple sulfuro.
Cobre gris arsenífero en carbonato de cal.
» » cristalizado con cuarzo y cobre piritoso (Panabasa.)
Carbonato de cobre azul en prismas romboidales oblicuos con arcilla.
» » verde acicular sedoso con óxido de cobre.
» » » hydratado en cuarzo gris.
» » azul cristalizado con carbonato de cobre verde.
Óxido de cobre terroso con aparicias de una brecha.
» « en dodecaedros cubierto de carbonato de cobre verde (5 ejemplares.)
» » » » (6 ejemplares.)
Cobre azul y verde.
Hydro-fosfato de cobre.
Hydro-clorato de cobre acicular en cobre oxidulado maciso.
Olibinita cristalizada en cuarzo (arseniato de cobre.)
Sulfato de cobre concrecionado.
Hierro nativo.
Iman ó ferrato ferroso.
Óxido de hierro en masa laminar.
» » oligisto diseminado en cuarzo con rom-

boedros de cal ferro-manganesifera.

Óxido de hierro oligisto concrecionado sobre hiero oligisto terroso.

» » hidratado, en octaedros epigénico en sulfuro de hierro.

Aerolito carbonoso caido en Alais.

Oxido de hierro oligisto terroso en masa.

» » » laminar.

» » » con cristales casi lenticulares.

» » » cristalizado.

» » en dodecaedros.

» » oligisto concrecionado sobre hierro oligisto terroso.

» » en masa fibroso (vulg. hematites negro.)

» » granular en masa con cristales dodecaedros.

» » hidratado concrecionado fibroso sobre hierro oxidado terroso.

» » oligisto laminar sobre cuarzo blanco.

» » » lameliforme con cuarzo.

» » en masa granular.

» » hidratado concrecionado sobre hierro oxídado terroso.

Carbonato de hierro en masa lamelar.

Oxido de hierro en crstales dodecaedros con dolomia.

» » hidratado globuliforme.

Sulfuro de hierro cristalizado en dodecaedros modificados.

» » amarillo, 3 cristales dodecaedros y 3 cúbicos.

» » epigénico en hierro oxidado hidratado.

» » amarillo.

Sulfuro de hierro amarillo ó pirita cúbica.
Sulfuro de hierro blanco en cristales derivando del cubo.
» » » en octaedros agrupados.
» » en óxido de hierro granular.
» » cúbico.
Sulfato de hierro (melanteria.)
» » pentagonal epigénico con sulfato de barita y cabonato de hierro negrusco con cuarzo.
Sulfuro de hierro amarillo granular con cobre piritoso.
» » blanco octaedro en cristales agrupados.
Cristal de hierro etc.
Sulfuro de hierro blanco en bola etc.
» » magnético rojo con óxido de hierro.
Carbonato de hierro espático.
Gres ferruginoso estalagmítico.
Hierro hidroxidado concrecionado (hematites parda.)
Carbonato de hierro lameliforme en masa.
» » lenticular con dolomia primitiva y romboedrica y cuarzo.
» » con cobre gris y cobre piritoso y cuarzo.
Yenita cristalizada.
Cromato de hierro en masa.
Arseniato de hierro en feldespato con cristales de voolfran tantalífero.
» » sobre óxido de estaño.
Titanato de hierro granuloso.
» » en la Basanita escoriacea.
Fosfato de hierro (especie nueva.)
» »
» » azul sobre una roca calcarea
Lepidokrokite cristalizada lameliforme con óxido de hierro

hidratado estalactítico.
Silicato de hierro hidratado chamosita oólitica.
Lepidokrokite radiada fibrosa concrecionada.
Arseniato de hierro sobre arsienuro de hierro.
» » cristalizado en prisma romboidal en hierro carbonatado y cuarzo.
Óxido de estaño concrecionado fibroso, vulg. estaño de madera (10 ejemplares.)
» » con mica lameliforme sobre cuarzo fétido.
Sulfuro de Zinc en masa cristalizado.
» » laminar límpido verde con plomo sulfurado cristalizado y carbonato de hierro primitivo.
» » cristalizado con sulfuro de plomo cubo-octaédrico y dolomia romboédrica.
» » pardo en cristales agrupados sobre sulfuro de plomo granular y argentífero.
Carbonato de Zinc concrecionado mamelonado sobre óxido de hierro hidratado.
Silicato de Zinc cristalizado.
Bismuto nativo.
Arsénico nativo con cuarzo hialino.
» » en masa.
Sulfuro de arsénico rojo con oropimente lamelar.
» » amarillo laminar con rejalgar.
Arseniato de cal.
Óxido de manganeso concrecionado (Psilomelana.)
» » (Psilomelana.)
» » baritífero.
Fosfato de manganeso ferrífero.
Óxido de manganeso concrecionado.

Teluro nativo auro-plombífero en manganeso carbonatado con cuarzo.
Óxido de cromo verde terroso en arkosa silícea.
Arseniato de cobalto.
Niquel amarillo arsenical mezcla de cobalto arsenical.
» arseniado verde con sulfato de barita.

CLASE 4.ª

COMBUSTIBLES NO METÁLICOS.

Azufre nativo en maza cristalízado.
» sublimado cristalizado en prismas romboidales.
» nativo cristalizado con carbonato de cal.

SUSTANCIAS FITÓGENAS

Succino.
Grafito en láminas.
Lignita.
Antracita irisada.
Ulla irisada.
Betun frágil negro.
Elaterio-Betun elástico.
Melita octaedro.
Betun-Asfalto líquido.
Nafta límpida.

Manganeso primitivo sobre cuarzita ferruginosa.
Óxido de manganeso estalactítico mamelonado.
» » terroso concrecionado basaltiforme.
Manganeso con cristales octaedros (Braunita.)
Fosfato de manganeso y hierro (Heterozita.)
Antimonio nativo arsenífero con sulfuro de óxido de antimonio radiado fibroso.
Óxido de antimonio octaédrico maciso.
Sulfuro de antimonio sobre una roca cuarzosa.
» » y plomo (zinkenita.)
» »
Antimoniato de cal (Romeina.) con epidota violeta pardo.
Fosfato de Urano verde cristalizado sobre hierro hidratado.
» »
» » amarillo (6 ejemplares.)
» » » terroso.
» » cristalizado en cuarzo ferruginoso.
Sulfuro de molibdeno en cuarzo.
» » en feldespato rojo con cuarzo.
Titano pardo cristalizado en romboedros.
Titanato de hierro laminar (Wolfran.)
Óxido de titano primitivo sobre hierro oligisto especular.
Titanato de hierro tantalífero con mica y fosfato de cal.
» » laminar en cuarzo.
Titano esfena cristalizado color de rosa (Grenowita.)
Óxido de titano octaedro regular maclado.
» » » prolongado.
Titano en octaedros agudos (Anatasia) con albita, cristalizado sobre leptinita.

CRISTALES QUE CORRESPONDEN Á LOS MODELOS DE LAS FORMAS PRIMITIVAS.

Hierro sulfurado cúbico (hexaedro ó cubo.)
Carbonato de cal romboédrico (romboedro obtuso.
» » cuarzífero inverso (romboedro agudo.)
» » de ejes iguales (romboedro de ejes iguales.)
Cobre oxidulado primitivo cubierto de carbonato de cobre verde (octaedro regular.)
Titano (Anatasia) (octaedro de base cuadrada aguda.)
Espinela rubí (octaedro.)
Granate almandino primitivo (dodecaedro romboidal.)
Cuarzo ahumado bipiramidal (dodecaedros de triángulos isóseles.)
Anfigena trapesoidal (trapesóedro.)
Andalusita prismática (prisma recto de base cuadrada.)
Estaurótida prismática (prisma de base romba.)
Esmeralda prismática (prisma de base exagonal.)

Posee además este Instituto una caja con veinte y seis sólidos geométricos de madera, para el estudio de la cristalografia.

Otra caja con un soplete y lo demás necesario para los ensayos por la via seca.

COLECCION DE MINERALES DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Jaspe rojo—Tenerife
Magnesita—id.
Carbonato de cal—id. cueva del agua, Orotava.
Cuarzo resinita—id.

Aragonita sobre Basalto—Gomera, San Cristóbal.
Carbonato de cobre, sobre carbonato de cal.—Canaria, Hornos del Rey.
Azufre cristalizado en octaedros—Tenerife, crater del Teide.
Aragonita—Gomera.
Obsidiana—Tenerife, Valle de Santiago.
Sulfato de cal plumoso—Fuerteventura.
» » especular—id.
Roca verde pizarrosa primaria—Canaria.
Basalto Piroxénico y olivino—Tenerife.
Pórfido córneo—Tenerife, San Andrés.
Sienito—Fuerteventura, Rio Palmas.
Diorito— id.
Hyalita—Canaria.
Cuarzo resinita—Tenerife.
Mesotypa—Canaria.
Jaspe verde (Ofito)—Canaria.
Cuazo resinita (Ópalo)—Tenerife.
Sulfato de cal—Hierro.
Argillolito—Canaria, Aldea.
Cuarzo resinita—Tenerife.
Sulfato de cal fibroso—Fuerteventura.
» » Tenerife.
Argillolito—Canaria.
Obsidiana—Tenerife, Teide.
Piroxena blanco y verde—Tenerife.
Prehnita—Islas Canarias.
Esquisto silíceo—Tenerife.
Carbonato de cal—Canaria.
Serpentina noble— id. Hornos del Rey.
Chabasia—Tenerife.
Aragonita fibro-compacta—Canaria, Hornos del Rey.

Tripol—Gomera.
Tobab asáltica—Piperino, Tenerife.

Coleccion de 200 rocas clasificadas segun el cuadro de N. Boubée que representa la estructura mineral del globo.

GEOLOGÍA.

Granito comun gris.
» de granos gruesos plateado.
» porfidoideo florido anfibolífero.
» feldespático fino de color negro blanquizco.
» gneisitoso porfidoideo gris.
Gneiss granitoideo gris.
» porfidoideo gris.
Protogina comun gris-verdosa.
Gneigna comun verdosa
» » rayada.
Sienita porfidoidea.
Diorita granitoidea en pajitas.
Pegmatita comun gris.
» micacea de granos gruesos turmalinífera.
» » palmífera.
Feldspatina cuarzosa turmalinífera.
Labradorita lamelar gris.
Kaolin gredoso fino.
Micaleiro granitoide gris.
Cuarzo hialino lechoso.
Hyalomita laminar.
Serpentina compacta sanguinolenta.
Pórfido verde.

Micasquito comun moreno.
» gneisitoso en pajitas moreno.
» filada estriado.
» » estratóide gris dorado.
Filada satinada estriada.
» » con maclas,
» comun compacta lisa.
Talsquisto comun verdoso en pajitas
Talcada comun estriada.
» feldspática franjeada.
Talquito calcareo piritífero.
Anfibolita comun.
» esquistoidea.
» compacta macisa.
Eurita blanquizca.
Petro-silex gris-amarilloso.
Feldspatina compacta estratiforme blanquizca.
Cipolina esquistosa rosada.
Hemitrena sacaroidea blanca.
» » gris.
Calcifiro con conzeranita sacaroideo gris.
Caliza estatuaria.
Herzolita oxidalífera.
Granatita idrocrasífera.
Grafisquisto comun en gruesas maclas.
Oligisto esquistoide fino.
Siderocrista jaspeada.
Cuarzita granosa deslenable (Gres flexible.)
Yeso epigénico dolomitífero.
Anhidrita laminar violeta piritífera.
Pórfido rojo antiguo.
Arcosa porfidoidea violeta.
Grauwacka piritífera negra.

Grauwacka roja de granos pequeños.
Brecha anagénica del terreno huillífero.
Pudinga cuarzosa roja filadífera.
Gres rojo gris amarilloso conchífero.
» gris amarilloso con ortis.
» silíceo jaspeado.
» micaceo gris.
Esquisto pizarra comun.
» grosero penachado.
» magullado duro con dendritas.
» bituminoso compacto.
» » con escamas de peces.
Calsquisto filadeo gris.
» amygdalino gris verdoso.
» » rojo.
Caliza fétida con encrinitas.
» marmol gris.
Baritina laminar gris amarillosa.
Ulla esquistosa.
Hierro litoideo globuloso negro.
» » de la Ulla.
Chamoisita esquistoidea.
Cuarzita gris sub-granosa.
Jaspe amarillo penachado.
Yeso sacarino talcífero.
Pórfido cuarzífero rojiso leptinoide.
Eurita comun rojisa porfidoidea.
Arcosa silícea violeta.
» talcosa esquistoidea blanca.
Grauwácka granosa micacea con vegetales.
Pudinga cuarzosa del gres de los Vosges.
Gres compacto de las margas irisadas característico de Francia é Inglaterra.

Gres abigarrado blanco rosado.
» » á trigonelles.
» de los Vosges.
Esquisto tabular basto negro con vegetales.
Arcilla yesosa gris.
Marga irisada yesosa penachada magnesiana.
Caliza compacta con terebrátulas de muschelkalk.
» lumaquela gris.
» compacta con encrinitas.
» con encrinitas celular.
» magnesiana gris.
Ulla estípita.
Yeso amarmolado de las marnas irisadas.
Trapp compacto negro.
Brecha africana.
Gres silíceo ferruginoso secundario.
Marga arcillosa verdosa.
» gris micacea conchífera juránica.
Oolita blanca comun.
» miliar amarilla (banco intercalado en la grande oolita.
Caliza oolítica ferruginosa (intercalada en la grande oolita.)
» compacta roja jurásica.
» » con encrinitas, jurásica.
» » nodulosa jarásica.
» litográfica blanquizca.
» sub-compacta blanca del Cornbrash.
» con dicerates del coral-rag.
» con encrinitas.
» con políperos.
» con Griphead del Lias.
» conchífera del Lias.

Oolita ferruginosa.
» » miliar.
Yeso estriado blanco.
Dolomia compacta rosada.
Pórfido cuarzífero gris florido.
Amigdaloide ferruginoso.
Arcosa comun blanquizca.
Brecha de gran luto.
Pudinga agatoidea.
Arena verde cuarzosa comun.
Gres verde arcillífero.
» » calcareo con orbitolites.
Arena verde arcillosa.
Creta blanca.
» cloritea comun.
» compacta blanca.
Caliza neocomiana conchífera.
Silex pirómaco negruzco.
» corneo negro.
Dolomia fétida negra madrepórica.
Vackita endurecida.
Wacke celular esquistoide.
Ofita laminar epidotífera.
» feldspática compacta azul.
» compacta verde-unido negruzca.
» esferoidal alterada.
Arcosa deslenable cuarzosa.
Gres cuarzoso fino.
» globuloso botrioideo.
» conchífero de Beauchamp.
» » calcareo.
» silíceo pardo ferruginoso.
» bituminoso.

Molasa conchífera basta marina.
» suisa compacta gris.
Arcilla carbonífera esquistoidea morena.
» plástica blanca.
» » negruzca.
» negruzca conchífera.
» bituminosa con ciprides.
Dusodyla basta gris.
Marga arcillo-arenosa con nigtilus.
» arcillosa lacustre carbonífera morena.
» blanquizca.
» verde.
» esquistosa magnesiana.
Caliza margosa blanquizca.
» basta compacta con bucardos.
» compacta con ceritas.
» con miliolitas,
» basta con nummulitas.
» compacta con nummulitas.
» glauconiana conchífera.
» » » pudinga.
» pisolítica fina conchífera.
» lacustre comun blanquizca.
» » compacta morena conchífera.
» » » blanca.
» silícea pseudomórfica.
» » con calcedonia.
Lignito terroso, bituminoso esquistoideo.
Gres ferruginoso comun.
Silex molar cavernoso.
» calcedonia amarilloso
Yeso-alabastro laminar blanquizco.
» sub-sacarino calcífero.

Traquita gris aporfidada.
Basalto basto con peridoto.
Brecha ferrífera.
Pudinga diluvial.
Arena diluviana auro-gemmífera.
Fallhum grosero movedizo.
Hierro pisolítico amarilloso.
Brecha osea con huesos de cuadrúpedos.
Caliza micacea con molasa del post-diluvium, de Tolosa.
Travertino de zonas.
Caliza madrepórica reciente.
Turba lignitoidea.
Peperino poligénico parduzco.
Tefrina pavimentosa.
Pomez fibrosa.

Tiene además este Establecimiento seis láminas para el estudio de la Geologia.

COLECCION DE ZOOLOGÍA.

ANATOMIA CLÁSTICA DEL DOCTOR AUZOUT.

Un modelo de hombre de ochenta y dos centímetros, compuesto de sesenta y seis piezas, que se pueden quitar y separar para estudiar los detalles de mas de mil objetos.

Un ojo completo de grandes dimensiones, en el que pueden estudiarse detalladamente mas de setenta objetos.

Un oido de grandes dimensiones, en el que pueden estudiarse detalladamente ciento cincuenta objetos

Un esqueleto humano desarticulado.

Otro esqueleto humano desarticulado incompleto.

Una momia de Guanche imcompleta y mal conservada.

Aunque el gabinete posee algunos otros obgetos de Zoología, no merecen inventariarse por el mal estado en que se hallan, pero se irán adquiriendo los que faltan para la enseñanza, y suple por ahora dicha escaces el precioso Atlas de Alquiles Comte con láminas de casi todas las especies de animales.

BOTÁNICA.

Jardin Botánico no le hay en este edificio, y para las lecciones prácticas se sirven los alumnos y el Profesor de la hermosa campiña y jardines particulares de este pueblo.

Herbario—No le hay.

Laguna de Tenerife 8 de Octubre de 1861,

EL PROFESOR.
José Bethencourt.

NOTA.—No se ha espresado el costo de cada objeto de los que componen este Gabinete, por que habiéndose estos adquirido en varias colecciones pedidas al estrangero, no han venido especificados los precios de cada ejemplar; pero se ha invertido en el mismo Gabinete desde su creacion hasta el dia, inclusa su estanteria de pinsapo pintada y cristaleria, la suma de 16,946 rs. 14 céntimos.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Inventario de los objetos destinados en dicho Establecimiento á la enseñanza de la Geografia y de la Historia,

GEOGRAFIA.

1 juego de globos de 2 pies y 5¼ pulgads de diámetro, por Joames Senex, R. S. S.=Año de 1740.
Otro id. de 1 pie y 11 pulgadas de diámetro, mas modernos, fabricados en Lóndres por J. y W. Cary.
1 esfera armilar, cuyos circulos máximos tienen 1 pie y una pulgada de diámetro.
1 id. del sistema solar con el mismo diámetro.
1 Atlas Geográfico por A. Brué, con 65 mapas.
1 Mapa-mundi mural por Dufour.
1 Mapa general de Europa, por id.
1 idem idem de Asia, por id.
1 idem idem de Africa, por id.
1 idem idem de América, por id.
1 idem idem de la Oceania, por id.
1 idem mural de España con un suplemento de los planos de las principales Ciudades por D. Alejo Donnet.
1 idem de las islas Canarias por D. Francisco Coello.
1 pizarra.
1 regla.
1 Compas.

HISTORIA.

No hay ningun objeto para esta enseñanza.

Laguna de Tenerife 8 de Octubre de 1861.

EL PROFESOR.
José Febles.

NOTA.=De los obgetos destinados á la enseñanza de la Geografia, existian de la suprimida Universidad de S. Fernando los dos juegos de globos y la pizarra; los demas han sido comprados posteriormente y su costo ha ascendido á la cantidad de 2079 rs. 98 cént

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

No se ha establecido en este Instituto la enzeñanza de dibujo, ni hay obgeto alguno para la misma.

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1861.

V.º B.º—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

RESUMEN DEL CATALOGO

DE LA

BIBLIOTECA PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO DE CANARIAS

segun su actual clasificacion.

	Obras.	Volúmenes.
Sagrada escritura, con sus intérpretes, críticos, comentadores. etc.. »	512	961
Concilios generales, nacionales y synodos provinciales . . . . »	54	101
Liturgia . . . . »	103	137
Santos padres griegos y latinos . »	162	340
Teologia escolástica y dogmática. »	454	1010
Teologia moral. . . . . . »	822	1229
Teologia catequística ó instructiva. »	46	90
Teologia parenética ó de Sermones. »	409	1288
Teologia mística, acética ó contemplativa . . . . »	480	709
Teologia polémica ó tratados concernientes á la defensa de la Religion »	125	189
Derecho Canónico universal, derecho eclesiástico español, estrangero, de regulares y de religiosos . . »	514	867
Derecho civil general, español y estrangero. . . . . . . »	491	842
Filosofia, lógica y didáctica, ética y moral, economia política metafísica. »	309	535
	4481	8296

		Obras.	Volúmenes.
De la vuelta.	»	4481	8296
Física	»	58	112
Historia natural, agricultura y botánica	»	113	388
Medicina, farmácia y química	»	236	416
Matemáticas, navegacion, música etc.	»	142	164
Artes liberales y mecánicas	»	111	143
Gramáticas y diccionarios	»	243	289
Retórica	»	90	175
Poética	»	301	491
Filologia	»	123	289
Poligrafia	»	374	1203
Historia profana	»	431	1118
Geografia, viages y relaciones	»	109	312
Cronología	»	15	19
Historia eclesiástica	»	237	617
Historia heráldica y genealógica	»	23	31
Antiguedades y medallas	»	12	13
Historia literaria, académica y biblográfica	»	27	113
Vidas de Santos y de hombres ilustres	»	241	449
		7337	14638

Laguna de Tenerife 30 de Setiembre de 1861.

EL BIBLIOTÉCARIO
Martin A. Bello.

Número de Volúmenes regalados á la Biblioteca en este año de 1861.

		Volúmenes.
El Gobierno de S. M., se ignora aun las obras que son y el número de volúmenes. . .	»	
La Exma. Diputacion Provincial; Monumentos arquitectonicos de España y la Historia de Madrid, que se estan publicando por entregas.	»	
El Exmo. Sor. Marquez de Morante. . .	»	7
Sr. Dr. D. Antonio M.ª Garcia Blanco. .	»	1
« Dr. D. José Trujillo.	»	3
« D. Celestino del Castillo.	»	2
« D. Alejo G. de Ara.	»	2
« Licenciado D. Ulpiano Gonzalez. . . .	»	2
« Br. D. José M.ª Pinto.	»	4
« D. Roberto Madan	»	795
« Licenciado D. Graciliano Afonzo. . .	»	1
« Licenciado D. Juan Reyes y Padilla. .	»	2
« D. Pablo Trujillo y Fragoso.	»	1
« D. Valentin Martinez y Jordan. . . .	»	1
« Licenciado D. Francisco Fonte. . . .	»	8
« D. Justino Laverdure	»	2
		831

Laguna 14 de Setiembre de 1861

EL BIBLIOTECARIO.

Martin A. Bello.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Resumen de los presupuestos de gastos de personal y material; é ingresos de dicho Instituto desde su creacion hasta fin del año pasado 1860.

	GASTOS.						INGRESOS.											
	Personal.		Material.		Totales.		Fondos provinciales.		Matrículas y grados.		Rentas.		Donativos hechos por los profesores		Totales.	
1846	»	»	»	»	»	»	»	»	3120	»	»	»	»	»	3120	»
1847	6416	66	20341	40	26758	06	2000	»	6320	»	13549	96	»	»	21869	96
1848	56124	93	6505	04	62629	97	40000	»	10160	»	17500	»	»	»	67660	»
1849	123681	45	12421	25	136102	70	117248	30	13920	»	3085	»	»	»	134253	30
1850	100321	19	21719	77	122040	96	94958	82	13720	»	33353	20	1420	»	143452	02
1851	91227	53	18898	25	110125	78	42316	72	18680	»	31724	80	1800	60	94522	12
1852	98510	17	14586	98	113097	15	46622	45	21540	»	40027	14	»	»	108189	59
1853	82645	87	17737	83	100383	70	61418	72	17960	»	17147	77	1545	45	98071	94
1854	59650	90	29648	03	89298	93	71888	35	17680	»	5196	74	»	»	94765	09
1855	102039	73	18714	87	120754	60	89071	27	19480	»	7356	63	»	»	115907	90
1856	72799	49	16958	96	89758	45	68186	83	23580	»	3520	04	»	»	95286	87
1857	77291	75	8714	59	86006	34	63232	»	13520	»	3106	50	»	»	79858	50
1858	62896	90	7979	49	70876	39	54000	»	14500	»	2463	46	»	»	70963	46
1859	179259	06	11890	32	191149	38	176221	06	13760	»	2764	54	»	»	192745	60
1860	110526	90	12639	73	123166	63	110130	60	14290	»	855	»	»	»	125275	60
	1223392	53	218756	51	1442149	04	1036895	12	222230	»	181650	78	4766	05	1445941	95

V. B.—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

q. no tiene aplicacion la R.l ord.n de 7b. de 1º —

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 157.

Secr.a 4 de Nov.e del 1861. Unase á su exped.te y dese cuenta con la órden de su referencia p.a acordar lo que procediere.

Marín

Secr.a 6 de Diciembre 1861

Visto.

Marín

En esta Escuela ha habido desde su principio dos Catedráticos de Matemáticas: lo fue D. Tomás de Zárate hasta 1859, en que S. M. le nombró Juez de 1.a instancia de Tenerife en esta provincia, y lo he sido y soy yo tambien. Por la ausencia de aquel, nombré un sustituto, que lo es aun D. Juan Gregorio Pereira, y de ello di conocimiento á V.E. en 11 de Abril del referido año, y habiéndolo participado V.E. al Illmo. Sr. Director general de instruccion pública,

se sirvió S. Illma. presc
bir en 14. de Mayo del
propio año, que en cuan
á la dotacion de dicho
tituto me arreglase á l
dispuesto en la Rl. ord
de 17. de Febrero del
do año, por lo cual hay
cibido aquel la mitad
sueldo asignado á la C
tedra, ó sea la cant
de 4000. rs. vn.

Esto supuesto ent
que la Rl. orden de 2
Setiembre ultº. que V.S. se
sirvió trasladarme
cio de 30. del mismo
que recibí el 14. del
no tiene aplicacion
Instituto donde
han existido

de Matematicas, pues pa
rece se contrae á aquellos
Establecimientos en donde hay
de planta un solo profesor
de esa asignatura.

Ademas, y mediante la
autorizacion que V.S. se ha
dignado de concederme para
que respecto de este punto
manifieste lo que se me
ofrezca y parezca, considero
que la aplicacion de dicha
R.l orden á esta Escuela, so
bre no producir ventajas
en lo economico tampoco
sera util para la enseñan
za, pues no es lo comun
que un profesor recargado
de asignaturas pueda so
portar el trabajo o dar
la instruccion como convi

ponde.

Dios gue. a

Laguna de Tener

Octubre de 186

El Direc

Ton

Sr. Rector de la Universidad

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 1.º

Rec.º 14 En.º 1862
Contesto de urgencia trasladese al Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento.
Martin

Reg.º 111

Reg.º 101.

Debiendo ser abonados a los profesores de este Instituto los sueldos aumentados con arreglo a la escala [illegible] según aparece del decreto publicado en 2 de Diciembre pp.do de [illegible] comunicacion a V.E. en atencion a la premura de la presente [illegible] se sirva hacer los libramientos de las cantidades devengadas a dichos profes

título [illegible] al
[illegible] de la
Licdo. D. Sebastián Al-
varez.

Lo que participo a V.S.
cumpliendo lo que se
sirve ordenarme en su
citada comunicación.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 8
de Enero de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevi-
lla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N° 2225

Núm. 2.

Leo 1° de Feb.° del 1862
A su expediente propio
para que conste
Marti

Con la comunicacion [illegible]
V.S. de [illegible] del corriente [illegible]
recibido diez titulos [illegible]
chiller en Artes, [illegible]
á favor de D. [illegible]
dor y [illegible] D. [illegible]
[illegible] y [illegible] D. [illegible]
Barrio [illegible] D.
Benito Delgado [illegible]
D. [illegible]
[illegible] D. Sebastian [illegible]
Padilla D. [illegible]
[illegible] y [illegible] D. [illegible]
[illegible] D. [illegible]
[illegible] y [illegible] D. [illegible]

Pizarro y Colombo,

Lo que tengo la honra de participar á V.S. segun me previene en su citada comunicacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23 de Enero de 1862.

El Director:

José Trujillo

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 9.

Nº 227

S.M. 15 de Fho
1862.
Al negd.o

Martí

El Director de la Escuela
de Comercio de la Ciudad de
las Palmas de Gran Canaria me
participa en 8. de Enero pp.do
que D. Maximo Saenz y
Elias Catedratico supernu-
merario de la Escuela fue
nombrado por Real orden
de 24. de Setiembre ultimo
para desempeñar en Comi-
sion las Catedras de Econo-
mia politica y legislacion
Mercantil e industrial y
de Geografia y estadistica
Comercial de aquella Es-

[illegible] se reunieron de los
[illegible] en las [illegible]
[illegible].

Lo que tengo la honra
de poner en conocimiento
de V.S. para los fines que
convenga.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 21 de
Febrero de 1862.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 8.

[illegible] de Octubre 1862.

Remítanse los ejemplares a los diversos que V. llamase dos para la Biblioteca y expediente del curso.

Martí

Tengo la honra de acompañar a V. seis ejemplares de la memoria leída en este Instituto en el acto de la apertura de los estudios para el presente curso académico destinados a la Dirección gral. de Instrucción pública, conforme a lo prevenido en circular de 30 de Octubre último, y otros seis para esa Universidad.

No me ha sido posible cumplir antes con este servicio por que concluido

las imprentas de estas Islas de medios para realizar con prontitud sus trabajos, a pesar de mis esfuerzos, no he podido conseguir hasta el día de hoy que se me dé impresa y arreglada la memoria y estados que las acompañan, aunque hice el encargo de este trabajo desde principios del mes de Octubre último.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife [illegible] de Febrero de 1862.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Regº al fº 2[illegible]

Núm. 14.

Nº 5 del Libro del [illegible]
Contéstese que el Rector
espera que con toda la
actividad del celo pro-
mueva la fundación
de la casa de internos
del Instituto, y acom-
pañe las observaciones
y minuta del Regla-
mento interior que exi-
gen las circulares del
Gobierno.

Marín [illegible]
Agosto? 8.

Quedo enterado de la comunicación que V.S. ha dirigido a la Junta provincial de Instrucción de estas islas y que se sirve transcribirme en 10 del corriente, relativa al establecimiento del Colegio de internos en este Instituto.

Conveniendo yo en la urgente necesidad de que se cumplimenten las órdenes del Gobierno sobre el particular, en beneficio de la enseñanza, de los jóvenes alumnos y de las familias de

de lugar ... de ...
... en ... actual ...
exigiendose el Gober
nador civil de esta pro
vincia en 16 de Mayo
... de 1860 segun
aparece a ... detallada
en 27 de Abril de 18..
y esta, y otras gestiones
que he practicado sobre
negocio han hecho que
el Gobierno de ...
aprobado en el presup
provincial la partida
1.000 ... con destino
las obras que han de
practicarse en el edif
que ocupa este Instituto
para el establecimiento
Colegio ...

os de la [illegible] [illegible].
[illegible] [illegible] con la [illegible]
remito el plano, presu-
puesto y memoria de la
obra en cuyo trabajo se
ocupa actualmente el Ar-
quitecto de la provincia.
Tan luego como sean apro-
bados aquellos y el Gober-
nador Civil en consecuen-
cia libre las cantidades
ya autorizadas a dar
principio a las obras, te-
niendo yo la convicción de
que con la cooperación
de esta Autoridad y de la
Excma. Diputación prov.l,
a quienes animan los ma-
yores deseos en favor de
un Establecimiento tan
útil y necesario bajo todos

compañía de la
el menor perjui
mas antelacion
rable en el Colegio
plimentadas an
las ordenes del
de V. S. en tan
mente negocio.
Dios guarde a
Laguna de Junio
Febrero de 18
El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad

Al Directr. del Inst.º de Canarias.

8 de Mayo 1862

Nº 26.
167.

Enterado del oficio de V. de 9.7 del pasado, referente á las gestiones q. ha practicado pr. la instalación del Colegio de internos, espero q. V. con toda la actividad del celo que le distingue, promueva la fundación de dha. casa de internos en ese Inst.º y se sirva hacer las observaciones q. juzgue oportunas, acompañando la minuta del Reglamento interior que exijen las circulares del Gobierno.

Dios &. Y dho.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 17.

Sta. 29 de Mayo 1862.

Contéstese que no ha venido el título a que alude, sin duda por no haberlo [illegible].

Maitas [illegible]

Cmq. – 1.º Abril

A petición de [illegible] entregada por D. [illegible] Ferrer y Díaz, alumno de la facultad de [illegible] en Universidad [illegible] a V. [illegible] del [illegible] se sirva [illegible] en esta Secretaría [illegible] a V. S. [illegible]

que. á V.S. m.s a.s Lagu-
na de Tenerife 22 de
Marzo de 1862.

El Director.
José Trujillo

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instituto de [illegible]

Sevilla 1º de Abril de 1862.

El título de Bachiller en Artes de D. Antonio Jiménez y Deán que dice V.S. remitir en su oficio de 22 del pasado, no se ha recibido con dicha comunicación, ~~nada~~ sin duda por un olvido involuntario en el cierre de la misma.

Lo que comunico á V.S. para los efectos oportunos.

Dios &c.

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 20.

S.a 29 de Marzo 1862
[illegible] agradézcase [illegible]
Morla

A su tiempo fueron recibidos en esta Secretaría los dos ejemplares del escalafón de Catedráticos de Instituto en 1.º de Enero de 1861 que V. S. se sirvió remitir a este Instituto en 7 de Febrero último.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. S.

que á V. S. m. a. Madrid
[illegible] de Fomento 22 de
Marzo de 1862.

El Director:

Tom Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 21.

Sev.ª 29 de Marzo 1862

Al expediente

[illegible]

y p.ª los efectos que convengan, copiése este oficio en el de remitir la solicitud de D. Gaspar de Vargas.

Mata

En la noche del 12 del corriente entregó la compañía de esta Ciudad el pliego que contenía los carteles anunciando de Cátedras de Instituto vacantes, que Vd. se sirvió remitirme en 28 de Febrero último y en el siguiente día 13 quedaron fijados en el local de costumbre de este Instituto sin que pueda yo explicar a Vd. la causa porque retardó el citado pliego pues según se manifestó por el administrador de Correos de

[illegible] que [illegible] en
su oficina en la misma
noche.

Lo que tengo la honra
de poner en conocimiento
de V.S. para los efectos
consiguientes.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 22
de Marzo de 1862.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 18.

Sn. Cruz 29 de
marzo 1860

Pasé con [illegible], un
respectivo oficio
[illegible] se haga [illegible]
[illegible] del presente;
[illegible],
[illegible] fecha de
la remisión: [illegible]
[illegible]
[illegible].

Marín

N.º 925

Tengo la honra de diri-
gir a V.S. la exposicion
[illegible], que eleva a la
Superioridad el Regente de
Latin y Castellano de este
Instituto D. D. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
V.S. [illegible]
lo tiene a bien.

[illegible] 29.

[illegible] á V. S. [illegible]

de [illegible] 22. de Marzo

de 1862.

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

F.º 80.

Núm.º 39.

Sevilla 9 de M.^zo^ de 1865

Entréguense los libros con las formalidades debidas a la persona designada.

Marin

He recibido del

[illegible]

Sr. Secretario gral.
da obra á que se
refiere este oficio =
Sevilla 11 de Abril
de 1860.

Jose Torres Padilla

ral de instruccion publica
[illegible] de
29 de Febrero ultimo que
[illegible]
[illegible] a la Biblioteca de
[illegible].

Dios gue. á V.S. m.s a.s
[illegible] de [illegible] 25 de
Marzo de 1860.

El Director.

Jose [illegible]

Sr. [illegible] de la Comision P.l de Sevilla.

Biblioteca provincial
de Canarias

F.º 80.

Sevilla 9 de Abl.
de 1860.

Entréguese el
libro con las for
malidades debidas
á la persona
designada.

Marin

He recibido del Sr.
Secret.º gral, la obra
á que se refiere este
oficio. Sevilla 11 de
Abril de 1860

José Torres Padilla

Al participar á V. que
he recibido [illegible] oficio de
[illegible] del corriente [illegible]
obra de 22 de [illegible]
que le [illegible]
de V. el Illmo. Sr. [illegible]
general de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

en los archivos secret. del
Ejercito, que dicha superio-
ridad [illegible] destinado a la
Biblioteca de [illegible] para [illegible]
[illegible].

Dios gue. a Vd. m. a.
[illegible] de [illegible] 25
de Marzo de 1802.

Martin A. Bello

[illegible] de la Universidad [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

REGISTRO GENERAL 15 ENTRADA

Núm. 24

[illegible]

Devuelvase con los antecedentes mediante á haberse recibido con pliego del Ministerio

[illegible]

Este Director dice en anterior oficio que remitio el espresado titulo para que se entregara al interesado; pero no

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

al oficio [illegible]

22 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

al [illegible] con el [illegible]

gos.

Dios guarde a V. m. a.

[illegible] de Trujillo 8 de

Abril de 1862.

El Director

José Trujillo

Se remitió lo mandó

ayer, habiéndole sido

equivocadamente al Gobierno donde

se ha recibido.

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid

Al Director del Instituto de Hacendados.

Sevilla 25 de Abril de 1862.

Adjunto remito á V. S. un ejemplar del escalafon del cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios, en 1.º del corriente con destino á esa Biblioteca.

Dios &c.ª

Ipolcu.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 27.

Sevilla y Mayo / 1862
A su desp.te propio
p.a q.e conste
Martín

Con esta fecha he or-
denado publicar [illegible]
tiembre, los [illegible]
de Cátedras vacantes [illegible]
Instituto de la [illegible]
que V. [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
de parte [illegible]
de V. para [illegible]
[illegible].

gue. a Vd. m.s a.s Laguna
de Tenerife 22. de Abril
de 1862.

El Director.
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 125

Recib.do 9 Mayo 1862
A sus antecedentes

Han llegado ya a esta Dirección el catálogo de las semillas recolectadas en el Jardín Botánico de la Corte en la cosecha de 1861 que V.S. se sirvió remitir con su comunicación de 12 de Marzo de este año.

Lo que tengo la honra de participar a V.S. para su conocimiento.

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de Chile.

El Director

[illegible] Trujillo

Al [illegible] de la Universidad de [illegible].

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 265.

Abril y Mayo 17/862
A sus antecedentes
+ Bedam[illegible]

[illegible]

Por el presente correo he recibido y paso a distribuir el catálogo del [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] del presente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] que tengo la [illegible] de [illegible] a V. [illegible] [illegible].

que á V.E. D.s g.de

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible]

El [illegible]

[illegible] Infiesta

[illegible] de la [illegible] de [illegible],

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 31.

Instrn. Mayo 17/862

A sus antecedentes y dar cuenta

[illegible] Pedro

[rúbrica]

Se cumplió — por no ha- ber el Instit. de proceder a... [illegible]

[rúbrica]

El Excmo. Señor Di- [illegible] [illegible] [illegible] ([illegible]) [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 2º año de [illegible] a la asignatura de [illegible] [illegible] según la Real [illegible] den que V.S. se sirvió [illegible] exclusivo de 26 de [illegible] último, no es en el pre- sente curso alumno de ese Instituto ni del Cole- gio de San Agustín de Canarias, en el [illegible]

[illegible]

...tado material [illegible]

... curso.

Lo que ... comunica-

te para su conocimiento y

to de V.S. para los efec-

tos oportunos.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 29 de Abril de 1862.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 54.

Recibido 9 Mayo 17/862.
A sus antecedentes
P. Bedran

Con esta fecha he [illegible] [illegible] publicar [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] de Catedras [illegible] [illegible] de la [illegible] que V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de V.S. [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] a 16 [illegible] D. Lago
[illegible] de [illegible] 8. [illegible]
de 1862.

El Director.

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 118.

Sevilla y Mayo 17/852
A sus antecedentes
[illegible]

[illegible]

M. I. S.

A virtud de lo mandado de la orden del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica de 11 de Abril [illegible] presente, relativa a las condiciones que en lo sucesivo debe llenar el cuadro de profesores del Colegio privado de las Palmas agregado a este Instituto, para que puedan admitirse alumnos en el mismo establecimiento que V. S. [illegible] se servirá [illegible]

[illegible] [illegible]. [illegible]

[illegible] [illegible] dicho [illegible]

[illegible] conocimiento del Dr.

Rector del Colegio para los

efectos que en dicho se [illegible]

[illegible].

Lo que tengo la honra

de participar a V.S.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 2[illegible]

Mayo de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Biblioteca Provincial y del Instituto de Canarias.= Exmo. Señor= Al elevar á V.E. la presente memoria sobre el estado de esta Biblioteca, número de lectores que á ella concurren, obras más solicitadas y reformas que la esperiencia aconseja, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 8 de Mayo de 1859. y órden de la Direccion general de Instruccion pública de 22 de Marzo último, creo oportuno reseñar antes el origen y adelantos de este Establecimiento, que ha llegado en el dia á ocupar un lugar no despreciable entre los de su clase, á pesar de los escasos medios con que para su fomento ha contado.= En el año de 1817. se estableció en esta Ciudad la estinguida Universidad literaria de San Fernando, y su Iltre. Claustro fundó esta Biblioteca con 1035 volumenes adquiridos por compras y donativos. Por estos mismos medios se fué aumentando sucesivamente y en 1836. reunia en sus estantes 3426 cuerpos. En 1845 al suprimirse la Universidad y pasar su Biblioteca al Instituto Provincial, que sostituyó á aquel Establecimiento, contaba ya con 4602. volumenes de no escaso mérito.= En el año de 1846. se reunieron los libros de los conventos suprimidos en esta Provincia, para formar con ellos la Biblioteca Provincial, y su número solo ascendió á 8583. Varias fueron las causas que contribuyeron á que la reunion de estas obras no diese el resultado que era de esperar. La circunstancia de estar situados una gran parte de los conventos en Puertos de mar, donde la polilla se desarrolla considerablemente, el haberse hallado los libros largo tiempo abandonados, y otros lamentables incidentes que se hace necesario premunir, hicieron que las obras reunidas estuviesen en gran parte inútiles, y que las que no lo estaban, fuesen de escasa importancia, escepto únicamente las que pertenecieron al Convento Dominico de esta Ciudad, cuya Biblioteca compuesta de 3300. cuerpos era muy selecta, especialmente en ciencias Eclesiasticas. La Biblioteca Provincial formada con estos elementos fué puesta por el Gobernador Civil y despues por el Gobierno de S. M. á cargo del

que suscribe, que habia servido nueve años en la de la Universi
suprimida en clase de oficial.= En el año de 1852. fué agrega
la Biblioteca Provincial á la del Instituto, y reunidas las obras
esta última, el Gobernador Civil de la Provincia y la Junta di
rectora del Instituto nombraron una comision compuesta de
individuos Profesor del Instituto y el que suscribe, para que, e
xaminando los libros hiciesen separacion de los inútiles. La co
sion cumplió su encargo, y quedaron separados como absolut
te inservibles 3.453. volumenes. Estos, prévia la correspondiente
torizacion del Gobierno de S. M., se vendieron como papel viej
32 reales quintal, precio puesto por la misma comision. L
85 quintales que pesaron importaron 2.720. rs, cuya cantidad
invirtió en la compra de varias obras que hicieron 213. volu
nes; y con estos, y los 5.130. que resultaron útiles, tuvo la Bib
teca el aumento consiguiente; sin que haya dejado con post
ridad de verse enriquecida constante y progresivamente,
to por las obras que se han comprado, como muy especi
mente por los donativos con que ha sido favorecida por
Gobierno de S. M. y por varios particulares, algunos de los cuales han
nido el generoso y patriotico desprendimiento de cederle centenares
volumenes de bastante importancia.= A beneficio de tales circuns
cias, esta Biblioteca ha contado en fin del año último 14.638.
menes, entre los que se encuentran numerosas obras clasicas ra
y de gran merito, y varias Ediciones del siglo 15.º y principios
El hecho de haberse reunido en este Establecimiento la mayor
te de los libros que pertenecieron á algunos de los literatos
mas nota de esta Provincia, que han existido desde mediados
siglo último al presente, ha contribuido mucho á que se
enriquecido con obras muy selectas. El Claustro de la extinguida
Universidad literaria compró en 1817. parte de la Bibliotec
del Historiador de estas Islas D. José Viera y Clavijo: En 18
legó la suya á la misma Universidad D. Antonio Mari

go, Arcediano de la Catedral de la Ysla de Canaria: En 1840 compró el Claustro la de D. Antonio Porlier, Arcediano de la Catedral de esta Ysla de Tenerife: El Marquez viudo de San Andres regaló en 1857 la que habia sido del vizconde del Buen Paso: La mayor parte de la del difunto Dean de esta misma Yglesia Catedral D. Cristobal Lopez, se compró en 1859: Y últimamente una gran porcion de la del orientalista D. Agustin Madan ha sido donada por su sobrino y heredero D. Roberto Madan. = Los trabajos que han podido practicarse en la Biblioteca, despues de la union de la Provincial y del Instituto en 1852, verificados por solo el que suscribe, pues desde la indicada fecha no ha tenido otro empleado, han sido su clasificacion por materias, segun el sistema de M.r Debure y la redaccion de un indice alfabetico por autores formado en papeletas en folio colocadas en carpetas de carton con la debida separacion, para suplir al indice por materias que no ha sido posible copiar hasta ahora; y aun esto se ha hecho á costa de tiempo, con la molestia con que estas operaciones pueden practicarse por un solo individuo y con las constantes interrupciones ocasionadas por el servicio del público. Tal es el origen, adelantos y estado actual de esta Biblioteca. El reglamento formado en el año de 1817, ha regido en ella desde su fundacion: por él se dispone que esté abierta al público cinco horas todos los dias lectivos señalados por los reglamentos de estudios, disfrutando las mismas vacaciones que los Establecimientos de Ynstruccion; asi se cumplió hasta fin de Julio del año pasado de 1861, en que se tuvo conocimiento de la Real órden de 8 del mismo mes por la que se dispuso que las Bibliotecas estén abiertas todos los dias no festivos del año. Conforme á esta disposicion quedó abierta desde luego; pero ni en los dias que restaban de Julio, ni en todo Agosto, concurrió á ella un solo lector. Desde el curso de 1855 á 1856. se principió á llevar la cuenta de las personas que diariamente han concurrido á leer en la Biblioteca, ...

sido muy facil detenerse á especificar las obras pedidas por cada

individuo á causa de estar servida la Biblioteca, como queda ex

presado, por un solo empleado, dedicado á varias atenciones a la

El estado siguiente demuestra el resultado obtenido.= Estado de

personas que han concurrido á leer diariamente en los 7 años qu

se expresan á continuacion:

Años escolares.	Dias lectivos.	Núm.º de personas que han concurrido á leer.
1855 á 1856	204	683.
1856 a 57	200	1.112.
1857 á 58	196	1.213.
1858 a 59.	198	107.
1859 á 60	203	1.781.
1860 á 61 hta. fin de Diciembre	77.	552
Años naturales.		
1861.	262	1.044.

Para apreciar debidamente este resultado, es necesario tener en

cuenta que en esta Provincia no hay grandes poblaciones, y q

las existentes se hallan separadas por el mar en sus siete Islas

sobre todo que la poblacion de esta Ciudad es solo de 10.000 alm

Aunque no se ha llevado cuenta de cada una de las obras p

das, se observa que en general las mas frecuentemente solicita

son las de Historia y literatura en sus diferentes ramos, de cien

juridicas y Eclesiasticas y las elementales de 2ª enseñanza.= Com

el Puerto de Santa Cruz de esta Isla, separado de esta Ciudad

por un paseo de poco más de una legua, es un punto de

cala de la mayor parte de los buques que desde Europa se

rigen al Asia y á las Americas, esta Biblioteca es con frecuen

visitada por estrangeros de todas naciones, gran número de lo

cuales, personas de visible ilustracion, pasan en ella largas hora

manifestando el ventajoso concepto que forman de la misma

por los elogios que le prodigan.= Desde antes de unirse la Biblio-
teca Provincial á la del Instituto, lleva esta consignados en el pre
supuesto de la misma Escuela 2000 rs. en union de los Gabinetes
de Física y Química, é Historia natural; pero de esta cantidad la
Biblioteca es la que menos toma, por que las necesidades de los
expresados Gabinetes la absorben casi toda. Conviene pues que la
asignacion de la Biblioteca se separe de la de los Gabinetes en el
presupuesto del Instituto, para que se pueda contar con una
cantidad determinada. Desde el año pasado de 1861 se ha señala
do tambien á la Provincial por el Gobierno de S. M. otros 2000
rs; pero esta cantidad no satisface ni con mucho las mas apre
miantes necesidades de la Biblioteca. Esta cuenta numerosas obras
en rustica, las que es urgente encuadernar por que de otro modo
sufrirán grave deterioro; tiene ademas otras muchas antiguas
que necesitan para su mejor conservacion ser encuadernadas
de nuevo: necesita tambien adquirir las obras declaradas actual-
mente de texto para la segunda enseñanza, de que carece,
y muchas modernas de Filosofía, Física, Historia natural, agricul
tura, matematicas, historia y viages que son pedidas algunas veces
y se echan muy de menos en un establecimiento de esta importan
cia. Para satisfacer, pues, todas estas apremiantes necesidades, no bas
tan las consignaciones de que se ha hecho mérito, y es absoluta-
mente preciso que se eleven las mismas por cuatro ó seis años,
para no gravar de una sola vez los fondos públicos, lo menos
á cinco mil rs., con lo que podrian irse cubriendo los gastos que
las indispensables mejoras apuntadas exigen.= En cuanto á la
localidad para la Biblioteca no son menores ni exigen un reme
dio menos pronto é indispensable las faltas que se experimentan.
Los libros duplicados se hallan hacinados en una pequeña sala
del interior del edificio del Instituto, sin que sea posible arreglarlos
ni formar una lista de ellos por no permitirlo el local. Los utensilios

de limpieza, cajones de trasporte de libros y otros enseres, se hallan tambien por necesidad en otra mala pieza distante de la misma Biblioteca. Es pues urgente la construccion de una sala alta y otra que resultará debajo de esta en un patio sin uso que por la parte de oriente está contiguo á la sala de la Biblioteca y en comunicacion con ella; esta obra será de poco costo por razon de contarse con tres tapias de pared que cerradas con una cuarta y techadas formarán dichas dos salas con el correspondiente piso que las divida. De este modo en la sala baja y en una modesta estanteria podrian colocarse los libros duplicados y la alta, que quedaria al mismo piso de la sala principal se ocuparia con los papeles, entregas de obras en publicacion, libros reservados y vários efectos y utensilios propios de esta clase de establecimientos.= La Biblioteca posee grandes y decentes mesas destinadas á los lectores; pero los asientos son unos viejos y malos bancos de pinsapo, de molesto asiento, que necesitan ser repuestos para comodidad y sobre todo para la debida decencia. Esto no ha sido posible realizarlo por que se ha creido preferente la encuadernacion y adquisicion de algunas obras con la corta consignacion de que se disfruta para material.= El personal de este Establecimiento está compuesto solo del que suscribe y un portero nombrado en el año pasado. Un solo empleado se ocupa casi exclusivamente en una Biblioteca de la clase é importancia de esta en el servicio del público, y por lo mismo no puede atender, sino á costa de sacrificios, á otra clase de trabajos necesarios, muchos de los cuales con dificultad pueden practicarse con exactitud por un solo individuo. Por lo tanto se hace aqui indispensable la agregacion de otro empleado facultativo. Asi lo ha reconocido y pedido con notoria necesidad el entendido y laborioso Bibliotecario de la Universidad de Sevilla cabeza de este Distrito Universitario en la ilustrada

memoria publicada en el presente año, sin mas que tener conocimiento del estado de esta Biblioteca.= Creo Excmo. Señor haber manifestado á V.E. respecto de la Biblioteca que tengo la honra de regentar, lo que exigen las órdenes que he citado sobre la materia. Restame suplicar á V.E. se sirva acoger mis indicaciones para remediar las necesidades de la misma Biblioteca, con el celo é interés que tanto ha distinguido á V.E. en el fomento de la Instruccion pública.= Ciudad de San Cristobal de la Laguna en la Ysla de Tenerife 1º de Junio de 1862= Excmo. Señor.= El Bibliotecario= Martin A. Bello.= Excmo Señor Ministro de Fomento.

Es copia.
El Bibliotecario.
Martin A. Bello.

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Núm. 1.

Tengo la honra de remitir á V.I. la memoria sobre el estado de la Biblioteca de mi cargo reclamada por la orden de la Direccion general de Instruccion pública que V.I. se sirvió comunicarme en 8 de Abril último, para que V.I. se sirva, si lo tiene á bien, elevarla al Gobierno de S.M. Igualmente acompaño á V.I. una copia de la espresada memoria para el destino que V.I. se sirviere darle.

Dios

Sd. 16 de Junio 1862.

Remítase a la [illegible] la adjunta memoria [illegible] [illegible] orden [illegible] el otro ejemplar en el expediente respectivo.

[illegible]

guė á V.S. m.^s a.^s Laguna de Tenerife 1.^o de Junio de 1862

El Bibliotecario

Martin A. Bello

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 41.

Sta. 16 de Junio 1860.
A su expediente y Junta.
[illegible signature]

N.º 2[illegible]

Queda enterado de la comunicación de V.S. de 30 de Mayo último, por la que se sirve trasladarme [illegible] consulta a D. [illegible] Benítez para [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] V.

Dios gue. a V. m.s a.s

[illegible] [illegible] de

[illegible] de 1812.

[illegible]

Tomé Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 42.

Sev. 16 de Junio
1862.
(A su expediente
pª su cumplto.
Pedrera

Quedo enterado de lo que V.S. se sirve prevenirme en su comunicacion de 26 de Mayo último, al remitirme la autorizacion concedida por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública para admitir a D. Domingo Rodriguez a examen de las asignaturas en que pueda [illegible].

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S.

[illegible] a 12 de Mayo
[illegible] de 1862.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 42.

Nº 248

[illegible]

Sta. 16 de Junio
1862.
A su expediente
q. fecho.
Pedro [illegible]

dicha Superior resolucion.

Lo que tengo la honra de participar a V.S.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Santiago de Veraguas 7 de Junio de 1862.

El Director

José Trujillo

[illegible] de la [illegible] de Veraguas.

Instituto Provincial de Canarias. Curso de 1861 á 1862.

Registro interino de los alumnos matriculados en este Instituto en el plazo extraordinario para el expresado curso académico.

Núm.º	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er año. 1.er curso de Latín y Castellano	1.er año. Doct.a Cristiana é Historia Sagrada	1.er año. Ejercicios de Aritmética	2.º año. 2.º año de Latín y Castellano	2.º año. Geografía	2.º año. Principios y ejercicios de Geometría	3.er año. Ejercicios de análisis y traducción latina y rudimentos de Griego	3.er año. Hist.a general y particular de España	3.er año. Aritmética y Álgebra	4.º año. Retórica y Poética	4.º año. Ejercicios de traducción de lengua Griega	4.º año. Geometría y Trigonometría	5.º año. Psicología, Lógica y Filosofía Moral	5.º año. Física y Química	5.º año. Historia Natural	Francés
86.	Benitez del Hoyo	D. Camilo	Buenavista	Canarias	12.	21.	55.	39.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
87.	Castillo y Westerling	D. Adan	Las Palmas	Id.	16.	22.	56.	40.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16.
88.	Bautista y Lopez	D. Manuel	Rambla	Id.	19.	23.	57.	41.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Nota. Estos alumnos se matricularon en el plazo extraordinario por haber acreditado enfermedad padecida en los respectivos pueblos de su residencia durante el plazo ordinario de la matrícula.

Laguna de Tenerife 2. de Octubre de 1861.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Secretario:
Sebastián Álvarez

Instituto Provincial de Canarias.

Colegio privado de las Palmas de Canaria. — Curso de 1861 a 1862.

Registro interino de los alumnos matriculados en el plazo extraordinario para el segundo curso en el Colegio referido incorporado a este Instituto.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1º año: 1ºs ... de Latín y Castellano	1º año: [illegible]	1º año: [illegible]	1º año: Ejercicios de [illegible]	2º año: 2º ... de Latín y Castellano	2º año: Geografía	2º año: Principios y ejercicios de Geometría	3er año: Ejercicios de análisis y traducción latina y rudimentos de Griego	3er año: Historia general y particular de España	3er año: Aritmética y Álgebra	4º año: Retórica y Poética	4º año: Ejercicios de traducción de lengua Griega	4º año: Geometría y Trigonometría	5º año: Psicología, Lógica y Filosofía moral	5º año: Física y Química	5º año: Historia Natural	Francés
Araña y Perez	D. Narciso	Santa Lucía	Canarias.	15.	10.	[illegible]			″	″	″	″	″	″	″	″	9.	″	″	″	″
...quez y Pestana	D. Juan	Las Palmas.	id.	19.	11.	[illegible]		-	″	″	″	″	″	″	″	″	10.	″	″	″	″
...rena y Casabuena	D. Jacinto	id.	id.	16.	″	″			″	″	″	5.	9.	″	″	″	11.	″	″	″	″
Clavijo y Castillo	D. Fernando	Lanzarote.	id.	11.	″	24.		″	″	″	″	6.	10.	5.	″	″	″	″	″	″	″

Nota.- Los tres primeros alumnos contenidos en este registro fueron [illegible] el plazo extraordinario por que habían sido inscritos en el ordinario sin sujetarse completamente a lo prevenido por el Rl. Decreto y [illegible] y 22. de Agosto ult. - El cuarto lo fue haber acreditado enfermedad.-

Laguna de Tenerife 2. de [illegible]bre de 1861.

V.º B.º
El Director del Instit.
José Trujillo

El Srio. del Instit.
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 142.

Sev.a 19 de Oct.e de 1861.
Revísese por la Sria, y si estuviere extendido el registro conforme á Reglam.to y no hubiere ningun otro reparo, (lo que constará por informe escrito de la Sria,) haga

Tengo la honra de acompañar á V.S. el registro de los alumnos matriculados en este Instituto y Colegio privado de las Palmas de Canaria en el plazo extraordinario q.e el presente curso académico.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1861.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

se de este documento el uso
prevenido.

Martí

Instituto Provincial de Canarias. Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos examinados en este Instituto en los ordinarios celebrados en Junio, con expresion de las calificaciones que obtuvieron.

Asignatura de Psicologia, Lógica y Etica.

D. Sebastian Reyes y Padilla - - - - - - Sobresaliente
D. Diego Costa y Grijalva - - - - - - Sobresaliente
D. Antonio Medina y Martin - - - - - - Bueno
D. Manuel Perez Abreu - - - Notablemente aprovechado
D. Antonio Hernandez Rodriguez - - - Notablemente aprovechado
D. Basilio Delgado y Rodriguez - - - Notablemente aprovechado
D. Gonzalo Cáceres y Baulen - - - Notablemente aprovechado

Asignatura de Historia natural

D. Sebastian Reyes y Padilla - - - Notablemente aprovechado
D. Diego Costa y Grijalva - - - Notablemente aprovechado
D. Cayetano Armas y Lorenzo - - - Notablemente aprovechado
D. Antonio Medina y Martin - - - - - Bueno
D. Manuel Perez y Abreu - - - Notablemente aprovechado
D. Basilio Delgado y Rodriguez - - - Notablemente aprovechado
D. Manuel Osuna y Vandenheede - - - Notablemente aprovechado
D. Gumersindo Rodriguez y Gonzales - - Bueno
D. José Fleitas y Perez - - - - - - Bueno

Asignatura de Fisica y Quimica

D. Sebastian Reyes y Padilla - - - - - Sobresaliente

D. Angel Castro y Farinas.	Mediano
D. José Campos y Perez	Mediano
D. José Martinez y Esquivel.	Bueno
D. José Valls y Castelo	Mediano
D. Felis Blanco y Montes	Mediano
D. Agustin de las Casas y Angles	Sobresaliente
D. Rafael Feo y Benitez de Lugo	Mediano
D. Manuel Cabrera y Lemes	Sobresaliente
D. Manuel Olivera y Olivera	Bueno

Asignatura de Latin y Griego.

1.er Curso.

D. Domingo Martinez y Navarro	Notablemente aprovechado
D. Carlos Dominguez y Afonso	Sobresaliente
D. Aaron Otaso y Marrero	Bueno
D. Antonio Hernandez y Gonzalez	Mediano
D. Epifanio Dias y Saavedra	Bueno
D. Clemente Hernandez y Alfonso	Bueno
D. Agustin Rodriguez y Gonzalez	Mediano

Asignatura de Frances de 2.º curso.

D. Juan Garcia y Castillo	Sobresaliente
D. Domingo Martinez y Navarro	Notablemente aprovechado
D. Carlos Dominguez y Alfonso	Notablemente aprovechado
D. Diego Costa y Grijalva	Sobresaliente
D. Francisco Hernandez Fierro	Bueno
D. Cayetano Armas y Lorenzo	Bueno

D. Clemente Hernandez Alfonso - - - -	Mediano
D. Luis Benitez de Lugo - - - - - -	Suspenso
D. Rafael Feo y Benitez de Lugo - -	Bueno
D. Lorenzo Garcia y Carrillo - - - -	Bueno
D. Aaron Olazo y Marrero - - - - -	Mediano
D. Andres Caceres y Ozuna - - - - -	Sobresaliente
D. Antonio Hernandez Rodriguez - - - -	Mediano
D. Manuel Perez Abreu - - - - - - -	Mediano
D. Feliz Blanco y Montes - - - - -	Bueno
D. Angel Castro y Fariña - - - - -	Suspenso
D. José Campos y Perez - - - - -	Mediano
D. José Martinez y Esquivel - - - -	Bueno
Asignatura de Frances de 1.er curso.	
D. Manuel y Perez y Torres - - - - -	Notablemente aprovechado
D. Epifanio Días y Saavedra - - - -	Bueno
D. Domingo Reyes Perez - - - - - -	Sobresaliente
D. Telesforo Rodriguez y Gonzalez - - -	Bueno
D. Nicolas Caceres y Baulen - - - -	Mediano
D. Santiago de la Roza y Leon - - - -	Bueno
D. Francisco Hernandez y Gonzalez - - -	Mediano
D. Juan Bethencourt y Alfonso - - -	Bueno
D. Manuel Jorge y Cartaya - - - - -	Notablemente aprovechado
D. Blas Aureliano Rodrigo - - - - -	Bueno

Laguna de Tenerife á 12 de Octubre de 1861.

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto Prov.l de Can.s — Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos examinados en Setiembre de la asignatura de Latin y Castellano, con espresion de las calificaciones que obtubieron

1.er Curso

D. Juan Valls y Castelo	Mediano
D. Manuel Cámara y Cruz	Notablemente aprovechado
D. Francisco Hernandez y Rodriguez	Mediano
D. Miguel Gonzalez y Baulen	Notablemente aprovechado
D. Juan Bethencourt y Alfonzo	Notablemente aprovechado
D. Antonio Dominguez y Alfonzo	Sobresaliente
D. Exequiel Cuevas y Camacho	Sobresaliente
D. Manuel Jorge y Cartaya	Sobresaliente
D. Graciliano Benitez y Nuñez	Sobresaliente
D. Blas Aureliano Rodriguez	Notablemente aprovechado
D. José Cabrera Lopez	Notablemente aprovechado
D. Inocencio Juan y Herrera	Mediano
D. Blas Almenar y Guirola	Notablemente aprovechado
D. Juan Tabares de Nava	Mediano

2.º Curso

D. Francisco Hernandez Fierro	Sobresaliente
D. Manuel Perez de Torres	Sobresaliente
D. Rafael Bethencourt y Clavijo	Sobresaliente
D. Lorenzo Garcia y Castillo	Sobresaliente
D. Juan Garcia y Castillo	Sobresaliente
D. Eliseo Gonzalez y Navarrete	Notablemente aprovechado

D. Tomas Lorenzo y Valero	Bueno
D. Telesforo Rodrigues y Gonzales	Bueno
D. Luis Benites de Lugo	Mediano
D. Diego Manrrique y Casabuena	Mediano
D. Luis Dugour y Ruis	Mediano
D. José Blanco y Montes	Mediano
D. Nicolas Caceres y Bauten	Mediano
D. Santiago de la Rosa y Leon	Bueno
D. Francisco Villareal y Frias	Mediano
D. Santiago Hernandes y Salazar	Notablemente apro
D. Juan Manuel Lopes Marrero	Mediano
D. Luis Gonzales y Gonzales	Mediano

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861

V. B.
El Director.
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto Prov.l de Can.s   Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos examinados en los extraordinarios de dicho curso en las asignaturas que se expresan, con las calificaciones que obtuvieron.

Retorica y Poetica

D. Feliz Blanco y Montes - - - - - - Bueno

1.er año de Latin y Griego.

D. Celedonio Arocha y Casanueva - - - Bueno

2.º año de Latin y Griego

D. Pablo Trujillo y Fragozo - - - Notablemente aprovechado

D. Victor Camacho y Lorenzo - - - - - - Notablemente aprovechado

D. Francisco Hernandez y Gonzalez - - - - Mediano

Asignatura de Geografia

D. Luis Benitez de Lugo - - - - - Mediano

D. Celedonio Arocha y Casabuena - - - Mediano

D. Manuel Poggio y Lugo - - - - - - Bueno

D. Blas Aureliano Rodrigo - - - - - - Mediano

D. Antonio Hernandez y Gonzalez - - - - Mediano

D. Domingo Martinez y Navarro - - - Notablemente aprovechado

Asignatura de Historia

D. Cesar Benitez de Lugo - - - Bueno

D. Rafael F.co Benitez de Lugo - - - Bueno

D. Manuel Rivero [illegible]	Mediano
D. Ángel [illegible]	Reprobado
D. José Martínez Esquivel	Reprobado

Asignatura de 1.er año de Matemáticas.

D. José Campos y Pérez	Reprobado
D. Francisco Hernández y González	Reprobado
D. José Martínez y Esquivel	Reprobado
D. Antonio Hernández y González	Mediano
D. Graciliano Benítez y Núñez	Notablemente aprovechado

Asignatura de 2.º año de Matemáticas.

D. Félix Blanco y Montes	Reprobado
D. César Benítez de Lugo	Reprobado
D. Pablo Trujillo y Fragoso	Reprobado
D. Manuel Cabrera y Lemes	Reprobado
D. Víctor Camacho y Lorenzo	Reprobado

Asignatura de 1.er curso de Francés.

D. Celedonio Arocha y Casanueva	Reprobado
D. Luis Dugour y Ruz	Reprobado

Asignatura de 2.º curso de Francés.

D. Luis Benítez de Lugo	Mediano

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861

V.º B.º
El Director.
Fran.co Trujillo

El Srio
Sebastián Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

M.Y.S.

Num.º 132.

Sen.ª 16 de Oct.e de 1861. A la Sra. [illegible] remise las listas e informe por escrito, si estan o no conformes con las disposiciones del reglamento.

Marín

Remito a V.S. las listas de los alumnos matriculados en el plazo ordinario en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas de Canaria, a él agregado para el presente curso académico, cumpliendo con lo dispuesto por el art.º 135. del Reglamento de 2.ª enseñanza.

Dios

gue. a V.S. m. a.s La-
guna de Tenerife 18
de Set.e de 1861.

El Director

José Trujillo

Sor. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla.

Instituto Prov.l de Can.s

Colegio privado de las Palmas de Canaria.

Curso de 1860 á 1861..

Lista de los alumnos examinados en dicho Colegio en los ordinarios celebrados en Junio, con expresion de las calificaciones que obtuvieron

Asignatura de Psicologia Logica y Etica

D. Tomas Doreste y Hernandez	Notablemente aprovechado
D. Andres Navarro y Torres	Sobresaliente
D. Pedro Calderin y Calderin	Notablemente aprovechado

Historia natural.

D. Tomas Doreste y Hernandez	Sobresaliente
D. Andres Navarro y Torrens	Sobresaliente
D. Federico Barrio y Ruiz Vidal	Bueno
D. Pedro Calderin y Calderin	Notablemente aprovechado
D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzalez	Mediano
D. Pedro Matos y Moreno	Bueno
D. Alfonso Espinola y Vega	Bueno

Fisica y Quimica.

D. Tomas Doreste y Hernandez	Notablemente aprovechado
D. Andres Navarro y Torres	Sobresaliente
D. Pedro Matos y Moreno	Notablemente aprovechado
D. Alfonso Espinola y Vega	Sobresaliente

D. Francisco Pacho y Marquez	Mediano

2º curso de Matematicas.

D. Juan Sall y Casabuena	Sobresaliente
D. Benito Perez Galdós	Sobresaliente
D. Manuel Poggio y Lugo	Notablemente aprov.
D. Manuel Alejo Izquierdo y Gonzalez	Mediano
D. Federico Barrió y Ruiz Vidal	Suspenso
D. Pedro Calderin y Calderin	Suspenso
D. Faustino Mendez Cabezola	Mediano
D. Dalmiro Munos y Elena	Suspenso

1.er Curso de Matematicas.

D. Fernando Inglott y Navarro	Sobresaliente
D. Diego Sall y Casabuena	Sobresaliente
D. Francisco Bello y Shanahan	Notablemente aprov.
D. Domingo Peñate y Hernandez	Bueno
D. José Antonio Lopez Echegarreta	Notablemente apro.
D. Rafael Barrio y Ruis Vidal	Suspenso
D. Juan Botas y Loronda	Notablemente apro.
D. Jacinto Llarena y Cazabuena	Mediano
D. Víctor Gran Bassas y Mas	Suspenso
D. Tomas Delgado y Morales	Bueno

Historia Universal.

D. Juan Sall y Casabuena	Sobresaliente

D. José Antonio Lopez Echegarreta	Notablemente aprovechado
D. Fernando Inglott y Navarro	Sobresaliente
D. Benito Pérez Galdós	Notablemente aprovechado
D. Francisco Pacho y Marquez	Mediano

Geografia

D. Fernando Clavijo y Castillo	Bueno
D. José Doreste de los Rios	Sobresaliente
D. Fernando Pineda Calimano	Bueno
D. José Alvarez y Shanahan	Suspenso
D. Victor Grau y Bassas	Mediano
D. Miguel Grau y Bassas	Bueno
D. Rafael Barrio y Ruiz Vidal	Mediano
D. Edmundo Aguilar y Hernandez	Suspenso
D. Antonio Massieu y Falcon	Mediano
D. Rafael Massieu y Falcon	Suspenso
D. Feliciano Benitez y Larena	Suspenso
D. José Benitez y Larena	Suspenso
D. José Medina y Tobar	Suspenso
D. Eduardo Benitez y Gonzalez	Bueno
D. Millan Bolas y Laronda	Bueno
D. Jacinto Llerena y Casabuena	Bueno

Retorica y Poetica.

D. Juan Sall y Casabuena	Notablemente aprovechado

D. Benito Perez Galdos — — — —	Notablemente aprovech
D. Alfonso ª Espinola y Vega — — —	Bueno
D. Manuel Poggio y Lugo	Bueno
D. Francisco Pacho y Marquez — — —	Mediano
D. Faustino Mendez Cabezola — — —	Bueno

2º Curso de Griego.

D. Benito Perez Galdos	Notablemente aprovec
D. Juan Sall y Casabuena — — — —	Notablemente aprovec
D. Manuel Poggio y Lugo — — — —	Bueno
D. Faustino Mendez y Cabezola	Mediano

1er Curso de Latin y Griego.

D. Fernando Inglott y Navarro — — —	Sobresaliente
D. Diego Sall y Casabuena	Notablemente aprove
D. Francisco Bello y Shanahan — —	Bueno
D. José Antonio Lopez Echegarreta — —	Sobresaliente
D. Domingo Peñate y Hernandez — — —	Notablemente aprove
D. Juan Botas y Foronda —	Bueno

2º Curso de Frances.

D. Diego Sall y Casabuena	Sobresaliente
D. Francisco Bello y Shanahan	Mediano
D. Domingo Peñate y Hernandez —	Mediano
D. José Antonio Lopez Echegarreta	Sobresaliente

D. Palmiro Muños y Elena — — — —	Mediano

1.er Curso de Frances.

D. Fernando Inglott y Navarro — — —	Sobresaliente
D. Fernando Clavijo y Castillo	Notablemente aprovechado
D. José Doreste y Rios — — — — — — —	Notablemente aprovechado
D. Fernando Pineda y Calimano — — — —	Bueno
D. José Alvarez y Shanahan — — — —	Suspenso
D. Miguel Grau Bassas y Mas — — —	Mediano
D. Tomas Delgado y Morales — — —	Mediano

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861

V. B.
El Director.
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto Provincial de Canarias

Colegio privado de Las Palmas. Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos examinados en Setiembre en dicho Colegio de la asignatura de Latin y Castellano, con expresion de las calificaciones que obtuvieron

1.er Curso.

D. Eduardo Benites y Gonzales	Notablemente aprovechado
D. José Medina y Tobar	Bueno
D. José Benites y Larena	Bueno
D. Feliciano Benites y Larena	Mediano
D. Rafael Massieu y Falcon	Bueno
D. Antonio Massieu y Falcon	Mediano
D. Millan Botas y Fronda	Mediano
D. José Maria Muñoz y Maeso	Mediano

2.º Curso.

D. Fernando Pineda y Calimano	Sobresaliente
D. José Alvarez y Shanahan	Notablemente aprovechado
D. Miguel gran Barras y Mas	Mediano
D. Edmundo Aguilar y Hernandez	Bueno
D. Fernando Clavijo y Castillo	Bueno

Ciudad de la Laguna en la Isla de Tenerife á

12 de Octubre de 1861

V. B.
El Director

José Trujillo

El Srio
Sebastian Alvarez

Instituto Provincial de Canaria.

Colegio privado de Las Palmas. Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos examinados en dicho Colegio en los extraordinarios del referido curso de las asignaturas que se expresan con las calificaciones que obtuvieron

1.er Curso de Latin y Griego.

D. Victor Grau Baeza y Mas - - - -	Mediano

1.er Curso de Matematicas.

D. Victor Grau Baeza y Mas - - - -	Mediano

2.º Curso de Matematicas.

D. Pedro Calderin y Calderin - - - -	Bueno
D. Dalmiro Muños y Sanchez - - -	Mediano

Asignatura de Geografia.

D. Dalmiro Muños y Sanchez - - -	Mediano
D. Edmundo Aguilar y Hernandez - -	Mediano
D. Feliciano Benitez y Lorena - - -	Mediano
D. José Benitez y Lorena - - -	Mediano
D. José Antonio Medina y Tabar - -	Mediano

Asignatura de Historia.

D. Diego Sall y Casabuena - - -	Mediano

D. Domingo Peñate y Hernandez — — Bueno
D. Faustino Mendez y Cabezola — — Bueno

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861

V.º B.º
El Director.
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto Provincial de Canaria

[Esc]uela de Comercio de las Palmas
de Canaria. Curso de 1860 á 1861.

[L]ista de los alumnos examinados en dicha Escuela en los ordinarios [ce]lebrados en Junio, con expresion de las calificaciones que obtuvieron.

Aritmetica y Algebra.

D. Gonzalo de la Torre Sarmiento	Notablemente aprovechado
D. Benigno Navarro Mandillo	Notablemente aprovechado
D. Francisco Monzon y Castro	Mediano
D. José Dias Falcon	Bueno
D. Graciliano Mesa de Leon	Mediano
D. Antonio Baez Gonzalez	Notablemente aprovechado
D. Juan Vasquez Pestana	Bueno

Aritmetica mercantil y Teneduria de libros.

D. José Medina Rodriguez	Bueno
D. Narciso Araña Perez	Mediano
D. Juan Jimenez Miranda	Sobresaliente

Frances: 1.er Curso.

D. Bruno Alvarado Artiles	Notablemente aprovechado
D. Graciliano Mesa de Leon	Mediano
D. Antonio Baez Gonzalez	Bueno

D. Juan Vazquez Pestana - - - - - Bueno

Frances 2º Curso.

D. Narciso Araña Perez - - - - - Suspenso

D. Francisco Monzon Castro - - - - Suspenso

D. Juan Jimenez Miranda - Sobresaliente

Ingles 1er Curso.

D. Diego Mesa de Leon - - - - - Notablemente aprovechado

D. Juan Jimenez Miranda - - - - Notablemente aprovechado

Ingles 2º Curso.

D. Santiago Bravo de Laguna Falcon - Bueno

D. Leoncio de la Torre Sarmiento - - - Sobresaliente

Geografia y Estadistica comercial.

D. Rafael Navarro Torrens - - - - Bueno

D. Santiago Bravo de Laguna Falcon Bueno

Economia politica y Derecho mercantil.

D. Leoncio de la Torre Sarmiento - - - Bueno

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861

V. B.

El Director del Instituto
José Trujillo

El Srio del Instituto
Sebastian Alvarez

Instituto Provincial de Canaria.

Escuela de Comercio de las Palmas
de Canaria. Curso de 1860 á 1861.

Lista de los alumnos examinados en dicha Escuela en los extraordinarios celebrados en Setiembre, con expresion de las calificaciones que obtuvieron

Frances 2º. Curso.

D. Narciso Araña Perez - - - - Bueno
D. Francisco Monzon y Castro - - - - - Mediano

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861

V. B.
El Director del Instit.º
José Trujillo

El Srio. del Instit.º
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 150.

Sev.ª 19 de 8.bre [illegible]

Revísense por la Secr.ª, y si no se ofrece reparo y estas vienen extendidas las listas según el Reglamento, hágase de ellas el uso q. está prevenido.

Mora

Tengo la honra de remitir á V.S. las listas de los alumnos examinados en este Instituto en los ordinarios de fin del curso último, en los generales de Latín y en los extraordinarios verificados en Setiembre. Van también ájuntas iguales listas de los examinados en el Colegio privado y Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, Establecimientos agregados al

ete.

Dios que á V. md. ad.

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 40.

Sevilla 30 de Marzo /62

A su antecedente

[illegible]

Ilmo. Señor

He recibido y ordenado dar publicidad a las dos provisiones de Cátedras vacantes en los Institutos de Badajoz, Lérida y Guadalajara y en los de Almería, Baleares y Castellón que V.S. se sirvió acompañar á su comunicacion de 6 del corriente.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. para los efectos convenientes.

Dios...

gue. á V.S. ms. as. La Laguna
de Tenerife 22 de Mayo
de 1862.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 2414

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 39.

Por el último correo de las Antillas que llegó á esta isla el 14 del corriente he recibido, con oficio de esa Dirección, las cuatro comunicaciones adjuntas para el Director del Instituto de Córdoba que remito á V.S. para los efectos consiguientes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 20 de Mayo de 1862.

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible] relativos á Visita. y se [illegible] [illegible].

Reg.º f.º 90 v.to

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 58.

Sev.ª y Agosto 16 de 18..
Contéstese inmediatamente que el Rector no puede dejar de cumplir en todas sus partes la orden de la Dirección á que se refiere este oficio y á que el Director del Instit.º debe atenerse estrictamente.

Mora

Ag.º — 22

Tan luego como recibí el oficio de V.S. de 24 de Abril último en que me transcribía la orden del Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública p.ª que en el curso próximo no se admitan alumnos en el Colegio privado de las Palmas de Canaria agregado a este Instituto si los Profesores de aquel no tienen los títulos que la Ley y demas disposiciones vigentes exigen, la comunique al Director de dicho Establecimiento,

y esto el ...
... de ...
por la Junta ...
del Colegio ha ...
a V.E. en solicitud ...
que se ratifique la ...
cia que le estaba ...
da respecto de los Colegia...
les del mismo.
Por esta circunstancia ...
preciso el que, si al ...
de cerrarse la matricula ...
para el curso proximo ...
ha obtenido aquella ...
resolucion ...
pretenda ... que se ...
mita la matricula ...
ingresen a lo que se ...
suelva por V.E. ...
aunque se que en ...

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
a su [illegible] en el [illegible]
[illegible] para evitar que
cualquier negación de mi
parte pueda atribuirse
por los interesados á exceso
de rigidez, ó que la con-
cesión condicional que pu-
diera yo hacer en obse-
quio del Colegio y sus
alumnos no merezca
la aprobación de Vd. ni
de la Superioridad, he
creído conveniente, aun-
que haya de molestar
la atención de Vd., su-
plicarle se sirva pres-
cribirme la conducta
que en el posible caso

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de Agosto [illegible]

El Dec[illegible]

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

+

Al Obispo del Rmo. de Canarias —

22 de Agosto de 1862.

N.

801. Visto el oficio de V. de 1° del actual relativo al profesorado del colegio de las Palmas, debo manifestar á V. que no puedo dejar de cumplir en todas sus partes la órden de S. Alteza en que ... á que se refiere V. en su órden comunicada ... á cuyo cumplimiento V. debe ... estrictamente.

Dios g.e

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 54.

Lca. y Agosto 16 de 1880
A su expediente
Martín

He recibido y ordenado la publicacion de los seis anuncios de Cátedras vacantes que V.S. se sirvió dirigirme en sus oficios de 19 y 24 del corriente.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S.

D. 1.º

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 30. de Julio de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 53.

Recd.ª y Agosto 16
de 18[illegible]
A su expediente
propio p.ª q. conste
Marín

He recibido el oficio de V.S. de 23. del corriente que contiene la autorización concedida a D. Rafael Díaz Alfonso para optar al cargo de Maestro de instrucción primaria superior, previas las condiciones prescritas en la misma.

Con esta fecha he trasladado dicha comunicación al Director de esta Escuela Normal y he enterado de ella al interesa-

lo.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S.

Dios que. a V.S. m. a.

Laguna de Tenerife 30. de julio de 1862.

El Director del Instit.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 52.

Sevilla 29 de Julio de 1862

A su expediente propio para que conste.

Martin

Quedo enterado de la Real orden relativa á la tramitacion de los expedientes sobre cuestiones civiles dependientes del Ministerio de Fomento que V.S. se sirvió transcribirme en su comunicacion de 11 de Junio último que acabo de recibir.

Lo que tengo el honor de poner en cono

cimiento de V.S.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 21

de Julio de 1862.

El Director.

José Trujillo

S. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 47.

N.º 4

He recibido los dos ejemplares del Real Decreto y Reglamento de 8 de febrero último para la provisión de Cátedras de los Institutos de segunda enseñanza que se sirvió remitir á este Establecimiento en 31 de Mayo próximo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S.

Sevilla 15 de Julio de 1862

A su expediente propio para que conste.

Marín

[illegible]

[illegible] V.S. [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 46.

Sevilla 15 de Julio de 1862.

A su expediente propio; y la Secretaría, si fuere necesario, corrija la equivocacion que hubiere podido padecerse en este asunto.

Marín

Comuníquese 19.

Tengo la honra de devolver á V.E. el anuncio para la provision de la plaza de profesor de Agricultura elemental y [illegible] Instituto de la Habana que V.E. se sirvió [illegible] á su comunicacion de 16 del corriente [illegible] al Director de la Escuela Industrial de esta [illegible] establecimiento [illegible] en ella. Sin embargo he ordenado [illegible] con la copia del [illegible] anuncio como se [illegible] en la [illegible]

cion de Vd.

Dios gue. á V. m. a.

Laguna de Tenerife 30 de Junio de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Núm. [illegible]

Sevilla 11 de Julio de 1862
Remítase copia de este oficio y relacion de los trabajos hechos en la Biblioteca de Canarias, á la Direccion general de Instruccion pública.

[illegible]

[illegible signature]

[illegible signature]

Cumpliendo con lo que V.S. se sirvió prevenirme en su comunicacion de 8 de Abril último al Bibliotecario [illegible] Sr. Director general de Instruccion pública de 22 de Marzo anterior y conforme á lo dispuesto en la base 30 del Real Decreto de 2 de Mayo de 1859 [illegible] el estado de los trabajos de esta Biblioteca [illegible] en el Semestre [illegible] comprendido y [illegible] que V.S. [illegible] de la [illegible] conocimiento del Gobierno de S.M.

Esta biblioteca [illegible]
volumenes de papeles [illegible]
tre los cuales [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] en [illegible]
especies que [illegible]
y creyendolo muy [illegible]
he [illegible] en el [illegible]
en el tiempo que [illegible]
[illegible] del servicio, [illegible]
[illegible]
[illegible] y a [illegible]
[illegible] papeles que [illegible]
[illegible]
[illegible] de que [illegible]
y [illegible]
que [illegible]
ellos. Este trabajo [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

pruebas muy importantes de [illegible]

[illegible] V.S. [illegible]

[illegible] V.S. [illegible]

que continúe esta biblioteca

[illegible] en el catálogo [illegible]

[illegible] la correspondiente nota

de las particularidades bibliográ-

ficas y científicas de las mi-

[illegible] manuscritos [illegible]

[illegible] que poseen [illegible]

[illegible]

Lo cual puedo manifes-

tar á V.S. sobre el particular,

debiendo cumplimentar la ex-

presada orden de la Dirección

general del ramo después de

haber recorrido (?) [illegible]

en 1.º de Enero sig.te á este

servicio de esta biblioteca

y demás particulares para

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de 186[illegible]

El Bibliotecario

Martin A. B[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

1

Al Ministerio de Instr.on
Canarias J.

12 de Julio 1862.

N.
366.

Adjunto remito á V.E.
p.a los efectos acordados
la inst.a recomendada de
D. Antonio Hernandez
y Rodriguez, la q.e se ser-
virá V. devolverme con el
informe que le pido, es-
pecialm.te interesando la parte
de D. Damaso y la ca-
lificacion de buena conducta -

Dios ...

Canarias.

Reg.do f.o 12

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. R.s

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

D.n Antonio Hernandez y Rodriguez Cura Parr.o Castrense por S. M. de la Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife a V. S. con la consideracion debida hace presente: Que habiendo ganado y probado en el Instituto Provincial de las Islas Canarias los estudios de Segunda enseñanza que acredita el documento que en copia legalizada acompaña y resultando de él q.e la primera y Segunda asignatura la ganó y probó con la nota de Sobresaliente; obtenido al terminar el Curso completo de los espresados estudios generales el grado de Bachiller en Artes segun lo comprueba el mismo documento; deseando disfrutar de la gracia q.e le concede el Art.o 1.º del Real Decreto de 21 de Agosto del año pasado de 1861 de poder dar la enseñanza domestica en las facultades á que correspondan sus estudios; Solicita autorizacion de V. S. p.a poder enseñar en esta

D.n Antonio Hern.z y Rodriguez es mayor de veinte y un años y de intachable conducta, como se acredita con los documentos que me ha presentado y acompañan, en mi concepto se le debe autorizar para dar la enseñanza doméstica de todas las asignaturas que indica en esta petición.

Habiendo sido discípulo mio en los dos cursos de elementos de Matemáticas, convengo muy bien que su capacidad es medianal, si no escasa, y que solo por su aplicacion, ó trabajo, pudo aprender lo bastante para merecer la nota de bueno en los exámenes generales. Dista mucho de saber perfectamente las materias de dichos elementos, y por tanto de hallarse en aptitud de enseñar, como corresponde, los principios y egercicios de Aritmética y Geometria; pues por lo mismo que ellos se trata de preparar á los alumnos para el estudio de las otras [...] es indispensable que se enseñen con precision y exactitud. [...]

Ciudad los de gramática latina y Castellana, Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, principios, y ejercicios de Aritmetica, ciones, de Geografía descriptiva y principios y ejercicios de Geometria q.e corresponden al primer y segundo año segun lo designa el citado Decreto y q.e previo examen en el Instituto Provincial, valga á los jóvenes q.e hayan cursado dichas materias con el exponente, lo mismo q. si las hubiesen ganado en las Cátedras del referido Establecimiento. Para todo lo cual

A V. S. Suplica se digne acceder á lo q.e lleva solicitado, autorizándosele desde luego p.a q.e principie á enseñar las materias á q.e se refiere, gracia q.e espera merecer de la notoria justificacion de V. S.

Sta. Cruz de Sant.o de Tenerife Julio [...] 1862.

Antonio Hernandez y Rod[riguez]

el poner al alcance de los niños esos mismos principios con bastante claridad, ni el corregir defectos que suelen traer aquellos de la primera enseñanza, son cosas que puede hacer bien quien no domine la materia.

Aun para la enseñanza de la Gramática latina y castellana, en cuya asignatura obtuvo el suplicante la nota de sobresaliente, no lo considero yo capaz todavía; pues recuerdo bien que en su examen de Retórica y Poética no estuvo acertado en la traducción. Por haber repetido en este Instituto el estudio del latín, que ya había hecho en el Seminario conciliar de Canaria, pudo distinguirse en esa asignatura entre sus compañeros, señaladamente en aquello que es casi dependiente solo de la memoria; mas no tanto en la Gramática castellana, ni en las materias que no se aprenden bien sin el auxilio del talento. A mi juicio, pues, y al de personas competentes que conocen al Pro. Hernandez, este sería un regular pasante, pero no puede ser aun profesor. Solo por una absoluta necesidad podría encargarsele la asignatura de latín y castellano en el 1.er año de la 2.a enseñanza, y esa necesidad no la veo en la ciudad de Sta. Cruz tan inmediata á esta donde se halla el Instituto.

Se dirá que en él se han de examinar los alumnos á quienes dé la instrucción en su casa el Pro. Hern., y que no estando aptos, no se les aprobará: pero á mas de que conviene evitar las ocasiones de que por compasión ó por otros motivos no haya en los exámenes el saludable rigor

que tanto interesa, considero que siempre se debe p[...]
curar que la enseñanza sea la mejor posible y q[...]
no debe satisfacer la mediana ó incompleta. V. [...]
bien lo alcanza, y creo q.^e lo mismo haberme ex[...]
dido en hacer esta reflexion: mas espero de la b[...]
de V. S. que me dispensará el exceso en gracia de[...]
buen deseo en favor de la instruccion pública. V. S[...]
embargo, se servirá determinar lo que estime mas [...]
rado. Laguna de Tenerife veinte y dos de Agosto [...]
1862.

José Trujillo

D. Sebastián Álvarez [illegible] del Instituto provincial de Canarias.

Certifico: Que D. Antonio [illegible] natural de Santa Cruz de esta Isla, ha cursado en este Instituto los estudios de segunda enseñanza que a continuación se expresan. En el año académico de mil ochocientos cincuenta y siete a mil ochocientos cincuenta y ocho las tres [illegible] del primer [illegible] los dos periodos en que se hallaba dividida la propia enseñanza, todos con nota de Sobresaliente, habiendo sido [illegible] con dicha calificación en el examen general del mismo periodo. En el de mil ochocientos cincuenta y ocho a mil ochocientos cincuenta y nueve aprobó las asignaturas de Geografía y primer curso de Latín y Griego con la expresada nota de Sobresaliente y la de Aritmética y Álgebra con la de Sobresaliente y asistió con puntualidad y aprovechamiento a las [illegible] de cuarto curso de Doctrina Religión y Moral Cristiana. En mil ochocientos [illegible] a mil ochocientos sesenta [illegible] y probó [illegible]

[illegible] las asignaturas de Botánica y Físi-
ca, Geometría y Agrimensura, Química e Historia natural
[en el] primer año de Francés todas con nota de [illegible]
no y mérito por puntualidad y aprovechamiento;
el primer curso de Doctrina Religiosa y moral
Cristiana. Por último, en mil ochocientos cin-
[cuenta y cuatro] a mil ochocientos [cincuenta] y cinco, la asig-
natura de Física y Química, con nota de bueno;
la de Psicología, Lógica y Ética, con la de
notablemente aprovechado, y la de segundo cur-
so de Francés con la de Mediano.

Igualmente certifico: Que del expediente
instruido a instancia de dicho alumno para
obtener el grado el grado de Bachiller en Artes
numerado con el número cincuenta y cuatro en-
tre los de su clase resulta que estando dis-
pensado del primero de los ejercicios señalados
por el Reglamento para dicho grado, conforme
a lo dispuesto en las Reales órdenes de treinta
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve
y siete de Junio de mil ochocientos sesenta
y uno sufrió el segundo y tercero en los d[ías]

primero y seis de Octubre de dicho último curso
habiendo obtenido en ambos la calificación de aprobado
por unanimidad. Así resulta de los libros de matrí-
cula y exámenes de este Instituto y expediente [illegible]
que me refiero; y de orden del Sr. Director [illegible]
firmo la presente visada por dicho Sr., y con el sello
de este Establecimiento literario en la Ciudad de
la Laguna de Tenerife a veinte y seis de Junio
de Mil ochocientos sesenta y dos.

V° B°
El Director:
Tom Trujillo

Sebastián [illegible]
Srio.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

fé que Dn. José Trujillo y Dn. Sebastian Alvarez, cuya[s]
firmas preceden, el primero es Director del Instituto provincial
de estas Islas, y el segundo Catedratico y Secretario del mismo, co[mo]
se titulan, fieles legales y de confianza, usan y ejercen sus destin[os]
con aprobacion, y á todo lo que como tales autorizan, siempre se
les ha dado y dá entero crédito, asi en juicio como fuera de él. Y [para]
que conste donde convenga, ponemos la presente que sig[na]
mos y firmamos en esta Ciudad de Santa Cruz de Tenerife [a]
siete de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.

Rafael Ma. Miranda
Esno. Pco.
Dos rs.
gtis.

Nicolás Alonso
Notº. pco.
gratis

Diego Antº. Costa
dos rs. vn.
gratis.

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Yo el infrascrito Benefdo pr S. M. de las Igs de esta Ciudad de Sta Cruz de Santo de Tenerife, Certifico: que en el Libro diez y ocho de Bautismos administrados en la Iga Matriz, á su folio cuarenta y nueve vto se halla la partida del tenor sigte = ——

En diez y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos. Yo D. Lorenzo Siberio Benefdo teniente de la Iga Matriz de Nra Sra de la Concepon y su anexo del Pilar de esta villa de Sta Cruz de Santo de Tenerife, bauticé puse oleo y Crisma y pr nombre Antonio Leoncio, que nació el doce del actual: hijo legitimo de Juan Hernandez natural de Arico, y de Manuela Rodriguez, qe lo es de esta villa: abs pats Juan Hernandez y Juana Rodriguez (qe lo es de esta villa); mat. Domingo Rodriguez y Maria de la Concepon Vrama fué su Padr. José Zuñate Natural de Canaria á quien adverti la cognacion espl y demás obligaciones. Y lo firmé = Lorenzo Siberio =

Asi consta de la partida original que queda en dicho Libro y folio á que en todo me remito y á peticion de parte legitima doy la presente que firmo. Sta Cruz de Tenerife nueve de

Agosto de mil ocho=tos sesenta y dós = Entre para
que lo es de esta Villa = no vale = --- = Natural = vale

Domingo Gonzalez y Morales

Los infrascritos Notarios damos fé: que Don Domingo
Gonzalez y Morales, cuya firma precede, es Beneficiado
por S.M. de las Yglesias de esta Ciudad, como de su
titular; fiel, legal y de confianza; dandose á cuanto
igual firma autorisa entera fé y credito en juicio y fue-
ra de él: y en fé de ello y para que conste donde
convenga signamos y firmamos la presente en
la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á once de
Agosto de mil ochocientos sesenta y dos = ---

Rafael M.ª Fernandez
Notario
seis d. con este m.
gratis

Mariano Rodriguez
Llarena Not.º
dos d. gti.

D. Domingo Gonzalez Benef.^do por S. M de las Igl.^s de esta Ciudad
Sta Cruz de Santiago de Tenerife &.^a

Certifico que el Presbitero D. Antonio Hernandez y Rodriguez, Capellan Parr.^co Castrense de esta Plaza, es un Sacerdote que há observado la mejor conducta moral y religiosa. Y á los efectos que convengan doy la pres.^te q.^e firmo. Sta Cruz de Tenerife Agosto nueve de mil ochoc.^tos sesenta y dós —

Domingo Gonzalez
q. devote

Los infrascritos, Notarios, damos fé: q.^e D.^n Domingo Gonzalez y Morales, cuya firma precede, es Benef.^do por S. M. de las Igl.^s de esta Ciud.^d, como se titula, fiel, legal y de Confianza, dándose á cuanto en igual forma autoriza entera fé y crédito en juicio y fuera de él: y en fé de ello, y p.^a q.^e conste á donde convenga signamos y firmamos la presente en la Ciud.^d de Sta Cruz de Tenerife á once de Ag.^to de mil ochoc.^s sesenta y dos.

Isaac Rodriguez
Alvarez Not.^o
[illegible]

Rafael M.^a Fernandez
Notario
seis r.^s con escrim.^a
gratis

SELLO 9º AÑO 1862.
2. Rs

D. José Luis de Miranda Alcalde Cons-
titucional de esta Ciudad Capital.

Certifico: que D. Antonio Hernandez
vecino de la misma y Cura Castrense de esta
Plaza, ha observado siempre una conducta mo-
ral irreprensible, mereciendo por lo tanto el
mejor concepto público. Y para que lo pueda
acreditar donde le convenga, á su solicitud
le espido el presente que firmo en Santa
Cruz de Tenerife a nueve de Agosto de
mil ochocientos sesenta y dos.

José L. de Miranda

Los infrascritos Notarios del Territorio de la Audiencia
de Canaria, damos fé: q.e D.n José Luis de Miranda, cuya
firm. precede, es Alcalde Const.l de esta Ciud., como se titula,
fiel legal y de confianza, dándose a cuanto en igual
forma autoriza entera fe y crédito en juicio y fuera
de él. Y para q.e conste donde convenga signa-
mos y firmamos la presente en esta Ciud. de Sa

de Sant.o de Teul á once de Agosto de Mil ochocientos
setenta y dos.

Rafael M.a Fernandez
r Notario
1 ui r. con entors.
gratis

Francisco Rodriguez
Suarez Not.o
dos d. gtis.

Reg.do f.o 12

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 62.

Devuelvo á V. S. informada la esposicion documentada de D.n Antonio Hernandez y Rodriguez, que V. S. se sirvió remitirme con tal objeto en 18 del próximo pasado Julio. Acompañan tambien á dicha esposicion la fé de bautismo y certificacion de conducta, que V. S. me ordenó exigiese del interesado.

Dios [illegible]

Lev.a y Agosto 30 de 1862.
Desestimada con las razones convenientes a esta materia.
Marin

S.a 2 de Set.e 1862. —
Mediante a que las razones espuestas corresponden a los asigna

gue. a V. S. m. a. Granada
22 de Abril de 1865.
El Director.
José Trujillo

tivas q. el ...
2do quiere enseñar por esos
títulos académicos q. ... de
de ellos hay la doctrina cris-
tiana, cuya explicación está
... a título de ...;
preguntar al Director si ...
uniforme comprende también
a las últimas asignaturas q.
no obstante q. es diferente
el título q. por ello se necesita.

Martín

...

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

+

Al Director del Inst. de Canarias.

4 Dicbre 1862

Visto lo informado por V.S. acerca de la inst.ª de D. Ant.º Hernandez y Rodriguez, devolviendo esta en oficio del 22 del pasado, he decretado lo q. sigue.

El decreto.

Lo q. comunico á V.S. ~~para su cumplimiento~~ q. se sirva contestar segun lo q. consigna en el presente decreto.

Nos. D. Tomas Iglesias y Barcones, por la
Gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica Pa
triarca de las Indias, Pro — Capellan y Li
mosnero mayor de la Reyna Dª. Isabel 2ª.,
Vicario Gral. de los Ejércitos de Mar y Tierra,
Gran Canciller y Caballero Gran Cruz de la Rl.
y Distinguida Orn. Española de Carlos 3º. y de la
Americana de Isabel la Católica, Vice-pre
sidente de sus supremas asambleas, Sena
dor del Reino del Consejo de S.M. &. &a. =
Constándonos la virtud, prudencia, celo y su
ficiencia del Presbº. D. Antonio Hernandez y
Rodriguez á quien S.M. á consulta nuestra
y por Rl. Ordn. de veinte y cuatro del actual se
ha dignado nombrar Capn. Párroco Castrense
de la Plaza de Sta. Cruz de Tenerife. — Por
las presentes, usando de la autoridad apostó
lica que ejercemos, le concedemos ntra. facul
1. tad y licencia para que pueda celebrar el Santo
Sacrificio de la misa, arreglándose á las cere

monias del Misal Romano, y administrar el Sto. Sacramento de la penitencia á todos los soldados sus feligreces, como á los demas de Infanteria, Caballeria y otros que se hallasen en los ejércitos y plazas de Armas, como no sean de los fijos, ó que tengan destino fijo é invariable en ellas, y del mismo modo á todas las demas personas de uno y otro sexo que en cualquier ocupacion ó ministerio siguieren los ejércitos y tubieren devocion de confesarse con él absolviéndolas de cualesquiera censuras ó culpas, por graves y enormes que sean, toties quoties, y de los reservados á Su Santidad y á la Sta. Sede Apostólica arreglándose en todo á la concesion de Ntro. Smo. Padre Clemente 13.º en su Breve que empieza Quoniam in exercitibus, su fecha en Roma á diez de Marzo de mil setecientos sesenta y dos y á los demas Breves posteriores que por las presentes para el uso en el fuero penitencial le comunicamos. Y le encargamos gravemente la conciencia sobre que solicite la reforma cion de costumbres y extirpacion de los vicios en todos los soldados de los ejércitos donde se ha

llar y especialmente los que estubieren á su cargo. = Y asi mismo le amonestamos y encargamos que continúe su aplicacion á las materias morales para su aprovechamiento y utilidad espiritual de dichos exércitos y tenga muy presentes los citados Breves Apostólicos para su inteligencia y gobierno, y muy especialmente la Bula del Sor. Benedicto 14.° que empieza Sacramentum Pœnitentiæ, sobre la absolucion del cómplice contra el sesto precepto del Decálogo, y la del mismo Pontífice confirmatoria y ampliatoria de la de Gregorio 15.° Contra sollicitantes in confessione; y que en oir las confesiones se porte con gran prudencia, esplorando á los penitentes con suave modo y reprendiendo despues con entereza y persuacion agradable, de forma que queden arrepentidos y no exasperados. Y tambien le damos nuestra facultad y licencia para que como Capp.n Párroco Castrense de la Plaza de Sta. Cruz de Tenerife pueda administrar los demas Stos. Sacramentos (aun aquellos que no suelen administrarse sino es por los Rectores de las Iglesias Parroquiales) á los militares y demas personas sus feligreses, es-

cepto el del Santo Matrimonio, al que no podrá asistir sin que preceda comision y licencia nuestra ó de nuestro Tribunal del Vicariato general, erigido en la Corte de Madrid, ó de ntro Subdelegado Teniente Vicario general del territorio donde se halle al que deberá acudir para la justificacion de la libertad y voluntad y demas requisitos que prescribe la Iglesia; asi cuando ambos Contrayentes sean militares y sugetos á nuestra Jurisdiccion, como cuando uno de ellos pertenezca á distinto fuero, guardando en este último caso lo prevenido en los citados Breves. Y finalmte como tal Capellan aprobado por Nos para el cuidado y régimen espiritual correspondiente á Parroco Castrense de la citada Plaza de Sta. Cruz de Tenerife podrá egercer las demas funciones y ministerios parroquiales que le estan encargados y concedidos por los citados Breves: que por lo tocante á estos y al fuero penitencial, y demas gracias que en él se conceden, le comunicamos nuestra licencia y facultad (menos en los asuntos que Nos estan reservados). exortando á dhos. mi-

litares y demas personas súbditas nuestras á que concurran á oir la enseñanza de la Doctrina cristiana, y á lograr las gracias é indulgencias que les concede Su Santidad; y sobre todo que cuide de dar el pasto espiritual á sus feligreses sobre lo cual encargamos su conciencia, como de que cumplan con el precepto Pascual en cada año, de q.e remitirá certificacion á nuestro Subdelegado del Territorio, ó á Nos con espresion de cualquiera renitente, si le hubiere; cumpliendo igualmente con la remision anual de las partidas de Bautismos y demas, como se previene en los capítulos 17 y 18 de las instrucciones para Capellanes que se dan con estas: cuyas licencias y facultades le concedemos por el tiempo de su permanencia en el enunciado destino. = En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos las presentes, firmadas

de nuestra mano, selladas con el sello de nuestras armas, y refrendadas del Secretario del Vicariato general del Ejército y Armada en Madrid á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta = Tomas, Patriarca de las Indias = Pedro Arenas, Secretario. = V. E. dá título de Cappⁿ. Párroco Castrense de la Plaza de Sta. Cruz de Tenerife, al Presbítero Dⁿ. Antonio Hernandez y Rodriguez. = Enmendado = Sacro = una c = una c. = dic. = una n. = una c. = Entre renglones = Santo = Vale. =

Es copia de su original á que me refiero y que para este efecto me ha sido demostrado por el interesado á quien lo devolví. Y á los usos que le puedan convenir doy el presente que signo y firmo en la Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Manuel Rodriguez Suarez Notº.

Nos Dn. Andres Gutierrez y Avila Presbitero Dr. en Sagrada Teologia y Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales del Reyno, Canonigo de la Sta. Iglesia Catedral de esta Diócesis de Tenerife, Delegado Apostólico, Juez, Examinador Sinodal Vicario Capitular Provisor y Gobernador Ecco. de este Obispado Sedevacante &a. = Por cuanto se halla vacante un curato de la Parroquia del Sagrario Catedral: por tanto: en uso de nuestras facultades ordinarias y confiando de la idoneidad y suficiencia de vos el Presbº. D. Antonio Hernandez os elegimos y nombramos por párroco ecónomo del enunciado Curato en dha. Parroquia, por el tiempo que dure la vacante del mismo y hasta que se provea por S. M. previo el oportuno concurso que al efecto debe celebrarse, reservándonos el derecho de poderos amover

del enunciado servicio con causa ó sin ella;
y os damos poder y facultad para admi
nistrar los Stos. Sacramentos y hacer lo
demas que segun derecho toque y corres
ponda al oficio y Ministerio de Par-
roco; teniendo presente la obligacion que
os incumbe de cumplir las cargas del expre
sado Beneficio sobre lo que os encargamos
la conciencia; esperando de vuestro celo lo
ejecutis así sin excusa ni pretexto alguno:
y mandamos al Vº Clero asignado á dha.
Parroquia y á todos los vecinos y feligreses
de ella en virtud de Santa obediencia
y bajo sus penas que os reconozcan y ten
gan por tal Cura ecónomo de la misma;
y que os acudan con los frutos, rentas, obven
ciones y emolumentos que os pertenezcan
y que se os guarden y hagan guardar todas
las honras preeminencias, exenciones y pri
vilegios que se han debido siempre á Par-
roco propietario en cuyo lugar os sustituimos
interinamente. En testimonio de lo cual
mandamos espedir y expedimos el presen
te, firmado de nuestra mano y refrendado

por el infrascrito Secretario de Gobierno en la Ciudad de la Laguna á tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Dor. Dr. Andres Gutierrez. = Por m.do de Su Sria. el Sor. Vicario Cap.r Gobernador Ecco. de este Obispado Sede vacante &. = Lic.do D.n Juan Reyes y Padilla. Sec.o =

Enmendado = in = Vale.

Es copia de su original á que me refiero, y que para este objeto me ha sido demostrado por el interesado á quien lo devolví. Y á los usos que le puedan convenir doy el presente que signo y firmo en la Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Francisco Rodriguez
Suarez Not.o

SELLO 9º AÑO 1862.
2. Rs.

Sor Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad

D. José Arias y Zúñiga, Comandante del Regto. Infª de Asturias Nº 31, a nombre de D. Antonio Hernández y Rodríguez, a V.S. con el debido respeto expone: Que el Instituto a dirigido a V.S. una instancia solicitando la necesaria autorización para dar la enseñanza Doméstica. Aunque el interesado reune los requisitos que para ello exige el Real Decreto de 26 de Agosto de 1858, y entiendo que son suficientes para que V.S. pueda acceder a su solicitud, a fin de que se resuelva con la suficiente copia de datos y conste la aptitud y moralidad del Otro D. Antonio Hernández, el que suscribe presenta los adjuntos testimonios

que acreditan haber sido nom
brado Hernandez Cura de la
Parroquia del Sagrario de la
Ciudad de la Laguna, por su fi
nidad y suficiencia, y Capella
Pasivo Castrense de la Plaza de
Sta Cruz, en atencion á su estre
ma cuantidad, y á su virtud, pru
dencia y celo: Para que así
conste y puedan unirse al expe
diente del interesado.

Suplico á V. S. que se sirva tener por
presentados los documentos re
feridos para los efectos que
haya lugar. Así lo espero
de la rectitud de V. S. cuya
vida gue Dios ms. as. Sevilla
treinta de Setr. de mil ochocientos
sesenta y dos.

Jose Maria
y Zuñiga

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 77.

Sevilla 29 de Setbre de 1862
Dese cuenta con los antecedentes de este negocio
Martin

Se: 9 de Oct.e 1862.
S. D. Ant.o Her-
nandez [illegible]
como [illegible] con los
[illegible]
[illegible]
[illegible] alumnos ordinarios
[illegible]
[illegible]

Al evacuar en 22 de Agosto último el informe que V.S. se sirvió pedirme respecto de la instancia de D. Antonio Hernández Rodríguez, manifesté que en mi concepto no se le debe autorizar para dar la enseñanza doméstica de todas las asignaturas que indicó en su petición y por lo que añadí como fundamento de mi juicio considero que habrá expli-

[illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible] Historia
Sagrada: atendiendo. A que se
[illegible]
habilitacion [illegible]
principios, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dignidad de
fundamentos [illegible]
[illegible] propia
[illegible] de [illegible],
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sin
perjuicio [illegible] Director [illegible].

[illegible]
[illegible]
le debe [illegible]
[illegible] que [illegible],
[illegible] no comprendió la
de Doctrina Cristiana ó
Historia Sagrada, y lo hi-
zo así por respeto al ca-
racter de párroco castren-
se que tiene el pretendien-
te; aunque para serlo no
ha tenido que sufrir nin-
gun examen especial, y
ni tampoco se distingue
entre los de su estado por
que posea los mas pre-
cisos conocimientos que

[illegible]

Por esto me parece que dejo cumplido el encargo de[illegible] de V.S. inserto en su oficio de [illegible] de corr[iente]
mes.

Dios gue. a V.S. m. a.
Laguna de Tenerife 20
de Setiembre de 1862.

El Director:

José Trujillo

[illegible] los efectos y produce [illegible] autorización [illegible] [illegible] lo que con[illegible] el servicio público [illegible]

[illegible] la Universidad Literaria de

[illegible]

[illegible]

Martin

[illegible]

Al Oficial del Min.to de Cam[illegible]
rio ?

[illegible]

A la vista de los documentos
de D. Ant.o Llamado y Rodríguez
~~remitidos por~~ y de lo infor
mado por V. sobre la pretensión
del interesado, ha decretado lo
siguiente con fecha 9 del ~~corr.te~~
último:

(Copia el decreto)

Lo que comunico a V. para su
conocimiento

[illegible]

†

A D. Antº Hernandez y Rodriguez —

[illegible] 17 de Octe [illegible]

N. En vista de la instancia
[illegible] y documentos presentados por
Vd. y usando de las facultades
que me concede el art. 7º
del Real decreto de 21 de
Agosto ultimo, he venido en
autorizar [illegible] [illegible] de
4 del corriente y que para hacer
[illegible] conforme estricto al
Reglamento [illegible] Vd.
pueda dar la enseñanza de
[illegible] en la asignatura de
principios y ejercicios
de Aritmética y Geometría
Lectura y Castellano y nociones
de Geografía, y si ejercicios

le Cure de' alcuni ordinari [illegible]
l'interesse l'ambizione pel [illegible]
e distruire costituzione e [illegible]
tutti i riguardi.

[illegible]

Y

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Reg.do f.o 15

Núm. 63.

Sevilla 10 de Oct.e de 1852

A su expediente p.a q.e conste,

Martz

Tengo la honra de participar a V.S. que he recibido y he [illegible] los [illegible] a los tres anuncios de Cátedras vacantes en Institutos del Reyno que V.S. se sirvió remitirme con su comunicación de 22 de Agosto último.

D. [illegible]

[illegible] de

[illegible] 8 de

Setiembre de 1862.

El Director.

José Trujillo

Al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 66.

Sevilla 16 de Sete. de 1852

Dese curso con respectivo oficio en que se inserte el presente y se añada: que el caso del interesado presenta la cuestion de: si la catedra de matematicas legitimamente vacan y sacada a oposicion no hace proveera como

Reg.do f.o 15

Remito a V.S. la exposicion documentada que D.n Tomas de Zarate, Catedratico de Matematicas que fue de este Instituto, eleva a S. M. en solicitud de que se le confiera de nuevo la misma Catedra, sin sujecion a la oposicion anunciada.

Ademas de ser ciertos los servicios que el recurrente tiene prestados en la enseñanza ... y segun

está anunciada por
que D. Tomás
de Zarate que
segun parece la
obtenía en propie
dad y la renun
ció se dice, acep
tando un destino
en la judicatura
en q. ahora ha
quedado cesante
pretende volver
a la catedra
virtualmente re
nunciada. Expon
go q. el Rector
entiende que el
anuncio publica
do conforme á
las disposiciones
vigentes, debe

...rave ó debido ...nacida.
...t porque
...justicia exi- Dios que a V. m. d.
...g. no se Laguna de Tenerife 8 de
...rande las espe- Setiembre de 1862.
...ras de lo El Director
...hayan acaso Jose Trujillo
...lo su solicitud
...oposición, y solo
...el caso no improbable
...g. no haya opositores
...de tomarse en consi-
...ación la solicitud re-
...rate. Tuve el recibo
...riando la fecha &c
...remision
Maria
...tor de la Universidad Literaria de Sevilla

Reg.to f.o 15

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 65

Sevilla 16 de feb.o de 1862

D. José Benaír de 3, con referencia a la visita que acaba de hacer en el Instituto de Canarias informe a continuación sobre los méritos y circunstancias del interesado teniendo presente la disposición citada.

Marín. Se_

El Catedrático D.n José M.a Pinto, sustituto de las asignaturas de Latín y Griego en este Instituto, me ha presentado la adjunta exposición documentada, para que le dé curso. Con este objeto tengo la honra de dirigirla a V.S., añadiendo por vía de informe, que todos los servicios que hace mérito el exponente, han sido prestados por el mismo

ñor Rector:

En cumplimiento del anterior decreto, debo manifestar á V.S. que, respecto á los méritos y circunstancias de D. José Mª Pinto, he adquirido en la Visita de Inspección que acabo de girar al Instituto de Canarias, informes muy favorables al interesado, como también lo ha sido el juicio que he formado de su aptitud para la enseñanza y de sus conocimientos en la asignatura que explica, en vista de los exámenes y ejercicios de grado que presencié en aquella Escuela. — Y teniendo

…ñor Rector de la Universidad Liter…
de Sevilla

Informe…
…de esta…
…para de…
la conceda…
que se le conce…
gracia que solicita.
Dios gue. á V.I. …
Laguna … de …
de Setiembre de 18…
El Director
José Trujillo

-mente la Real Orden de 4 de agosto
-o, que cita el interesado, y á la cual
-ce V. S. referirse, creo que se halla
-ndido en ella, toda vez que antes
ley de Instruccion pública fué nom-
Sustituto por la Direccion general,
resulta de la Certificacion que
-ñana, y como tal sustituto podia
-ar por concurso á cátedras de Insti.
Considero por lo tanto á D. José
Pinto digno de que V. S. se sirva
-mar favorablemente su so-
-d. V. S. sin embargo obrará como
-mas justo. — Sevilla 30 de Setbre
1862.

Dr. José Benavides

Sev. 1.º de Oct.e 1862.
Acuse recibo inserta el infor-
-me del Dir.r del Instº. gral del
Dr. D. José Benavides — remíta-
-l recibo en compañía de la

fuera de la reunión.

Martí

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
…GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 73

…villa 29 de Set.bre 1862
…on el objeto de q.e se …sulte la uniformi…d de las providencias … materias generales …ase esta com.on al Direc…r del Inst.o Sevilla …ra q.e informe …práctica q.e en el… …se siguió en el caso …sultado, y las razo…s en q.e la funda

Marín

…El Director del Instituto … Sevilla ha hecho lo …mo que el de Canarias

Los alumnos de 2.a enseñanza que en el curso último estudiaron las asignaturas del segundo año con la de principios y ejercicios de Aritmética, conforme á la regla 2.a del artículo 9.o de la Real orden circular de 22 de Agosto de 1861, tienen derecho en el presente á matricularse en las materias que comprende el 3.er año, pero co

ó sea matricular á los
alumnos de tercer año
en las asignaturas propias
del mismo, y ademas los
ejercicios de Geometría,
porque cree que esa
es el espíritu del Regla-
mento: es cuanto tiene q. decir.

Dr. Palacios

Sevilla 2 de Oct. de 1862

Désele cuenta con los
antecedentes de este
negocio

Sev. 9 oct. ...
Se aprueba la
providencia adopta-
da ...

Martin

mo no han podido
sar los principios y
cicios de Geometría,
fueron eximidos del
tudio de esta asigna
ra por la Real orden
citada, á propuesta
la Secretaría de este
tablecimiento y despu
no defraudan las esp
za que estos alumnos
debieron tener, aun a
tes de la publicación
de la misma orden
respecto de las asigna
ras que tuviesen que
poder ganar en el pre
sent. curso no ha
... dificultad en ...

se les admita á matrícula en Aritmética y Álgebra inscribiéndoseles á la vez en los principios de Geometría, por si la mente del gobierno de S. M., al obligarles á cursar en el 2.º año los principios de Aritmética, no ha sido dispensarlos del estudio de aquella asignatura, si solo el que antepongan esta última á la de Aritmética y Álgebra, y después la de principios de Geometría á la de Geometría y Trigonometría, que estudian con posteriori-

dad.

Y tengo la hon[...]
meter esta deter[...]
provisional a la [...]
de V.I., suplicand[...]
sirva manifesta[...]
que crea mas [...]
sobre el partic[...]
haya practicad[...]
Instituto agregad[...]
Universidad.

Dios gue. a V.I. m[...]
guna de Tenerife [...]
tiembre de 1862

El Director,

José Trujillo [...]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Se[...]

1

Al Director del Instº de Camagüey

23 de octe. 1860

S.

S. Por decreto de 9. del corte. he aprobado la medida adoptada por V. matriculando
y haciendo el de 1.º corrige
a los alumnos de 2.º año —
en Aritmética y Álgebra, inscribiéndolos a la vez en la prepara-ción de Geometría, de que se sirvió V. darme cuenta en oficio de 18 del pasado.

Dios gue.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 75

Sevilla 29 de Setbre de 1862
Al exp.te propio
p.a q.e conste

Martin

Nº 18

Por el último correo he recibido y ordenado la publicación del anuncio que V.I. se sirvió remitirme, en que se convoca concurso para la provision de dos Catedras de Física y Química vacantes en Institutos de 2ª clase del Reino.

Lo que tengo la honra de participar á V.I. para su conocimiento

Dios

que á V.S. ms. as. Laguna
de Tenerife 20 de Setiembre
de 1862

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Universidad de Sevilla

Expediente del Instituto de Canarias correspondiente al curso de 1862 á 1863.

1.

Colegio privado de las Palmas de Canaria

Cuadro de Profesores que han de desempeñar las clases de 2.ª enseñanza en el próximo curso de 1862 á 63.–

1.er año de latin y castellano.

D. Diego Mesa de Leon Br. en ártes con la nota de sobresaliente en los tres años de latinidad, se acompaña certificado de su título.–

2.º año de latin y castellano.

Presbitº D. José Ramirez, autorizado para dar esta asignatura por R.l órden de 4 de abril de 1850, cuya copia se acompaña.

Doctrina cristiana é historia sagrada.

Venº Cura Parroco Br. en teologia D. Salvador Rivero Bethencourt, que acompaña testimonio de su título.

Principios y ejercicios de aritmética.

El mismo Br. en ártes D. Diego Mesa de Leon.

Ejercicios de Geometria.

El mismo profesor.

Geografia gral. y particular de España.

Dr. D. Domingo José Navarro cuyo certificado del título acompaña.

Historia gral. y particular de España.

El mismo Profesor.

3.er año de latin y 1.er curso de griego.

Lic.do D. Ramon Puig y Marginet que acompaña certificado del título.–

Ejercicios de traduccion de lengua griega.

El mismo profesor.

Retórica y Poética.

Dor. Dn. Juan Botas Da-pelo, que acompaña copia del título.

Psicólogia, lógica y ética.

Dor. D. Antonio Lopez Botas, que acompaña certificado del título.

1.º y 2.º curso de matemáticas.

Dn. Manuel Gonzalez y Castellano, regente en estas asignaturas acompaña certificado del titulo.

Historia natural.

Dor. D. Domingo J. Navarro.

Física y química.

Dor. D. Manuel Gonzalez y Gonzalez. Se acompañan los titulos d[e] en medicina y Dr. en filosofia.

Idioma francés.

D. Pedro Manffiote.–

Las Palmas 30 de Agosto de 1862.

El Director

Ant. Lopez Botas

In Dei Nomine Amen = Per hoc publicum instrumentum cunctis pateat, et sit notum, quod anno à Nativitate Domini millesimo octingentesimo quadragesimo primo die vigessima quinta mensis Septembris hora decima ante meridiem, Insigni ac Regia Universitate Nivariensi, in mei dictae Universitatis et studii Secretarii substituti testiumque infrascriptorum praesentia constitutus D. Salvator Rivero Bethencourt, civitatis (vulgo) de Telde, naturalis Diocesi Canariensi in Sacra Theologia Facultate, incumbens cupiens, et affectans post multa temporum curricula, quibus eadem scientia indefesse insudaverat, desideransque quinque peractis cursibus juxta in eadem facultate ad Baccalaureatus Gradum Regium Edictum ad tempus constitutum, die vigessimo sexto mensis Octobris anni Domini millesimi octingentesimi trigessimi sexti datum merito sublimari, in Scholis dicti Studii publico Examine superato, juxta novam methodum praescriptam in Regali Resolutione decreta die decimo-octavo Octobris anno Domini millesimo octingente-

ssimo vigesimo cuarto et approbato in Facultate laudata, nemine discrepante, ab Examinatoribus Doctoribus D. Andreu Gutierrez et Avila, D. Christophoro Lopez et D. Nicolas Calzadilla, sub disciplina tandem Doctoris D. Ysidori Rivero Peraza et Ayala Decani prius Catholica fidei professione emissa et religiis solemnibus, de more hujus Universitatis, juramentis prastitis coram multis viris, hujusmodi actum decorantibus, Gradum Baccalaureatus in dicta facultate Sacra Theologia á prædicti Doctore D. Ysidoro Rivero Peraza et Ayala recepit, et assumpsit ac de ejus licentia reverenter Cathedram ascendit, actumque Bacalaureatus publica fecit, et laudabiliter exercuit. In quorum fidem præfatus D. Salvator Rivero Bethencourt Baccalaureatum creatus petiit sibi publicum instrumentum fieri, et dari per me infrascriptum Secret. substitutum præsentibus ibidem testibus D. Petro Perez, Designatore Academiæ et Raphaele Flores Janitore et aliis quam plurimis. Et ego D. Ludovicus Michael Ruiz hujus Sancti Ferdinandi Universitatis Secretarius substitutus quia premissis omnibus interfui, ideo, hoc publicum instrumentum in fidem rogatus subscripsi

et sigillum dicta Universitatis apposui, die mense et anno supra relatis = L. B. = D. D. Ysidorus Rivero Peraza y Ayala Decanus = Ludovicus Michael Ruiz Secus. Subst.us Reg. Lib. pag. LXXIV = Hay un sello = _______ ,, _______ ,, _______

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha sido demostrado por el Presbitero D. Salvador Rivero y Betencourt vecino de esta Ciudad, á quien lo devolví, de que doy fé y de su requerimiento doy signo y firmo la presente en este pliego de papel del sello octavo en esta Ciudad de Las Palmas Isla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benítez y Cabrera Esno. P.co

Dños. Gratis

Los Escribanos públicos de esta Isla que aquí signamos y firmamos certificamos y damos fé que Don José Benítez y Cabrera de quien parece signada y firmada el documento que precede es Escribano público del número de esta Isla como se titula fiel legal y de

confianza y á sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga damos la presente en esta Ciudad de Las Palmas de Ysla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y [illegible]. = " ——— " ——— " ———

Agustin Millares
Escribano Publico

Manuel Sanchez

Vicente Martinez
Escribano

SELLO 4º AÑO 1862

Canaria Real. Correo de Las Palmas = Numero seiscientos cuarenta y ocho = Con fecha diez y siete del corriente me dice el Señor Gobernador de la Provincia lo que sigue = "El Excelentisimo Señor Ministro de Comercio Instruccion y obras publicas, con fecha cuatro del actual, me dice de Real orden lo siguiente = Enterada la Reina (q. D. g.) de una instancia de D. José Ramirez, Presbitero, en solicitud de que se le expida titulo de Regente de segunda clase en Religion y Moral, ó bien que se le autorize para enseñar esta asignatura ó la de latin y Castellano en el Colegio privado establecido en la Ciudad de Las Palmas, se ha servido concederle la autorizacion que solicita en la última parte de su instancia teniendo en consideracion la situacion particular de esas Islas y los demas motivos que se espresan en la R.l orden que con esta misma fecha se comunica á V.S. concediendo igual autorizacion á D. Manuel Romero. De orden de S. M. lo digo á V.S. para su inteligencia, noticia del interesado y efectos correspondientes = Lo traslado á V. para los mismos fines" = Lo digo á V. al espresado fin =

Dios que á V. md. as. Palmas de Cant.a veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta = Ygnacio Diaz= Sor. D. José Ramires Pro= ——

Es copia del oficio original que para efecto de dar esta me ha do demostrado por el Presbitero D. José Ramirez vecino de esta Ciudad, á quien lo devolví, de que doy fe y de su requerimiento lo signo y firmo la presente en este pliego de papel del sello [...] ro en esta Ciudad de Las Palmas Ysla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos = ——

José Benitez
y Cabrera Escno. p.co

Dros. Gratis.

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fe que D. José Benitez y Cabrera de quien parece signado y firmado el documento que precede es Escribano pu-blico del numero de esta Ysla, como se titula fiel le-gal y de toda confianza y á sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos

ficios. Y para que conste donde convenga damos la pre-
sente en esta Ciudad de las Palmas Isla de Gran Cana-
ria a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos seson-
ta y dos =

Vicente Martinez Guopea. Agustin Millares Manuel Sanchez
Escribano publico

SELLO 8º AÑO 1862

In Dei nomine Amen = Omnibus et singulis has litteras ins-
pecturis notum facimus, quod in hac alma Nivariensi Divi Fer-
dinandi Universitate, anno Dominicae Nativitatis millesimo se-
tingentesimo [illegible] die sexta mensis Novembris D.
Joannes Botas et Dapelo ex hac civitate Lacunes oriundus
Licentiatus in Juris Civilis facultate ad Doctoris munus pro-
moveri supplici oratione cum postulasset, assidentibus omni-
bus hujus Academiae Doctoribus et grato simul animo in-
terrogantibus, in Templo Sancti-Spiritus Doctoris insignia
a sapientissimo Rectore D. D. [illegible] et [illegible]
accepit, cum antea fecisset Catholicae fidei solemnem pro-
fessionem, ac reliqua juramenta de more hujus Universi-
tatis praestitisset. Quibus omnibus rite peractis, idem sa-
pientissimus Rector tradidit ei Librum suae disciplinae et
gladium ac manibus [illegible] [illegible], digito annulum
imposuit et sedere jussit. In quorum fidem praesentes
litteras [illegible] praefato D. Joanni Botas et Dapelo et
Domini Rectoris et mea manu subscriptas, hujusque
Universitatis sigillo communitas. Testes [illegible] D. [illegible]
Ruiz Academiae designator, Rafael [illegible] janitor aliique
quamplurimi = Ludovicus Michael Ruiz Lerruz [illegible] = V. B. =

D.r D.n Ysidoro Rivero Perez de Ayala = Sic est ...

Doct. grad. recuisit. pag XXX = Hay un sello =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me fue ... mostrado por el Doctor D. Juan ... vecino de esta Ciudad ... y a quien lo devolví; de que doy fe y de su requerimiento doy signo y firmo la presente en este pliego de papel del sello octavo, en esta Ciudad de las Palmas Ysla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benitez y Cabrera Escno. p.co

Dros. Gratis.

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aquí signamos y firmamos certificamos y damos fé que D.n José Benitez y Cabrera de quien parece signado y firmado el documento que precede es Escribano publico del numero de esta Ysla como se titula fiel legal y de toda confianza y á sus semejantes siempre se ha dado y da entera fé y crédito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga damos la presente

en esta Ciudad de las Palmas Isla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos = —

Vicenta Marin Encoyca

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano público

SELLO 3º AÑO 1852

In Dei nomine Amen = Omnibus et singulis has litteras inspecturis notum facimus, quod in hac alma Nivariensi Divi Ferdinandi Universitate anno Dominicæ Nativitatis millessimo octingentessimo cuadragesimo secundo die septima mensis Augusti D. Antonius Lopez et Botas, ex civitate (vulgo) Palmas, Diœcesi Canariensi oriundus, Licentiatus in Juris civilis facultate ad Doctoris munus promoveri suplici oratione cum postulasset, assidentibus omnibus hujus Academiæ Doctoribus et grato simul animo suffragantibus in Templo Sancti Augustini Doctoris insignia a sapientissimo Rectore D.D. Eudomo Rivero et Finaza recepit, cum antea fecisset Catholicæ fidei solemnem professionem, ac reliqua juramenta de more hujus Universitatis praestitisset. Quibus omnibus sic peractis, idem sapientissimus Rector tradidit ei librum, sed [illegible] et [illegible] dedit, ac [illegible] [illegible] induto digito annulum imposuit, ac sedere jussit. In quorum fidem praesentes litteras damus [illegible] D. Antonio Lopez et Botas et Domini Rectoris et mea manu subscriptas, hujusque Universitatis sigillo communitas. Testes aderant D. Petrus Perez et Raphael Flores aliique quamplurimi = [illegible] Michael Ruiz [illegible] subst. = V.º B.º = D.º D.º [illegible] Rivero [illegible] et Ayala = Sic est in orig.

Doct. grad. recensit. pag. XXIX = Hay un Sello =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha [illegible] [illegible]do por el Doctor D. Antonio Lopez Botas vecino de esta Ciudad quien lo devolvi, de que doy fe; y de su requerimiento doy signo y firmo [illegible] presente en este pliego de papel del [illegible] [illegible] de las [illegible] [illegible] [illegible] Canaria [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

José Benitez y Cabrera Escno. pco.

Dros. Gratis.

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé que Dn. José Benitez y Cabrera de quien parece signado y firmado el documento que precede es Escribano publico del numero de esta Ysla como se titula fiel legal y de toda confianza y á sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga damos la presente en esta Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á veinte y nueve

de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos = 471

Vicente Marinez
Enopeo

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano publico

SELLO 3º AÑO 1862 J.R.

Nos Regii et Cubiculus Medicinæ et Chirurgiæ Professores
et Supremi cœtus gubernativi Regiorum Ejusdem Facultatis
Collegiórum Vocales = Universis et singulis præsens instrumen-
tum inspecturis, salutem. Notum omnibus facimus D. Domi
nicum Navarro et Pastrana ex urbe Canariense Diœcesis ejus
dem, absoluto Philosophiæ curriculo juxta generalia ejusdem
Facultatis statuta, ad nostam Barcinonensem Scholam ac-
cessisse anno á nativitate Domini millesimo octingentesimo
vigesimo octavo die decima quinta mensis Decembris ut
Baccalaureatus gradum obtineret. Cumque adeo examini,
cæterisque actibus ad ejusmodi gradum impetrandum lege
præscriptis sese subjecerit, præfata exercitia omnia plené
immo egregié et consueta juramenta præstiterit, idcirco
potestate nobis per leges concessa eum Baccalaureum in
Philosophia creamus, eique jura omnia et commoda qui-
bus cæterarum Facultatum Baccalaurei utuntur, tribui-
mus. In quorum fidem publicum hoc testimonium
nostra ipsorum manu subscriptum, Facultatis sigillo
munitum et ab infrascripto á secretis Ministro signa
tum, dari decrevimus. Madriti die decima quinta mensis
Januari anni millesimi octingentesimi vigesimi noni =

Dr D. Augustinus Trauto = Dr D. Josephus Maria a Tu-
laño = Dr D. Petrus Castelló = Caret signatione D. D. Mar-
celli Sanchez Retolo quia agrotat = Dr D. Emmanuel
Damianus Perez Voraliz a Secret.o = Constat ex libris Bac-
cal. fol. Cinco v.to numero doscientos setenta y siete = Diplo-
ma Baccalaureatus in Philosophia D. Dominico Nava-
rro et Pastrana = Hay un sello =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha sido
mostrado por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Domingo Nava-
rro y Pastrana á quien lo devolví, de que doy fé y de su requerimien-
to doy, signo y firmo la presente en este pliego de papel del sello
taro en esta Ciudad de las Palmas Isla de Gran Canaria á veinte
y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benitez
y Cabrera Escno

Dros. Gratis

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que
aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé que
D. José Benitez y Cabrera de quien parece sig-
nado y firmado el documento que precede es Escribano

publico del numero de esta Ysla, que aqui signamos dicen
como se titula fiel legal y de toda confianza y a sus
semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé
y credito en ambos juicios. Y para que conste don-
de convenga damos la presente en esta Ciudad de las
Palmas Ysla de Gran Canaria a veinte y nueve de
Agosto de mil ochocientos setenta y dos

Vicente E. Martinez
Escno. pco.

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano publico

Ilustres año mil ochocientos cuarenta y cinco, sesenta reales = Hay un se-
llo = El Ministro De La Gobernacion De La Peninsu-
la = Habiendo acreditado en debida forma D. Ra-
mon Puig y Marginet natural de San Salva-
dor de la Badella provincia de Barcelona de
edad de treinta y dos años, que reune los requisitos
que la legislacion actual exige para obtener el
Titulo de Licenciado en Jurisprudencia y hecho cons-
tar su aptitud ante la Universidad de Barcelo-
na en el dia veinte y uno del corriente de orden de
S. M. la Reina expido este Titulo en su favor pa-
ra que pueda ejercer libremente la profesion de
Abogado en todo el territorio español. Dado en Ma-
drid á treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta
y cinco = Pedro José Pidal = Titulo de Licenciado
en Jurisprudencia á favor de D. Ramon Puig y Mar-
ginet = Reg. al fol. veinte y ocho del lib. corresp. nú-
m.º novecientos diez y seis = Hay una rubrica = S. L. 1º = To-
mada razon en la Contaduria de la Junta de Centraliza-
cion de los fondos de instruccion publica, de haber satisfe-
cho este interesado los derechos señalados á la espedicion de [illegible]

de este titulo. Madrid siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco = Pedro Bravo Secro. = Hay un sello =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha sido de... trado por el Licenciado D. Ramon Puig vecino de esta Ciudad a quien ... volví, de que doy fé, y de su requerimiento doy signo y firmo la presente ... pliego de papel del sello octavo, en esta Ciudad de las Palmas Isla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y do...

José Benitez y Cabrera Escno. P.co

Drs. [illegible]

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé que que D.n José Benitez y Cabrera de quien parece signado y firmado el documento que precede, es Escribano publico del numero de esta Ysla como se titula fiel legal y de toda confianza y á sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga damos la presente en esta ciudad de las Palmas Ysla de

de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil
ochocientos sesenta y dos ——

[...]ncio Martinez
Guerrero

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano público

SELLO 5º AÑO 1862
1 Rl.

In Dei Nomine Amen = Rector et Nivariensis Universitas omnibus et singulis has litteras inspecturis notum fidemque facimus, quod in hac regia Nivariensi Universitate, anno Æræ Christ. millesimo octingentesimo quadragesimo secundo die tertia mensis Augusti hora decima ante meridiem, in Secretarii ejusdem, testiumque infrascriptorum præsentia nobis coram personaliter constitutus D. Antonius Lopez et Dorta ex civitate (vulgo) Palmas, naturalis Diocesi Canariensi in Juris civilis facultate Baccalaureus; cum septem atque integros cursus in eadem facultate præscriptos, ex Regali Sanctione die decimo quarto Octobris anni Domini millesimi octingentesimi vicesimi quarti decreta, se peregisse nobis plane ostendisset: suum tandem Licentiaturæ Gradum in prædicta facultate obtinendi desiderium suppliciter exposuit. Itaque publico primum, deinde vero privato examine indicto, juxta novam methodum in ipsamet Regali Sanctione præscriptam; et rite approbato nemine discrepante ab Examinatoribus Doctoribus D. Josepho Antonio Morales D. Valentino Martinez D. Josepho Navarrete D. Josepho Albes D. Emmanuele Gonzalez D. Dominico Morales D. Josepho Trujillo. D. Ferdinando Puito D. Francisco Rodriguez D. Andrea Gutierrez D. Dominico Darmanin et Don Gaspare Vargas prius catholicæ fidei professione emissa, et religiis solemnibus, de more

hujus Universitatis, juramentis præstitis: D. D. Isidorus Rivero Peraza et Ayala coram multis viris actum hunc decorantibus, eumdem Bacalaureum D. Antonium Lopez et Botas ad Licentiam in laudata Juris civilis facultate obtinendam promovit, et approbavit illique eam ad Doctoratus Gradum in eadem facultate impetrandum debita consuetaque contulit solemnitate: ipsum in eadem scientia tamquam valde benemeritum Licentiatum fecit, ac solemniter pronunciavit. In quorum fidem Præsentes litteras appensione nostri sigilli communitas, ac per infrascriptum nostrum Secretarium subscriptas et signatas ei tradi jussimus. Datis et actis in Regia hac Nivariensi Universitate Die, mense, et anno supra relatis: testibus vero adstantibus D. Petro Perez Academiæ Designatore et Raphaele Flores Janitore ac aliis quam plurimus = Ludovicus Michael Ruiz Srius subst.^e = V. B. = Doctor Dominus Isidorus Rivero Peraza et Ayala = Reg. Lib. I pag. LXII = Hay una rubrica = Hay un sello = Enmendado = a = t = Vale =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha sido devuelto por el Doctor Don Antonio Lopez Botas vecino de esta Ciudad á quien lo devolví de que doy fe, y de su requerimiento doy signo y firmo la presente en este pliego de papel del sello octavo en esta Ciudad de las Palmas Isla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benítez
y Cubenaseduo [illegible]

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aqui
signamos y firmamos Certificamos y damos fé que Dn Jose
...ites y Cabrera de quien parece signado y firmado el docu-
...to que precede es Escribano publico del numero de esta Ysla
...o se titula fiel legal y de toda confianza y a sus semejan-
... siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos
...icios. Y para que conste donde convenga damos la presente
...esta Ciudad de las Palmas Ysla de Gran Canaria á veinte
nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos ——

Vicente Martinez
Ruperez

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano publico

In Dei Nomine Amen = Per hoc publicum instrumentum cunctis pateat, et sit notum, quod anno à Nativitate Domini millesimo octingentesimo quadragesimo quinto die duodecimo mensis januarii hora undec.^ma ante meridiem, Insigniae Regia Universitate Nivariensi; in mei dicta Universitatis et Studii Secretarii testiumque infrascriptorum praesentia constitutus D. Emmanuel Gonzalez et Gonzalez ex Oppido de Arucas, Diocesi Canariensi, naturalis in Philosophia Facultate, incumbens cupiens, et affectans, post multa temporum curriculo quibus eadem scientia indoffesse insudaverat, desiderans que tribus peractis cursibus in eadem facultate ad Baccalaureatus Gradum merito sublimari, in Scholis dicti Studii publico Examine inspirato, juxta novam methodum praescriptam in Regali Resolutione decreta die decimo cuarto Octobris anno Domini millesimo octingentessimo vigesimo cuarto, et approbato, nemine discrepante, ab Examinatoribus D. Doctore D. Valentino Martinez D. Licenciado D. Marco Urtus, et D. Baccalaureo D. Josepho Britto sub disciplina tamden ejusdem D. Doctoris D. Valentini

Martinez Decani prius Catholica professione emissa, et reliquis solemnibus de more hujus Universitatis, juramentis prastitis: coram multis viris, hujus modi actum decorantibus, Gradum Baccalaureatus in dicta facultate Philosophiæ à prædicto D. Doctore D. Valentino Martinez recepit et assumpsit ac de ejus licentia reverenter Cathedram ascendit actumque Baccalaureatus publicè fecit et laudabiliter exercuit. In quorum fidem præfatus D. Emmanuel Gonzalez et Gonzalez Baccalaureus creatus, petiit sibi publicum instrumentum fieri, et dari per me infrascriptum Secretarium, præsentibus ibidem testibus D. Petro Perez Designatore et Raphaele Flores Janitore et aliis quam plurimis. Et ego Doctor D. Jacobus de Monte mayor et Rey hujus literariæ Sancti Ferdinandi Universitatis Secretarius, quia præmissis omnibus interfui, ideo hoc publicum instrumentum in fidem rogatus subscripsi et sigillum dictæ Universitatis apposui, die, mense, et anno supra relatis = Secretarius = D.r Jacobus Monte mayor = V.o B.o = D.or D.s Valentino Martinez Decano = Reg. fol. novemus libri secundi = Hay un sello =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha sido demostrado por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Manuel

nzalez y Gonzalez vecino de esta Ciudad á quien lo devolví, de que doy fé
de su requerimiento doy signo y firmo la presente en este pliego de
papel del sello octavo, en esta Ciudad de Las Palmas Isla de Gran
Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y
dos =

José Benitez
y Cabrera Escribano

José Benitez

Los Escribanos públicos del numero de esta Isla que aquí signamos y
firmamos certificamos y damos fé que Dn. José Benitez y Cabrera de
quien parece signado y firmado el documento que precede es Escribano
público del numero de esta Isla que aquí signamos, dicese como se
intitula fiel legal y de toda confianza y á sus semejantes siempre
se les ha dado y da entera fé y crédito tanto en juicio como fuera
de él. Y para que conste donde convenga damos la presente
en esta Ciudad de las Palmas Isla de la Gran Canaria á veinte y
nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos

Vicente Martinez
Escribano

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano público

Y
Isabel II P. L. G. D. Dios Reina de Esp. y &c. &c. =
Hay un sello = Nos los Medico-Cirujanos de Camara con ejercicio de La Reina N. Sra., Vocales de la Real Junta Superior Gubernativa de los Reales Colegios de Medicina y Cirugia = Hacemos saber, que Don Domingo Navarro y Pastrana natural de las Palmas de Gran Canaria diocesis de idem de treinta años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color sano, habiendo acreditado tener los requisitos prevenidos en el reglamento, ha sido examinado y aprobado en la facultad de Medicina y Cirugia en los dias treinta de Setiembre y uno y dos de Octubre últimos por tres Profesores del Colegio de Barcelona. En su consecuencia y habiendo prestado juramento de defender el Misterio de la Purisima concepcion de la Virgen Maria Nuestra Señora, defender soberania de la Reina Nuestra Señora y los derechos de su corona, no haber de pertenecer á las sociedades secretas reprobadas por las leyes, ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es árbitro de variar la forma de los gobiernos establecidos, sostener con arreglo á la sesion decima quinta del Concilio de Constanza que á ningun subdito le es permitido el Regicidio ó el Tiranicidio, usar bien y fiel-

mente de su profesion, asistir de limosna á los pobres de so-
lemnidad y con el mismo cuidado que á los ricos, despreciar
todos los riesgos y contagios cuando lo exija la salud pú-
blica, aconsejar á los enfermos que estén en peligro de mo-
rir el arreglo de sus negocios espirituales y temporales, no a-
consejar ni cooperar al aborto ni al infanticidio administrar
el agua de socorro á los párvulos siempre que sea menes-
ter, y guardar secreto en los casos convenientes. concedemos
licencia y autoridad cumplida al dicho D. Domingo Na-
varro y Pastrana para egercer libremente y sin incurrir
en pena alguna la citada Facultad de Medicina y Ci-
rujia en todas las ciudades, villas y lugares de la Monarquia.
Por tanto exhortamos y requerimos á todas las autorida-
des dejen y consientan al mencionado D. Domingo Nava-
rro y Pastrana usar la referida Facultad sin ponerle ni
consentir que se le ponga impedimento alguno; antes
bien le guarden y hagan guardar y cumplir todas las
honras, gracias y prerrogativas, exenciones é inmunidades
que á semejantes facultativos aprobados suelen y deben ser
guardadas con arreglo a las leyes. En cuya virtud y habiendo
tambien pagado el derecho de la media-anata, la Real
Junta le libra el presente Titulo sellado con su sello
y refrendado por su secretario. Dado en Madrid á tres
de Noviembre del año de mil ochocientos treinta y un.

ro = D. D. Sebastian, Srio Travieso = Dr. Dn. Juan Castelló y Roca = José Andres Martin = No firma el Sr. Vocal Dr. D. Manuel Damian Perez pr. hallarse enfermo = José Andres Martin Srio. intº. = Registrado al folio veinte y seis vtº del libro corresponte. numº quinientos cincuenta y tres = Titulo de Licenciado en Medicina y Cirugia a favor de Don Domingo Navarro y Pastrana = Hay un sello =

copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha sido demostrado por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Domingo Navarro y Pastrana a quien le devolví, de que doy fe y de su requerimiento doy sig. y firmo la presente en este pliego de papel del sello octavo en esta ciudad de las Palmas Ysla de Gran Canaria a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benitez y Cabrera Esno. pco.

Dnos. Gratis.

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fé que Dn. José Benitez y Cabrera de quien aparece signado y firmado el documento que precede es Escribano publico del numero

de esta Ysla como se titula fiel legal y de toda confianza
á sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé y c[ré]
dito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga
damos la presente en esta Ciudad de las Palmas Ysla de
Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos seis
y dos =

Vicente Martinez
Cirujano.

Manuel Sanchez

Agustin Mill[...]
escribano pu[blico]

SELLO DE OFICIO AÑO 1852 ... 4 R.

Ilustres año de mil ochocientos cincuenta y dos sesenta
reales = Hay un sello = El ministro de Gracia y Justi-
cia = Por cuanto D.n Manuel Gonzalez Castellano na-
tural de Canarias provincia de idem ha acreditado
en debida forma que reune las circunstancias prescrip-
tas por el Plan de Estudios y Reglamentos vigentes
para obtener el titulo de Regente de segunda
clase en la asignatura de Matematicas Elementales =
Por tanto de orden de S. M. la Reina expido este
titulo en su favor á fin de que se le reconozca como
tal Regente y en su virtud pueda gozar de las prer-
rogativas que á los de su clase estan concedidas por
el Plan y Reglamentos citados = Dado en San Il-
defonso á veinte y uno de Julio de mil ochocientos
cincuenta y dos = Entendiendose expedido este titulo
con sujecion en la parte que le corresponda, á las
disposiciones del articulo tercero del Real Decreto
de veinte y ocho de Noviembre é Instruccion de veinte
y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y uno = Ventura Gonzalez Romero = Firma del
Interesado = Manuel Gonzalez Castellano = Titulo

de Regente de segunda clase para la asignatura de Matemáticas Elementales á favor de Dn Manuel Gonzalez Castellano = Registrado al fol. cincuenta y ocho del libro correspondiente al numero sesenta y ocho = Hay una rubrica = Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos = Tomé Saun = El interventor actual = Eulogio Garcia Vatri = Hay un sello =
Es copia del titulo original que para efecto lo dar esta me fué demostrado por Dn Manuel Gonzalez Castellano vecino de esta Ciudad á quien lo devolví de que doy fé, y de su requerimiento doy signo y firmo la presente en este pliego de papel del sello octavo, en esta Ciudad de las Palmas Ysla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

José Benitez
y Cabrera Escno pco

Dros. Gratis.

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aquí signamos y firmamos certificamos y damos fé que Dn José Benitez y Cabrera de quien parece signado y firmado

el documento que precede es Escribano publico del numero
de esta Ysla como se titula fiel legal y de toda confianza
y á sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé y
credito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga
damos la presente en esta Ciudad de las Palmas Ysla de
Gran Canaria a veinte y nueve de Agosto de mil ochocien-
tos sesenta y dos =

Vicente Martinez
Eurogeo.

Manuel Sanchez

Agustin Millares
Escribano publico

3º tres año de mil ochocientos cincuenta y cuatro de sesen-
ta reales = Hay un sello = El Ministro de Gracia y Jus-
ticia = Por cuanto D.n Manuel Gonzalez y Gonzalez na-
tural de la Gran Canaria provincia de Canarias de edad
de veinte y ocho años ha acreditado en debida forma que
reune las circunstancias prescriptas por la actual legislacion
para obtener el titulo de Licenciado en Medicina y Ciru-
jia y hecho constar su suficiencia ante la Universidad de
Sevilla en el dia nueve de Junio ultimo = Por tanto de orden
de S. M. la Reina expido este Titulo en virtud del cual
se le autoriza para ejercer libremente la facultad de Medici-
na y Cirujia en los terminos que previenen las Leyes y
Reglamentos vigentes = Dado en Madrid a veinte y uno
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro = En nombre
del Señor Ministro = El subsecretario = Joaquin Aguirre =
Firma del interesado = Manuel Gonzalez = Titulo de
Licenciado en Medicina y Cirujia a favor de D.n Manuel
Gonzalez y Gonzalez = Registrado al fol.o seis del libro cor-
respondiente al num.o ciento treinta y uno = Hay una ru-
brica = Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid treinta
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro = Tomé
razon = Eugenio Santin de Quevedo = Hay un sello-

Universidad Literaria. Sevilla veinte y tres de setiembre de
mil ochocientos cincuenta y cuatro = cumplase lo mandado
en este titulo = El Rector = Antonio Martin Villa = Hay
un sello = Facultad de Medicina. Cadiz diez y seis de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco = Certifico: que
en esta fecha, tomó posecion de este titulo de Licenciado
en Medicina y Cirujia Dn. Manuel Gonzalez y Gonza-
lez = José Zurita = Hay un sello = Regdo. al folo.
veinte y cinco vuelto del libo. correspte. al numo. primero =
Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me ha
demostrado por el Licenciado en Medicina y Cirujia Dn. Manuel
Gonzalez y Gonzalez a quien lo devolvi, de que doy fé, y de su re-
rimiento doy signo y firmo la presente en este pliego de papel
sello octavo, en esta Ciudad de las Palmas Isla de Gran Canaria
veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benitez

y Cabrera Garzo

Derechos [illegible]

Los Escribanos públicos del número de esta Isla que aquí signamos
y firmamos certificamos y damos fé que Don José Benitez y
Cabrera de quien parece signado y firmado el documento

que precede es Escribano público del número de esta Isla como se titula fiel, legal y de toda confianza y á sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste donde convenga damos la presente en esta Ciudad de Las Palmas Isla de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

Vicente Martinez Chuyeca — Manuel Sanchez — Agustin Millares
Escribano publico

Sello cuarto año de mil ochocientos sesenta y uno cuarenta maravedises = Hay un sello = El Rector de la Universidad Literaria de Sevilla = Por cuanto D. Diego Mesa de Leon natural de Las Palmas provincia de Canarias, de edad de veinte y cuatro años, ha justificado que tiene hechos los estudios necesarios para aspirar al grado de Bachiller en Artes y demostrada su suficiencia en los ejercicios celebrados en el Instituto provincial de Canarias en los dias treinta de Junio y primero de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, que mereció la calificacion de aprobado = Por tanto, usando de la autoridad que me esta conferida expido a su favor el presente Titulo sellado y refrendado por el infrascripto Secretario general, para que en virtud de el sea reconocido como tal Bachiller en Artes = Dado en Sevilla a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno = El Rector = Antonio Mann Villa = El Secretario General = Jose Jimenez Perez = Firma del interesado = Diego Mesa de Leon = Titulo de Bachiller en Artes expedido a favor de D. Diego Mesa de Leon = Registrado al folio ciento cuatro del libro correspondiente = El Oficial del negociado = Licenciado Jose N. de Arango y Baltars =

Es copia del titulo original que para efecto de dar esta me se ha demostrado

c. por D.n Diego Mesa de Leon vecino de esta Ciudad á quien lo devolví, deja-
do .... y de su requerimiento doy signo y firmo la presente en este pliego
papel del sello octavo, en esta Ciudad de las Palmas de Ysla de Gran Canaria
... nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos =

José Benitez
y Cabrera Escno. pco.

Dros. Gratis.

Los Escribanos publicos del numero de esta Ysla que aqui signa-
mos y firmamos certificamos y damos fe, que D.n José Benitez y
Cabrera de quien parece signado y firmado el documento que pre-
cede es Escribano publico del numero de esta Ysla, como se titula
fiel legal y de toda confianza y á sus semejantes siempre se les ha
dado y dá entera fé y credito en ambos juicios. Y para que conste
donde convenga damos la presente en esta Ciudad de las Palmas
de Gran Canaria á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
sesenta y dos =

Agustin Millares
Escribano publico

Manuel Sanchez

Heina ... Martinez
Escno. pco.

Hay un sello = El Director General de Obras públicas = Por cuanto por Real Orden de veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se ha nombrado á Don Gregorio Guerra y Rodriguez Ayudante cuarto de obras públicas con el sueldo anual de seis mil reales. _ Por tanto y con arreglo á lo prevenido en la disposicion primera de la instruccion de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, espido al referido Don Gregorio Guerra y Rodriguez el presente Titulo, para que desde luego y prévios los requisitos espresados en dicha Instruccion y Real Decreto de veinte y ocho de noviembre del mismo año pueda entrar en el ejercicio del citado destino con sujecion á lo que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes ó á lo que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Titulo quedará nulo y sin ningun valor ni efecto si se omitiere el cúmplase, el decreto mandando dar la posesion, y la certificacion de haber tenido efecto por la Oficina correspondiente; prohibiendose espresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado ni sele ponga en posesion de su cargo = Dado en Madrid á veinte y dos de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho = Hay una rúbrica = El Director general de obras publicas = José Francisco de Uria = Titulo de Ayudante cuarto de obras publicas á favor de Don Gregorio Guerra y Rodriguez = Sello segundo = Año de mil ochocientos cincuenta y ocho = ocho reales = Por reintegro del pliego de papel sellado correspondiente al destino de Ayudante cuarto del Cuerpo auxiliar facultativo de obras publicas con el sueldo anual de seis mil reales vellon que ha obtenido D. Gregorio Guerra y Rodriguez por Real órden de veinte y dos de octubre de mil ocho-

cientos cincuenta y ocho = Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos = Provincia de Canarias = Cúmplase lo mandado por el Ilustrísimo Señor Director General de Obras públicas = Santa Cruz de Tenerife tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho = El Ingeniero Gefe de la Provincia = Francisco Clavijo = Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos = Provincia de Canarias = Dése posesion á Don Gregorio Guerra y Rodriguez después de registrado este Título, archivándose en esta Oficina copia del mismo = Santa Cruz de Tenerife tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho = El Ingeniero = Francisco Clavijo = Registrado en esta Oficina = Hay una rúbrica = Don Francisco Clavijo Ingeniero del Cuerpo de Caminos Canales y Puertos, Gefe de segunda clase del mismo y de esta Provincia Certifico: que Don Gregorio Guerra y Rodriguez Ayudante cuarto del Cuerpo auxiliar facultativo de obras públicas, por Real órden de veinte y dos de octubre último, há tomado posesion de su destino hoy dia de la fecha, habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto de veinte y ocho de Noviembre é instruccion de Diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno = Santa Cruz de Tenerife cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho = Francisco Clavijo = ——— „ ———

Es copia del título original, nota de reintegro, cúmplase, y posesion, que me ha sido devuelto por Don Gregorio Guerra y Rodriguez vecino de esta Ciudad, Ayudante cuarto del Auxiliar Facultativo de Obras públicas á que me refiero; y á solicitud del mismo la presente que firmo y signo en la Ciudad de las Palmas de Gran-Canaria ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos. ——— „ ———

Manuel Sanchez

D. Manuel Sanchez escribano público numerario del partido de las Palmas en Gran Canaria.

Certifico q. por D. Gregorio Guerra vecino de esta Ciudad y Ayudante de Obras públicas, se me ha demostrado un ejemplar impreso del Boletin oficial de esta provincia n.º ciento veinte y cuatro del sábado quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, el cual contiene entre otros documentos insertos el q. á la letra copio. = D. Eusebio Gonzalez y Pereira Secretario sostituto de la Exma. Diputacion Provincial de Canarias. = Certifico: q. habiendo ocurrido á dicha Exma. Corporacion D. Gregorio Guerra y Rodriguez vecino de la Ciudad de las Palmas de Canaria en solicitud de que se le examinara de agrimensor, tuvo lugar el examen el dia tres del presente mes ante el mismo Cuerpo por el Licenciado D. Ramon Calzadilla y D. Pedro Manffiotte nombrados al efecto, y que habiendo contestado de la manera mas satisfactoria q. pudiera

apetecerse, dando pruebas de conocimientos
profundos en las matematicas, le declar
el cuerpo unánimemte con toda la apti
tud necesaria para obtener la agrimen
sura. Y en virtud de acuerdo del men
cionado Cuerpo, y con objeto de remitir
al Ministerio de la Gobernacion por con
ducto de la Gefatura Politica, á los
q. marcan las Reales órdenes de la ma
teria, despues de haber satisfecho el intere
sado los ciento sesenta reales de hono
rios para los examinadores señalados
por la de nueve de Noviembre de mil
ochocientos treinta y ocho, doy el presen
á la Villa de Sta. Cruz de Tenerife
trece de Setiembre de mil ochocientos cu
renta y dos.= V.º B.º = Mancha = Euse
bio Gonzalez y Pereira, Secretario sostitu
Así resulta del espresado bo
letin oficial original que me
ha sido exhibido por el
D. Gregorio Guerra á qu

me refiero; y de requerimientos del mismo doy la presente q. firmo en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Manuel Sanchez

Nº

Colegio de Las Palmas.

Sin embargo de que con fha. primero del actual al dirigir al Sōr. Director del Instituto Provincial de la Laguna el cuadro de profesores de este Colegio en el curso entrante, proponia para Catedrático de las asignaturas de primero y segundo curso de matemáticas á D. Manuel Gonzalez y Castellano; debo hacer presente á V.S. que sin ser visto rebajar en lo mínimo las cualidades y circunstancias que recomiendan á éste individuo como apto para el desempeño de las indicadas asignaturas, todavia concurren mucho mas recomendables y atendibles en D. Gregorio Guerra y Rodriguez ya por sus profundos conocimientos en matematicas, ya tambien por el especial caracter que le distin-

que y consiste en su aptitud para hacer comprender á los dicípulos sus esplicaciones, de lo cual tiene dadas pruebas positivas en los cuatro años que ha desempeñado en este Colegio las relacionadas asignaturas. Y como por otra parte se halla provisto del título de Ayudante de Obras públicas con que se dignó S. M. agraciarle, cuya profesion guarda perfecta analogía con la enseñanza para que ahora lo propongo; esto supuesto, espero se sirva V. S. haberlo por propuesto y rogar al Sor. Rector de Sevilla se sirva aprobar este nombramiento; cabiendome al mismo tiempo el honor de acompañar a V. S. copia fehaciente del mencionado título á los fines oportunos.

Dios gũe. á V. S. m.s a.s Las Palmas de Gran-Canaria Setiembre 8 de 1862.-

S. Y. del Director-

Juan Botas Da Oeto

Sor. D.n D. José Antonio Benavides Visitador de los Establecimientos de Enseñanza de esta Provincia.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 64.

Reg.tro f.o 15

Sevilla 10 de Set.e de 1862

Con urgencia informe la Junta si el cuadro de profesores q. ahora se remite es el mismo q. se pasó á la Direccion en los [illegible] anteriores y el mismo que dió origen á la orden de la Sup[illegible]

En 30. de Agosto último me remitió el Director del Colegio privado de las Palmas de Canarias, agregado á este Instituto, el cuadro documentado de profesores para el mismo colegio en el curso presente ó próximo venidero, con el oficio que á la letra copio:

"Acompaño á V.S. el cuadro de profesores de este Colegio para el curso próximo de 1862 á 1863,

Senoidas// previ-
niendo que no se
permitiera que
este colegio con-
tinuase abierto
como los tales
profesores no re-
uniesen los grados
y títulos que pa.
enseñar en cole-
gios previenen
las órdenes vi-
gentes. En el
caso de no ar-
identicamente
igual el cuadro
dirá la Sria.
á cuales de los
propuestos le

me limito por ahora á
hacer á V.S. las indicacio-
nes reunion, sin extenderme
á contestar, como debiera,
al oficio de V.S. de 25 del
actual, por que las cir-
cunstancias en que
me encuentro, á causa
de una grave y peligrosa
enfermedad de una per-
sona íntima de mi fa-
milia, no me permiten
entrar en explicaciones
que requiere el contenido
del mencionado oficio de
V.S.; pero ...
que lo ...
... como ...
...

" cen; rogando entre tanto
a V.S. se sirva prestar su
aprobación al expresado
cambio de profesores, y
disponer en su convenien-
cia se abra desde hoy
la matrícula en este Co-
legio para la enseñan-
za del próximo curso;
súplica que tenemos
[illegible] a V.S. atender
en gracia siquiera de
los presentes, por ser
fundada una segura
esperanza en quienes los
respectivos cursos o ma-
terias en que hoy
deben matricularse."

A la anterior recay-

faltan ya
los títulos de re-
gente ya los
grados de ba-
chiller en artes
con el estudio de
las asignaturas
q. pretenden
enseñar y gana-
ron con buenas
notas.

Martín

Habiendo dí-
cho tanto de que
se ha recibido
una orden de
S. de Est.° sobre
[illegible] se

ese Colegio, y el
Sr. Rector le devuel-
to en un oficio
del visitador D.
Rafael Benavides ad-
junto a documentos
relativos al profeso-
rado del Colegio de
las Palmas, que [illegible]
[illegible] respectivamente
a lo prevenido en
Real orden, por lo
cual se remite
a ultramar despacho
del mismo negociado,

Peraza

nicacion contenida en
5 del actual en los tér-
minos que a continua-
cion copio:

"Por el próximo cor-
reo remitiré al Sr. Rector
de la Universidad del
Distrito el cuadro de
profesores de ese colegio
para el curso próximo
de 1862 a 1863, que él
me dirigió con su ofi-
cio de 26 de Agosto úl-
timo, y acompañarán los
documentos con que se
le han justificado. Y debien-
do encontrarse aprobado
ó negarle su aprobacion,
"y yo carezco de facultades

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

-tes para dársela com-
con la cuantía de [illegible]
nivamente. Y como com-
prendo que según la
ley y disposiciones vigen-
tes de Instrucción públi-
ca, los mas de las per-
sonas propuestas por
profesores no tienen el
título que aquellas exi-
gen para el profesorado
de un colegio particular,
tampoco me es posible
admitir la matrícula
de alumnos de ese cole-
gio sin incurrir en una
grave responsabilidad, y
en la orden superior de
[illegible] de Abril último [illegible]

„ comuniqué á V. y en
consideracion tambien
á que el Señor Rector
del Distrito me lo ha
prevenido en 22 del
citado Agosto que la
„ observe estrictamente."

Y acompaño á V.S. di-
cho cuadro de profeso-
res con los documentos
que le son adjuntos
para los efectos del ar-
ticulo 214 del Reglamen-
to de 2ª enseñanza, de-
bo añadir á V.S. por úl-
timo informe que las
personas incluidas en
el repetido cuadro son
en buen concepto con

ral, sin entrar en la
apreciacion legal de di-
chos individuos, que se
desprende de las mencio-
nadas documentacion.
Dios gue a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 8
de Setiembre de 1862.

El Director.

José Trujillo

...universidad Literaria de...

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Visita al Instituto
~~Negociado de~~ de Canarias.

N.º

Sev.ª 26 de
set.e 1862

Pasa á esta
con antecedentes —

Martín

Tengo el honor de pasar á manos de V. S. una comunicacion que me fué entregada por el Rector del Colegio privado de Las Palmas, proponiendo para Profesor de Matemáticas á D. Gregorio Guerra.

Dios güe. á V. S. m.s a.s Sevilla 25 de Setbre. de 1862.

Dr. José Benavides

Sev.ª 1 de Oct.e 1862
Habiendose recibido una orden de la Direccion de ...

Sr. Rector de esta Universidad.

de S. M. el conveniente resolviendo
la conveniencia sobre la apertura de
un Colegio, útil a la dignidad
de dicha orden.
Mayo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 22

Núm. 36

Fecha y oct.e 14 de 1862
Entréguense al expendedor de la Colección de piezas escogidas y dígase al Director que el precio de cada tomo viene designado de órden sup.r y por propia autoridad del Distrito

Martin

Enterado de la comunicación de V.S. de 26 de Agosto último relativa á la adquisición de la colección oficial de piezas selectas de autores Latinos y Castellanos, inmediatamente he dispuesto poner en conocimiento de los alumnos de este Instituto las condiciones de dicha adquisición para que los conozcan el precio; y habiendo de ello accedido hasta el día á 43 ejemplares encuadernados á la [illegible]

res, 19 del primer tomo,
8 del 2º, 7 del 3º y
7 del 4º los cuales entregado
a D. Antonio Ramirez y
Leon, alumno de esa
Universidad, para que
reciba dichos ejemplares y
entregando los 14 reales que
por precio de cada uno
se sirvió V.S. señalar en
nota adjunta a su
citada comunicación.
Dios guarde a V.S. muchos años. Laguna
de Tenerife 8 de Octubre de 1862

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 26

Núm. 89.

Secc.n Oct.e 31 de 1862.
Trasladese a la D.n gral. de Sanidad p.a su debido conocim.to y p.a q.e se sirva dictar las disp.s oportunas.
Digasele tambien q.e el Rector aprueba interinam.te la conducta del Director, conservando abierto el Inst.o y le prevenga que si el contagio se propagare, no

Como pueda llegar, o habrá llegado ya a V. E. la noticia de que se padece en Canarias la fiebre amarilla, me considero en el deber de participar a V. E. que aunque efectivamente existe aquella epidemia en Santa Cruz, capital de esta provincia, pero sin que todavia haya causado defunciones en número que pueda causar alarma, en esta Ciu

cerrar los estudios sin que preceda dictamen de la Junta de Sanidad ó mandato expreso de la autoridad superior de la prov.ª, pero en uno y otro caso dando cuenta é informando lo que porque conveniente segun las circunstancias. Contéstese al Director en el sentido que va expresado anteriorm.te

Arenz.º Camaris

Marín

Pascual Roy

dad es buena la salud pública. A ello, á estos pagos y caseríos se han refugiado algunas más de personas de aquel pueblo vecino, en la confianza de que el mal no subirá á esta altura, como no subió en 1810, en 1811 y en 1846. Lo que no ocurre novedad en la salud pública, la enseñanza continúa en el Instituto como en tiempos normales; lo cual no ha podido tener lugar en Santa Cruz, en donde se han cerrado las escuelas de todas cl

[illegible]

[illegible]

Laguna de Tenerife 23 de Octubre de 1862

El Director

José Trujillo

...iversidad Literaria de Sevilla

Al Director del Instº de Canarias.

Nº
1801

Novᵉ 4 de 1862

El ofº de V.S. de 23 del pasado en q. me participa que continua la enseñanza de ese Instº por no haber ~~novedad~~ novedad alguna en los estudios ~~[illegible]~~ á pesar de la invasión de la fiebre amarilla en Tenerife. he dispuesto que se traslade á Direccion gral; me

respetando que apruebo [illegible]
teriormente la conduct[a]
del V. Z. y que le preve[ngo]
yo como lo verifico que [en]
el contagio se propago
no cierre los estudios sin [que]
preceda dictamen de la [Jun]
ta de Sanidad, ó [sin]
dato expreso de la [auto]
ridad Super. de la Prova.
En uno y otro caso dando cu[enta]
é informando lo que juzg[ue]

niente segun las circunstancias.

Todo lo q. comunico á V. A. para su conocimt.o y cumplimt.o

Dios &a.

J. J. B.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Ofº. 31

Núm. 92.

Sevilla y Octubre 24 de 1862

Dese el curso debido al oficio que se acompaña, y cuídese de que en adelante no se repitan estas equivocaciones.

Morón

Entre la correspondencia de ese Rectorado, que recibí en el correo que llegó a estas Islas el día 1º del corriente, vino el adjunto oficio para el Director del Instituto de Cáceres; el mismo que devuelvo a V.S. a los efectos consiguientes.

Dios [illegible]

[illegible] a Vd. m.s a.s Con-
[illegible] de Concep. 8 de
Noviembre de 1862

El Director

José Trujillo

Al Sr. Rector de la Universidad de Chile

[...]TUTO PROVINCIAL
DE
[...]DA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 96.

[...]ubre 2 de 1862.
[T]rasladese este oficio
[a la] Direccion gral, co-
[mo] continuacion de las
[not]icias que se le ha
comunicado á con-
[secuen]cia de lo dispuesto
[en e]l decreto que recayó
[al] 1er oficio en que el
[Direc]tor del Instº dió
[par]te del estado sani-
[tario] de las Yslas Ca-
[nar]ias.

Marin

[Cu]mplido hoy 26.

Rpº. 31 [illegible]

Visto lo que V.S. se sirvió manifestarme en 4. del corriente, con motivo del parte que creí de mi deber dar á V.S. en 23. del mes último sobre el estado de la salud publica en esta Ciudad, cuando se habia desarrollado en la vecina capital de la provincia la fiebre amarilla; debo poner en conocimiento de V.S., y lo haria, como me habia propuesto aun sin haber recibido la comunicacion á que contesto, que la citada epidemia no se ha propagado hasta ahora á ningun otro pueblo de la provincia

... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
[illegible]mente.

En esa [illegible]
disfrutando la [illegible]
á pesar de su [illegible]
á las contagiada[illegible]
de continuar [illegible]
la emigracion [illegible]
los habitantes de [illegible]
Cruz, que en mu[illegible]
llanos han buscad[illegible]
un refugio segu[illegible]
mal y á pesar [illegible]
tes muchos atacad[illegible]
han sido traslada[illegible]
bien al recinto [illegible]
blacion de los que [illegible]
han salvado y [illegible]
muerto; pero [illegible]

[illegible] las personas que la han sufrido el mas ligero síntoma de su enfermedad. Por esto y por hechos anteriores sucedidos en este mismo siglo y en estas mismas localidades, cuando en 1810., en 1811. y en 1836, padeció Santa Cruz la propia epidemia, segun indiqué á V.E. en mi citada comunicacion, y ademas por lo que declara la ciencia en general respecto de la altura á que no sube la fiebre, tenemos en esta Ciudad la confianza, que humanamente es posible tener, de que no se padecerá en ella.

La enseñanza por lo tanto continúa en este Instituto

[illegible]
y [illegible]
que [illegible]
a [illegible]
las [illegible]
se [illegible]
tal caso.

Dios gue. á V. [illegible]
[illegible] de [illegible]
Noviembre de 18[illegible]

El Director

José Trujillo [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de [illegible]

Fiis aos

Quento de 31

Trabalho e fe

no a 8. de

Sevilla y Octubre

12 Rs.

[Pod]er especial

En la siempre fidelísima Ciudad de la Habana á veinte i cinco de Septiembre de mil ochocientos sesenta i dos: ante mí el Escribano mayor de guerra de marina i testigos: compareció Dn. Juan Manuel Garcia de la Linde segundo Médico cirujano de la Armada, residente en este Apostadero, embarcado en la fragata de guerra Lealtad surta en este puerto, á quien doy fe que conozco dijo: que daba i dió todo su poder amplio, cumplido bastante cuanto por derecho se requiere i sea necesario á su Sor. padre Dn. Alejandro Garcia Santa Ana residente en la Península, especial, para que en nombre del otorgante i representando su propia persona derechos i acciones, recoja el título que se le despachó de tal segundo Médico cirujano de la Armada que se halla en la Secretaría de la Universidad de Sevilla, que estando en su poder otorgará recibo en forma si se lo exigieren por dicha secretaría; á cuyo fin siendo necesario representar á cualesquiera Autoridad competente lo verificará presentando instancias, testigos, testimonios i demas papeles i documentos que sean necesarios, que saque de la parte i lugar donde se hallaren, i por virtud de ellos mueva i promueva cuanto considere oportuno, hasta conseguir la entrega del espresado título, asistiendo á cuantos actos se puedan ofrecer. De suerte que no por falta de poder, cláusula ó circunstancia precisa que en este deba incluirse deje de obrar, pues para lo di-

cho anexo i dependiente de lo confiere, sin limitacion, con libre franca i general administracion, con facultad de jurar, i sustituir, revocar sustitutos i nombrar otros con relevacion de costas i de fianza. Y á la firmeza de cuanto hiciere i obrare por este poder, se obliga con sus bienes presentes i futuros, para su cumplimiento segun derecho. En testimonio delo cual doy fe que asi lo dijo, manifestando ser mayor de veinte i cuatro años, autorisado por su Señor padre para cuanto se le pueda ofrecer, i firmó siendo testigos Dn José de Moya, Dn Gabriel Fonarely i Dn Carlos dela Mara vecinos i presentes = Juan Manuel Garcia dela Linde = Ante mi = L. Placido M. Borrego

Es conforme con su original, que queda en el registro de mi car[go] á que me remito, i de pedimento del interesado hice sacar esta pri[me]ra copia original, en este pliego de papel del sello segundo, cuya saca queda anotada al margen de su matriz. Habana hoy dia la fecha de su otorgamiento

L. Placido M. Borrego

Los Escribanos de S. M. la Reyna Nuestra Señora que Dios guarde, i de este real colegio que aqui firmamos i signamos, [cer]tificamos i damos fe, que el Licenciado Dn Placido Manuel Borr[ego] de quien el testimonio de poder que antecede aparece autorizado con su signo i firma, es Abogado de los Tribunales del Reyno, i [Escri]bano mayor de guerra de Marina de este Apostadero por S. M.

-til, legal i de confianza, i á cuantos escritos i documentos despacha
-guales al presente, siempre se les há dado i dá entera fé i credito, tan-
-to en juicio como fuera de él. Y para que conste donde convenga, des-
-pachamos la presente, con el sello de nuestro real Colegio. Habana veinte
i seis de Septiembre de mil ochocientos sesenta i dos ___

Agustin Valerio

Carlos Rodriguez

Carlos de Acosta

REAL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DIA 26. DE Setiembre DE 1862
HABANA.

Sustitucion [illegible] la villa de [illegible]

SELLO 7º AÑO 1862. S.B.

veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos se-
senta y dos; ante mi el Licenciado Don Antonio Hi-
dalgo, escribano publico de ella, de la que soy
vecino y testigos que diré, parecio Don Alejandro
Garcia Santa Ana, de esta vecindad y comercio,
de estado casado, de edad de cincuenta años, y dijo:
que usando de las facultades que se le conceden por
el poder, de que es copia la que antecede, lo sus-
tituye en Don Angel de la Aceña, vecino y
del Comercio de la Ciudad de Sevilla, con libre
franca y general administracion y relevacion
de costas en forma. De todo lo cual, de que
conozco al otorgante, de la vecindad y demas
circunstancias del mismo, de que á este y tes-
tigos instrumentales leí integramente esta sus-
titucion, advirtiendo á todos el derecho que tie-
nen de hacerlo por si mismos, del cual no
quisieron usar, yo el escribano doy fé. La

firma el otorgante con los testigos presentes que lo fueron Don Manuel Becerra Pe...
Don Arcadio Pabon Montiel y Don Fernando
Montes Bello de esta vecindad =

[signature]

Tgo: Arcadio Pabon

Tgo: Manuel Becerra

Tgo: Fernando Montes

Ante mi
Jose Antonio Hidalgo
escn. pco.

SELLO 9º AÑO 1862
2 Rs

Sr. Rector.

D. Angel de la Acuña, vecino y del comercio de esta ciudad, a V.S. con el debido respeto expone: que como consta del adjunto poder sustituido, se halla apoderado especialmente por D.ª Mª Manª Jª de la Lirida p.r J. Reyes sustituido en Madrid con otra a esta Secª, pero informado en la misma que, segun Reglamento, ha de entregarse dho. documento al interesado ó á la Autoridad civil de la provincia en que reside —

Supcª. a V.S. en virtud del apoderamiento referido y a nombre del interesado, que se sirva remitir el expresado Titulo al Exmo. Sr. Capitan gral. de la Habana a donde pueda recogerlo el interesado — Dios gue. a V.S. ms. as. Habª. 5 de Novre. de 1862.

Angel de la Acuña

S.ⁿ 9 de Nov. de 1862.

Remítase el testimonio que reclama el Exmo. Sr. Capitan gral de la Habana para ventilar el interés en las formalidades del Reglamento. —

Martin

Al Exmo. Sr. Capitan General de la Habana.

N. 6 de Nov. 1860

1912 Adjunto remito á V.E. el titulo de Ldo. en Medicina y Cirugia de D. Juan Mel. Gª. de la Linde, para que se sirva V.E. disponer que se le entregue al interesado con las formalidades de Reglamento, luego lo tiene solicitado, y ruego á V.E. que se sirva tambien remitir me el recibo que el referido individuo debe dar, despues de haber firmado el titulo.

Dios gue.

...TITUTO PROVINCIAL
DE
...NDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 1.º

Núm. 82.

...Octe. 14 de 1862.
...sultare que la consul-
...e ser presamente
... fué hecha segun
...ector quiere recordar
... a pesar de eso no se
...cibido respuesta alg.a
...ltese: que la Superio-
... no habiendo p.r conve-
...te, comunicar resolucion
...sobre este negocio,
...embargo de haber sido
...ctitada en la fecha
...pedirá: que el hecho
...no haber trasladado
...ector orden alguna

Al remitir á V.S. en prin-cipios del curso último la lista de los alumnos ma-triculados en la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canarias, manifesté á V.S. que no había sido preciso admi-tir á dichos alumnos en el plazo extraordinario, porque el Director de aquella Escuela, creyendo se facultad para ello, los había matriculado en

sobre este punto era
testimonio evidente de
que aun no se habia de
cidido, pues que secundando
mucho de no retardar el
cumplimiento de las dispo
siciones sup.s: que la na
turaleza del asunto no
permite el secundo á la
Superioridad y p.r ul
timo que la práctica
de la Escuela de Cadiz
de Cadiz y del Instituto
de Jerez, tan inmediatos
el uno al otro que
con la via ferrea se hace
el viaje de un punto á
otro en dos horas, es que
la matrícula y demas
actos se hacen en la
Escuela con independen
cia del Instituto, sin
que p.r eso haya habido
quejas ni reclamaciones

...l Director de ...
... y del delactua...
... Marín

...ase el oficio de
... Oct. 1862.

gado a mi conocimiento.
En el presente curso no
se han presentado alum-
nos en este Instituto pa-
ra los estudios de Comercio,
y sé extraoficialmente que
las matrículas se han veri-
ficado en la Escuela de
Comercio. Creo por lo tan-
to de mi deber poner
esto en conocimiento de
V.S. a fin de que se
sirva procurar la resolu-
ción de las consultas ele-
vadas a la superioridad,
pues si bien se nota que
la Escuela de Comercio
tiende a su independencia
de este Instituto, no por

...i part lejos ...
continuar siempre
... piraciones, solo ...
a que atenerme ...
este caso, como ...
los negocios que ...
ben a la Direcci...
tengo a mi car...

Dios guarde a V. ...
guenos de Tenenp...
Octubre de 1862.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria ...

Registro interior de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el expresado curso.

Apellidos paterno y materno	Nombre	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	[illegible]	[illegible]	Elementos de Geografía	Geografía y estadística comercial	Francés 1er curso	Francés 2º curso	Inglés 1er curso	Inglés 2º curso	Economía política y derecho mercantil	Observaciones
[illegible] y Manero	D. José	Las Palmas	Canarias	15	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	
[illegible]ez y Gonzalez	D. Antonio	id.	id.	17	"	"	1	"	1	"	"	1	"	"	
[illegible] y Miranda	D. Juan de la Fé	Teror		20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	
[illegible] y Rodriguez	D. Ceferino	Segovia	Segovia	21	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
[illegible] y Miranda	D. Luis	Las Palmas	Canarias	17	2	"	"	2	"	2	"	"	"	"	
[illegible]dera	D. Antonio	Las Palmas		15	3	"	"	3	"	3	"	"	"	"	
[illegible] y Melian	D. Andrés	id.		15	4	"	"	"	"	4	"	"	"	"	
[illegible] y Gonzalez	D. Domingo	id.		15	5	"	"	4	"	5	"	"	"	"	
[illegible] y Falcon	D. José	id.		16	"	"	2	5	"	6	"	"	"	2	
[illegible] y Morales	D. Juan	id.	id.	14	"	2	"	"	"	7	"	"	"	"	
[illegible] y Miranda	D. Raimundo	id.		15	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
[illegible] y Artiles	D. Gumersindo	id.	id.	15	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
[illegible] y Lorenzo	D. Rafael	id.	id.	16	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	
[illegible] y Jorge	D. José	Arucas	id.	19	8	"	"	"	"	8	"	"	"	"	
[illegible] y Bravo	D. Guillermo	Las Palmas	id.	14	"	"	"	"	"	"	1	"	"	3	
Sanchez y Rodriguez	D. Benito	"	id.	16	"	3	"	6	"	"	"	"	"	"	
[illegible] y Perdomo	D. Fernando	id.	id.	14	"	4	"	"	2	9	"	"	"	"	
[illegible] y Perez	D. Alfredo	id.	id.	17	"	"	"	"	"	10	"	"	"	"	
[illegible] y Tullas	D. Juan	Vendrell	Tarragona	18	"	5	"	"	3	11	"	"	"	"	
[illegible] y Vega	D. Manuel	Las Palmas	Canarias	20	9	"	"	7	"	12	"	"	"	"	
[illegible] y Romero	D. Alberto	id.	id.	15	10	"	"	8	"	13	"	"	"	"	
[illegible] y Aguilar	D. Francisco	id.	id.	16	11	"	"	"	"	"	2	"	"	4	
[illegible] y Garcia	D. Roberto	Sta. Cruz de Tenerife		11	"	"	"	9	"	"	3	2	"	"	
[illegible] y Perez	D. Narciso	Sta. Lucia		16	"	"	4	10	"	"	"	"	1	5	
[illegible] de Escobar	D. Amaranto	Las Palmas		27	12	"	"	11	"	14	"	3	"	"	
[illegible]	D. Tomás	id.		13	"	"	"	"	"	15	"	"	"	"	

Nº	Apellidos paterno y Materno	Nombre	Naturaleza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Observaciones
27	Expósito	D. Eliseo [illegible]	Telde	Canarias "	[illegible]	12	"	"	12	"	,	"	4	..	6	
28	Medina y Espino	D. Miguel	Las Palmas	"	[illegible]	14	"	"	"	"	16	"	"	"	"	
29	Perez	D. Manuel	"	"	[illegible]	15	"	"	"	"	17	"	"	"	"	
30	Gonzalez y Rodriguez	D. Alberto	"	"	[illegible]	16	"	"	13	"	18	"	"	"	"	
31	Aizola y Martin	D. Agustin	"	"	[illegible]	17	"	"	"	4	19	"	"	.	"	
32	Navarro y Torrens	D. [illegible]	"	"	[illegible]	"	"	"	14	"	"	.	"	"	"	
33	Mesa de Leon	D. [illegible]	"	"	[illegible]	"	"	5	"	"	"	"	"	"	7	
34	Negrin y Perdomo	D. José	"	"	[illegible]	18	"	"	.	"	20	..	"	..	.	
35	Monzon y Castro	D. Francisco	"	"	[illegible]	"	"	6	"	"	.	.	5	"	,	
36	Rio y Falcon	D. Juan	"	"	[illegible]	19	"	"	15	"	21	"	.	.	.	
37	[illegible]	D. Bruno de la [illegible]	"	"	[illegible]	"	6	"	16	"	"	"	"	.	"	
38	Mesa de Leon	D. Diego	"	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	.	8	
39	Perez del Toro	D. Felipe	"	"	[illegible]	20	"	"	17	"	22	"	"	.	"	
40	Morales y [illegible]	D. Eduardo	"	"	[illegible]	21	"	"	18	"	23	"	"	.	"	
41	Navarro y Mandillo	D. Benigno	"	"	[illegible]	"	"	7	"	"	,	.	6	"	"	
42	Jimenez y Coronado	D. [illegible]	S. Miguel	[illegible]	[illegible]	22	"	"	19	"	24	"	7	"	"	
43	Martinez de Escobar	D. Teófilo	Las Palmas	Canarias	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	.	"	9	
44	Caballero y Martin	D. Domingo	"	"	[illegible]	23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
45	Penichet y Morales	D. Domingo	"	"	[illegible]	"	"	"	20	"	25	"	"	"	-	
46	Benitez y Hernandez	D. Agustin	"	"	[illegible]	24	"	"	"	"	"	"	"	.	.	
47	Martinon y [illegible]	D. Agustin	"	"	[illegible]	25	"	"	"	"	,	"	"	.	"	
48	Armas y [illegible]	D. [illegible]	Arucas		[illegible]	26	"	"	21	"	26	"	"	.	"	
49	Armas y Ramos	D. Eduardo	S. Lorenzo		[illegible]	27	"	"	"	"	,	.	"	"	"	
50	Armas y Ramos	D. Emilio	"	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
51	Melo y Molina	D. Juan	Sta Cruz de la Palma	"	[illegible]	"	"	"	22	"	.	.	8	"	"	
52	Penichet y Morales	D. Abelardo	Las Palmas	"	[illegible]	28	"	"	"	"	27	"	.	.	.	
53	Navarro	D. Francisco	Telde		[illegible]	29	"	"	.	"	28	"	,	"	-	
54	Cabrera y Rivero	D. Fernando	"	"	[illegible]	"	"	"	,	"	29	,	.	,	.	
55	Cardoso de los Rios	D. Francisco	Las Palmas	"	[illegible]	"	"	"	23	"	,	,	.	2	10	
56	Rodriguez y Cuevas	D. Fernando	"		[illegible]	30	"	"	"	"	-	"	"	.	"	

Apellidos materno y paterno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Práctica mercantil y teneduría de libros	Lección práctica de comercio	Elementos de geografía	Geografía y estadística comercial	Francés 1.er curso	Francés 2.º curso	Inglés 1.er curso	Inglés 2.º curso	Economía política y derecho mercantil	Observaciones
...ado y Valdes	D. Ramon	Matanza S	[illegible]	14	"	7	"	"	"	"	"	9	"	"	
...cho y Marquez	D. Francisco	[illegible]	[illegible]	16	"	"	"	"	5	"	"	10	"	"	
...ares y Guerra	D. Domingo	Arucas	Canarias	15	"	"	"	"	"	30	"	"	"	"	
...ucia y Diaz	D. Eduardo	Las Palmas	id.	18	31	"	"	22	"	31	"	"	"	"	
...me y Sarmiento	D. Gonzalo	id.	"	14	32	"	9	"	6	"	"	"	"	"	
...amirez y Rocha	D. Santiago	Sta. Cruz de la Palma	"	[illegible]	"	"	"	25	"	"	"	"	"	"	
...illo y Westerling	D. Adan	Las Palmas	id.	17	"	"	"	"	"	"	"	11	"	"	
...arrero y Cera	D. Vicente	id.	"	[illegible]	33	"	"	"	"	32	"	"	"	"	
...anahan y Aroparedo	D. José	id.	"	16	34	"	"	26	"	"	"	"	"	"	
...avo y Falcon	D. Tomás	id.	"	[illegible]	35	"	"	27	"	33	"	"	"	"	
...anchez y Mendes	D. Juan	Mazo de la Palma	"	[illegible]	36	"	"	28	"	34	"	"	"	"	
...edina y Tobar	D. José	Galdar	"	[illegible]	37	"	"	"	"	35	"	"	"	"	
...lvarez y Shanahan	D. José	Las Palmas	id.	18	38	"	"	29	"	"	"	"	"	"	
...unda y Caimano	D. Fernando	id.	"	15	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
...amien y Falcon	D. Rafael	id.	"	15	40	"	"	30	"	36	"	"	"	"	
...affiotte y Larrocha	D. Miguel	Sta. Cruz de Tenerife	"	[illegible]	41	"	"	31	"	"	"	"	"	"	
...affiotte y Larrocha	D. Ildefonso	id.	"	11	42	"	"	32	"	"	"	"	"	"	
...io y Castillo	D. Fernando	Arrecife Lanzarote	"	12	43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Hernandez y Alderas	D. José	Las Palmas	"	13	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
...ilar y Hernandez	D. Edmundo	Telde	"	15	45	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
...fra y Echavarria	D. José María	Santiago	[illegible]	[illegible]	46	"	"	33	"	37	"	12	"	"	
...fra y Echavarria	D. Manuel	id.	id.	14	47	"	"	34	"	38	"	"	"	"	
...ly y Azofra	D. [illegible]	Las Palmas	Canarias	13	48	"	"	35	"	"	"	"	"	"	
...i y Azofra	D. Federico	id.	"	13	49	"	"	36	"	"	"	"	"	"	
...es y Suarez	D. Antonio	id.	"	12	50	"	"	37	"	39	"	"	"	"	
...lla y Gutierrez	D. Agustin	id.	"	[illegible]	51	"	"	38	"	40	"	"	"	"	
... y Diaz	D. Eladio	Arucas		16	52	"	"	39	"	41	"	"	"	"	
... y Leon	D. Ulisio Luis	Las Palmas	"	[illegible]	53	"	"	"	"	42	"	"	"	"	
...eles y Robles	D. Nicolás	id.	"	[illegible]	54	"	"	"	"	43	"	"	"	"	
...ujo y Suarez	D. Manuel	Telde	"	[illegible]	55	"	"	40	"	"	"	"	"	"	
...rrio y Toro	D. Antº Fernando	S. Bmé de Tirajana	"	[illegible]	56	"	"	41	"	44	"	"	"	"	

N.os	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia											Observaciones
88	Caballero y toro	D. Manuel	[illegible]	[illegible]	18	37	"	"	"	"	"	"	"	"	
89	Navarro y toro	D. Agapito	[illegible]		18	[illegible]	.	.	42	"	45	"	"	"	

Es copia del original que se custodia en esta Secretaría de mi cargo [illegible] [illegible] [illegible] 2 de 1862 = Pablo Padilla [illegible] int.o = V.o B.o Director int.o = Mariano Sancho y Oliva.

V.o B.o
El Director

[illegible]

Es copia de la remitida á este Instituto por el Director de [illegible] Escuela de Comercio de las Palmas en 7 de Octubre de 1862.

El Srio.
Sebastian [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

Con el oficio de V. S. de 7 del corriente he recibido la copia del registro interno de la matrícula que V. S. ha remitido en esa Escuela para el presente curso académico. = Y cuando el día del actual participé al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla que en este Instituto no se había presentado ningun alumno para los estudios de Comercio ni en el plazo ordinario ni en el extraordinario, añadiendo que le era extraño haberse abierto y verificado la matrícula para dichos estudios en esa misma Escuela, y le suplique se sirva para

[illegible] la competente resolucion sobre la consul-
ta ... del Real decreto de 29 de Agos-
to de 1853 en cuanto á las matrículas para los
estudios de aplicacion. Cuando se me dé
conocimiento de esta resolucion la partici-
paré á V.; mientras tanto, y sin dar asien-
to en los libros de esta Escuela de la inscrip-
cion correspondiente al registro interino que V.
me ha remitido, traslado con esta fecha
copia de él al mismo Señor Rector.= Sea
cual fuere la resolución de la superioridad
sobre este negocio, debo advertir á V. los
inconvenientes que presenta el registro de
matrícula que me ha remitido, en atencion
á lo dispuesto por el artículo 9° del Real de-
creto de 21 de Agosto del año último. El
alumno D. Juan de la Fé Gimenez y Miranda
se halla matriculado en este Instituto para

recibe la enseñanza necesaria en esta Escuela
en las asignaturas de 1er año de Latin y Cas-
tellano, Doctrina Cristiana y Aritmetica y Geo-
geometria, y aprende tambien simultaneamente
en esa Escuela la Economia politica y Legis-
lacion mercantil, y como todas estas asigna-
turas exigen mas de tres lecciones diarias
y unas alternadas, no puede dedicarse lo
que corresponde a los estudios de aquella,
una vez que las elegidas de estudios gene-
rales requieren por si solas el necesario
numero de lecciones. D. Jose Diaz Nelson
se halla en caso analogo por estar ma-
triculado para la misma enseñanza de
musica en 1er año de Latin y Castellano
Doctrina Cristiana y Geografia, y para estu-
dios de Comercio en ejercicios practicos de
contabilidad, 1er curso de Frances y Econ-

[illegible] notables. Igualmente el niño D. [illegible]
[illegible] en 1er año de
Latin y Castellano, Doctrina Cristiana y prin
cipios de Aritmetica, y en Geografia. 1er cur
so de Logica y Economia politica. D. [illegible]
[illegible] y atractivo recibe tambien la
[illegible] en 2° curso de Latin
[illegible] Matematicas, Geometria y Trigonometria y
Doctrina Cristiana, y á la vez aparece sus
penso en su Escuela en Geografia. D. Mi
guel y D. Ildefonso Maffiotte y Larroche, her
manos, que estudian las asignaturas corres
pondientes al segundo año de la 2a enseñan
za, se ven ademas matriculados para los
estudios de Comercio en Aritmetica y Algebra.
Y por ultimo D. Eladio Grandy y Diaz sus
penso en las que corresponden al 1er año de
de los expresados estudios generales, figura

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ______

también entre los alumnos de este Instituto en Aritmética y Álgebra, Geografía y primer curso de francés.— Me hago especial mencion de tres alumnos que matriculados en este Instituto no para recibir enseñanza doméstica sino para estudiar en sus aulas, están ademas incluidos en las matrículas de estudios de Comercio, por que estos no se han presentado aquí, pero á pesar de esta última circunstancia es de advertir que no podían ser legalmente admitidos á la matrícula en ambas escuelas. Respecto de los primeros que dejo mencionados advierto con esta fecha á sus padres ó encargados las medidas de su ...

… la parte que viene a la presente por
… Real decreto para todas …
… que no pueda … en
el particular pueda perjudicar a los alum
nos, cuando vienen a dedicar su tiempo
a estudios que no han de tener validez
Dios gue a V. ms. añs. Laguna de Tenerif
18 de Octubre de 1862. El Director, José Ma
… Sr. Director de las Escuelas de Comer
cio de las Islas de Canarias.

Es Copia:

[signature]

Al Director del Instituto de Canarias

Sevilla y Diciembre 11 de 1862

Por el correo de hoy traslado á V.S. la Rl. órden de 29 de Novbre. último por la que se resuelve la duda que ocurria sobre si la matricula de la Escuela de Comercio de esas Islas habia de hacerse en ella ó en ese Instituto. Con esta órden contesto al oficio de V.S. de 6 de Octbre. último recordando la consulta hecha sobre este asunto á principios del curso anterior.

Recibido el oficio de V.S. de 15 de Octbre. de este año con la copia de la comunicacion que V.S. pasó al Director de esa Escuela de Comercio en la misma fecha y el registro de matricula de dicha Escuela para el curso actual, debo decir á V.S. que lo recordatorio sobre la facultad de la referida Escuela para hacer la matricula, queda contestado ~~dicho oficio~~ con la mencionada Rl. órden que se traslada.

Con respecto á las observaciones que V.S. ha hecho al Director de la Escuela de Comercio acerca de los alumnos matriculados en ella y en ese Instituto, le manifiesto que apruebo la conducta de V.S., esperando que se servirá continuar sus diligencias hasta conseguir que los cursantes queden ~~incompatibles~~ inscritos en las asignaturas que son compatibles, que

permita el Reglamento y exige el estudio p
da hacerse, atendida la residencia de los
alumnos. ~~Por ultimo~~

Por ultimo, en cuanto al regis
de matriculas de dicho Colegio
~~de menciona~~do, he dispuesto que
V. S. pida al Director d
la Escuela una copia por duplica
del referido registro arreglado á la
disposiciones vigentes —

Dios gue. á V. S.

J.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[S]EGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 87.

A. 1.º

N.º 25 Dto

[...]d Oct.e 31 de 1862.
[...]J.; como entien[...]
[...] el Rector, [...]
[...] decidido en
[...] decreto de que
[...] ha de hacer
la matrícula
la Escuela de
[Co]mercio de Cana[ri]as, repútase la
[co]municacion
efectos oporto[...]

El Director de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de Canaria me ha remitido en 7 del corriente el registro interino de la matrícula de dicho Establecimiento para el presente curso académico, admitida y verificada en él por su disposicion, segun indiqué á V.S. en mi oficio de [...] del actual.

Acompaño á V.S. copia

nos. Contéstese al
Director que exija
la copia del regis-
tro de la matrícula
arreglada á las dis-
posiciones q^e esta-
blece el vigente Reglam^to.
En cuanto á los
alumnos q^e resultan
matriculados en
el Inst.^o y en la Escuela
del Comercio se aprue-
ba la conducta del
Director y dígase
que continúe sus
dilig.^s hasta que resulte

ma mencionado en
otra de lo que en
dos el no creo
municipales el
Director.
tedero a V.S. con
motivo las respectivas
de leer en mi
oficio, respecto de la
lucion de este incide
Dios que a V.S. m.^s a.^s
... de Tenerife 1
Octubre de 1862
El Director
[signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

...antes queden inscritos en las
...d seran compatibles, que por
...l Reglamento, cuyo estudio pue
...ese atendida la residencia de
...rsantes.

Martin

Cump.do 10 de Diciembre 1862

...otas. Habiendome recibido una
...orden de 29 de Noviembre deci
...endo que la matricula de la
...ela de comercio de las Palmas,
...nga en la misma Escuela la
... se remitio a Ud. y el Ruiz
...c. de Diciembre 1862. quedo dey...
...este y al anterior oficio en los termi

un j. garçon de [illegible]

[illegible]. — [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 56.

[...]eve y Agosto 16
[...] 18[...]

Trasladese a la [Su]perioridad como con[tes]tacion a lo que [se] ha comunicado [s]obre este negocio.

Martin

Reg.do f.o 9 v.to

Para cumplimentar lo dispuesto por V.S. en 28. de Abril último con motivo de la orden expedida por el Ilt.mo Sr. Director general de Instruccion pública en 9. del mismo mes, relativa al pago de los haberes devengados por D. Francisco de Asís [Bergara], Catedrático que fue de la Escuela de Comercio de la Ciudad de las Palmas de la isla de Canaria durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y mitad de Diciembre del año de

1860, acudí al d[illegible]
de dicha Escuela [illegible]
que me manifest[illegible]
tado del negocio. [illegible]
dijo en 14 de [illegible]
no se habia [illegible]
Bergos, en [illegible]
por que habiendo [illegible]
do sin licencia, [illegible]
cedirá pago algun[illegible]
den Superior: [illegible]
pues que esta [illegible]
en la Escuela [illegible]
le pudo pagar [illegible]
entonces nada [illegible]
supuesto [illegible]
lo que [illegible]
Sr. Gobernador [illegible]

2333,, rs. á que ascendia el
crédito de Berga.

Visto esto, acudí al mis-
mo Sr. Gobernador haciendo-
le presente todo lo ocurrido,
y la orden trascrita por V.S.;
y en 23. del corriente me ha
manifestado que con la mis-
ma fecha solicitaba del Mi-
nisterio de la Gobernacion
se le autorizase para pagar
la deuda á Berga, por
cuenta de la partida que
figura en el presupuesto pro-
vincial para cubrir atrasos
procedentes del año de 1868,
mediante no existir otro
crédito de que disponer
para cubrir este reem-

cion.

Todo lo que

honra de poner

miento de V.S.

cumplimentado

se sirvió ordenar

comunicacion

Dios gue. á

Laguna de

Julio de 1862

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de

56

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 76

Sevilla 29 de Sbre de 1862
A sus antecedentes y dese cuenta
Martin

Se 6 de [illegible] 1862
[illegible] definitivo de esta [illegible] (20 de Setbre) a la Escuela mercantil de Canarias.
Martin

Tengo la honra de participar á V.I. que he recibido su comunicacion de 20 de Agosto último, en que se sirve transcribirme la Real orden de 12 del mismo mes por la que se manda al Gobernador de esta Provincia se abonen á D.n Francisco de Asis Bergós, Director interino y Catedrático que fué de las Escuelas de Comercio de la Ciudad

Las ordenes de 9. de Abril 1862, y 12 de Agosto d. 1862.

de las Palmas, los haberes devengados por el mismo durante el tiempo que disfrutó Real licencia.

Ya manifesté á V.S. en 20 de Julio último el resultado de las gestiones que practiqué sobre el particular en cumplimiento de orden anterior de V.S.

Dios que á V.S. md. a. Laguna de Tenerife 20 de Setiembre de 1862

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 98.

Sol. 5 de Diciembre [illegible]

Trasládese este oficio a la Dirección [illegible] para su debido conocimiento.

Martín

[illegible]

[illegible]

Dios guarde a [illegible]

[illegible]

27 de Noviembre de 18[illegible]

[illegible]

José Trujillo

[illegible]

En 28 de Agosto de 1862 se recibió una Rl. orden de 12 del mismo mes por la q. se manda pagar a D. Francisco de Luis Vergos las mensualidades q. espuso q. se reclamaron. Esta Rl. orden se comunicó por el Gobierno al Gobernador de Camarines y al Rector, y esta autoridad la comunicó en 30 de Agosto al Director de la Escuela y del Semin.º — Por tanto no tiene lugar hacer el traslado q. se decreta en este of.º

...de los alumnos examinados de Instruccion primaria para ingresar en este Instituto en el presente curso académico.

D. Miguel Alfonso Feo - - - - - - - Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia - - - Aprobado
" Modesto Hernandez y Garcia - - - Aprobado
" Domingo Darmanin y Contreras - - Aprobado
" Agustin Rodriguez Feo - - - - Aprobado
" Ramon Reyes y Mathieu - - - - Aprobado
" Domingo Acosta y [illegible] - - - Aprobado
" Isidro Guadalupe y Hernandez - - - Aprobado
" Luis Chaves y Fernandez - - - - Aprobado
" Leandro Pizzarro y Cabrera - - - - Aprobado
" José Leal y Garcia - - - - - - - Aprobado
" Coriolano Guimerá y Castellano - - Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano - - Aprobado
" Arístides Guimerá y Castellano - - Aprobado
" Aquilino Diaz y Diaz - - - - - - Aprobado
" Nicolás Bedecilla y Cambreleng - - Aprobado
" Alfonso Rodriguez y [illegible] - - - Aprobado
" Aurelio Goberna y Rodriguez - - - Aprobado
" Ciriaco Avellaneda y Feo - - - - Aprobado
" Juan Negrony y Padilla - - - - Aprobado
" Antonio Delgado del Castillo - - - Aprobado
" Manuel Zamora - - - - - - - Aprobado
" Francisco de Zárate y Morales - - Aprobado
" Santiago de Zárate y Monteverde Aprobado

D. José de Zárate y [illegible] — [illegible]

" Tomás de Zárate y [illegible] — Aprobado

" [illegible] de León y [illegible] — Aprobado

" Francisco de León y [illegible] — Aprobado

" Francisco [illegible] — Aprobado

" Sixto del Hoyo y [illegible] — Aprobado

" Manuel Borges y León — Aprobado

" José Bethencourt y [illegible] — Aprobado

" Fernando de Torres y León — Aprobado

Laguna de Tenerife 2 de Octubre [illegible]

El Director.
José Trujillo

El Sec.
Sebastián [illegible]

...tuto Provincial de Canarias — Curso de 1862 a 1863

...de los alumnos examinados de Instruccion primaria para ...ar en este Instituto en el presente curso academico

D. Miguel Alfaro Diaz. — Aprobado
" Nicanor Hernandez y Garcia. — Aprobado
" Modesto Hernandez y Garcia. — Aprobado
" Domingo Tammaran y Contreras. — Aprobado
" Agustin Rodriguez Perez. — Aprobado
" Ramon Reyes y Matheu — Aprobado
" Domingo Acosta y Felipe. — Aprobado
" Pedro Guanarteme y Hernandez. — Aprobado
" Luis Chaves y Amador. — Aprobado
" Leandro Sagredo y Cabrera. — Aprobado
" Jose Leal y Garcia. — Aprobado
" Coriolano Guimera y Castellano. — Aprobado
" Belisario Guimerá y Castellano. — Aprobado
" Aristides Guimera y Castellano — Aprobado
" Agustin Diaz y Diaz — Aprobado
" Nicolas Redecilla y Cambuleng — Aprobado
" Alvaro Rodriguez y Pereira. — Aprobado
" Aurelio Gobea y Rodriguez — Aprobado
" Cesareo Arellaneda y Perez — Aprobado
" Juan Negrony y Bonilla — Aprobado
" Antonio Delgado del Castillo — Aprobado
" Manuel Lamora — Aprobado
" Francisco de Zarate y Alvarez — Aprobado
" Santiago de Zarate y Monteverde — Aprobado

D. [illegible] de [illegible] y [illegible]	Aprobado
" [illegible] de [illegible] y [illegible]	Aprobado
" [illegible] de [illegible] y [illegible]	Aprobado
" [illegible] de Leon y Trujillo	Aprobado
" Francisco Perez Reyes	Aprobado
" Pedro del Hoyo y Alvarez	Aprobado
" Manuel Reyes y Ruiz	Aprobado
" José Bethencourt y [illegible]	Aprobado
" Bernardo de Torres y Leon	Aprobado

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 18[illegible]

V° B° — El [illegible]

El Director: — [illegible]

Tomás Trujillo

[I]nstituto Provincial de Canarias   Curso de 1862 a 1863

[Lis]ta de los alumnos examinados de Instruccion primaria confor[me] á lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de 2.ª ense[ñan]za para matricularse en este Instituto y recibir la enseñanza de [...]tica.

D. Luis Vandevalle y Quintana — Aprobado
" Francisco Manrique de Lara y Manrique de Lara. Aprobado
" Manuel Gonzalez y Martin — Aprobado
" Eladio Grandy y Diaz — Aprobado
" Felix Torres y Saguer — Aprobado
" Matias Maffiotte y Larroche — Aprobado
" Fernando Cabrera y Rivero — Aprobado
" Isidro Acedo y Martin — Aprobado
" Esteban Torres y Saguer — Aprobado
" Rafael [illegible] y Hernandez — Aprobado
" Tomás Baroña y Massieu — Aprobado
" Martin Lopez Echagorreta — Aprobado
" Federico Bethencourt y Montesdeoca — Aprobado
" Domingo Suarez Guerra — Aprobado

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1862

V.º B.º   El Srio.

El Director   [illegible]

José Trujillo

...de los alumnos examinados de Instrucción primaria conforme á lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de 2ª enseñanza para matricularse en este Instituto y recibir la enseñanza [illegible]

D. Luis Wandevalle y Quintana .... Aprobado
" Francisco Manrique de Lara y Manrique de Lara .... Aprobado
" Manuel Gonzalez y Martin .... Aprobado
" Eladio Grandy y Diaz .... Aprobado
" Felix Torres y Jaquez .... Aprobado
" Matias Maffiotte y Larroche .... Aprobado
" Fernando Cabrera y Rivero .... Aprobado
" Ysidro Acedo y Martin .... Aprobado
" Esteban Torres y Jaquez .... Aprobado
" Rafael Sigala y Hernandez .... Aprobado
" Tomás Barona y Manien .... Aprobado
" Martin Lopez Echagarreta .... Aprobado
" Federico Bethencourt y Montesdeoca .... Aprobado
" Domingo Suarez Guerra .... Aprobado

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1862

V.º B.º — El Srio.

El Director

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 21

Nº 22.

Exma y Octe 14 de 1862

Sa tenor, examinadas las disposiciones de la R. ôrn. y del artº del Reglamento q. se citan, Informe si los exámenes de ingreso p.ª estudiar el primer año de la 2.ª enseñanza, y q. p.ª [illegible] ya domésticos, se hace ante diferentes Tribunales y con distinto método y q. consiste; si resulta que estos de Canarias no se han sujetado a la disposi[illegible]

En cumplimiento de lo que dispone la Real órden circular de 22 de Agosto del año pasado de 1861, tengo la honra de remitir a V.E. el estado de los alumnos examinados de Instrucción primaria en este Instituto para ingresar en la 2.ª enseñanza en el presente curso académico, y el de aquellos que lo han sido conforme al artículo 241 del

cion especialisima que ordena, derogando las anteriores resoluciones, que en exámenes de ingreso, cualquiera que sea la manera del estudio, privado ó doméstico se celebren ante los tribunales de los Institutos.

Mavéu

[illegible] [illegible] para [illegible] en [illegible] número doméstico

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Logroño [illegible] de Octubre de 1862

El Director

José Trujillo

En cumplimiento del decreto que antecede la Secrio. dice que para averiguar si los alumnos examinados por la enseñanza doméstica, han verificado este exámen conforme á las órdenes vigentes, se necesita saber si lo han recibido ó no en el Instituto.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Vall[adolid]

...mas de la respuesta en el oficio de
...mision no se deduce el punto
...q. lo han sufrido y solo si q. se
...e distincion q. haga el Director
...tre los q. aspiran a le envie ge
...mision y los q. ingresen en el
...[illegible]

...[illegible] 20 de Octr. 1862.
Preguntese al Director del
... Canarias si los alumnos
han sufrido el examen de ingre
... q. se envie ge demostracion lo
...verificado en el Instito.
Martin

[illegible] [illegible]

Al Director del Inst. de Cuernavaca.

20 de Oct.e 1882.

Sírvase U. decirme a la mayor brevedad posible, si los alumnos q. han sufrido el exámen desde 20 pd.o estudiaron la enseñanza de música, han verificado este acto en ese Inst.o ó fuera de él.

Dios &.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Núm. 91.

Sevilla y Febrero 24 de 1862

Contéstese con urgencia que los exámenes espresados en este oficio deben hacerse ante el tribunal del Instituto, como lo previenen las órdenes que se le citarán y espresarán con espresión de las fechas en que se circularon; y añádase que por otra órden de la Dirección, cuya fecha se espresará también, se mandó en el curso último que los estudiantes examinados en esos pueblos, repitieran el acto ante el tribunal del Instituto.

Martín

[illegible] 28-2

Los alumnos matriculados en este Instituto para recibir la enseñanza doméstica en el presente curso, sufrirán el examen de su [illegible] en el pueblo de su residencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de 2ª enseñanza, [illegible] [illegible] de los expedientes de estudios de dichos alumnos que [illegible]

obran en la Sría de esta Escuela.

Lo que tengo la honra de manifestar a V.S. por contestacion á su oficio de 26 de Octubre último.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 8 de Noviembre de 1865

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Mon.to de
Escorial.

28 de Nov.e / 1862.

V. Vista lo informado por V.S. en su oficio de 8 del actual, referente al examen de ingreso que han verificado los alumnos que se han inscrito en 1.° de enseñanza de música, debo decir a V.S. que ~~los aprendices alumnos deben verificar~~ dichos exámenes que esta clase de alumnos deban hacerse ante el Trib.l del Conserv.o como lo previene la orden de la primera de Set.e de 1861 circulada por ésta en 18 del mismo y de que acompaño copia, debiendo sujetarse a él los que lo hubieran verificado según art.

n. 21. del Reglamento.

Lo J. comunico á V.
… militares …

Dios …

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

Nota de los premios concedidos en este Instituto desde el año de 1850 hasta el presente.

Premios ordinarios.

Curso de 1859 a 1860.

Alumnos.	Asignaturas.
D. Manuel Estrada y Madan	Psicología, Lógica y [illegible]
" Antonio Briñas y Diaz	Física y Química.
" Nicolas Sanchez y Rivero.	Historia Natural.
" Agustin de las Casas y Anchea.	Geografía e Historia.
" German Ramos y Mandillo.	Francés.

Curso de 1861 a 1862.

" Isidoro Padron y Padron.	Geometría y Trigonometría
" Manuel Cámara y Cruz.	Francés.

No se han concedido premios extraordinarios.

Laguna de Tenerife [illegible]

V.º B.º

El Director:

José Trujillo

Sebastián Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 102

Arch.a 20 de Dic.e del 1862
Con urgencia remítase
la nota a la Superioridad
que la tiene reclamada,
Mora

Se formó el estado
y pidió el Gobierno
en estos datos.

Acompaño a V.S. por duplicado las notas de los premios concedidos en este Instituto desde el año de 1850 hasta el presente que V.S. se sirve pedirme en 1º del corriente.

Dios gue. a V.S. ms. as. La Laguna de Tenerife 12 de Diciembre de 1862

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1862

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA

DE LOS ESTUDIOS

EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

por el Doctor D. José Trujillo,

Abogado de los Tribunales del Reino, Catedrático y Director de dicho establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Imprenta y Litografía Isleña de D. Juan N. Romero.

1862.

SEÑORES:

Saludemos con júbilo este dia, que inaugurando aquí, como en los demás Institutos de 2.ª enseñanza de España, un nuevo curso académico, tantos bienes promete y tantas y tan halagüeñas esperanzas infunde: dia verdaderamente fausto para la juventud que desea instruirse; para los diligentes padres de familia que buscan ese complemento necesario de la buena educacion de sus hijos; para los profesores que, enseñando dignamente, egercen un cargo que les honra y les eleva, por lo mismo que prestan á la Sociedad, como lo dijo el Orador Romano, el mas grande y el mejor de los servicios; para todos los hombres, en fin, que ven en la pública y bien ordenada instruccion la base principal de la prosperidad de los pueblos. Á celebrar este dia, á solemnizar la apertura que hoy se hace de los estudios en este Establecimiento literario, os habeis servido asistir, dignas autoridades, y Corporaciones; correspondiendo con benevolencia,

que agradezco, á la invitacion que os he dirigido con gusto y por deber, y dando asimismo relevante testimonio de vuestro amor á la ciencia y de vuestra voluntad de rendirle público homenage. Y las demás personas que forman este tan respetable auditorio, ¿no han venido tambien impulsadas por iguales sentimientos? Sí: todas han querido tomar parte en la presente festividad, acreditando de este modo el interés que les inspira la instruccion pública. Señores: ¡Que grato es todo esto! ¡Que muestras tan evidentes de adelantamiento en la carrera de la civilizacion!

Cuanto mas lo considero, y cuanto mas reflexiono sobre el objeto que aquí nos reune, mayor pena me da, lo confieso sin alarde de modestia, no poder cumplir de una manera digna del mismo objeto y de tan distinguida concurrencia, el deber que para hoy me impone el Reglamento. Puede servirme de disculpa en algun tanto, ya la naturaleza del asunto á que he de contraerme, ya la circunstancia de haber de referir la historia de este Instituto, que no es nuevo, abrazando solo el periodo del último año académico. Aun así, necesito, Señores, vuestra indulgencia y espero que habreis de dispensármela.

Comienzo manifestando que en el trascurso del tiempo á que acabo de aludir, no hubo variacion en el personal de los profesores de esta Escuela. Siento una grata complacencia en decirlo, y mucho celebraré no tener que deplorar la falta de ninguno.

Todos han procurado llenar los deberes que les impone su importante, á la vez que penoso ministerio; y aunque no se ha logrado, porque no es posible, que de la enseñanza se hayan aprovechado igualmente todos los alumnos, ella dió mejores frutos en el curso último que en el precedente.

Demostrar ahora este aserto con la relacion y comparacion, como es preciso, de datos numéricos, seria sobradamente molesto para quienes me escuchan y yo no debo abusar de su benevolencia. En los cuadros que se publicarán con esta memoria, y en los adjuntos á la del año anterior, se hallan cuantos detalles conducen á dicho objeto. Solo indicaré que aunque fué algo menor el número de los matriculados en este Instituto para el curso que ha concluido, que en el de 1860 á 1861, fué mayor el de los que se presentaron á exámenes y el de los que merecieron buenas y superiores notas, inferior el de los calificados de medianos y el de los suspensos, é insignificante el de los reprobados, cuando estos llegaron á doce en el penúltimo curso. Y tambien diré que algunos de esos que entónces merecieron pena tan sensible, al repetir despues el estudio de las asignaturas que no pudieron probar, lo hicieron con tanto esmero, que alcanzaron en justicia, las mas honoríficas calificaciones. Los que pudimos parecer jueces severos al reprobar, tuvimos la satisfaccion de dar luego el premio al trabajo y al mérito, acreditando así que, premiando, ó castigan-

do, somos imparciales y obramos sin acepcion de personas.

A ese saludable rigor en los exámenes que se celebraron en Junio y Setiembre del año próximo pasado; á esa rectitud de los tribunales; que no es, ni puede llamarse severidad sino por el alumno de escaso talento, indolente y presuntuoso, cualidades que andan juntas de ordinario; ó por aquellos padres que, víctimas de ilusiones, no tanto por el amor, como por el orgullo, ven en sus hijos la capacidad y la aplicacion que no tienen; es preciso, Señores, atribuir el mayor estudio, el trabajo mas esquisito y el mas notable aprovechamiento que observamos todos en la generalidad de los alumnos de esta escuela durante el curso que terminó ayer.

Algunos y en varias asignaturas pudieron optar á los premios ordinarios; pero solo se presentaron dos aspirantes, el uno de las clases de Francés y Principios y ejercicios de Aritmética, y el otro de la de 2.° año de elementos de Matemáticas.

Aquel, D. Manuel de Cámara y Cruz, no pudo alcanzarlo en la asignatura mas fácil; y no lo alcanzó, debo decirlo ahora, con bastante sentimiento de los Jueces del tribunal, yo uno de ellos, por haber padecido dos equivocaciones en una operacion de dividir; equivocaciones que él mismo debió advertir luego, pero de que no pudimos prescindir en el recto desempeño de nuestro cargo, siquiera nos hubiésemos con-

vencido de su excelente razon y de su aprovechamiento al explicar el modo de resolver el problema que se le propuso y daba lugar á la aplicacion de la regla de compañia. Mas, si en ese ejercicio no fué completamente felíz, obtuvo el lauro á que tambien aspiró en la asignatura de Francés, y lo obtuvo por unanimidad de votos. Aun recuerdo con placer la exacta, precisa y ordenada locucion de ese niño, y las evidentes pruebas que dió de poseér conocimientos gramaticales superiores á su edad.

Del otro alumno, D. Isidoro Padron y Padron, y del brillante ejercicio en que á satisfaccion del Tribunal resolvió uno de los problemas de la Trigonometria rectilínea, aquel á que mas que á otro, se hace aplicacion del cálculo algébrico, y dió claro testimonio de su especial talento y de su mucho aprovechamiento en la asignatura de Matemáticas; de ese alumno, repito, que tanto se distinguió, temo yo hablar por que fuí su Catedrático, y se creerá que le elogio para elogiarme á mí mismo. Reflexiónese, empero, que lo que á él le enseñé, lo enseñé á todos mis discípulos, y se me hará la justicia de considerarme desinteresado al decir y no diré mas, pero lo digo muy alto, que el estudiante D. Isidoro Padron es joven de relevante mérito. Sus compañeros se lo reconocian, y por reconocerlo, me consta que algunos, muy dignos tambien, no quisieron competir con èl en la oposicion al premio. En todo el curso figuró su nombre en el cua-

dro de honor; como uno de los alumnos de mi clase mas distinguidos por su aprovechamiento y conducta, y yo tuve, no lo niego, una íntima complacencia en que hubiese merecido, como mereció casi por aclamacion el premio á que aspiró; ya porque me es grato siempre que se dé á quien tan buen uso hace de sus bellas dotes naturales, ya porque así justificó el concepto que de él formé como su Catedrático.

Reciban, pues, ambos alumnos la felicitacion que les dirijo; felicitacion tan afectuosa como la de un verdadero amigo, tan tierna como puede serlo la de un amantísimo padre; y creo ser el eco fiel de los demás profesores de este Instituto repitiendo por ellos igual felicitacion: porque todos amamos y no podemos menos de amar á los discípulos de esta Escuela que, brillando por su aplicacion y saber, corresponden á los desvelos de sus maestros, y les honran y dan gloria al Establecimiento. Pero reciban tambien los mismos alumnos una advertencia ó consejo que ha de serles saludable. Guárdense de creer que el premio que justamente han merecido, les autoriza para hacer ostentacion de superioridad entre sus compañeros. Toda la plenitud de la ciencia, si de ella fuese capaz el hombre, jamás justificará la vanidad: al contrario, cuanto mas extensa y mas sólida es aquella, mas condena la soberbia, porque nada deprime tanto el mérito del verdadero saber, así como no háy cosa que mas le eleve que la modestia.

Todavia tengo que ocuparme de los frutos que ofreció la enseñanza en el curso que ha terminado. He dicho que de ella no se aprovecharon todos los alumnos, y esto no ha debido causar sorpresa, porque naturalmente se habrá considerado que siempre hay algunos de pobre capacidad, ó de no bastante aplicacion, aunque por fortuna no son muchos en nuestra Escuela. Pero, Señores, lo que no os habreis figurado, es lo que voy á deciros y lo que no puedo ni debo callar. Jóvenes de buenas disposiciones intelectuales, sin que les haya servido de estímulo el egemplo de algunos de sus compañeros, han mirado con indiferencia el estudio de la Doctrina Cristiana é Historia Sagrada. Este es un hecho que hemos palpado cuantos asistimos á los exámenes ordinarios y extraordinarios de los alumnos de esa asignatura; hecho notabilísimo, hecho que hiere en lo íntimo del corazon, ya por lo que es, ó puede ser su causa, ya por el mal presente y futuro que entraña para los mismos alumnos y para la sociedad. ¡Ay de ella, si no se practica, si se desprecia la doctrina del Hombre-Dios! ¿Y como se la ha de practicar sin amarla? ¿Y como amarla sin conocerla? ¿Y como conocerla, ó darla bien á conocer, sin estudiarla?—Tan convencido está de ello el Gobierno, que en la última y vigente reorganizacion de la 2.ª enseñanza incluyó como obligatoria y que debe probarse con previo exámen esa tan importante asignatura. Pues bien: si tal es la ley que tenemos que cumplir los que he-

mos merecido que se nos confie el alto ministerio de instruir á la juventud; si no nos es lícito dejar de observarla en ninguna de sus partes; si no somos dignos profesores, mostrándonos indiferentes en cuanto al mucho ó poco aprovechamiento de los alumnos en tales ó cuales materias, porque nuestro deber es procurar que se instruyan en todas; necesario es que pensemos seriamente y nos empeñemos en evitar para lo futuro el mal gravísimo de que en el último curso adoleció un número no insignificante de nuestros alumnos; recomendando siempre como muy esencial é importantísimo, como muy propio de jóvenes bien educados y que aspiran á merecer aprecio y consideracion, el estudio que otros han mirado con desden, y mostrándonos, sino rígidos, justos, respecto de los que, á pesar de todo, tengan el atrevimiento de presentarse á exámen sin dar señales de rubor, como yo lo he visto, por ignorar lo que no ignora un niño de las escuelas de instruccion primaria.

En gran manera ha de contribuir al logro de objeto tan loable el establecer un Colegio de alumnos internos en nuestro Instituto, porque en él se añade á la enseñanza la práctica de la Religion que tanto influjo tiene para reformar y dirigir bien los sentimientos é inclinaciones de los jóvenes. Todavia estamos privados de ese y de otros muchos bienes que ha de producir el Colegio, cuya creacion anhelan tantos padres de familia, y por cuya falta se retraen no

pocos de enviar sus hijos á recibir la instruccion en esta Escuela. Abrigué la esperanza de que se inauguraria para el curso que hoy principia, porque desde Marzo último concluyó el Arquitecto provincial y se remitieron al Gobierno los trabajos que han de aprobarse para emprender las obras que se han de egecutar en este edificio, y que segun entendí, podian darse concluidas en pocos meses. Empero, esa aprobacion no se ha comunicado, ni tampoco si hay algun obstáculo que la impida, para allanarlo ó vencerlo, como me lo prometo, mediante la eficaz cooperacion del Sr. Gobernador Civil y de la Excma. Diputacion provincial, que con un zelo muy digno de todo elogio y de sincero agradecimiento, han correspondido primero á la excitacion y luego al precepto de S. M. en órden á un asunto de tan vital interés para las familias y para la sociedad. Nada he dejado de hacer, ni oficial, ni privadamente, para conseguir que se cree el Colegio porque todos suspiramos, y no cesaré de instar hasta que lo alcancemos.

Si ya existiera, tal vez no habria sido tan sensible á varios padres de familia de la isla de Canaria el que, para el curso que hoy comienza, no se haya podido admitir matrícula en el Colegio privado de las Palmas. Yo tambien he sentido que falte allí la segunda enseñanza; pero simple y fiel egecutor de las órdenes superiores, he tenido que cumplirlas. Grande será mi complacencia si aprobándose el cuadro de

profesores del mismo Colegio, ó procurándoselos este habilitados con los títulos que se exigen por la ley de instruccion pública y otras disposiciones posteriores, se desvanece el obstáculo que ha impedido la admision de dicha matrícula.

Esperaba tener hoy la satisfaccion de manifestar que habia habido un aumento del material científico de este Instituto con la adquisicion del Atlas histórico de Mr. A. Houze, aprobado por la Universidad de Paris. Quien allí lo compró y que acaba de regresar á este país, debe recibirlo dentro de breves dias.

La situacion económica de esta Escuela continua siendo próspera. El Estado ha satisfecho puntualmente en cada mes los sueldos del personal y la cantidad que corresponde para gastos del material. Así, y en cuanto lo permite el presupuesto de ellos, se ha podido atender á los reparos y aseo del edificio, á la Biblioteca, siempre y cada vez mas visitada y elogiada por naturales y estrangeros, y á los otros objetos comprendidos en el mismo presupuesto.

Sin desconocer yo la conveniencia, ó la necesidad de que por uno extraordinario se provea á este Instituto de algunos medios materiales de instruccion de que aun carece; debemos estar complacidos por los que ya tiene y por el juicio que bajo este concepto y atendidas otras circunstancias, formó de él el Sr. Doctor D. José Benavides, Catedrático de la Universidad de Sevilla y comisionado para girar la visita de ins-

peccion de esta Escuela y sus agregadas. Si yo solo fuera el favorecido por la opinion de tan digna persona, guardaria silencio; pero ni debo callar lo que honra á mis compañeros, y cede en gloria de nuestro Instituto, ni puedo dejar de cumplir el encargo especial que me recomendó el mismo Señor.

Despues de haber examinado el edificio, los gabinetes, la Biblioteca, los libros y expedientes de la Secretaria, todo con la mayor detencion y escrupulosidad, cumpliendo así su deber y dándome en ello sumo gusto; y despues de haber asistido á cuantos exámenes para probar curso y para grados de bachiller se celebraron en esta Escuela desde el primero al cinco de este mes, que fueron bastantes; nos manifestó en Junta de profesores que se hallaba satisfecho del gobierno de este Instituto, del buen órden y arreglo de su Secretaria, de la enseñanza que en él se da, de los medios materiales que para ella tiene el Establecimiento, en una palabra, del estado del mismo, el cual, si no absolutamente satisfactorio, era muy loable; por lo que, añadió, sentia tanta mayor complacencia, cuanto que jamas olvidaba que fué alumno de este Instituto en el primer año de su creacion, y antes de la suprimida Universidad de San Fernando, y tenia sincero interes en la prosperidad de la instruccion pública en nuestro archipiélago, donde nació. Por este juicio tan benévolo que formó de nosotros el Sr. Dr. Benavides, por su trato tan simpático, sin dejar nunca de

ser digno, y por los finos ofrecimientos que nos hizo de sus servicios en favor de este Instituto y para todo cuanto conduzca á su mayor engrandecimiento, muy debido es que yo le consigne en esta memoria un voto de bien sentida gratitud.

Para que siempre y en las visitas sucesivas merezcamos igual concepto y adquiera cada vez mas gloria esta Escuela, no decaiga nuestro zelo por la enseñanza, amados compañeros; antes bien conservémoslo y procuremos aumentarlo, sin padecer nunca omision, ni descuido, en asunto de tanta entidad, como lo es el instruir á los jóvenes, é instruirles en lo que constituye el fundamento de cualquiera carrera literaria que luego hayan de seguir, ó en lo que, aunque no abrazen ninguna, ha de servirles indudablemente para su bien privado y para cooperar al bien público. No haya tolerancia nunca con lo que revele en nuestros alumnos mala inclinacion, ó falta de moralidad, ni tampoco con ningun acto que tienda á perturbar la disciplina de las aulas. Observemos siempre, segun nos está prevenido, un saludable rigor en los exámenes; considerando, además, que esa es la mayor prueba de afecto que podemos dar á nuestros discípulos, pues así les estimulamos al estudio por un medio eficaz, y mas eficaz que ningun otro. Reconozco que el cumplimiento exacto de ese deber nos ocasiona disgustos, nos expone á desvios que llegan al corazon, y hasta excita enemistades: tanto mayor mérito para nosotros; fuera de que nun-

ca faltarán hombres ilustrados y probos, cuyo juicio es el que nos debe importar, que aplaudan nuestra conducta, ni padres que dejen de agradecerla, ni alumnos que, tarde ó temprano, hagan justicia á la rectitud de nuestras intenciones.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1861 Á 1862.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en el espresado curso, así en este Instituto como en el Colegio privado de las Palmas y Escuela de Comercio, Establecimientos á él incorporados.

ESTUDIOS GENERALES.

INSTITUTO.

Años.	Asignaturas.	Matriculados	Trasladados á otros Establecimientos	Traslad.s de otros Establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	23	2	»	2	7	3	8	»	1	»	»	»	»	»	»	21	»
1.°	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	57	2	1	7	8	5	6	4	»	2	2	5	8	»	10	45	1
1.°	Principios y ejercicios de Aritmética	41	2	1	6	6	4	6	»	»	»	»	1	7	»	7	30	3
2.°	Latin y Castellano	14	»	1	5	1	1	2	»	3	»	»	»	»	»	2	12	1
2.°	Geografia	30	»	1	6	7	7	3	»	»	»	»	»	»	1	5	24	2
2.°	Principios y ejercicios de Geometria	»	»	»	»	»	»	«	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.°	1er. curso de Latin y Griego	22	»	»	2	1	7	3	»	»	»	»	»	4	»	2	17	3
3.°	Elementos de Historia	19	»	»	5	»	6	2	»	»	»	»	1	»	»	3	14	2
3.°	Aritmética y Álgebra	24	»	»	1	3	5	4	»	»	»	»	»	2	»	1	15	8
4.°	Retórica y Poética	15	»	»	3	2	1	5	»	»	»	»	»	2	»	1	13	1
4.°	2.° curso de Latin y Griego	9	»	»	2	2	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1
4.°	Geometria y Trigonometria	14	»	»	3	6	2	2	»	»	»	»	»	»	»	1	13	»
5.°	Psicologia, Lógica y Filosofia Moral	9	»	»	3	2	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»
5.°	Física y Química	5	»	»	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»
	Historia Natural	7	»	»	«	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	1
	Francés	16	1	»	2	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	2	9	4

COLEGIO.

Años.	Asignaturas.	Matriculados	Trasladados á otros Establecimientos	Traslad.s de otros Establecimientos	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	11	»	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	5	7	»
1.°	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	24	1	1	»	1	2	12	»	»	»	»	»	3	1	2	19	3
1.°	Principios y ejercicios de Aritmética	17	1	1	2	1	2	»	»	»	»	«	»	3	3	3	11	3
2.°	Latin y Castellano	8	1	»	1	2	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»
2.°	Geografia	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»
2.°	Principios y ejercicios de Geometria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.°	1er. curso de Latin y Griego	6	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	2	1	»	5	1
3.°	Elementos de Historia	10	»	»	»	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	3	5	2
3.°	Aritmética y Álgebra	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
4.°	Retórica y Poética	9	»	»	1	1	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1
4.°	2.° curso de Latin y Griego	9	»	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	1	»	8	1
4.°	Geometria y Trigonometria	11	»	»	4	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	2	8	1
5.°	Psicologia, Lógica y Filosofia Moral	4	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»
5.°	Física y Química	4	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»
	Historia Natural	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
	Francés	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»

ESTUDIOS DE APLICACION.

ESCUELA DE COMERCIO.

Asignaturas.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant.s q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
Aritmética y Algebra	24	2	3	4	3	1	1	»	»	»	»	10	14	»
Aritmética mercantil y Teneduria de libros	8	2	1	2	2	»	»	»	»	»	»	1	7	»
Ejercicios prácticos de Contabilidad mercantil	3	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»
Elementos de Geografia	14	»	4	1	»	2	»	»	»	1	»	7	7	»
Geografia Estadística y Comercial	5	1	2	1	»	»	1	»	»	»	»	»	5	»
Francés: 1er. curso	18	1	»	»	2	2	»	»	»	»	1	13	5	»
Francés: 2.° curso	7	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	4	3	»
Inglés: 1er. curso	5	»	»	2	»	2	»	»	»	»	1	1	4	»
Inglés: 2.° curso	4	»	»											
Economía Política y Legislacion mercantil				»	1	»	1	»	»	»	»	2	2	»
é industrial	3	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»

INSTITUTO.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso con los que ingresaron de otros Establecimientos	89
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	79
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	242
Idem de notas de Sobresaliente	50
Idem — de Notablemente aprovechado	56
Idem — de Bueno	61
Idem — de Mediano	66
Idem — de Suspenso	4
Idem — de Reprobado	5
Idem — de Grados de Bachiller en Artes	8

COLEGIO.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso sin contar uno que pasó de este Instituto á dicho Colegio	39
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	33
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	88
Idem de notas de Sobresaliente	16
Idem — de Notablemente aprovechado	11
Idem — de Bueno	19
Idem — de Mediano	35
Idem — de Reprobado	7

No hubo oposiciones á premios.

ESCUELA DE COMERCIO.

Verdadero número de los alumnos matriculados	43
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	32
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	56
Idem de notas de Sobresaliente	13
Idem — de Notablemente aprovechado	12
Idem — de Bueno	13
Idem — de Mediano	9
Idem — de Suspenso	7
Idem — de Reprobado	2

ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO ORDINARIO EN DICHO CURSO.

Nombres y apellidos.	Asignaturas.
D. Isidoro Padron y Padron	Geometria y Trigonometria.
D. Manuel Cámara y Cruz	Francés.

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862.

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

No se ha creado aun en este Instituto el Colegio de internos.

Laguna de Tenerife 18 *de Setiembre de* 1862.

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

COLEGIO PRIVADO DE S. AGUSTIN DE LAS PALMAS DE CANARIA

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

CURSO DE 1861 A 1862.

CUADRO expresivo del número de alumnos de este Colegio, divididos por edades, asignaturas estudiadas y notas obtenidas en el curso de 1861 á 1862.

ASIGNATURAS.	EDADES.							NOTAS OBTENIDAS.						
	De 10 años.	De 11 años.	De 12 años.	De 13 años.	De 14 años.	De 15 años.	De mas de 15 años.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Reprobados.	Total aprabados.
1.er curso de Latin y Castellano	3	3	1	»	»	1	4	1	1	2	3	»	»	7
Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	3	10	4	»	2	1	4	»	1	2	15	»	1	18
Principios y ejercicios de Aritmética	3	5	4	»	2	»	3	2	1	2	3	»	3	8
2.° curso de Latin y Castellano	»	2	3	»	2	»	»	1	2	1	2	»	»	6
Geografia	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Principios y ejercicios de Geometria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Latin y Griego	»	5	»	»	»	»	1	1	»	»	3	»	1	4
Elementos de Historia	»	4	»	1	3	»	2	»	1	2	2	»	»	5
Aritmética y Algebra	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética	»	»	»	3	4	»	2	1	1	5	1	»	»	8
2.° curso de Latin y Griego	»	»	»	»	5	3	1	1	1	5	»	»	1	7
Geometria y Trigonometria	»	»	»	3	4	1	3	4	»	»	4	»	»	8
Psicologia, Lógica y Filosofia Moral	»	»	»	»	1	1	2	2	2	»	»	»	»	4
Física y Química	»	»	»	»	»	1	3	2	1	»	1	»	»	4
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1
Francés	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	1

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862.

V.° B.° EL DIRECTOR.
Jose Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

ESTUDIOS GENERALES DE 2.ª ENSEÑANZA. CUADRO DE SUS ASIGNATURAS PARA EL CURSO ACADEMICO DE 1862 A 1863.

	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	LOCALES.
1.er año.	Latin y Castellano	Catedrático D. Gaspar de Vargas	Gramática de la Academia: Id de Avellana; Coleccion oficial	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 4
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	Presb.° Magistral D. Silvestre Machado.	Diaz Baeza y Nouaillac	Mártes. Jueves y Sabado	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 3
	Egercicios de Aritmética	Catedrático D. José Trujillo	Vallin y Bustillo	Lunes, Miércoles y Viernes	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 2
2.° año.	Latin y Castellano	Catedrático D. Sebastian Alvarez	Gramática de la Academia: Id de Avellana: Coleccion oficial	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	» 1
	Geografia	Catedrático D. José Febles	Monreal	Lunes, Miércoles y Viernes	»	1 á $2\frac{1}{2}$	» 6
	Principios y egercicios de Geometría	Sustituto D. Juan Gregorio Perera	Vallin y Bustillo	Mártes. Jueves y Sabado	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 2
3.er año.	1er. curso de Latin y Griego	Sustituto D. José Maria Pinto	D. Canuto Ortega: Colecion oficial Latina	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	»	» 3
	Historia	Catedrático D. José Febles	D. Fernando de Castros, ùltima ediccion	Mártes. Jueves y Sabado	»	1 á $2\frac{1}{2}$	» 6
	Aritmética y Algebra	Catedrático D. José Trujillo	Vallin y Bustillo	Todos.	$9\frac{3}{4}$ á $11\frac{1}{4}$	»	» 2
4.° año.	Retórica y Poética	Sustituto D. Sebastian Alvarez,	Coll y Vehi; Coleccion oficial	Todos.	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 4
	2.° curso de Latin y Griego	Sustituto D. José Maria Pinto	D. Canuto Ortega: Gonzalez Andres	Lúnes Miércoles y Viernes	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	» 3
	Geometria y Trigonometría	Sustituto D. Juan Gregorio Perera	Vallin y Bustillo	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	»	» 2
5.° año.	Psicologia, Lógica y Filosofia Moral	Catedrático D. Fran.co Rod.z de la Sierra.	Monlau, y Rey y Heredia	Todos.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	» 7
	Física y Química	Catedrático D. José Fernandez Britto	Rico Sinobas y Santisteban, 3.ª ediccion	Todos.	$9\frac{3}{4}$ á $11\frac{1}{4}$	»	» 5
	Historia Natural	Sustituto D. José Bethencourt	Galdo	Mártes. Jueves y Sabado	$11\frac{1}{2}$ á 1	»	» 7
	Francès	Sustituto D. Cirilo Olivera	La Verdure: Bergnes de las Casas	Todos.	»	$4\frac{1}{4}$ á $5\frac{3}{4}$	» 1

Estudios de aplicacion à la Industria y al Comercio y Lenguas vivas.

CUADRO DE SUS ASIGNATURAS PARA EL MISMO CURSO.

ASIGNATURAS.	LOCALIDADES.
Aritmética y Álgebra	Escuela de Comercio de las Palmas de Canaria.
Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Idem
Egercicios prácticos de Contabilidad mercantil	Idem
Elementos de Geografia	Idem
Geografia y Estadistica Comercial	Idem
Francés: 1er. curso	Idem
Francés: 2.° curso	Idem
Inglés: 1er. curso	Idem
Inglés: 2.° curso	Idem
Economia política Legislacion mercantil é industrial	Idem

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862.

V.° B.°—EL DIRECTOR.

Jose Trujillo.

EL SECRETARIO.

Sebastian Alvarez.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

Los inventarios de los gabinetes de Física y Química é Historia Natural, y los de los objetos destinados á la enseñanza de las Matemáticas y la Geografia é Historia, son los Mismos que constan de la memoria publicada en el año anterior.

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862.

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

RESUMEN de los ingresos y gastos para personal y material de dicho Establecimiento en el año de 1861

	Personal.		Material.		Totales.	
[illegible] INGRESOS.						
Ingresado de la Tesorería de Hacienda pública para pago del personal y material en dicho año	86765	48	6000	»	92765	48
Id. de id por la renta anual correspondiente al mismo año del capital reconocido á favor de este Establecimiento, segun la inscripcion n.º 4013 de la deuda consolidada al 3 p%	»	»	2969	44	2969	44
Id. por producto de bienes en el propio año	»	»	780	»	780	»
	86765	48	9749	44	96514	92
GASTOS.						
Satisfecho por personal y material en todo el año expresado	86765	48	9725	56	96489	04
Existencia para 1862.	»	»	25	88	25	88

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862.

V.º B.º EL DIRECTOR,
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Número de volúmenes regalados á la Biblioteca en este año de 1862.

		Volúms.	Cuadernos.
Sor. D. Ramon Paez.	»	4	»
» » Tomás Rodriguez de la Sierra.	»	12	»
» » Francisco Tramaria. . . .	»	»	1
Illmo. Sor. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.	»	1	1
Sr. Dr. D. Ventura Camacho. . . .	»	»	1
Sr. D. Alejo G. de Ara.	»	1	»
La Real Academia de Ciencias de Madrid	»	1	1
Sr. D. José Olivera.	»	1	»
» » José Gutierres y Gonzalez. .	»	13	»
» » Emilio Salazar.	»	1	»
» » Ignacio Negrin.	»	1	»
» » Nicolas Power.	»	12	»
» » Domingo Benitez, Presbítero.	»	1	»
Real Observatorio Astronómico de Madrid.	»	1	»
Sr. Dr. D. Bartolomé Saurin. . . .	»	1	»
Total. .	»	50	4

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862.

EL BIBLIOTECARIO.

Martin A. Bello.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 12

Sevilla y Feb.o 21/863
Remitanse á la Direccion los seis ejemplares adjuntos: repartanse los otros seis segun costumbre, y acusese el recibo, participando la fecha de la remision

Martí

[illegible]

[illegible]

[illegible] de acompañar á V.I. seis ejemplares de la memoria [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] unanimemente, se [illegible] en tiempo [illegible] inmediato de [illegible]

Dios gue. a V.S. m. a.

Caracas [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible signature]

Núm. 101.

Recª 20 de Octe del 186[illegible]

Contéstese inmediatamente que desde ahora se haga saber á los interesados la obligación que tienen para legitimar su firma en [illegible] Escuelas, según las órdenes superiores, de sufrir el examen de instrucción primaria ante el Tribunal del Instituto; y que este acto podrá celebrarse luego que,

La orden de la Dirección general, relativa á los exámenes para ingresar en la 2ª enseñanza, cuya [illegible] [illegible] á su comunicación de [illegible] Noviembre, no se recibió en este Instituto, ni tampoco fué publicada en la Gaceta del Gobierno; y por lo mismo no pudo [illegible] [illegible] cumplir á los alumnos que ingresaron en el presente curso para [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible]

abiertas las comunica-
ciones por disposicion de
la autoridad de la prov.a
se cita á los interesados
se presentaran en el
Instituto.

Martin

Cump.do 23

tica. Tampoco es posible
en la actualidad obligar
á los mismos á que se
sujeten á él, segun se sir
ve V.E. ordenar en su ci
tada comunicacion, porque
todos residen en las Isla
de Canaria y se hallan
interrumpidas las comuni
caciones marítimas con es
ta de Tenerife, á causa
de la fiebre amarilla
que continua padeciendo
se en la Ciudad Capital.
En atencion á este inciden
te, V.E. se servirá disponer
lo que deba hacerse en
el particular, á fin de
tener cumplimentada la
orden superior.

[illegible]

[illegible]
[illegible] de S. Lorenzo 12 de
Diciembre de 1868.

El Director.

José Trujillo

[illegible]

…181.

…SS. Director del Inst.to de
…rnandas.

Sevilla y Dic.bre 22 de 1862.

Sirvan VV. hacer saber desde ahora á los alumnos de enseñanza doméstica que no han sufrido el exámen de ingreso en ese Inst.to, la necesidad que tienen de legitimar sus matrículas, sufriendo dicho acto ante el tribunal de ese establecimiento; lo que podrán efectuar luego que se abran las comunicaciones de esa Isla por disposicion de la autoridad de la provincia.

Lo que comunico á VV. contestando su oficio del 12 del actual. Dios g.e

J

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 8.

Sevilla y Febº 2/865.
Dese curso con urgencia: acusese el recibo con expresión de la fecha en que se dirige la instancia.

Marín

Tengo la honra de dirigir a V.I. la exposición documentada que eleva a la Superioridad el Profesor de Latín y Castellano de esta Escuela D. D. Gaspar de Vargas, presentándose al concurso para la provisión de la Cátedra de la misma asignatura vacante en el Instituto de Burgos para que V.I. se sirva darle curso si lo tiene a bien.

[illegible] D.s [illegible]
[illegible] Madrid 24 de Enero
de 1863.

El Director:

Tom.s [illegible]

Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Reg.do f.º 44 vto

Núm. 6.

Sevilla y Feb.º 3/863
A su expediente
propio para que
conste.

Martí

He recibido y ordenado la publicación de los tres anuncios de Cátedras vacantes en Institutos del Reino que V.S. se sirvió remitir en 22 del corriente con tal objeto.

Dios guarde a V.S. m. a. Laguna de Tenerife 29 de Enero de 1863.

V.º D.º [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Instituto Provincial de Canarias

[illegible] Curso de 1862 a 1863.

[illegible] de los alumnos matriculados en este Establecimiento para la expresada asignatura en el presente curso, durante el plazo ordinario

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1er año. 1er año de Latín y Castellano	1er año. 2º id. id.	1er año. Nociones y ejercicios de aritmética	2º año. 2º curso de Latín y Castellano	2º año. Geografía	2º año. Principios y ejercicios de aritmética	3er año. 1er año de Latín y Griego	3er año. Elementos de Historia	3er año. Aritmética y Álgebra	4º año. Retórica y Poética	4º año. 2º año de Latín y Griego	4º año. Geometría y Trigonometría	5º año. Psicología, Lógica y Filosofía Moral	5º año. Física y Química	5º año. Historia Natural	Francés	Observaciones.
[illegible]dez y Gonzales	D. Luis	Puerto de la Cruz	Canarias	27	1	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	Tiene ganada y probada la asignatura de Aritmética y Álgebra en la Escuela de Comercio
[illegible]villa y Santana	D. Luis	[illegible]	id.	11	2	2	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]	D. Ramon	[illegible]	id.	12	3	3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Martin	D. Manuel	Arucas	id.	14	4	4	3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]	D. Isidro	id.	id.	16	5	5	4	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Lopez	D. Feliz	Palmas	id.	11	6	6	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Zarnoche	D. Matias	id.	id.	10	7	7	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Rivero	D. Fernando	Telde	id.	10	8	[illegible]	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Martinez	D. Pedro	[illegible]	id.	11	9	9	[illegible]	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Lopez	D. Antonio	Las Palmas	id.	14	10	10	9	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Hernandez	D. Rafael	id.	id.	13	11	11	[illegible]	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Jimenez	D. Tomas	id.	id.	10	12	[illegible]	[illegible]	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]	D. Martin	[illegible]	[illegible]	11	13	13	12	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]	D. Federico	Teror	Canarias	10	14	14	13	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Guerra	D. Domingo	Arucas	id.	17	15	15	14	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Rocha	D. Santiago	[illegible]	id.	22	„	16	„	2	„	„	„	„	„	„	„	2	„	„	„	„	
[illegible]	D. [illegible]	Telde	id.	19	[illegible]	18	[illegible]	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Torres	D. Pedro	Teror	id.	17	17	13	16	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible] y Herrera	D. Juan	id.	id.	20	18	19	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3	„	„	„	„	Tiene ganada y probado [illegible] en la Esc.a de Comercio

La–

[illegible] de Tenerife 12 de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

El Director

José Trujillo

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 72

Sevilla 29 de Setbre 1862
La Secretaria examine si las listas se han estendido segun el Reglamento, y en caso afirmativo los unirá al expte que corresponda: acuse el recibo

Marin

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto para enseñanza doméstica en el presente curso académico dentro del plazo ordinario, cumpliendo lo prevenido en el artículo 135 del Reglamento de 2ª enseñanza.

Dios

gue á V.I. m.ᵃ a.ᵃ Laguna

de Tenerife 18 de Setiem-

bre de 1862

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevi-

lla.

[illegible] provincial de Canarias.

Lista de los alumnos matriculados en dicho Establecimiento

Núm.	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.
[illegible]	Paras y Angles	D. Agustin	Laguna.	Canarias.	16.
2.	Machado del Hoyo	D. Felipe	Puerto de la Cruz.	Id.	15.
3.	Benitez del Hoyo	D. Camilo	Buenavista.	Id.	13.
4.	Jorge y Cartaya	D. Manuel	Güimar	Id.	18.
5.	Aurciliano Rodrigo	D. Blas	Laguna.	Id.	18.
6.	Gonzalez Tacoronte	D. Ezequiel	Granadilla.	Id.	2[illegible].
[illegible]	[illegible] Lopez	D. Manuel	Rambla.	Id.	18.
8.	Ruiz y Suarez	D. Antonio	Realejo-bajo.	Id.	20.
9.	Perez y Martel	D. José	Laguna.	Id.	1[illegible].
10.	[illegible] y Rodriguez.	D. José	Puente Castrelo.	Orense.	2[illegible].
11.	Gonzalez de Paz	D. Manuel	Sta. Cruz Palma.	Canarias.	15.
12.	Peraza y Peraza	D. Alfonso	Arico	Id.	1[illegible].
13.	Cabrera y Lopez	D. José	Sta. Cruz Palma.	Id.	14.
14.	[illegible] y Marrero	D. Leopoldo	Sta. Cruz, Tenerife	Id.	1[illegible].
15.	[illegible] y [illegible]	D. [illegible]	[illegible]	Id.	14.
16.	Chavez y Abelo	D. Ezequiel	Realejo-alto.	Id.	20.
17.	Camacho y Lorenzo	D. Victor	Palma	Id.	[illegible]8.
18.	Lorenzo y Lorenzo	D. Victor Manl.	Llanos. Palma.	Id.	23.
19.	Lorenzo Barreto	D. José	Palma	Id.	1[illegible].
20.	Fernandez Rojas	D. Ezequiel	Laguna.	Id.	[illegible]
21.	Martinez Esquivel	D. José	Puerto de la Cruz	Id.	1[illegible]
22.	Campos y Perez	D. José	Laguna	Id.	[illegible]

Curso de 1862 á 1863

…plazo ordinario para el expresado curso académico

2.º año: 2.º curso Latín y Castellano	2.º año: Geografía	2.º año: Princ. y ejercicios de Geometría	3.er año: 1.er año de Latín y Griego	3.er año: Elementos de Historia	3.er año: Aritmética y Álgebra	4.º año: Retórica y Poética	4.º año: 2.º año de Latín y Griego	4.º año: Geometría y Trigonometría	5.º año: Psicología, Lógica y Filosofía moral	5.º año: Física y Química	5.º año: Historia Natural	Francés
"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"
1.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.
2.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.
"	"	3.	1.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	4.	2.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"
3.	3.	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.
4.	4.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5.	5.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.	6.	8.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.	7.	9.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8.	8.	10.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.
9.	9.	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	12.	3.	3.	3.	"	"	"	"	"	"	5.
10.	10.	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	11.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12.	12.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	2.	"
"	13.	16.	4.	"	4.	"	"	"	"	"	"	"
13.	14.	17.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"		"	"	"	"	"	"	1.	2.	"	3.	"
		"		4.	"	"	"	2.	3.	"	"	"

N.°	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.
23.	[illegible] y Cruz	D. Manuel	Sta. Cruz, Tenf.e	Canarias.	14.
24.	Cabrera y Lemes	D. Manuel	Arrecife	id.	19.
25.	[illegible] y Benitez de Lugo	D. Rafael	Laguna	id.	18.
26.	Castillo y Westerling	D. Adan	Las Palmas	id.	17.
27.	[illegible] y Sanchez	D. Dalmiro.	Pontevedra.	Galicia	15.
28.	Rojas y Perez	D. Domingo	Tacoronte	Canarias.	19.
29.	[illegible] y Castillo	D. Juan	Sta. Cruz, Tenf.e	id.	15.
30	Perez y Castillo	D. Lorenzo	id	id.	16.
31.	Hernandez y Gonzalez	D. Francisco	Laguna	id.	17.
32.	Bello y Manahan	D. Francisco.	Las Palmas.	id.	16.
33.	[illegible] y Garcia	D. José	Valle de Santiago.	id.	22.
34.	Gil y Casabuena	D. Diego	Palmas.	id.	15.
35.	Hernandez Pierro	D. Fran.co	Sta. Cruz, Palma	id.	21.
36.	Hernandez y Rodriguez	D. Fran.co	Sta. Cruz, Tenf.e	id.	13.
37.	[illegible] y [illegible]	D. Blas	Laguna.	id.	15.
38.	[illegible] y Mas	D. Victor	Barcelona.	Barcelona.	15.
39.	[illegible] y Mas	D. Miguel	id.	id.	13.
40.	[illegible] y Manahan	D. José	Las Palmas.	Canarias.	12.
41.	Maffiotte y Larroche	D. Ildefonso	Sta. Cruz, Tenf.e	id.	12.
42.	Maffiotte y Larroche	D. Miguel	id.	id.	13.
43	[illegible] y [illegible]	D. Juan	id	id.	14.
44.	[illegible] y [illegible]	D. Millan	id	id.	12.
45.	Lopez Echegarreta	D. José Ant.o	Caracas.	Caracas.	15.
46.	Benitez de Lugo	D. Cesar	Garachico.	Canarias.	13.
47.	Benitez de Lugo	D. Luis	Villa de Orotava.	id.	15.
48.	Cuevas y Camacho	D. Ezequiel	Llano, Palma	id.	16.
49.	Medina y Tobar	D. José	Galdar.	id.	15.
50.	Aguilar y Camacho	D. Ventura	Teror.	id.	[illegible]
51.	Zarate y Morales	D. Fran.co	[illegible]	id.	[illegible]

2º año			3er año			4º año			5º año			
[illegible]	...geografía	Princ. y ejercicios de Geometría	1er año Latín y Griego	Elementos de Historia	Aritmética y Álgebra	[illegible]	2º año Latín y Griego	[illegible]	Psicología, Lógica y Filosofía Moral	... y Química	[illegible]	Premio
"	"	18.	5.	5.	5.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.	4.	4.	"
15.	16.	19.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.	5.	"
"	"	"	"	"	"	1.	1.	3.	"	"	"	"
"	"	"	"	6.	"	2.	2.	4.	"	"	"	"
"	"	"	"	7.	"	3.	3.	5.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	6.	5.	"	6.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.	6.	7.	"
"	"	"	"	"	"	4.	4.	7.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.	7.	8.	"
16.	"	"	"	8.	6.	"	5.	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.
"	17.	20.	6.	"	7.	"	"	"	"	"	"	8.
"	"	"	"	"	"	"	6.	"	8.	8.	9.	"
"	"	"	"	9.	3.	5.	7.	"	"	"	"	"
17.	18.	"	"	"	9.	"	8.	"	"	"	"	"
18.	19.	21.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	20.	22.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19.	"	"	"	"	"	"	"	"	9.	9.	10.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	10.	10.	11.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.	"	"
"	"	"	"	"	"	6.	9.	8.	"	"	"	"
"	"	23.	7.	10.	10.	"	"	"	"	"	"	"
20.	"	24.	8.	"	11.	"	"	"	"	"	"	"
	21.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

N.º	Apellidos	Nombres.	Naturaleza.	Provincia	Edad.
52	[illegible] y Montesverde	D. Santiago.	Villa de Orotava.	Canarias.	[illegible]
53	[illegible] y Morales	D. José	Laguna	id.	13.
54.	[illegible] y Morales	D. Tomás	id.	id.	11.
55.	[illegible] y [illegible]	D. Francisco.	id.	id.	10.
56.	Bethencourt y Alfonso	D. Juan	S. Miguel	id.	15.
57.	[illegible] y Olivera	D. Manuel	Laguna	id.	18.
58.	Hernandez y Gonzalez	D. Antonio	id.	id.	18.
59.	Dominguez y Alfonso	D. Carlos	Arona	id.	18.
60	Rodriguez y Gonzalez	D. Telesforo	Güimar	id.	17.
61.	Fleitas y Perez	D. José	Icod.	id.	19.
62.	Bethencourt y Clavijo	D. Rafael	Laguna.	id.	14.
63	Clavijo y Carrillo	D. Fernando	Lanzarote.	id.	12.
64.	Gorrin y Gonzalez	D. José	Guia en Ten.e	id.	12.
65.	Frías y Perez	D. Rafael	Villa de Orotava	id.	17.
66.	Ara y Calzadilla	D. Rafael	Sta. Cruz, Ten.e	id.	14.
67.	Ara y Calzadilla	D. Narciso	id.	id.	12.
68.	Garcia y Perera	D. Juan	Villa de Orotava	id.	17.
69.	Gonzalez y Navarrete	D. Eliseo	Laguna.	id.	15.
70	[illegible] y Baulen	D. Nicolas	id.	id.	14.
71.	Lorenzo Calero	D. Tomas	Llanos, Palma.	id.	17.
72.	Peña	D. Fran.co Javier	Puerto Orotava.	id.	15.
73	[illegible] y [illegible]	D. Luiz	Sta. Cruz, Ten.e	id.	16.
74.	Hernandez y [illegible]	D. [illegible]	Laguna	id.	16.
75.	[illegible] y [illegible]	D. [illegible]	Belalcazar.	Cordoba	15.
76.	[illegible]	D. Epifanio	Laguna.	Canarias.	20.
77.	[illegible] y [illegible]	D. Inocencio	Valladolid.	Valladolid.	17.
78.	[illegible] y [illegible]	D. Delfino	Laguna	Canarias.	14.
79.	[illegible] y [illegible]	D. [illegible]	Los [illegible]	id.	17.
80	[illegible] y [illegible]	D. [illegible]	[illegible]	id.	[illegible]

[illegible]	[illegible]	Princip.s y com. de Geometría	3.er año. 1.er curso de Griego	Elementos de Historia	Aritmética y Algebra	4.º año. [illegible] y [illegible]	2.º curso Latino	[illegible] y Fís.	5.º año. Psicolog.a Lógica y filosof.a Moral	[illegible]ca y Química	Historia Natural	[illegible]
"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	25.	9.	11.	12.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.	12.	12.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	12.	13.	13.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	13.	14.	14.	"
"	"	"	10.	12.	"	"	"	9.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	14.	15.	"	"
"	"	"	"	"	"	7.	10.	10.	"	"	"	9.
"	"	"	"	13.	13.	8.	11.	"	"	"	"	"
21.	22.	26.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22.	23.	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23.	24.	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24.	25.	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25.	26.	30.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10.
"	"	31.	"	14.	14.	"	12.	"	"	"	"	"
"	"	"	"	15.	"	9.	13.	"	"	"	"	"
"	"	"	"	16.	15.	"	14.	"	"	"	"	"
"	"	"	"	17.	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	11.	18.	16.	"	"	"	"	"	"	11.
23.	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16.	"	"
"	"	"	"	"	"	10.	"	11.	"	"	15.	"
[illegible]	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12.
"	"	32.	"	19.	17.	"	15.	"	"	"	"	"
				"	"	"	"	"	"	"	"	"

Nº	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad
81.	Hoyo y Nieves	D. Sixto	Puerto de Orotava	Canarias.	14.
82.	Guimerá y Castellano	D. Arístides	Sta. Cruz, Ten.e	id.	10.
83.	[illegible]era y Castellano	D. Belisario	id.	id.	12.
84.	Guimerá y Castellano	D. Coriolano	id.	id.	14.
85.	[illegible] y [illegible]	D. Santiago	id.	id.	16.
86.	[illegible] y [illegible]	D. Modesto	S. Miguel.	id.	15.
87.	Hernandez y Garcia	D. Nicanor	id.	id.	13.
88.	Alfonso y Gonzalez	D. Miguel	id.	id.	12.
89.	Dominguez y Alfonso	D. Antonio.	Arona.	id.	13.
90.	Gobea y Rodriguez	D. Aurelio	Villa de Orotava	id.	16.
91.	Guadalupe y Hernandez	D. Isidro	Llano, Palma	id.	16.
[illegible]	Acosta y Felipe	D. Domingo	id.	id.	16.
92.	[illegible] y Reyes	D. Fran.co	Villa Orotava.	id.	20.
[illegible]	[illegible] y Bonilla	D. Juan	Laguna.	id.	15.
[illegible]	[illegible] Mathieu	D. Ramon	id.	id.	11.
96.	[illegible]	D. Manuel	id.	id.	14.
97.	Avellaneda y Perez	D. Cesareo	id.	id.	12.
98.	Rodriguez Perez	D. Agustin	Sta. Cruz, Ten.e	id.	10.
99.	Rodriguez y Perara	D. Alvaro	Granadilla	id.	11.
100.	Chavez y Fernandez	D. Luis	Puerto Orotava	id.	15.
101.	Fajardo y Cabrera	D. Leandro	Arrecife.	id.	11.
102.	Borges y Perez	D. Manuel	Rambla.	id.	12.
103.	Leon y Trujillo	D. Francisco	Gomera.	id.	12.
104.	Arocha y Casanueva	D. Celedonio	Laguna.	id.	18.
105.	[illegible] y Contreras	D. Domingo	id.	id.	1.
106.	Rodriguez y Gonzalez	D. Agustin	S. Miguel	id.	[illegible]
107.	Blanco y Montes	D. José	Cadiz.	Cadiz	9.
108.	Diaz y Diaz	D. Agustin	Güimar	Canarias	11.
109.	[illegible]	D. Manuel	Tacoronte.	id.	13.

2º año.			3er año.			4º año.			5º año.			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1er año de Latin y Griego	Elementos de [illegible]	Aritmética y Algebra	Retórica y Poética	2º año de Latin y Griego	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	20.	18.	"	16.	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	33.	12.	21.	19.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	22.	"	11.	"	12.	"	"	"	16.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	23.	20.	12.	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	24.	"	13.	17.	13.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	25.	"	14.	18.	14.	"	"	"	"

N.	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.
110.	[illegible] y Lorenzo	D. José	Lanzarote	Canarias.	13.
111.	Delgado y Castillo	D. Antonio.	Laguna.	id.	11.
112.	[illegible] y Batista	D. Miguel	id.	id.	17.
113.	Rodriguez y [illegible]	D. Antonio.	Buenavista.	id.	20.
114.	[illegible] y Navarro	D. Aaron	Arafo.	id.	19.
115.	Marrero y Falcon	D. Rafael	Las Palmas.	id.	12.
116.	Aguilar y Hernandez	D. Edmundo.	Telde	id.	12.
117.	Benitez y Lorenzo	D. Feliciano	Las Palmas.	id.	13.
118.	Benitez y Lorenzo	D. Jose	id.	id.	15.
119.	Benitez y Gonzalez	D. Eduardo	id.	id.	13.
120.	Jimenez y Suarez	D. Antonio	id.	id.	13.
121.	Mato y Moreno	D. Pedro	id.	id.	20.

Laguna de [illegible]

V. B.

El Director:

José Trujillo

2º curso Latín	Geografía	Princ. y ejercicios	[illegible]	Elementos de Historia	Aritmética y Álgebra	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28.	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	26.	"	15.	13.	15.	"	"	"	"
"	"	"	"	27.	"	"	"	"	15.	12.	16.	"
"	30.	34.	13.	"	21.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	14.	28.	22.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	17.
"	"	"	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	18.
"	"	35.	17.	29.	23.	"	"	"	"	"	"	"
29.	31.	36.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	16.	"	"	"

...de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos —

El Secret.º

Sebastián Álvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 70

Sevilla 29 de Setbre 1862

La Secria examine si las listas se han extendido segun el Reglamento, y en caso afirmativo las unirá al expte. qe corresponda; acúsese el recibo

Martin

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso académico en el plazo ordinario, cumpliendo lo prevenido en el artículo 135 del Reglamento de 2.a enseñanza

Dios gue. á V.S. md. a. Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1862

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Instituto Provincial [illegible]

…nama doméstica.

… alumnos matriculados en este Establecimiento [illegible] …
…[illegible].

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er año			2.º a…	
					1.er año de Latín y Castellano	Doct.ª Cristiana e Hist.ª Sagrada.	Principios y ejercicios de Aritmética	2.º año de Latín y Castellano	Ge…
…quin y Marina…	D. Tomás	Las Palmas	Canarias	13	19	20	17	"	[illegible]
…af y Falcon	D. José	(id.)	(id)	16	20	21	"	"	[illegible]

Laguna de Tenerife…

[illegible]

El Director

José Trujillo

Instituto Provincial de Canarias

[illegible]enanza doméstica. — Curso de 1862 á 1863.

[illegible] alumnos matriculados en este Establecimiento para recibir la enseñanza doméstica en el presente curso académico, que han sido admitidos durante el plazo ex-[illegible]

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1.er año	1.er año	1.er año	2.º año	2.º año	2.º año	3.er año	3.er año	3.er año	4.º año	4.º año	4.º año	5.º año	5.º año	5.º año	[illegible]	Causa por que fueron admitidos
[illegible] y Martínez	D. [illegible]	Las Palmas	Canarias	13	19	20	19	–	–	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	–	Por [illegible] [illegible] en el [illegible]
[illegible] y Falcón	D. José	(id)	(id)	8	20	21	.		1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	.	Por haber estado enfermo!

Laguna [illegible] de [illegible] de 1862.

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Sec.rio
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 92

Núm. 80.

Sev.a y Oct.e 14 de 186_
Si las listas estuviesen
extendidas al tenor de
las disposiciones del
Reglamento, p.r lo
cual serán revisadas
p.r la Sria, únanse
á su expediente, desde
de curso q.e corresponde
y acúsese el recibo

Martin

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto en el periodo extraordinario para recibir enseñanza doméstica en el presente curso cumpliendo lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento de 2.ª enseñanza

Dios

gue. a V.S. m.s a.s [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

de 186[illegible]

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

... Provincial de Canarias — Curso de 1862 á 1863

... de los alumnos matriculados en este Establecimiento para el estudio ... en el plazo extraordinario.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			[illegible]	Causas por q. fueron admitidos
... y Pazon	D. [illegible]	[illegible]	Canarias	21	-	22	-				-	-	-	-	-	-	17	18	17	-	Por demora en el viage del buque q. le conducia desde la Isla del Hierro á esta, á causa de malos tpos.
... y Navarro	D. Domingo	Laguna	id.	17	-			-			-	-	-	-	-	-	18	19	18	-	Por igual demora sufrida en su traslacion desde la Isla de la Palma.
...al y Lorenzo	D. José	Tenerife	id.	16	26	20	23	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	Por enfermedad sufrida en los respectivos pueblos de su naturaleza.
... y Leon	D. Fernando	Icod	id.	25	25	21	22	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Laguna de Tenerife 2 de ... de 1862.

V.º B.º

El Director

José Trujillo

El Sec.º

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 22.

Núm. 77.

Sevª y Octe 14 de 186–

Si las listas estuvieren extendidas al tenor de las disposiciones del Reglamento, por lo cual serán revisadas por la Secretaría, únanse a su expediente, devuélvase el curso que corresponda y acúsese el recibo.

Martín

Tengo la honra de remitir a V.I. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso académico en el periodo extraordinario, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de 2ª enseñanza.

D...

que a V.S. incl. adj. [illegible]

de Tenerife 2 de Octubre

de 1862

El Director

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Registro de matrícula en dicho Establecimiento para el curso académico de 1862 a 1863.

N.º	Apellido, paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	[illegible]
1.	Lorenzo y Betancort	D. Severino	Galdar.	Canarias.	[illegible]
2.	Dotas y Foronda	D. Millan	Sta. Cruz (Tenerife)	Id.	[illegible]
3.	Jimenez y Suarez	D. Antonio	Las Palmas.	Id.	[illegible]
4.	Aguilar y Camacho	D. Ventura	Teror.	Id.	[illegible]
5.	Navarro y Torrens	D. Fernando	Las Palmas.	Id.	[illegible]
6.	Massieu y Falcon	D. Rafael	id.	Id.	[illegible]
7.	Aguilar y Hernandez	D. Edmundo	Telde.	Id.	[illegible]
8.	Alvarez y Shanahan	D. José	Las Palmas.	Id.	[illegible]
9.	Clavijo y Castillo	D. Fernando	Lanzarote.	Id.	[illegible]
10.	Medina y Tobar	D. José	Galdar.	Id.	[illegible]
11.	Pineda y Calimano	D. Fernando	Las Palmas.	Id.	[illegible]
12.	Inglott y Navarro	D. Fernando	id.	Id.	[illegible]
13.	Bello y Shanahan	D. Francisco	Id.	Id.	[illegible]
14.	Matos y Moreno	D. Pedro	Id.	Id.	[illegible]

N.º	1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			Francés
	[illegible]	[illegible]	Principios [illegible]	2.º curso de Latín y Castellano	Geografía	Principios y ejercicios de Geometría	1.er curso de Latín y Griego	Hist. gral. y particular de España	Aritmética y álgebra	Retórica y Poética	2.º curso de Latín y Griego	Geometría y Trigonometría	Psicología, Lógica y Filosofía Moral	Física y Química	Historia Natural	
1.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	"	"
2.	"	"	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.	"	"	"	2.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4.	"	"	2.	3.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5.	"	"	"	4.	3.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.	"	"	"	"	4.	3.	1.	"	1.	"	"	"	"	"	"	"
7.	"	"	"	"	"	"	2.	1.	2.	"	"	"	"	"	"	"
8.	"	"	"	"	5.	"	"	"	3.	"	1.	"	"	"	"	"
9.	"	2.	"	"	"	"	"	2.	4.	"	2.	"	"	"	"	"
10.	"	"	"	"	"	4.	3.	3.	5.	"	"	"	"	"	"	"
11.	"	"	"	"	"	"	"	4.	6.	1.	3.	"	"	"	"	"
12.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"
13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	2.	2.	"
14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	"	"	"

Las Palmas de G. Canaria Octubre 31 de 1862. = Diego Mesa [illegible]

[illegible]ia del remitido en la expresada fecha por el Director del citado Colegio [illegible] [illegible] Betan[illegible] [illegible] 12 de Noviembre de 1862.

V.º B.º
El Director
José Trujillo

[illegible]
[illegible] Mesa

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SEG]UNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 97

Nº 81

El Director del Colegio privado de la Ciudad de las Palmas de Canaria me ha remitido, en 21 de Octubre próximo pasado, el estado interino de la matrícula verificada en dicho Establecimiento con motivo de la gracia que le fue acordada para el presente curso por el Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública en 4 del mismo mes, y que se sirvió trascribirme el M. Sr. en oficio de remision se manifiesta aquel Director que cerrada la matrícula parece referirse á llo-

[margin:] ... 1864. La Señoría revise escrupulosamente la ... é informe por escrito si está, ó no, conforme con las disposiciones Reglamentarias. Pásese respuesta oficio á la Direccion gral. refiriendo ... ocurridos en el Colegio y su ... concedida por la orden cuya fecha se ... exponga que en ella se cerró la matrícula en 30 de ...bre, pero que el Di... ... informa ya se ... que las lecciones ... estuvieran dando ... el 16, fecha que ... los antecedentes

tal vez que con este motivo
consultó el Director del
Insto. en que tiempo de-
ben concluirse en aquel
Colegio las lecciones del
presente curso, para que
los jovenes compensen
el mes que tuvieron
cerradas las clases: y
concluye manifestando
que siendo el caso estraor-
dinario no previsto en
el Reglamto., parece equi-
tativo que si en el Insto.
no principian los exá-
menes de fin de curso
hasta el 15 de Junio,
y los del Colegio no han
de sufrirlos hasta que
concluyan los del Insto.
que será á fines del mis-
mo mes de Junio, parece
que esta dilacion basta
para que que se consi-
ga el objeto, que indica
el Director en su consulta.

Contéstese que se ha
dado cuenta á la Superio-
ridad de la duda que
ocurre sobre la duracion
del curso en el Colegio,
porque siendo este caso
extraordinario, es justo

...las decisiones
...ren.

Martin

...idolaurrin 26

Dos ... 2
... de ... de
... de 1862
El Director

José Trujillo

...la Sria. dice que el requisito
...intes adjunto está conforme
...el Reglamento. Sev.a 15 de oct.e 1862.

...mpo Noy 27.

...ector de la Universidad Literaria de Sevilla-

Hechos.

En el curso de 1861 á 62. estaba [pe]ndiente una consulta al Gobier[no] [par]a que se habian de admitir [en e]l cuadro de profesores del colegio [de l]as Palmas aspirantes que no reunian [los] requisitos de Reglamento, en defec[to? illegible] q. no hubiese otras personas.

Esta consulta se resolvió por [R.l] orden de 11. de Abril q. se adjunta.

Llegado el curso actual ofició el Director de e. Instº. manifestando [q]ue la Junta habia representado á S.M. [para q]ue ratificara la gracia concedida á [los] prof.s del dho. colegio. y pidiendo q. [se] le digna lo q. habia de hacer, legi[?]marse del esp.º servicio [?].

Se contestó q. el Rector no podia [...]ntarse de las atribuciones [?]

Mandó luego el Director nuevo

cuadro de profesores documenta-
pero no siendo admisibles en
todos los catedráticos, mientras
nuevamente ite aviso, se
tió la Real orden de la Dirección
11 de Octe. y acompañada de
de la petición de la Junta d
Canarias, en vista de la
se abrió el colegio.

Siendo ya abonado
ha producido el oficio y comu
de que se trata. —

+
Al Director del Colegio de Canarias.

[illegible] de [illegible] 186[illegible]

N.
731.

Me ~~dispuesto ?~~ Dado cuenta a la Direccion gral. ~~? ?~~ de la duda consultada por V.S. en su of. del 13 del actual acerca de la admision del [illegible] en el Colegio privado de las Palmas, en atencion a que siendo este caso estraordinario es justo atenerse a las disiciones superiores.

Dios

Instruccion Publica

Caracas

14. de Diciembre 1869

El Ministro de Fomento dice a esta Direccion con fecha 11. de Noviembre ultimo en orden recibida ayer, lo que sigue:

(Aqui la órden que contiene la planilla del sueldo de los Profesores.)

Lo que comunico á Ud. para su inteligencia, la de los interesados y demas efectos.

Dios y Fed.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Reg.do f.o 414 v.to

Núm. 5.º

Sevilla y Feb.o 3/863.
Para proceder con todo acierto, pase este oficio y la Real orden que se cita, al Sr Dn José de Benavides, visitador que ha sido del Instituto de Canarias, para que visto el caso y enterado de las causas que se alegan, se sirva informar cuanto se le ofrezca y parezca.

Impuesto de la comunicación de V.S. de 16 del corriente, en que se sirve de exhibirme la Real orden de 22 de Diciembre último por la que se ha mandado que en este Instituto y otros de la Península se encargue la enseñanza de Historia Natural al Profesor de Física, con la prevención consiguiente, creo no faltaría a mi deber si manifestase a V.S. para que se sirva, si lo tiene a bien, hacerlo presente a la superioridad que en las ...

Marín

Sr. Rector:

En cumplimiento del decreto que antecede, debo manifestar á V. S. que me consta la certeza de los hechos en que se ha fundado el Director del Instituto de Canarias para tomar la resolución que consulta.

Verdad es que el Profesor de Historia Natural, aunque muy digno, desea separarse del magisterio, como he tenido el honor de manifestarlo en el informe general de la Visita de ins-

de esta [illegible] cual por ahora no lo cree oportuno en esta Escuela, y que debe aplazarse para otras circunstancias especialmente cuando el art.º 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1861 dispone que se haga esta acumulación de asignaturas en los Institutos de 3.ª clase, no de un modo absoluto, sino cuando se estime conveniente.

Las razones que me asisten para juzgar perjudicial á la enseñanza el cumplimiento de la disposición indicada son las que paso á exponer á V.S.

En primer lugar la cuestión

posición que giré
en el curso anterior
á aquella Escuela;
pero tambien lo es
que el Profesor de
Física, careciendo
tal vez de los cono-
cimientos necesarios
para desempeñar la
asignatura de Histo-
ria Natural, no
podría sin duda
hacerse cargo de e-
lla á causa de su
constante padecimien-
to, que no le permi-
te explicar su asigna-
tura sino muy traba-
josamente. Creo, pues,
que de llevarse á efec-
to la Real Órden de
2[illegible] de Dic.bre último,
se causaría un gra-

[illegible] de la separación del
que se trata, esta [illegible]
dado en este Instituto [illegible]
entendido profesor [illegible]
[illegible] harían muy [illegible]
bajo todos conceptos [illegible]
paración. Además el ac-
tual profesor de Física que
ha de reemplazarle no pudo
en su carrera literaria ha-
cer estudios sobre esta ma-
teria, pues en la época que
cursó no figuraba entre
las que componían los cur-
sos de filosofía [illegible]
al grado de Bachiller, y por
lo tanto los [illegible]
que sobre ella tenga [illegible]
tan, pues serán debidos
á sus estudios privados. [illegible]
último, el mismo profe-

ve. vial á la enseñanza, considerando conveniente por lo tanto que V.S. se sirviera aprobar la resolucion del Director y someter estas consideraciones á la del Gobierno de S.M. V.S. sin embargo dispondrá como siempre lo más acertado.

Sevilla 15 de Febrero de 1863

Dr. José Benavides

Sd. 10 de Marzo de 1863

Siendo ciertas las superiores dificultades del Director [illegible] y tambien el ni-

de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] en la [illegible] [illegible] que se le obliga á veces con dificultad y á costa de grandes esfuerzos por su parte; y el [illegible] el trabajo en seguida (?) el desempeño de una nueva asignatura [illegible] redunda no solo en daño de su propia salud, sino tambien en perjuicio de la misma enseñanza.

Por estas consideraciones y en atencion á la frecuencia y rapidez de las comunicaciones entre

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ________

[illegible] y [illegible] sido. La cuenta pendiente corresponde la [illegible] de la Real orden, pues no ha sido comunicada por V.S. para [illegible] y el Gobierno de S.M. en su superior consideración porque [illegible] la [illegible] todos, y en consecuencia se ordene la suspensión de la Real orden de 20 de Diciembre respecto de este Instituto hasta que se halle en otras circunstancias, en lo que ganará considerablemente la enseñanza.

fine del visitador [illegible] de que se determine lo q. en [illegible]. — Contéstese manifestando lo consulta q. se ha hecho.

Martin

[illegible]

[illegible] Canarias 20

gue. á V. S. m.s a.s

[illegible] 25 de

Enero de 1822.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de

Sevilla.

Al Director del Museo de Ciencias.

20 de Marzo de 186[illegible]

Nº 237. Con esta fecha consulto a la Superioridad sobre la suspension en ese Museo de la R. O. de 26 de Diciembre ultimo, visto lo expuesto por V.S. en oficio de 27 de Feb. de este año.

D. g.

J.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 47

Núm. ...

...lwa y Feb.º 26 de
187...

...latria, teniendo presen-
te que este negociado
tiene señalado un
término fatal que
no consiente dilacio
nes de ninguna especie
...informará con urgen-
cia ... se ha solicitado
de que se hable fue
remitida a ...
...en qué y con qué
fecha ... sobre ella
ha recaido deci-
sion alg.ª y cual
...o de fue ...
...remitido y ...

[illegible] comun[illegible]
cado la resolucion, [illegible]
se dara curso á [illegible]
la inst.ª con [illegible]

respectivo oficio en
que se refieren las
[illegible] que contiene [illegible]
[illegible]mente y [illegible]que
que el Director del Instituto [illegible]
[illegible] sobre esta solicitud
[illegible] el recibo expresando
fecha de la remision

Mari

En cumplimiento del de[…]
que antecede, la Srio. dice: que
la inst.ª á que se refiere […]
[illegible] y [illegible] pedia la propied[…]

de la cátedra, se pasó á la tesorería
en 20 de oct.e último; que por
órden de la suprema de 7 de
Enero de este año se dispuso, de
testimoniar dha. inst.a y se le
volvieran los documentos q.e
fuesen consiguientes: que esta
órden llegó á las manos del
Sr. Rector en 9 de Febrero an- to
terior: que se trasladó al Di-
rector del Instit.o el 10. del mis-
mo Febrero, acompañando
los documentos p.a que se
entregasen al interesado; y q.
atendida la fecha de la [illegible]
siste. no era posible que hubiera
recibido aquel traslado.

Observa además la Sria.
que el comf. Pinto reproduce
su súplica de la tímada ya
y estiende ahora á pedir que

la Comite á esp[...]ñoles, te
niendo en cuenta el estado
sanitario de las Marianas
[...] p.ª disculpar su demora.
Sto. 5 de Mayo de 186[.]

Sto. 6 de Mayo de 186[.]

Se ha leido en esta
oficio en q.e manifestando
el director la limito
[...] bien plenamente
[...] el informe
de la Sria. y se añade
encarecido el y del
sanitario de las [...]
de acordar la Superior[...]
q. ultime mas conforme.

Marin

[signature]

[...] Hacienda del Distrito
de Caracas.

9 de Marzo de 1867

[S]r. Con esta fecha elevo a
[S. E]. la superioridad la nota
del Instituto de Latin y Griego
de esa Ciudad y José M. Pinto
cursada por Ud. en su oficio
de 8 del pasado.

Dios [...]

[rubric]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El Director
tituto por

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 119

Núm.

Enero y febr.º 21 de 1863

Pase aviso con urgencia oficio en que se exprese cuales son las noticias oficiales que hay de existir en las Canarias la fiebre amarilla, la cual no se ha propagado al pueblo en que esta situado el Inst.º

Acusese el recibo expresando la fecha de la remision

Mar.

[illegible]

Ton Trujillo

En virtud de oficio
del Director de la
[illegible]ma. de estancia
Tenerife se paró
comunicacion
[illegible] cito esta orden
[illegible] el documento
[illegible] recayó Su disposi-
[illegible]cion y por lo q. se remite
[illegible] la Superioridad el
[illegible]do con 1 sentado
[illegible], —

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 16.

Sevilla y Marzo 7/883.
A su expediente propio para que conste. Marin

N.º 51

He recibido y quedo enterado de [illegible] de 12 [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.S. ms. as.

[illegible] de [illegible] [illegible] de 1869.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de [illegible]

Escuela de Comercio de Canarias.

Copia del Registro de los alumnos matriculados en este ... rectificados con arreglo á las observaciones hechas por el Sr Dir...

Nº	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provin...
	Melean y Marrero	D. José.	Las Palmas.	Canar...
	Baez y Gonzalez	" Antonio.	Id.	Id.
	Jimenez y Miranda	" Juan de la Fé.	Teror.	Id.
	Marzo y Rodriguez	" Ceferino.	Segovia	Segovia
	Doreste y Miranda	" Luis.	Las Palmas.	Canar...
	Cabrera	" Antonio.	Id.	Id.
	Romero y Melean	" Andres.	Id.	Id.
	Atola y Gonzalez	" Domingo.	Id.	Id.
	Diaz y Falcon	" José.	Id.	Id.
	Penichet y Morales	" Juan.	Id.	Id.
	Rodriguez y Miranda	" Raymundo.	Id.	Id.
	Moreno y Castilla	" Gumersindo.	Id.	Id.
	Navarro y Torrens	" Rafael.	Id.	Id.
	Perez y Jorge	" José.	Arucas.	Id.
	Lainé y Bravo.	" Guillermo.	Las Palmas.	Id.
	Sanchez y Rodriguez	" Benito.	Id.	Id.
	Rodriguez y Perdomo	" Fernando.	Id.	Id.
	Perez y Perez	" Alfredo.	Id.	Id.
	Fons y Trillas	" Juan.	Vendrell.	Tarrag...
	Cabral y Vega	" Manuel.	Las Palmas.	Canarias
	Boisier y Romero	" Alberto.	Id.	Id.
	Morales y Aguilar	" Francisco.	Id.	Id.
	Richardson y Garcia	" Roberto.	Sta Cruz de Tenerife.	Id.
	Araña y Perez	" Narciso.	Sta Lucia.	Id.

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1862 á 1863.

Copia del Registro de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo ordinario del espresado curso y rectificado con arreglo á las observaciones hechas por el Sr. Director del Instituto de esta provincia.

Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Francés 1er curso	Francés 2º curso	Inglés 1er curso	Inglés 2º curso	Economía política y Derecho mercantil
Melean y Marrero	D. José.	Las Palmas.	Canarias	15.	"	1.	"	1.	"	1.	"	"	"	"
Daez y Gonzalez	" Antonio.	Id.	Id.	17.	"	"	1.	"	1.	"	"	1.	"	"
Jiménez y Miranda	" Juan de la Fé.	Teror.	Id.	20.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.
Marsó y Rodriguez	" Ceferino.	Segovia	Segovia	23.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Doreste y Miranda	" Luis.	Las Palmas.	Canarias.	17.	2.	"	"	2.	"	2.	"	"	"	"
Cabrera	" Antonio.	Id.	Id.	15.	3.	"	"	3.	"	3.	"	"	"	"
Romero y Melean	" Andres.	Id.	Id.	15.	4.	"	"	"	"	4.	"	"	"	"
Azcola y Gonzalez	" Domingo.	Id.	Id.	18.	5.	"	"	4.	"	5.	"	"	"	"
Diaz y Falcon	" José.	Id.	Id.	16.	"	"	2.	5.	"	6.	"	"	"	"
Pinchetty Morales	" Juan.	Id.	Id.	14.	"	2.	"	"	"	7.	"	"	"	"
Rodriguez y Miranda	" Raymundo.	Id.	Id.	15	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Moreno y Cortiles	" Gumersindo.	Id.	Id.	15.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Navarro y Torrens	" Rafael.	Id.	Id.	16.	"	"	3.	"	"	"	"	"	"	"
Perez y Jorge	" José.	Arucas.	Id.	19.	8.	"	"	"	"	8.	"	"	"	"
Fraile y Bravo.	" Guillermo.	Las Palmas.	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	2.
Sanchez y Rodriguez	" Benito.	Id.	Id.	16.	"	3.	"	6.	"	"	"	"	"	"
Rodriguez y Perdomo	" Fernando.	Id.	Id.	14.	"	4.	"	"	2.	9.	"	"	"	"
Perez y Perez	" Alfredo.	Id.	Id.	17.	"	"	"	"	"	10.	"	"	"	"
Roca y Trillas	" Juan.	Vendrell.	Tarragona.	15.	"	3.	"	"	3.	11.	"	"	"	"
Cabral y Vega	" Manuel.	Las Palmas.	Canarias.	20.	9.	"	"	7.	"	12.	"	"	"	"
Boissier y Romero	" Alberto.	Id.	Id.	15.	10.	"	"	8.	"	13.	"	"	"	"
Morales y Aguilar	" Francisco.	Id.	Id.	16.	11.	"	"	"	"	"	2.	"	"	3.
Richardson y Garcia	" Roberto.	Sta Cruz de Tenerife.	Id.	11.	"	"	"	9.	"	"	3.	2.	"	"
Ariñana y Perez	" Narciso.	Sta Lucia.	Id.	16.	"	"	4.	10.	"	"	"	"	1.	4.

Num°	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Francés 1er curso	Francés 2º curso	Inglés 1er curso	Inglés 2º curso	Economía política y derecho mercantil
25.	Martinez de Escovar.	D. Amaranto.	Las Palmas.	Canarias.	27.	12.	"	"	11.	"	14.	"	3.	"	"
26.	Urquía y Martinez	" Tomás.	Id.	Id.	13.	"	"	"	"	"	15.	"	"	"	"
27.	Expósito	" Eliseo Eduardo.	Telde.	Id.	19.	13.	"	"	"	"	"	"	4.	"	"
28.	Medina y Espino	" Miguel.	Las Palmas.	Id.	13.	14.	"	"	"	"	16.	"	"	"	"
29.	Perez	" Manuel.	Id.	Id.	17.	15.	"	"	"	"	17.	"	"	"	"
30.	Gonzalez y Rodriguez	" Alberto.	Id.	Id.	17.	16.	"	"	12.	"	18.	"	"	"	"
31.	Arzola y Martin	" Agustin	Id.	Id.	15.	17.	"	"	"	4.	19.	"	"	"	"
32.	Navarro y Torrens	" Hernando.	Id.	Id.	11.	"	"	"	13.	"	"	"	"	"	3.
33.	Mesa de Leon	" Graciliano.	Id.	Id.	18.	"	"	5.	"	"	"	"	"	"	"
34.	Negrin y Padron	" José.	Id.	Id.	16.	18.	"	"	"	"	20.	"	"	"	"
35.	Mourin y Castro	" Franco.	Id.	Id.	17.	"	"	6.	"	"	"	"	3.	"	"
36.	Rio y Falcon	" Juan.	Id.	Id.	12.	19.	"	"	14.	"	21.	"	"	"	"
37.	Alvarado y Artiles	" Bruno de la Fe.	Id.	Id.	37.	"	6.	"	15.	"	"	"	"	"	6.
38.	Mesa de Leon	" Diego.	Id.	Id.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
39.	Perez del Toro	" Felipe.	Id.	Id.	15.	20.	"	"	16.	"	22.	"	"	"	"
40.	Morales y Quesada	" Eduardo.	Id.	Id.	17.	21.	"	"	17.	"	23.	"	"	"	"
41.	Navarro y Mandillo	" Benigno.	Id.	Id.	14.	"	"	7.	"	"	"	"	6.	"	"
42.	Jimenez y Coronado	" Enrique.	San Miguel.	Sn Salvador, America del Centro.	14.	22.	"	"	18.	"	24.	"	7.	"	7.
43.	Martinez de Escovar	" Teófilo.	Las Palmas.	Canarias.	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
44.	Caballero y Martin	" Domingo.	Id.	Id.	28.	23.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
45.	Penichet y Morales	" Domingo.	Id.	Id.	17.	"	"	"	19.	"	25.	"	"	"	"
46.	Benitez y Hernandez	" Agustin.	Id.	Id.	14.	24.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
47.	Martinon y Dorello	" Agustin.	Id.	Id.	15.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
48.	Armas y Ramos	" Laureano.	Arucas.	Id.	20.	26.	"	"	20.	"	26.	"	"	"	"
49.	Armas y Ramos	" Eduardo.	Sn Lorenzo.	Id.	12.	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
50.	Armas y Ramos	" Emilio.	Id.	Id.	21.	"	"	8.	"	"	"	"	8.	"	"
51.	Melo y Molina	" Juan.	Sta Cruz de la Palma	Id.	22.	"	"	"	21.	"	"	"	"	"	"
52.	Penichet y Morales	" Abelardo.	Las Palmas.	Id.	20.	28	"	"	"	"	27.	"	"	"	"
53.	Navarro	" Francisco.	Telde.	Id.	24.	29.	"	"	"	"	28.	"	"	"	"

Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra.	Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística comercial.	Francés: 1er curso	Francés: 2º curso	Inglés: 1er curso	Inglés: 2º curso	Economía política y derecho mercantil.
Cabrera y Rivero	D. Fernando.	Telde.	Canarias.	17.	"	"	"	"	"	29.	"	"	"	"
Cardoso de los Ríos	" Francisco.	Las Palmas.	Id.	13.	"	"	"	22.	"	"	"	"	2.	V.
Rodríguez y Quevedo	" Eduardo.	Id.	Id.	13.	30.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Massó y Valdés	" Ramón.	Matanzas.	Isla de Cuba.	14.	"	7.	"	"	"	"	"	9.	"	"
Pacheco y Márquez	" Francisco.	Osuna.	Sevilla.	16.	"	8.	"	"	3.	"	"	10.	"	"
Suárez y Guerra	" Domingo.	Arucas.	Canarias.	15.	"	"	"	"	"	30.	"	"	"	"
Pineda y Díaz	" Eduardo.	Las Palmas.	Id.	16.	31.	"	"	23.	"	31.	"	"	"	"
Torre y Sarmiento	" Gonzalo.	Id.	Id.	18.	32.	"	9.	"	6.	"	"	"	"	"
Ramírez y Arocha	" Santiago.	Sta Cruz de la Palma.	Id.	22.	"	"	"	24.	"	"	"	"	"	"
Castillo y Westerling	" Adán.	Las Palmas.	Id.	17.	"	"	"	"	"	"	"	11.	"	"
Marrero y Pérez	" Vicente.	Id.	Id.	23.	33.	"	"	"	"	32.	"	"	"	"
Shanahan y Atopardo	" José.	Id.	Id.	16.	34.	"	"	25.	"	"	"	"	"	"
Bravo y Falcón	" Tomás.	Id.	Id.	18.	35.	"	"	26.	"	33.	"	"	"	"
Sánchez y Méndez	" Juan.	Mazo de la Palma.	Id.	26.	36.	"	"	27.	"	34.	"	"	"	"
Medina y Tovar	" José.	Gáldar.	Id.	15.	37.	"	"	"	"	35.	"	"	"	"
Álvarez y Shanahan	" José.	Las Palmas.	Id.	12.	38.	"	"	28.	"	"	"	"	"	"
Pineda y Calimano	" Fernando.	Id.	Id.	13.	39.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Massieu y Falcón	" Rafael.	Id.	Id.	12.	40.	"	"	29.	"	36.	"	"	"	"
Maffiotte y Larrocha	" Miguel.	Sta Cruz de Tenerife.	Id.	13.	"	"	"	30.	"	"	"	"	"	"
Maffiotte y Larrocha	" Ildefonso.	Id.	Id.	11.	"	"	"	31.	"	"	"	"	"	"
Navajo y Castillo	" Fernando.	Arrecife de Lanzarote.	Id.	12.	41.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hernández y Caldera	" José.	Las Palmas.	Id.	13.	42.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Aguilar y Hernández	" Edmundo.	Telde.	Id.	12.	43.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Arofra y Hechavarría	" José Ma.	Santiago.	Isla de Cuba.	18.	44.	"	"	32.	"	37.	"	12.	"	"
Arofra y Hechabarría	" Manuel.	Id.	Id.	14.	45.	"	"	33.	"	38.	"	"	"	"
Manly y Arofra	" Diego.	Las Palmas.	Canarias.	13.	46.	"	"	34.	"	"	"	"	"	"
Manly y Arofra	" Federico.	Id.	Id.	13.	47.	"	"	35.	"	"	"	"	"	"

Núme	Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Francés 1er curso	Francés 2º curso	Inglés 1er curso	Inglés 2º curso	Economía política y derecho mercantil
	Matriculados en el término extraordinario														
81.	Jiménez y Suárez	D. Antonio	Las Palmas	Canarias	12.	48.	"	"	36.	"	32.	"	"	"	"
82.	Cecilia y Gutiérrez	" Agustín	Id.	Id.	21.	49.	"	"	37.	"	40.	"	"	"	"
83.	Grandy y Díaz	" Eladio	Arucas	Id.	16.	"	"	"	"	"	41.	"	"	"	"
84.	Torón y Déniz	" Eliseo Luis	Las Palmas	Id.	15.	50.	"	"	"	"	42.	"	"	"	"
85.	González y Artiles	" Nicolás	Id.	Id.	14.	51.	"	"	"	"	43.	"	"	"	"
86.	Naranjo y Suárez	" Manuel	Telde	Id.	17.	52.	"	"	38.	"	"	"	"	"	"
87.	Navarro y Toro	" Antonio Fernando	Sn Bartme de Tirajana	Id.	19.	53.	"	"	39.	"	44.	"	"	"	"
88.	Caballero y Toro	" Manuel	Agüimes	Id.	18.	54.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
89.	Navarro y Toro	" Agapito	Sn Dme de Tirajana	Id.	19.	55.	"	"	40.	"	45.	"	"	"	"

Matriculados en el término

Las Palmas de Gran Canaria Enero 21 de 1863.

Vº Bº
El Director intº
Mariano Sancho y Chía

Pablo Padilla
Srio. intº

[E]scuela de Comercio de Canarias. Curso de 1862 á 1863.

[C]opia del Registro de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo ordinario del espresado curso y [rec]tificado con arreglo á las observaciones hechas por el Sr Director del Instituto de esta provincia.

mo_Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra.	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial.	Francés 1er curso	Francés 2º curso	Inglés 1er curso	Inglés 2º curso	Economía política y derecho mercantil.
Melean y Marrero	D. José.	Las Palmas.	Canarias.	15.	"	1.	"	1.	"	1.	"	"	"	"
Bacry Gonzalez	" Antonio.	Id.	Id.	17.	"	"	1.	"	1.	"	"	1.	"	"
Jimenez y Miranda	" Juan de la Fé.	Teror.	Id.	20.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.
Maeso y Rodriguez	" Ceferino.	Segovia.	Segovia.	21.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Doreste y Miranda	" Luis.	Las Palmas.	Canarias.	17.	2.	"	"	2.	"	2.	"	"	"	"
Cabrera	" Antonio.	Id.	Id.	15.	3.	"	"	3.	"	3.	"	"	"	"
Romero y Melean	" Andrés.	Id.	Id.	15.	4.	"	"	"	"	4.	"	"	"	"
Abolá y Gonzalez	" Domingo.	Id.	Id.	18.	5.	"	"	4.	"	5.	"	"	"	"
Diaz y Falcon	" José.	Id.	Id.	16.	"	"	2.	5.	"	6.	"	"	"	"
Perichet y Morales	" Juan.	Id.	Id.	14.	"	2.	"	"	"	7.	"	"	"	"
Rodriguez y Miranda	" Raymundo.	Id.	Id.	15.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Moreno y Artiles	" Gumersindo.	Id.	Id.	15.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Navarro y Torrens	" Rafael.	Id.	Id.	16.	"	"	3.	"	"	"	"	"	"	"
Perez Jorge	" José.	Arucas.	Id.	19.	8.	"	"	"	"	8.	"	"	"	"
Laine y Bravo	" Guillermo.	Las Palmas.	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	2.
Sanchez y Rodriguez	" Benito.	Id.	Id.	16.	"	3.	"	6.	"	"	"	"	"	"
Rodriguez y Perdomo	" Fernando.	Id.	Id.	14.	"	4.	"	"	2.	9.	"	"	"	"
Perez y Perez	" Alfredo.	Id.	Id.	17.	"	"	"	"	"	10.	"	"	"	"
Tous y Trillas	" Juan.	Vendrell.	Tarragona.	15.	"	5.	"	"	3.	11.	"	"	"	"
Cabral y Vega	" Manuel.	Las Palmas.	Canarias.	20.	9.	"	"	7.	"	12.	"	"	"	"
Boisier y Romero	" Alberto.	Id.	Id.	15.	10.	"	"	8.	"	13.	"	"	"	"
Morales y Aguilar	" Francisco.	Id.	Id.	16.	11.	"	"	"	"	"	2.	"	"	3.
Richardson y Garcia	" Roberto.	Sta Cruz de Tenerife.	Id.	11.	"	"	"	9.	"	"	3.	2.	"	"
Araña y Perez	" Narciso.	Sta Lucia.	Id.	16.	"	"	4.	10.	"	"	"	"	1.	4.

Numº	Apellidos paterno y materno	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra.	Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística comercial.	Francés: 1er curso.	Francés: 2º curso.	Inglés: 1er curso.	Inglés: 2º curso.	Economía política y derecho mercantil.
25.	Martinez de Escovar.	D. Amaranto.	Las Palmas.	Canarias.	27.	12.	"	"	11.	"	14.	"	3.	"	"
26.	Urquia y Martinez	" Tomás.	Id.	Id.	15.	"	"	"	"	"	15.	"	"	"	"
27.	Exposito	" Eliseo Eduardo.	Telde.	Id.	19.	13.	"	"	"	"	"	"	4.	"	"
28.	Medina y Espino	" Miguel.	Las Palmas.	Id.	13.	14.	"	"	"	"	16.	"	"	"	"
29.	Perez	" Manuel.	Id.	Id.	17.	15.	"	"	"	"	17.	"	"	"	"
30.	Gonzalez y Rodriguez	" Alberto.	Id.	Id.	17.	16.	"	"	12.	"	18.	"	"	"	"
31.	Mirola y Martin	" Agustin.	Id.	Id.	13.	17.	"	"	"	4.	19.	"	"	"	"
32.	Navarro y Torrens	" Fernando.	Id.	Id.	11.	"	"	"	13.	"	"	"	"	"	5.
33.	Mesa de Leon	" Graciliano.	Id.	Id.	18.	"	"	5.	"	"	"	"	"	"	"
34.	Peregrin y Padron	" José.	Id.	Id.	16.	18.	"	"	"	"	20.	"	"	"	"
35.	Monzon y Castro	" Francisco.	Id.	Id.	17.	"	"	6.	"	"	"	"	5.	"	"
36.	Rui y Falcon	" Juan.	Id.	Id.	12.	19.	"	"	14.	"	21.	"	"	"	"
37.	Alvarado y Artiles	" Bruno de la Fé.	Id.	Id.	37.	"	6.	"	15.	"	"	"	"	"	6.
38.	Mesa de Leon	" Diego.	Id.	Id.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
39.	Perez del Toro	" Felipe.	Id.	Id.	13.	20.	"	"	16.	"	22.	"	"	"	"
40.	Morales y Quesada	" Eduardo.	Id.	Id.	17.	21.	"	"	17.	"	23.	"	"	"	"
41.	Navarro y Mandillo	" Benigno.	Id.	Id.	14.	"	"	7.	"	"	"	"	6.	"	"
42.	Jimenez y Coronado	" Enrique.	San Miguel	S. Salvador, América del Centro.	14.	22.	"	"	18.	"	24.	"	7.	"	7.
43.	Martinez de Escovar	" Teofilo.	Las Palmas.	Canarias.	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
44.	Caballero y Martin	" Domingo.	Id.	Id.	38.	23.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
45.	Penichet y Morales	" Domingo.	Id.	Id.	17.	"	"	"	19.	"	25.	"	"	"	"
46.	Benitez y Hernandez	" Agustin.	Id.	Id.	14.	24.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
47.	Martinon y Doreste	" Agustin.	Id.	Id.	15.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
48.	Armas y Ramos	" Laureano.	Arucas.	Id.	18.	26.	"	"	20.	"	26.	"	"	"	"
49.	Armas y Ramos	" Eduardo.	Sn Lorenzo.	Id.	14.	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
50.	Armas y Ramos	" Emilio.	Id.	Id.	21.	"	"	8.	"	"	"	"	8.	"	"
51.	Melo y Molina	" Juan.	Sta Cruz de la Palma.	Id.	22.	"	"	"	21.	"	"	"	"	"	"
52.	Penichet y Morales	" Abelardo.	Las Palmas.	Id.	20.	28.	"	"	"	"	27.	"	"	"	"
53.	Navarro	" Francisco.	Telde.	Id.	24.	29.	"	"	"	"	28.	"	"	"	"

Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y Teneduría de libros	Ejercicios prácticos de comercio	Elementos de Geografía	Geografía y Estadística comercial	Francés 1er curso	Francés 2º curso	Inglés 1er curso	Inglés 2º curso	Economía política y derecho mercantil
Cabiera y Rivero	D. Fernando.	Telde.	Canarias.	17.	"	"	"	"	"	29.	"	"	"	"
Cardoso de los Rios	" Francisco.	Las Palmas.	Id.	19.	"	"	"	22.	"	"	"	"	2.	8.
Rodriguez y Quevedo	" Eduardo.	Id.	Id.	13.	30.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Musso y Valdés	" Ramon.	Matanzas.	Isla de Cuba.	14.	"	7.	"	"	"	"	"	9.	"	"
Pachó y Marquez	" Francisco.	Osuna.	Sevilla.	16.	"	8.	"	"	3.	"	"	10.	"	"
Suarez y Guerra	" Domingo.	Arucas.	Canarias.	15.	"	"	"	"	"	30.	"	"	"	"
Pineda y Diaz	" Eduardo.	Las Palmas.	Id.	16.	31.	"	"	23.	"	31.	"	"	"	"
Torre y Sarmiento	" Gonzalo.	Id.	Id.	18.	32.	"	9.	"	6.	"	"	"	"	"
Ramirez y Arriocha	" Santiago.	Sta Cruz de la Palma.	Id.	22.	"	"	"	24.	"	"	"	"	"	"
Castillo y Westerling	" Adan.	Las Palmas.	Id.	17.	"	"	"	"	"	"	"	11.	"	"
Marrero y Perez	" Vicente.	Id.	Id.	23.	33.	"	"	"	"	32.	"	"	"	"
Shanahan y Atropardo	" José.	Id.	Id.	16.	34.	"	"	25.	"	"	"	"	"	"
Suarez y Falcon	" Tomas.	Id.	Id.	18.	35.	"	"	26.	"	33.	"	"	"	"
Sanchez y Mendez	" Juan.	Mazo de la Palma.	Id.	26.	36.	"	"	27.	"	34.	"	"	"	"
Medina y Tovar	" José.	Galdar.	Id.	15.	37.	"	"	"	"	35.	"	"	"	"
Suarez y Shanahan	" José.	Las Palmas.	Id.	12.	38.	"	"	28.	"	"	"	"	"	"
Pineda y Calimano	" Fernando.	Id.	Id.	13.	39.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bastien y Falcon	" Rafael.	Id.	Id.	12.	40.	"	"	29.	"	36.	"	"	"	"
Maffiotte y Larrocha	" Miguel.	Sta Cruz de Tenerife.	Id.	13.	"	"	"	30.	"	"	"	"	"	"
Maffiotte y Larrocha	" Ildefonso.	Id.	Id.	11.	"	"	"	31.	"	"	"	"	"	"
Clavijo y Castillo	" Fernando.	Arrecife de Lanzarote.	Id.	12.	41.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hernandez y Caldera	" José.	Las Palmas.	Id.	15.	42.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bonilla y Hernandez	" Edmundo.	Telde.	Id.	12.	43.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Atropa y Hechavarria	" José Maria.	Santiago.	Isla de Cuba.	18.	44.	"	"	32.	"	37.	"	12	"	"
Atropa y Hechavarria	" Manuel.	Id.	Id.	14.	45.	"	"	33.	"	38.	"	"	"	"
Manly y Atropa	" Diego.	Las Palmas.	Canarias.	15.	46.	"	"	34.	"	"	"	"	"	"
Manly y Atropa	" Federico.	Id.	Id.	13.	47.	"	"	35.	"	"	"	"	"	"

Núm.°	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	Aritmética y Álgebra	Aritmética mercantil y teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de comercio.	Elementos de geografía.	Geografía y estadística comercial.	Francés 1er curso.	Francés 2.° curso.	Inglés 1er curso	Inglés 2.° curso.	Economía política y derecho mercantil.
	Matriculados en el término extraordinario														
81.	Jiménez y Suárez	D. Antonio.	Las Palmas.	…arias.	12.	28.	"	"	30.	"	39.	"	"	"	"
82.	Cecilia y Gutiérrez	" Agustín.	Id.	Id.	21.	29.	"	"	37.	"	40.	"	"	"	"
83.	Grandy y Díaz	" Eladio.	Arucas.	Id.	10.	"	"	"	"	"	41.	"	"	"	"
84.	Torón y Déniz	" Hiscio Luis.	Las Palmas.	Id.	15.	30.	"	"	"	"	42.	"	"	"	"
85.	González y Artiles	" Nicolás.	Id.	Id.	14.	31.	"	"	"	"	43.	"	"	"	"
86.	Naranjo y Suárez	" Manuel.	Telde.	Id.	17.	32.	"	"	38.	"	"	"	"	"	"
87.	Navarro y Toro	" Antonio Fer.do	S.n Bart.me de Tirajana.	Id.	19.	33.	"	"	39.	"	44.	"	"	"	"
88.	Caballero y Toro	" Manuel.	Agüimes.	Id.	18.	34.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
89.	Navarro y Toro	" Agapito.	S.n B.me de Tirajana	Id.	19.	33.	"	"	40.	"	45.	"	"	"	"

Las Palmas de Gran Ca[…] Enero 21 de 1863

V.° B.°
El Director int.°
Mariano Sancho y Uría

Pablo Padilla
Srio. int.°

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 51

Núm. 15.

Sevilla y Marzo 7/862.
Si de la revision que ha de hacer la Secretaría de los adjuntos documentos resultare estar extendidos como previene las disposiciones vigentes, hagase de ellos el uso que previenen los Reglamentos.

Marin

El Director de la [illegible] de Comercio de [illegible] Ciudad de las Palmas de Canaria me ha [illegible] do en 12. del corriente la copia por duplicado del [illegible] de dicho Establecimiento para el [illegible] le pido [illegible] V.S. como lo hago [illegible] cumpliendo con lo que [illegible] ordenanza [illegible] Diciembre [illegible]

[illegible]
de [illegible] de [illegible]
[illegible] de 1868.

El Decano

[illegible] Trujillo

Pase a la Universidad [illegible]
de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 17.

Sevilla 4 de Abril de 1878 [illegible]

Siga no se [illegible] tado [illegible] a la [illegible] de este [illegible] y de las [illegible] que lo [illegible] tificar [illegible] en [illegible] [illegible]

[illegible]

Nº 56.

A fin de cumplimentar debidamente lo que V.S. se sirvió ordenarme en 2. del corriente respecto de la manifestación de las circunstancias que habían precedido á la suspension de las lecciones en el Colegio privado de las Palmas con motivo de los casos sospechosos de fiebre amarilla que tuviéron lugar en aquella Ciudad, pedí explicaciones sobre el particular al mismo Director del Colegio, pues este solo me habia manifestado lo que tuve el ho-

nor de poner en con
miento de V.S. en 1
Febrero último.

Con este motivo
ce dicho Director en
del actual, lo siguie
"Para dar cumplim
to á la orden del S
tor de la Universid
Sevilla, que se sirvió
comunicarme en ofic
14. del corriente, par
diera explicaciones
la suspension de las
nes de este Colegio
secuencia de los casos
pechosos de fiebre am
lla, ocurridos en esta
dad en los meses de Di
bre y Enero últimos,

creido lo mas acertado, para la completa satisfaccion de V.S. y del Sr. Rector, rogar al Sr. Subgobernador de este Distrito tuviese á bien manifestar las circunstancias que concurrieron y mediaron para aquella suspension; y creo igualmente que el Sr. Rector y V.S. quedarán mas satisfechos con la contestacion original, que tengo el honor de acompañar á V.S."

Y acompaño á V.S. la comunicacion original del Subgobernador del Distrito de las Palmas, á que se hace referencia en el anterior oficio, que me ha sido remitida con este objeto y con la cual

justifica el Dir
legio la impor
tida de las lec
aquel Establecim
Dios gue. a
Lagunas de Her
Marzo de 186
El Dir
P. d

[rubric]

Sr. Rector de la Universidad Litera
Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[S]EGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 47

Núm. 2

[Se]ve[rino?] Feb.º 21 de 1863
Pídase al Director del Instituto que se informe si para la suspension de las lecciones del Colegio de las Palmas precedió orden del Gobernador de la Prov.ª ó acuerdo de la Junta de Sanidad; ó bien si esa suspension solo se tuvo presente el cálculo ó conjetura del Director del Colegio

Mar[?]

Cump.do hoy 2.

[illegible] ... la Ciudad de ... de Canarias ... manifestado ... Instituto ... sus enseñanzas ... ción ... de Colegio, ... la mano ... y ... en ... en esta ... sanidad, ...

[illegible]

[illegible] ; [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] position, en plaçant

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] circonstances

qui m'imposaient [illegible]

[illegible]

[illegible] & la sublime Por-

[illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

les plus [illegible].

…cion de Fomento.
…strucción pública
N.º 1278

He entendido del of.
que V.S. me dirigió en fecha
20 del actual con el fin
de que manifieste las cir-
cunstancias que han con-
currido para haberse sus-
pendido la enseñanza
por algunos dias en
el colegio de que es V.S.
digno Director, acerca
de cuyo particular pide
a V.S. un informe el que
lo es del Instituto provl.
de la Laguna.
En su vista debo ma-
nifestar a V.S. que seme-
jante precaucion, no sola-
mente ha sido aconsejada por
la mas laudable pre-
vision, sino que [illegible]
[illegible] por dis-
posicion mia, [illegible]

volumen de la [illegible]
nezarion Cual [illegible]
piedos de la [illegible]
tener yo acta [illegible]
proponer para [illegible]
prodido acerca [illegible]
no ha sido [illegible]
aquella clase [illegible]
da) que [illegible]
uno [illegible]
[illegible]
yalesino, un [illegible]
Ultimo S. D. [illegible]
cundiendo una [illegible]
de la fuerza [illegible]
Dad de esta [illegible]
la opinion [illegible]
en [illegible]
no, [illegible]
privar [illegible]

ciones religiosas, ó disponer que se practicaran con las puertas cerradas de los templos en que tenían lugar.

Puede V.S. pues asegurar que la instruccion pública no se ha sacrificado á un temor puerilmente imaginado, sino que la salvacion de la salud pública tan de cerca amenazada ha exigido aquella precaucion, que el celo de V.S. le conducirá á indemnizar ahora, para que la enseñanza recupere el tiempo de que fue preciso privarla. Las disposiciones oficiales que asi lo acordaron, se hallan tan justificadas, que el

mismo ...
co lo ...
de uno ...
nusen ...
la mayor ...
necesari ...
circunstancia ...
tenida de ...
las del co ...
Direccion ...
Dios aprobad ...
orden todas ...
siones.
Dios que ...
San Palmas ...
de 1863.

[illegible]

Sor. Director del Colegio de ...
de San Agustin.

Al Director del Instituto de Canarias
Sevilla y Marzo 2 de 1863

En vista del oficio de V.S. de 13 de Febrero espero se sirva decirme si para la suspension de las lecciones del Colegio de las Palmas, precedió órden del Gobernador de la Provincia y acuerdo de la Junta de sanidad, ó bien si para esa suspension solo se tuvo presente el cálculo ó conjetura del Director del Colegio.

Dios &c.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 20-

Nº 58

[Se]villa y Abril 21
863.
[T]rasládese este
oficio á la Direc
ción gral: expon
[...]abele respetuo
[...]amente que el
[ca]so eventual q.
propone no es
[i]nfundado ni
[g]ratuito, porque
[h]a sucedido con
[...]cuencia que

Por Real orden de 6. del actual ha sido declarado puerto limpio el de la Capital de esta provincia, y por lo tanto han quedado abiertas las comunicaciones con dicho puerto interrumpidas con motivo de la fiebre amarilla que en él se ha padecido. Pero tengo entendido que en el Seminario Conciliar de la Ciudad de las Palmas de Canaria se ha dado orden para anticipar los examenes de fin del presente curso, sin duda por temores de que en épo-

en un pueblo
donde se ha pa-
decido la epide
mia y se repro
duce esponta
neamente en
el año inmedia
to: que si hasi a-
conteciere y por
declaracion de la
Junta de sani
dad se acuerda
la conveniencia
de cerrar las clases
porque se repite
el contagio, no pa
rece equitativo
obligar á los

ca avanzada del año
diera volver á presen
en aquella poblacion
misma fiebre amar
que tambien se hizo
tir en ella, aunque
muy pocos casos cla
dos de sospechosos, en
época pasada cuand
padecia en la Capit
Por lo tanto preveo
la mas leve sospecha
bre el particular ha
mamente desagrada
á los Profesores de
tituto el desempeño
comision de asisten
los exámenes del C
privado de dicha Ci
las Palmas, si se
como es costumbre, p

traslacion de la Comision al mismo Colegio; y por lo mismo creo prudente consultar á V.S. si, en cualquier evento, puedo yo comisionar para la asistencia á dichos exámenes á profesores de la Escuela de Comercio de la misma Ciudad, en atencion á que aquel Establecimiento es una seccion de este Instituto.

Dios gue. á V.S. md. a.s Laguna de Tenerife 13. de Abril de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

de Comercio de Canari[illegible]
residencia en la misma [illegible]
la del Colegio privado, [illegible]
hagan los examenes de [illegible]
alumnos del mismo co[illegible]
en el caso de desaparecer la [illegible]
demic a la conclusion de [illegible]
pero precediendo que la [illegible]
sanidad haga la declaracio[illegible]
patente, sin cuyo requisi[illegible]
se dispensaron à los Profes[illegible]
Instituto de la obligacion [illegible]
impone el Reglamento de [illegible]
currir à esos actos. Contes[illegible]
Director participandole la [illegible]
en que se consulta à la [illegible]
ridad.

Martr.

[illegible]

Al Director del Instituto de Canarias

S. Sevilla y Abril 2do de 1863.

---

57. He dado curso á la comunicacion de V.S. fecha 13 del corriente en que me participa haber sido declarado ~~[illegible]~~ puerto limpio el de la Capital de esa provincia, ~~como tambien~~

Dios &c.

J

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 209.

Núm. 26..

Sev.ª 1.º de Mayo de 1859.

Para proceder con la circunspeccion y justicia que tanto conviene en negocios de esta clase, pase este oficio y el que anteriormente dirijió con fecha 22. de marzo, el Director del Instituto

Con bastante sentimiento [illegible] que [illegible] un deber [illegible] de un incidente [illegible] que ocurrió el dia 11 [illegible] actual [illegible] Junta de profesores.

[illegible] oficio de 22 de [illegible] que [illegible] tiene que la [illegible] de [illegible]

de Canarias con todos los comprobantes, al Decano de la Facultad de Ciencias, a fin de que examinándose todo por los Sres. Catedráticos de la misma Facultad y teniéndose a la vista las disposiciones de los Reglamentos, informen cuanto se les ofrece y parece, deteniéndose particularmente al exámen de las faltas que se hubiesen cometido y

una estación meteorológica y que al efecto me pidió informes respecto de ciertos particulares que yo debía evacuar oyendo antes al profesor de Física de este Instituto. La comunicación que dirigí a este con fecha de 16. de Diciembre próximo pasado, consta de la copia adjunta con núm.º 1.º

En 2. de Enero contestó dicho Profesor en los términos que aparecen de la copia n.º 2.; y como en cuanto al primero de los puntos del informe lo hizo, a mi ver, de un modo no solo vago sino incompleto, estimé necesario pasarle nuevo oficio

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ______

a lo que pueda y deba hacerse p.ª repararlas y p.ª conservar la disciplina académica.

Martín

cuya copia es la del n.º 2.º [illegible] para que se sirviera [illegible] su contestacion.

Pensando [illegible] cuando la recibí el 12 de Febrero, y tambien el 26 [illegible] que acababa de recibir [illegible] oficio de la Junta provincial de Estadística reclamándome [illegible] informe pendiente [illegible] comunicándome que [illegible] al profesor de dibujo [illegible] [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] Es la del númer.º [illegible] la [illegible] que aquel dia [illegible] la del 3.º el oficio [illegible] [illegible] [illegible] la con fecha de 27 del mismo [illegible]

el [illegible] de [illegible]

otros recuerdos extra-oficiales y de haber puesto a disposición del profesor el escribiente de la Secretaría de esta Escuela, cuando entendí que se lamentaba de no poder escribir, y de no tener amanuense, no obtuve la contestación tantas veces exigida hasta el día 27, concebida en los términos que aparecen de la copia nº 8.

Desde luego comprendí por algunas frases que el profesor se había propuesto zaherirme; pero a [illegible] de adoptar sobre este punto la determinación más prudente fijé mi atención en que [illegible]

el informe que V.E. [illegible] [illegible]
pedir sobre cuanto [illegible]
que se debia [illegible] [illegible]
primer se sentó respecto al
local en que podian colocar-
los termometros, quedando-
[illegible] el sitio a los [illegible]
instrumentos del observatorio.
Pero ahora con motivo el
consentimiento [illegible] el [illegible]
de la Junta [illegible] [illegible]
lo cual se celebro [illegible] [illegible]
este [illegible].

Habiendo de tomar [illegible]
[illegible] de la Junta, [illegible]
[illegible] del [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
que en el se [illegible] [illegible]
comunicaciones [illegible] [illegible]
las [illegible] [illegible] [illegible]

y 8.º manifestó a los profesores que el objeto con que los había convocado era el de oír su opinión sobre si debía considerarse, o no, completo el informe dado por el Pro Física para satisfacer los deseos de la referida Junta.

Hubo quien dijese no solo lo que era incompleto, sino que era de desear que el profesor de Física retirase su último oficio por algunos términos de que en él había usado, inconvenientes y ofensivos al Jefe del Instituto. Yo, para evitar cuanto pudiera producir desacuerdo, indiqué que la Junta no se ocupase de lo que no era preciso.

pero habiendo dicho el Secreta-
rio de Marina que el título que
había empleado era corres-
pondiente a la [illegible]
yo le había enviado en mis
anteriores comunicaciones so-
bre el propio asunto, creí
[illegible]
[illegible] de mi nota [illegible]
[illegible] dar cumplimiento a
la [illegible] de los oficios que
no se había dado [illegible]
de las copias números 6
y 7.

Hallando [illegible]
[illegible]
la nota del Diplo[illegible] para el
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ner que intente y trate
de colocar en ella los termó
metros; y como repitiese lo
mismo ante la Junta, yo
yo dije lo que ya le había
manifestado en mi oficio
de 28. de Enero, conviniendo
do en que era muy cierto
que cuando por primera
vez se trató de crear aquí
un observatorio meteoroló-
gico, manifesté mi deseo
de que se pudiera destinar
á él la mencionada torre,
pero que habiéndome ex-
puesto el profesor que no
era posible, no volví á ocu-
parme de eso. Entonces aquel
se permitió dirigirme es-
tas palabras: "Ya se vistó

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ______

que [illegible] V. que [illegible]
que acudió el profesor [illegible]
gado de las [illegible]
cronológicos [illegible]
[illegible] de los [illegible]
del edificio y de [illegible]
ra dar a V. [illegible]
cia de [illegible]."

Estas palabras que [illegible]
escrito calificó [illegible]
instantaneamente el [illegible]
de algunos profesores q[illegible]
lo manifestaron [illegible]
expresarse [illegible]
en sus semblantes. [illegible]
resintiéndose de [illegible] y
de prudencia [illegible]
decir al Catedrático D. [illegible]
Fernández [illegible] que [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]

y procure que continuase la Junta ocupándose del objeto para que había sido convocada como era necesario; resultando el acuerdo por unanimidad, sin que hiciera oposición dicho profesor, de que su informe era incompleto y debía ampliarse: lo cual aun no ha tenido efecto, á pesar de que desde el día 12 le pasé la comunicación cuya copia acompaño con el número 9º.

Ahora bien: si pude y debí ser tolerante y prudente cuando entre los profesores de esta Escuela me ofendió el de [illegible] con sus expresiones [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ____

graves como inexplicables
patentizando su animo [illegible]
mas que al contestarme en
su oficio de 27. de Octubre
ciertas frases, tuvo la in
tencion de deprimirme ca
lificandome de [illegible]
y aun mas que de [illegible]
de las escuelas, cosa que no
puedo ni debo aceptar de
VS. estas ofensas, no por
lo que afecten á mi per
sona sino por que no de
be consentirse que sea ul
trajada la autoridad en este
Instituto, y queda mi [illegible]
[illegible] en Presidencia [illegible]
tan abiertamente [illegible] fal-

tado al deber de consi-
derarla y respetarla. Bas-
tante he sufrido sus ge-
nialidades, y tal vez mi
sufrimiento, mal inter-
pretado por un desmedido
amor propio, le haya da-
do aliento para propa-
sarse por escrito, y de
palabra ante los demas
profesores a actos de ver-
dadera injuria, nunca vis-
tos en este Establecimiento
literario y por ello tanto
mas escandalosos. Asi, no
me es posible tolerarlos y
ocurro a V.E. para que to-
mando en consideracion
cuanto dejo expuesto, se

sirva dictar las providen-
cias oportunas a efecto
de que al profesor D. n
Fernandez Baillo se le [illegible]
ponga la debida correcion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 21. de
abril de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

La Junta general de Estadística del Reino en 23. de Noviembre último me pide informe sobre los particulares siguientes = 1º Si el local en que hoy se halla instalado el Gabinete de Física de este Instituto, ofrece las buenas condiciones que son de desear en un observatorio meteorológico, expresando sus ventajas é inconvenientes, así como tambien si será preferible elegir otro punto mas apropósito al fin que se propone el Real Decreto de 5. de Marzo de 1860. - 2º Qué número de instrumentos posee este Gabinete con aplicacion á las observaciones meteorológicas acompañando una relacion detallada de todos ellos, en la que se anoten sus autores, se describa su clase, condicion y estado de servicio colectivo é individual y concluya

cos exponer lo que se necesitan para que aquellas lleven el sello de verdad y exactitud que es indispensable para llegar un dia a co nocer los diferentes elementos de la climato logia de nuestro suelo. 3.º Si el Catedratico de meteorologia de este Instituto tiene a sus ordenes algun ayudante que le pueda auxiliar en dicho trabajo, indicando en caso contrario el medio de llenar este vacio, a fin de que el servicio se pueda hacer con toda regularidad. = Y encargandoseme en la communicacion de que dejo hecho merito, que para evacuar este informe oiga a V. como Catedratico de Fisica a quien se hade confiar este trabajo; espero se sirva manifestarme lo que crea oportuno sobre los particulares mencionados, acompañandome la relacion detallada de los instrumentos que posee el gabinete de su cargo para las observaciones meteorologicas en la forma que queda expresada = Dios gue. a V. m. a.

Laguna 16. de Diciembre de 1861. =
rector José Trujillo. = Sr. Profesor de
y Química de este Instituto. —

Es copia.
El Director:
José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Contestando álos tres particulares de la co
municación número 187. de V.S., debo decir =
Al primero: que el local en que se halla el
gabinete de Física, no puede servir para ob-
servaciones meteorológicas por carecer de ven
tana al Norte; que asi lo conoció V.S. cuan
do intentó se situase el observatorio en la
Torre, y que desde tal época manifesté que
el punto mas oportuno, del Instituto, era
una de las salas que tienen ventanas al
norte. = Al segundo: que son adjuntas
las notas pedidas por V.S. = Y al tercero:
que, como a V.S. consta, hasta el dia no he
tenido Ayudante; que he apelado al favor
de D. José Melque siempre que he necesita-

do quien me auxilie, y que tanto por los servicios que me ha prestado, como por las buenas disposiciones que he reconocido en él, lo recomiendo á V.S. por si fuere de sus atri-buciones nombrar ó proponer personas que hayan de servir la Ayudantias, que necesaria-mente ha de establecerse en esta estacion = Dios que á V.S. m.s a.s - Lagunas 9.. de Enero de 1862. = Jose Fernandez Butto = =

Es copia.

El Director:

Jose Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[S]EGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

A fin de poder evacuar debidamente el informe que so-
bre la creacion en esta Ciudad de una estacion para
observaciones meteorológicas, me pide la Junta Cen-
tral de Estadisticas del Reino en comunicacion de
23. de Noviembre último, á que se referia el oficio
que dirigí á V. en 16. de Dicbre. proximo pasado; en-
terado yo de la contestacion de V. de 9. del corr.te,
me parece necesario que V. se sirva ampliar al-
gun tanto esta misma contestacion en lo relati-
vo al primer particular, es decir: " si el local
en que hoy se halla instalado el gabinete de Fí-
sica de este Instituto, ofrece las buenas condi-
ciones que son de desear en un observatorio me-
teorológico, expresando sus ventajas é inconve-
nientes, así como tambien si será preferible
elegir otro punto mas aproposito al fin que
el Real Decreto de 5. de Marzo de 1860. se pro-

pone ? V. se limita á manifestar sobre
particular que el local en que se halla el Gab.
de Física no puede servir para observaciones me-
teorológicas por carecer de ventana al Norte;
el punto mas oportuno del Instituto es una
las salas que tienen ventanas al Norte. Me pa-
pues, oportuno que V. se sirva indicar la
deberá elegirse, y las reformas que hubieren
hacerse en la elegida con la correspondiente
para que pueda llenar su objeto. Expuesta
mas que así lo conocí yo cuando intenté
tuarse el observatorio en la torre; y ya que
se mencion de tal antecedente, creo en prime-
gar deber recordar á V. que yo no intenté
te colocacion, si solo indiqué á V. si se p-
utilizar la torre para el observatorio, y h-
V. manifestado que no era conveniente, no
lanté mas sobre el particular. En segundo
ya que de la torre se trata, y ya que no
la sala con ventana al Norte, á q.e V. debe
se, sera una de las de la galeria alta de

...io. convendrás que V. se sirviese decir por cuales son las ventajas que presenta dicha sobre la torre al objeto propuesto, en atención corta diferencia de altura entre ambos lo ...ados, a la mayor extensión de horizonte que ...porciona la torre, y a su completa exposición ...todos los tiempos; toda vez que estas, según ...go entendido, son circunstancias muy atendi... para elegir el local que se destine al obser... ...torio. Por tanto, si acaso no son invencibles inconvenientes que para establecer el obser... ...torio tiene la torre, o si la sala expresada presenta palpables ventajas sobre ella, con... ...dría que V. indicase la obra que en aquella ...biese de hacerse para poder utilizarla. Mue... ...me a hacer a V. estas observaciones tanto deseo del mejor acierto, como la circunstan... de que habiendo de ocupar el Colegio de ...tranos que va a establecerse dentro de este ...ficio, la galería en donde hoy se encuentran

los diversos [illegible] y otros [illegible]
se hace necesario trasladar estos a
de la galería principal, y en tal ca[illegible]
preferible destinar al observatorio
que no tiene uso, á tomar para [illegible]
una de aquellas piezas que han [illegible]
otro destino, no siendo esto indispen[illegible]
sirva V., pues, manifestarme lo [illegible]
veniente sobre los particulares [illegible]
pronto como le sea posible, a fin [illegible]
yo por mi parte con la disposición [illegible]
que. á V. m. a. — Laguna 28 [illegible]
El Director = José Trujillo = Sr. Ca[illegible]
Física y Química de este Instituto

Es copia.
El Director.
José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 36.

No queriendo dimorar mas la contestacion que debo á la Junta general de Estadisticas del Reyno, relativa á la creacion en este Instituto de una estacion para observaciones meteorológicas, sirvase V. contestarme, tan pronto como le sea posible, á la comunicacion que sobre dicho particular le dirigí en 28. de Enero ultimo = Dios guê. á V. m.s a.s Laguna 12. de Febrero de 1862. = El Director = José Trujillo = Sr. Profesor de Fisica y Quimica de este Instituto =

Es copia.
El Director:
José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

La Junta general de Estadisticas me ha reclamado por el correo que acaba de llegar, la contestacion a su oficio de 23. de Noviembre ultimo, relativo a la creacion en esta Ciudad de una estacion para observaciones meteorologicas, de que V. tiene conocimiento; y no habiendome V. aun contestado mi ultima comunicacion sobre el particular, de 28. de Enero del corr.^{te} año, a pesar del recordatorio que le dirigi en 12. del presente mes, espero que V. se sirva hacerlo en el dia de hoy, evitandome tener que manifestar a la Juntas la causa que me impide cumplimentar este

importante servicio.= Dios gue. á V. ms. as.
Zaragoza 26. de Febrero de 1862.= El Di-
rector = José Trujillo = Sr. Profesor de
Física y Química de este Instituto.—

Es copia.

El Director:

José Trujillo

Núm.^o 36.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ____

Las noticias que V.S. se sirvió pedirme con fecha 16. de Diciembre último, las propor cioné á V.S. hace mucho tiempo. = Las nue vas esplicaciones que con fecha 28. del mes próximo pasado me ha exigido V.S., no he podido proporcionarselas aun, por que desde mediados del indicado mes me hallo privado de dedicarme á ninguna clase de trabajo = Es to mismo dije á V.S. por conducto del Conser je cuando me entregó la comunicacion de V.S. del 12. del actual - Tan pronto me lo permi ta el padecer que aun á esta fecha sufro pro porcionaré á V.S. todos los datos que se sirve

reclamarme. = Dios gue. á V. m.^s a.^s Laguna 26. de Febrero de 1862. = José F. Britto. = Sr. Director del Instituto de 2.^a enseñanza de esta Provincia. =

Es copia.
El Director:
José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

Impuesto del oficio de V. del 26. del corriente, motivado por el que en la misma fecha le dirigí reclamandole por segunda vez su contestacion al mio de 28. de Enero proximo pasado relativo al informe para la instalacion del observatorio meteorologico en este Establecimiento, no he podido menos que extrañar la causa que V. me manifiesta le ha impedido cumplir con el servicio que se le ha encomendado; por que en dias inmediatos al citado 28. de Enero supe que V. se ocupaba en tomar datos sobre los particulares indicados en mi referido oficio de aquella fecha, y por lo mismo he

esperado de día en día que V. se sirviera con-
testar satisfactoriamente las reflexiones que me
pareció conveniente hacerle con motivo de su
comunicación de 7. de Enero; y lo esperaba tan-
to más, cuanto que en todo el presente mes le
he visto á V. asistir á su clase, hacer viajes fue-
ra del pueblo, y visitar sus fincas; todo lo que
debía ser por lo menos tan incompatible con los
padeceres que dice V. le afectan, como parece
lo ha sido el cumplimiento del servicio que
le he reclamado. = De todos modos es urgente
que se termine este negocio en consideración
á que la Superioridad así lo reclama, y al
interes que á todos debe inspirarnos; y por
lo mismo espero que V. se sirva cuanto an-
tes manifestarme lo que crea convenientes
sobre los particulares que le tengo indicados,
pues de lo contrario, para cubrir mi responsa-
bilidad y cumplir con mi deber, me veré

...el [illegible] caso de dar cuenta al Go-
...o de V. S. de la moción que han re-
...do este [illegible] = Dios guê. á V. m.s a.s
...a 28. de Febrero de 1862. = El Director =
José Trujillo = Sr. Profesor de Físico y Quí-
...os de este Instituto. =

Es copia.

El Director:

José Trujillo

STITUTO PROVINCIAL
DE
NDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.º 8.º

Núm.

Satisfaciendo á las repreguntas que V.S. se ha servido hacerme, por necesitar de mis contestaciones, segun me dice, para evacuar el informe relativo á la instalacion del observatorio, digo: = Que en la torre por ningun motivo deben colocarse los termómetros: por que las observaciones que en ellos se hicieran á veinte varas de altura y sobre uno de los puntos mas altos de esta Ciudad, á nada conducirian para fijar la media termométrica de la misma; pues bien sabido es que la temperatura decrece con la elevacion sobre el terreno, y que la que interesa determinar, es la del aire y á una

alturas á que aquella variacion no se [...]
hecho sensible. Por otra parte: ese [...]
horizonte que Vs. considera en la torre [...]
cierto que no existe para el deposito [...]
mometro fijo; por que debe limitarse [...]
muralla del norte de la torre, y [...]
sion la del piso de la misma. Aun [...]
la accion reflectante de dha. muralla [...]
mismo que la de los tejados, no podr[...]
de manera ninguna evitarse por [...]
que se adoptasen persianas y pantal[las]
dobles: de suerte que en la torre [...]
que esté iniciado en las mas insign[ifi]-
cantes nociones de meteorologia, [...]
convenir en que sea posible determin[ar]
aun la media termometrica corresp[ondien]-
te á veinte varas sobre el piso de la [...]
por lo que es mayor desacierto coloca[r el]
termometro en la torre que el situa[...]

en un pozo ó en un subterraneo; por que en estos puntos al menos se determinaria la temperatura media de ellos mismos. = Que en el local del Gabinete no deben colocarse los termómetros: por que, segun no ignoran ni los niños de escuela, una es la temperatura del aire en el interior de las habitaciones, y otra la del aire libre; y de manera ninguna puede determinarse la media en este último caso por las observaciones que se hagan en el primero. Aun cuando el gabinete tuviera ventanas al Norte, que no tiene, nunca podrian aprovecharse sus huecos sin separar la parte que los contuviese del resto de aquel, y con todas las precauciones conducentes á que la humedad no perjudicase á las maquinas y aparatos que en él se custodian. = Que en ninguno de los cinco patios que se cuentan en el local de este Instituto, deben tampoco

colocarse los termómetros: por que co[mo]
Vd. no puede desconocer, las areas [de cada]
uno de ellos son muy cortas y de g[rande]
elevacion las paredes y muros que [los]
rodean; de lo que necesariamente d[ebe]
resultar que si en uno de aquellos [se]
situasen, marcarían temperaturas
mas elevadas que las del aire li[bre]
y que en manera ninguna condu[cirian]
á determinar la media de esta Ciuda[d.]
Que el punto mas conveniente en [el]
Instituto para la colocacion de los ter[móme]
tros, es el de uno de los huecos de la[s ven]
tanas que miran al norte; pudiend[o pre]
ferirse entre estos el de la segunda, [a]
contar de la escalera principal; pues es
el que menos se hacen sentir las accio[nes]
reflectantes de las dos paredes laterales [y]
en el que con mas facilidad se pueden

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SEGU]NDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

tar estas.= Y que así lo tengo manifestado á V.S. repetidas ocasiones verbalmente desde fin del año pasado de 1857, en que habiendo recibido una caja incompleta de termómetros en mal estado, quiso colocarlos en la torre.= Si la colocación que he señalado, es incompatible con las fábricas proyectadas para el establecimiento del Colegio de internos, segun V.S. me dice, y se hace por esta causa necesario buscar un terreno fuera del local del Instituto; yo considero que la huerta que fue de Religiosas Agustinas y en el dia pertenece al Dor. D. Domingo Darmanin, no deja que

apetecer para la colocacion de los term[...]
tanto por su contigüidad al gabinete [...]
Física; cuanto y principalmente por [...]
paci dad y por que en ella quedarian los [...]
ratos aislados de toda radiacion dañina [...]
si esta no puede adquirirse, y si la pe[...]
casa con sitio que pertenecio á la ex[...]
Universidad y que en el dia ha puesto [...]
ta su actual dueño D. Roberto de [...]
yo considero que el designado sitio na[...]
deja que apetecer de cuanto puede d[...]
se para la colocacion de un observato[...]
en esta Ciudad. = En fin y con relaci[...]
á los costos que la construccion del obs[...]
torio ha de ocasionar, nada puedo dec[...]
á V.S. pues como V.S. ha debido recono[...]
ni soy arquitecto, ni maestro de obra[...]
perito para valorizar los indicados ga[...]
Dios gue. a V.S. m.s a.s Ciudad de [...]

gunas á 27. de Marzo de 1862. = José Fernandez Britto = Sr. Director de este Instituto.

Es copia.
El Director:
José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

Conforme á lo conferenciado ayer en la Junta de Catedraticos, á que V. asistió, relativamente á los antecedentes pedidos por la Junta de Estadisticas del Reyno para el establecimiento en esta Ciudad de una estacion para observaciónes meteorológicas sirvase V. redactar nuevo informe, comprendiendo la colocación de todos los aparatos é instrumentos que se han de emplear en dhas. observaciones, en la forma que le parezca mas apropósito y compatible con las circunstancias de este edificio y su aplicacion á los usos que tiene y ha de tener

para dependencia de la enseñanza. = Dios
gue. á V. m.s a.s = Laguna 12. de Abril
de 1862. = El Director = José Trujillo = Sr.
Profesor de Física y Química de este Instituto =

Es copia.
El Director:
José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 61

Núm. 23.

Sevilla 4 Mayo 1863.
A su exp.te pro
pio. P. M. [illegible]

He recibido y quedo enterado de la comunicacion de V.S. de 9. de Marzo último, en [illegible] traslada la resolucion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento con motivo de ciertas dudas ocurridas al Director del Instituto del Noviciado al hacer la matrícula en dicho Establecimiento.

Dios

gue. á V. S. m.s a.s Laguna
de Tenerife 23. de Abril
de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 24.

5to

Nº 61.

He recibido la comunicacion de V.S. de 12. del corriente, acompañada del Catalogo de las semillas del Jardin Botanico de Madrid. Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 23. de Abril de 1863.

El Director:

[illegible]

Sevilla Mayo 4/863.
A su exp.te propio
p.a q.e conste

Marti

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 25.

Nº 61.

Sevilla y Mayo 4 de 1863
[illegible] [illegible] p.a [illegible]
Mata

He recibido la comunicacion de V.S. de 12. del corriente en que se sirve acompañarme un egemplar de la Real orden de 21. de Marzo próximo pasado, sobre los alumnos á quienes está permitido simultanear el año preparatorio; de cuyo contenido quedo impuesto.

Dios

que. á V.S. m.s a.s - Laguna
de Tenerife 23. de Abril
de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla-

/

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Nº 61.

Núm. 4.

Sevilla y Mayo 4/863.
Contestese que el Rector queda entera-
do delos trabajos hechos y delos
que se propone continuar en la
Biblioteca; que se le recomienda q.e (?)
prosiga con su activi-
dad y celo acostumbrados; Martin A. Bue...
y que de todo se dá cuenta al Gobierno, á
cuyo efecto se trasladará al mismo el pre-
sente oficio.

Marin

[signature]

... ios 6.

Al Bibliotecario de la Comisión d'Inst. de la Cana-ria. —

6 de Mayo 1863

Y.

674. Quedo enterado con satisfacción de los trabajos hechos por V. en el primer trimestre de este año y de los que se propone continuar en esa Biblioteca. Recomiendo á V. que prosiga en ellos con la actividad y celo q acostumbra, como así lo espero. [illegible] de hoy cuenta al Gobierno mandándole el oficio de V. de 28 del actual.

Dios

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Ilmo. Señor: En la memoria que tuve la honra de elevar a V.S.I. el año próximo pasado sobre el estado de esta Biblioteca, [illegible] que a ella conciernen, [illegible] y expuse [illegible] la experiencia acreditó, [illegible] progresos [illegible] hasta fin del año de 186[illegible] [illegible] el suficiente [illegible] y seis volúmenes [illegible] la tarea que desde aquella fecha había podido [illegible] del Establecimiento y mayor servicio del público, [illegible] de aquel modo el [illegible] personas que [illegible] aquí o luego desde el año de 18[illegible] [illegible] pues eran absolutamente indispensables [illegible] el material y el [illegible] personal con otro empleado facultativo, a fin de que pueda [illegible] corresponde la Biblioteca [illegible] con los trabajos bibliográficos [illegible] V.S.I. [illegible] se continúa respecto de material y personal [illegible] estado que cuando fue redactada aquella memoria [illegible] V.S.I. la presente no puede menos que [illegible] reformas indicadas en la anterior = Esta Biblioteca [illegible] en el último año con ciento y ocho volúmenes [illegible] donativos de particulares y Corporaciones [illegible] se expresan a continuación =

Particulares y Corporaciones que han hecho regalo a la Biblioteca en 186[illegible]

		Volúmenes
[illegible]	[illegible] Pérez	[illegible]
	[illegible] Rodríguez de la [illegible]	[illegible]
Ilmo. Sr.	Director general de Agricultura, Industria y Comercio	[illegible]
[illegible]	D. [illegible] González de [illegible]	[illegible]
[illegible]	Academia de Ciencias de Madrid	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]
[illegible] . . . .
[illegible] . . . .
[illegible] . . . .
[illegible] . . . .
[illegible] Observatorio Astronómico de Madrid . . . .
[illegible] Biblioteca [illegible] . . . .

Obras [illegible] por la Biblioteca.

Diccionario Español-latino de Valbuena . . . .
[illegible] comparado con el Catalán [illegible] .
[illegible] por el mismo) . . . .
[illegible] del Estado Eclesiástico de España) . . . .
[illegible] tomos del Manual del Librero por Brunet .
[illegible] para una Biblioteca de autores Españoles por D. [illegible] Cobos . . . .
[illegible] geográfico de España . . . .
[illegible] . . .
Diccionario histórico, geográfico, poético, de [illegible] . . . .
[illegible] de los reyes Católicos por [illegible] . . .

[illegible] número de volúmenes añadidos a la de [illegible] Biblioteca y [illegible] que existían en fin de 186[illegible] compone[illegible] [illegible] el de catorce mil seiscientos [illegible] [illegible] la Biblioteca de dicho colegio [illegible] [illegible] y ocho volúmenes de [illegible] [illegible] constantemente [illegible] [illegible] del material para [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de las obras [illegible] adquirir [illegible]
[illegible] Biblioteca [illegible]
[illegible] Bibliográfica y otras circunstancias [illegible]
[illegible] redactado [illegible] separado [illegible]
[illegible] mismo catálogo metódico [illegible]
[illegible]

[illegible] Debido principalmente [illegible] de Historia y Literatura [illegible] y ciencias [illegible] obras [illegible] historia, ciencias naturales y [illegible] aplicación de la [illegible] para [illegible] Establecimiento [illegible] de la adquisición de nuevas obras. Además [illegible] Instituto Provincial [illegible] Biblioteca [illegible] y cinco obras que [illegible] Cristóbal López y Ademas [illegible] Domingo [illegible]

[illegible]

[illegible] al Gobierno de [illegible]

[illegible] pretensiones de Chile, todos sus derechos [illegible] que le asisten. Ciudad de San Cristóbal de la [illegible] de [illegible] 2 de Abril de 186[illegible]. [illegible]

Es copia de la renuncia dirigida con esta fecha al Sr. Ministro de Fomento. [illegible] de San Cristóbal [illegible] 2 de Abril de 186[illegible].

[illegible]

Martin A. Bolto

/

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Nº 61.

Núm. 5

Sevilla Mayo 4/863.
Con respetuoso oficio remitase al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la memoria original que se acompaña: reservese la copia Martin A. B. ...
en su exp.te propio; y arch.se dicho exponiendo la fecha de la remision

Mañ

[signature]

Cump.do 11

Al Sr. Bibliotecario de la
provincia de [illegible]

11 de mayo 1863

N.

[illegible] Conforme a lo del cont.te dirijo a la mano de V. las obras y libros publ. en esa Biblioteca en el año de 1862, q. recibió V.I remitidos con su oficio de 28 del pasado. —

Dios g.e

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 33.

N.º 63

Sevilla y Mayo 20/63
A su exp.te pro
pio p.ª q.e conste.

Marín

He recibido el ejemplar de la Real orden de 21. de Febrero último sobre el estudio del Griego que han de hacer los cursantes de Medicina, que V.S. se sirvió remitirme en 28. del próximo pasado Abril.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 9. de Mayo de 1863.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 32.

Sevilla Mayo 20
A sueco Ste Pro
pio pª q conste
Marti

Negº 63.

He recibido el ejemplar de la Real orden de 21. de Marzo último sobre si pueden ó no simultanear el año preparatorio los alumnos que hayan perdido alguna asignatura de 2ª enseñanza que V.S. se sirvió remitirme en 28. del ppdo Abril.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.-

Dios

que. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 9. de Mayo de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

SELLO 4º AÑO 1863.
2. Rs

Nº 58

Exmo. Sor. Rector
de la Universidad de Sevilla.

[Marginal note, partly cut off:] Sevilla y Abril 29/863. Informe el Director del Instituto de Canarias, teniendo presentes las disposiciones que rigen cuando el interesado ganó el premio las que contienen el capítulo 5º tít. 4º sec. 1ª del ... [illegible]

Dn. Gersnan F. Ramos y Mandillo, natural de Sta Cruz de Tenerife á V.E. con toda la debida consideracion espongo: que alumno del Instituto provincial de Segunda enseñanza de la Ciudad de la Laguna desde el año de 1851 he cursado todas las asignaturas que se requieren para aspirar al grado de Bachiller en artes en las que he obtenido siempre las mejores notas contando entre ellas cinco sobresalientes, dos notablemente aprovechado y una bueno; y conviniendome acreditar que en el curso académico de 1859 á 1860 obtuve el premio ordinario en el segundo curso de francés tanto por ser la única asignatura en que estuve matriculado en dicho año cuanto por haberme presentado al certamen en dicha asignatura por haber obtenido la nota de sobresaliente segun consta del espediente en la Sría del espresado Establecimiento y de la hoja de estudios que acompaño y á que me refiero.

A V.E. Suplico se sirva disponer se me ex-

vigente Re- pida la competente órden para
glamento la medalla que por dicho concept
Martí he merecido; gracia que espero me
cer de la notoria justicia de V.E.

Santa Cruz de Tenerife cato

de Abril de 1863.

Germán F. Ramos
y Mandillo

SELLO 4º AÑO 1861.
40 Ms

Ciudad de la Laguna de Tenerife

El Juez,
Sebastian Tavarez

Dror. 18 r.

D.n Sebastian Alvarez, Catedratico y Srio. del Instituto provincial ... de la Ciudad de Santa Cruz en esta isla de Tenerife ...
segun resulta del expediente que obra en la Sria. de mi cargo ...
Hoja de estudios de D. German Ramos y Mandillo, natural ...
y de D.a Paula Mandillo, cuyo alumno se matriculo en ...

Curso acad...

Años	Cuatrimestres	Asignaturas	Faltas de asistencia	Comportamiento	Castigos en q.e ha incurrido
1.º	1.º	Religion y Moral	Una	Bueno.	Ninguno
		Latin y Castellano	Ninguna	Bueno.	Ninguno
	2.º	Religion y Moral	Ninguna	Bueno	Ninguno
		Latin y Castellano	Dos p.r enfermedad.	Bueno	Ninguno

Curso

1.er Periodo = Latinidad y Humanidades

Años	Mitades de curso	Asignaturas	Faltas de asistencia	Comportamiento	Grado de talento
2.º	1.a	Latin y Castellano	4½ voluntarias 1½ p.r enf.mo	Bueno.	Bastante.
	2.a	2.º id	18. p.r enfermo	Bueno.	Bastante.

Curso

Años	Mitades de curso	Asignaturas	Faltas de asistencia	Comportamiento	Grado de talento
3.º	1.a	3.er año de Latin y Humanidades.	Cinco	Bueno	Mucho
	2.a	3.er año de Latin y Humanidades	Once por enfermedad	Bueno	Mucho

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

...enseñanza de Canarias, certifico: Que D. German Ramo y Mandillo
...probado en este Establecimiento literario los estudios de segunda enseñan...
...hojas de estudios que á continuacion se copia =

...Santa Cruz, de edad de doce años, hijo legitimo de D. Pedro Ramo,

...l primer año de Filosofia para el

...1851 a 1852

Observaciones.

...62º En 27. de Setiembre de 1851., sufrió con aprobacion, el exámen de las
...62º materias q. comprende el art. 4º del plan de instruccion primaria = En el exa...
...62º men particular q. sufrió en 3. de Febrero de 1852. obtuvo la calificacion de Sobresaliente
La misma obtuvo en los examenes generales de fin de dho. curso

...53. En los examenes ordinarios de fin del expresado curso obtuvo este alumno la calificacion de Sobresaliente =

1854. En los examenes generales de fin del expresado curso obtuvo la calificacion de Sobresaliente = En 27 de Setiembre de 1854. sufrió, con aprobacion el examen general de artes para pasar al segundo periodo de la segunda enseñanza

Años.	Mitad del curso.	Asignaturas.	Faltas de asistencia.	Comportam.to	Grado de talento.	Grad…
		2.º periodo – Estudios elementales de Filosofía –				
1.º	1.ª	1.er año de Clasicos latinos	una –	Bueno.	Muy regular.	[illegible]
		1.º id. de Matemat.s	una	Bueno	Bastante	[illegible]
		Geog.a e Historia	dos.	Bueno.	Regular.	[illegible]
	2.ª	1.er año Clasicos Latinos	una.	Bueno.	Muy regular.	[illegible]
		1.º id. de Matemat.s	Cuatro	Muy bueno	Bastante	[illegible]
		Geog.a e Historia	Dos.	Bueno.	Bastante.	[illegible]
					Curso d…	
2.º	1.ª	2.º año clasicos Latinos	4 por enf.mo	Bueno –	Muy regular –	[illegible]
		2.º id. de Matemat.s	14 f. enf.mo - 3 volunt.	Bueno –	Bastante –	[illegible]
		Fisica y Quimica	3 volunt.: 10 f. enf.mo	Bueno.	Mediano.	[illegible]
	2.ª	2.º año clasicos Latinos	Ningunas –	Bueno –	Muy regular.	[illegible]
		2.º id. de Matemat.s	tres.	Muy bueno.	Bastante.	[illegible]
		Fisica y Quimica	Cinco –	Bueno.	Mediano.	[illegible]
					Curso d…	
		3.er año clasicos Latinos	–	–	–	
		Psicologia y Logica –	–	–	–	
		Etica –	–	–	–	
		Historia Natural –	–	–	–	
					Curso de…	
		Psicologia y Logica	–	–	–	
		Historia Natural	–	–	–	

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Observaciones.

En los examenes generales á fin del expresado curso, obtuvo este alumno la calificacion de Sobresaliente en las asignaturas de Psicologia, Lógica y Etica y primer curso de Francés, y la de Bueno en la de Historia Natural; habiendo asistido con puntualidad y aprovechamiento á las clases de 4º y 5º curso de Doctrina, Religion y moral Cristiana.

Perdió curso en las asignaturas de Geografía y 1er año de Matemáticas y en el examen general del 2º año de Francés, obtuvo la calificación de Sobresaliente. Obtuvo el premio ordinario en la misma asignatura.

... que me refiero, y de orden del Sr. Director expido la presente

Visada por dho. Sr. y con el sello de este Establ

veinte y dos de Agosto de mil ochocientos

V. B.

El Director:

Jon Trujillo

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Que no han recibido las medallas y así no se las ha podido dar —

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 34.

Nº 63

Sevilla y Mayo 20/63.

Dese cuenta con las ordenes y disposiciones concernientes á la materia

Martin

Sud. 22 de mayo 1863.
Figarea

Impuesto de la solicitud de D. German Ramos y Mandillo relativa al uso de la medalla del premio ordinario que obtuvo en este Instituto en la asignatura de Francés, que V.S. se sirvió remitirme para su informe en 21. de Abril último, debo manifestar á V.S. que en efecto el expresado alumno obtuvo el premio ordinario en las asignaturas de Francés en 22. de Junio de 1860., y por lo tanto tiene la auto-

Director del Instº. que procure en la brevedad posible se entregue la medalla de premio, y desempeñe y haga cumplir cuanto sobre el uso de esa medalla se dispone en el artº. 169 del Reglamento.

Martí

---

rivacion que le concede el Reglamento para usar la medalla correspondiente; pero aunque se ha hecho el pedido á fabricantes de Madrid de medallas y diplomas para premios, y aunque ultimamente se recibió aviso de haber sido remitidos á esta isla, indudablemente á causa de los trastornos producidos por la interrupcion de las comunicaciones por la epidemia que se padeció en la Capital de estas provincias, aun no se han recibido dichos efectos, y no ha sido

posible por lo tanto entregarlo á los agraciados. - Es cuanto puedo informar á V.S. sobre el espresado particular objeto de la solicitud de D. German Ramo, cumpliendo con lo decretado al margen de la misma que devuelvo á V.S.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Laguna de Tenerife 12 de Mayo de 1863.

El Director:

[illegible]

[illegible]a Universidad literaria de [illegible]

+

Al Director del Instº de la[s Ca]narias —

29 de Mayo 1869.

N.

701. Visto lo informado por V.S. en su oficio de 12 del corriente acerca del premio q. reclama D. German Ramos y Mandillo, debo decirle q. se sirva procurar q. a la brevedad posible se entregue al interesado la medalla del referido premio, y cumplirá y hará q. se cumpla cuanto sobre el uso de la medalla se dispone por el artº 169 del Reglamento.

Dios g[uarde]

+

Al Director del Instº de Canarias.

27 de Abril 1863

V.
S.I

Para los efectos decentes remito á V.S. el espediente de D. German F. Ramos y Mandill. con el documento que le acompaña, todo lo que se servirá V.S. devolver con el informe que se pida.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 23.

Las [illegible] 29 de marzo [illegible]

Contéstese inmediatamente que oficie al catedrático de física p.ª que [illegible] responda al oficio q. le tiene comunicado el Director, en el [illegible]

La Junta general de Estadística del Reino resolvió crear en esta Ciudad una estación para observaciones meteorológicas, y en 23 de diciembre del año último me dirigió una comunicación para que le informase sobre el estado y número de los instrumentos que existen en este Gabinete de Física propios para dichas observaciones, y sobre la localidad más apropósito y conveniente para el establecimiento de la estación, ordenándome

la enfermedad alega de no le impide salir a la calle, se tendrá falta a sus deberes por una desobediencia formal a las órdenes superiores, mayormente si se atiende a que este carácter científico y se trata de un establecimiento especialmente recomendado por el Gobierno de S.M.

Martí

Cúmplase 1º Abril

oyese acerca de todo al Profesor de Física de este Instituto a cuyo cargo ha de ponerse el servicio de la indicada estación. Al efecto me dirigí a este en 16. del mes siguiente, y como en la contestación que de él recibí sobre el particular en 9. de Enero del corriente año, no se satisfacía plenamente, a mi ver, el objeto del informe, tuve por conveniente hacerle algunas reflexiones sobre el local que hubiese de elegirse para el establecimiento de la estación. Al oficio que contenía estas, no obtuve contestación, a pesar de haberla reclamado en 12. de Febrero;

habiendo dado lugar con esta dilacion a que la Junta Ge-neral me recordase el cumplimiento del servicio que me habia encomendado. Entonces exigí de nuevo al Profesor de Física la contestacion pendiente, y habiéndome manifestado que su salud no le permitia satisfacer por entonces mis deseos, me fue preciso para cumplir en lo posible con la Junta, darle cuenta de lo que habiá ocurrido, con copia de las comunicaciones que habián mediado ofreciendole que tan pronto como por parte del profesor de Física se cumpliese el servicio pendiente, yo por-

mas ligero satisfacer los deseos de la Junta.

A esto poco nada he podido adelantar sobre el particular. Este profesor de Física ha continuado pretextando su mal estado de salud para el abandono de ese servicio, aunque durante el tiempo en que todo esto ha pasado, ha asistido diariamente á su Cátedra, y ha manifestado en los demas actos de su vida que no deben ser tan graves sus padecimientos que le impidan cumplir con su deber en el asunto de que me ocupo; pues se le ha visto constantemente visitar

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

del primer [illegible] para [illegible] [illegible] y para [illegible] exámenes públicos, como para [illegible] para [illegible] las [illegible] [illegible] de Noviembre.

Créame por lo manifestado en el caso de dar cuenta a Vd. de esa incidencia porque en semejantes circunstancias y cuando se han agotado los medios que aconseja la prudencia para que cada cual cumpla su deber, sería desagradable no [illegible] apelar a extremos que quisiera evitar y que por otra parte no se hallan bien determinados en el Reglamento; y ademas por S. como se servirá de Vd. p...

[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a la [illegible]
[illegible] el [illegible] de la Junta
general de Medicina [illegible]
[illegible] [illegible] que mi res-
ponsabilidad [illegible] q. [illegible],
ya que no ha sido mia la
culpa de esta falta.

Dios gue. a V. m. a.
La Laguna de Tenerife 24 de
Marzo de 1862

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instituto de Canarias.

Sevilla 1º Setbre de 1862.

Sr.

Visto el oficio de V.S. de 22 del pasado referente á la demora en que ha incurrido el Catedrático de Física de esa Escuela para emitir el informe pedido acerca de ~~la~~ el planteamiento en esa ciudad de una estacion para las observaciones meteorológicas, se servirá V.S. oficiar á dicho Profesor para que con toda urgencia y sin levantar mano responda al anterior oficio que V.S. le tiene comunicado, en el supuesto, de que constando que la enfermedad que aquel alega no le impide salir á la calle

779.

se tendrá la falta de respuesta por una desobediencia formal á las órdenes Superiores, mayormente si se atiende á que este servicio utilísimo á la ciencia y al Instituto está muy recomendado por el Gobierno de S. M.

Dios &.

Spkm.

+

[illegible] 7 [illegible]

[illegible]

[illegible] 190[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Se me entregó el dia 13 de Oct. 1863.

BIBLIOTECA PROVINCIAL

Y DEL

INSTITUTO DE CANARIAS.

Nº 74

Núm. 60

Sevilla y Julio 20/1863

Trasladese este oficio á la Direccion gral y contestese que continue el trabajo de [illegible] con la constancia con que lo ha venido haciendo hasta ahora

[illegible]

Cumplº [illegible]

[illegible]

Martin A. Bello

[illegible] Rector de la Universidad literaria [illegible]

Bibliotecario de la provl. y del Instº de Canarias.

Por el oficio de V. de 1º del actual he sabido con satisfaccion q. ha terminado los trabajos de q. me dió cuenta en 28 de abril último; y espero que los prosiga con la misma constancia en la revision de las obras de los dos P.P. griegos y latinos.

D. G. Julio 22 de 186[illegible]

Al Director de la Escuela prof.l de Sta. Cruz de Tenerife.

Adjuntas remito á V.S. la credencial y título orig.l en la concede el aumento de dos mil rs. anuales p.r el cargo de Director de esa Escuela.

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Instr. pública me encarga ... docu-mentos con esa de

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SEG]UNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 47.

N.º 77

D. Cristobal Benvenuto Diaz y Rejas ha presentado en la Sría. de este Instituto una certificacion expedida en la Ciudad de la Habana, por la que se le acreditan los estudios de segunda enseñanza, que V.S. se servirá ver en la copia que de aquel documento le acompaño. Desea, pues, este alumno continuar sus estu-

[margin:] ... de ... 863. Informe la Sría. refiriendo ... ley ... órden ... V.S. sobre incorporacion ... del ... gen.l ... ganado ... de Habana. Marín

En cumpli—

miento del decreto y
entiende la Sria.
otra que los es-
tablecimientos de
enseñanza de
Ultramar estan
considerados como
extrangeros para
todos los efectos de
incorporacion de
estudios, y q. por tan-
to el alumno habrá
de practicar lo q.
se dicta, lo previ-
sto en el Reglamento
y ley de Instr. p.ca
vigentes respecto de
la admision de

dios en este Insti[tuto]
sufriendo examen
las asignaturas
ha probado el cur-
so como difiere
el orden de estas
naturas y sus
siones del que p[rescri]-
be el Reglamento
de 2.a enseñanza, n[o]
podido decidirme
decretar la adm[ision]
á examen y en-
la de matrículas
consultar á V.S. p[ara]
be hacerse en el
á causa de las

en país extranjero. Sec.ª 1.ª de Setiembre de 1863.

Sec.ª 18 de Set.e de 1863.

~~Como propone~~ ~~la Junta~~ Trasl.e ... oficio con ... adjunta a ... para que ... ~~Como pide~~ 24.

... siendo ... Rector de la Universidad literaria de Sevilla

cursos en que parece se hallan divididas las ciencias Físicas y Naturales, y como se han de computar los años de filosofía que en dichas certificación se indican, para llenar los efectos de las disposiciones que sobre la materia nos rigen.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 24 de Julio de 1863.

El Director

José Trujillo

de los estudios de la Universidad de la Habana al fase adoptado en el Reglamento vigente p.ª los Institutos de la peninsula, no ha sido posible arreglar de la Escuela del Instit.º de Canarias la conducta q. debe seguir en el caso q. propone, aunq. se considera por pronto p.ª lo que parece justo y equitativo abonar los años ganados en una Ciudad q. pertenece a la nacion española y cuyos planes de estudios esta aprobado por el Gobierno de S. M. q. q. de seando que haya una regla cierta p.ª resolver los casos q. ocurran, se somete la decision de este punto a la

…superioridad. — Archívese por […]

…ando este decreto. — —

Marín

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

Lic.do D. Paulino Alvarez Aguinigal, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario interino de esta Real Universidad literaria de la Habana = Certifico: Que en el expediente de la carrera literaria seguida en el Colegio "La empresa" de Matanzas, incorporado á esta Universidad, por D. Cristobal Benvenuto Diaz y Tejas, natural de aquella Ciudad y de quince años de edad, constan los particulares siguientes: Que en diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno, fue exami-

nado de Admision habiendo obte-
nido la censura de Capaz. Que en
el año académico de mil ochocientos
sesenta y uno á sesenta y dos estu-
dió las asignaturas correspondientes
al primero de Filosofía, las cuales
son: Matematicas, Física, Geografía
é Historia, Historia natural y Mine-
logía, habiendo sido examinado el dia
diez y seis de Agosto del último año
y merecido la nota de Capaz = Que se
halla matriculado en el segundo año de
la propia facultad en el académico actual
siendo las asignaturas; Matematicas,
Física, Química, Geografía é Historia
y Botánicas, á cuyas clases ha asistido
con puntualidad y aprovechamiento hasta
el 21. del corriente, segun consta en esta

...chivo = Y por decreto del Sr Rector
... solicitud del interesado, expido la pre-
...nte sellada con el menor de esta Rl.
...niversidad literaria de la Habana D.
...D. de Abril de 1863 = V. B. = El Rector =
...sé Valdes Fauli = Paulino Alvarez
...uiñiga = =

Es copia:
El Director:
José Trujillo

Al Director del Ptal de Caminos.

12 de Enero 1864.

[illegible]
32. El caso consultado por V.S. en oficio de 2 de Julio último sobre la incorporación de los estudios hechos por D. Cristóbal Bonbenuto Díaz en la Universidad de la Habana, lo ~~[illegible]~~ tengo sometido á la decisión de la Superioridad.

Dios g[uarde]

f.º 101. A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 55

Mayo y Set.e 20 de 1863.
Dese cuenta a la Direccion general de la fha en q.e el Catd.co tomó posesion de la Catd.a; digase a la Ordenacion q.e segun aviso la copia del titulo y acta de posesion le ha sido remitida directamente y contada en q.e dicho curso al titulo, se se hubiese recibido, y en caso negativo dese cuenta.

[illegible]

El titulo se remitió ... en 18 del actual.

En el dia de hoy ha tomado posesion en este Instituto el Catedratico de Retórica y Poetica D. Juan de la Cruz Bueno y Sanchez, nombrado por Real órden de ocho de Marzo del corriente, que V.S. se sirvió comunicarme en doce de Abril inmediato.

Con esta misma fecha remito directamente al Ilmo. Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento copia del refe-

Cumplase hoy [illegible]

de pension a la distincion del interesado respecto de perito de sueldos. Dicho Profesor no ha recibido aun su titulo a pesar de haberlo pedido, segun me ha manifestado, ni tampoco me ha sido remitido directamente, esto sin duda a causa de la distancia de esta Ysla a la Corte.

Todo lo que tengo la honra de poner en conocim.to de V.E.

[illegible]

Gue. á V. S. ms. as. Laguna de Tenerife 1.º de Diciembre de 1863.

El Director:

José Trujillo

Universidad Literaria de Sevilla.

f 101 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 58.

Sevilla 7 Set.e 20 de 186[illegible]
Trasládese este oficio á la Direccion general, para que en su vista y del estado de la enseñanza de la asignatura, se digne de comunicar si concede ó no prórroga á este profesor electo. Contéstese participando este decreto.

[illegible]

Cumpl.do Canarias 11/2
Cumpl.do Hoy 12.

Hasta el dia de hoy no se ha presentado á tomar posesion de su empleo D. Antonio Capdevila y Mirasol, nombrado por S.M. Catedrático de lengua francesa de este Instituto en 12 de Julio del corriente año, continuando por lo tanto esta asignatura á cargo del sustituto D. Cirilo Olivera.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. á los efectos oportunos.

D. G. [illegible]

que á V.S.I. m.s a.s Laguna de Tenerife 12 de [Se]tiembre de 1869

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Al Director del Instit.to de Canarias

1306. Con esta fecha traslado á la Di-
reccion general el oficio en que
V.S. participa en 16 del corr.te
q. D. Ant.o Capdevila, electo p.a
la cátedra de Francés de ese Ins-
tituto no se habia presentado
á desempeñarla.

Dios &

S.n 22 de Ab.l 1867.

fº 101. 46.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 56

Leida y Sett. 2 de 1863.
A su expedte propio
p.a q. conste.

Muro

Tan pronto como se cumplió la resolucion del Illmo Sr. Director general de Instruccion pública relativa á la independencia de las Escuelas Normales tanto en la parte económica, como en la literaria, quedo aquella cumplimentada respecto de la Provincial de estas Islas, cuya administracion económica habia corrido á cargo de este Instituto desde su formacion.

Lo que tengo la honra

de poner en conocimiento

de V.S.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Logroño de Tenerife 9 de

Setiembre de 1869

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto Provincial de Canarias

Colegio privado de Sn Agustin de las Palmas

Curso de 1861 á 1862

Exámenes ordinarios

Lista de los alumnos examinados en este Establecimiento á fin del espresado curso, con las calificaciones que obtuvieron

1er. año

Latin y Castellano

D. Antonio Jimenez y Suarez	Sobresaliente
D. Adan del Castillo y Westerling	Notablemente aprovechado
D. Ildefonso Maffiotte y Larroche	Mediano
D. Miguel Maffiotte y Larroche	Bueno
D. Fernando Navarro y Torrens	Bueno
D. Santiago Ramirez y Arrocha	Mediano
D. Ventura Aguilar y Camacho	Mediano

Doctrina Cristiana é Hist.ª Sagrada

D. Ildefonso Maffiotte y Larroche	[illegible]
D. Antonio Jimenez y Suarez	Bueno
D. Fernando Navarro y Torrens	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Notablemente aprovechado

[illegible] del Castillo y Westerling	[illegible]
[illegible] y [illegible]	Bueno
[illegible] y [illegible]	[illegible]
D. Rafael [illegible]	[illegible]
D. Millan Botas y Peraida	Mediano
D. Miguel Maffiotte y Larroche	Mediano

Principios y ejercicios de Aritmética

D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. Alan del Castillo Westerling	Sobresaliente
D. Antonio Jimenez y Gonzalez	Sobresaliente
D. José Mena y Tobar	Bueno
D. Alonzo Maffiotte y Larroche	Bueno

2.° año

Latin y Castellano

D. Eduardo Benitez y Gonzalez	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. Rafael Alamen y Falcon	Notablem.te aprovechado
D. Adriano Benitez y Lorenzo	Mediano
D. Millan Botas y Peraida	Mediano

3.er año

Latin y Griego — 1.er curso

D. [illegible]	Sobresaliente
D. José Alvarez y Ramaltam	Mediano

Historia civil y particular de España

D. [illegible] Botas y Peraida	Notablem.te [illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno
[illegible]	Notablemte aprovechado
[illegible]	[illegible]
[illegible]	Bueno
[illegible]	[illegible]

Lectura y Rezo - [illegible]

[illegible]	Sobresaliente
[illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno
[illegible]	Notablemte aprovechado
[illegible]	Bueno
[illegible]	Bueno

[illegible]

[illegible]	Sobresaliente
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	Sobresaliente
[illegible]	Sobresaliente
[illegible]	Sobresaliente

5.º año

[illegible]

D. Benito Perez Galdós	Bueno
D. Leon Sall y Canabuena	Sobresaliente
D. Santiago Mendez y Cabezola	Notablem.te aprovechado
D. Dalmiro Muñoz y Sanchez	Notablemente aprovechado

Física y Química.

D. Benito Perez Galdós	Sobresaliente
D. Leon Sall y Canabuena	Sobresaliente
D. Pedro Calderin y Calderin	Notablem.te aprovechado
D. Santiago Mendez Cabezola	Mediano

Historia Natural.

D. Santiago Mendez Cabezola	Mediano

Francés.

D. Adan del Castillo Westerling	Sobresaliente

Laguna de Tenerife 16 de Setiembre de 1862

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto Provincial de Canarias

[C]olegio privado de 1.ª ens.
[illegible]tin de las Palmas — Curso de 1861 á 1862.

Exámenes extraordinar.s

Lista de los alumnos examinados en dicho Colegio en los extraordinarios del segundo curso académico con las calificaciones que merecieron.

1.er año.

Doctrina Cristiana é Hist.ª Sagrada

D. Fernando Navarro y Torrens. Mediano
D. Edmundo Aguilar y Hern.z Mediano
D. [illegible] Aguilar y Camacho Mediano
D. Santiago [illegible] Reprobado.

Principios y ejercicios de Aritmética.

D. [illegible] y [illegible] Reprobado
D. Ventura Aguilar y Camacho Reprobado
D. Fernando Navarro y Torrens Mediano
D. Miguel Maffiotte y Larroche. Mediano
D. Rafael [illegible] y [illegible] Mediano
D. [illegible] y Lorenzo Reprobado

2.º año

Geografía.

D. [illegible] Reprobado

[illegible]

[illegible]

2 [illegible]

[illegible]

[illegible]

2.º Año

Latin y Griego — 1.er curso

[illegible]

Geometría y Trigonometría

[illegible]

Laguna de Tenerife 16 de Setiembre de 1861

V.º B.º

El Director

José Trujillo

[illegible]

Sebastián [illegible]

Instituto Provincial de Canar.s

Exámenes ordinarios — Curso de 1861 a 1862

Lista de los alumnos examinados en este Establecimiento en los expresados exámenes ordinarios de dicho curso con las calificaciones que obtuvieron.

1.er año

Latin y Castellano

D. Arturo Morales y Cifra . . . . . Sobresaliente
D. Leopoldo Aruman y Marrucol . . . Notablem.te aprovechado
D. José Perez y Martel . . . . Notablem.te aprovechado
D. José Lorenzo Daniel . . . . . Mediano
D. José [illegible] y Gonzalez . . . . . Mediano
D. Rafael Frias y Perez . . . . Mediano
D. Ezequiel Hernandez y Rojas . . . Mediano
D. Ezequiel Gonzalez Tacoronte . . . Mediano
D. Felipe Machado y Hoyo . . . . . Sobresaliente
D. Rafael Ara y Cabadilla . . . . Bueno
D. Narciso Ara y Cabadilla . . . . Bueno
D. Alfonso Peraza y Peraza . . . Notablem.te aprovechado
D. Ezequiel Chaves y Abreu . . . . Mediano
D. José Carpentero y Rodriguez . . Bueno
D. Sixto Hernandez y Hernandez . . Mediano
D. Manuel Gonzalez de Paz . . . . Notablem.te aprovechado
D. Juan Garcia y Perera . . . . . Notablem.te aprovechado
D. Antonio Ruiz y Suarez . . . . . Notablem.te aprovechado

D. [illegible]	[illegible]
D. Manuel [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. Gaspar [illegible] y [illegible]	[illegible]

Doctrina Cristiana é Hist.a Sagrada

D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Mediano
D. Manuel [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Mediano.
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Sobresal.te y premio
D. [illegible] y [illegible]	Sobresal.te y premio
D. [illegible] y [illegible]	Mediano.
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Sobresal.te y premio
D. [illegible]	[illegible]
D. Rafael [illegible] y [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Sobresal.te y premio
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Sobresal.te y premio
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] Xavier y Abelo	Sobresal.te y premio
D. Rafael Bettencourt y Clavijo	[illegible]
D. Manuel Jorge y Cartaya	Sobresal.te y premio
D. José Carpintero y Rodriguez	[illegible]
D. Manuel Gonzalez de Paz	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. Antonio Ruiz y Suarez	[illegible]
D. Camilo Benitez del Rozo	[illegible]
D. Manuel Bautista y Lopez	

D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible]	[illegible]

<u>[illegible] de [illegible]</u>

D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D. Rafael [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible] y [illegible]	Mediano
D. Manuel [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	[illegible] y [illegible]
D. [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Bueno
D. [illegible] y [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible] y [illegible]	Mediano
D. [illegible] y Camacho	Sobresaliente

D. [illegible]

[illegible] año

Latin y Castellano

D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible] y Alfonso	Notablem.te aprovechado
D. [illegible]	Sobresaliente
D. Manuel [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] y Lopez	Sobresaliente
D. Juan Bettencourt y Alfonso	Bueno
D. [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Aprobado
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Aprobado
D. [illegible]	Aprobado

Geografia.

D. [illegible] Castillo	Sobresaliente
D. [illegible] Castillo	Notablem.te aprovechado
D. [illegible]	Sobresaliente
D. Manuel Perez [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. Antonio [illegible] Alfonso	Sobresaliente
D. [illegible] Hernandez [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible] Cabrera Lopez	Notablem.te aprovechado
D. Eliseo Gonzalez y Navarrete	Bueno
D. Juan Bettencourt y Alfonso	Notablem.te aprovechado
D. Santiago de la Rosa y Leon	Mediano
D. Tomas Lorenzo Calero	Sobresaliente
D. Telesforo Rod.z y Gonzalez	[illegible]

D. Ant.º Otazo y Alfonso	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible] y [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Bueno.
D. [illegible] y [illegible]	Bueno.
D. José Navarro y Torres	Bueno.
D. [illegible]	Bueno.
D. [illegible]	Bueno.
D. Agustin Rodriguez y [illegible]	Mediano.
D. Franc.co Javier de la Peña	Notablem.te aprovechado.
D. Antonio Rodriguez Perdomo	Notablem.te aprovechado.

3.er año

Latin y Griego. 1.er curso

D. Juan Garcia y Castillo	Bueno
D. Manuel Perez Torres	Bueno
D. José Navarro y Torres	Sobresaliente.
D. Lorenzo Garcia y Castillo	Mediano.
D. Domingo Reyes y Perez	Notablem.te aprovechado
D. Francisco Hernand.z Fierro	Sobresaliente.
D. Rafael Bethencourt y Clavijo	Bueno.
D. Eliseo Gonzalez y Navarrete	Mediano
D. Santiago Hernandez Salazar	Bueno.
D. Tomás Lorenzo Valero	Bueno
D. Juan Villarreal y Frias	Mediano.
D. Luis Benitez de Lugo	Bueno
D. Antonio Rod.z y Perdomo	Bueno

Historia gral. y particular de España

D. [illegible] y Alfonso	Sobresaliente
D. José Navarro y Torres	Sobresaliente

D. [illegible]	[illegible]
D. Domingo Reyes y Perez	Sobresaliente
D. Rafael Bettencourt y [illegible]	Bueno
D. Alfonso Espinola y Vega	Bueno
D. Manuel Poggio y Lugo	Bueno
D. Epifanio Diaz y Saavedra	Mediano
D. José Martinez y Esquivel	Bueno
D. Angel Castro y Fariñas	Bueno
D. Luis Benitez de Lugo	Bueno
D. Fran.co Hernandez y Gonzalez	Mediano
D. Victor Camacho y Lorenzo	Sobresaliente

Aritmetica y Algebra

D. [illegible] y Castilla	Notablem.te aprovechado
D. Manuel Perez Torres	Notablemente aprovechado
D. Lorenzo Garcia y Castilla	Bueno
D. Domingo Reyes y Perez	Sobresaliente
D. Rafael Bettencourt [illegible]	Bueno
D. José Martinez Esquivel	Bueno
D. Telesforo Rodrig.z y Gonzalez	Mediano
D. Celedonio Arocha y Caramasa	Bueno
D. Angel Castro y Fariñas	Mediano
D. Luis Benitez de Lugo	Notablem.te aprovechado
D. Antonio Rod.z Perdomo	Mediano
D. [illegible] Hernandez y Gonz.z	Bueno
D. José Campos y Perez	Mediano

2.º Año

Retorica y Poetica

D. Isidoro Padron y Padron	Sobresaliente
D. [illegible]	Sobresaliente

D. Carlos Domingz. y Alfonso	[illegible]
D. Domingo Martinez y Navarro	Notablem.te aprovechado
[illegible]	Mediano
D. Rafael Rio y Benitez de Lugo	[illegible]
D. Manuel Rivera y Rivero	Mediano
D. José Martinez Esquivel.	Bueno.
D. Aaron Otaro y Marrero	Notablem.te aprovechado.
D. José Camejos y Perez	Mediano.
D. Antonio Hernand.z y Gonzalez	Mediano.

Latin y Griego – 2.º curso.

D. Isidoro Padron y Padron	Sobresaliente.
D. Carlos Domingz. y Alfonso	Sobresaliente.
D. Domingo Martinez y Navarro	Notablem.te aprovechado.
D. Epifanio Diaz y Saavedra	Bueno.
D. Celedonio Arocha y Casanueva –	Bueno.
D. Aaron Otaro y Marrero	Notablem.te aprovechado.
D. Antonio Hernand.z y Gonzalez	Bueno
D. Agustin Rodriguez y Gonz.s	Mediano.

Geometria y Trigonometria

D. Isidoro Padron y Padron	Sobresaliente.
D. Agustin de la Cruz y Angel	Notablem.te aprovechado.
D. Carlos Domingz. y Alfonso	Notablem.te aprovechado.
D. Manuel Cabrera y Lima	Sobresaliente.
D. Domingo Martinez y Navarro	Notablem.te aprovechado.
D. Victor Camacho y Lorenzo	Notablem.te aprovechado.
D. José Pinto y Pere	Mediano.
D. Rafael Rio y Benitez de Lugo	Bueno.
D. Manuel Rivera y Rivero	Mediano.

D. Cesar Benitez de Lugo	Sobresaliente
D. Felix Blanco y Montes	Notablem.te aprovechado
D. [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. Antonio Hernand.z y Gonzalez	Bueno

5.º año

Psicologia Logica y Filosofia Moral

D. Antonio Hernandez Rojas	Sobresaliente
D. Manuel Cabrera y [illegible]	Sobresaliente
D. Alfonso Espinola y Vega	Bueno
D. Manuel Poggio y Lugo	Bueno
D. Victor Camacho y Lorenzo	Notablem.te aprovechado
D. Manuel Osuna y Vandewalle	Notablemente aprovechado
D. Cesar Benitez de Lugo	Sobresaliente
D. Felix Blanco y Montes	Bueno
D. José Valls y Castelo	Mediano

Fisica y Quimica

D. Antonio Hernandez Rojas	Sobresaliente
D. Manuel Poggio y Lugo	Notablem.te aprovechado
D. Manuel Osuna y Vandewalle	Notablem.te aprovechado
D. Antonio Medina y Martin	Notablem.te aprovechado
D. José Valls y Castelo	Bueno

Historia Natural

D. Antonio Hernand.z y Rojas	Notablem.te aprovechado
D. Manuel Cabrera y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. Cesar Benitez de Lugo	Notablemente aprovechado
D. Felix Blanco y Montes	Bueno
D. José Valls y Castelo	Bueno

Francés

D. Isidoro Padron y Padron	Sobresaliente

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
D. Manuel Cámara y Cruz	Sobresaliente
D. Eliseo [illegible]	[illegible]
D. Santiago Hernández y Salazar	Bueno
D. Antonio Rodríguez Perdomo	Bueno
D. José Carpintero y Rodríguez	Bueno
D. Antonio Ruiz y Suárez	Notablemente aprovechado

Laguna de Tenerife 16 de Setiembre de 18[illegible]

[illegible]

José Trujillo

[illegible]

Instituto Provincial de Canarias.

Exámenes extraordinarios. (Curso de 1861 á 1862

Lista de los alumnos examinados en este Establecimiento en los expresados exámenes extraordinarios de dicho curso, con las calificaciones que obtuvieron.

1.er año.

Doctrina Crist.a e Hist.a Sagrada.

D. Ezequiel Chaves y Alvelo	Mediano.
D. Telesforo Rodriguez y Gonzalez	Bueno.
D. Eliceo Gonzalez y Navarrete	Mediano.
D. Rafael de Ara y Oalzadilla	Mediano.
D. Narciso de Ara y Calzadilla	Mediano.
D. Delfino Figueredo y Soto	Mediano.
D. Santiago de las Rosas y Leon	Bueno.
D. Lorenzo Garcia y Castillo	Notablemente aprovechado
D. José Navarro y Gorrin	Sobresaliente
D. Francisco Hernandez Fierro	Sobresaliente
D. Tomás Lorenzo Calero	Notablemente aprovechado.
D. Ezequiel Cuevas y Camacho	Bueno.
D. Francisco Javier de la Peña	Mediano.
D. Juan Bethencourt y Alfonso	Mediano.
D. Antonio Doming.z y Alfonso	Bueno.
D. Juan Garcia y Castillo	Bueno.
D. Luis Pagoni y Ruiz	Mediano.

Principios y [illegible] de [illegible]

D. Diego Manrique y [illegible]	[illegible]
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Mediano
D. [illegible] Domingz. y Alfonso	Mediano
D. Juan Bettencourt y Alfonso	Mediano
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Mediano
D. [illegible] [illegible] y Navarrete	Bueno
D. Rafael Aro y Calzadilla	Mediano
D. Narciso Aro y Calzadilla	Mediano

2.º año

Geografia

D. Inocencio [illegible] y Herrera	Reprobado

3.er año

Latin y Griego – 1.er curso

D. Santiago de la Rosa y Leon	Mediano
D. José Blanco y Montes	Mediano
D. Diego Manrique y Carabuena	Mediano
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Mediano

Hist.a General y particular de España

D. Antonio Hernández y Gonz.s	Bueno

Aritmetica y Algebra

D. Epifanio [illegible] y Saavedra	Mediano
D. José Blanco y Montes	Mediano

4.º año

Retorica y Poética

D. Angel Castro y Garcia	Mediano
D. Francisco Hern.z y Gonzalez	Mediano

[illegible] de 1862

[illegible]

[illegible]

Ton Trujillo

[illegible]

Instituto Provincial de Canarias

[illegible] de Canarias — Curso de 18[illegible] á 18[illegible]

Exámenes [illegible]

[illegible] de los alumnos examinados en [illegible] ordinarios del expresado curso, con las calificaciones que obtuvieron.

Aritmética y Álgebra

D. Juan Pons Trillon	Notablemente aprovechado
D. [illegible] Armas y Ramos . . .	Notablem.te aprovechado
D. Fernando Rodríg.z Perdomo	Notablem.te aprovechado
D. Ramón Manzo y Valdés . . .	Mediano
D. Roberto Richardson y García . .	Mediano
D. Heraclito Taborres y Bartlet . . .	Bueno
D. Juan Penichett y Morales . . .	Mediano
D. Luis Doreste y Miranda . .	Sobresaliente
D. [illegible]	Bueno
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Bueno
D. [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	[illegible]

[illegible] y [illegible]

D. [illegible]	Sobresaliente
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	[illegible]

[illegible] | Bueno

[illegible] | Sobresaliente

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Bueno

[illegible]

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Bueno

Dibujo de [illegible]

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Bueno

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Regular

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Regular

Geografía é Historia Universal

[illegible] | Bueno

[illegible] | Notablemente aprovechado

[illegible] | Sobresaliente

[illegible] | Notablemente aprovechado

Francés 1er Curso

[illegible] | Regular

[illegible] | Regular

[illegible] | Mediano

[illegible] | Mediano

[illegible] | Sobresaliente

Francés [illegible] Curso

[illegible] | Bueno

[illegible]

Inglés 1.er Curso

[illegible] | [illegible]
[illegible] | Suspenso
D. Narciso Araña y Perez ...... | Bueno
D. [illegible] Navarro y [illegible] | Suspenso

Inglés 2.º Curso

D. Juan Jiménez i Miranda ... | Mediano

Economía política, Legislación mercantil e industrial.

D. Rafael Navarro y Torrens ... | Bueno
D. Luis Antúnez y Monzon ... | Sobresaliente
D. Juan Melo i Molina ... | Sobresaliente

Laguna de Tenerife [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

V.º B.º | [illegible]

El Director, | [illegible]

José Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 71

Sevilla 29 de Setbre 1862
Contestese
Con la lista de matriculas de matricula e informe la Secria lo q. resulte: entre tanto acusese el recibo

Moreno

Tengo la honra de acompañar á VS las listas de los alumnos exáminados en este Instituto en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico, las mismas de los del Colegio privado de S. Agustin de las Palmas y la de los ordinarios delos de la Escuela de Comercio de la misma Ciudad, q.e es la que hasta ahora me ha sido remitida de dicho esta-

blecimiento.

Dios que á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 18 de
Setiembre de 1862

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Instituto prov.l de Canarias. Curso de 1862 á 1863.

Lista de los alumnos examinados en los ordinarios del expresado curso con las calificaciones que obtuvieron.

1.er año

Doctrina Crist.a é Hist.a Sagrada

D. Isidoro Padron y Padron	Notablem.te aprovechado
" Francisco de Zárate y Morales	Bueno
" Santiago de Zárate y Monteverde	Notablem.te aprovechado
" José de Zárate y Morales	Notablem.te aprovechado
" Tomás de Zárate y Morales	Notablem.te aprovechado
" Sixto del Hoyo y Nieves	Notablem.te aprovechado
" Modesto Hernandez y Garcia	Bueno
" Nicanor Hernandez y Garcia	Mediano
" Miguel Alfonso y Gonzales	Mediano
" Alvaro Rodriguez y Peraza	Notablem.te aprovechado
Agustin Rodriguez y Perez	Bueno
" Francisco Leon y Trujillo	Sobresaliente
" Domingo Acosta y Felipe	Suspenso
" Leandro Lapuerta y Cabrera	Sobresaliente
" José Bethencourt y Ginory	Sobresaliente
" Fernando Torres y Leon	Sobresaliente
" Manuel Borges y Perez	Notablem.te aprovechado
Luis Chaves y Fernandez	Notablem.te aprovechado
" Aurelio Sobea y Rodriguez	Notablem.te aprovechado
" Agustin Diaz y Diaz	Bueno
" Domingo Reyes y Perez	Sobresaliente
" Manuel Perez y Torres	Sobresaliente
" Aristides Guimerá y Castellano	Bueno
" Belisario Guimerá y Castellano	Bueno

D. Cristiano Guimerá y Castellano. . . . Mediano.
" Francisco Mier y Pérez[illegible] . . . . Mediano
" Juan Negrony y Bonilla. . . . . . Suspenso
" Ramon Reyes y Mathieu. . . . . Suspenso
" Manuel Zamora. . . . . Bueno
" Cesareo Avellaneda y Perez. . . . . . Bueno.
" Domingo Darmanin y Contreras. . . . Notablem.te aprov.
" José Leal y García. . . . . Sobresaliente
" Antonio Delgado y Castillo. . . . . Notablem.te aprov.

Principios y egercicios de Aritmetica.

" Francisco Leon y Trujillo. . . . . Notablem.te aprov.
" Francisco Hernandez y Rodriguez. . . Suspenso
" Francisco de Zárate y Morales. . . Mediano
" Santiago de Zárate y Monteverde. . . Bueno
" José de Zárate y Morales. . . . . Notablem.te aprov.
" Tomás de Zárate y Morales. . . . . Notablem.te aprov.
" Sixto del Hoyo y Nieves. . . . . . . Notablem.te aprov.
" Modesto Hernandez y García. . . . . Mediano
" Nicanor Hernandez y García. . . . Suspenso
" Miguel Alfonso y Gonzalez. . . . . Mediano
" Alvaro Rodriguez y Perara. . . . . Notablem.te aprov.
" Agustin Rodriguez y Perez. . . . . Bueno
" Leandro Fajardo y Cabrera. . . . . Sobresaliente
" José Bethencourt y Guiory. . . . . . Sobresaliente
" Fernando Torres y Leon. . . . . . . Sobresaliente
" Luis Chaves y Fernandez. . . . . . Bueno
" Manuel Borges y Perez. . . . . . . Mediano
" Feliciano Benitez y Larena. . . . . Bueno
" José Benitez y Larena. . . . . . . Mediano
" Aurelio Gobea y Rodriguez. . . . . Bueno
" Aristides Guimera y Castellano. . . Mediano
" Belisario Guimerá y Castellano. . . Bueno.

D. Coriolano Guinerá y Castellano . . . Bueno
" Francisco Mera y Verdugo . . . Suspenso
" Nicolás Cáceres y Bouclen . . . . . . Mediano
" Juan Negrony y Bonilla . . . . Mediano
" Manuel Zamora . . . . Mediano
" Cesareo Avellaneda y Perez . . . . . . Suspenso
" Domingo Darmanin y Contreras . . . Bueno
" José Leal y Garcia . . . . . . Notablem.te aprovechad.
" Antonio Delgado y Castillo . . . Bueno

2.º año.

Geografía.

" Felipe Machado y Hoyo . . . Sobresaliente
" Camilo Benitez del Hoyo . . . . . Sobresaliente
" Manuel Bautista Lopez . . . . . Notablem.te aprovechad.
" Ezequiel Gonzalez Mirontte . . . . . Notablem.te aprovechad.
" Antonio Ruiz y Suarez . . . . Sobresaliente
" José Perez y Martel . . . . Bueno
" José Carpintero y Rodriguez . . . . . Notablem.te aprovechad.
" Manuel Gonzalez de Paz . . . . Sobresaliente
" Alfonso Peraza y Peraza . . . . . . Notablem.te aprov.do
" Leopoldo Armas y Marrwel . . . . Notablem.te aprovechad.
" Arturo Morales y Cifra . . . . . Sobresaliente
" Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo . . . Sobresaliente
" Adan del Castillo Westerling . . . Notablem.te aprovechad.
" José Gorrin y Gonzalez . . . . Mediano.
" Rafael Ara y Cabadilla . . . . . . Bueno
" Narciso Ara y Cabadilla . . . . Mediano

Principios y egercicios de Geometría.

" Felipe Machado y Hoyo . . . . Sobresaliente
" Camilo Benitez y Hoyo . . . . . . Sobresaliente
" Manuel Jorge y Cartaya . . . . . . Notablem.te aprovechad.

D.ⁿ Blas Aureliano Rodrigo . . . . Bueno
" Ezequiel Gonzalez Facorante . . . . Bueno
" Manuel Bautista y Lopez . . . . Bueno
" Antonio Ruiz y Suarez . . . . . Notablemᵗᵉ aprov.
" José Perez Martel . . . . Sobresaliente
" José Carpintero y Rodriguez . . . . Bueno
" Manuel Gonzalez de Paz . . . . . . Notablemᵗᵉ aprov.
" Alfonso Pereira y Pereira . . . . . . Sobresaliente
" José Cabrera y Lopez . . . . Bueno
" Leopoldo Armas y Marrero . . . . Sobresaliente
" Arturo Morales y Cifra . . . . Sobresaliente
" Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo . Notablemᵗᵉ aprov.
" Manuel Cámara y Cruz . . . . . . Sobresaliente
" Adan del Castillo y Westerling . . . Mediano
" Blas Almenar y Gurrola . . . . . Notablemᵗᵉ aprov.
" Ezequiel Cuevas y Camacho . . . . Sobresaliente
" José Gorrin y Gonzalez . . . . . Mediano
" Rafael Arias y Perez . . . . Mediano
" Rafael Arias y Calzadilla . . . . . Mediano
" Narciso Arias y Calzadilla . . . . . Mediano
" Jerónimo García y Pereira . . . . . Bueno
" Antonio Domingᶻ y Alfonso . . . . Notablemᵗᵉ aprov.
" Eduardo Benitez y Gonzalez . . . . Mediano.

3.ᵉʳ año.

1.ᵉʳ Curso de Latin y Griego

" Manuel Jorge y Cartaya . . . . . . Notablemᵗᵉ aprov.
" Blas Aureliano Rodrigo . . . . . . Sobresaliente
" José Cabrera y Lopez . . . . Bueno
" Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo . Sobresaliente
" Manuel Cámara y Cruz . . . . . . Sobresaliente
" Ezequiel Cuevas y Camacho . . . Notablemᵗᵉ aprov.

D. Antonio Dominguez y Alfonso . . . Notablem.te aprovechad.
" Eduardo Benitez y Gonzales . . . . Bueno.

Historia gral. y particular de España.

" Manuel Cámara y Cruz . . . . . Sobresaliente
" Manuel Jorge y Cartaya . . . . Sobresaliente
" José Cabrera y Lopez . . . . . . Notablem.te aprovechad.
" Blas Aureliano Rodrigo . . . . Sobresaliente
" Manuel Perez y Torres . . . . . Sobresaliente
" Francisco Javier de la Peña . . . Bueno
" Santiago de la Rosa y Leon . . . Mediano
" Miguel Grau Bassas y Mas . . . Mediano.

Aritmética y Algebra.

" Manuel Cámara y Cruz . . . . . Sobresaliente
" Francisco Hernández Pierra . . . . Notablem.te aprovechad.
" Ezequiel Cuevas y Camacho . . . . Sobresaliente
" Manuel Jorge y Cartaya . . . . Notablem.te aprovechad.
" José Cabrera y Lopez . . . . Bueno
" Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo . . . Sobresaliente
" Blás Aureliano Rodrigo . . . . Sobresaliente
" Antonio Doming.z y Alfonso . . . . Bueno
" Blas Almenar y Guirola . . . . . . Sobresaliente
" Luis Duguon y Ruiz . . . . Mediano.

4.º año

Retorica y Poética

" José Navarro y Torrens . . . . Notablem.te aprovechad.
" Domingo Reyes Perez . . . . Notablem.te aprovechad.
" Juan Garcia y Castillo . . . . Bueno
" Lorenzo Garcia y Castillo . . . . . Mediano
" Manuel Perez y Torres . . . . . Notablem.te aprovechad.
" Luis Benitez de Lugo . . . . . Bueno.

D.	Rafael Betttencourt y Clavijo....	Bueno
"	Antonio Rodrig.z Perlara	Mediano
"	Celedonio Arocha y Casanueva...	Mediano
"	Epifanio Diaz Saavedra.	Bueno
"	Miguel Gran Barsan y Mas....	Mediano
"	Agustin Rodrig.z y Gonzalez...	Mediano

2.º curso de Latin y Griego

"	José Navarro y Gorrin........	Bueno
"	Francisco Hernandez Fierro....	Sobresaliente
"	Domingo Reyes y Perez.......	Notablem.te aprov.
"	Juan Garcia del Castillo.......	Bueno
"	Lorenzo Garcia del Castillo....	Bueno
"	Manuel Perez y Torres.......	Bueno
"	Luis Benitez de Lugo.......	Bueno
"	Rafael Betttencourt y Clavijo...	Bueno
"	Antonio Rodrig.z Perlara....	Bueno
"	Diego Manrique y Casabuena...	Suspenso
"	Santiago de la Rosa y Leon...	Mediano
"	José Blanco y Montes....	Bueno
"	Victor Gran Barsan y Mas....	Bueno
"	Miguel Gran Barsan y Mas.....	Bueno
"	Nicolas Cáceres y Bandon.....	Suspenso

Geometria y Trigonometria

"	José Navarro y Gorrin........	Bueno
"	Domingo Reyes y Perez......	Notablem.te aprov.
"	Juan Garcia y Castillo......	Sobresaliente
"	Lorenzo Garcia y Castillo.....	Mediano
"	Manuel Perez y Torres.......	Sobresaliente
"	Luis Benitez de Lugo.......	Bueno
"	Rafael Betttencourt y Clavijo..	Bueno
"	José Martinez Esquivel......	Mediano
"	Celedonio Arocha y Casanueva..	Mediano

D. Francisco Hernandez y Gonzalez . . . Notablem.te aprovechad
" Epifanio Diaz y Saavedra . . . Mediano
" José Campos y Perez . . . Mediano

5.º año.

Psicologia, Logica y Filosof.a moral.

Ysidoro Padron y Padron . . . Sobresaliente
Carlos Doming.z y Alfonso . . . Sobresaliente
" Aaron Otazo y Marrero . . . Bueno
" Domingo Martinez y Navarro . . . Sobresaliente
" Juan Botas y Toronda . . . Sobresaliente
" Diego Sall y Casabuena . . . Notablem.te aprovechad
" José Antonio Lopez Echegarreta . . . Sobresaliente
" José Martinez Esquivel . . . Bueno
" Antonio Hernandez y Gonzalez . . . Notablem.te aprovechad
" Francisco Hernandez y Gonzalez . . . Notablem.te aprovechad
" José Campos Perez . . . Bueno
" Victor Grau Bassas y Mas . . . Mediano
" Manuel Olivera y Olivera . . . Bueno
" José Pleitas Perez . . . Bueno
" Rafael Leo y Benitez de Lugo . . . Mediano

Fisica y Quimica.

" Ysidoro Padron y Padron . . . Sobresaliente
" Carlos Doming.z y Alfonso . . . Sobresaliente
" Manuel Cabrera y Lemes . . . Sobresaliente
" Cesar Benitez de Lugo . . . Bueno
" Aaron Otazo y Marrero . . . Bueno
" Domingo Martinez y Navarro . . . Bueno
" Victor Camacho y Lorenzo . . . Bueno
" Juan Botas y Toronda . . . Bueno
" Diego Sall y Casabuena . . . Bueno
" José Antonio Lopez Echegarreta . . . Sobresaliente
" Dalmiro Muñoz y Sanchez . . . Mediano

D.	Julio Blanco y Montes	Bueno
"	Antonio Hernandez y Gonzalez	Bueno
"	Victor Juan Barran y Mas	Mediano
"	Manuel Olivera y Olivera	Mediano
"	José Freitas y Perez	Mediano
"	Rafael Feo y Benitez de Lugo	Mediano

Historia Natural

"	[illegible] y Padron	Sobresaliente
"	Carlos Domingz. y Alfonso	Sobresaliente
"	Aaron Otaro y Marrero	Bueno
"	Domingo Martinez y Navarro	Notablemte. aprovechado
"	Victor Camacho y Lorenzo	Bueno
"	Juan Boton y Toronda	Notablemte. aprovechado
"	Diego Sall y Casabuena	Notablemte. aprovechado
"	José Antº. Lopez Echegarreta	Sobresaliente
"	Dalmiro Muñoz y Sanchez	Mediano
"	José Martinez Esquivel	Bueno
"	Antonio Hernandez y Gonzalez	Notablemte. aprovechado
"	Rafael Feo y Benitez de Lugo	Mediano
"	Francisco Hernandez y Gonzalez	Bueno
"	Victor Juan Barran y Mas	Mediano
"	Manuel Olivera y Olivera	Bueno

Francés 1.

"	Felipe Machado y Hoyo	Notablemte. aprovechado
"	Camilo Benitez del Hoyo	Sobresaliente
"	Ezequiel Gonzalez Fuorante	Mediano
"	Manuel Gonzalez de Paz	Notablemte. aprovechado
"	José Cabrera y Lopez	Bueno
"	Franco. Hernandez y Rodriguez	Mediano
"	Blas Munenar y Enriota	Mediano
"	Rafael Bethencourt y Clavijo	Notablemte. aprovechado
"	Luis Dugour y Ruz	Mediano

D. Celedonio Arocha y Casanueva . . . Bueno
" Feliciano Benitez y Larena . . . . Mediano
" José Benitez y Larena . . . . . . Mediano
" José Bethencourt y Linory . . . Sobresaliente

Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 1863

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1862 á 1863.

Lista de los alumnos examinados de Latín y Castellano en fin del pasado curso, con las calificaciones que obtuvieron.

1.er año.

D. Francisco Mieva y Verdugo .... Bueno
" Sixto del Hoyo y Nieves .... Sobresaliente
" Coriolano Guimerá y Castellano ... Mediano
" Modesto Hernandez y Garcia .... Bueno
" Nicanor Hernandez y Garcia .... Mediano
" Miguel Alfonso y Gonzales ..... Notablem.te aprovechado
" Aurelio Gobea y Rodriguez .... Notablem.te aprovechado
" Domingo Acosta y Felipe ..... Reprobado
" Ramon Reyes y Mattiun ...... Bueno
" Manuel Zamora ...... Reprobado.
" Cesareo Avellaneda y Perez ..... Reprobado
" Luis Chaves y Fernandez .... Notablem.te aprovechado
" Leandro Fajardo y Cabrera ..... Sobresaliente
" Manuel Borges y Perez .... Bueno
" Domingo Dorremann y Contreras Bueno
" Agustin Dias y Dias ...... Mediano
" José Leal y Garcia ...... Bueno
" Agustin Rodriguez y Perez .... Sobresaliente
" Antonio Delgado y Castillo ... Notablem.te aprovechado
" José Bethencourt y Ginory .... Sobresaliente
" Fernando Torres y Leon .... Sobresaliente
" Francisco de Leon y Trujillo ..... Sobresaliente
" Francisco de Zárate y Morales .. Bueno
" Santiago de Zárate y Monteverde Bueno
" José de Zárate y Morales ...... Notablem.te aprovechado
" Tomas de Zárate y Morales .... Bueno.
" Juan Nezrony y Padilla ...... Bueno

2.º año.

D.	[illegible] Machado y [illegible]	Notablem.te aprovech.
	Arturo Morales y Cifra	Sobresaliente
"	Antonio Ruiz y Suarez	Notablem.te aprovec.
"	José Perez y Montel	Bueno
"	Manuel Gonzalez de Paz	Sobresaliente
"	Alfonso Perara y Perara	Sobresaliente
"	Leopoldo Arman y Marmol	Notablem.te aprov.
"	Camilo Benitez del Hoyo	Sobresaliente
"	Ezequiel Gonzalez Sacoronte	Mediano
"	José Carpintero y Rodriguez	Mediano
"	Rafael Frias y Perez	Mediano
"	Manuel Bautista Lopez	Mediano
"	Francisco Hernandez y Rodriguez	Mediano
"	Rafael Ara y Calzadilla	Mediano
"	Narciso Ara y Calzadilla	Mediano
	Adan del Castillo y Westerling	Bueno

Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 18[illegible]

V.º B.º
El Director:
[illegible]

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto prov.l de Canarias

legio privado de las Palmas — Curso de 1862 á 1863

…ta de los alumnos examinados en dicho Colegio, ó procedentes del…
…imo en los ordinarios y extraordinarios de dicho curso académico…
con las clasificaciones que obtuvieron.

Exámenes ordinarios

1.er año

Latín y Castellano

D. Luis Wandevalle y Quintana . . . Sobresaliente
" Francisco Manrique de Lara . . . Bueno
" Manuel Gonzalez y Martin . . . Sobresaliente
" Felix Torres y Jaquer . . . . . Bueno
" Fernando Cabrera y Rivero . . . . Bueno
" Isidro Aced y Martinon . . . . Sobresaliente
" Esteban Torres y Jaquer . . . . Mediano
" Rafael Sigala y Hernandez . . . Mediano
" Tomás Barona y Marrero . . . . Bueno
" Martin Lopez Echeguerreta . . . Notablem.te aprovechado
" Federico Bethencourt y Montes de Oca . Sobresaliente
" Domingo Suarez y Guerra . . Sobresaliente
" Eladio Grandez y Dias . . . Sobresaliente
" Eliseo Eduardo Expósito . . . . Bueno

2.º año

Latín y Castellano

" Antonio Gimenez y Suarez . . Sobresaliente
" Millan Bolás y Peraúda . . Sobresaliente
" Fernando Navarro y Torrens . . Notablem.te aprovechado
" Ventura Aguilar y Camacho . . Notablem.te aprovechado

5.º año.

Psicología, Lógica y Filosofía moral.

D. Fernando Inglott y Navarro — Sobresaliente.

Física y Química.

" Fernando Inglott y Navarro — Sobresaliente

Historia Natural.

" Fernando Inglott y Navarro. — Sobresaliente

Exámenes extraordinarios.

1.er año.

Doctrina Cristiana é Hist.ª Sagrada.

" Fernando Clavijo y Castillo... — Bueno
" Luis Wandevalle y Quintana... — Notablem.te aprov.do
" Manuel Gonzalez y Martin... — Bueno
" Esteban Torres y Jaquez... — Bueno
" Fernando Cabrera y Rivero... — Bueno
" Pedro Aced y Martinon... — Notablem.te aprov.do
" Martin Lopez Echegarreta... — Bueno
" Federico Bettencourt y Montes de Oca — Bueno
" Domingo Suarez y Guerra. — Sobresaliente.
" Eladio Grandy y Dias... — Sobresaliente.

Principios y ejercicio de Aritmética.

" Luis Wandevalle y Quintana — Notablem.te aprov.do
" Francisco Manrique de Lara. — Notablem.te aprov.do
" Manuel Gonzalez y Martin. — Sobresaliente
" Felix Torres y Jaquez — Mediano
" Fernando Cabrera y Rivero. — Bueno
" Pedro Aced y Martinon. — Notablem.te aprov.do
" Esteban Torres y Jaquez. — Señalado
" Rafael Sigala y Hernandez. — Mediano
" Tomás Berrona y Alamán. — Mediano
" Martin Lopez Echegarreta. — Mediano
" Federico Bettencourt y Montes de Oca... — Mediano

D. Domingo Suarez y Guerra ...... Sobresaliente
" Guillermo Bolos y Foronda ... Sobresaliente
" Ventura Aguilar y Camacho. Bueno
" Eladio Grandy y Diaz .... Sobresaliente

2º año.

Geografia.

" Ventura Aguilar y Camacho ... Bueno
" Antonio Gimenez y Suarez ...... Sobresaliente
" Rafael Manrique y Falcon .. Sobresaliente
" José Alvarez y Shanahan ...... Sobresaliente
" Fernando Navarro y Torrens. .. Bueno

Principios y ejercicios de Geometria

" Rafael Manrique y Falcon ..... Notablemte. aprovechado
" Fernando Navarro y Torrens. ..... Notablemte. aprovechado
" Antonio Gimenez y Suarez , ... Notablemte. aprovechado

3er. año

1er. Curso de Latin y Griego.

" Edmundo Aguilar y Hernandez - ... Notablemte. aprovechado
" Rafael Manrique y Falcon .. Bueno
" José Medina y Tobar. Aprobado.

Histª. gral. y particular de España.

" Fernando Clavijo y Castillo ... Bueno

Aritmetica y Algebra.

" Rafael Manrique y Falcon ..... Bueno
" Fernando Pineda y Calimano ... Sobresaliente
" Fernando Clavijo y Castillo ... Notablemte. aprovechado
" José Alvarez y Shanahan Bueno
" Edmundo Aguilar y Hernandez Bueno

4º año

Retorica y Poetica

" Fernando Pineda y Calimano - Bueno

2.º curso de Latín y Griego

D. José Alvarez y Shanahan ...... Bueno

" Fernando Pineda y Calimano ...... Notablem.te aprovec.

" Fernando Olavop y Castillo. ...... Mediano.

5.º año.

Psicología, Lógica y Filosofía moral.

D. Pedro Mato y Moreno ...... Notablem.te aprovec.

" Francisco Bello y Shanahan ...... Bueno.

Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 18..

V.º B.º
El Director.
Jn.º Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de Canarias — Curso de 1862 á 1863.

Lista de los alumnos examinados en los extraordinarios del expresado curso con las calificaciones que obtuvieron

1.er año

Doctrina Crist.a é Hist.a Sagrada.

D. Ramon Reyes y Matthieu .... Bueno
" Juan Negrony y Bonilla .... Bueno.

Principios y egercicios de Aritmetica.

" Francisco Hernandez y Rodriguez .. Mediano.
" Nicanor Hernandez y Garcia .... Bueno
" Domingo Acosta y Felipe .... Mediano
" Francisco Miera y Verdugo .... Bueno
" Ramon Reyes y Matthieu .... Mediano
" Cesareo Avellaneda y Perez .... Reprobado

2.º año

Geografia.

" Blas Almenar y Girola ..... Notablem.te aprovechado
" Sixto Hernandez y Hernandez . Mediano.

3.er año

1.er curso de Latin y Griego.

" Juan Bethencourt y Alfonso ... Reprobado
" Luis Dugourt y Ruiz ...... Reprobado
" Blas Almenar y Girola ...... Reprobado
" Feliciano Benitez y Lorenzo ...... Mediano
" José Benitez y Lorenzo ...... Mediano

Historia.

" Juan Garcia y Castillo ...... Mediano.
" Lorenzo Garcia y Castillo ..... Mediano
" Antonio Dominguez y Alfonso ... Notablem.te aprovechado
" Diego Manrique y Carabuena. Bueno

D. Aaron Otazo y Marrero .... Reprobado.
" Antonio Rodriguez Perlaza ...... Mediano
[illegible] .... Mediano

Aritmetica y algebra

" Miguel Gran Barsas y Mas ..... Reprobado.
" Eduardo Benitez y Gonzalez ..... Bueno
Santiago de la Rosa y Leon ..... Reprobado
Agustin Rodriguez y Gonzalez ... Reprobado

2.º Año

Geometria y Trigonometria

Antonio Rodriguez Perlaza ...... Mediano.

Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 18[illegible]

V.º B.º
El Director:
[illegible] Trujillo

[illegible]
[illegible] Alvarez

f.º 113 v.ᵗᵒ A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 61

Sevᵃ. 5 de Octᵉ. de 1863.

Cotéjese con las listas de matᵃ. é informe la Srᵃ.

Martín

Tengo la honra de acompañar á V.S. las listas de los alumnos examinados en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas de Canaria, en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico.

Dios gue. á V.S. mˢ. aˢ. Laguna de Tenerife 23 de Setiembre de 1863

El Director.
Jon. [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Instituto provincial de Canarias

[En]señanza doméstica. Curso de 1862 á 1863

[L]ista de los alumnos procedentes de enseñanza doméstica exami[n]ados en los ordinarios y extraordinarios del expresado curso, con [la]s clasificaciones que obtuvieron

Exámenes ordinarios

1.er año

Latin y Castellano

D. Tomás Urquia y Martinez . . . . . Notablem.te aprovechado

Exámenes extraordinarios

2.º año

Geometria y Trigonometria

D. Juan Jimenez y Miranda . . . . . Bueno

Laguna de Tenerife 27 de Setiembre de 1863

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Srio
Agustin Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fº 113 vº A.

Núm. 65

Sevª 5 de Octe de 1863.
Cotejese con la lista de matrª é infórmese lo dem.

Martí

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos procedentes de enseñanza doméstica que han sido examinados en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 27 de Setiembre de 1863

El Director.
Fdo. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto Provincial de Canarias.

[illegible] de la [illegible] de la
[illegible] de Comercio — Curso de 1861 á 1862

[illegible] de los alumnos examinados en la expresada Escuela de Comercio [illegible] en el intermedio de dicho curso [illegible] con expresion de las calificaciones que obtuvieron

Aritmética y Álgebra.

D. Marino de la Fé Alvarado y Artiles: Sobresaliente.

Ejercicios prácticos de Contabilidad Mercantil

D. Diego Mesa de Leon .... Sobresaliente.

Elementos de Geografía.

D. Agustin Ahola y Martin .... Mediano.

Geografía y Estadística Comercial.

D. Diego Mesa de Leon ...... Sobresaliente.

Francés – 1er Curso.

D. Agustin Ahola y Martin .... Reprobado

Francés – 2º Curso.

D. Marino de la Fé Alvarado y Artiles – Sobresaliente.

Inglés – 1er Curso.

D. Francisco Alcuron y Cutro .. Reprobado

Inglés – 2º Curso.

D. Diego Mesa de Leon ... Sobresaliente.

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1862

Vº Bº
El Director
José Trujillo

El Srio
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 221

Núm. 78.

Nvª y Oct.e 16 del 862
Sec.ria cotege esta lis
ta con la de matrícula
y vino ofreciendo para
de inscr.n general, una
se a sus espedientes de este
claustro q.e corresponde
y acuse el recibo
Martín

En el dia de hoy he recibido las listas de los alumnos examinados en la Escuela de Comercio de la Ciudad de Las Palmas de Canaria en los extraordinarios del último curso.

Y tengo la honra de acompañar a V.S. copia de ellas.

101

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1862

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

+

Instituto provincial de Canarias

Curso de 1863 á 1864.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.l 89. at.

Núm. 50.

Sev.a 4 de Sete.e de
1863.
Desa. enterado de la
orn. á q.e se refiere
esta ofo.
Martí

Sev.a 7 de Set.e
de 1863.
Se aprueba el
cuadro de profesores
del colegio privado
de S. Agustin en
las Palmas de
Canarias, y q.e el

Por consecuencia de la Real orden en que se concede al Colegio privado de las Palmas de Canaria, agregado á este Instituto, la gracia de continuar abierto para el proximo curso, que V.S. se sirvió comunicarme en 12. del corriente, y que yo trascribí al Director del mismo Colegio, este me ha remitido el cuadro de Profesores encargados de la enseñanza

para el expresado próxi-
mo curso. Y tengo la
honra de acompañarlo
á V.S. para los efectos del
art. 214. del Reglamen-
to de 2.ª enseñanza.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 24.
de Agosto de 1863.

El Director:
José Trujillo

curso próximo, se-
gun lo dispuesto por
R.l orden de 7 de
Enero último, la
[illegible] se devuelva
a transmitir el
[illegible] del Bachill.
[illegible] en
[illegible] resolucion.

Martín

[illegible] 9.

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Cuadro de los Profesores del Colegio de San Agustin de las Palmas, que tienen á su cargo la enseñanza secundaria del propio Colegio, para el curso académico de 1863 á 1864.

Primer curso de Latin y Castellano.

El Pro. Dr Teofilo Martinez de Escobar.

Doctrina cristiana é Historia sagrada.

El Pro. Dr José Ramirez.

Principios y ejercicios de Aritmetica.

D. Franco. Romero y Cerdeña, Ingeniero de montes.

Segundo curso de Latin y Castellano.

D. Diego Mesa de Leon, Bachiller en Artes.

Geografia.

El Lic.do D. Juan Navarro y Torrens.

Principios y ejercicios de Geometria.

D. Gregorio Guerra, Ayudante de obras públicas.

Primer curso de Latin y Griego.

El Lic.do D. Ramon Puig y Marginet

Elementos de historia general y particular de España.

El Lic.do D. Juan Navarro y Torrens.

Aritmetica y Algebra.

Dr. Francisco Romero y Cerdeña.

Retorica y Poetica.

El Lic.do D.n Felipe Massieu y Falcon.

Segundo curso de Latin y Griego.

El Lic.do D. Ramon Puig y Marginet.

Geometria y Trigonometria.

D. Gregorio Guerra.

Psicologia, Logica y Filosofia moral.

El D.or D. Juan Bota Da-Pelo.

Fisica y Quimica.

El D.or D. Manuel Gonzalez y Gonzalez.

Historia natural.

El D.or D. Domingo José Navarro.

Frances.

D. Severino Lorenzo y Betancort, Profesor mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria Agosto 20 de 186

El Director

Ant. Lopez Botas

S. E. Vicario del Obpdo de Canarias.

9 de Set.e 1863.

V.

30. En vista de lo dispuesto por la Real orden de 30 de Julio ultimo de q.e acompaño copia comunicada a V.S. en 12 de Agosto ~~proximo pasado~~ anterior, se aumentado + para este curso el cuadro de profesores del colegio de S. Agustin de las Palmas ~~de esta ciudad~~ q. se sirvio V. remitirme con oficio de [illegible] del mismo mes.

Lo q.e comunico a V.S. p.a su conocim.to y efectos oportunos.

Dios g.e [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.º 113. v.º A.

Núm. 66

Sev.ª 5 n.bre
1863.
A su exp.te
Martin

Con esta fecha remito directamente al Ilmo. Sr. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomento la copia del título de Catedrático de Retórica y Poética de este Instituto, expedido á favor de D.n Juan de la Cruz Berrio y Sanchez, que V.S. se sirvió remitirme en 18 del corriente.

Lo que tengo la honra de participar á V.S. acusando le por lo tanto el recibo de dicho documento.

D. g. á V.S.

que á V.S. m.s a.s Laguna
de Tenerife 27 de Setiembre
de 1860

f. 3

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Nº 114. A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 67.

Sevª 5 de Octe de 1863. Remitase la inste y avise el recibo expresando la fha en q. se le da curso.

Marta

Tengo la honra de acompañar á V.S. la exposicion que el Catedratico de este Instituto D. Juan de la Cruz Berrio, dirige á S. M. para que se le traslade al de Ciudad Real.

Dios que á V.S. mª aª Laguna de Tenerife 28 de Setiembre de 1863

El Director:
Jon.ⁱ Trujillo

1 — Carrerin —
6.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

1

Al Provisor del Obispado de Cervera

6 de Sete. 1807

494. He dispuesto ~~se traslade~~ se remita a V. [illegible] Romeu, [illegible] [illegible] ~~[illegible]~~ por V. [illegible] a 28 del pasado.

RSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f. 11 vto. 1.

Núm. 59.

Sevilla 18 Octe. de 1869

Remítase por la Secrª la cual informe.

Martí

Tengo la honra de acompañar á V.S. copia del registro interno de la matrícula de este Instituto para el presente curso verificada en el plazo ordinario; cumpliendo lo prevenido en el artículo 135 del Reglamento de 2ª enseñanza.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1869

El Director
Jm. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1863. á 1864.

Copia del registro interino de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo ordinario para recibir la enseñanza doméstica.

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er año. 1.er curso de Latín y Castellano	[illegible]	Principios y ejercicios de Aritmética	2.º año. 2.º curso de Latín y Castellano	Geografía	Principios y ejercicios de Geometría	3.er año. 1.er curso de Latín y Griego	Hist.a gral. y particular de España	Aritmética y Álgebra	4.º año. Retórica y Poética	2.º curso de Latín y Griego	Geometría y Trigonometría	5.º año. Psicología, Lógica y Filosofía Moral	Física y Química	Historia Natural	Francés
Monasterio y Mandillo	D. Emilio	Sta. Cruz (Ten.e)	Canarias	13.	1.		1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Gonzalez y Gonzalez	D. Francisco	id	id	14.	2.		2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Caprario y Gonzalez	D. Alonso	id	id.	17.	3.		3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Garcías y Hernandez	D. Isidoro	id	id.	12.	4.		4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Urquías y Martinez	D. Tomás	Las Palmas	id	14.	"		5.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Romero y Melean	D. Andres	id	id.	16.	"		"	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Perez del Toro	D. Felipe	id	id.	15.	5.		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Laine y Bravo	D. Guillermo	id	id	15.	6.		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Laguna de Tenerife [illegible] de Setiembre de 1863.

V.º B.º
El Director:
[illegible]

El Srio.
Sebastian Alvarez

8.

f.º 113 vto. A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 60

Sept. 5 de Oct.e 1867.

Remítase á informe la Junta.

Martín

Tengo la honra de acompañar á V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto durante el plazo ordinario para recibir la enseñanza doméstica en el presente curso académico, cumpliendo lo prevenido en el art.º 135. del Reglamento de 2.ª enseñanza.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 18,, de Setiembre de 1863.

El Director:

José Trujillo

S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad
Navarro y Torrens	D. Fernando	Las Palmas	Canarias	12
Aguilar y Camacho	" Ventura	Teror	id	13
Jiménez y Suárez	" Antonio	Las Palmas	id	13
Bolaños y Gorordo	" Millán	Sta Cruz (Tenerife)	id	13
Aguilar y Hernández	" Edmundo	Telde	id	13
Clavijo y Castillo	" Fernando	Lanzarote	id	12
Herrera y Casabuena	" Jacinto	Las Palmas	id	13
Álvarez y Shanahan	" José	id	id	13
Manrique y Falcón	" Rafael	id	id	13
Quevedo y Calimano	" Fernando	id	id	13.

Laguna

Vº Bº

El Director

[illegible]

1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año		
1.er año de Latin y Castellano	Doctrina Crist.a e Historia Sagrada	Principios y ejercicios de Aritmética	2.º curso de Latin y Castellano	Geografía	Principios y ejercicios de Geometría	1.er curso de Latin y Griego	Hist.a gral. y particular de España	Aritmética y Álgebra	Retórica y Poética	2.º curso de Latin y Griego	Geometría y Trigonometría	Psicología, Lógica y Filosofía moral	Física y Química	Historia natural
〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	13	2	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	3	1	2	〃	-	〃	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	14	4	2	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	3	〃	1	1	1	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	2	〃	2	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	5	4	〃	〃	〃	3	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	5	〃	3	〃	4	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	6	〃	4	2	5	〃	〃	〃
〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	7	〃	〃	〃	6	1	〃	〃

Tenerife 22 de Setiembre de 1863

El Secretario
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 62.

Sevilla 5 de octubre 1863.

Revisen e informe la Secretaría.

Martí

Tengo la honra de acompañar á V.S. copia del registro interino de matrícula para el presente curso académico en el Colegio privado de las Palmas de Canaria, que me ha sido remitido por el Director de dicho Establecimiento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 21 de Setiembre de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f. 132 A.

Núm. 73.

Sed. 19 de Oct. de 1863.
Traslādese á la Direccion gral, participandolo al Director del Inst.
[Rúbrica]

El Lic.do D. Juan Gregorio Perera sustituto por esta Direccion de una de las Catedras de Matematicas de esta Escuela hizo renuncia de su empleo en 30 de Setiembre proximo pasado, con motivo de haber sido nombrado por S. M. para desempeñar el registro de la propiedad del partido de la Orotava en esta provincia; y no encontrando yo en la actualidad persona habil que á

[...] Canarias 9

propósito á quien
brar para dicha
titucion), he tenido
tomarla á mi cargo
desde el dia 1.° de
mes, á pesar de
ocupaciones inher
á esta Direccion
obsequio del
la enseñanza. Con
esta circunstancia
quedado desempeñando
las dos Cátedras
temáticas, establecidas
el curso previsto por
Real órden de 2
Setiembre de 1861
encargue de
de principios

de Aritmética y Geome-
tría á D.n Fernando Ti-
nal Director de la Escuela
Normal de esta Ciudad,
y profesor de Matemáti-
cas en la misma.

Todo lo que tengo la
honra de participar de
participar á V.S., segun
es mi deber, y á fin de
que si mereciere su su-
perior aprobacion, se sir-
va elevarlo al conocimien-
to del Illmo. Sr. Director
general de Instruccion
pública para que dicha
autoridad pueda comuni-
car las ordenes consiguien-
tes con motivo de este
nombramiento de personal.

á la ordenaci[illegible]
de pagos, á qu[illegible]
ticipo hoy di[illegible]
estas mismas [illegible]
neo.
Dios guê. á [illegible]
Laguna de [illegible]
de Octubre de [illegible]
El [illegible]
Jon [illegible]

S. Rector de la Universidad [illegible]
Sevilla.

+

Al Prefetto della Provincia

Cremona [illegible]

4 di Nov 1860

N.

1542

Questa Giunta [illegible] la Superiore [illegible] del 13 e 15 del ottobre ultimo [illegible] [illegible] [illegible] di una [illegible] de [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible]

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

1.132. T.

Núm. 13.

L.ª Oct.e 19 de
1863.
Trasládese á la
Direccion gral
y contéstese.
[illegible]

[illegible]

En el tercer trimestre del corriente año que ha terminado concluí la revision y anotacion de la seccion de SS. PP. Griegos y Latinos, y he dado principio á la de Teología escolastica y dogmatica. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. cumpliendo con lo que se halla dispuesto sobre el particular.

[illegible]

gue. — Ntra. Sra. de la Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1863.

El Bibliotecario:
Martin J. Bosch

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f. 132. A.

Núm. 68.

Sevª 19 de ovre. de 1863.
Remítase copia de la lista é informe.

Mata

Tengo la honra de acompañar á V.S. copia del registro interino de alumnos matriculados en este Instituto para el presente curso académico en el plazo extraordinario.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 21 de Octubre de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

J. Mto. A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 79.

Sevilla y Nov.e 4/863
A sus antecedentes, y devuelvase de ellos.

[illegible]

Tengo la honra de devolver á V.S. la acordada pedida por el Secretario general de la Universidad literaria de Oviedo, relativamente a una certificacion de estudios dada en este Instituto a D. Dalmacio Muñoz y Sanchez.

Dios

que. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 27 de Octubre de 1867.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

7 de Nov. 1867

N.

1571 Adjunto devuelvo a V.S. contestada por el Sr. del Inst. de Lomarino la ... referente a [illegible] de D. Dalmacio Muñoz y Sanchez que le envió [illegible] en ...

&c.

Dios g.

Al [illegible] del [illegible] de Canarias.

12 de Octubre 1863.

[illegible]

[illegible] 1863. Adjunto remito a V. una [illegible] que la Universidad [illegible] sobre certifi[illegible] [illegible] por el Sr. [illegible] D. [illegible] [illegible], a fin de que se [illegible] V. disponer que se con[illegible] [illegible] la [illegible] y [illegible] por ese Sr. [illegible] devolviendo [illegible] documento con la mayor brevedad que le sea posible.

Dios [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1. [illegible]

Núm. 78.

Sevilla y Nov.e 24/865

Dese cuenta á la Direccion gral de que el Catedratico mencionado en este oficio no se habia presentado en la fecha que se expresa á tomar posesion de la Catedra; y que con este motivo

Con esta fecha he recibido el oficio de V.S. de 12 del corriente en el cual se sirvió V.S. trasladarme el de la Direccion general de Instruccion pública, por el que se comunica á V.S. el nombramiento de D.n Valentin Cortabelo para sustituto de Latin y Griego en este Establecimiento literario; y tambien he recibido el titulo expedido á favor del agraciado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. participandole

se prevenga al Director del Instituto [illegible] la vez que aun no se ha presentado dicho señor
que si esa Cátedra [illegible] a tomar posesión
tuvo representación, de su empleo.
vencido el término (Dios gue. a V.S. m.s a.s)
que el Reglamento Laguna de Tenerife 27
señala, de Octubre de 1863.

El Director:
José Trujillo

suspensión de posesión y de sueldo.
Comuníquese este decreto al Director del Instituto

Alarcón

Sevilla 10 Nov.

Comunicado en 9.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

+

Al Director del Puerto de Canarias.

9 de Nov.e 1863

r
1574.

En oficio de V.S. fecha 27 de Oct.e último me dice lo siguiente. =

Aquí copia el oficio...

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D. G.

Instituto provincial de Canarias. — Curso de 1863 á 1864.

Lista adicional de matrícula de este Instituto que contiene un alumno inscrito por orden del Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública de 21 de Octubre último.

Núm.º	Apellidos.	Nombre.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er año. Latín y Castellano.	1.er año. Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.	1.er año. Principios y ejercicios de Aritmética.
109.	Armas y Delgado ...	D. Faustino.	Sta. Cruz de Tenerife	Canarias.	15.	31.	27.	30.

Laguna de Tenerife 14. de Noviembre de 1863.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Secretario:
[illegible]

Inst.to provincial de Canarias. Curso de 1863 a 1864

Exámenes de ingreso

Lista adicional de los expresados exámenes que contiene un alumno ad-
mitido a ellos en virtud de orden del Ytmo. Sr. Director gral. de Ins-
truccion pública de 21 de Octubre último.

D. Faustino de Armas y Delgado.... Aprobado

Laguna de Tenerife 12 de Noviembre de 1863

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio
Sebastian [illegible]

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1863 á 1864

Exámenes de ingreso.

Lista adicional de los espresados exámenes que contiene un alumno admitido á ellos en virtud de orden del Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública de 21 de Octubre último.

D. Faustino de Armas y Delgado . . . . Aprobado.

Laguna de Tenerife 14 de Noviembre de 1863

V. B.

El Director:

José Trujillo

El Srio.

Sebastián [illegible]

1. 161. dl.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 85

Laguna 8 de Nov.re de 1862.

Si fuere cierta la orden que se cita (lo cual constará por nota del Sr. Srio. puesta á continuacion) únase este oficio á su expediente propio y háganse las debidas anotaciones en las listas de matrícula.

D. Faustino de Armas y Delgado, que obtuvo gracia del Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública en 21 de Octubre último para ser admitido á la matrícula de este Instituto en el presente curso, segun orden que V.S. se sirvió transcribirme en 29 del expresado mes, se ha presentado en el dia de hoy á sufrir el exámen de ingreso; y aprobado en él, ha quedado inscrito en la matrícula en cumplimiento de la mencionada orden.

Lo que tengo la honra

de poner en conocimiento de V.S., acompañandole las correspondientes listas adicionales de examen y matrícula relativas á este alumno.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 14 de Noviembre de 1863

El Director:

Tom. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fol. 169 [illegible]

Núm. 92.

[illegible] Dic 24
Unase á todos los antecedentes y dése cuenta dellos para acordar lo q. procede.

Marin

Sev. 12 dicbre 1854.
Contéstese que si el [illegible] se [illegible], [illegible]

Dn. José Ma. Pinto, á quien se ha reiterado el nombramiento y título de sustituto de Latin y Griego de este Instituto, cuyos documentos se sirvió V.S. remitirme en 28 de Noviembre último, disfruta actualmente licencia para recibir el grado de Bachiller en Filosofía y Letras. Así que termine esta y regrese á su destino, daré cuenta á V.S. de su posesion y demas circunstancias que se sirve indicarme en la citada fe-

exactamente el tér-
mino de la licencia,
procede a dar
la aprobación; para
que si lo hiciese con
fecha posterior, se le exi-
ja que le acredite
haber obtenido pró-
rroga de la
licencia concedi-
da. —

María

cha.

Lo que tengo la honra
de poner en conocimiento
de V.S. á los efectos oportu-
nos.

Dios gue. á V.S. m. a.
Laguna de Tenerife 16 de
Diciembre de 1863

El Director:

José Trujillo

[illegible] – 17

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 1330 [illegible]

Núm. 95

D.n José Cestero y Nervión nombrado por S. M. (q. D. g.) Catedrático numerario de lengua Francesa de este Instituto, cuyo título se sirvió V.S. remitirme en 23 de Noviembre último, no se ha presentado aun á tomar posesion de su empleo, y continúa por lo tanto dicha asignatura á cargo del sustituto D. Cirilo Olivera. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. para los efectos oportunos.

Dios

[Marginal note:] [illegible] Abril 21 de 1860. Informe la Secretaría si se comunicó al interesado el nombramiento por esta Universidad; y si consta q.e esté sirviendo en el Inst.o de Badajoz ó en alguno otro del distrito. Entre tanto [illegible] verdadera [illegible] de la Direccion [illegible]

[illegible] Laguna de Tenerife 16 de Diciembre de 1869.

El Director:

José Trujillo

[illegible]

Martín

[illegible]

[illegible]

Se cumplió todo como resultó de los anteriores cursos.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Director del Instº de Canarias —

12 de Enero 1864.

Visto lo expuesto por V. en oficio de 14. de Diciembre último sobre q. D. José Mª Pinto ya [illegible] licencia p. continuar de [illegible] Letras, y [illegible] se dará V. cuenta de la presente de [illegible] q. tiene nombrado debo manifestar le q. no ha cumplido exactamente el término de la licencia, y procede V. á darle la posesión indicada, para q. no lo [illegible] en perjuicio [illegible] q. acredite haber obtenido prórroga de la licencia concedida.

Dios [illegible]

fol. 169 vto. R.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SEGU]NDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 90.

Inpuesto de la solicitud del Lic.do D. Domingo Benitez y Fernandez que V.S. se sirvió acompañarme á su comunicacion de 28 de Noviembre ultimo, recibida el 11 del corriente, creo deber informar á V.S. sobre ella lo siguiente.

El Lic.do D. Domingo Benitez y Fernandez no posee mas titulos academicos que el demostrado por el documento número 2º que acompaña á su instancia, y el consiguiente de Bachiller en la mis-

[margin note:] ...Dic. 21/56. Dese cuenta por ... y ... concesion ó concesiones que ... semejan... Marin

Sev.c 9 de Enero
1864.

Devuelvase la
inst.ª a la Direc.on
gral. mani-
festando el presente
oficio — Aunque
q las circuns-
tancias de estas
Islas separadas
de la madre pa-
tria y sus mayores
adelantos p.a la
enseñanza q el
Inst.º justifican
la indulgencia
en algunos casos
especiales, como el
presente en q. la

ma facultad de d
pero desde su ju
se ha dedicado a l
señanza de la len
Latina y Castellan
otros elementos, co
ral aceptacion, y
estuvo hecho, car
enseñanza public
cuando posteriorm
ha dado lecciones
das. Cuando este
viduo estudió Filo
en la extinguida U
versidad literaria
Fernando, no h
otras calificacion
las de aprobado y
bado, y siempre e
la primera.

Por estos ante

...nacion Fer-
...suspenda
...nte, ademas
...necesidad
...la provincia,
...consideracion
...recae en
...Abogado en
...debe se
...estudio
...institutos en la
...peninsula.

Martin

...May 14
...Vuelto

tes no creo sería injus
to se concediese al Lic.do
Benitez y Fernandez las
gracia que solicita, tenien
do ademas en cuenta
que por las circunstan-
cias especiales de estas
islas, se ha facultado p.a
la enseñanza en el Colegio
privado de las Palmas
á Profesores que tienen
solo el propio título q.e
que este, segun el mis-
mo indica en su espo-
sicion; y no se ha de
probar menos la aptitud
de los alumnos que reci-
ben bajo su direccion
las lecciones domésticas,
que la de los que aque
llos tienen á su car-

90.

Es cuanto
nifestar a V.
do el informe
este particular
pedirme, y
adjunta la
que lo ha
Dios gue
Laguna de
de Diciembre
El Direc
Tom. Ant

Sr. Rector de la Universidad Lite
de Sevilla.

Al Director del Instituto de Canarias.

[margin: ... 1867.]

Remito á V.S. la instancia q/ D. Domingo Benitez y Fernandez Catedrático á la Direccion gral de Instruccion Pública en solicitud de q/ se le autorice p.ª dar la enseñanza de matemáticas en las asignaturas correspondientes al primero y segundo año p.ª q/ con devolucion, con urgencia y teniendo presentes los documentos adjuntos, los grados recibidos por el alumno, señaladamente de Filo

sofía, las censuras de los aca[...]
académicos los títulos, los [...]
vicios y las disposiciones [...]
gentes sobre estos negocio[...]
se sirva de informar y [...]
proponer cuanto se le ofrezca
y considere justo y con[...]
veniente

Dios

Noviembre 28/863.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
[SE]GUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 89

Il.mo S.r D.tor G.l

...orilley Did 21/862.
...rastadese este ofi
...o á la Direccion
...ral: esponga sele
... admitido, como
...esta, el princi
...io de que en los
Institutos puede
haber auxiliares
que sirvan las cate
...ras en los perio
...os en que por
...usencias, enfer-

Desde que este Instituto corre á cargo del Estado, he incluido anualmente en el presupuesto ordinario de sus gastos el sueldo señalado por el artículo 26. del Reglamento para los sustitutos retribuidos, de que habla el mismo, convencido de la necesidad de que se cubran estas plazas, por que se hace á veces imposible la sustitucion reciproca de los Profesores, particularmente en las asignaturas que tienen más de una leccion

medades y vacantes
falta el Propietario,
parece q. semejantes
auxiliares son mas
necesarios en las I-
las Canarias, por
que por las circuns
tancias de ellas es
mas corto el nume
ro de los que pueden
prestar este servicio;
q. tambien ha de
ser allí sumamente
dificil encontrar
personas q. tengan
los titulos á cada
uno q. por las
leyes vigentes se
exigen á los Pro
fesores de la 2ª en-

diaria. Como nunca…
ha comunicado aqu…
supuesto aprobado, …
si esta mejora ha…
atendida por la Sup…
dad; pero hasta el …
se han cubierto de la…
zas.

Por lo tanto, hace…
cada vez mas notable…
falta del servicio de…
mencionados sostituto…
to para la enseñan…
como para los dem…
fetos que les encom…
citado artículo, ne…
do hacerlo presente…
á fin de que, si lo …
ma conveniente, se…
elevar esta peticion a…
Sr. Director general de…

truccion pública, para que esta autoridad, si lo tiene á bien, se digne atenderla, nombrando los individuos que han de servir estos empleos. Y si, como lo preveo, el corto sueldo de los mismos, ú otras causas, dificultasen la traslacion á estas Islas de Bachilleres en Filosofía y letras y en ciencias, que deben ocuparlos, podria autorizarseme, si V.S. y la superioridad no vieren en ello inconveniente, para nombrar con un caracter provisional Bachilleres en Artes que los sirvan.

(1)

el servicio reclame q/ las provincias incluyan estas partidas en sus presupuestos, ó se aumente la cantidad otra de q/ el Gobierno les exige anualmente del mismo Gobierno
tenimiento del Instituto.

Mairs

gue. á VS. m.
na de Tenerife 1
bre de 1863.
El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria

f.º 173 A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 93.

Sevilla y Enero 1863

Remitanse los 6 ejemplares á la Direccion gral: re partanse los otros 6 en esta Universidad al tenor de lo acordado en ocasiones semejantes; y acuse se el recibo

Marin

Tengo la honra de acompañar á V.S. seis ejemplares de la memoria leida en este Instituto en el acto de la apertura de los estudios para el presente curso académico; destinados á la Direccion general de Instruccion pública, conforme á lo prevenido en circular de 31 de Octubre de 1861; y otros seis para esa Universidad.

101

gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 28 de Diciembre de 1869

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director del Inst. de Canarias.

9 abril 1864.

Con el atento oficio de V.S. de 28 del pasado he recibido 12 ejemplares de la memoria de ese Inst. relativa al curso último. Lo digo a V.S. para su conocimiento —

[illegible]

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1863

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA

DE LOS ESTUDIOS

EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE LA

PROVINCIA DE CANARIAS

POR

EL DOCTOR D. JOSÉ TRUJILLO

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO,

CATEDRÁTICO Y DIRECTOR DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Imprenta y Litografía Isleña de D. Juan N. Romero.

1863.

Señores:

Tal es la velocidad del tiempo, que me parece no ha trascurrido un año desde que nos reunimos aquí con el mismo objeto que hoy; y sin embargo de que afecta al espíritu todo lo que excita en él la consideracion de cuan fugaz es la vida del hombre, yo no siento en este dia ningun pesar, sino íntima complacencia, como cada vez que se inaugura en este Instituto un curso académico. Hasta tengo valor, que esa misma complacencia me infunde indudablemente, para ahuyentar el pensamiento, natural y aflictivo de suyo, de que un año mas de descenso por la pendiente que conduce al sepulcro, acelera mas mi movimiento hácia él, cual si fuese regido por las leyes de la gravedad. Ninguna idea triste halla hoy acogida en mi alma, que se goza en este acto solemne que celebramos. Igual placer han de sentir, lo aseguro, los dignos profesores de esta Escuela, sin que les moleste el recuerdo de las penalidades siempre inherentes al magisterio público. Han de alegrarse tambien los alumnos que acuden á ella, procurando anhelosos la instruccion, y su mente, ocupada de esa idea, no se fijará ni en el trabajo ni en las vigilias, ni en las privaciones á que han de someterse para conseguir lo que

desean. Tanto como los alumnos, no he dicho bien, mas que los alumnos por que reflexionan mas que ellos, se han de regocijar sus padres, esos padres que dignamente llevan el nombre de tales por que dignamente egercen respecto de sus hijos y para bien de estos las funciones augustas que les competen por la ley de Dios y por las leyes de todo pueblo verdaderamente civilizado. En fin: las Autoridades y Corporaciones, que se han dignado de cooperar con su asistencia á enaltecer esta solemnidad, y los demas que han concurrido y tienen la bondad de oirme, aunque no sean profesores, aunque no sean discípulos, aunque no sean padres de familia, todos, creo y debo creerlo, se complacen de la apertura de los estudios en este Establecimiento literario.

¿Deberé yo, señores, explicar la causa de un júbilo tan general?. Ni es eso necesario para quien lo siente, ni me es permitido traspasar los límites que el Reglamento y otra órden posterior han trazado á la Memoria que hoy se debe leer en cada Instituto de 2.ª enseñanza. No me es posible, sin embargo, dejar de decir, y en ello no me excedo, que nos alegramos todos en este dia y lo celebramos con gusto, por que todos, sin excepcion, comprendemos, los unos reflexionando atentamente, los otros haciendo someras comparaciones, y no faltará quien por un admirable instinto, cuan grande, cuan inconmensurable es el bien que de la pública instruccion reciben los individuos, las familias, los pueblos, la sociedad en general. No hablo solo del bien material, en que por desgracia con demasiado exceso, si ya no con un exclusivismo impío, se suelen fijar las miradas del mayor número de los hombres; hablo tambien y principalmente del bien moral que se

reporta de la enseñanza, cuando esta es la que debe ser, la que corresponde á una nacion católica, civilizada y engrandecida por el catolicismo. ¿Quien no ha de reconocer que la sólida instrucion hermanada con este, que no la teme, que no la rechaza, que desde luego la protegió, que la salvó cuando fue perseguida, que la fomentó despues, que la ha difundido y está difundiendo por el mundo, ha de contribuir á la moralizacion del hombre?. Pero lo mas notable, señores, es que los que menos piensan en mantener esa tan benéfica, tan necesaria ùnion, los que quizas tienen tendencias á producir un divorcio que será funestísimo, esos mismos proclaman la instruccion del pueblo como medio de que no se puede prescindir para inspirarle lo que llaman virtudes, sin haber tenido valor para seguir en este punto al filósofo de Ginebra, siquiera en otros le respeten aun como á un oráculo.

Puesto que todos conocemos y confesamos la utilidad del saber, y por ello nos gloriamos hoy, que es el dia consagrado señaladamente para celebrarlo; natural es el deseo que supongo en todo este respetable concurso, de que yo manifieste si en el año académico que acabó ayer, ha producido la enseñanza en este Instituto los frutos que eran de desear. Desde luego, señores, os anuncio que sí, para satisfacer vuestra loable curiosidad: las pruebas vendran despues segun el órden que debo seguir en esta Memoria. Como no ha de ser amena por el asunto, ni la puede amenizar tampoco la pluma de su autor, os ruego que me oigais con benevolencia.

Los profesores que comenzaron á dar la enseñanza en el próximo curso, esos mismos, y sin ninguna interrupcion, la dieron en todo él. Recordareis, por que no es posible olvi-

darlo, que la fiebre amarilla acometió por algunos meses á la vecina ciudad de Santa Cruz, y que si respetó como antes (ya por tres veces en el presente siglo) á esta de San Cristóbal, no nos libramos aquí de pesares y angustias; pues no podíamos ser indiferentes á las aflictivas circunstancias de aquel pueblo epidemiado, á la emigracion de sus vecinos, que buscaron y hallaron refugio entre nosotros, al crecido número de los que allí sucumbieron víctimas del mal, al padecimiento y á la muerte de los no pocos que, habiéndolo contraido en ese foco de infeccion, adolecieron del mismo mal en esta altura, y al luto y desolacion de las familias. Pues á pesar de todo esto, muy bastante para haber afectado la salud de los profesores y producido alguna novedad, alguna suspension en la enseñanza, aquellos fueron siempre asistentes á sus cátedras, y para el Instituto nunca dejó de ser normal la situacion. ¡Que desengaño para los que aun no rconozcan la conveniencia de que se haya establecido aquí, donde ademas estuvo la Universidad de San Fernando!

Y no solo fueron asistentes á sus cátedras los profesores de esta Escuela, sino que procuraron como siempre llenar cumplidamente los deberes de su ministerio. Nunca tuve motivo para hacer á ninguno la mas ligera advertencia, y esto me complace y ha de complacer á cuantos conocen lo que vale para la instruccion pública un profesorado inteligente y zeloso.

En el curso que hoy comienza, desempeñará la clase de Retórica y Poética D. Juan de la Cruz Berrio y Sanchez, nombrado Catedrático, mediante oposicion, por Real órden de 8 de Marzo último; habiendo tomado posesion de su empleo en el primer dia de este mes. Desde la vacante de esa

cátedra por el fallecimiento, sensible para todos, del Doctor D. José Navarrete y Vargas, ocurrido en Mayo de 1859, la ha sustituido por nombramiento mio, y con general aceptacion el Catedrático y Secretario de este Instituto D. Sebastian Alvarez.

Ignoro si vendrá tambien D. Antonio Capdevila y Mirasol, nombrado Catedrático de lengua francesa por Real órden de 12 de Julio, y si tendremos por lo tanto el sentimiento de que deje de enseñar esa asignatura D. Cirilo Olivera, sustituto por nombramiento de la Direccion general, que tantas pruebas ha dado de su idoneidad y de su caracter propio para profesor, y que, no obstante su natural modestia, habria concurrido á las oposiciones, á no haber estado Tenerife en incomunicacion con la Península por causa de la fiebre amarilla. Acaso el corto sueldo de 6000 reales que ha de percibir el Sr. Capdevila, le impida presentarse en este Instituto á servir su cátedra. Es lo cierto, y no puedo menos de decirlo, que ni los ocho mil reales señalados á cada una de las otras son estímulo para mover á todas las personas de mérito á que se trasladen desde la Península á Canarias á egercer el magisterio público. Esa renta no basta ya, en las actuales circunstancias de estas islas, para la decente subsistencia de un profesor, si se quiere, como se debe querer, que se consagre principalmente á la enseñanza: y es inferior á la que gozan otros empleados públicos, á quienes no se exigen, para serlo, ni los estudios, ni los grados académicos, ni las oposiciones que á los catedráticos.

El número de alumnos matriculados en esta Escuela, para estudiar en ella, fue el de 125, cifra ya bastante notable en

esta provincia por causas que están muy al alcance de los que la conocen. Algo influyó para ese aumento de la matrícula en el último curso la circunstancia de no haberse podido admitir ninguna, cuando él empezó, en el Colegio privado de las Palmas. Mas autorizada por Real órden de 4 de Octubre la enseñanza en dicho Colegio durante el mismo curso, como ya lo está tambien para el presente por otra Real órden de 30 de Julio, solo ingresaron allí 10 alumnos de los matriculados aquí y que por no haberse presentado, habian sido borrados ya de las listas. Inscribiéronse otros 4 en la matrícula del referido Colegio, y así tuvo este en un principio 14.

Para la enseñanza doméstica se matricularon desde luego 21 alumnos, todos de la isla de Canaria, y á ella trasladaron su matrícula 2, tambien de allí. que se inscribieron en la de este Instituto. Hubo, pues, un total de 23, y de ellos pasaron 14 al Colegio de las Palmas.

En resúmen, y para fijar las ideas: fueron 113 los alumnos que cursaron en este Instituto; tuvo 28 el Colegio de las Palmas, y para la enseñanza doméstica quedaron 9; formando todos la suma de 150.

Nada puedo manifestar hoy acerca del resultado de los exámenes de los alumnos que estudiaron en Canaria, por que ni en la época de los ordinarios se presentaron en este Instituto, salvo uno, ni tampoco se celebraron allí entonces por que no consideraron los profesores del Colegio con suficiente aptitud á sus discípulos; habiéndose interrumpido algun tiempo la enseñanza á causa de la fiebre amarilla que tambien asomó la cabeza en la Ciudad de las Palmas, lo muy bastante para producir la alarma y la emigracion á los pueblos inte-

riores. Tal vez uno de los estados que se publicarán con esta memoria, pueda llenar el vacío que en ella dejo por necesidad.

Contrayéndome, pues, á los exámenes que han tenido lugar en este Instituto, manifestaré primeramente que se presentaron á ellos 100 alumnos. La diferencia de ese número al de los 113 que antes mencioné, indica que algunos (pocos fueron) perdieron curso en todas las asignaturas por faltas de asistencia, que no se disimulan, y que otros temieron la prueba de su aprovechamiento. No es un temor infundado, por que ella no es aquí una vana ceremonia, sino lo que debe ser y está mandado que sea.

Aunque fueron 100 alumnos los examinados, ascendieron á 292 los actos de exámen; efecto de que no se estudia una sola asignatura para ganar un año de la 2.ª enseñanza. Consignar en esta memoria el resultado de esos ejercicios en las materias de cada clase, seria abusar de vuestra benevolencia y sin necesidad, por que los detalles han de aparecer en el estado á que antes aludí y que será parte integrante de esta misma memoria. Creo bastante, pues, para que desde hoy formen juicio acerca de los frutos de la enseñanza en el último curso cuantos tienen la bondad de oirme, el manifestar en resúmen las calificaciones que hicieron los Tribunales.

Sobresalientes.	63.
Notablemente aprovechados.	61.
Buenos	81.
Medianos	68.
Suspensos	9.
Reprobados	10.
	292.

Ya veis, Señores, que es muy considerable el número de los exámenes por los que merecieron los alumnos las tres primeras y principales calificaciones: veis igualmente que comparado con ese número, es pequeño el de las de *mediano*; y veis, en fin, que es insignificante el de las de *suspenso* y *reprobado*.

Pues sabed ademas aquellos pocos de vosotros que no lo hayais oido, por que creo que no lo ignora la mayoria de este concurso; sabed que los profesores de esta Escuela no somos pródigos, antes bien muy parcos, en conceder hasta la nota de *bueno*, que es buena nota para un estudiante, y ya comprendereis por esto lo que son á nuestra juicio los *medianos*, y los que no merecen nuestra aprobacion, y que las calificaciones que hemos hecho, revelan con exactitud el aprovechamiento de nuestros discípulos, los abundantes frutos de la enseñanza.

A pesar de eso, yo habria celebrado muy de veras, y con migo mis compañeros, que los padres, y los que no lo son, pero que tienen interés en la prosperidad de la instruccion pública, hubiesen concurrido en mayor número á los exámenes: de este modo podrían apreciar por sí los efectos de la enseñanza que dimos, y aunque hubiesen tenido el sentimiento de deplorar en algunos de nuestro discípulos ó la falta de aplicacion, ó la escasez de dotes naturales, habrian tenido el placer de notar en los mas la munificencia de Dios. Yo debo decir que lo tuve, y que de puro gozo asomaron á veces las lágrimas á mis ojos. Para quien no haya sido, ó no sea maestro con amor á sus discípulos, para quien no sea padre, para quien no reflexione lo que á Dios debemos, esa será una

debilidad; pero á mi me agrada tenerla.

Y debo decir tambien, Señores, que respecto del estudio de la Doctrina Cristiana é Historia Sagrada no sucedió en el curso que terminó ayer, lo que en el anterior, y por lo cual me lamenté tristemente en mi última memoria. No se le miró, no, con indiferencia: al contrario, hubo notable empeño de parte de la mayoría de alumnos de esa asignatura en aprender bien las materias de ella, y los exámenes fueron un público testimonio de lo que pueden hasta los niños cuando tienen voluntad de saber. ¡Con qué exactitud, con qué aplomo, con qué gusto refirieron algunos los tiernos y bellos pasages del antiguo y del nuevo Testamento! ¡Que complacencia sentimos todos al oirles exponer facilmente los elementos de la Doctrina Cristiana, dando aquellas explicaciones que están al alcance de la tierna edad!. No olviden esos alumnos lo que aprendieron, y estudien siempre lo que ha de hacerles buenos cristianos. Lo mismo encargo, lo mismo ruego á todos los demas: y cuando alguno, que no faltará, les censure por esto; cuando haya quien les manifieste desprecio de ese estudio, quien se ria de ellos por tener creencias religiosas; compadézcanle, y perseveren siempre en creer y seguir y practicar la Religion de Jesucristo; esa Religion sublime por que es divina, y cuyos benéficos efectos para el individuo, para las familias, para los Estados, se ven y se palpan, y han sido reconocidos además por pensadores profundos, que obcecados alguna vez, ó por malas pasiones, se atrevieron á declararse enemigos del cristianismo, ó á mirarle con los ojos de la fria indiferencia. Espero, Señores, que disimulareis, en gracia del objeto, esta que puede parecer acaso una digresion, y voy

á manifestar lo poco que me resta sobre los frutos de la enseñanza.

Aunque no exclusivos de la del último curso, suyos son en gran parte los de que hicieron pública ostentacion algunos alumnos en sus ejercicios para el grado de Bachiller. Los hubo tan brillantes que merecieron por unanimidad la primera nota, y algunos graduandos la obtuvieron, unanimemente tambien, en los tres actos.

Lo que si pertenece en un todo al curso que ha concluido, y es un rico fruto de la enseñanza que en él se dió, es el notabilísimo aprovechamiento en la asignatura de Física y Química de que dió pruebas inequívocas y gratas para los jueces y para todo el concurso el jóven D. Isidoro Padron y Padron en el ejercicio para el premio ordinario de dicha asignatura, que se le adjudicó por unanimidad de votos. El elogio que hize de ese alumno en mi última memoria, hablando de su oposicion al premio, que tambien obtuvo, en el segundo año de Matemáticas, ese mismo repito hoy y con mas justicia, por que perseveró en su aplicacion. Me parece, Señores, que ha de ser dicho jóven, siguiendo cualquiera carrera, uno de los hijos de este Instituto que le darán honra, como se la dan ya algunos otros.

No pasaré en silencio, siquiera me sea sensible el decirlo, que dos alumnos aspiraron al premio ordinario de la asignatura de primer año de Matemáticas y que el Tribunal decidió por votacion unánime que no habia lugar á la adjudicacion de dicho premio. Se les propuso, para que lo resolvieran, un problema de primer grado con tres incógnitas, y una preocupacion, comun á los dos, fué causa de que no

consiguiesen lo que deseaban y lo que creíamos y había fundamento para creer que podian alcanzar. Y tan fué una preocupacion, que publicado el fallo del Tribunal, uno de los aspirantes, por invitacion mia, volvió á la pizarra, y sin mas auxilio que el de hacerle yo unas preguntas, resolvió el problema. No desmayen esos alumnos, ni se arredre ningun otro por ese golpe de adversa fortuna: antes bien aprovechen las lecciones que él les da, entre las cuales es á mi ver, de mas importancia la de que aun los que consiguen gloria, deben ser siempre humildes y reconocer que no la han alcanzado por sus propias fuerzas, y que son deudores de ella á Aquel que, aunque habita en las alturas, todo lo ve, todo lo dispone, todo lo rige, aquí en la tierra, aun lo mas pequeño, lo mas insignificante á juicio del hombre.

Para la enseñanza, de cuyos frutos en el pasado curso dejo hecha relacion, no hubo en él otro material científico que en el precedente, salvo en cuanto á la de la Historia, pues se recibió muy luego de principiado el mismo curso el Atlas de Mr. A. Houze, aprobado por la Universidad de Paris, de cuya compra allí por encargo mio hablé en mi memoria anterior. Eso prueba que este Instituto tiene lo suficiente para dar la instruccion. Sin embargo, insisto en lo que entonces manifesté, es á saber; que conviene, que es preciso, proveer á esta Escuela de algunos otros medios materiales para que la enseñanza sea tan completa como corresponde, segun el adelantamiento progresivo que alcanzan de dia en dia las letras y las ciencias.

Un obstáculo, y no leve, se opone á mis deseos, y está no tanto en nuestra situacion á muchas leguas de distancia

del Gobierno, por que las distancias se han acortado en este siglo del vapor, como en la tramitacion del expediente que ha de instruirse para que se autorice un gasto extraordinario. Hace algunos meses que formé y di el curso debido á un presupuesto de la cantidad que se necesita para la habilitacion de una de las tres salas de la primera galeria alta de este edificio con destino á clase de Matemáticas y Geografia, y para decorar las otras dos á las cuales se han trasladado la Direccion y la Secretaria, dejándose las que ocupaban para el Colegio de internos; y todavia no se me ha comunicado la aprobacion, á pesar de que no solicitaba yo fondos para esos gastos, sino permiso para invertir en ellos un sobrante de los del material de este Establecimiento.

Cuando me oís que hay un sobrante, comprendereis necesariamente que están cubiertas las atenciones todas del Instituto segun su presupuesto ordinario, y en efecto es así. La Biblioteca, que siempre y hasta en tiempos menos prósperos, ha sido objeto de nuestra especial predileccion, ha podido por lo tanto pagar libros que habia adquirido á crédito, y comprar algunos otros. Con ellos y los que le han regalado varias personas, continúa siendo materia de altos elogios para cuantos la visitan, que no son pocos, y señaladamente para los extrangeros que se admiran de encontrar en estas pequeñas islas un depósito tan rico de literatura y ciencias.

Nombré poco ha el Colegio de internos y lo sentí: por que como aun no existe, como ni siquiera se ha dado principio á las obras que han de egecutarse en este edificio para establecerlo, no obstante que se anunció al público el remate de ellas, y se celebró en Mayo último, y hubo licitador mas

por patriotismo que por especulacion, y comenzó á acopiar los materiales; no he debido excitar el dolor que naturalmente han tenido muchos padres de familia y los que no lo son, pero que conocen la utilidad, la necesidad del Colegio, al ver desfraudadas las esperanzas, que concibieron, de que lo habria en este curso. No es menor mi pesar; por que despues de haber sufrido mil sinsabores, luchando no sé contra qué fuerza oculta, perdiendo ilusiones y adquiriendo tristes desengaños, creí ya logrado el objeto de mis constantes anhelos. Así, Señores, me es violento hablar de este asunto, ni en dia de júbilo se deben tratar cosas que entristescan el alma. Diré tan solo que el expediente del remate se remitió por el correo de 14 de Junio al Ministerio de la Gobernacion; que la autoridad superior política de esta provincia lo recomendó particularmente, segun se dignó de manifestármelo en ese dia; que he gestionado hasta de oficio para que se dé la aprobacion á dicho remate, por que considero que así procede, supuesto que el licitador aceptó todas las condiciones de la subasta; que cuando yo aguardaba la deseada aprobacion, se ha recibido una Real orden, fecha de 24 de Agosto, para que se remita con la mayor brevedad posible el acta original de la referida subasta, y que se ha remitido ya, segun se ha servido participármelo el Sr. Gobernador Civil en oficio de 12 del corriente mes que recibí ayer. ¡Plegue al Cielo que no se levanten nuevos obstáculos, que aun los temo, contra el establecimiento del Colegio de internos, y que sea atendido al fin el clamor de los padres, el clamor de todos los que nos interesamos en la buena instruccion y moralidad de la juventud!

Mientras tanto, amados compañeros en el profesorado, esforzémosnos en suplir, en lo muy poco que es posible, la falta del Colegio, procurando con la amorosa solicitud de padres, pues padres somos tambien de nuestros discípulos, que aprovechen utilmente el tiempo; no disimulándoles faltas de asistencia á las clases y las de leccion; tratándoles con saludable rigor, que puede conciliarse bien con la amabilidad; dándoles siempre prudentes y oportunos consejos en orden á su conducta, ya en Cátedra, ya fuera de ella; autorizando esos mismos consejos con el ejemplo, que tanto influjo egerce en la mente y en el corazon de los niños y de los jóvenes, y haciéndonos respetar y obedecer de nuestros alumnos; lo cual es hoy tanto mas necesario, cuanto que es visible la tendencia que en general tiene la juventud de los tiempos presentes á rebelarse contra la ley de Dios que le impone, y contra la misma naturaleza que le inspira el deber de honrar y prestar obediencia á sus padres y á sus superiores.

Y vosotros, alumnos de este Instituto, considerad que instruyéndoos en la segunda enseñanza, poneis los fundamentos de vuestro futuro bienestar, y que os interesa por lo mismo que sea bien firme esa base. Estudiad, pues, y estudiad con esmero: asi vencereis las dificultades que de seguro se os presentarán, y, venciéndolas, sentireis mas satisfaccion y será mayor vuestro mérito. Pero no os limitéis á cultivar vuestro entendimiento: necesario es ademas que procureis sacar provecho de la instruccion para dirigir bien vuestra voluntad. Cuando seais instruidos y buenos, entonces alcanzareis la sólida, la verdadera gloria, que no la da el solo saber, sino el saber acompañado de la virtud.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1862 Á 1863.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso en este Instituto y en el Colegio de San Agustin de las Palmas de Canaria, á él agregado.

ESTUDIOS GENERALES.

INSTITUTO.

Años.	Asignaturas.	Matriculados	Trasladados á otros Establecimientos.	Traslad.s de otros Establecimientos.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant. q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	35	»	»	6	5	10	3	»	3	»	»	»	»	»	3	27	8
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	41	»	»	7	11	8	4	3	»	»	»	2	»	»	2	35	6
	Principios y ejercicios de Aritmética.	44	»	»	3	6	9	9	4	»	»	»	2	3	1	1	34	10
2.°	Latin y Castellano	29	2	»	4	3	2	7	»	»	»	»	»	»	»	1	17	10
	Geografía	31	2	»	6	6	2	2	»	»	»	1	»	1	»	2	20	9
	Principios y ejercicios de Geometría.	36	2	»	8	6	6	6	»	»	»	»	»	»	»	4	30	4
3.°	1.er curso de Latin y Griego	17	»	»	3	3	2	»	»	»	»	»	»	2	3	1	11	6
	Elementos de Historia	29	»	»	4	1	1	2	»	»	»	1	1	4	1	10	24	5
	Aritmética y Algebra	23	»	»	5	2	2	1	»	»	»	»	1	»	3	2	13	10
4.°	Retórica y Poética	15	»	»	»	3	4	5	»	»	»	»	»	»	»	1	13	2
	2.° curso de Latin y Griego	19	»	»	1	1	10	1	2	»	»	»	»	»	»	»	15	4
	Geometría y Trigonometría	15	»	»	2	2	3	5	»	»	»	»	»	1	»	2	15	»
5.°	Psicología, Lógica y Filosofía Moral.	18	»	»	5	3	5	2	»	»	»	»	»	»	»	»	15	3
	Física y Química	19	»	»	4	»	8	5	»	»	»	»	»	»	»	»	17	2
	Historia Natural	18	»	»	3	4	5	3	»	»	»	»	»	»	»	1	16	2
	Francés	19	»	»	2	3	2	6	»	»	»	»	»	»	»	3	16	3

COLEGIO.

Años.	Asignaturas.	Matriculados	Trasladados á otros Establecimientos.	Traslad.s de otros Establecimientos.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant. q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	1	»	14	6	1	5	2	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	2	»	13	»	»	»	»	»	»	2	2	6	»	»	4	14	1
	Principios y ejercicios de Aritmética.	2	»	13	»	»	»	»	»	»	4	3	2	5	1	1	15	»
2.°	Latin y Castellano	4	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»
	Geografía	5	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	2	»	»	»	5	»
	Principios y ejercicios de Geometría.	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	4	»
3.°	1.er curso de Latin y Griego	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	2	1
	Elementos de Historia	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	4	»
	Aritmética y Algebra	6	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3	»	»	1	5	1
4.°	Retórica y Poética	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
	2.° curso de Latin y Griego	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	3	»
	Geometría y Trigonometría	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5.°	Psicología, Lógica y Filosofía Moral.	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	3	»
	Física y Química	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»
	Historia Natural	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»
	Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

Años.	Asignaturas.	Matriculados	Trasladados á otros Establecimientos.	Traslad.s de otros Establecimientos.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos	Suspensos	Reprobados	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursant. q.e no han sufrido exámen	Total de los que han ganado curso	Total de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	19	14	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	19	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
	Principios y ejercicios de Aritmética.	16	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
2.°	Latin y Castellano	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	Geografía	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	Principios y ejercicios de Geometría.	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
3.°	1.er curso de Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Elementos de Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Aritmética y Algebra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.°	Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.° curso de Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Geometría y Trigonometría	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
5.°	Psicología, Lógica y Filosofía Moral.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Historia Natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

INSTITUTO.

Verdadero número de alumnos matriculados para el espresado curso	125
Número de de los que fueron examinados en las diversas asignaturas.	100
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas.	301
Idem de notas de sobresaliente	63
Idem — de notablemente aprovechado	61
Idem — de bueno	85
Idem — de mediano	72
Idem — de suspenso	9
Idem — de reprobado	11
Idem — de grados de Bachiller en Artes	13

ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO ORDINARIO EN DICHO CURSO.

Nombres y apellidos.	Asignaturas.
D. Isidoro Padron y Padron	Física y Química.

NOTA.=En el mismo mes de Octubre sufrieron los egercicios para el grado de Bachiller en Artes, tres alumnos mas.

COLEGIO.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso con inclusion de los que trasladaron su matrícula de enseñanza doméstica.	28
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	27
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	71
Idem de notas de sobresaliente	21
Idem — de notablemente aprovechado.	15
Idem — de bueno	25
Idem — de mediano.	8
Idem — de reprobado	2

No hubo oposiciones á premios.

ENSEÑANZA DOMESTICA.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso, con inclusion de los que de este Instituto pasaron á la misma.	23
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas	2
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas	2
Idem de notas de notablemente aprovechado	1
Idem — de bueno	1

Laguna de Tenerife 1.° de Octubre de 1863.

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

Sr. Rector de

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

No se ha creado aun en este Instituto el Colegio de internos, pero se halla ya aprobada por el Gobierno de S. M. la subasta de las obras que han de verificarse en el edificio de este Establecimiento para instalar dicho Colegio.

Laguna de Tenerife 1.° de Octubre de 1863.

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

COLEGIO PRIVADO DE S. AGUSTIN DE LAS PALMAS DE CANARIA

AGREGADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

CURSO DE 1862 A 1863.

CUADRO expresivo del número de alumnos de este Colegio, divididos por edades, asignaturas estudiadas y notas obtenidas en el curso de 1862 á 1863.

ASIGNATURAS.	EDADES.							NOTAS OBTENIDAS.						
	De 10 años.	De 11 años.	De 12 años.	De 13 años.	De 14 años.	De 15 años.	De mas de 15 años.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Reprobados.	Total aprobados.
1.er curso de Latin y Castellano	2	4	2	»	2	»	4	6	1	5	2	»	»	14
Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	1	3	»	1	2	»	3	2	2	6	»	»	»	10
Principios y egercicios de Aritmética	2	4	4	»	2	»	3	4	3	2	5	»	1	14
2.° curso de Latin y Castellano	»	1	2	1	»	»	»	2	2	»	»	»	»	4
Geografia	»	1	3	1	»	»	»	3	»	2	»	»	»	5
Principios y egercicios de Geometría	»	1	1	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3
1er. curso de Latin y Griego	»	»	2	»	»	1	»	»	1	1	»	»	1	2
Elementos de Historia	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Aritmética y Algebra	»	»	3	2	»	»	»	1	1	3	»	»	»	5
Retórica y Poética	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
2.° curso de Latin y Griego	»	»	1	2	»	»	»	»	1	1	1	»	»	3
Geometria y Trigonometría	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Psicologia, Lógica y Filosofia Moral	»	»	»	»	»	2	1	1	1	1	»	»	»	3
Física y Química	»	»	»	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	2
Historia Natural	»	»	»	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	2
Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Laguna de Tenerife 1.° de Octubre de 1863.

V.° B.°—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

ESTUDIOS GENERALES DE 2.ª ENSEÑANZA.

CUADRO DE SUS ASIGNATURAS PARA EL CURSO ACADEMICO DE 1863 Á 1864.

	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	LOCALES.
1.er año	Latin y Castellano	Catedrático D. Sebastian Alvarez	Gramática de la Academia: Id. de Avellana: Coleccion Oficial	Todos.	8 á 9½	2½ á 4	Núm. 4
1.er año	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	Presb.º Magistral D. Silvestre Machado	Diaz Baeza: Nouaillac	Mártes, Jueves y Sábado	11½ á 1	»	» 3
1.er año	Egercicios de Aritmética	Encargado D. Fernando Final	Vallin y Bustillo (compendio)	Lunes, Miércoles y Viernes	9¾ á 11¼	»	» 3
2.º año.	Latin y Castellano	Catedrático D. Gaspar de Vargas	Gramática de la Academia: Id. de Avellana: Coleccion Oficial	Todos.	8 á 9½	2½ á 4	» 1
2.º año.	Geografía	Catedrático D. José Febles	Monreal	Lunes, Miércoles y Viernes	»	1 á 2½	» 6
2.º año.	Principios y egercicios de Geometría	Encargado D. Fernando Final	Vallin y Bustillo (compendio)	Martes, Jueves y Sábado	9¾ á 11¼	»	» 3
3.er año.	1er. curso de Latin y Griego	Sustituto D. José Maria Pinto	D. Canuto Ortega: Coleccion oficial Latina	Todos.	11½ á 1	»	» 3
3.er año.	Historia	Catedrático D. José Febles	D. Fernando de Castro (última edicion)	Martes, Jueves y Sábado	»	1 á 2½	» 6
3.er año.	Aritmética y Algebra	Catedrático D. José Trujillo	Vallin y Bustillo	Todos.	9¾ á 11¼	»	» 2
4.º año.	Retórica y Poética	Catedrático D. Juan de la Cruz Berrio	Coll y Vehi: Coleccion Oficial	Todos.	11½ á 1	»	» 4
4.º año.	2.º curso de Latin y Griego	Sustituto D. José Maria Pinto	D. Canuto Ortega: Gonzalez Andres	Lunes, Miércoles y Viernes	8 á 9½	»	» 3
4.º año.	Geometria y Trigonometría	Catedrático D. José Trujillo	Vallin y Bustillo	Todos.	»	2½ á 4	» 2
5.º año.	Psicologia, Lógica y Filosofia Moral	Catedrático D. Fran.co Rod.z de la Sierra.	Monlau y Rey y Heredia	Todos.	11½ á 1	»	» 7
5.º año.	Física y Química	Catedrático D. José Fernandez Britto	Rico Sinobas y Santisteban, (3.ª edicion)	Todos.	9¾ á 11¼	»	» 3
5.º año.	Historia Natural	Sustituto. D. José Bethencourt	Galdo	Martes, Jueves y Sábado	»	2½ á 4	» 7
	Francés	Sustituto D. Cirilo Olivera	La Verdure: Bergnes de las Casas	Todos.	»	4¼ á 5¾	» 1

Laguna de Tenerife 1.º de Octubre de 1863.

V.º B.º—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

Los inventarios de los gabinetes de Física y Química é Historia Natural, y los de los objetos destinados á la enseñanza de las Matemáticas y la Geografía é Historia, son los mismos que constan de la memoria relativa al curso de 1860 á 1861, habiéndose solo aumentado dichos objetos con la adquisicion del Atlas de Mr. A. Houzé verificada en el curso á que se refiere esta memoria.

Laguna de Tenerife 1.° de Octubre de 1865.

V.° B.°=El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

RESÚMEN de los ingresos y gastos para personal y material de dicho Establecimiento en el año económico de 1862 á 1863.

	Personal		Material.		Totales.	
INGRESOS.						
Existencia en fin de 1681.	»	»	25	88	25	88
Ingresado de la Tesoreria de Hacienda pública para pago del personal y material en el expresado año económico	148990	49	9000	»	157990	49
Id. de id. por la renta correspondiente al año natural de 1862 del capital reconocido á favor de este Establecimiento de la deuda consolidada al 3 p°/o	»	»	6797	21	6797	21
Id. por producto de bienes en id.	»	»	1980	»	1980	»
	148990	49	17803	09	166793	58
GASTOS.						
Satisfecho por personal y material en todo el expresado año económico	148990	49	14204	93	163195	42
Sobrante	»	»	3598	16	3598	16

Laguna de Tenerife 1.° de Octubre de 1863.

V.° B.°—EL DIRECTOR. EL SECRETARIO.

José Trujillo. *Sebastian Alvarez.*

Número de volúmenes regalados á la Biblioteca en este año de 1863.

		Volúm.ˢ	Cuadernos.
El Gobierno de S. M.	»	18	4
La Excma. Diputacion Provincial . .	»	»	6
Sr. Dr. D. Antonio M.ª Garcia Blanco	»	2	»
Excmo. Sr. Marques de Morante . .	»	1	»
Sr. D. Tomás Rodriguez de la Sierra.	»	14	»
Sr. D. José Gutierrez y Gonzalez .	»	8	»
Sr. D. José Melque	»	2	»
Total. .	»	45	10

Laguna de Tenerife 1.º de Octubre de 1863.

EL BIBLIOTECARIO.

Martin A. Bello.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fº 177 vto A

Núm. 2.

Sevilla, Enero 19/864

Como está acordado, dese cuenta de este oficio con todas las noticias recibidas sobre este negocio á la Direccion general del Reino.

Martín

Vino el oficio del Instituto de Sevilla de 29 de Febº de 1864

Enterado de la comunicacion de V.S. de 30 de Diciembre último, relativa á la remision de listas de los alumnos que hayan sido admitidos por primera vez á matricula con protesta de presentar su partida de bautismo, tengo la honra de manifestarle que en este Instituto no ha tenido lugar dicha admision, habiendo presentado á su tiempo todos los inscritos los documentos marcados por el reglamento

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 12 de Enero de 1862.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

p. 177 v.to A.

Núm. 2.º

Sevilla Enero 19/864
Trasládese este oficio
á la Direccion gral. y
acúsese el recibo par-
ticipando q/ así
se ha hecho y exci-
tando el celo del
Bibliotecario para
q/ se prosiga con asi-
duidad el trabajo
comenzado.

Marín

Ans.d — Canarias —
21.

En el último trimestre del año de 1863. que ha terminado me ocupé, segun participé á V.S. en 12 de Octubre pp.do en la revision y anotacion de la seccion de Teologia Escolastica y Dogmatica, y no habiendo terminado dicha seccion continuo en ella.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. cumpliendo con lo que se halla dispuesto sobre el particular

que á V. S. m.ª a.ª Laguna
de Tenerife 13 de Enero de
1864.

El Bibliotecario.
Martin A. Bello

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Bibliotecario del
Inst.o de Comercio.

11 de Nov.e 1864.

N.
53

Con esta fecha traslado á
la Direccion gral. el oficio de
V. de 13 del corr.te en que me parti-
cipa el estado de los trabajos en
el último trimestre en esa Bi-
blioteca.

No espero del celo de
V. S. que proseguirá con el mismo
empeño en los trabajos comenza-
dos para dar cuenta con los
adelantos que vaya ~~[illegible]~~ consi-
guiendo.

Dios g.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fl 177. de A.

Núm. 3.

Madrid Enero 19/861.
Contéstese q. sin la orden prorrogando el término al interesado no dé la posesion de la catedra: entreguese al mismo interesado de este decreto, para lo cual pase oficio al Director del Instituto de Badajoz; y trasladese el presente á la Direccion gral.

D.n José Centeno y Nervion nombrado Catedratico de Francés de este Instituto, á quien se expidió titulo de tal en 30 de Octubre último, no se ha presentado aun á tomar posesion de su empleo, continuando por lo tanto dicha catedra á cargo del sustituto D. Cirilo Olivera.

Lo que tengo la honra de participar á V.S. á los efectos oportunos.

[illegible]

espresando que al Director del Instituto se participe que sin orden promoviendo el temi so e Bentero no se le dé posesion de la catedra

Martin

Cumplase

que á V.S. m. a. Laguna de Tenerife 12 de Enero de 1864.

El Director:

José Trujillo

Cumplase lo mandado y acuse el recibo. 21 de Enero 1864

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director del Inst.o de Canarias –

a 1 de Abril 1864

Visto el oficio de V.S. de 12 del actual en que me participa que D. José Cutini no se ha presentado a tomar posesion de necesidad aprueba, debo manifestar a V.S. que mi orden en que se prorroga el termino del interino no procede a darle la instruccion para la ejecucion.

Dios

Al Director del Inst.o de Badajoz = Al Director del

Inst. de Canarias me participa
con fecha 12. del corriente que
D. José Cestero y Fernández, catedrático
de francés de aquel Establecimiento
a quien se expidió título a tal ...
20 de Oct. último no se ha
presentado á tomar posesión de su
destino. Esta noticia le comunico
a la Dirección gral. [illegible]
[illegible] dije al [illegible] ...
del Inst. de Canarias q. [illegible] ...
por la q. se prorroga á Cestero
el [illegible], no puede [illegible] ...
posesión de la Cátedra ...
Lo q. de [illegible] ...
y [illegible] [illegible] de ...
de D. José Cestero y [illegible] ...
los efectos oportunos.

Dios ...

[illegible signature]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

f.° 180 v.

Núm. 1.°

Sev.a 25 de En.o de 1864.

Dese cuenta con las órdenes sobre el caso q. se consulta

Mabir

D.n Francisco Leon y Mo-lina alumno que fue de este Instituto en los cursos de 1849 a 1855 en los que completó los estudios de 2.a enseñanza que en dicho periodo se exigian para optar al grado de Bachiller en Artes. En esta virtud ha solicitado en 23. de Diciembre último que se le confiera dicho grado, y para decretar esta solicitud he creido conveniente consultar á V.S. si la circunstancia de no haber sido obligatorio el estudio de la

Se le dice q. exigiendo el programa siguiente las asignaturas de [illegible] debe el alumno examinarse con el [illegible] según la R.l orden de 9 de Febrero de 1863

o bien exceptuandole, a no ser q. obtenga permiso del Excmo. Señor Rector para el grado examinandose previamente de dha. materia, e igualmente las casos analogos q. se han dado y se vayan dando. Sevilla 26 de Enero 1864.

José Jimenez
Pereyra

lengua francesa segun los planes de 1847 y 1850 y el reglamento de 1852 que rigieron durante el mencionado periodo le exime, como parece natural, de cursar al presente dicha asignatura, aunque deba probar su aptitud en ella en el ejercicio correspondiente para obtener el grado.

Dios gue. a V. S. ms. as. Laguna de Tenerife 12 de Enero de 1862.

El Director:
José Trujillo

Clev. 28 de En. 1864.
Contéstese q. se atenga a la R. O. de 25 de Febrero de 1863 caso 7o. Mau...

unqs. R. 9a.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

27 [illegible] 1864

[illegible] [illegible] 12 [illegible] 25 de [illegible] de 1863 [illegible]

"[illegible] 2º. [illegible] [illegible] —

augmentado, podran [illegible]
formarse cada año [illegible]
tario el Sr. de Facultad [illegible]
les corresponda ningun[illegible]
público ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible] compensar [illegible]
prudente [illegible]
[illegible] asignados [illegible]
personal el [illegible] por [illegible]
no se podran [illegible]
[illegible] el año [illegible]
rio a la facultad [illegible]
no se [illegible]

[illegible]

Ilo. Sr. D.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 9.

Sev.ª 4 de Feb.º de 1864
A su expediente propio
p.ª q.e conste
Mon

Quedo enterado de la comunicacion de V.S. de 15 del corriente en que se sirve transcribirme la órden del Iltmo. Sr. Director general de Instruccion pública relativa á las traslaciones de alumnos de un Establecimiento á otro; y he dado la debida publicidad á la misma.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

[illegible]

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 27 de Enero de 1864.

El Director:

Tom. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Ill.e Rect.or D.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 10.

Sev.a 4 de Feb.o de 1864
A su expedte. propio
hr. q conste
[illegible]

Quedo enterado de la órden del Illmo. Señor Director general de Instruccion pública relativa á la incorporacion de estudios de los Religiosos exclaustrados que V.S. se sirvió transcribirme en 15. del corriente.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

[illegible]

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 27 de Enero de 1861.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

f.º 191 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 13.

Sev.ª 19 de Feb.º 1864

Dése cuenta con los antecedentes de este negocio.

Monti

Sev.ª 23 de Febrero 1864.

[illegible]

D.n Francisco Leon y Molina alumno que fue de este Instituto, me ha presentado la exposicion que tengo la honra de acompañar a V.S. á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva dirigirla á la superioridad.

Dios gûe. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 12 de Febrero de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Los hechos.—

Martin

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 18.

Sevilla Marzo/862
A Subsecretaría Consejo
para su trámite

Moñu

Ilmo. S. D.

He recibido y ordenado la publicacion de los once anuncios de Cátedras vacantes en Institutos de 2.ª clase, que V.S. se sirvió remitirme con dicho objeto en oficio de 20. del corriente.

Lo que tengo la honra de participar a V.S.,

gue. á V.S. m.^s a.^s Laguna de Tenerife 29 de Febrero de 1864.

El Director.

Tom. Truj.llo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias.

[illegible] S. Agustín de las Palmas. — Curso de 1863 a 1864.

[illegible] los alumnos examinados de instrucción primaria en dicho Cole[illegible] ingresar en la segunda enseñanza en el expresado curso académico.

D.	Agustín Pinto y Mata	Aprobado
"	Manuel Gonzalez y Cabrera	id.
"	Ambrosio Hurtado de Mendoza y Porta	id.
"	Cayetano Inglott y Navarro	id.
"	Domingo del Toro y Gonzalez	id.
"	Urbano Maximino de Santa Ana	id.
"	Leopoldo Mata y Moreno	id.
"	Domingo del Castillo y Westerling	id.

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1863.

V.º B.º
El Director
Juan Trujillo

El Srio.
[illegible]

...to provincial de Canarias. Curso de 1863 á 1864

... de los alumnos examinados de instruccion primaria en este ... para ingresar en la 2ª enseñanza en el expresado curso académico

1	D. Justo Camejo y Rodriguez	Aprobado
2	" José Galvan y Perez	(id.)
3	" Juan de la Cruz Perez	(id.)
4	" Emilio Monasterio y Mandillo	(id.)
5	" Gabriel Lorenzo Calero	(id.)
6	" Antonio Calzadilla y Calzadilla	(id.)
7	" Emilio José Esposito	(id.)
8	" Santiago Pernaud y Delgado	(id.)
9	" Fernando Garcia del Hoyo	(id.)
10	" Daniel Rodriguez y Delgado	(id.)
11	" José Hurtado y Camper	(id.)
12	" Ireneo Esposito	(id.)
13	" Eduardo Tacoronte y Hernandez	(id.)
14	" José Jordan y Gonzalez	(id.)
15	" Servando Duarte y Gonzalez	(id.)
16	" Isidoro Garcia y Hernandez	(id.)
17	" Francisco Gonzalez y Gonzalez	(id.)
18	" Alonso Caprario y Gonzalez	(id.)
19	" José Chavez y Fernandez	(id.)
20	" Juan Ruiz y Andion	(id.)
21	" José Ayala y Davila	(id.)

22 (Adolfo [illegible]) y Jiménez

23 José Rojas y Alonso

24 Manuel [illegible] y [illegible]

25 Manuel Duarte y Díaz

26 José Cáceres y Espinosa

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1868.

V.º B.º
El Director
José Trujillo

El Srio.
Sebastián [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

F. 132 vᵗᵒ.

Núm. 75.

Sed. 19 de oct. de 1863.

Dese cuenta en antecedentes.

Mañn

Se remitieron los títulos en 10 de marzo 1864

Tengo la honra de acompañar á V.S. por duplicado, la lista de los alumnos examinados de instruccion primaria en este Instituto y en el Colegio de San Agustin de las Palmas, á él incorporado, para ingresar en la segunda enseñanza en el presente curso académico.

D. g.ᵉ á V.S.

gue á V.S. m.s a.s Dios guarde
de Tenerife 13 de Octu-
bre de 1863.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

Ill.^mo Señor

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 19.

Sd. 5 de Marzo 1864.
Entreguese el 1.er tomo de la obra, previo recibo.
Monter.

Conforme á lo que V.I. se sirve manifestarme en su comunicacion de 22 de Diciembre último, he comisionado á D. Juan Trujillo y Montemayor para que recoja en esa Universidad el 1.er tomo de la obra titulada „Del saber de Astronomia"

Lo que tengo la honra de participar á V.I. á los efectos oportunos.

D.s g.e

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 29 de Febrero de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

f. 14. [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 23.

Sevilla 19 de Marzo de 1864

Trasladese este oficio á la Direccion general, si resulta que el interesado se presentó despues de cumplido el termino de la licencia: en este caso se hará presente á la Superioridad. Trasladese tambien este oficio á la ordenacion de pagos.

Martí

cump. ordenacion 21.

Dⁿ José Maria Pinto [illegible] to de Latin y Griego de esta [illegible] la, que disfrutaba de licencia desde el 27. de Noviembre ultimo, prorrogada en 21 de Diciembre inmediato para asistir á oposicion, se presentó á servir su destino el dia 4 del corriente.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. á los efectos oportunos.

Dios

gue a V. S. m[illegible] a[illegible]

[illegible] 10 de Marzo de 186[illegible]

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

f. 13 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 25.

Tengo la honra de acompa-ñar á V.S. la solicitud documentada que me ha presentado el Sr. D. [illegible], Catedrático de Latin y Cas-tellano de este Instituto, acudiendo al concurso abierto para la provision de una de las Cátedras de dicha asignatura en el Instituto de Toledo; para que V.S. se sirva, si lo tiene á bien, dirigirla á la superioridad.

Dios

Sevilla 19 de Marzo de 1864

Dese curso con urgencia, por que el termino es fijo: acusese el recibo, espresando la fecha de la remision.

Marta

Cumpd. 21 tod.

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 13. de Marzo de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director del Instº de Canarias

198 21. d 1864. Marzo

En esta fecha doy aviso a V. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del 19 del corrte [illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] para su conocimiento

Fecho

He recibido del Sr. Bibliotecario mayor de esta Universidad Literaria, un ejemplar del Tomo 1.º de los libros del Saber de Astronomia de D. Alonso el Sabio para el Instituto de Canarias.

Sevilla 5 de Marzo de 1.864

Juan E. Trujillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 20.

Sor. Illmo. Mons. S. [illegible]
Téngase presente para darse cuenta á S. E. en oportunidad y luego q. de oficio conste q. el Catedrático cesante en Canarias ha tomado posesion en el Inst.º de Huelva.
Martin

Sev.ª 20 de Febre.º 1864.
Doi cuenta á S. E. [illegible]

Trasladado al Instituto de Huelva por Real orden de 26 de Enero último el Catedrático de Retórica y Poética, que lo era de este D. Juan de la Cruz Berreo, se embarcó para la Península el 14 del corriente. Yo he provisto á la enseñanza de dicha asignatura, encargando su sostitucion al catedratico de Latin y Castellano D. Sebastian Alvarez que ya la desempeñó en otra vacante, el que la sir

[illegible]
[illegible]

Martí

Cúmplase [illegible]

[illegible]

de desde 15 del corriente.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. á los efectos oportunos.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Laguna de Tenerife 29 de Febrero de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Al Director del Instº. de Canarias

7 de Abril de 1864.

Nº 218

D. Carlos Dominguez Alfonso.
D. Valeriano Santos.
D. Fernando Inglott.
D. Ambrosio Muñoz
D. Juan Botas.
D. [illegible] Bello.
D. Cesar Bonilla
D. Victor Gran Parras.
D. Manl. Cabrera y Lemus.
D. José López Cabezarroeta.
D. Manl. Ossuna.
D. Diego Sall y Casabuena.
D. Isidro Padron.
D. Antº. Hernandez y Rodriguez.
D. Manl. Olivera.
D. Felix Blanco —

p.ª su entrega a los interesados adjuntos remito a V. los títulos de B.r en Artes de los individuos expresados al margen, de cuyos documentos se servirá V. acusarme el recibo.

Dios [illegible] —

OLIM: legajo 552

Al Director del Instituto de Canarias.

8 de Abril 1864

N.º 227.

En 16 de Enero último dije á V.S. lo siguiente:

(Aquí la minuta nº 6 trasladando la orden de 14 de Diciembre del 63 por la q.e se concedía a D. Teófilo Martínez de Escobar el examen de griego q.e si fuera aprobado, se le admitiese al grado de Br. en Artes.)

Resultando de las actas de los grados de Br. remitidas por V.S. en oficio de 1º de Enero último, q.e el referido D. Teófilo Martínez de Escobar ~~tuvo~~ recibió dicho grado en 19 de octubre último,

y teniendo presente q. ~~aunq~~ ~~cuanto~~
~~[illegible]~~ ~~á la Superioridad~~, puesto
en conocimiento de la Superiori-
dad el estado de los estudios del
interesado, ha venido á [illegible]
[illegible] de la presente orden
q. el examen
~~[illegible]~~ de la asignatura
en griego
~~[illegible]~~ q.e faltaba á q.e debe-
ría ser admitido al grado
esp.do — Lo que se dice á
V.S. [illegible] [illegible]
[illegible] cumplida en todas
sus partes la orden q. hoy
le repondrá, á fin de q. á
[illegible] pueda expedírsele
~~[illegible]~~ el diploma correspon-
diente. —

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 27.

fº 27 Cº A.

Sevilla Abril 7/[illegible]
Trasladese para los efectos oportunos á la Direccion gral.

Mari

[rubric]

[illegible] 9.

En 19. del corriente se dió posesion á Dn. Martin Antonio Bello encargado de la Biblioteca provincial y del Instituto de estas islas, de la plaza de Ayudante novena de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros-Bibliotecarios.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. a los efectos oportunos.

Dios [illegible]

que. á V.S. m.^s a.^s Lagunas de Tenerife 29 de Marzo de 1864.

El Director.

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Ab.l 3?/64.

Núm. 5

Sev.ª 20 de Ab.l de 1864. Trasladese á la Dir.on gral y contestese manifestando que prosiga perseverante en los trabajos p.ª adelantarlos cuanto sea posible.

Mart.

Cump.do Mayo 21

Cump.do Mayo 20

320

En el primer trimestre del corriente año terminé la revision y anotacion de la Seccion de teologia Escolastica Dogmatica en las obras de esta Biblioteca y he continuado con la de teologia Moral. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. cumpliendo con lo que se halla dispuesto sobre el particular.

118

que a VS. m^s. a^s. Laguna de Tenerife 12. de Abril de 1864.

El Bibliotecario:
Martin A. Bello

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Al Sr. Ministro de [illegible] y del Minto. de [illegible]:

23 de Abril 1860

v.

263 He dispuesto que retiren [illegible] la Inspección de [illegible] el oficio de V.S. del 12 del corriente en que remite [illegible] haber terminado la revisión y muestra [illegible] de la sección teológica de la Biblioteca.

Me es grato que continúe V.S. con el mismo celo que muestra aquí en los [illegible] emprendidos que [illegible] cuanto antes sea posible.

Dios g.

Ecmo. Señor.= Cumpliendo con el deber que me impone el Real Decreto de 8. de Mayo de 1859. y la órden de la Dirección General de Instruccion pública de 22 de Marzo de 1862, me cabe la honra de dar cuenta á V.E. por la presente memoria del estado de esta Biblioteca en fin del año próximo pasado de 1863, número de lectores que á ella concurrieron en el mismo obras mas solicitadas y reformas que la experiencia aconseja.= En fin del año de 1862 contaba este Establecimiento con 12.638. volumenes, segun se consignó en la memoria elevada á V.E. en 3. de Abril del año último, y en el transcurso del mismo se adquirieron 108. volumenes, 45. por donativos del Gobierno de S.M. y de particulares y 63. por compras, segun se especifica á continuacion.

Volumenes regalados á la Biblioteca.

El Gobierno de S.M.	18.
Sr. D. Antonio Mª Garcia Blanco . . .	2.
Exmo. Sr. Marques de Morante	1.
Sr. D. Tomás Rodriguez de la Sierra	14.
" " José Gutierrez y Gonzalez	8.
" " José Melque	2.
	45.

Compras hechas por la Biblioteca.

Diario de las sesiones de Cortes desde 1835 á 1842	47.
	47.

De la vuelta . . . . . 47.

Historia de 10 años por Mr. Luis Blanc. . . . 7.

Historia de la revolucion de Francia desde el año de 1789. hasta 1814. por Mr. Mignet. . . . 2.

Historia del Real Monasterio del Escorial. . . . . 1.

Guia de forasteros en Madrid para el año de 1863. . . . . 1.

Traité de la conduite et de la distribution des Eaux par J. Dupuit. . . . . 2.

Los tomos 3.º y 4.º de la Historia critica de la literatura Española por D.n José Amador de los Rios. . . . . 2.

Estudios de literatura y de critica por D. José Fernandez-Espino. . . . . 1.

63.

Dichos 108 volumenes añadidos á los existentes en fin del año de 1862. compusieron al terminar el de 1863, la suma de 12.814.

La encuadernacion que es una de las necesidades más preferentes del material para la conservacion de los libros, se atendió durante el año á que se refiere esta memoria, tanto como lo permitieron los recursos de que se puede disponer, siendo encuadernados 105 volumenes de los muchos que exigen tal mejora, que se irá llevando acabo sucesivamente.

Dedicado el que suscribe desde el año anterior á la revision de las obras de la Biblioteca para anotar en el catalogo sus particularidades cientificas y bibliograficas y otras circunstancias notables, ha recorrido en el último 448 obras y ha sentado 122 notas relati-

vos á las mismas; todo despues de cumplir con el servicio del público como único empleado del Establecimiento.= En los 258. dias lectivos del repetido año han concurrido á la Biblioteca 1002. personas de las cuales 923. han pedido libros y 79. la han visitado sin dedicarse en ella á la lectura. Las obras que con más frecuencia se solicitan por los lectores son las elementales de 2ª enseñanza, las de Filosofía, Historia y Literatura, las de Jurisprudencia y las Eclesiasticas.= La corta consignacion del material de este Establecimiento y la necesidad de su aplicacion á la adquisicion de obras y á la encuadernacion de las que exigen esta mejora hace que á pesar de la necesidad absoluta que se experimenta de un escribiente para ciertos trabajos, prefiera el que suscribe practicarlos por si mismo, aun robando el tiempo á otras operaciones propias de su incumbencia, á dedicar una cantidad para pagar el citado dependiente en perjuicio de las atenciones enunciadas. Por lo mismo y en atencion á que aun esta economia perjudica el curso de los trabajos del Establecimiento, prescindiendo de la molestia que gustoso se toma el que habla, seria de suma utilidad se aumentara la consignacion del material de esta Biblioteca con la cantidad suficiente para la dotacion de un escribiente, pues de lo contrario ocurrirá precisamente el caso de haber de aplicar alguna suma á dicho objeto con disminucion de los mencionados gastos de adquisicion y encuadernacion que tan necesarios son.= Las obras de ensanche del local de este Establecimiento en la for-

... que he tenido la honra de proponer á V.E. ... son ... más indispensables, por que á más de los libros duplicados hay una porcion de obras que están apiladas por no haber estantes en que colocarlas, ni menos estantes para levantar estos ... Esto, Exmo. Señor, lo que creo de mi deber manifestar á V.E. relativamente al estado de esta Biblioteca en fin de último de año, y á las mejoras que reclama con urgencia. V.E. con su notorio celo en favor de la instruccion y de los Establecimientos que la proporcionan, se dignará de atender estas indicaciones en la parte que su superior conocimiento las juzgue oportunas. = Ciudad de San Cristobal de la Laguna en la Isla de Tenerife á doce de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro = Exmo. Señor = El Bibliotecario: Martin A. Bello = —

Es copia
El Bibliotecario:
Martin A. Bello

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS.

Ylt. Sr. Rector.

Núm. 6.

Sevª 20 de Abl. del 1864

Remitase á la Dirn. gral. y acusese el recibo expresando la fecha de la remision

Rubricado

Cump. Cond. 2ª

Cump. Reg. 3o
371.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la memoria relativa á esta Biblioteca correspondiente al año próximo pasado de 1863 para que V.S. si lo tiene á bien se sirva elevarla al Gobierno de S.M. Igualmente acompaño una copia de la expresada memoria para el destino que V.S. se sirva darle.

Dios…

gue. á V.S. ms. as. Laguna
de Tenerife 12. de Abril de
1864.

El Bibliotecario:

Martin A. Bello

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

2

Al Bibliotecario de la Provincial é Instº. de Canarias

...r. 23 de Abril 1864.

282

Con el oficio de V.S. de 12 del corriente he recibido dos ejemplares de la memoria de esa Biblioteca perteneciente al año de 1863. — De ellos he [dispuesto quede] remitido a la Universidad ~~[illegible]~~ el q. V.S. dirige a la misma.

Dios G.

N.º 45. A.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 34

Fha 6 de Mayo de 1864
A su expediente pro-
pio p.a que conste
D. Machado

Quedo enterado de la comunicacion de V.S. de 11. del corriente, en que se sirve transcribirme las disposiciones relativas á los requisitos que deben acompañar á las certificaciones de estudios, las que siempre se han tenido presentes en este Escuela.

Lo que tengo la honra de manifestar á V.S.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s La Lagun-
a de Tenerife 20 de Abril de
1862.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fl. 43. A.

Núm. 33.

Sev.ª 6 de Mayo de 1864.
A su espediente propio p.ª q.e conste
D.r Machado R.

He recibido los diez y seis títulos de Bachiller en Artes que V.S. se sirvió remitirme en 3 del corriente. Lo que tengo la honra de participar á V.S. para su conocimiento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28 de Abril de 1864.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Fº 576

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 36.

Nombrado por esta Direccion D. Sebastian Alvarez Catedratico de Latin y Castellano de esta Escuela, sustituto de Retorica y Poetica de la misma en 15 de Febrero del corriente año, segun parte que á V.S. di en 29 del mismo, le expedí el correspondiente titulo y dí posesion de su empleo en 16 del espresado mes, remití copias de dichos documentos al Ilmo. S. Ordenador general de pagos del Ministerio de Fomen-

Sev.ª 21. de mayo de 1864.
Cuenta con antecedentes.
Dr. Machado

Sev.ª 2 de Junio de 1864.
Remitase el documento a la ordenacion de pagos

pagos, refiriendo los antecedentes de este asunto, é insertando este oficio en el lugar oportuno.

Dor. Machado R.

[illegible]

to; y en virtud de ello se ha acreditado y[illegible] haber al interesado. Acompaño ahora á V.S. copia de la órden credencial expedida por el Ylltmo. Señor Director general de Instruccion pública relativa al mismo empleo, para el efecto que V.S. se sirve pedir dicho documento, no agregando las certificacion de posesion, por constar ésta, segun dejo expresado, en la ordenacion general de pagos.

[illegible]

que a V.S. m.s a.s D., [illegible]
de Tenerife 12 de Mayo de
1861.

El Director.

Fr.co [illegible]

[illegible] Universidad literaria de Sevilla.

M. I. S.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 35.

He recibido y ordenado la publicacion de los dos anuncios de Cátedras vacantes en los Institutos de San Isidro de Madrid y en el de Santiago que V.S. se sirvió remitirme con tal objeto en 3 del corriente.

Lo que tengo la honra de participar a V.S. á los efectos oportunos.

Dios

Sus. 21 de Mayo de 1862.
Al expediente de Jamed.
Dor. Machado

que á V.S. l. ms. as. Laguna
de Tenerife 12 de Mayo de
1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

M. Y. S. Rect.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 44.

Sevilla y Junio 21/862 —
A su expediente propio —
para q. conste.

Dr. Machado

Quedo enterado de la comunicacion de V.S. de 2. del corriente, relativa á las formalidades que deben guardarse para la traslacion de Matrícula de los alumnos de Colegios privados.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios ...

que. a V.S. m.s a. D.s G.e

Ynstituto de Tenerife 18

de junio de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

fl.º 44 vto. [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 45.

Sevilla Junio 21/856.

Dese cuenta a la Direc-ción gral. en relacion-cuenta del contenido de este oficio, como con-tinuacion de las noti-cias oficiales pedidas sobre este negocio –

D.r Machado

En contestacion al oficio de V.S. de ... de Mayo ultimo que recibi en el dia de ayer debo manifestar que en esta provincia no se han publicado por los alumnos de este Instituto, ni de otro Establecimiento literario, manifestaciones de la indole y tendencias de las que se han hecho en esa Peninsula y a que alude la circular del

Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública inserta en el citado oficio de V.S.

Dios guê. á V.S. m.s a.s Lagunas de Tenerife 13 de junio de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla_

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

fº 123 A

Núm. 51.

Sevilla y Agosto 20 / 863
Se ponga á la Nueva en respectivo oficio: que recibida la orden para expedir el cese á los Sustitutos nombrados por los Rectores, se comunicó la orden á todas las cátedras de enseñanza del Instituto cuya obligación se pagan por el Estado: que leída aquella disposición por el Director del Instituto de

Vista la comunicación de V.S. de 14 de Julio último en que se sirve insertarme la orden del Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública relativa al cese de los sustitutos nombrados en virtud de la Rl. orden de 5 de Diciembre del año próximo pasado, debo hacer presente á V.S. que tal disposición no se halla publicada en la Gaceta del Gobierno, ni tampoco me fue comunicada [illegible]

Canarias, manifieste
en el presente oficio q
se insertaran las refle
xiones oportunas para
persuadir q lo resuelto
no es aplicable á los
Institutos y mas particu
larmente al de Ca
narias porque todos
los internos están nom
brados por la Superiori
dad: q el Rector
no solo reconoce justi
cia de las reflexiones ci
tadas, sino que juzga
q de usar los internos
comprometería el servi
cio: q por esta causa
contesta al Rector del
aquel Instituto que
no haga novedad al
guna hasta q la Su
perioridad, á quien

oficio, ignorando p
lo mismo su cont
pero que los inter
que aquí sirven lo
D. José María Pin
D. José Bethencour
D. Cirilo Olivera p
tienen á su cargo
pectivamente las C
dras de Latín; ...
Historia Natural
Francés, con título
Ilmo. Sr. Director
neral de Instrucción
pública y además
Catedrático de Latín
Castellano D. Tiburc
Alvarez encargado
la enseñanza de Ret
ca y Poética, por nom
miento mío, confi

el art.º 25 del Regla-
mento de 2.ª enseñan-
za y con aprobación
del mismo Ilmo. Sr.
Director general de 15
de Abril del corriente
año. Por lo tanto con-
siderando el origen de
los mencionados nombra-
mientos no creo que
estén en el caso indicado
por la orden expresada;
sin embargo V.S. se ser-
virá, si lo tiene á
bien, indicarme lo que
crea acertado en el par-
ticular.

Lo que tengo la
honra de hacer pre-
sente á V.S. por cum-

plimiento de l[...]
se sirve prev[...]
en su citada [...]
cacion.

Dios que a [...]
Laguna de Ter[...]
6. de Agosto [...]
El Decan[...]

Tom. Jo[...]

Sr. Rector de la Universidad L[...]
de Sevilla.

+

Al Director del Públ.
de Caminos

16 de Set.re
N. ~~21 de Agosto~~ 1862.

515

En vista del oficio de
Vd de 6 del corriente
en q. manifiesta q. no es apli-
cable a ese Puerto la ór-
den de S. de Ministerio de
la Gobernación [illegible]
[illegible] de
[illegible] de diciembre
de 1860, he dispuesto q.
se traslade su comuni-
cación, como lo verifico a
la Superioridad, apoyando
las reflexiones expuestas
por Vd. y q. no haga Vd.
~~alteracion~~ novedad
alguna hasta q. la

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Universidad de Sevilla

Expediente del Instituto provincial de Canarias correspondiente al curso de 1864 á 1865

134 — 3º

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[Se] presentó hoy [9] de Setiem- [á] la once de mañana.
J. Rosado

D. José María Rosado y Cambriles á V.S. debidamente expone: que deseando tomar parte en las oposiciones que han de verificarse á las cátedras de Griego, vacantes en este distrito, eleva á la Superioridad la adjunta Instancia documentada. A cuyo efecto

Suplica á V.S. se sirva darle curso.

Favor que espera de V.S. cuya vida guarde Dios. Sevilla nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

José Mª Rosado

Sª 12 de Setº de 1864.

Remítase, expresando que se ha recibido en el día de hoy, y firmado el interesado la nota de presentacion y el Bedel respectivo de haberla puesto en el correo. —

Martín

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 57.

Negº 3º

Sd. Sbre. 19-1864

[illegible] entendido.

Martin

Quedo enterado y daré el cumplimiento oportuno á la circular de V.S. de 22. del mes último, relativa á las licencias temporales que se concedan á los empleados de Instruccion pública por los Gefes de los Establecimientos.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 12
de Setiembre de 1864.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1460to 3º

Núm. 56.

Sría. Set.e 19 1864.
Al Sr. a ten.to
Martin

He recibido y pasado á la Secretaría de este Instituto el modelo para las certificaciones de estudios que V.S. se sirvió remitir á esta Direccion en 25,, del mes último.

Lo que tengo la honra de participar á V.S. para su conocimiento.

D.

(18)

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 12 de Setiembre de 1864.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1863. á 1864.

Lista de los alumnos examinados en este Establecimiento en los ordinarios de fin del expresado curso académico.

1.er año.

Asignatura de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D. Antonio Rodriguez Perlaza ... Bueno.
" Servando Duarte y Gonzalez ... Notablem.te aprovechado.
" José Chaves y Fernandez ... Mediano.
" Juan Ruiz y Andrión ... Notablem.te aprovechado.
" José Jordan y Gonzalez ... Sobresaliente.
" Eduardo Tacoronte y Hernandez ... Sobresaliente.
" Santiago Fernaud y Delgado ... Notablem.te aprovechado.
" Daniel Rodriguez y Delgado ... Sobresaliente.
" José Galvan y Perez ... Sobresaliente.
" Fernando Garcia del Hoyo ... Notablem.te aprovechado.
" José Ayala y Dávila ... Notablem.te aprovechado.
" Juan Tabares de Nava ... Mediano.
" Florentin Marrero y Fariñas ... Notablem.te aprovechado.
" Manuel Duarte y Diaz ... Notablem.te aprovechado.
" José Rojas y Alonso ... Notablem.te aprovechado.

Principios y ejercicios de Aritmética.

D. Servando Duarte y Gonzalez ... Bueno.
" José Chaves y Fernandez ... Bueno.
" José Jordan y Gonzalez ... Sobresaliente.

D. Eduardo Tavoronte y Hernandez - - - - Notablem.te aprov.

" Santiago Fernaud y Delgado - - - - Sobresaliente.

" Daniel Rodriguez y Delgado - - - - Mediano.

" Fernando Garcia del Hoyo - - - - - Bueno.

" José Ayala y Dávila - - - - - - - Mediano.

" Manuel Duarte y Diaz - - - - - - Notablem.te aprovech.

2.º año.

Asignatura de Geografía.

D. Leandro Fajardo y Cabrera - - - - - - Sobresaliente.

" José Bethencourt y Ginory - - - - - - Sobresaliente.

" Fernando Torres y Leon - - - - - - - Sobresaliente.

" Agustin Rodriguez Perez - - - - - - Notablem.te aprov.

" Francisco de Leon y Trujillo - - - - Sobresaliente.

" Sixto del Hoyo y Nieves - - - - - - Notablem.te aprov.

" José Leal y Garcia - - - - - - - - Notablem.te aprov.

" José de Zarate y Morales - - - - - - Bueno.

" Aurelio Gobea y Rodriguez - - - - - Notablem.te aprov.

" Luis Chaves y Fernandez - - - - - - Notablem.te aprov.

" Santiago de Zárate y Monteverde - - - Bueno.

" Domingo Darmanin y Contreras - - - Mediano.

" Manuel Borges Perez - - - - - - - Suspenso.

" Miguel Alfonso y Gonzalez - - - - - Notablem.te aprov.

" Francisco de Zárate y Morales - - - - Suspenso.

" Ramon Reyes y Mathieu - - - - - - Notab.te aprov.

" Modesto Hernandez y Garcia - - - - - Bueno.

" Francisco Miera y Verdugo - - - - - Bueno.

" Belisario Guimerá y Castellano - - - Notab.te aprov.

" Nicanor Hernandez y Garcia - - - - - Mediano.

" Agustin Diaz y Diaz - - - - - - - - Mediano.

D. Coriolano Guimerá y Castellano . . . . Notab.te aprovechado.
" Arístides Guimerá y Castellano . . . . Bueno.
" Juan Gonzalez Mendez . . . . Bueno.
" Manuel Zamora . . . . Mediano.
" Juan Negroni y Bonilla . . . . . . Mediano.

Principios y ejercicios de Geometría.

D. Leandro Fajardo y Cabrera . . . . . Sobresaliente.
" José Bethencourt y Ginory . . . . . Sobresaliente.
" Fernando Torres y Leon . . . . . . Sobresaliente.
" Francisco Leon y Trujillo . . . . . Sobresaliente.
" Sixto del Hoyo y Nieves . . . . . . Sobresaliente.
" José Leal y García . . . . Sobresaliente.
" Agustin Rodriguez Perez . . . . . Notab.te aprovechado.
" Feliciano Benitez y Sarena . . . . Bueno.
" José Benitez y Sarena . . . . . . Bueno.
" Francisco Hernandez y Rodriguez . Bueno.
" José de Zárate y Morales . . . . . Notab.te aprovechado.
" Aurelio Gobea y Rodriguez . . . . Notab.te aprovechado.
" Antonio Delgado y Castillo . . . . Notab.te aprovechado.
" Santiago de Zárate y Montverde . Bueno.
" Manuel Borges Perez . . . . . . Mediano.
" Miguel Alfonso y Gonzalez . . . . Sobresaliente.
" Francisco de Zárate y Morales . . . Mediano.
" Ramon Reyes y Mathieu . . . . . Bueno.
" Modesto Hernandez y García . . . Notab.te aprovechado.
" Francisco Miera y Verdugo . . . . Mediano.
" Belisario Guimerá y Castellano . . . Notab.te aprovechado.

D. Juan Negroni y Bonilla - - - - - - Mediano.
" Nicanor Hernandez y Garcías - - - - Bueno.
" Coriolano Guimerá y Castellano - - - - Sobresaliente.
" Arístides Guimerá y Castellano - - - Bueno.
" Nicolas Cáceres y Baulen - - - - Bueno.
" Luis Chaves y Fernandez - - - - Notab.te aprovecha.

3.er año.

Primer curso de Latin y Griego.

D. Camilo Benitez del Hoyo - - - - Notab.te aprovechad.
" Arturo Morales y Cifra - - - - Sobresaliente.
" Felipe Machado y Hoyo - - - - - Sobresaliente.
" Alfonso Perara y Perara - - - - - Notab.te aprovecha.
" Manuel Gonzales de Paz - - - - Notab.te aprovecha.
" Leopoldo Armas y Marmol - - - - Mediano.
" Blas Almenar y Guirola - - - - Sobresaliente.
" Antonio Ruiz y Suarez - - - - Notab.te aprovechad.
" José Carpintero y Rodriguez - - - - Mediano.
" Ezequiel Gonzales Taoronte - - - Mediano.
" Luis Dugour y Ruz - - - - - - Bueno.
" Francisco Hernandez y Rodriguez - - Mediano.
" Juan Gonzales Mendez - - - - - Mediano.
" Juan Bethencourt y Alfonso - - - - Bueno.

Historia general y particular de España.

D. Camilo Benitez del Hoyo - - - - Bueno.
" Arturo Morales y Cifra - - - - - Sobresaliente.
" Felipe Machado y Hoyo - - - - - Sobresaliente.

D. Alfonso Peraza y Peraza	Notab.te aprovechado.
" Manuel Gonzalez de Paz	Sobresaliente.
" Antonio Ruiz y Suarez	Sobresaliente.
" José Perez y Martel	Bueno.
" José Campos y Perez	Mediano.
" Luis Dugour y Ruiz	Bueno.
" Juan Bethencourt y Alfonso	Notab.te aprovechado.

Aritmética y Algebra.

D. Camilo Benitez del Hoyo	Notab.te aprovechado.
" Arturo Morales y Cifra	Sobresaliente.
" Felipe Machado y Hoyo	Sobresaliente.
" Alfonso Peraza y Peraza	Notab.te aprovechado.
" Manuel Gonzalez de Paz	Notab.te aprovechado.
" Antonio Ruiz y Suarez	Notab.te aprovechado.
" Juan Bethencourt y Alfonso	Bueno.
" Santiago de la Rosa y Leon	Bueno.

4.° año.

Retórica y Poética.

D. Manuel Cámara y Cruz	Sobresaliente.
" Blas Aureliano Rodrigo	Sobresaliente.
" Manuel Jorge y Cartaya	Sobresaliente.
" Francisco Hernandez Fierro	Sobresaliente.
" José Cabrera y Lopez	Notab.te aprovechado.
" Feliciano Benitez y Larena	Mediano.
" José Benitez y Larena	Mediano.
" Santiago de la Rosa y Leon	Bueno.
" Antonio Dominguez y Alfonso	Notab.te aprovechado.

D. Nicolas Cáceres y Bauten - - - Mediano.

2.º curso de Griego.

D. Manuel Cámara y Cruz - - - Sobresaliente.
" Blas Aureliano Rodrigo - - - Sobresaliente.
" Manuel Jorge y Cartaya - - - Sobresaliente.
" Antonio Dominguez y Alfonso - Sobresaliente.
" José Cabrera y Lopez - - - - Notab.te aprovechado.
" Feliciano Benitez y Larena - - Mediano.
" José Benitez y Larena - - - - Bueno.

Geometria y Trigonometria.

D. Manuel Cámara y Cruz - - - Sobresaliente.
" Blas Aureliano Rodrigo - - - Sobresaliente.
" Manuel Jorge y Cartaya - - - Sobresaliente.
" Blas Almenar y Guirola - - - Sobresaliente.
" Francisco Hernandez Frezo - - Sobresaliente.
" Antonio Dominguez y Alfonso - Sobresaliente.
" José Cabrera y Lopez - - - - Bueno.
" Luis Dugour y Ruz - - - Notab.te aprovechado.

5.º año.

Psicologia, Lógica y Filosofia Moral.

D. Manuel Perez Torres - - - - Sobresaliente.
" Domingo Reyes Perez - - - - Sobresaliente.
" Juan Garcia y Castillo - - - Sobresaliente.
" José Navarro y Gorrin - - - - Sobresaliente.
" Rafael Bethencourt y Clavijo - Sobresaliente.
" Luis Benitez de Lugo - - - Mediano.

D. Epifanio Diaz y Saavedra ... Notab.te aprovechado.
" Antonio Rodriguez Perlara ... Notab.te aprovechado.
" Lorenzo García y Castillo ... Notab.te aprovechado.
" Celedonio Arocha y Casanueva ... Notab.te aprovechado.
" Agustin Rodriguez y Gonzalez ... Mediano.

Física y Química.

D. Manuel Perez Torres ...... Sobresaliente.
" Domingo Reyes Perez ..... Sobresaliente.
" Juan García y Castillo ..... Sobresaliente.
" Francisco Hernandez y Gonzalez ... Sobresaliente.
" José Navarro y Gorrin ..... Sobresaliente.
" Rafael Bethencourt y Clavijo ... Sobresaliente.
" Luis Benitez de Lugo .... Bueno.
" Epifanio Diaz y Saavedra ... Bueno.
" José Martinez y Esquivel .... Mediano.
" Antonio Rodriguez y Perlara ... Mediano.
" Lorenzo García y Castillo ... Notab.te aprovechado.
" Celedonio Arocha y Casanueva ... Mediano.
" José Campos y Perez ...... Mediano.

Historia Natural.

D. Manuel Perez Torres ...... Sobresaliente.
" Domingo Reyes Perez .... Sobresaliente.
" Juan García y Castillo .... Sobresaliente.
" José Navarro y Gorrin ..... Sobresaliente.
" Rafael Bethencourt y Clavijo ... Sobresaliente.
" Luis Benitez de Lugo .... Mediano.
" Epifanio Diaz y Saavedra ... Mediano.

D. Antonio Rodriguez Perlaza - - - Bueno.
" Lorenzo Garcia y Castillo - - - - Notablte aprovechado
" Celedonio Arocha y Casanueva - - Mediano.
" José Campos y Perero - - - - - Mediano.
" Santiago de la Rosa y Leon - - - Mediano.

Lengua francesa.

D. Narciso Aras y Calzadilla - - - Notablte aprovechado
" Rafael Ara y Calzadilla - - - - Bueno.
" Modesto Hernandez y Garcia - - - Bueno.
" Nicanor Hernandez y Garcia - - - Mediano.
" Antonio Delgado y Castillo - - - Notablte aprovechado
" Juan Gonzalez Mendez - - - - - Bueno.
" Francisco Javier de la Peña - - - Sobresaliente.

Laguna de Tenerife 24 de Setl. de 1864.

V. B.
El Director:
José Trujillo

El Prof.
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de Canarias.

Colegio privado de S. Agustín
de la Ciudad de las Palmas.   Curso de 1863 á 1864.

Listas de los alumnos examinados en dicho Colegio en los extraordinarios de fin del expresado curso.

1.er año.

Latín y Castellano.

D. Agustín Maro y Maro - - - - Bueno.
" Cayetano Inglott y Navarro ---- Bueno.
" Urbano Maximino Santana --- Reprobado.
" Domingo del Castillo y Westerling - Reprobado.

2.º año.

Latín y Castellano.

D. Isidro Acedo y Martinón - - - Sobresaliente.
" Rafael Sigala y Hernandez ---- Mediano.
" Manuel Gonzalez y Martin - - Sobresaliente.
" Martin Lopez Echegarreta - - - - Sobresaliente.
" Federico Bethencourt y Montes de Oca Sobresaliente.
" Julio Torres y Jaques - - - - - Bueno.
" Lucio Wandewalle y Quintana - - Notablte aprovechado.
" Tomás Barona y Massieu - - - Bueno.
" Eliseo Eduardo Expósito - - - - Notablte aprovechado.
" Tomás de Zárate y Morales - - - Bueno

Geografía.

D.n Isidro Acedo y Martinez ... Sobresaliente.

Ejercicios de Geometría.

D. Luis Wandevalle y Quintana .. Mediano.
" Isidro Acedo y Martinez ... Sobresaliente.

3.er año.

Historia general y particular de España.

D. Edmundo Aguilar y Alcaraz .. Mediano.

4.o año.

Retórica y Poética.

D. José Alvarez y Shanahan ... Sobresaliente.

Lengua francesa.

D. Fernando Clavijo y Carillo .. Bueno.
" Eduardo Benitez y Gonzalez .. Notab.te aprovd.

Laguna de Tenerife 24. de Set.e de 1864

V. B.
El Director:
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de Canarias.

Colegio privado de S. Agustin
de la Ciudad de las Palmas. Curso de 1863. á 1864.

Lista de los alumnos examinados en dicho Colegio en los ordinarios de fin del expresado curso.

1.er año.

Latin y Castellano.

D. Manuel Gonzalez y Cabrera ... Sobresaliente.
" Ambrosio Hurtado de Mendoza ... Notab.te aprovechado.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D. Agustin Mato y Mato ... Mediano.
" Manuel Gonzalez y Cabrera ... Sobresaliente.
" Ambrosio Hurtado de Mendoza ... Notab.te aprovechado.
" Cayetano Inglott y Navarro ... Bueno.
" Urbano Maximino Santana ... Sobresaliente.
" Leopoldo Mato y Moreno ... Notab.te aprovechado.
" Domingo del Castillo y Westerling ... Mediano.
" Rafael Sigala y Hernandez ... Bueno.
" Felix Torres y Jaques ... Bueno.
" Tomás Barona y Massieu ... Bueno.
" Eliseo Eduardo Espósito ... Sobresaliente.
" Alberto Ausset y Molina ... Notab.te aprovechado.

Ejercicios de Aritmética.

D. Agustin Mato y Mato ... Bueno.

D. Manuel Gonzalez y Cabrera — „ Notablᵗᵉ. aprovechado.
„ Ambrosio Hurtado de Mendoza. Mediano.
„ Cayetano Inglott y Navarro — „ Sobresaliente.
„ Domingo del Toro y Gonzalez — „ Bueno.
„ Urbano Maximino Santana — „ Mediano.
„ Leopoldo Mato y Moreno — — „ Sobresaliente.
„ Domingo del Castillo y Westerling. Bueno.
„ Alberto Ausset y Molina — — „ Bueno.

2.º año.

Latin y Castellano.

D. Domingo Suarez Guerra — — „ Sobresaliente.
„ Eladio Grandy y Diaz — — — „ Sobresaliente.

Geografía.

D. Domingo Suarez Guerra — — „ Sobresaliente.
„ Eladio Grandy y Diaz — — — „ Notablᵗᵉ. aprovechado.
„ Manuel Gonzalez y Martin — „ Sobresaliente.
„ Luis Wandevalle y Quintana — „ Bueno.
„ Federico Bethencourt y Montesdeoca — „ Sobresaliente.
„ Tomás de Zárate y Morales — „ Sobresaliente.
„ Martin Lopez Echegarreta — — „ Notablᵗᵉ. aprovechado.
„ Felix Torres y Jaques — — — „ Bueno.
„ Tomás Baronas y Massieu — „ Mediano.
„ Eliseo Eduardo Expósito — — — „ Notablᵗᵉ. aprovechado.
„ Rafael Sigala y Hernandez — „ Bueno.

Ejercicios de Geometría.

D. Domingo Suarez Guerra — — — „ Sobresaliente.

D. Eladio Grandy y Diaz	Sobresaliente.
" Manuel Gonzalez y Martin	Sobresaliente.
" Millan Botas y Foronda	Sobresaliente.
" Federico Bethencourt y Montes de Oca	Notab.te aprovechado.
" Tomás de Zárate y Morales	Sobresaliente.
" Martin Lopez Echegarreta	Notab.te aprovechado.
" Ventura Aguilar y Camacho	Notab.te aprovechado.
" Felix Torres y Jaques	Bueno.
" Tomás Barona y Massieu	Bueno.
" Rafael Sigala y Hernandez	Mediano.

3.er año.

1.er curso de Latin y Griego.

D. Antonio Jimenes Suarez	Notab.te aprovechado.
" Millan Botas y Foronda	Mediano.
" Fernando Navarro y Torrens	Bueno.
" Ventura Aguilar y Camacho	Bueno.
" Adan del Castillo y Westerling	Mediano.

Historia general y particular de España.

D. Antonio Jimenes y Suarez	Sobresaliente.
" Millan Botas y Foronda	Sobresaliente.
" José Alvarez y Shanahan	Notab.te aprovechado.
" Fernando Pineda y Calimano	Sobresaliente.
" Adan del Castillo y Westerling	Bueno.

Aritmetica y Algebra.

D. Antonio Jimenes Suarez	Sobresaliente.

D. Fernando Navarro y Torrens - - - Notabte. aprovechado
" Adan del Castillo y Westerling - - - Notabte. aprovechado
" Miguel Grau Bassas y Mas - - - Bueno.

4.º año.

Retórica y Poética.

D. Miguel Massieu y Falcon - - - Mediano.
" Edmundo Aguilar y Hernandez - - Bueno.
" Fernando Clavijo y Castillo - - - Mediano.
" Eduardo Benitez y Gonzalez - - - Notabte. aprovechado

2.º curso de Griego.

D. Rafael Massieu y Falcon - - - Notabte. aprovechado
" Edmundo Aguilar y Hernandez - - Mediano.
" Eduardo Benitez y Gonzalez - - - Mediano.

Geometría y Trigonometría.

D. José Alvarez y Shanahan - - - Mediano.
" Rafael Massieu y Falcon - - - Bueno.
" Fernando Pineda y Calimano - - Sobresaliente.
" Edmundo Aguilar y Hernandez - Bueno.
" Fernando Clavijo y Castillo - - - Bueno.
" Eduardo Benitez y Gonzalez - - Sobresaliente.

Psicología, Lógica y Filosofía Moral.

D. Fernando Pineda y Calimano - - - Sobresaliente.
" Miguel Grau Bassas y Mas - - - Bueno.

Laguna de Tenerife 24 de setb.re de 1864.

V. B.
El Director
José Trujillo

El Mro.
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1863 á 1864

Lista de los alumnos matriculados en este Establecimiento para recibir la enseñanza doméstica, examinados en él en los ordinarios y extraordinarios de fin del expresado curso académico =

Exámenes ordinarios.

1.er año.

Asignatura de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D. Emilio Monasterio y Mandillo — Sobresaliente.
" Fran.co Gonzalez y Gonzalez — Notab.te aprovechado.
" Alonso Caprario y Gonzalez — Bueno.
" Isidoro Garcías y Hernandez — Bueno.

Principios y ejercicios de Aritmética.

D. Emilio Monasterio y Mandillo — Sobresaliente.
" Francisco Gonzalez y Gonzalez — Bueno.
" Alonso Caprario y Gonzalez — Suspenso.
" Isidoro Garcías y Hernandez — Mediano.

Exámenes extraordinarios.

1.er año.

Latin y Castellano.

D. Emilio Monasterio y Mandillo — Sobresaliente —

D. Francisco Gonzalez y Gonzalez . . . . Notab.te aprovechado

" Alonso Caprario y Gonzalez . . . . Bueno.

" Isidoro García y Hernandez . . . . Bueno.

Principios y ejercicios

de Aritmética.

D. Alonso Caprario y Gonzalez . . . Mediano.

Examinados en el Colegio

privado de las Palmas.

1.er año.

Latin y Castellano.

D. Felipe Perez del Toro . . . . . . Bueno.

" Baltazar Barry y Sicilias . . . . Reprobado.

2.º año.

Latin y Castellano.

D. Tomás Urquía y Martinez . . . Sobresaliente.

Laguna de Tenerife 24. de Set.e de 1864.

V. B.
El Director:

José Trujillo

El Srio.

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1863 a 1864.

Lista de los alumnos examinados en dicho Establecimiento en los extraordinarios de fin del expresado curso =

1.er año.

Latin y Castellano.

D. Domingo Acosta y Felipe ..... Bueno.
" Manuel Zamora ..... Mediano.
" Belisario Guimerá y Castellano ..... Bueno.
" Arístides Guimerá y Castellano ..... Notab.te aprovechado.
" Servando Duarte y Gonzalez ..... Sobresaliente.
" José Chaves y Fernandez ..... Bueno.
" Juan Ruiz y Andrion ..... Notab.te aprovechado.
" José Jordan y Gonzalez ..... Sobresaliente.
" Teófilo Martinez y Jimenes ..... Mediano.
" Eduardo Tavoronte y Alexander ..... Mediano.
" Santiago Fernaud y Delgado ..... Bueno.
" José Galvan y Perez ..... Notab.te aprovechado.
" Fernando Garcías y Hoyo ..... Bueno.
" Cristobal Diaz y Sejas ..... Bueno.
" Cesareo Avellaneda y Perez ..... Mediano.
" José Ayala y Dávila ..... Mediano.
" Francisco Javier de la Peña ..... Bueno.
" José Rojas y Alonso ..... Notab.te aprovechado.
" Florencio Marrero y Fariñas ..... Mediano.
" Manuel Duarte y Diaz ..... Bueno.
" José M.a Cáceres y Espinosa ..... Reprobado.

D. Juan Cruz y Perez - - - - - - Mediano.
" José Hurtado y Samper - - - - - Mediano.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D. Teófilo Martinez y Jimenez - - - - Mediano.

Principios y ejercicios de Aritmética.

D. José Rojas y Alonso - - - - - - - - Bueno.
" Teófilo Martinez y Jimenez - - - - Mediano.
" Cesareo Avellaneda y Perez - - - - Mediano.
" Agustin Diaz y Diaz - - - - - - - Bueno.
" Juan Ruiz y Andrion - - - - - - - Bueno.
" Sixto Hernandez y Hernandez - - Reprobado.
" Juan Cruz y Perez - - - - - - - - Bueno.
" José Galvan y Perez - - - - - - - Bueno.
" Florentin Marrero y Fariñas - - - Bueno.
" José Hurtado y Samper - - - - - Reprobado.
" Francisco Javier de la Peña - - - Mediano.

2.º año.

Latin y Castellano.

D. José Bethencourt y Ginory - - - Sobresaliente.
" Fernando Torres y Leon - - - - Sobresaliente.
" Sixto del Hoyo y Nieves - - - - Notab.te aprov.
" Agustin Rodriguez Perez - - - - Notab.te aprov.
" José de Zárate y Morales - - - - Notab.te aprov.
" Aurelio Gobea y Rodriguez - - - Bueno.
" Luis Chaves y Fernandez - - - Bueno.

D. Santiago de Zárate y Montverde - Mediano.
" Fran.co de Zárate y Morales - Mediano.
" Coriolano Guimerá y Castellano - Bueno.
" Agustin Diaz y Diaz - - - - Mediano.
" José Leal y Garcia - - - - - Notab.te aprovechado.
" José Gorrin y Gonzalez - - - - Mediano.

(...no esta asignat.ª ...el curso de 62 á 63)

" Leandro Fajardo y Cabrera - - - Sobresaliente.
" Antonio Delgado y Castillo - - Bueno.
" Ramon Reyes Mathieu - - - - Bueno.
" Juan Negrom y Bonilla - - - Mediano.
" Domingo Darmanin y Contreras. Mediano.
" Sixto Hernandez y Hernandez - Mediano.
" Juan Tabares de Nava - - - - Mediano
" Francisco de Leon y Trujillo - - - Sobresaliente.
" Miguel Afonso y Gonzalez - Notab.te aprovechado.
" Modesto Hernandez y Garcia - Bueno.
" Francisco Miera y Verdugo - Mediano.
" Nicanor Hernandez y Garcia - Bueno.

Geografía.

D. Cesareo Avellaneda y Perez - Notab.te aprovechado.
" Antonio Delgado y Castillo - - Bueno.
" Manuel Borges Perez - - - - Bueno.

Ejercicios de Geometria.

D. Domingo Darmanin y Contreras - Bueno.

3.er año.

1.er curso de Latin y Griego.

D. José Perez y Martel - - - - - Mediano.

D. Rafael Ara y Calzadilla - - - Mediano.
" Narciso Ara y Calzadilla - - - " Mediano.
" Rafael Frías y Perez - - - " Mediano.

Historia general y particular de España.

D. Francisco Hernandez y Rodriguez - " Mediano.
" Leopoldo Armas y Marmol - - - " Mediano.
Ganó esta asignat. en el curso de 62 á 63 } " Francisco Hernandez Fierro - - - " Sobresaliente
" Victor Man.l Lorenzo y Lorenzo - - - " Notab. aprovech.te
" Ezequiel Gonzalez Taevoronte - - - " Bueno.

Aritmética y Algebra.

D. José Perez y Martel - - - - - " Notab. aprovech.te
" Narciso Ara y Calzadilla - - - - " Notab. aprovech.te
" Rafael Ara y Calzadilla - - - - " Bueno.
" Leopoldo Armas y Marmol - - " Bueno.
" Agustin Rodriguez y Gonzalez - - " Bueno.
" José Carpintero y Rodriguez - - " Mediano.
" Ezequiel Gonzalez y Taevoronte - " Mediano.
" Rafael Frías y Perez - - - " Bueno.

4.º año.

Retórica y Poética.

D. Victor Man.l Lorenzo y Lorenzo - " Sobresaliente
" Ezequiel Cuevas y Camacho - - " Sobresaliente

2.º curso de Griego.

D. Victor Man.l Lorenzo y Lorenzo - Sobresaliente

D. Ezequiel Cuevas y Camacho —. Sobresaliente.

(...ó esta asignat.ª curso de 62 á 63.) y Diego Manrique y Casabuena —. Mediano.

Geometria y Trigonometria.

D. Victor Manl. Lorenzo y Lorenzo — Notab.te aprovechado.
" Ezequiel Cuevas y Camacho —. Sobresaliente.

Francés.

D. Ezequiel Cuevas y Camacho —. Sobresaliente.

Laguna de Tenerife 24 de Setl. de 1864.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

174 – 3.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 62.

Secc.ª 4 de Oct.e de 1864.
Cotéjense las adjuntas
listas con las documen-
tación y si resultare
diferencia, se remita [illegible]
[illegible] y ácúsese
el recibo.

Martín

Tengo la honra de acompañar á V.S. las listas de los alumnos examinados en este Instituto y en el Colegio privado de las Palmas en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico.

Dios

gue. á V.S. m.^s a.^s Laguna de Tenerife 24 de Set.^e de 1864.

El Director:

Jose Trujillo

Sr Rector de la Universidad literaria de Sevilla —

Instituto provincial de Canarias.

[Co]pia del registro interino de los alumnos matriculados en este Instituto en el

Profesor	Nº	Apellidos	Nombres
Bajo la dirección del Profesor Dn Antonio Hernandez y Rodriguez –	1º	Monasterio y Mandillo	D. Emilio
	2º	Gonzalez y Gonzalez	D. Francisco
	3.	Garcia y Hernandez	Dn Isidoro
	4.	Caprario y Gonzalez	D. Alonso
Bajo la direccion de los Profesores Dn Pablo Padilla y Padilla y Ve. Cura Parroco D. Pedro Quevedo –	5.	Urquia y Martinez	D. Tomás
	6.	Perez del Toro	D. Felipe
	7.	Barry y Sicilia	D. Baltazar

Laguna de Tenerife 18, de [...]

V. B.
El Director:
José Trujillo

Instituto provincial de Canarias.

Curso de 1864 á 1865.

Copia del registro interino de los alumnos matriculados en este Instituto en el plazo ordinario para recibir la enseñanza doméstica. —

Bajo la dirección del Profesor D.n Antonio Hernandez y Rodriguez — (N.os 1–4)

Bajo la dirección de los Profesores D.n Pablo Padillas y Padilla y P.e Cura Parroco D. Pedro Quevedo — (N.os 5–7)

N.°	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincias.	Edad.	1.er año: 1.er curso Latín y Castellano.	1.er año: Doct.a Crist.a e Hist.a Sag.da	1.er año: Ejercicios de Aritmética.	2.° año: 2.° curso Latín y Castellano.	2.° año: Geografía.	2.° año: Ejercicios de Geometría.
1.°	Monasterio y Mandillo	D. Emilio	Sta. Cruz (Tenerife)	Canarias	14.	"	"	"	1.	1.	1.
2.°	Gonzalez y Gonzalez	D. Francisco	Id.	Id.	15.	"	"	"	2.	2.	2.
3.	Garcías y Hernandez	D.n Isidoro	Id.	Id.	13.	"	"	"	3.	3.	3.
4.	Caprario y Gonzalez	D. Alonso	Id.	Id.	18.	"	"	"	4.	4.	4.
5.	Urquías y Martinez	D. Tomás	La Palma de Can.a	Id.	16.	"	1.	"	"	"	"
6.	Perez del Toro	D. Felipe	Id.	Id.	17.	"	2.	"	5.	"	"
7.	Barry y Sicilias	D. Baltazar	Id.	Id.	16.	1.	3.	"	"	"	"

Laguna de Tenerife 18 de Setiembre de 1864.

V.° B.°
El Director:
José Trujillo

El Srio.
Sebastian Alvarez

174 – 3.°

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 61.

Rec.do 4 de Oct.re de 1864.
Remítase al registro
y se [illegible] en
[illegible] con arreglo
al Reglam.to [illegible]
el recibo.

Tengo la honra de acompañar á V.S. las listas de los alumnos matriculados en este Instituto durante el plazo ordinario para recibir la enseñanza doméstica en el presente curso académico, cumpliendo lo prevenido en el art.º 135, del Reglamento de 2.ª enseñanza.

gue. á V. I. m.s a.s La-
guna de Tenerife 18
de Set.e de 1864.
El Director:
Jon' Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla —

Instituto provincial de Canarias.

Copia del registro interino de la matrícula verificada

Nº	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.
1.	Dugour y Ruz	D. Luis	Sta. Cruz (Tenfe.)	Canarias.
2.	Aureliano Rodrigo	D. Blas	Laguna	id.
3.	Rodriguez Perez	D. Agustin	Sta. Cruz (Tenfe.)	id.
4.	Bethencourt y Ginory	D. José	Arrecife	id.
5.	Torres y Leon	D. Fernando	Icod	id.
6.	Hoyo y Nieves	D. Sixto	Pto. de la Cruz	id.
7.	Leal y Garcia	D. José	Tacoronte	id.
8.	Fajardo y Cabrera	D. Leandro	Arrecife	id.
9.	Chavez y Fernandez	D. Luis	Pto. de la Cruz	id.
10.	Gorrin y Gonzalez	D. José	Guia (Tenfe.)	id.
11.	Morales y Cifra	D. Arturo	Sta. Cruz (Tenfe.)	id.
12.	Guimerá y Castellano	D. Coriolano	id.	id.
13.	Almenar y Guirola	D. Blas	Laguna.	id.
14.	Guimerá y Castellano	D. Arístides	Sta. Cruz (Tenfe.)	id.
15.	Guimerá y Castellano	D. Belisario	id.	id.
16.	Duarte y Gonzalez	D. Servando	Garachico.	id.
17.	Negroni y Bonilla	D. Juan	Laguna.	id.
18.	Jordan y Gonzalez	D. José	Silos	id.
19.	Peraza y Peraza	D. Alfonso	Arico	id.
20.	Alfonso y Gonzalez	D. Miguel	S. Miguel	

Curso de 1864 á 1865.

…plazo ordinario para el expresado curso académico —

1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			
[illegible]	Doct.ª Cristiana é Hist.ª Sagrada	Ejercicios de aritmética	2.º año latín y castellano	Geografía	Ejercicios de geometría	1.er curso latín y griego	Hist.ª gral. y particular de Esp.ª	Aritmética y álgebra	Retórica y poética	2.º curso de griego	Geometría y trigonometría	Psicolog.ª, Lógica y Filosof.ª Moral	Física y Química	Historia Natural	Francés
"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	"	"	1.	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	2.	1.	"
"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	2.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	3.	3.	3.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	4.	4.	4.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	5.	5.	5.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	6.	6.	6.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	7.	7.	7.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	8.	8.	8.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	2.	1.	"	"	"	1.
"	"	"	"	"	"	9.	9.	9.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	10.	"	3.	3.	"	"	3.	"	"
"	"	"	1.	"	"	"	11.	10.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	2.	"	"	"	12.	11.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	3.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	10.	13.	12.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	4.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.	4.	2.	"	"	"	2.
"	"	"	"	"	"	11.	14.	13.	"	"	"	"	"	"	"

N.°	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincias.	Edad
21.	Leon y Trujillo	D. Francisco	S. Sebastian (Gomera)	Canarias.	16.
22.	Lorenzo y Calero.	D. Tomás	Llano, (Palma)	id.	20.
23.	Lorenzo y Lorenzo	D. Victor M.l	id.	id.	25.
24.	Camara y Cruz	D. Manuel.	Sta. cruz (Tenf.e)	id.	18.
25.	Jorge y Cartayas	D. Manuel.	Güimar.	id.	18.
26.	Galvan y Perez	D. José	Laguna.	id.	18.
27.	Ara y Calzadilla	D. Rafael	Sta. cruz (Tenf.e)	id.	16.
28.	Gonzalez de Paz	D. Manuel	Sta. cruz (Palma)	id.	17.
29.	Perez y Martel	D. José	Lagunas.	id.	15.
30.	Ayala y Davila	D. José	S. Seb.n (Gomera)	id.	16.
31.	Ara y Calzadillas	D. Narciso	Sta. Cruz (Tenf.e)	id.	16.
32.	Darmanin y Contreras.	D. Domingo	Laguna.	id.	13.
33.	Reyes y Mathieu	D. Ramon.	id.	id.	13.
34.	Hernandez y Herunz.	D. Sixto	id.	id.	18.
35.	Carpintero y Rodrig.z	D. José	Puente-Castrelo.	Orense.	22.
36.	Frias y Perez	D. Rafael	Villa de Orotava	Canarias.	19.
37.	Hernandez y Garcia	D. Modesto	S. Miguel.	id.	17.
38.	Hernandez y Garcia	D. Nicanor.	id.	id.	15.
39.	Rosa y Leon	D. Santiago.	Sta. cruz (Tenf.e)	id.	18.
40.	Avellaneda y Perez.	D. Cesareo	Laguna.	id.	14.
41.	Hernandez Frieros	D. Francisco.	Sta. cruz (Palma)	id.	23.
42.	Gonzalez y Tacoronte	D. Ezequiel	Granadilla.	id.	23.
43.	Garcia del Hoyo	D. Fernando.	Laguna.	id.	13.
44.	Ruiz y Suarez	D. Antonio.	Realejo-bajo.	id.	22.
45.	Cabrera y Lopez	D. José	Sta. Cruz (Palma)	id.	16.
46.	Tabares de Navas	D. Juan	Laguna.	id.	19.

1.er año		2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			
[illegible]	Ejercicio de Aritmética	2.º año Latín y Castellano	Geografía	Ejercicio de Geometría	1.er curso Latín y Griego	Hist.ª gral. y particular de España	Aritmética y Álgebra	Retórica y Poética	2.º curso de Griego	Geometría y Trigonometría	Psicología, Lógica y Filosofía Moral	Física y Química	Historia Natural	Francés
"	"	"	"	"	12.	15.	14.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	16.	15.	"	"	"	"	"	"	3.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	4.	2.	4.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	5.	3.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.	6.	4.	"
"	"	5.	3.	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	17.	"	5.	5.	3.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	6.	6.	4.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	7.	7.	5.	"	"	"	5.
"	"	6.	4.	4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.
"	"	"	"	"	"	18.	"	8.	8.	6.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	19.	16.	"	"	"	"	"	"	7.
"	1.	"	"	"	13.	20.	17.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	14.	21.	"	"	"	"	"	"	"	8.
"	"	"	"	"	"	22.	"	9.	9.	7.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	10.	10.	8.	"	"	"	"
"	"	"	"	"	15.	23.	18.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	16.	24.	19.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.	5.	"	"	"
"	"	7.	"	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.	7.	5.	"
"	"	"	"	"	"	"	"	11.	11.	10.	"	"	"	"
"	"	8.	5.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	12.	12.	11.	"	"	"	"
"	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.	8.	6.	"
"	"	"	6.	"	17.	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Nº	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincias.
47.	Caceres y Bauten	D. Nicolas	Laguna.	Canarias.
48.	Ruiz y Andion	D. Juan	id.	id.
49.	Hernandez Rodriguez.	D. Francisco	Sta. Cruz (Tenf.)	id.
50.	Cruz y Perez	D. Juan	Laguna	id.
51.	Mera y Verdugo	D. Francisco	id.	id.
52.	Zarate y Montverde	D. Santiago	Villa de Orotava.	id.
53.	Armas y Delgado	D. Faustino	Sta. Cruz (Tenf.)	id.
54.	Rodriguez y Gonzalez.	D. Agustin	S. Miguel	id.
55.	Doming. y Alfonso	D. Antonio	Arona.	id.
56.	Cuevas y Camacho	D. Ezequiel	Llano (Palma)	id.
57.	Benitez y Hoyo	D. Camilo	Buenavista.	id.
58	Machado y Hoyo	D. Felipe	Villa de Orotava.	id.
59.	Fernaud y Delgado	D. Santiago	Laguna.	id.
60.	Diaz y Sejas	D. Cristobal	Matanzas.	Isla de Cuba.
61.	~~Bethencourt~~ y Alfonso.	D. Juan	S. Miguel	Canarias.
62.	Delgado y Castillo	D. Antonio	Laguna	id.
63.	Duarte y Diaz	D. Manuel	Garachico.	id.
64.	Armas y Marmol.	D. Leopoldo	Sta. Cruz (Tenf.)	id.
65.	Diaz y Diaz	D. Agustin	Güimar.	id.
66.	Martinez y Jimenez.	D. Teofilo	Buenavista.	id.
67.	Gobea y Rodriguez	D. Aurelio	Villa Orotava.	id.
68.	Acosta y Felipe	D. Domingo.	Llano (Palma)	id.
69.	Rojas y Alonso	D. José	Laguna.	id.
70.	Chavez y Fernandez	D. José	Pto. de la Cruz	id.
71.	Zarate y Morales	D. José	Laguna	id.
72.	Perara y Vega	D. Maria.	id	id.
73.	Doming. y Alfonso	D. Aquilino	Arona.	id.
74.	Alfonso y Gonzalez	D. Eladio	S. Miguel.	

1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			
1.er curso de Latín	Doct.ª Crist.ª é Hist.ª Sagrada	Ejercicio de Aritmética	2.º año Latín y Castellano	Geografía	Ejercicios de Geometría	1.er curso de Latín y Griego	Hist.ª gral. y particular de España	Aritmética y Álgebra	Retórica y Poética	2.º curso de Griego	Geometría y Trigonometría	Psicolog.ª, Lógica y Filosof.ª Moral	Física y Química	Historia Natural	Francés
″	″	″	″	″	″	″	″	20.	″	″	″	″	″	7.	″
″	″	″	9.	7.	7.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	10.
″	″	″	″	″	″	″	″	21.	13.	13.	″	″	″	″	″
″	″	″	10.	8.	8.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	18.	25.	22.	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	19.	26.	23.	″	″	″	″	″	″	″
1.	1.	3.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	12.	″	″	8.	11.
″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	8.	9.	9.	″
″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	9.	10.	10.	″
″	″	″	″	″	″	″	″	″	14.	14.	13.	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	″	″	″	15.	15.	14.	″	″	″	″
″	″	″	11.	9.	9.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	12.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	12.
″	″	″	″	″	″	″	″	″	16.	16.	15.	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	20.	27.	24.	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	13.	10.	10.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	″	″	″	17.	17.	16.	″	″	″	13.
″	″	″	″	″	11.	21.	28.	″	″	″	″	″	″	″	14.
″	″	″	14.	11.	12.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	22.	29.	25.	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	15.	12.	13.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	16.	13.	14.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	17.	14.	15.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
″	″	″	″	″	″	23.	30.	26.	″	″	″	″	″	″	″
2.	2.	4.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″
3.	3.	5.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	15.
4.	4.	6.	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″	″

N.º	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.
75.	Garcia y Perez	D. Antonio.	Lagunas.	Canarias.
76.	Cabrera y Topham	D. Blas	Arrecife	Id.
77.	Estrada y Madan	D. Agustin	Pto. de la Cruz	Id.
78.	Hernandez y Garcias	D. Miguel	San Miguel	Id.
79.	Garcia y Gonzalez	D. Juan	Granadillas.	Id.
80.	Benitez del Hoyo	D. Bernardo.	Villa Orotava.	Id.
81.	Morales y Padron	D. Cesar	Sta. Cruz (Ten.e)	id.
82.	Peña de la	D. Fran.co Javier	Pto. de la Cruz	id.
83.	Zamora	D. Manuel	Lagunas.	Id.
84.	Borges Perez	D. Manuel	S. Juan de la Rambla	id.
85.	Castilla y Castilla	D. Francisco	Mejico.	Yucatan.
86.	Sanchez y Rivero	D. Lázaro	Tacoronte.	Canarias.
87.	Diaz y Rodriguez	D. Timoteo	Lagunas.	Id.
88.	Avellaneda y Perez	D. José	Id.	id.
89.	Cáceres y Espinosa	D. Luis	Garachico.	Id.
90.	Ruiz y Nuñez	D. Antonino.	Laguna.	Id.
91.	Deniz y Corona	D. Ricardo	Fuerteventura	Id.
92.	Carballo y Nuñez	D. José	Laguna.	id.
93.	Tacoronte y Alexand.r	D. Eduardo	S. Miguel	Id.
94.	D'Escoubet y Barrionso	D. Federico	Sta. cruz (Ten.e)	Id.
95.	Martin Ipola	D. Victor	Id.	Id.
96.	Campos y Rodriguez	D. Justo	Güimar	Id.
97.	Zarate y Morales.	D. Francisco.	Laguna.	Id.
98.	Carpintero y Rod.z	D. Juan	Puente-Castelo.	Orense.
99.	Marrero y Fariñas.	D. Florentin.	Arafo.	Canarias.

Laguna de Tenerife

V. B.
El Director:
José Trujillo

1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			
1.er curso Latín	Doct.a Crist.a é Hist.a Sagrada	Ejercicio de Aritmética	2.º curso Latín y Castellano	Geografía	Ejercicio de Geometría	1.er curso Latín y Griego	Hist.a gral. y particular de España	Aritmética y Algebra	Retórica y Poética	2.º curso de Griego	Geometría y Trigonometría	Psicología, Lógica y Filosof.a moral	Física y Química	Historia Natural	Francés
5.	5.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.	6.	8.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.	7.	9.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8.	8.	10.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.	9.	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10.	10.	12.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	11.	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	18.	"	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	11.	"
"	"	"	19.	"	17.	"	31.	"	"	"	"	"	"	"	16.
"	"	"	20.	"	"	"	32.	"	"	"	"	"	"	"	17.
12.	12.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13.	13.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15.	15.	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16.	16.	17.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18.
17.	17.	18.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18.	18.	19.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	21.	15.	18.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19.	19.	20.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20.	20.	21.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
21.	21.	22.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19.
"	"	"	"	16.	"	24.	"	27.	"	"	"	"	"	"	"
22.	22.	23.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	22.	17.	19.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

18" de Scre. de 1864.

El Mro.,
Sebastian Alvarez

174 – 3º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 60.

Sevª 2[illegible] de Octe de 186[illegible].

Revísese y si estuviere extendido el registro con arreglo al Reglamento [illegible] el recibo.

Marín

Tengo la honra de acompañar á V.S. copia del registro interino de la matrícula en este Instituto para el presente curso verificada en el plazo ordinario, cumpliendo lo prevenido en el artº 135 del Reglamento de segunda enseñanza.

Dios

que. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife
18. de Set.e de 1864.
El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias.

...o de S. Agustin de las Palmas. Curso de 1864. á 1865.

... de los alumnos examinados en dicho Colegio para ingresar ... la 2ª enseñanza en el presente curso académico.

1.	D. José Monson y Castro	Aprobado,
2.	" Domingo Quintana y Corro	Aprobado,
3.	" José Suarez y Guerra	Aprobado.
4.	" José Hernandez Marrero	Aprobado.
5.	" Vicente Ruano y Urquia	Aprobado,
6.	" Manuel Verdugo y Pestana	Aprobado,
7.	" Juan Manrique de Lara y Ponte	Aprobado,
8.	" José Almeida y Gonzalez	Aprobado,
9.	" Emilio Jimenez y Coronado	Aprobado,
10.	" José Bello y Shanahan	Aprobado,
11.	" Domingo Rivero y Gonzalez	Aprobado.
12.	" Manuel del Rio y Hernandez	Aprobado.
13.	" Nicolas Massieu y Falcon	Aprobado.
14.	" Francisco Morales y Rodriguez	Aprobado.

Laguna de Tenerife 2. de Octubre de 1864.

V.B.
El Director:
José Trujillo

El Srio.:
Sebastian Alvarez

Instituto provincial de Canarias.

[Co]legio de S. Agustin de las Palmas. Curso de 1864 á 1865.

[Lis]ta de los alumnos examinados en dicho Colegio q.ª ingresan [en] la 2.ª enseñanza en el presente curso académico.

1.º D. José Monson y Castro .... Aprobado.
2 " Domingo Quintana y Corro .... Aprobado.
3 " José Suarez y Guerra .... Aprobado.
4 " José Hernandez Marrero .... Aprobado.
5 " Vicente Ruano y Urquia .... Aprobado.
6 " Manuel Verdugo y Pestana .... Aprobado.
7 " Juan Manrique de Lara y Ponte .... Aprobado.
8 " José Almeida y Gonzalez .... Aprobado.
9 " Emilio Jimenez y Coronado .... Aprobado.
10 " José Bello y Shanahan .... Aprobado.
11 " Domingo Rivero y Gonzalez .... Aprobado.
12 " Manuel del Rio y Hernandez .... Aprobado.
13 " Nicolas Massieu y Falcon .... Aprobado.
14 " Francisco Morales y Rodriguez .... Aprobado.

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1864.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio.:
Sebastian Alvarez

[illegible]

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1ª Not. 3ª

Núm. 66.

Leid. y Oct.e 18 de 1864
La Seña, cotejada la
presente lista con la
de matrícula infor
me lo q.e resulte,
p.a acordar lo que
corresponda.

Marín

Tengo la honra de acompañar á V.S., por duplicado, la lista de los alumnos exa-minados en el Colegio privado de las Palmas de Canaria para ingresar en la 2.a en-señanza en el presente curso académico.

Dios

que. á V. S. m. a. Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

...stituto provincial de Canarias. Curso de 1864. á 1865.

Copia del registro interino de los alumnos matriculados en este Instituto en el plazo extraordinario para el espresado curso académico.

Observaciones.	N.º	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er año: 1.er curso Latín y Castellano	1.er año: Doct.ª Crist.ª e Hist.ª Sagrada	1.er año: Ejercicios de Aritmética	2.º año: 2.º año Latín y Castellano	2.º año: Geografía	2.º año: Ejercicios de Geometría	3.er año: 1.er curso Latín y Griego	3.er año: Hist.ª gral. y particular de España	3.er año: Aritmética y Álgebra	5.º año: Psicología, Lógica y Filosofía moral	5.º año: Física y Química	5.º año: Historia Natural	Francés
...dos han sido admitidos por ...ber padecido enfermedad ...tificadas en los respectivos ...ublos de su residencia.	100.	Lugo y Garcías	D. Francisco	Villa de Orotava.	Canarias.	14.	"	"	"	"	18.	"	"	"	28.	"	"	"	20.
	101.	Henriquez Brito	D. Manuel.	Sta. Cruz (Palma)	Id.	24.	23.	23.	24.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21.
	102.	Ascanio y Negrin.	D. Alonso	Villa de Orotava.	Id.	12.	24.	24.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	103.	Mendez y Mora.	D. Domingo.	Valle-hermoso.	Id.	14.	25.	25.	26.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	104.	García y Cifaló	D. Lorenzo	Sta. Cruz (Ten.e)	Id.	18.	26.	26.	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	105.	Jimenes y Mirandas	D. Juan	Teror.	Id.	21.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.	12.	"
	106.	Camacho y Lorenzo.	D. Gumersindo.	Llano (Palma)	Id.	16.	27.	27.	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	107.	Camacho y Lorenzo	D. Braulio	Id.	Id.	13.	28.	28.	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Lagunas de Tenerife 2. de Octubre de 1864.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

El Srio.:
Sebastian Alvarez

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 64.

198oto_3º

Lag. Oct. 18 de 1864

La Secria, examinada la lista, informará si está extendida al tenor de las disposns. vigtes. del Reglamto.

Martín

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento de 2ª enseñanza, tengo la honra de acompañar copia del registro adicional de la matrícula en este Instituto para el presente curso académico, verificada en el plazo extraordinario.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 21
de Octubre de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla.

BIBLIOTECA PROVINCIAL
Y DEL
INSTITUTO DE CANARIAS

Bibl.ca 3.º

Núm. 9.

Las J. Oct.e 18 de 1861.
Trasládese este of.o á la Direccion gral y contéstese q. concluida, como lo está, la limpia de los libros, se dedique con asiduidad y celo á corregir los índices.

Marín

Las J. Oct.e 19 de Octubre 1861

En el trimestre que acaba de terminár me fué necesario suspendér la revisión y anotación de las obras de esta Biblioteca para procedér á bajár de los estantes todos los libros y registrarlos y limpiarlos, segun se acostumbra hacér en este Establecimiento cada dos años, á fin de evitár que el polvo les introdusca polilla, ó sufran otros deterioros: en cuya operación se ha invertido el mencionado trimestre.

Lo que tengo la honra de ponér en conocimiento de V.S. cumpliendo con lo prevenido sobre el particulár.

Dios

gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Teneri-
fe 13 de Octubre de 1864.

Martin A. Bello

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

1

[illegible] D. [illegible] del [illegible]
[illegible] y de [illegible].

12 de Nov. 1864.

En esta fecha traslado a la [illegible] el oficio de V.S. de 12 del mes pp. en que da cuenta de [illegible] del último trimestre en [illegible] de los [illegible].

[illegible] tengo [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible].

Dios [illegible]

1880 ? 3º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 69.

Lag.a Oct.e 18 de 1864.
A su expediente y que conste
Marin

He recibido y quedo enterado de la comunicación de V.S. de 23 de Setiembre último, en que se sirve trasladarme la resolución del Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública sobre la admisión á exámenes de los alumnos que no habiéndose presentado á exámen, ó habiendo sido suspensos, en el Establecimiento en que

hayan cursado, quie-
ran suplirlo en otro
distrito.

Lo que tengo la hon-
ra de participar á V.S.
Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife
12. de Oct.e de 1864.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla.

Colegio de San Agustin de Las Palmas. Curso de 1864 á 1865.

Cuadro de los Profesores, que hán de desempeñar las clases de segunda enseñanza en el presente curso.

Primer curso de Latin y castellano.
D. Diego Mesa de Leon.
Doctrina cristiana é Histª sagrada.
D. José Ramirez, Pro.
Principios y ejercicios de Aritmética.
D. Severino Lorenzo y Bethancort.
Segundo curso de Latin y castellano.
D. Juan Lisa y Morales, Pbro. Licdo en Teologia.
Nociones de Geografia descriptiva.
D. Juan Navarro y Torrens.
Principios y ejercicios de Geometria.
Dn Gregorio Guerra y Rodriguez.
Aritmética y Algebra.
D. Tomás de Zárate y Figueredo, Licdo en Jurisprudencia y Profesor que há sido en el Instituto Provincial.

Nociones de Historia gral. y partic.r de Esp.a

D. Juan Navarro y Torrens.

Ejercicios de análisis y traduccion latin y rudimentos de Lengua Griega.

D. Ramon Puig y Marginet.

Elementos de Geometria y Trigonometri

D. Gregorio Guerra y Rodriguez.

Ejercicios de traduccion de Lengua Grieg

D. Ramon Puig y Marginet.

Retórica y Poética.

D. Rafael Castro y Ostia.

Historia natural.

D. Domingo José Navarro.

Fisica y Quimica.

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez.

Psicologia Lógica y Filosofia moral.

D. Felipe Massieu y Falcon.

Francés.

D. Severino Lorenzo y Bethancort.

Ciudad de Las Palmas de Gran-Canaria, Setiembre 16

El Director.

Ant.o Lopez Bot.o

legio de S. Agustín de las Palmas.

Instituto provincial de Canarias.

Curso de 1864 á 1865.

Copia del registro interino de los alumnos matriculados en dicho Colegio durante el plazo ord.[o] p.[a] el espresado curso.

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincias.	Edad.	1.er año: 1.er curso Latín y Castellano	1.er año: Doct.[a] Crist.[a] é Hist.[a] Sagrada	1.er año: Principios de Aritmética	2.º año: 2.º curso Latín y Castellano	2.º año: Geografía	2.º año: Principios de Geometría	3.er año: 1.er curso de Latín y Griego	3.er año: Hist.[a] gral. y particular de España	3.er año: Aritmética y Álgebra	4.º año: Retórica y Poética	4.º año: 2.º Curso de Griego	4.º año: Geometría y Trigonometría	5.º año: Psicología, Lógica y Filosofía Moral	5.º año: Física y Química	5.º año: Historia Natural	Francés
Hernández y Marrero	D. José	Moya.	Canarias.	14.	1.	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Monzón y Castro	D. José	Palmas.	id.	13.	2.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Manrique de Lara y Ponte	D. Juan	Oliva.	id.	16.	3.	3.	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Morales y Rodríguez	D. Francisco.	Arrecife.	id.	11.	4.	4.	4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Verdugo y Pestana	D. Manuel	Granada.	Granada.	12.	5.	5.	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Suárez y Guerra	D. José	Arucas.	Canarias.	15.	6.	6.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Quano y Urquía	D. Vicente	Agüimes.	id.	11.	7.	7.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Almeida y González	D. José	Guía.	id.	13.	8.	8.	8.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mesa y Suárez	D. José	Palmas.	id.	13.	9.	9.	9.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Quintana y Corvo	D. Domingo.	Moya.	id.	13.	10.	10.	10.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Jiménez y Coronado	D. Emilio	San Miguel	Centro de América	13.	11.	11.	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Rivero y González	D. Domingo.	Arucas.	Canarias.	11.	12.	12.	12.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Massieu y Falcón	D. Nicolás.	Palmas.	id.	11.	13.	13.	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Río y Hernández	D. Manuel.	id.	id.	12.	14.	14.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bello y Shanahan	D. José	id.	id.	11.	15.	15.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mateo y Moreno	D. Leopoldo.	Telde.	id.	16.	16.	"	"	"	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hurtado de Mendoza y Pérez	D. Ambrosio.	Palmas.	id.	11.	"	"	"	1.	2.	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Toro y González	D. Domingo.	Arucas.	id.	13.	17.	16.	"	"	"	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Mapimnio y Santana	D. Urbano	Palmas.	id.	1[illegible]	18.	"	"	"	3.	4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Castillo y Westerling	D. Domingo.	id.	id.	17.	19.	"	"	"	4.	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Russet y Molina	D. Alberto	Madrid	Madrid	13.	20.	"	"	"	5.	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Matos y Matos	D. Agustín	Arucas.	Canarias.	17.	"	"	"	2.	6.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Inglott y Navarro	D. Cayetano.	Palmas.	id.	12.	"	"	"	3.	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Massieu y Falcón	D. Antonio	id.	id.	15.	"	"	16.	4.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Nº	Apellidos.	Nombres.	Naturaleza.	Provincia.	Edad.	1.er año. 1.er curso Latín y Castellano	1.er año. Doct.ª Crist.ª é Hist.ª Sagrada	1.er año. Ejercicios de Aritmética	2.º año. 2.º curso Latín y Griego	2.º año. Geografía	2.º año. Ejercicios de Geometría	3.er año. 1.er curso Latín y Griego	3.er año. Hist.ª general y particular de Esp.ª	3.er año. Aritmética y Álgebra	4.º año. Retórica y Poética	4.º año. 2.º curso de Griego	4.º año. Geometría y Trigonometría	5.º año. Psicología, Lógica y Filosof.ª Moral
25.	Gonzalez y Cabrera	D. Manuel	Palmas.	Canarias.	14.	"	"	"	5.	8.	8.	"	"	"	"	"	"	"
26.	Zarate y Morales	D. Tomás	Laguna.	Id.	13.	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"	"	"	"
27.	Lopez y Echegarreta	D. Martin	Caracas.	Caracas	12.	"	"	"	"	"	"	2.	2.	2.	"	"	"	"
28.	Gonzalez y Martin	D. Manuel.	Arucas.	Canarias	16.	"	"	"	"	"	"	3.	3.	3.	"	"	"	"
29.	Suarez Guerra	D. Domingo	Id.	Id.	17.	"	"	"	"	"	"	4.	4.	4.	"	"	"	"
30.	Eduardo Espósito	D. Eliseo	Telde.	Id.	21.	"	"	"	"	"	"	5.	5.	"	"	"	"	"
31.	Bethencourt y Montesdeoca	D. Federico	Teror.	Id.	12.	"	"	"	"	"	"	6.	6.	5.	"	"	"	"
32.	Torres y Jaques	D. Felix	Palmas.	Id.	13.	"	"	"	"	"	"	7.	7.	6.	"	"	"	"
33.	Sigala y Hernandez	D. Rafael	Id.	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	8.	8.	7.	"	"	"	"
34.	Barona y Massieu	D. Tomás	Id.	Id.	12.	"	"	"	"	"	"	9.	9.	8.	"	"	"	"
35.	Vandewalle y Quintana	D. Luis	Santa Brígida	Id.	13.	"	"	"	"	"	"	10.	10.	9.	"	"	"	"
36.	Grandy y Diaz	D. Eladio	Arucas.	Id.	18.	"	"	"	"	"	"	11.	11.	10.	"	"	"	"
37.	Acedo y Martinon	D. Isidro	Guía	Id.	13.	"	"	"	"	"	"	12.	12.	11.	"	"	"	"
38.	Castillo y Westerling	D. Adan	Palmas	Id.	19.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"
39.	Botas y Toronda	D. Millan	Sta. Cruz (Ten.e)	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	12.	2.	2.	"	"
40.	Jimenez y Suarez	D. Antonio	Palmas	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	3.	2.	"
41.	Aguilar y Camacho	D. Ventura	Teror.	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	"	13.	13.	4.	4.	"	1.
42.	Benitez y Sarenas	D. José	Palmas.	Id.	17.	"	"	"	"	"	"	"	14.	14.	"	"	"	2.
43.	Benitez y Sarena	D. Feliciano.	Id.	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	"	15.	15.	"	"	3.	"
44.	Grau y Mas	D. Miguel	Barcelona.	Barcelona.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.
45.	Massieu y Falcon	D. Rafael	Palmas.	Canarias.	14.	"	"	"	"	"	"	"	16.	"	"	"	"	4.
46.	Aguilar y Hernandez	D. Edmundo	Telde	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.
47.	Alvarez y Shanahan	D. José	Palmas.	Id.	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.
48.	Clavijo y Castillo	D. Fernando	Lanzarote	Id.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.
49.	Benitez y Gonzalez	D. Eduardo	Palmas	Id.	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Las Palmas de Gran Canaria Setiembre 16. de 1864. = V.º B.º El Director = Lopez Botas = Diego Mesa de Leon, Secretario

Nota = No constando en este Instituto el examen de ingreso de D. José Mesa y Suarez, inscrito en el presente registro en los

correspondientes al primer año, se han pedido explicaciones de su inclusión al Director del Colegio.

Laguna de Tenerife 12 de Octubre de 1864.

V. B.
El Director:
José Trujillo

El Srio.:
Sebastián Alvarez

1º Not.ª 3ª

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 67.

Rec.l Oct.e 28 de 1861

Contéstese q.e habiéndose prorrogado al Colegio de Canarias q.e pueda continuar en los mismos términos q.e en el curso ant.r según la orden q.e se le transcribió de 29 de Octubre último, no hay reparo alguno en admitir la lista de matrícula en

El dia 4. del corr.te recibí el adjunto cuadro de profesores del Colegio privado de las Palmas de Canaria para el presente curso académico, y el registro de las matrículas verificadas en dicho Establecimiento para el mismo, cuyos documentos me remitió su Director con la comunicacion que sigue:

"Tengo el honor de

en q. se proceda á
con sujecion estricta
á esa orden y al Re-
glam.to = En cuanto
al alumno D. [illegible]
San ..., dejan
q. concluidas defi-
nitivam.te las diligs
judiciales q. se estan
practicando sobre su
legitimidad, debe
presentarse un docu-
mento justificativo
de resultado de ellas,
p.a q. en su vista y
de la averiguacion
q. fueren necesarias
de la identidad de la
persona, pueda acor-
darse lo q. corres-

remitir á V.S. la lista
de Profesores y la ma-
trículas de este Colegio
para el presente curso,
la cual he abierto y
admitido por haberse
solicitado en tiempo
la continuacion del
propio Colegio y ha-
llarse favorablemente
informada la solici-
tud en la Direccion
general = Los derechos
de la matrícula, im-
portantes dos mil
novecientos cuarenta
R. von. para ese Ins-
tituto, quedan á dis-

Pase en justicia
Marti

Cud. VI

posicion del mismo, por no haber en esta Ciudad papel de matrícula = Figura en estar el alumno Dn. Manuel Rio y Hernandez, con esos apellidos, que son los de sus padres naturales, por estar los mismos practicando las diligencias judiciales necesarias pa. legitimarle = Por último, observará V.S. en el cuadro de Profesores que figuran en el mismo por primera

vero D. Juan Inraz y Morales, Lic.do en Teología, y D. Tomás de Zárate y Figueredo, en Jurisprudencia, por que uno y otro á mas de otras circunstancias, reunen el requisito de Licenciado en Facultad mayor que es el exigido en las Reales órdenes sobre creacion y continuacion de este Colegio."

No hallandome facultado para autorizar dichas inscripcion, y no creyendo por otra

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

partes procedentes per-
judicar á los alumnos
inscritos con la suspen-
sion de los efectos de
la espresada matrícu-
las; tengo la honra
de ponerlo todo en co-
nocimiento de V.S., á
fin de que se sirva
disponer lo que con-
sidere oportuno so-
bre el particular.

Dios

que á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 12.
de Octubre de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla—

1

R.O. Director del Instº de la Habana
W. 22 de Octº 1864

769. Habiendose prorrogado al colegio privado de las Pal-
mas la facultad de continuar
por este curso en los mismos
términos q. en los anteriores,
segun se halla consignado
en la orden de la Direccion
de 8. del actual q. en esta
fecha comunico á V.S., no
se me ofrece reparo alguno
en ~~que~~ admitir el cuadro
de profesores y listas de
matrícula q. se sirve V.S. re-
mitirme en oficio del
19 del corriente, sin
q. se proceda en sujecion
estricta á esa misma orden
y al Reglamento. Con respecto

al dicho colegio

al Exmo. D. Manl. Rio de
quien tambien se halla en
dho. oficio debo manifestar
a V.S. que concluidas definiti-
vamente las diligencias ju-
diciales que se estan practi-
cando sobre su legitimidad
debe presentarse un documento
justificativo de la verdad de
ellas p.a su constancia, y de la
averiguacion si fuere necesaria
de la identidad de la persona
puede aguardarse lo q.e la recta
administracion de justicia.

Dios

SELLO 9º. AÑO 1864.
2. Rs.

Sor. Rector

D. Teófilo Martinez de Escobar, natural de la ciudad de Las Palmas, provincia de Canarias á V. S. con el debido respeto y consideracion expone: Que como consta de certificacion que tiene presentada en esta Secretaría y del acta de Bachiller en Artes que en la misma obra, reune los requisitos necesarios para dedicarse á la enseñanza doméstica en varias asignaturas, y deseando darla en las que le sea posible ——

Suplica á V. S. se sirva concederle la competente autorizacion, gracia que espera merecer de V. S.

Sevilla 26 de Setiembre de 1864. ——

Teófilo Martinez de Escobar

Sev.ª 26 de Set.e 1864.

Informe la Secría. y despues remítase original al Sr. Director de este Inst.º de Canarias.

Marín

En cumplimiento

del decreto q. antecede la Srª. diré
que este alumno se graduó de
Br. en Artes en el Instº. de Canarias
en el dia 19 de Octº. de 1863; y q.
en virtud de las Rs. órdenes de 2
de Noviembre de 1862 y 22 de
Diciembre de 1863 ... incorporó al
Instº. de Canarias los estudios que ha-
bía hecho en aquel Seminario arre-
glado al plan de 1845 y por v[illegible]
obteniendo las calificaciones que siguen
En los tres años de Latín y los
dos de Griego la de Sobresaliente
En los ejercicios de Aritmética
y Geometría — Geografía é Historia
y Retórica la de Bueno.
En Aritmética y Algebra, Geometría
y Trigonometría la de Mediano.
Sevª. 26 de Setbre. 1864.

José Jiménez Pérez

El Director del Instituto provincial de Ca-
narias, cumpliendo con lo que se ordena
en el decreto de la vuelta, debe manifestar
que en atención al resultado de los exám-

nes de incorporacion del pretendiente, en los que obtuvo mejores notas en las asignaturas correspondientes á la seccion de letras que en las de ciencias; como así mismo segun el juicio que de los conocimientos del mismo formó el que suscribe en sus ejercicios para el grado de Bachiller en Artes; y segun tambien las calificacion que en ellos mereció, puede autorizarse al aspirante para dar la enseñanza doméstica en las espresadas asignaturas de la seccion de letras, salvo la superior disposicion de V.S. - Laguna de Tenerife 24. de Octubre de 1864. —

José Trujillo

1221 4.°

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 70.

Sev.ª 8 de Nov.e 1864
Dése cuenta con los antecedentes.

Sev.ª 9 de Nov.e 1864.
De conformidad con el dictamen del Director de este Instit.o y usando de las facultades que me concede el art.o 97 del R.l ...

Tengo la honra de devolver á V.S., con el correspondiente informe que he creido oportuno, la solicitud de autorización para dar enseñanza doméstica, presentada en ese Rectorado por D. Teófilo Martinez de Escobar, que V.S. se sirvió remitirme con tal objeto.

Dios

decreto de 21 de Agosto de 1861 la autoriza a esta alumna no conforme el [illegible] p. [illegible] le [illegible] ~~[illegible]~~

Latin = castellano = frances = griego = geografia = Historia = y Retorica y poetica —

Martin

que, a V.S. m.s a.s La Laguna de Tenerife 24 de Octubre de 1864.

El Director:

Tom.s Trujillo

Cu. J. 9.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Al Director del Instituto de Camagüey

Nº 15 de Setbre 18..

[47]

Para que entregue al interesado remito á V. el título de Bachiller en Artes de D. Teófilo Martínez de Escobar. Al efecto encarezco á V. acompañe un recibo.

Dios &

S.E. [illegible] Marina de [illegible]

N. 9 de Nov.e 1864

858 Pidiendo de la facultad que concede el art. 7.o del Real Decreto de 22 de Agosto de 1861 se autorice á V. para que [illegible] [illegible] de Reglamento [illegible] pueda dar la enseñanza doméstica de las asignaturas de Latín = Castellano = Francés = Griego = Geografía é Historia = y Retórica y Poética —

Dios

Al S.r Director del Instituto de Canarias.

859 9 de Nov.e 1864.

Se informó cual parece

S. E. S. se [illegible] q. D. Josi
la Marina d. [illegible] p.d q.
mandan la [illegible]
[illegible] toda las [illegible]
[illegible] a letras [illegible]
[illegible] q se permita.

[illegible]

1

Al Director del Punto de Caminos. —

N. Para los efectos decretados Sf y remito a U. la nota de D. ... autorizo a ... para dar la ... ec.

Pino

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 54

Sev.a 9 de Nov.e
1864.
Devuélvase el
título al Sr. D.r p.a
q. se ponga el decreto
de cúmplase que
tiene reparo.
[illegible]

Cons.d 1.3

A solicitud del interesado, remito á V.S. el título de B.er en Artes expedido á favor de D.n Teófilo Martinez de Escobar, alumno de esa Universidad, á fin de que V.S. se sirva entregarlo al mismo, previo el correspondiente recibo y demas formalidades de estilo. Y como el mencionado recibo debe obrar en este Archivo, suplico á V.S. igualm.te

se sirva remitirlo ori-
ginales.

Dios gue. á V.S. m.ˢ a.ˢ
Laguna de Tenerife
28. de Oct.ᵉ de 1864.

El Srio.:
Sebastian Alvarez

Sr. Srio. general de la Universidad
literaria de Sevilla.

Miraflores, [illegible] de

28 de Nov. 1850

6987 Remito a V.S. el título de Bachiller [illegible] de D. Faustino [illegible] Cebazola [illegible] D. [illegible] poner [illegible] el decreto de [illegible] [illegible] [illegible] entregado al [illegible].

D. [illegible]

[illegible] de Padz[illegible]

El [illegible] para [illegible] de [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible]

198º 3º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 68.

Cond.o Oct.e 18 de 1861
Dese cuenta con las dispos.s concer-
nientes del Reglam.to

S. O. 18 de Nov.e
1861.
Se aprueba la
traslacion del
Colegio al nuevo lo-
cal ... [illegible]
... [illegible]

Habiéndome parti-
cipado el Director del
Colegio privado de las
Palmas que había tras-
ladado el Establecimien-
to á un nuevo local,
encargué al presidente
de la comision de Pro-
fesores de este Institu-
to que pasó á asistir
á los exámenes extraor-
dinarios del último
curso, la visita pre-
venida por los artícu-
los 205. y 212. del Re-
glamento de 2.ª enseñ-

Devuélvase al [illegible] maestro [illegible] libros y efectos [illegible] y dígase que el [illegible] [illegible] que pueden admitirse.

Marin

[illegible] 27

ñanza, y este me ha participado que el nuevo local situado en la calle de los Balcones de la Ciudad de las Palmas, reune buenas condiciones higiénicas por su capacidad y aseo; que puede contener en sus dormitorios y dependencias hasta cuarenta individuos cómodamente; y que en sus seis salas destinadas para aulas pueden recibir la segunda enseñanza sesenta alumnos mas ó menos. Todo lo

que tengo la honra
de poner en conoci-
miento de V.S. á los
efectos del espresado ar-
tículo 212. del Re-
glamento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife
12. de Octubre de 1864

El Director:
José Trujillo

...s la Universidad Lite-
...Sevilla —

Al Director del Inst. de Canarias.

N. 29 de Nov. 1864

7 Enterado del oficio de V.S. de 12 de oct. último en el que me participa que el Director del Colegio privado de las Palmas había mudado de local p.ª dicho establecimiento, y en vista de q. en la misma comunicación expone V.S. ha aprobado la referida traslación del colegio con la condición de q. el Director sólo pueda admitir en el nuevo local hasta 40 alumnos, internos y [illegible] que se [illegible], remito ~~[illegible]~~ firmado calculado por el Presidente de la comisión de profesores que visitó de orden de V.S. el mencionado establecimiento.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 80.

24 Bote 3º

Devuelvo á V.S. el título de B.er en Artes de D. Teófilo Martinez de Escobar con el cúmplase y demas requisitos á q. se refiere la Comunicacion de V.S. de 10. del corriente; lo que se habia omitido por no haberse acostumbrado poner dicho decreto en esta Clase de documentos.

Dios

Leída 5 de Dic.e de 1864
Procedase á la entrega del título con las formalidades debidas.
Marte

gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28. de Nov.e de 1864.

El Srio.
Sebastian Alvarez

Sr. Srio. general de la Universidad Literaria de Sevilla —

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 53

Doy comision á V. para que se sirva recoger en esa Universidad literaria, el 2.º tomo de la obra titulada el saber de Astronomia, destinada á este Instituto, así como las demas obras que en lo sucesivo, y mientras V. permanezca en esa, tengan igual destino.

Dios

que. a V. m.^s a.^s Laguna
de Tenerife 28. de Octu-
bre de 1864.

El Director:

José Trujillo

Recibí del Sr. Bibliotecario de
la Universidad Lit.^a de Sev.^a el libro
á que se refiere el anterior ofi-
Sev.^a 24 de oct.^re 1864

Juan E. Trujillo

Sr. D. Juan Trujillo y Montemayor.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

261 leg. 3º.

Núm. 81.

[illegible] 19

2-7-61.

Alégase [illegible]

Martín

El Catedrático de Geografía é Historia de este Instituto, D. José Pablo, desempeña en el mismo el cargo de Vice-Director por nombramiento de V.E. fecha 23. de Junio de 1860.; y el Catedrático de Latín y Castellano D. Sebastián Alvarez, la Secretaría del Establecimiento, también por nombramiento de V.E. de 11. de Octubre de 1857.

Lo que tengo la honra de manifestar á V.E. cumpliendo con lo que

se servirá [illegible]
la Disposicion [illegible]
26 de Noviembre ulti-
mo recibida el 10 de
del corriente.

Dios guarde a V.S. m.s a.s
La Laguna de Tenerife
13 de Diciembre
de 1864.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Litera-
ria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

277 _ 3.º

Núm. 84.

Tengo la honra de acompañar á V.S. el título de Br. en Artes expedido á favor de D. Faustino Herrera Lebezolas al fin indicado en la Comunicación de V.S. de 21. del corriente.

que. a V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 28
de Dic.e de 1864

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla —

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

272 — 3º

Núm. 85

[illegible]

Quedo enterado de la comunicación de V. S. de 21 del corriente relativa a las autorizaciones concedidas a D. Juan León y Castillo, ingeniero civil de las Palmas, para que pueda explicar en enseñanza doméstica las asignaturas de Topografía a D. Juan Jiménez y Alvarado alumno del colegio privado de

la misma Ciudad.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28 de Diciembre de 1864.

El Director:

Jose Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Instituto provincial de Canarias. Curso de 1864. á 1865.

Lista de los alumnos examinados en este Instituto para ingresar en la 2ª enseñanza en el presente curso académico. —

1 D. Francisco Castilla y Castilla - - - Aprobado.
2 " Antonio García y Perez - - - - - - - Aprobado.
3 " Blas Cabrera y Topham - - - - - - - Aprobado.
4 " Eladio Alfonso y Gonzalez - - - - - Aprobado.
5 " Miguel Hernandez y García - - - - - Aprobado.
6 " Federico D'Escoubet y Barriero - - - - Aprobado.
7 " José Avellaneda y Perez - - - - - - - Aprobado.
8 " Cesar Morales y Padron - - - - - - - Aprobado.
9 " Juan Carpintero y Rodriguez - - - - - Aprobado.
10 " Victor Martin Ipola - - - - - - - - Aprobado.
11 " José Carballo y Nuñez - - - - - - - - Aprobado.
12 " Juan García y Gonzalez - - - - - - Aprobado.
13 " Timoteo Diaz y Rodriguez - - - - - Aprobado.
14 " Marcos Peraza y Vega - - - - - - - Aprobado.
15 " Aquilino Dominguez y Alfonso - - - - Aprobado.
16 " Lázaro Sanchez y Rivero - - - - - Aprobado.
17 " Luis Cáceres y Espinosa - - - - - - Aprobado.
18 " Bernardo Benitez del Hoyo - - - - - Aprobado.
19 " Agustin Estrada y Madan - - - - - - Aprobado.
20 " Ricardo Deniz y Corona - - - - - - Aprobado.
21 " Braulio Camacho y Lorenzo - - - - - Aprobado.

22 - D. Gumersindo Camacho y Lorenzo - - - Aprobado
23 - " Francisco Lugo y García - - - - Aprobado
24 - " Manuel Henriquez Brito - - - - Aprobado
25 - " Alonso Ascanio y Negrin - - - - Aprobado
26 - " Lorenzo García y Cifaló - - - - Aprobado
27 - " Domingo Mendez y Alora - - - - Aprobado

Laguna de Tenerife 2 de Octubre de 1864.

V. B.
El Director:
José Trujillo

El Srio.:
Sebastian Alvarez

199. – 3.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 65.

Cled.º y Ct.ª 18 de [illegible] 1864.
Remítase la lista á la Direccion al tenor de lo q.e esta mandado, y acusese el recibo.

Marin

Tengo la honra de acompañar á V.I.; por duplicado, la lista de los alumnos examinados en este Instituto para ingresar en la segunda enseñanza en el presente curso académico.

Dios

que. á V.S. m.s a.s La
guna de Tenerife 12
de Octubre de 1864

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Lite-
raria de Sevilla—

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

23 oct.e — 3.º

Núm. 8.

Leída 6 Mzo 1865

Contéstese que si la Biblioteca aunque tiene el carácter de provincial, lo es al mismo tiempo del Instituto, el Director está obligado á la vigilancia q. debe de tener sobre todas las dependencias del mismo Instituto, sin que por esto se menoscabe el cumplimiento de las

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, al comunicarme la licencia que para restablecer su salud se ha concedido al Bibliotecario de la provincial y del Instituto de estas islas, me encarga le manifieste como queda servida esta Biblioteca cuando el agraciado haga uso de dicha licencia. Tengo

órdenes especiales q. se hu-
biesen dictado al crear aquella
Biblioteca ó posteriormente.
Añadase que el objeto del
oficio del Rector era que el
servicio no quedase abando-
nado, q. se proveyese á él
de la manera que esas ór-
denes especiales lo previniesen
ó que fuera posible segun
las circunstancias; y que
de todos modos se diera
una noticia oficial de
que modo se atendía
á la Biblioteca en la
ausencia del Bibliotecario
para que ó
adoptase ó se pro-
pusiese a la Su-

entendido que V.S. al
comunicar directamente
la misma licencia al
Bibliotecario le hace el
propio encargo; y no sa-
biendo yo las atribucio-
nes que me competen
respecto de la Biblioteca,
así en el caso actual, co-
mo en general, no me
es posible llenar los deseos
de la Junta provincial,
ni menos cumplir lo que
me corresponda en lo re-
lativo á la Biblioteca
sin contraer, tal vez
responsabilidades por
hacer de mas ó menos
de lo que deba.

Dios gue.

lo tanto, ruego á V. S. se sirva manifestarme cuales sean mis atribuciones en la repetida Biblioteca provincial y de este Instituto así para el caso actual de la licencia, como para lo demas relativo á aquella dependencia; á fin de no faltar á mi deber, ya por omision, ya por exceso.

Dios

que a V.S. m[uchos] a[ños]
Granada [?] de [illegible]
de febrero de 18[illegible]
El Director
Ton[ás] Trujillo

Sr. Rector de la Universidad
de Sevilla.

1

Al Director del [illegible]

[illegible] de marzo de 1865

En vista del oficio datado a 28 del p.p.do último de que V.S. [illegible] aunque

Si esa Biblioteca tiene el carácter de provincial, lo es el único [illegible] de Gob.no el Director de este [illegible] destinado a [illegible] que debe tener sobre todas las dependencias del mismo Instituto, mi [illegible] promesa [illegible] el cumplimiento de las condiciones especiales que se tuvieron presentes al crear aquella Biblioteca provincial.

El objeto de mi anterior comunicación era que el servicio no quedara abandonado, que se propusiera a V.S. de la manera que las circunstancias especiales lo [illegible] y que fuera posible [illegible] y que de todos modos se diese una noticia oficial del modo

cuyo el atendia a [illegible] Pr[illegible]
ante[illegible] [illegible] [illegible]
pa. J.o [illegible] adoptar[illegible] [illegible]
et les [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible].

311
40

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 13.

Ajto. 3º

Devuelvo a V.S. despachada la acordada pedida por la Universidad Central respecto del grado de Bachiller en Artes de D. Lorenzo García y Castillo, alumno que fue de este Instituto; cuyo documento se sirvió V.S. dirigirme con tal objeto en 8. del corriente.

Dios

que á V.S. m.ª a.ª Laguna de Tenerife 28 de Marzo de 1865.

El Srio.:

Sebastian Alvarez

Sr. Srio. general de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

48 — 3.º

Núm. 15

Sevilla Abril 4/85

Llevese á efecto lo decretado respecto del uso q. se debe hacer del catalogo

Martin

Devuelvo á V.S. el Catálogo de Semillas existentes en el Jardin Botanico del Museo de Ciencias de Madrid que V.S. se sirvió remitirme en 10. del corr.te para que tomase conocimiento de él. Como en este Instituto no existe Jardin Botanico, no puede por ahora utilizarse ninguna de las semillas que se ofrecen por el Museo de Ciencias y que se

hallan contenidas en
el espresado Catálogo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Lagunas de Tene-
rife 28. de Marzo
de 1865.

El Director:

Jn. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

5º Ntº 3º

Núm. 20.

Tengo el honor de remitir á V.S. la exposicion que eleva al Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública el sustituto de Historia Natural de este Establecimiento literario, Dor. D. José Bethencourt, solicitando licencia para trasladarse á esa peninsula cuando mas tarde el 29. de Mayo próximo, á fin de atender á su salud. Me consta que efectivamente necesita con urgencia verificar ese viage; y como no es posible hallar aquí persona que le reemplace

[illegible] Abril 19/85
Devuelvase con respetuoso oficio en que remita este la presente [?] del recurrente; acusando recibo, expresando la fecha de la remision. Se recomienda el despacho. Marín [?]

Cumplido dº 9

en los examenes de los alumnos de su asignatura, me parece que dandose a unos la leccion diaria, en vez de ser alternada, como con mi acuerdo ha de hacerlo, y lo indica el suplicante, no se sigue perjuicio á los dichos alumnos si se les examina el 28. del citado Mayo, toda vez que los examenes generales deben comenzar el 1º de Junio. Por todo esto no puedo menos de apoyar la Solicitud del mencionado Doctor.

Dios

gue. a V.S. m.s a.s Laguna de
Tenerife 11 de Abril de 1865.

El Director:

Universidad Literaria de

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dn. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo, alumno del 5º año de la 2ª enseñanza en el Instituto Provincial de Canarias, á V.S. atentamente expone: que en los cursos de 1854 á 1857 ganó en dicho Establecimiento los tres primeros años de la 2ª enseñanza que comprendian las asignaturas de Gramatica Latina y Castellana, Doctrina cristiana Historia del antiguo y nuevo testamento, Retorica y Poetica Mitologia y ritos Romanos; que posteriormente le fue forzoso abandonar sus estudios á causa del mal estado de su salud, no habiendole sido posible continuar hasta el curso de 1862 á 1863. Mientras tanto el programa de 2ª enseñanza aprobado por S.M. en 30 de Agosto de 1858 dividió en 5 cursos la asignatura de Doctrina cristiana Historia Sagrada y reducidos estos á uno solo [illegible] obligacion de sufrir examen, pero sujeto á examen el Real decreto de 21 de Agosto de 1861 quedaron dispensados del mismo los que hubiesen ganado 3 de los años anteriores, por la circular de 22 del mismo mes y año.

Ahora bien, el que expone se cree comprendido en tal dispensa por haber ganado la asignatura de

[illegible] Historia Sagrada no por asistencia sola-
mente como los alumnos a que se refiera la regla
3.a del artículo tercero de dicha circular, sino por a-
sistencia y exámen porque dicha asignatura era
también objeto del exámen en cada uno de los
tres años en que se estudió: Por tanto

Suplica á V. S., que si lo cree justo, se digne declararle
exento de la prueba de la asignatura de que
se trata para poder recibir el grado de B.er en
Artes; pues así parece equitativo y legal. Gracia
que espera de la acreditada bondad y rectitud de V.S.

Ciudad de la Laguna en Tenerife 8 de
Abril de 1865.

Victor Manuel Lorenzo
y Lorenzo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

53 A 3.

Núm. 19.

Sevª 21 de Abl 1865.
Pase original al Director del Instto de Sevilla para que examinado el caso, la [illegible] que se cita, y lo que halla resultado en su [illegible], se sirva de informar y proponer cuanto se le ofrezca.

Madrid [illegible]

En virtud del anterior

Tengo la honra de acompañar á V. I. la exposicion, que le dirige por mi conducto el alumno de este Instituto D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo, en que solicita se le declare comprendido en la exencion establecida por la regla 3.ª del art. 3.º de la circular de 22. de Agosto de 1861. respecto del estudio de la asignatura de Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

Debo manifestar á

decreto, tengo el honor
de manifestar á V.S.
que considero justa
la pretension del inte-
resado y que V.S. debe
de conceder, lo que le
pide, conforme á la
Real orden de 22 de
Agosto de 1861, en cuyo
artº 3º regla 3ª le con-
sidero comprendido; y
por mi parte creo que
el Director de aquel Ins-
tituto há podido ha-
cer esta concesion, sin
faltar á la Ley, ni pe-
dir á V.S. la autori-
zacion que reclama;
me parece que solo

V.S. que es exacto e
to este alumno exp
respecto de sus estu
y que aunque creo q
por analogía de lo d
puesto en la citada R
gla relativamente a
alumnos que habían
nado por asistencia
tres primeros cursos
la expresada asignat
se halla comprendi
la excencion, tanto m
cuanto que hizo el e
tudio completo de la
asignatura de que s
trata y la ganó p
exámen; sin embarg
no he juzgado pr
resolver por mí in
particular. (V.S.

...nta aplicar a este
...s disposiciones vircé, pues, declarar
...V. S. sin embargo lo que crea mas justo.
...veré lo que esti- Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 10.
...Palacio de Abril de 1865.
El Director:

...ve: 27 de Abril 1865.
Se conforma [illegible] con lo infor-
me [illegible] de ese Instituto se con-
[illegible] a este alumno [illegible]
[illegible] curso [illegible] de la Real
[illegible] de Agosto de 1861 respecto al
[illegible] de la [illegible] Cristiana e Historia
Martin

...Rector de la Universidad literaria
...de Sevilla.

[illegible] [illegible] de [illegible]

27 de Abril 1868

[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] D. del
[illegible] de [illegible] el
11 de Agosto de 1867. [illegible]
[illegible] el siguiente [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] de las [illegible]
[illegible]
[illegible].

[illegible]
[illegible]
[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

6 Lote — 3º

Núm. 25.

[illegible] 11 Mayo 1865
[illegible] el Catedrático expresado
en este oficio no hubiera
obtenido licencia de la
Direccion ó el del Go-
bierno, se contestará al
Director que el [illegible] Ca-
tedrático ha debido pedir
[illegible]damente a [illegible]
[illegible] la licencia
[illegible] de menester
para dejar la Cátedra.

El catedrático de Latin y Griego de este Establecimiento, Dn. José María Pinto, me participó en el día de ayer que habiendo encargado en esa Ciudad persona que averiguase cuando se habían de verificar los ejercicios de oposicion á varias Cátedras vacantes, entre ellas la de la asignatura de su cargo de este Instituto, á que se había presentado en tiempo oportuno, se le ha manifestado por el último correo

que no habiendolo hecho debe obligarsele a ejecutarlo sin perdida de tiempo; que el permiso que haya podido concederle el Director del Instituto, no salva la responsabilidad del Catedratico, porque ni el Director del Instituto ni el Rector de la Universidad tienen facultades para conceder semejantes licencias por el tiempo que es necesario uno por otro muy limitado: que por esta razon se dá cuenta de lo ocurrido y de lo dispuesto por el Director del Ins-

con referencia a dicho
presidente del Tribunal d
siciónes en esa Univers
los ejercicios para las n
darán principio el 15 d
próximo mes de Mayo
ra lo que se iba a publ
el competente anuncio
Gaceta del Gobierno; y q
por lo mismo, para llega
esa Ciudad antes de la
cada fecha le es forzo
larse en el vapor co
que debe salir de esta
el dia de mañana. Se
creido prudente nega
Profesor el permiso pa
cho viaje, considerando q
el esperar aquí á ver pu
el citado anuncio en la
ta, podria no darle ti

a presentarse en esa oportunamente, causandole los perjuicios consiguientes. Por lo tanto he provisto á la enseñanza durante la ausencia del instituto mencionado, encargando de la asignatura de Latin y Griego, al Catedrático de Latin y Castellano, D. Gaspar de Vargas.

Y tengo la honra de ponerlo todo en conocimiento de V.S., como es de mi deber, á los efectos oportunos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28 de Abril de 1865.

El Director:

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

que autoriza para que percib[...]
Sr Secretario teniendo presente que este [...]
es de responsabilidad y de urg[...]
cuidará de que a un tiempo se dev[...]
negocio en todas sus partes y que en to[...]
se dé aviso al Director del Instituto [...]
que se ejecuta, segun el caso en que [...]
el Catedratico, como de la necesidad [...]
a la Ordenacion le autorizacion p[...]
cobro de haberes.

Martin

[...] hdo el h. [...]

Manzo

Al Director del Instº del Carmen

4 de Mayo 1865

Visto el oficio de V. de 28 del Ppdo último en q. participa haber permitido q. D. José del Pinto se ausente p.ª procurarse operaciones, debo manifestar le q. dho. catedrático ha debido pedir anticipadamente a la Superioridad la licencia que ha necesitado p.ª separarse de su cátedra; y no habiendolo hecho debe V. obligarle a ejecutarlo sin perdida de tiempo: q. el permiso q. V. haya podido concederle no salva la responsabilidad del referido sujeto, sino q. V. ni el Rector de tiene facultades p.ª conceder semejantes licencias; y q. por tanto ha de sujetarse a lo dispuesto en la Ordenanza que rige la materia.

Asimismo el referido profesor se halla en la necesidad

de vuitè per conducto de V.I.
le ordenació [illegible] 1e amenizar
una ocasió de disposicions de
minimes pl el obre di un habem

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

O5 – 3º

Sor. Rector.

...l 5 de Mayo de ...65. Dese curso inform. ple [illegible]

D. José Mª Pinto natural y vecino de la Ciudad de la Laguna en Tenerife, Provª de Canarias, y Sustituto del Latin y Griego en el Instituto de la espresada provª á V.I. con la consideracion debida espone: que dirigiendo al Ylmo. Sor. Director general de instruccion publica la adjunta solicitud para que se le conceda licencia durante las oposiciones que deben efectuarse en esta Universidad á las clases de Latin y Griego,

Suplica á V.I. se digne darle curso informandola favorablemente, por ser así de esperar de la notoria rectitud de V.I.

Sevilla 29 de Mayo de 1865.

José Mª Pinto

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE
DE 1864

CON MOTIVO DE LA SOLEMNE APERTURA

DE LOS ESTUDIOS

EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE LA

PROVINCIA DE CANARIAS

por el Dor. D. José Trujillo

Abogado de los Tribunales del Reino,
Catedrático y Director de dicho Establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Imprenta Isleña á cargo de Francisco C. Hernandez.

1865.

Señores:

Hoy se vuelven á abrir para la juventud estudiosa las puertas de este Establecimiento literario. Será, y no lo extraño, indiferente este dia para aquellos que, destituidos, ó escasos de instruccion, no se hallan en aptitud de apreciar las ventajas de la enseñanza; lo será tambien para los que aun pudiendo conocerlas, y tal vez conociéndolas, las estiman en poco, ó las desprecian, atentos solo á la utilidad inmediata de los intereses materiales, Dios del siglo á quien rinden exclusivamente culto; será quizás no indiferente, sino funesto, para los que miran con prevencion, ó con cierto horror, la instruccion pública, porque no es un privilegio de determinadas clases: mas el hombre de mediana cultura que puede vislumbrar siquiera los beneficios del saber; el de recto corazon que además de buscar el bien para sí, lo desea para sus semejantes; el verdadero filósofo, quiero decir, el filósofo cristiano, que ha de ver en la instruccion, cuando esta se asienta sobre la sólida base del catolicismo, el medio de la regeneracion moral de la humanidad; han de saludar como fausto, como grande, este dia, en que aparece de nuevo en nuestro horizonte el astro de la ciencia, que cual otro sol derramará su luz sobre las inteligencias, disipando las tinie-

blas de la ignorancia, y así dará vida á muchos, librándolos de la barbarie, que es la muerte.

¡Ah! Señores: si bien lo pensáramos todos, ¡cuanto mas universal y mejor sentido seria el amor que se profesára á la instruccion! ¡Cuanto mas se desearia adquirirla! ¡Y como habria un verdadero entusiasmo en fomentarla y protegerla! ¿No vemos, no palpamos, no nos afligen los males de la ignorancia?. Es cierto que dañan tambien á la Sociedad ¡ojalá que no! los hombres que se llaman de ciencia; pero no es la ciencia, siendo lo que debe ser, la causa del daño: lo son los mismos hombres, ó porque no se han instruido bastantemente y como corresponde, pues el poco y mal saber excita de ordinario el orgullo, origen de infinitas desgracias; ó porque teniendo un alma maligna, alejan de sí la verdadera sabiduría, como lo dijo el autor de ella por la pluma inspirada de Salomon. Así, ni se culpe, ni se tema nunca la buena instruccion: ella lejos de ser nociva, es siempre capáz de producir el bien y evitar el mal, si el hombre en vez de oponer resistencia, cede á su suave y benéfico influjo. Al contrario; congratulémonos muy de veras porque tenemos los medios de instruir á la juventud, á lo menos en la segunda enseñanza; base necesaria de todas las carreras literarias y científicas, y bastante de suyo á dar á quien la aprenda con provecho, cierta aptitud para instruirse mas por sí, aun en el hogar doméstico, y llegar á ser miembro útil de la Sociedad, ocupando en ella posicion honrosa. ¿Es acaso tan nuevo este Instituto que todavia no se hayan conocido las ventajas que reporten de su existencia los hijos de esta provincia? ¡Ah! no: son ya demasiado notorias en los diez y ocho años que él cuenta desde que se inauguró, y bien merece este Establecimiento no solo las simpatias, sino el

sincero apoyo y la decidida proteccion de cuantos sientan latir en sus pechos el puro, el verdadero patriotismo, y de los que por deber están obligados á contribuir á la bien entendida prosperidad de los pueblos.

Asunto es este, Señores, acerca del cual quisiera yo poder hablaros en este dia; pues me duele íntimamente, no puedo menos de decirlo, la helada indiferencia de muchos respecto de lo que concierne á la pública enseñanza, el egoismo de no pocos, que la posponen á cosas de menos valer, cuidándose tan solo del provecho propio, y el desvio bastante general y bien notable con que se mira todo lo que conduce á la perfeccion moral del hombre. ¡Y esos tales se dicen civilizados! ¡Y ellos se llaman amantes de la civilizacion! ¡Que error tan grande! Pero no puedo ocuparme de esta materia, porque me está señalada la que ha de serlo de la memoria que debo leer en este acto solemne de la apertura de los estudios. Por amor á ellos, por el fervor que excita en mí la defensa de lo que considero como una de las principales causas que, no contrariadas y sí protegidas, han de contribuir al adelantamiento de nuestro país, no he podido resistirme á hacer siquiera breves indicaciones, que celebraria no pasaran desapercibidas para los que tienen mas valer, mas autoridad que yo. ¿Y como no rendir á la ciencia, al menos de este modo, lo que miro como el mejor homenaje que puedo tributarle hoy, que es propiamente el dia en que la celebramos?

Señores: voy á ocuparme ya de lo que el Reglamento me prescribe: voy á dar cuenta del estado de este Instituto durante el curso que acaba de terminar. Otro que no yo amenizaria una relacion, que no puede seros grata escrita por mi pluma: ya no podeis extrañarlo; pero sin

embargo, siempre necesito é imploro vuestra benevolencia.

Variacion en el personal del profesorado.

En la memoria que leí, hace hoy un año, manifesté que acababa de tomar posesion de su empleo, como Catedrático de Retórica y Poética, D. Juan de la Cruz Berrio y Sanchez: mas este profesor, el primero y el único que hasta ahora ha venido de la Península, aunque manifestaba complacencia de hallarse entre nosotros, y en verdad que no le faltaban motivos para ello, siempre anheló vivir mas cerca de su familia; y habiendo alcanzado que por Real órden de 20 de Enero se le trasladase al Instituto de Huelva, se ausentó de aquí el 14 de Febrero. Vacante de nuevo la Cátedra de Retórica y Poética, volvió á servirla, y continúa sirviéndola como sustituto, por nombramiento mio, que aprobó el Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública en 15 de Abril, el Catedrático y Secretario de esta Escuela, D. Sebastian Alvarez.

No llegó á venir á ella, como yo lo presumia, D. Antonio Capdevila y Mirasol, nombrado Catedrático de Lengua francesa segun Real órden de 12 de Julio de 1863. Por haber sido destinado en 25 de Setiembre al Instituto de Tudela, para desempeñar en Comision la misma asignatura, se nombró por Real órden de 30 de Octubre Catedrático de ella en este Establecimiento á D. José Cestero y Nervion: mas por otra Real órden de 25 de Enero se dispuso que continuase prestando sus servicios en el Instituto de Badajoz. Así continuó tambien enseñando en este la Lengua francesa D. Cirilo Olivera.

En 30 de Setiembre renunció el Licenciado D. Juan

Gregorio Perera la sustitucion de una de las dos Cátedras de Matemáticas que habia venido sirviendo desde 1859, por haberle nombrado S. M. Registrador de la Propiedad en el Partido judicial de la Orotava; y como se hubiese dado el caso previsto en la Real órden de 24 de Setiembre de 1861, se me encargó, como Catedrático de la misma asignatura, el servicio de esa otra Cátedra, y nombré al Sr. D. Fernando Final, Director de la Escuela Normal de instruccion primaria de esta provincia, para que enseñase los principios de Aritmética y Geometría. Ambas cosas fueron aprobadas por la Direccion general en 24 de Diciembre.

Aunque por Real órden de 26 de Agosto de 1863 fue nombrado D. Valentin Portabales sustituto de Latin y Griego en esta Escuela, con todo el sueldo señalado á esa Cátedra; la cual era servida por D. José Maria Pinto, con igual carácter y en virtud de título expedido por la Direccion general de Instruccion pública; aquí no se tuvo noticia de tal nombramiento sino en Octubre. No habia llegado el Sr. Pinto á la Corte, á donde creyó conveniente marchar para recibir, como recibió, el grado de Bachiller en Letras, cuando vino á mis manos otra comunicacion de 14 del citado Octubre, en que se me participaba que el D. Valentin Portabales habia sido trasladado al Instituto de Lérida. Luego volvió á ser nombrado D. José Maria Pinto sustituto de la expresada asignatura en este Establecimiento por órden de 2 de Noviembre y se encargó de desempeñarla á su regreso, que se verificó en 3 de Marzo. Hasta entonces, y desde que se ausentó, sirvieron la Cátedra, primeramente D. Juan de la Cruz Berrio y Sanchez, y despues el Catedrático Dor. D. Gaspar de Vargas.

No dejaré de consignar aquí mi deseo de que durante el curso académico no se hagan innovaciones en el personal del Profesorado. Ademas de que la mudanza de maestros suele no favorecer á los alumnos, ha de observarse que segun la organizacion actual de la segunda enseñanza, no solo no es fácil, sino que á veces es imposible que nos sustituyamos los profesores, y que escasean tambien en este pais las personas á quienes se pueda confiar el desempeño de ciertas Cátedras. Por esto he pedido con instancia que se nombren los dos sustitutos retribuidos que previene el artículo 26 del Reglamento vigente de 22 de Mayo de 1859: pero no se ha accedido á mis ruegos, porque en el presupuesto general del Estado, á cuyo cargo está el sostenimiento de este Instituto, no se ha comprendido la cantidad suficiente para ese gasto. Bien pudiera abonarlo el mismo Estado, puesto que todavia no ha invertido, ni invierte, anualmente en los de esta Escuela, la cantidad alzada que la provincia debe darle.

Alumnos matriculados y examinados: frutos de la enseñanza.

Los alumnos inscritos en la matrícula de este Instituto, para estudiar en él, fueron 109. A 32 ascendió el número de los matriculados en el Colegio de las Palmas, aunque despues ingresaron 5, procedentes cuatro de ellos de este mismo Instituto, y uno de otro Establecimiento. Aquí perdieron curso siete en todas las asignaturas; allí cuatro: resultando por lo tanto que quedaron en esta Escuela 98 alumnos y 33 en aquella.

Para la enseñanza doméstica se matricularon 11; á

saber: 4 que habian de recibirla en la vecina Ciudad de Santa Cruz y 7 en la de las Palmas.

Ninguno de estos se presentó á los exámenes ordinarios que tuvieron lugar en el Colegio de la referida Ciudad, como pudieron hacerlo segun el artículo 243 del Reglamento, y todavia ignoro si lo han ejecutado en el periodo de los exámenes extraordinarios.

Para que se verificasen estos en dicho Colegio comisioné los dos profesores que habian asistido á los ordinarios, y partieron en la noche del 11 de este mes. El resultado de esos últimos exámenes me es desconocido aun, y aunque no lo es el de los primeros, faltan datos para consignar en esta memoria el resúmen general. Aparecerá, sin embargo, en uno de los estados que con ella han de publicarse.

En este Instituto se examinaron 93 alumnos de los 98 que estudiaron siempre en él y no perdieron curso en todas las asignaturas. Dejaron de probarlo 5, sin duda por que no se consideraron en aptitud para ello. Examináronse tambien aquí los cuatro alumnos que recibieron en Santa Cruz la enseñanza doméstica.

Los actos de exámen, á que se sometieron los 93 alumnos, fueron 262, y el resúmen de las calificaciones que merecieron esos actos, es el siguiente:

Sobresalientes.	69.
Notablemente aprovechados.	62.
Buenos.	62.
Medianos	64.
Suspensos.	2.
Reprobados	3.
Total. . . .	262.

Trece fueron los exámenes que sufrieron los cuatro alumnos de enseñanza doméstica ya memorados, y sus calificaciones fueron estas:

Sobresalientes.	3.
Notablemente aprovechados.	2.
Buenos.	5.
Medianos	2.
Suspensos.	1.
Total. . . .	13.

Si con los datos que consigné en mi memoria última, relativamente al resultado de los exámenes de los alumnos que estudiaron en este Instituto, se comparan los que dejo expuestos, se comprenderá que en el curso que acaba de terminar, no disminuyeron, y si aumentaron, en proporcion, los frutos de la enseñanza, respecto de los del curso anterior. Y no se diga que esa comparacion, aunque de números, tiene por verdadera base una apreciacion moral que puede ser falible. A la defensa de los profesores que la han hecho, me parece que acudirán las personas competentes que asistieron á los exámenes.

Sin embargo, en prueba de mi imparcialidad, y mas aun por que lo creo de mi obligacion, debo decir que mayor hubiera podido ser el aprovechamiento de algunos alumnos, si hubiesen tenido mas aplicacion al estudio. Hacemos los profesores cuanto está de nuestra parte para fomentarla y para desviar á nuestros discípulos de aquello que les distrae de lo que debe ser su principal ocupacion: mas no bastan siempre los medios que podemos emplear, y á veces se desvirtúan por las condescendencias de los padres, efecto de lo que con grave error llaman ellos

cariño paternal. Es preciso que lo comprendan todos y que se desengañen los alucinados. La buena educacion doméstica es la prenda mas segura del adelantamiento de los jóvenes en su educacion literaria: los profesores, aunque merecemos el título de segundos padres de nuestros discípulos, no podemos, no debemos, sustituir á los verdaderos en el ejercicio de todas sus funciones; y si ellos desean que sus hijos aprendan bien las materias que aquí se enseñan, necesario es, absolutamente necesario, que no sean indolentes, y que cooperen eficazmente con nosotros al importantísimo objeto de instruir á sus mismos hijos.

No se entienda que esta cooperacion que necesitamos, que imploro, si es preciso, se ha de limitar al cuidado de que ellos estudien y asistan puntualmente á las clases. Eso no basta, si se quiere que la instruccion sea lo que debe ser, lo que todo buen padre debe desear, lo que mas interesa á la sociedad, lo que ha de constituir la verdadera dicha para los mismos que la reciban. ¿Que importa ilustrar su entendimiento, si no se forma bien su corazon? ¿De que valen los hombres que el mundo llama eminentes por su saber, si no les acompaña la moralidad? Pues bien: la enseñanza que aquí se dá, segun las prescripciones del Gobierno, la que no puede menos de darse en todos los Institutos de una nacion Católica, la que es de absoluta necesidad que se dé siempre á la juventud, tiene tambien por objeto el instruirla mas en las verdades augustas, salvadoras, eminentemente sociales, de la Religion de Jesucristo, sin la que no hay verdadera y arraigada virtud, ni es posible en ningun sentido el genuino y benéfico progreso de la humanidad. ¿Y qué adelantaremos con que se enseñe aquí la doctrina Católica, si

fuera de aquí oyen ó leen otra los alumnos, ó si la ven contrariada por los dichos, ó por los hechos de aquellos que poderosamente influyen en el dúctil corazon de la juventud? A precaver este mal gravísimo, el mas funesto de todos los males, deben los padres y guardadores de los alumnos aplicar toda su vigilancia. Yo sé que por desgracia es preciso no solo emplearla, sino emplearla con singular esmero.

Ciertamente no estaria yo satisfecho de los frutos de la enseñanza en esta Escuela, si hubiera adolecido de los defectos, ó vicios, que han dado ocasion á que muchos padres de familia, y las Autoridades encargadas de velar por la pureza de la doctrina, eleven sus quejas y clamores al Supremo Gobierno. Nadie ha censurado la instruccion que en este Instituto se da á la juventud, y es por que sus profesores han cumplido los deberes que les impone el cargo del magisterio público en una Monarquia, y en una Monarquia que solo admite y profesa la Religion Católica. No es, en verdad, ni decoroso para el que sirve á un Gobierno de tales condiciones, el que abuse de la autorizacion que el mismo le da para enseñar, y trate de inspirar en los jóvenes ideas que tiendan á falsearlas. Eso es una deslealtad que no comete ninguna persona digna: es ademas un engaño punible que se hace á los padres, que envian á sus hijos á los Establecimientos literarios, en la confianza, y bajo la garantia que les dan las leyes y los Reglamentos, de que no se enseñará á sus hijos nada contra la fé, nada tampoco contra los verdaderos principios del órden social, en una Nacion que felizmente conserva su antiquísima institucion monárquica.

Situacion económica del Instituto: aumentos del material científico; y mejoras hechas en el edificio.

Todos los gastos del personal han sido puntualmente satisfechos por el Estado: tambien ha entregado éste la cantidad que venia dando para el material; pero una reciente disposicion Superior respecto de algunos ingresos á que se habia dado por necesidad igual aplicacion, ha hecho que solo se haya podido atender á lo mas preciso del mismo material. Debo esperar que la Direccion general de Instruccion pública, en consideracion á cuanto le he representado, resuelva, ó proponga al Gobierno de S. M., lo que es de justicia, para que no falten los medios de satisfacer las necesidades ordinarias de este Establecimiento.

Ese ha sido el motivo por que, durante el curso que ha terminado, no ha habido aumento del material científico

Pero sí se han hecho algunas mejoras en el edificio, á mas de las que han tenido por objeto disponerlo para el Colegio de internos. De estas últimas no debo ocuparme hoy, pues han de ser asunto de la memoria que ha de leerse el dia de la inauguracion solemne de ese tan útil y anhelado Establecimiento; dia que veo no muy lejano, pues solo se espera á la aprobacion del reglamento interior, cuyo proyecto formé y remití, desde 11 de junio, á la Superioridad.

Las mejoras de que debo dar cuenta en este acto, son aquellas que anuncié en mi memoria última, y para las

cuales formé un presupuesto extraordinario en Mayo de 1863. Aprobado en 25 de Enero, y entregada por el Estado la cantidad de 3,616 reales, se habilitó para clase de Matematicas y Geografia una de las tres salas de la primera galeria alta de este edificio; habiéndose dispuesto en forma de anfiteatro los asientos para los alumnos, y observado en lo demas, en cuanto ha sido posible, las prescripciones contenidas en el artículo 117 del Reglamento vigente. Es la única aula que con tales condiciones existe en este Instituto; y al notar sus ventajas, naturalmente se ha excitado el deseo de disponer del mismo modo las demas. No dejaré de realizarlo, si cuento con los necesarios auxilios. Tambien se han decorado decentemente las otras dos salas de la propia galeria, y á las cuales se habian trasladado el despacho de la Direccion y la Secretaria, desde que se destinaron para el Colegio las piezas que ocupaban en la segunda galeria: no debiendo omitirse que se aumentaron los estantes y construyeron otros para los libros y papeles de aquella oficina.

Hablando de mejoras, no he de pasar en silencio que la alfombra que hoy decóra este pavimiento, y que ha costado algo mas de 1,800 reales, es un obsequio que hemos hecho al Instituto los mas de sus profesores. Nos causaba hasta rubor que no la tuviese propia, y quisimos poner término á ese sentimiento, que se habria prolongado, tal vez por mucho tiempo, si hubieramos esperado á que la Escuela tuviera recursos para hacer esa adquisicion. No es el primer donativo, y creo tambien que no sea el último, con que manifestamos nuestro afecto á este Establecimiento literario.

Necesidades del Instituto.

Ha sucedido en el edificio que él ocupa, lo que en cualquier otro antiguo, en que se ejecutan ciertas obras de reparacion y mejora. Esas obras hacen necesarias otras de que antes podia prescindirse. La nueva escalera en el ángulo principal pide una reforma en la puerta que da entrada á ella. Algunas de las paredes del mismo ángulo, forman ahora contraste con las del segundo, reparadas para el Colegio, y reclaman nuevos enlucidos; y hasta por la buena policia urbana es indispensable que se pongan tambien en la pared que mira á la calle del Remojo, y en la cual se han abierto huecos de ventanas, ya para piezas destinadas al servicio del mismo Colegio, ya para otras que tienen diversa aplicacion.

Los libros que no podian tener cabida en el espacioso salon de la Biblioteca, que lo es del Instituto y provincial á la par, se conservaban en un cuarto de los que ahora han entrado á formar parte de las salas del Colegio. Así ha tenido el zeloso Bibliotecario que procurar provisionalmente otro local, donde no pueden permanecer por mucho tiempo dichos libros; y es de absoluta necesidad por lo tanto que se construya una sala, que puede ponerse en comunicacion con la referida Biblioteca.

El Instituto carece aun de un jardin botánico y de un herbario; que son medios materiales de instruccion que debe tener segun el Reglamento. Con el objeto de que no continue privado de ellos, y cesen las molestias del Profesor de Historia Natural en procurarse las plantas para la enseñanza de esa asignatura, he promovido ya

ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia el oportuno expediente para la expropiacion de una parte de la huerta contigua á este edificio, y que es propia para dicho objeto, en sentir del referido Profesor. Debemos abrigar la segura confianza en el zelo de tan digno Gefe, y en el de la Diputacion provincial que ha dado pruebas de interes en el fomento de esta Escuela, y á cuyo cuerpo se ha pasado el expediente, que este tendrá pronto y favorable término. Desde ahora anticipo las mas sinceras gracias por un servicio de mucha importancia, por mas de un concepto, para este Instituto.

A fin de que la provincia reporte de él mas beneficios que hasta aquí, falta que se establezca una Cátedra, de sumo interes para el pais, atendidas sus condiciones. Hablo de la enseñanza de la Agricultura. Con tal objeto formé proposicion en la Junta provincial de instruccion pública, y fue acogida con entusiasmo por todos sus dignos individuos. En ella se propusieron los medios de realizar el pensamiento, y fueron aceptados por la Diputacion provincial y el Ayuntamiento de esta Ciudad; mas á pesar de haberse remitido el expediente al Gobierno, hace algunos meses, aun no se ha obtenido resolucion. ¡Cuantos la desean favorable para que la Agricultura deje de ser aquí un conjunto de prácticas rutinarias! ¡Y cuantos propietarios anhelan que se abra esa Cátedra para acudir ellos á aprender! No es este un negocio de exclusiva utilidad para nuestra provincia. Es tambien de interes para el Estado, que recuperará con creces la cantidad con que contribuya anualmente para establecer una enseñanza que ha de producir el aumento de la riqueza pública.

Conclusion.

Creo, Señores, no haber omitido nada de lo que debe comprender esta memoria para que llene su objeto, que es dar cabal idea del estado y marcha del Establecimiento. Si no hay, me parece, motivo para dejar de congratularnos de su situacion, lo hay si, para sentir, que tenga aun necesidades, y que á la enseñanza no se le haya dado todavía una ampliacion no solo útil, sino indispensable para nuestro pais agrícola mas que mercantil. Mucho debemos esperar que hagan, por que mucho pueden hacer las Autoridades y corporaciones encargadas especialmente de promover la prosperidad de esta provincia: pero ¡qué poderoso estímulo es para ello el espíritu público! ¡Y cuan cierto es tambien que el zelo mas ardiente se hiela con la indiferencia de los pueblos!. A combatir esa indiferencia, á ilustrar y mover á cuantos puedan influir en el fomento de la instruccion pública, deben encaminar sus esfuerzos todos los que conocen sus ventajas, todos los que de corazon desean el bien de la patria.

A vosotros, amados compañeros en el profesorado, ¿qué he de deciros acerca de esto que no sepais hacer mejor que yo?. Vuestra voz, vuestro juicio, es de mucha autoridad, y de seguro que no perdereis ocasion de hacer tangibles los beneficios de la enseñanza, para que esta alcance, no una benevolencia estéril, sino proteccion efectiva. Para mas autorizaros, comprendeis que, antes de todo, es preciso que se dé la misma enseñanza con vivo zelo, con verdadero interes en favor de los que la reciben. Tambien es necesario que ella llene el doble objeto de ins-

truir y moralizar. Así como os habeis conducido hasta aquí, espero que continueis en adelante. Lejos de nuestro Instituto el criminal pensamiento de infundir en la juventud ideas de esas que han de pervertirla en lo religioso y en lo social. Aunque enseñando elementos de filosofia, hemos de dar á la razon el lugar que de derecho, por decirlo así, le corresponde, guardemosnos de rendirle exclusivamente nuestros homenajes. Es un don de Dios, pero no es Dios; y si de Dios lo habemos, ¿por que nos hemos de gloriar como si no lo hubiesemos recibido?. Aquí no tendrá acogida, aquí será condenada la idea horrorosa é impía, que como tea incendiaria se ha arrojado al mundo en nuestros dias, de que se reduzca á polvo la estatua de S. Pedro en el Vaticano y ocupe su lugar la Diosa Razon. Nosotros respetaremos siempre aquella estatua; veneraremos siempre á la Iglesia Católica, profesaremos su doctrina y nunca jamás tributarémos culto á esa Deidad del nuevo gentilismo.

No puedo desearos mayor bien, alumnos de este Instituto, ni tampoco para nuestra patria, que el que os preserveis del contagio de las ideas anti-religiosas, y por consiguiente anti-sociales, que tanto se extiende por el mundo, y de que no se han librado estas que llamábamos islas afortunadas. Para que os salveis de ese mal, procurad instruiros bien y sólidamente; que ante la verdadera ciencia son impotentes las mas ataviadas y brillantes teorias de todas las escuelas que se declaren enemigas de Dios y de las legítimas y fundamentales bases de la sociedad. Pero la ciencia misma puede desfallecer, sucumbir tambien, si no le auxilía la virtud cristiana: por eso no basta solo saber, sino que es indispensable adquirir y conservar esa virtud por los medios que nos enseña la divina religion que profesamos.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1863 Á 1864.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso en este Instituto y en el Colegio de San Agustin de las Palmas de Canaria, á el agregado.

ESTUDIOS GENERALES.

INSTITUTO.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	Matriculados……	Trasladados á otros Establecimientos.	Traslad.s de otros Establecimientos.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos……	Medianos……	Suspensos ….	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos……	Medianos……	Reprobados…	Cursant.s q.e no han sufrido exámen…	Total de los que han ganado curso ….	Total de los que lo han perdido……
1.°	Latin y Castellano	31	»	»	»	»	»	»	»	2	4	7	8	1	2	23	8
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	27	»	»	4	8	1	2	»	»	»	»	1	»	5	21	6
	Principios y ejercicios de Aritmética.	30	»	»	2	2	3	2	»	»	»	6	3	2	3	21	9
2.°	Latin y Castellano	27	1	»	»	»	»	»	»	4	5	7	8	»	1	25	1
	Geografía	32	1	»	4	9	6	5	2	»	1	2	»	»	4	31	»
	Principios y ejercicios de Geometría.	31	1	»	7	7	8	5	»	»	»	1	»	»	2	30	»
3.°	1.er curso de Latin y Griego	20	1	»	3	4	2	5	»	»	»	»	4	»	1	19	»
	Elementos de Historia	26	1	»	4	2	3	1	»	»	1	1	2	»	8	22	3
	Aritmética y Algebra	22	2	»	2	4	2	»	»	»	2	4	2	»	3	19	1
4.°	Retórica y Poética	14	1	»	4	2	1	3	»	2	»	»	»	»	1	13	»
	2.° curso de Griego	10	1	»	4	1	1	1	»	2	»	»	»	»	»	9	»
	Geometría y Trigonometría	11	1	»	6	1	1	»	»	1	1	»	»	»	»	10	»
5.°	Psicológia, Lógica y Filosofia Moral.	12	1	»	5	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	11	»
	Física y Química	13	»	»	6	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	13	»
	Historia Natural	12	»	»	5	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	12	»
	Francés	17	1	»	1	2	3	1	»	1	»	»	»	»	1	9	7

COLEGIO.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	Matriculados……	Trasladados á otros Establecimientos.	Traslad.s de otros Establecimientos.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos……	Medianos……	Suspensos….	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos……	Medianos……	Reprobados…	Cursant.s q.e no han sufrido exámen..	Total de los que han ganado curso….	Total de los que lo han perdido……
1.°	Latin y Castellano	8	»	1	1	1	»	»	»	»	»	2	»	2	3	7	2
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	13	»	1	3	3	4	2	»	»	»	»	»	»	1	13	1
	Principios y ejercicios de Aritmética.	9	»	1	2	1	4	2	»	»	»	»	»	»	»	9	1
2.°	Latin y Castellano	14	»	1	2	»	»	»	»	4	2	3	1	»	»	12	3
	Geografía	14	»	1	4	3	3	1	»	1	»	»	»	»	»	12	3
	Principios y ejercicios de Geometría.	14	»	1	5	3	2	2	»	1	»	»	»	»	»	13	2
3.°	1.er curso de Latin y Griego	5	»	1	»	1	2	2	»	»	»	»	1	»	»	5	1
	Elementos de Historia	7	»	1	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2
	Aritmética y Algebra	2	»	2	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»
4.°	Retórica y Poética	4	»	1	»	1	1	2	»	1	»	»	»	»	»	5	»
	2.° curso de Griego	2	»	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	»
	Geometría y Trigonometría	6	»	1	2	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	6	1
5.°	Psicológia, Lógica y Filosofia Moral.	1	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»
	Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Historia Natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francés	5	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	4

ENSEÑANZA DOMÉSTICA

AÑOS.	ASIGNATURAS.	Matriculados….	Trasladados á otros Establecimientos.	Traslad.s de otros Establecimientos.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos……	Medianos……	Suspensos……	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados.	Buenos……	Medianos……	Reprobados…	Cursant.s q.e no han sufrido exámen…	Total de los que han ganado curso….	Total de los que lo han perdido……
1.°	Latin y Castellano	7	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3	»	1	1	6	1
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	7	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	3	7	»
	Principios y ejercicios de Aritmética.	5	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	1	»	1	5	»
2.°	Latin y Castellano	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	2	»
	Geografía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Principios y ejercicios de Geometría.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.°	1.er curso de Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Elementos de Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Aritmética y Algebra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.°	Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	2.° curso de Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Geometría y Trigonometría	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
5.°	Psicológia, Lógica y Filosofia Moral.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Historia Natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Instituto.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso	109
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas.	93
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas.	262
Idem de notas de Sobresaliente.	69
Idem — de Notablemente aprovechado	62
Idem — de Bueno	62
Idem — de Mediano	64
Idem — de Suspenso	2
Idem — de Reprobado	3
Idem — de grados de Bachiller en Artes.	17

Colegio.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso con inclusion de los trasladados de otros Establecimientos	37
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas.	33
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas.	97
Idem de notas de Sobresaliente.	31
Idem — de Notablemente aprovechado	20
Idem — de Bueno	28
Idem — de Mediano	16
Idem — de Reprobado	2

Enseñanza Doméstica.

Verdadero número de alumnos matriculados para el expresado curso	11
Número de los que fueron examinados en las diversas asignaturas.	7
Idem de exámenes verificados en todas las asignaturas.	16
Idem de notas de Sobresaliente.	4
Idem — de Notablemente aprovechado	2
Idem — de Bueno	6
Idem — de Mediano	2
Idem — de Suspenso	1
Idem — de Reprobado.	1

V.° B.°—El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

No se ha creado aun en este Instituto el Colegio de internos, aunque se hallan ya terminadas las obras que se subastaron para la reforma de la parte del edificio del mismo que ha de ocupar dicho Colegio.

V.° B.°=El Director. — El Secretario.
José Trujillo. — *Sebastian Alvarez.*

COLEGIO PRIVADO DE S. AGUSTIN DE LAS PALMAS DE CANARIA

AGREGADO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

CURSO DE 1863 A 1864.

CUADRO expresivo del número de alumnos de este Colegio, divididos por edades, asignaturas estudiadas y notas obtenidas en el espresado curso.

ASIGNATURAS.	EDADES.							NOTAS OBTENIDAS.						
	De 10 años.	De 11 años.	De 12 años.	De 13 años.	De 14 años.	De 15 años.	De mas de 15 años.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Reprobados.	Total aprobados.
1.er curso de Latin y Castellano	2	»	3	1	»	1	2	1	1	2	»	»	2	4
Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	2	1	4	3	»	1	3	3	3	4	2	»	»	12
Principios y ejercicios de Aritmética	2	»	3	1	»	2	2	2	1	4	2	»	»	9
2.° curso de Latin y Castellano	»	3	4	2	»	2	4	6	2	3	1	»	»	12
Geografia	»	3	4	2	»	2	4	5	3	3	1	»	»	12
Principios y ejercicios de Geometría	»	3	4	3	»	1	4	6	3	2	2	»	»	13
1.er curso de Latin y Griego	»	»	1	3	»	»	2	»	1	2	2	»	»	5
Elementos de Historia	»	»	»	6	»	»	2	3	1	1	1	»	»	6
Aritmética y Algebra	»	»	1	1	1	»	1	1	2	1	»	»	»	4
Retórica y Poética	»	»	»	3	2	»	»	1	1	1	2	»	»	5
2.° curso de Griego	»	»	»	2	1	»	»	»	1	»	2	»	»	3
Geometría y Trigonometría	»	»	»	4	2	»	1	2	»	3	1	»	»	6
Psicologia, Lógica y Filosofía Moral	»	»	»	1	1	»	»	1	»	1	»	»	»	2
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	«
Historia natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Francés	»	»	2	»	2	1	1	»	1	1	»	»	»	2

V.° B.°—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Estudios generales de 2.ª enseñanza.

Cuadro de sus asignaturas para el curso académico de 1864 á 1865.

	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	LOCALES.
1.er año.	Latin y Castellano	Catedrático D. Gaspar de Vargas	Gramática de la Academia: Id. de Avellana: Coleccion oficial	Todos.	8 á $9^{1}/_{2}$	$2^{1}/_{2}$ á 4	Núm. 5
	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	Presb.° Magistral D. Silvestre Machado.	Diaz Baeza: Nouaillac	Martes, Jueves, Sábado	$11^{1}/_{2}$ á 1	»	» 5
	Ejercicios de Aritmética	Encargado D. Fernando Final	Vallin y Bustillo (compendio)	Lunes, Miércoles, Viernes	$9^{3}/_{4}$ á $11^{1}/_{4}$	»	» 1
2.° año.	Latin y Castellano	Catedrático D. Sebastian Alvarez	Gramática de la Academia: Id. de Avellana: Coleccion oficial	Todos.	8 á $9^{1}/_{2}$	$2^{1}/_{2}$ á 4	» 1
	Geografía	Catedrático D. José Febles	Monreal	Lunes, Miércoles, Viernes	$11^{1}/_{2}$ á 1	»	» 5
	Ejercicios de Geometría	Encargado D. Fernando Final	Vallin y Bustillo (compendio)	Martes, Jueves, Sábado	$9^{3}/_{4}$ á $11^{1}/_{4}$	»	» 1
3.er año.	1.er curso de Latin y Griego	Sustituto D. José María Pinto	D. Joaquin de Lago y David: Gonzalez Andrés: Coleccion oficial.	Todos.	$9^{3}/_{4}$ á $11^{1}/_{4}$	»	» 2
	Historia	Catedrático D. José Febles	Rivera: Ibo Alfaro	Martes, Jueves, Sábado	$11^{1}/_{2}$ á 1	»	» 5
	Aritmética y Algebra	Catedrático D. José Trujillo	Vallin y Bustillo	Todos.	»	$2^{1}/_{2}$ á 4	» 5
4.° año.	Retórica y Poética	Sustituto D. Sebastian Alvarez	D. Diego Manuel de los Rios: Coleccion oficial	Todos.	$11^{1}/_{2}$ á 1	»	» 1
	2.° curso de Griego	Sustituto D. José María Pinto	D. Joaquin de Lago y David: Gonzalez Andrés	Lunes, Miércoles, Viérnes	»	$2^{1}/_{2}$ á 4	» 2
	Geometría y Trigonometría	Catedrático D. José Trujillo	Vallin y Bustillo	Todos.	$9^{3}/_{4}$ á $11^{1}/_{4}$	»	» 5
5.° año.	Psicológia, Lógica y Filosofía Moral	Catedrático D. Fran.co Rod.z de la Sierra	Monlau, y Rey y Heredia	Todos.	»	$2^{1}/_{2}$ á 4	» 6
	Física y Química	Catedrático D. José Fernandez Britto	Rico Sinobas y Santisteban. (3.ª edicion)	Todos.	$9^{3}/_{4}$ á $11^{1}/_{4}$	»	» 4
	Historia Natural	Sustituto D. José Bethencourt	Galdo	Martes, Jueves, Sábado	$11^{1}/_{2}$ á 1	»	» 6
	Francés	Sustituto D. Cirilo Olivera	Gramática y Traduccion de D. Manuel Le-Roux	Todos.	»	$4^{1}/_{4}$ á $5^{3}/_{4}$	» 1

V.° B.°—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

RESÚMEN de los ingresos y gastos para personal y material de dicho Establecimiento en el año económico de 1863 á 1864.

	Personal.		Material.		Totales.	
INGRESOS.						
Ingresado de la Tesorería de Hacienda pública para pago del personal y material en el expresado año económico.	96519	43	6000	»	102519	43
GASTOS.						
Satisfecho por personal y material durante el año económico referido.	96519	43	7752	03	104271	46
Déficit.	»	»	1752	03	1752	03

V.° B.°—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Número de volúmenes con que se ha aumentado la Biblioteca durante el año de 1864.

REGALADOS.		*Volúm.*[s]
Por el Gobierno de S. M.	»	2
Por el Sr. D. José Trujillo.	»	2
Por el Sr. Director del Observatorio de Madrid.	»	1
Por el Sr. D. Valeriano Fernandez Ferráz.	»	1
Por el Sr. D. José Martin Mendez.	»	20
Por el Sr. D. José María Pinto.	»	4
Por el Sr. D. José Gutierrez y Gonzalez.	»	4
Por el Sr. D. Juan de Castro y Madan.	»	1
Por el Sr. D. Cárlos Murphy.	»	1
Comprados	»	14
TOTAL.	»	50

EL BIBLIOTECARIO.

Martin A. Bello.

65 — 3.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 23

Tengo la honra de acompañar á V.S. seis ejemplares de la memoria leida en este Instituto en el acto de la apertura de los estudios para el presente curso académico, destinados á la Direccion general de Instruccion pública, conforme á lo prevenido en circular de 31. de Octubre de 1861., y otros seis para esa Universidad.

Ma. 9 de mayo 1865.
Remítanse a la superioridad.

Martín

[illegible]

Díaz

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28 de Abril de 1865.

El Director:

[signature]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Vto. — 3º

Núm. 27

Sevilla 19 Mayo 1858
Guárdese lo anterior-mente decretado en este negocio
Martín

Impuesto de la comuni-cacion de V.S. de 4. del corriente relativa á la licencia que para asistir á las oposiciones de Griego debió pedir el instituto de dicha asignatura D. José María Prieto la he trascrito al interesado que se halla en esa Ciudad con dicho objeto haciendole las prevenciones que V.S. se sirve ordenarme.

Dios

[illegible] n. 17. — D. D. [illegible]
[illegible] de Teruel [?] 12 de
Mayo de 1865.

El Director:

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria
de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

38 – 3º

Núm. 28.

Sevilla [illegible] Junio [illegible]
Pase copia a la Orde-
nación de Pagos cuan-
to se expresa en este
oficio sobre el tiempo
[illegible] de princi-
piar el uso de la li-
cencia concedida a D.
José Bethencourt: i-
gual informe se dará
a la [illegible] que [illegible]: remi-
tase a la Ordenación
el documento anexo
a este oficio; y de-

Acompaño á V.S. la autorizacion extendida por el Dor. Dn. José Bethencourt, sustituto de Historia Natural en este Instituto, para el cobro de sus haberes durante su ausencia.

Igualmente participo á V.S. que dicho sustituto despues de haberse verificado en el dia de hoy los exámenes de su asignatura en virtud de la orden de la Direccion del ramo de 25. de Abril último, que V.S. se sirvió trasladarme en 10. del corriente emprende su viage a esa Pe

gase al Director en q.e fecha se remite la conte[illegible] y se presente [illegible] la fecha en q.e el [illegible] director de [illegible] el alumno

Martín

Cump.do 10 [illegible]

nimula, segun me ha manifestado, en el Vapor correo que debe salir mañana de esta isla.

Todo lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. cumpliendo con lo que se sirve ordenarme en su citada comunicación.

Dios gue. á V.S. m.s a.s La Laguna de Tenerife 28 de Mayo de 1865.

El Director:
José [illegible]illo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Mº de Caminos

10 de Junio 1861.

[illegible] fecha doy aviso á la Superioridad de la ausencia del D. José Bettencourt a virtud de la licencia concedida [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] oficio de 28 del pasado Mayo

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

27 ot. – 3º

Núm. 30.–

[illegible] Marzo 7/858

Devuélvase con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible]

Marín

(D). José Gorrin y Gonzalez alumno de este Instituto, me ha presentado la exposicion que acompaño á V.S. para que se sirva si lo tiene á bien, elevarla al Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública. Debo manifestar á V.S., por via de informe, que en efecto las faltas que ha cometido dicho alumno en la asignatura de Matemáticas que está á mi cargo, han sido causa de una enfermedad que ha padecido; que yo le dispensé aquellas que estaban en mis atribuciones, como Director, pero [illegible]

[illegible]

[illegible] prolongadas sus pa-
decimientos completos [illegible]
el 2º del curso las que permite
el Reglamento; y por último que
el buen comportamiento y apli-
cación del recurrente le hacen
acreedor á la gracia que solici-
ta.

Dios gue. á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 28 de Mayo
de 1865.

El Director:
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

22 — 3.º

Núm. 31.–

D. Enrique Gonzalez Ruiz nombrado en 3. de Abril últº por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública sustituto de lengua francesa para este Instituto, no se ha presentado á servir dicho empleo. y como han cumplido los dos meses dentro de los cuales ha debido verificarlo lo participo á V.S. á los efectos oportunos.

Dios

Sevilla Junio 19/65

Traslade este oficio á la Direccion gral, exponiendo que el interesado renunció el cargo conferido por la Superioridad, segun se habrá visto por el oficio cuya fecha y número se citará.

Martin

cumpº 13 Julio

que á V.S. m.s a.s – Laguna de Tenerife 12. de Junio de 1865.

El Director.

Tom.s Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Nota 3ª

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 38.

Sevilla Junio 19 / 68
Dese curso con respetuoso oficio en q. se inserte la parte útil del presente.— Acúse se el recibo, expresando la fecha de su remision.

Martin

Tengo la honra de acompañar á V.S. la nueva solicitud que eleva al Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública el alumno D. José Gorrin y Gonzalez, para que se le dispensen las faltas involuntarias de asistencia que á causa de enfermedad, ha cometido en las asignaturas de Historia y primer año de Latin y Griego, excediendo á las que permite el Reglamento, como le aconteció en el 1.er curso de Matemáticas cuya dispensa solicitó por

mi conducto en 28. de Mayo último.

Ahora, como entonces, debo hacer presente á V.S. que dicho alumno es acreedor á la gracia que pide y que en 1.º del corr.te se me comunicó por los profesores de las asignaturas de que se trata, haber sido borrado definitivamente de la lista, despues de haber obtenido la rebaja de faltas que esta en mis atribuciones conceder.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 13. de Junio de 1865.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

CANARIAS.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA.

N.° 305.

111 - N.° 3.°

5 de Julio
1865

Dése cuenta
de las órdenes
[illegible]
ver
- la
fundación de
la cátedra de
Agricultura en
Canarias.

Muñoz

El Sr. Gobernador de estas islas me dice con fecha 12 del presente mes, que la Diputacion provincial á la que fué comunicada la Real órden de 22 de Febrero último sobre creacion de una cátedra de Agricultura en el Instituto de la Laguna, ha acordado en sesion de 24 de Mayo ppdo que no habiendo medios ha-

Fhª 24 de Abril 1865

Trasládese este oficio al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, manifestándole que, recibida la Real orden de 22 de Febrero último, en que se funda una cátedra de Agricultura en el Inst.º de Lugo, la comunicó el Rector al Director de este Instituto de

bles para incluir en el presupuesto ordinario del año económico de 1.865 a 1.866 los ocho mil reales, de dotación de la expresada cátedra por hallarse aquel ya votado, [illegible] adicional al mismo y que siendo [illegible] abrir el curso de dicha enseñanza de Agricultura el Curso [illegible] de este año no habrá inconveniente en [illegible]

tanto no se ponga en ejercicio el indicado presupuesto adicional, se satisfagan los haberes mensuales del Profesor con cargo al capítulo de imprevistos. Y habiéndose conformado el Sr. Gobernador con dicho acuerdo por el de la Junta de mi presidencia, tengo el honor de elevarlo á conocimiento de VS. en cumplimiento de lo que se sirvió prevenirme en su atenta comunicación

...tos prohibidos
de licencias: conste
te d. espuesto
p. este oficio se
traslade a ese
comandancia de
lerre de Mari-
no. —

Martin

...en 1ra Mayo
3

a 8 de diciem-
bre.

Dios guarde
muchos años.
la Corte de
Junio 28 de
El Presidente

Ramon de Pun...

El Secretario
...

Sr. Rector de la Universidad de
...ria de Sevilla.

Al Presidente de la Junta de Agricultura de Canarias.

[illegible]r. 28 de Julio 1865.

446.

Con esta fecha traslado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con recomendación especial, el oficio de V.S. n° 46 del mismo actual en que manifiesta lo acordado sobre la dotación [illegible] del Agricultor [illegible] en el Inst. [illegible] en [illegible] del mismo actual.

[illegible] —

121 ... 3.°

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

Sevilla 20 de Julio de 1865

Trasladese á la ordenacion y á la Direccion general la noticia de la fecha en que se hace uso de la licencia concedida: á la Direccion se comunicara tambien la persona propuesta para quedar encargado del Jardin de aclimatacion. Tengase presente el oficio de la Junta sobre este negocio, decretado

El Director del Jardin de aclimatacion de la Orotava en esta Ysla, á quien comuniqué el oficio de V. I. de 11. de Mayo último, relativo á la licencia concedida al mismo para el restablecimiento de su salud, me dice, en comunicacion de 1.° del corriente, que he recibido hoy, lo que sigue.

" Con esta fha digo al Gobernador Civil de esta Provincia lo que sigue, con lo cual queda contestada la comunicacion de V. de fha 12 de Junio ultimo — la contestacion á la comunica

con esta fecha, para que no se multipliquen los oficios á la Superioridad.

Martí

Cumplido 22 de Julio

de V.S. fha 3 de Ju-
nio ultimo, en que me
traslada la licencia que
S. M. (q. D. g.) ha tenido á bien
concederme, debo decir que
principio á hacer uso de
ella el dia 3 del corriente;
que adjunto remito la au-
torizacion para que perciba
la indemnizacion que son
los unicos haberes que tie-
ne esta Direccion; y por
ultimo que propongo al Sor.
D. Juan Garcia Lugo para
que se haga cargo del Jar-
din en mi ausencia"

Lo que tengo la honra
de transcribir á V.S. para
cumplir con lo que se sir-
ve ordenarme en su citado
oficio

Dios

que á V. S. [illegible]
[illegible] 12 de Julio de 1865.

El Director

José Trujillo

[Un]iversidad Literaria de Sevilla.

CANARIAS.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA.

...ero 340

Sevilla 20 de Julio de 1865

...entarse la autorizacion para ...cibir los haberes al Ordenador ...eral de pagos con la ...ticia oficial de la fecha ...que se hace uso de licencia concedida. Expongase ...teriormente á la Direccion ...eral de Instruccion pública ...al comunicarse al Rector ...orden concediendo licencia ...Director (cuyo nombre se ...para) del Jardin ...aclimatacion fundado

122 — 3.

Al remitir á V. S. la adjunta autorizacion que para cobrar sus habe_res ha dejado al empren_der el viage para que obtuvo Real licencia D. Nicolás Benitez de Lugo, Director del Jardin de aclimatacion de la Orota_va, cumpliendo lo que V. S. se sirve prevenirme por su órden de 22 de Mayo último, debo hacer á V. S. presente, por acuerdo de la Junta de mi Presiden_cia, que si bien los Jardines botánicos y de aclimata_cion se hallan en el dia a cargo de la Direccion general de Instruccion

en la Villa de Orotava, Provincia
de Canarias, juzgo oportuno
participarlo á la Junta
de Instruccion pública, no
solo para que se recogiera
y enviase el documento en
que el interesado autorizaba
á la persona de que mere
ciese su confianza para
percibir sus haberes durante
el término de la licencia;
sino tambien para que
se informara de la persona
que quedaria hecho cargo
de cuidar el Jardin y
de evitar el menoscabo ó
perdida de las plantas: que
la Junta, procediendo con su
acostumbrado celo, remitió la
autorizacion indicada que en

precisa quizás por...
se consideren como...
materiales para la e...
ñanza, esta Junta no...
ejercido hasta ahora...
intervencion alguna...
el jardin de la Orota...
su vigilancia ni...
empleados, é ignora...
cuales deban ser...
atribuciones en un...
gocio que seguramente...
no deja de necesitar...
se le delegue parte...
atencion, y exigen...
dio y vigilancia...
quiere que un jardin...
proporcione á la...
cia y á la practica...
no de los conocimientos...
se propone el gobierno...

... crear y sostener esos establecimientos. En esta incertidumbre, como la Junta ó desatenderia esa parte de sus deberes, ó llevaria su accion á donde no debiera; estoy en el caso de ocurrir á la superior autoridad de V.S. á fin de que consultandolo, si procediere, con el Iltmo. Sor. Director general de Instruccion pública se digne dictarme la resolucion conveniente.

Por último debo poner en conocimiento de V.S. que la persona encargada del establecimiento durante la ausencia de

fecha y para el
de pagos, y di...
...ficio que se copiára
...) con el intento
si tiene que cumplir
obligacion sobre la
y cuidado del
en cuya propiedad
vivamente interesada:
que ese mismo
inspiraba á todos, y
...amente á las autori-
...academias una insti-
...tan señalada importancia
para la peninsula
sus posesiones ultra-
...) y que por esta
...trasladando el Rector
de la Junta)
á V.E. que se sirva

comunicar las instrucciones convenientes,
á fin de que el Rector y
la Junta ni omitan las
diligencias que deban hacer
para que se conserve y pro-
spere el Jardin, ni menoscaben
las atribuciones de otras autoridades
entremetiéndose en negocios agenos
encomendados á otras personas.—
Contéstese á la Junta que la
autorizacion se remite á
el Ordenador de pagos, y el oficio
se traslada á la Direccion [illegible]
ral para que acuerde
en su vista lo que sea
mas provechoso y conveniente
á la propiedad del naciente jardin
de aclimatacion.

Director [cut off]
Juan Garcia [cut off]
quien ha autoriz[cut off]
para cobrar [cut off]
como queda [cut off]
Dios guarde á V.S. m[cut off]
Cruz de Tenerife 14 de [cut off]
1865.

El Presidente
Juan [cut off]

El Secretario
Juan de la [cut off]

Sr. Rector de la Universidad Li-
teraria de Sevilla.

†

M. I. Presidente de la
Junta de Instª pª de [illegible]

22 de Juliol 1865.

La [illegible] fecha remite a la
Ordenació de pagos la
[illegible] [illegible] per
D. [illegible] Bonilla de
Lugo [illegible] del [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de la Junta
de Lugo [illegible] [illegible]
haber [illegible] [illegible] [illegible]
durante la [illegible]
disfrutó. Al mismo
tiempo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]. [illegible]
[illegible] de [illegible] del [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible] a la [illegible]

Lanrarat — 23 Guer

Au jardin. =

Jacob

122 v.to 31

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 37.

Sevilla 20 de Julio de 1865

Con urgencia dese cuenta de los antecedentes de este negocio.

Martí

A

En cumplimiento de lo que V.S. se sirve ordenarme en 12 de Junio ultimo, tengo la honra de acompañar á V.S. la nota expresiva de las asignaturas de Seminarios incorporadas por D.n Pablo Padilla en el Colegio privado de las Palmas, agregado á este Instituto, con las que recibió el grado de B.er en Artes, cuyo titulo le expidió V.S. en 5 de Octubre de 1858.

... 20 de [illegible] 1865

[illegible]

Martí

[illegible]

gue. [illegible] m.s a.s [illegible]

de [illegible] 1[illegible] de julio de

1865.

El Director

José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Colegio de Viteras

122 - 40

CANARIAS.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA.

Número 315.

Por una distraccion involuntaria dejó de remitirse á V.S. el adjunto Reglamento que debia acompañar á la comunicacion del 26 de Junio próximo pasado, cuyo descuido ruego á V.S. se sirva dispensar.

Dios ...

Sevilla 20 de Julio de 1865
Dese cuenta de los antecedentes para acordar el curso del documento que se remite. Se recomienda la urgencia.

Sevª. 20 ... 1865
Llevar a efecto lo acordado ...

haya de mismo | guarde a V.S. mu-
modificacion del | chos años. Santa
de d. acompaño | Cruz de Tenerife 7.
esta comunica | de Julio de 1855.
cion al ajuste
respectivamente. | El Presidente

Marto [firma]

El Secretario

Comd.º 26 | Juan de la Puerta
Canseco

Sr. Rector de la Universidad
literaria de

Sevilla

Al Director del Instituto
de Canarias
— 12 de Agosto 1865.

470. Para su entrega á los
interesados, remito á V. los
títulos de B.er en Artes
de los individuos expresados
al margen, de cuyos
diplomas se servirá V.
acusarme el recibo.

D. José Campos y Torres
" Antonio Hernández y Ángel
" Lorenzo García y Castillo
" Manuel Navarro y Garcia
" Manuel Martínez González
" Luis Benítez de Lugo
" Juan G.a y Castillo

204 – 3.º

Sevilla 7 de Agosto de 1865

La Secretaría, vistos el artículo 8.º del programa de 2.ª enseñanza y el documento justificativo de los estudios hechos por D. Franc.º D. Aldana Vega, cuya es la instancia decretada por la Dirección general, dé cuenta para acordar lo que proceda.

Martí

Agosto 9 de 1865.

Remítanse la instancia y documentos adjuntos al Director del Inst.º de Canarias para q.e informe con devolución si el Colegio del Carmen de S.ta Cruz de Tenerife está ó no autorizado p.a dar las enseñ.zas que se expresan en la certificación adjunta y si el pretendiente reune ó no los requisitos que exige el art.º 8.º del programa de estudios de la 2.ª enseñ.za

Martí

Cump.do 9

Al Director del Instº de Canarias

N. 9 de Agosto 1865

472. Adjunto remito á V. I. una instancia documentada que ha elevado á S. M. (q. D. g.) D. Manuel D. Aldama Vega solicitando que se le admita ... obtener el titulo de Agrimensor por Ja... de... ... informar en dicho ... el colegio del Cardenal de Sta Cruz de Tenerife ... autorizado para dar las enseñanzas que expresa la certificacion adjunta y si el pretendiente reune los requisitos que exige el art. 80.

del programa de estudios de
enseñanza. —

Dios

210 N.º 3.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 19.

Por Ho y Agosto 20 del 65.
Participese a la Ordenacion de pagos q., segun informe del Director del Inst.º de Canarias, no hay en el caso a q. pueda aplicarse la orden sobre los empleados que lo fueron desde Julio de 1864, y q. aplicará dicha resolucion a los que en lo sucesivo lo fueren.

Martí

Cond.º — 22

Quedo enterado de la comunicacion de V.S. de 5 del corriente, en que se sirve insertarme lo de la Ordenacion de pagos del Ministerio de Fomento relativo á los documentos que deben remitirse á aquel centro para el abono de sueldo de los empleados que hayan ingresado en sus destinos desde la ley del 1.º de Junio de 1864, ó ingresaren en lo sucesivo; y no habiendo en este Establecimiento ningun individuo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

... orden cuando tenga

el [illegible] necesario.

Dios gue. á V.S. ms. as.

S.ta Cruz de Tenerife

Agosto 18 de 18[illegible]

El Director

José Trujillo

Sor. D. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm.

[illegible] 4 de Setiembre de [illegible]

[illegible] la instancia
[illegible] Dirección gral. de
[illegible] pública con
[illegible] oficio en que se
[illegible] que para cumplir
[illegible] de la Superiori[dad]
[illegible] puesto al margen
[illegible] solicitud de D.
[illegible] Aldana Vega, y
[illegible] los antecedentes
[illegible] del Instituto

4/9 [illegible] 1º

[illegible]

[illegible] informe
que V. [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
Dª Carmen [illegible]
[illegible] de Sta. Cruz de [illegible]
[illegible] Tenerife, [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Dn. Antonio [illegible]
[illegible] a la Junta de [illegible]
[illegible] pública de esta pro-
vincia, [illegible]
[illegible] participándole [illegible]
[illegible]

de Canarias, el cual los
devuelve con el informe
contenido en el presente oficio
que se [illegible].

En su consecuencia y [illegible]
no alcanzando las facultades
del Rector para el abono
de los años estudiados [illegible]
el [illegible] [illegible] para
dispensar las materias que
faltan y de que se [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] todo el expediente
a la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Marte

Cumplido en 7 de Sete

[illegible]

[illegible] comunicada [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible],
[illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
la [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] en el [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] [illegible] del que [illegible]
a la [illegible] [illegible].

De la [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] D. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] D.
[illegible] y [illegible]
la [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible]

229 fo 3.º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 11.

Sevilla 20 de Setiembre de 1865

Remítase á la Ordenación de pagos los documentos mencionados en este oficio: acuse el recibo, expresando la fecha de la remisión. Dar cuenta (si ya no se hubiese hecho) á la Dirección gral de que este Catedrático tomó posesión en 11 de Agosto último.

[illegible]

Tengo la honra de remitir a V.S. la copia del título de Catedrático de la[illegible] y Griego de este Instituto expedido a favor de D. José M.ª Pinto con los documentos mencionados que V.S. se sirvió reclamar en su comunicación de 31 de Julio último al remitirme dicho título original.

Dios [illegible]

[illegible] 1 [illegible] 1855.

Ill.mo S.r Director:

[illegible]

[illegible]

[illegible] da Direcção [illegible] de Artilharia

Al Director del I.º de Canarias

Con esta fecha remito á la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento la declaración de haberes y las copias de la Real orden de nombramiento, del título de Catedrático y de la diligencia de la posesión dada á D. José M.ª Pinto de la catedra de Latin y Griego de ese I.º

Dios &ª

Madrid 29 de Sept.e 1865

Instituto Provincial de Canarias.

Colegio privado de Sn Agustin de las Palmas. Curso de 1864 á 1865.

Exâmenes ordinarios.

Lista de los alumnos que concurrieron á los mismos, en fin del expresado curso con las calificaciones que obtuvieron.

1er año.

Latin y Castellano.

D. José Monzon y Castro. - - - - - - - - - - - Bueno.
D. Francisco Morales y Rodriguez - - - - - - - Sobresaliente.
D. Manuel Verdugo y Pestana. - - - - - - Mediano.
D. José Suarez y Guerra. - - - - - - - Mediano.
D. Vicente Ruano y Urquia. - - - - - - - Mediano.
D. José Almeida y Gonzalez. - - - - - - - - Suspenso.
D. Emilio Gimenez y Coronado. - - - - - - - - Mediano.
D. Domingo Rivero y Gonzalez. - - - - - - - Notablemte. aprobdo.
D. Alberto Aucet y Molina. - - - - - - - - Notablemte. aprobdo.
D. José Bello Shanahan. - - - - - - - - Bueno.
D. Leopoldo Matos y Moreno. - - - - - - - Mediano.
D. Domingo del Toro y Gonzalez - - - - - Notablemte. aprobdo.
D. José Mesa y Suarez - - - - - - - - Suspenso.
D. Urbano Maximino Santana. - - - - Bueno.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada

D. José Monzon y Castro. - - - - - - - - Bueno.
D. Francisco Morales y Rodriguez - - - - - Sobresaliente.
D. Manuel Verdugo y Pestana - - - - - Mediano.

D. José Suarez y Guerra - - - - - - - - - - Mediano.
D. José Mesa y Suarez - - - - - - - - - Mediano.
D. Domingo Rivero y Gonzalez - - - - - - [illegible]
D. José Bello Shanahan - - - - - - - - - Sobresaliente.
D. Domingo del Toro y Gonzalez - - - - - - Sobresaliente.

Egercicios de Aritmetica.

D. José Monzon y Castro - - - - - - - Notablem.te aprov.
D. Francisco Morales y Rodriguez - - - - Sobresaliente.
D. José Suarez y Guerra - - - - - - - Notablem.te aprov.
D. Domingo Rivero y Gonzalez - - - - - Notablem.te aprov.
D. José Bello Shanahan - - - - - - - - Notablem.te aprov.
D. Antonio Massieu y Falcón - - - - - - Notablem.te aprov.

2.º año

Latin y Castellano.

D. Ambrosio Hurtado y Mendoza - - - - Bueno.
D. Agustin Matos y Matos - - - - - - - Bueno.
D. Cayetano Ynglot y Navarro - - - Bueno.
D. Antonio Massieu y Falcón - - - - Notablem.te aprov.
D. Manuel Gonzalez y Cabrera - - - Sobresaliente.

Geografia descriptiva.

D. Leopoldo Matos y Moreno - - - - - Bueno.
D. Ambrosio Hurtado y Mendoza - - - Notablem.te aprov.
D. Urbano Maximino Santana - - - Mediano.
D. Alberto Aucet y Molina - - - - - Sobresaliente.
D. Agustin Matos y Matos - - - - - Bueno.
D. Cayetano Ynglot y Navarro - - - Bueno.
D. Manuel Gonzalez y Cabrera - - - Notablem.te aprov.

Egercicios de Geometria.

D. Leopoldo Matos y Moreno - - - - - - Bueno.
D. Ambrocio Hurtado y Mendoza - - - - Bueno.
D. Domingo del Toro y Gonzalez - - - - Bueno.
D. Alberto Aucet y Molina - - - - - - Bueno.
D. Agustin Matos y Matos - - - - - - Bueno.
D. Manuel Gonzalez y Cabrera - - - Sobresaliente.

3.er año.

Aritmetica y Algebra.

D. Tomas de Zárate y Morales - - - - - - Sobresaliente.
D. Martin Lopez y Echegarreta - - - - - Bueno.
D. Manuel Gonzalez y Martin - - - - Sobresaliente.
D. Domingo Suarez y Guerra - - - - - Sobresaliente.
D. Federico Bethencourt y Monteirdeoca - - Mediano.
D. Felix Torres y Jaques - - - - - - - Mediano.
D. Rafael Segala y Hernandez - - - - - Suspenso.
D. Tomás Barona y Massieu - - - - - Bueno.
D. Luis Wandevalle y Quintana - - - Suspenso.
D. Isidro Acedo y Martinon - - - - - - Notablem.te aprov.do
D. Millan Botas y Toronda - - - - - Bueno.
D. Ventura Aguilar y Camacho - - - - Bueno.
D. José Benitez y Llarena - - - - - - Mediano.
D. Feliciano Benitez y Llarena - - - - Bueno.
D. Eladio Grandy y Diaz - - - - - - Bueno.

Latin y Griego.

D. Tomás de Zárate y Morales - - - - Bueno.
D. Martin Lopez y Echegarreta - - - Bueno.
D. Manuel Gonzalez y Martin - - - Bueno.

D. Domingo Suarez y Guerra - - Sobresaliente.
D. Eliseo Eduardo - - - - - - - - - Mediano.
D. Federico Bethencourt y Monteideoca - - - Bueno.
D. Felix Torres y Jaquez - - - - - - - Mediano.
D. Tomas Barona y Massieu - - - - - - Mediano.
D. Luis Wandevalle y Quintana - - - - Mediano.
D. Eladio Grandy y Diaz - - - - - - - Bueno.
D. Ysidro Acedo y Martinon - - - - - - Notablemte. aprov.

Historia general y particular de España.

D. Martin Lopez y Echegarrieta - - - - Mediano.
D. Manuel Gonzalez y Martin - - - Notablemte. aprov.
D. Domingo Suarez y Guerra - - - - Sobresaliente.
D. Eliseo Eduardo - - - - - - - - - Mediano.
D. Federico Bethencourt y Monteideoca - - Sobresaliente.
D. Luis Wandevall y Quintana - - - Notablemte. aprov.
D. Ysidro Acedo y Martinon - - - - - Sobresaliente.
D. Ventura Aguilar y Camacho - - - - Sobresaliente.
D. José Benitez y Lazena - - - - - - Mediano.
D. Rafael Massieu y Falcon - - - - - Bueno.
D. Tomás de Zárate y Morales - - - - Bueno.

4.º año.

Geometria y Trigonometria.

D. Miguel Grau y Mas - - - - - - - Mediano.
D. Adan del Castillo y Weiterling - - Notablemte. aprov.
D. Antonio Gimenez y Suarez - - - Notablemte. aprov.

Retorica y Poetica.

D. Adan del Castillo y Weiterling - - - Mediano.

D. Millan Botas y Toronda .... Bueno.
D. Antonio Giménez y Suarez .... Sobresaliente.
D. Ventura Aguilar y Camacho ...... Notablem.te aprov.do

Griego.

D. Adan del Castillo y Westerling ...... Mediano.
D. Millan Botas y Toronda ...... Mediano.
D. Antonio Giménez y Suarez ...... Notablem.te aprov.do
D. Ventura Aguilar y Camacho ...... Bueno.

5.º año.

Psicologia, Logica y Filosofia moral

D. Feliciano Benitez y Llarena ...... Bueno.
D. Edmundo Aguilar y Hernandez ...... Mediano.
D. Fernando Clavijo y Castillo ...... Bueno.
D. José Alvarez y Shanahan ...... Sobresaliente.
D. Eduardo Benitez y Gonzalez ...... Sobresaliente.

Fisica y Quimica.

D. Rafaél Massieu y Falcon ...... Mediano.
D. Eduardo Benitez y Gonzalez ...... Bueno.
D. Edmundo Aguilar y Hernandez ...... Bueno.
D. José Alvarez y Shanahan ...... Bueno.
D. Fernando Clavijo y Castillo ...... Bueno.

Historia naturál

D. Feliciano Benitez y Llarena ...... Mediano.
D. Miguel Grau y Mas ...... Bueno.
D. Edmundo Aguilar y Hernandez ...... Mediano.

Ynstituto Prov.l de Canarias. Curso de 1864 á 1865.

Exámenes extraordinarios.

Lista de los alumnos que concurrieron á los mismos en fin del expresado curso, con las calificaciones que obtuvieron.

1.er año.

Latin y Castellano.

D. Timoteo Diaz y Rodriguez . . . . . Mediano.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D. Victor Martin Ypola . . . . Bueno.
D. Juan Garcia y Gonzalez . . . . Bueno.
D. Marcos Peraza y Vega . . . . . Notablem.te aprov.do
D. Ricardo Deniz y Corona . . . . . Mediano.
D. Francisco Castilla y Castilla . . . . . . Mediano.
D. Eladio Alfonso y Gonzalez . . . . . Bueno.

Principios y egercicios de Aritmetica.

D. Juan Garcia y Gonzalez . . . . . . Mediano.
D. Francisco Castilla y Castilla . . . . . Mediano.
D. Luis Cáceres y Espinosa . . . . . . Reprobado.
D. Ricardo Deniz y Corona . . . . . . Mediano.

D. José Carballo y Nuñez - - - - - - - - - Mediano.
D. Victor Martin Ayala - - - - - - - - - - Bueno.
D. Juan Carpintero y Rodriguez - - - - Bueno.
D. Marcos Peraza y Vega - - - - - - - - Mediano.
D. Eladio Alonso y Gonzalez - - - - - - Mediano.

2º año.

Latin y Castellano

D. Manuel Borges y Perez - - - - - - - Mediano.
D. Fernando Garcia y Hoyo - - - - - - - Mediano.
D. José Chavez y Fernandez - - - - Mediano.
D. Manuel Zamora - - - - - - - - - - Mediano.
D. Florentin Marrero y Fariñas - - - - Mediano.
D. José Ayala y Davila - - - - - - - Mediano.

Geografia.

D. Servando Duarte y Gonzalez - - - - Notablemte. aprovdo.
D. José Galvan y Perez - - - - - - - Sobresaliente.
D. Juan Cruz y Perez - - - - - - - - Bueno.
D. Santiago Fernand y Delgado - - - - Bueno.
D. Teofilo Martinez y Jimenez - - - - Bueno.
D. José Rojas y Alonso - - - - - - - - Notablemte. aprovdo.
D. José Chavez y Fernandez - - - - - - Mediano.
D. Eduardo Falcon y Hernandez - - Bueno.

D. Rafael Frias y Perez .... Mediano.
D. José Jordan y Gonzalez .... Sobresaliente.

Principios y Ejercicios de Geometria.

D. Juan Ruiz y Ruiz .... Bueno.
D. Manuel Zamora .... Mediano.
D. Florentin Marrero y Fariñas .... Mediano.
D. Juan Cruz y Perez .... Mediano.
D. José Ayala y Davila .... Mediano.

3.er año

Aritmetica y Algebra.

D. José Gorrin y Gonzalez .... Mediano.
D. Domingo Darmanin y Contreras .... Reprobado.
D. Nicolas Caceres y Dauben .... Reprobado.
D. Francisco Hernandez y Rodriguez .... Reprobado.
D. Juan Negroni y Bonilla .... Reprobado.

Latin y Griego.

D. José Bethencourt y Ginory .... Sobresaliente.
D. Francisco Leon y Trujillo .... Sobresaliente.
D. Fernando Torres y Leon .... Sobresaliente.
D. Sixto del Hoyo y Nieves .... Notablemente aprovechado
D. José Leal y Garcia .... Bueno.
D. Miguel Alonso y Gonzalez .... Sobresaliente.

D. Ramon Reyes y Ballester - - - - - - - Bueno.

D. Luis Chaves y Fernandez - - - - - Bueno.

D. José Garcia y Gonzalez - - - - - - Bueno.

D. Modesto Hernandez y Garcia - - - Bueno.

D. Nicanor Hernandez y Garcia - - Bueno.

D. Antonio Delgado y Castillo - - - - Bueno.

D. Aurelio Tobea y Rodriguez - - - Bueno.

D. Manuel Bautista Lopez - - - Bueno.

D. Juan Negroni y Bonilla - - - Mediano.

D. Leandro Fajardo y Cabrera - - - - Notablemte. aprov.do

D. Agustin Rodriguez Perez - - - - Notablemte. aprov.do

Historia general y particular de España.

D. Juan Negroni y Bonilla - - - - Mediano.

D. Francisco Mieza y Verdugo - - - Bueno.

D. Celedonio Arocha Casanova - - - Mediano.

D. Leandro Fajardo y Cabrera - - Sobresaliente.

D. Domingo Darmanin y Contreras - - Bueno.

4.º año.

Geometria y Trigonometria

D. Leopoldo Armas y Mármol - - Notablemte. aprov.do

D. Santiago de la Rosa y Leon - - Bueno.

—#—

D. José Perez y Martel . . . . Mediano.
D. Ezequiel Gonzalez y Falcononte . . . . Mediano.

2.º Curso de Griego.

D. Arturo Morales y Citra . . . . Sobresaliente.
D. Felipe Machado y Hoyo . . . . . . Sobresaliente.
D. Blas Aleman y Guizola . . . . . Sobresaliente.
D. Antonio Ruiz y Suarez . . . . . Sobresaliente.
D. Juan Bethencourt y Alfonso . . . . Notablemte. apro[vechado]
D. Luis Dugour y Ruiz . . . . Bueno.
D. Alfonso Peraza y Peraza . . . . Notablemte. aprovdo.
D. Manuel Gonzalez de Paz . . . . . Sobresaliente.
D. Leopoldo Armas y Mármol . . . . Notablemte. aprovdo.
D. José Perez y Martel . . . . Bueno.
D. Narciso Ara y Calzadilla . . . . . Bueno.
D. José Carpintero y Rodriguez . . . Mediano.
D. Rafael Frias y Perez . . . . Mediano.
D. Ezequiel Gonzalez Falcononte . . . Mediano.
D. Camilo Benitez del Hoyo . . . . Notablemte. aprovdo.

Retorica y Poetica.

D. José Perez y Martel . . . . Mediano.
D. José Carpintero y Rodriguez . . . . Mediano.
D. Rafael Frias y Perez . . . . Mediano.
D. Ezequiel Gonzalez Falcononte . . . . . Mediano.

D. Francisco Hernandez Rodriguez - - - Mediano.

Francés.

D. Alfonso Peraza y Peraza - - - - Bueno.

Laguna 20 de Setiembre de 1865.

V.º B.º

El Director
Jon Trujillo

El Secretario.
Bastian Ro...

Instituto Prov.l de Canarias — Año de 1864 á 1865

Exámenes ordinarios.

Lista de los alumnos que concurrieron á los mismos en fin del ... curso, con las calificaciones que obtuvieron.

1.er año

Latin y Castellano

D. [illegible] Peraza y Vega	Mediano.
D. Aquilino Dominguez y Afonso	Sobresaliente.
D. Antonio García y Perez	Sobresaliente.
D. Blas Cabrera y Topham	Notablemente aprovechado
D. Agustin Estrada y Madan	Bueno.
D. Bernardo Benitez del Hoyo	Sobresaliente.
D. [illegible] Morales y [illegible]	Bueno.
D. Lázaro Sanchez y Rivero	Notablemente aprovechado
D. Luis Cáceres y Espinosa	Mediano.
D. José Carballo y Nuñez	Bueno.
D. Federico D'Escoubet y Barrios	Bueno.
D. Victor Martin Ypola	Mediano.
D. Justo Camacho y Rodriguez	Sobresaliente.
D. José Carpintero y Rodriguez	Bueno.
[illegible] Manuel Enriquez Britto	Sobresaliente.
D. Domingo Mendez y Mora	Notablemente [illegible]
D. Ricardo Denis y Corona	Mediano.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D. Aquilino Dominguez y Afonso . . . . Sobresaliente.
D. Antonio Garcia y Perez . . . . . . Sobresaliente.
D. Blas Cabrera y Felipe . . . . Sobresaliente.
D. Agustin Estrada y Madan . . . . . Sobresaliente.
D. Bernardo Benitez de Lugo . . . . Sobresaliente.
D. Cesar Morales y Ladron . . . . . Notablem.te aprov.do
D. Lazaro Sanchez y Rivero . . . . . Sobresaliente.
D. Fausto Diaz y Rodriguez . . . . . Bueno.
D. Luis Caceres y Espinosa . . . . . Mediano.
D. José Carballo y Nuñez . . . . . . Bueno.
D. Federico D'Escoubet y Becerino . . . Sobresaliente.
D. Justo Campos y Rodriguez . . . . . Sobresaliente.
D. Juan Carpintero y Rodriguez . . . Notablem.te aprov.do
D. Manuel Enrique Britto . . . . . Sobresaliente.
D. Domingo Mendez Alonso . . . . . Notablem.te aprov.do

Principios y Ejercicios de Aritmetica.

D. Ciro Fernandez y Hernandez . . . . Bueno.
D. Aquilino Dominguez y Afonso . . . . Sobresaliente.
D. Antonio Garcia y Perez . . . . . . Sobresaliente.
D. Blas Cabrera y Felipe . . . . . . Sobresaliente.
D. Agustin Estrada y Madan . . . . . Notablem.te aprov.do
D. Bernardo Benitez del Hoyo . . . . Sobresaliente.

D. [illegible] Morales y [illegible] . . . . . . Bueno.

D. Domingo Morales y Alonso . . . . . . Bueno.

D. Lázaro Sánchez y Olivero . . . . . . [illegible].

D. Federico D'Escribet [illegible] . . . . . . Notablem.te aprovechado.

D. José Campos y Rodríguez . . . . . . Sobresaliente.

D. Manuel Enrique y Botello . . . . . . Sobresaliente.

2.º año

Latín y Castellano.

D. Fernando Duarte y González . . . . . . Bueno.

D. José ~~González~~ y Jordán y González . . Sobresaliente.

D. Arístides Jiménez y Castellano . . . . . . Mediano.

D. Belisario Gutiérrez y Castellano . . . . . . Mediano.

D. José Galván y Pérez . . . . . . Notablemente aprovechado.

D. Juan Ruiz y Medina . . . . . . Bueno.

D. Rodrigo Fernández y Delgado . . . . . . Notablemente aprovechado.

D. José Rojas y Alonso . . . . . . Notablem.te aprovechado.

D. Cristóbal Díaz y [illegible] . . . . . . Notablemente aprovechado.

D. Manuel Duarte y Díaz . . . . . . Bueno.

D. Francisco Javier de la Peña . . . . . . Bueno.

D. Juan Cruz y Pérez . . . . . . Mediano.

D. Teófilo Martínez y Jiménez . . . . . . Bueno.

D. Domingo [illegible] y Felipe . . . . . . Mediano.

D. Eduardo [illegible] y Fernández . . . . . . Bueno.

Geografía

D. Fernando García del Royo - - - - Notablem.te aprov.do
D. Juan Ruiz y Bodión - - - - - - Mediano.
D. José Ayala y Dávila - - - - - - Suspenso.
D. Florentin Marrero y Ibañez - - - - Notablem.te aprov.do

Principios y Ejercicios de Geometría

D. [illegible] Duarte y González - - - - Notablem.te aprov.do
D. José Padrón y González - - - - - - Sobresaliente.
D. José Galván y Pérez - - - - - - - Mediano.
D. Domingo Fernández y Delgado - - - - Notablem.te aprov.do
D. Francisco Javier de la Peña - - - - Bueno.
D. Eduardo Ferreira y Hernández - - Bueno.
D. Fernando García del Royo - - - - Bueno.
D. Manuel Duarte y Díaz - - - - - Notablem.te aprov.do
D. José Rojas y Alonso - - - - - - - Mediano.
D. Domingo Acosta y Felipe - - - - - - Notablem.te aprov.do
D. José Chávez y Fernández - - - - - Mediano.
D. Adolfo Martínez y Jiménez - - - - Bueno.

3.er año.

Aritmética y Álgebra.

D. José Bethencourt y Jiménez - - - Sobresaliente.
D. Fernando Torres y León - - - - - - Sobresaliente.
D. Pedro del Royo y Nieves - - - - Notablem.te aprov.do

D. [illegible] Leal y [illegible] - - - - - - - - [illegible]

D. Leandro Trujillo y Cabrera - - - - - - Sobresaliente.

D. Coriolano Guimerá y Castellano - - - - Notablem.te aprov.do

D. Miguel Alonso y Gonzalez - - - - Notablem.te aprovechado

D. Francisco de Leon y Trujillo - - - - Notablem.te aprovechado

D. Agustin Rodriguez Perez - - - - Notablem.te aprovechado

D. Luis Chaves y Fernandez - - - - - Bueno.

D. Ramon Reyes y Mathieu - - - - Bueno.

D. Modesto Hernandez y Garcia - - - Mediano.

D. Antonio Delgado y Castillo - - - - Mediano.

D. Aurelio Lopez y Rodriguez - - - - Mediano.

D. José de Zárate y Morales - - - - - Bueno.

D. Tomas Lorenzo y Calero - - - - - Notablem.te aprovechado

D. Nicanor Hernandez y Garcia - - - Notablem.te aprovechado

Historia general y particular de España.

D. Miguel Alonso y Gonzalez - - - - Notablem.te aprov.do

D. Tomas Lorenzo Calero - - - - - - Notablem.te aprov.

D. José Bethencourt y Ginory - - - - Sobresaliente.

D. Modesto Hernandez y Garcia - - - Sobresaliente.

D. Nicanor Hernandez y Garcia - - - Notablem.te aprov.do

D. Fernando Torres y Leon - - - - - Sobresaliente.

D. Sixto del Hoyo y Nieves - - - - Mediano.

D. José Leal, [illegible] - - - - - - - - Bueno.

D. Ramón Rodríguez Pérez - - - - Notablem. [illegible]

D. Cristóbal Quintero y Castellano - Bueno.

D. Aniceto Quintero y Castellano - Bueno.

D. Porfirio Quintero y Castellano - Bueno.

D. Luis Chaves y Fernández - - - Notablem. aprov.do

D. Aurelio Goba y Rodríguez - - - Sobresaliente.

D. Juan Negrín y Bonilla - - - Suspenso.

D. Domingo Darmanin y Contreras - - - Suspenso.

D. Ramón Reyes y Mathieu - - - Bueno.

D. Francisco Miera y Verdugo - - - Suspenso.

D. José de Zárate y Morales - - - - Suspenso.

4.º año.

Geometría y Trigonometría.

D. Antonio [illegible] y Cebal - - - - - - - Sobresaliente.

D. Felipe Machado y [illegible] - - - - Sobresaliente.

D. Antonio Ruiz y Suárez - - - - - Notablem. aprov.do

D. Manuel González Paz - - - - - Notablem. aprov.do

D. Camilo Benítez del Hoyo - - - - Notablem. aprov.do

D. Alfonso Perara y Perara - - - Notablem. aprov.do

D. Juan Bethencourt y Alfonso - - - Notablem. aprov.do

D. Rafael Ara y Calzadilla - - - Bueno.

D. Narciso Ara y Calzadilla - - - Bueno.

D. José Carpintero y Rodríguez - - - [illegible]

D. Rafael Frias y Lima . . . . Mediano.

Retorica y Poetica.

D. Arturo Morales y Citra . . . . . . Sobresaliente.
D. Blas Almenar y Guirola . . . . Notablem.^te aprovechado.
D. Manuel Gonzalez Paz . . . . . Notablem.^te aprovechado.
D. Antonio Ruiz y Suarez . . . . . . Notablem.^te aprovechado.
D. Felipe Machado y Hoyo . . . . . . Sobresaliente.
D. Alfonso Perera y Perera . . . . . Bueno.
D. Luis Dugour y Ruz . . . . . . Bueno.
D. Narciso Ara y Calzadilla . . . . . Mediano.
D. José Perez y Martél . . . . Suspenso.
D. Camilo Benitez del Hoyo . . . . Notablem.^te aprovechado.
D. Juan Bethencourt y Alfonso . . . . Notablem.^te aprov.^do
D. Rafaél Ara y Calzadilla . . . . . Mediano.
D. Francisco Hernandez y Rodriguez . . . Suspenso.
D. Leopoldo Aranas y Maimol . . . . Bueno.
D. Ezequiel Gonzalez Falconite . . . . Suspenso.

5.º año.

Fisica y Quimica.

D. Blas Aureliano Rodrigo . . . . Sobresaliente.
D. Blas Almenar y Guirola . . . . Sobresaliente.
D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo . Sobresaliente.
D. Manuel Cámara y Cruz . . . . Sobresaliente.

D. Manuel Jorge y Castayo - - - Sobresaliente.
D. Francisco Hernandez Fierro - - - Sobresaliente.
D. Antonio Dominguez y Alfonso - - - Sobresaliente.
D. Ezequiel Cuevas y Camacho - - - Sobresaliente.
D. Luis Duquex y Ruiz - - - - Bueno.
D. José Cabrera y Lopez - - - - - Notablem.te aprov.do

Psicologia, Logica y Filosofia Moral.

D. Blas Aureliano Rodrigo - - - - - Notablem.te aprov.do
D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo - Sobresaliente.
D. Manuel Cámara y Cruz - - - Sobresaliente.
D. Manuel Jorge Castayo - - - Sobresaliente.
D. Francisco Hernandez Fierro - - - Sobresaliente.
D. Antonio Dominguez y Alfonso - - Sobresaliente.
D. Ezequiel Cuevas y Camacho - - Sobresaliente.
D. José Cabrera y Lopez - - - - - Bueno.
D. Santiago de la Rosa y Leon - - Mediano.

Historia Natural.

D. Blas Aureliano Rodrigo - - - Notablem.te aprov.do
D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo Notablem.te aprov.do
D. Manuel Cámara y Cruz - - - Sobresaliente.
D. Manuel Jorge y Castayo - - Notablem.te aprov.do
D. Francisco Hernandez Fierro - - Notablem.te aprov.do
D. Antonio Dominguez y Alfonso - - Sobresaliente.

D. Ezequiel Cuevas y Camacho - - - - Sobresaliente.
D. Francisco Javier de la Peña - - - Notablem.te aprov.do
D. José Cabrera y Lopez - - - - - Notablem.te aprov.do
D. Nicolas Caceres y Bauten - - - - Mediano-

Francés.

D. Arturo Morales y Cita - - - - - - - - Sobresaliente.
D. Victor Manuel Lorenzo y Lorenzo - Notablem.te aprov.do
D. Domingo Darmanin y Contreras - - Mediano-
D. Cristobal Diaz y Salas - - - - - - Notablem.te aprov.do
D. Leopoldo Armas y Marmol - - - - Mediano-
D. Manuel Enriquez y Brito - - - Sobresaliente.
D. Tomas Lorenzo y Calero - - - - - - Bueno-

Enseñanza Doméstica.

2.º año.

Latin y Castellano.

D. Emilio Monasterio y Mandillo - - - Notab.te aprov.do
D. Francisco Gonzalez y Gonzalez - - - Bueno.
D. Isidro Garcia y Hernandez - - Notablem.te aprov.do
D. Alonso Carpio y Gonzalez - - - Bueno-

Geografia.

D. Emilio Monasterio y Mandillo - Sobresaliente

D. [illegible] y [illegible] — Bueno

D. Isidoro García y Hernández — Sobresaliente

D. [illegible] y González — Notablem.te aprovechado

Ejercicios de Geometría.

D. Emilio [illegible] y [illegible] — Sobresaliente

D. Faustino González y González — Notablem.te aprovechado

D. Isidoro García y Hernández — Sobresaliente

D. [illegible] y González — Notablem.te [illegible]

Laguna 20 de Setiembre de 1865

V.º B.º

El Director
[illegible]

El Secretario
[illegible]

241 Fº — 3º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 46-

Sevilla y Octbre 2/65.

Revísense por la Secría, cotejando estas listas con las de matrícula; é infórmese lo que resulte.

Natera

Tengo la honra de acompañar á V.S. (las) Listas de los alumnos examinados en este Instituto en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico y las comprensivas de los ordinarios verificados en el Colegio de Sn Agustin de las Palmas-

Dios gue. á V.S. ms. as.-
Laguna 20- de Setiembre de 1865-

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Ynstituto Prov.l de Canarias.

Colegio de S.n Agustin de las Palmas de Canaria. Curso de 1864 à 1865.

Examenes extraordinarios

Lista de los alumnos examinados en dho. Colegio en los extraordinarios del expresado curso.

1.er año.

Latin y Castellano.

D. José Almeda y Gonzalez .... Bueno.

Doctrina Cristiana e Historia sagrada.

D. Vicente Ruano y Urquía .... Bueno.
D. José Almeda y Gonzalez .... Mediano.
D. Emilio Gimenez y Coronado .... Mediano.

Principios y Egercicios de Aritmetica.

D. Manuel Verdugo y Pestana .... Bueno.
D. Vicente Ruano y Urquía .... Bueno.
D. José Almeda y Gonzalez .... Bueno.
D. Emilio Gimenez y Coronado .... Bueno.

2.o año.

Principios y egercicios de Geometría.

D. Urbano Maximino Santana ...... Mediano.

3.er año.

Aritmetica y Algebra.

D. Luis Wandevalk y Quintana .... Bueno.
D. Rafael Sigala y Hernandez .... Mediano.

Latín y Griego., 1.er año

D. Rafael Sigala y Hernandez ------ Mediano.
D. José de Zarate y Morales -------- Notab.te aprov.
D. Jacinto Llarena y Casabuena ------ Mediano.

Historia general y particular de España.

D. Tomás Barona y Massieu -------- Mediano.
D. José de Zarate y Morales -------- Bueno.

Laguna 1.º de Octubre de 1865.

V.º B.º

El Director
José Trujillo

El Secret.º
Sebastian Alvarez

255 ... 3º

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 50-

Tengo la honra de acompañar á V.S. la Lista de los alumnos exáminados en los exámenes extraordinarios, verificados en el Colegio privado de S.n Agustín de las Palmas, en el último curso académico.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna 1.o de Oct.e de 1865.

El Director

[illegible]

Sevilla 20 Octubre de 1865
Informe la Secretaría si los registros están hechos según el Reglamento y reclámense los ejemplares que falten.

Martín

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Libro 465 [2º]

Universidad de Sevilla.

Expediente del Instituto de Canarias correspondiente al curso de 1.866 á 1.867

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 34

Se acusa el recibo de la orden relativa á las formalidades que deben llenarse para el abono de haberes á los empleados en el uso de licencias.

Quedo enterado de la comunicación del Sr. Ordenador general de Pagos del Ministerio de Fomento, relativa á las formalidades que deben llenarse para el abono de haberes á los empleados en uso de licencia, que V.S. se sirvió trasladarme en 9 del corriente. De la misma quedan impuestos los individuos que componen el personal de este Instituto. Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28 de Mayo de 1866.

El Director

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1. 4ª f 159 - 3º

Núm. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Marín

Ind - 19

[illegible] de Febrero de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

El Director

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 27 [illegible]

---

519 Per [illegible]

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Reg. .... 2º fol. 185 ...

Núm. ...

[illegible]

20 Julio 66

[illegible]

Marti

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ton. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1852 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 43

20 Julio 66
Trasládese a la
Dirección gral y
acúsese recibo
Mar[illegible]

V[illegible] que
[illegible] este Instituto [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] Provincial [illegible]
[illegible]

[illegible] Instituto [illegible]

[illegible]

[illegible] de Feb[illegible]

[illegible], [illegible]

[illegible] Civil [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Escuela.

Dios [illegible]

[illegible]

[illegible] 18[illegible]

[illegible]

[illegible] Trujillo

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Reg.º [illegible] 1875 [illegible]

Núm. [illegible]

[illegible] 3.º [illegible]

20 Julio 66
[illegible] y conte
[illegible]

[illegible]

[illegible] 66.

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] 6 1866 —

583 [illegible]

[illegible]

1

Al Sr. D[illegible] [illegible]

Agosto 6. 1860

564 [illegible]

324 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1

Al S.r [illegible] [illegible]

Agosto 6 / 1866

[illegible] Para q. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D. Manuel [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 2 [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. ________

Se remiten las solicitudes documentadas de D. Blas Carrillo y Bethencourt, D. José Cabrera y Carrillo y D. Manuel Alonso y Guerra, en que se piden autorizacion para estudiar en la enseñanza doméstica asignaturas de 2ª enseñanza.

Agosto 17/[illegible]

De[illegible] informe [illegible]

[illegible]

Martin

Tengo el honor de remitir a V.S. las adjuntas instancias de D. Blas Carrillo y Bethencourt, D. José Cabrera y Carrillo y D. Manuel Alonso y Guerra vecinos de Sta. Cruz de la Palma en que piden autorizacion para estudiar en la enseñanza doméstica asignaturas de 2ª enseñanza.

[illegible]

[illegible] 7 [illegible]

[illegible] Fernando

[illegible] de 1866.

El Director:

Tom. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

1.

Al Sr. Exmo. Intend.te de Camarón

632 Agosto 29/1866

Devuelvo a V.S. las solicitudes de D. Blas Carrillo y Roberto D. José Y.º Carrillo y D. Manuel Abreu y Lemone q.e pretenden ser habilitados, á la enseñanza doméstica a fin de q.e con devolución se sirva y teniendo presentes los argumentos y notas q.e ... se sirva V.S. al tenor de las declaraciones q.e exigen cuanto de ... [illegible]

[illegible] una tenda e [illegible]

[illegible] con [illegible] [illegible] e nella

)

N. 1. L. fº 217 vta.

Sevilla 24 de Agosto 1866.

Vista la instancia que el Illmo Sr Direc-
tor gral remite para informe y en que el
Pro D. Victor Carnadio Lorenzo solicita
desde Madrid con fecha 6 de este mes
la plaza de Director del Instº de Canarias
q. supone vacante por fallecimiento
de D. José Trujillo; resultando que en el
correo de las Islas q. recibió el Rector en
19 de este mismo mes, llegaron oficios del
mismo D. José Trujillo, cuyos documen-
tos tienen la fecha del 8 del corriente
y atendiendo á que no existe parte
alguno en que se dé noticia del fa-
llecimiento q. se asegura como cierto;
háganse con discrecion averiguaciones
extrajudiciales sobre la certeza de ese su-
ceso, entretanto que llegue el nuevo
correo de Canarias.

Mu[illegible]

Sev.ª 5 de

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N. 36.

Núm. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Sd. 5 de Set. 1866
A su expediente
[illegible]

Marzi

José Trujillo

[illegible] Rector de la Universidad [illegible]

Sevilla 3 de Setiembre de 1866

Habiéndose recibido en este día con decreto marginal de 27 de Agosto último, dado por el Ilmo señor Director general de Instruccion pública, una instancia de la Sociedad económica de S.^ta^ cruz de la Palma en la Canarias, pidiendo que por la circunstancias especiales de la misma ciudad se amplíen las disposiciones del Reglamento sobre la enseñanza doméstica, afin de que se permita que muchos alumnos la reciban en una casa por distintos profesores, debidamente autorizados, y se celebren los examenes que deben preceder á la primera matrícula ante un tribunal que se forme en la ciudad misma, evitandose á los alumnos el costoso y largo viaje á S. Cristóbal de la Laguna, residencia de Instituto; pídanse informe á la Junta de Instruccion pública de la provincia y al Director de mismo Instituto, recordandoles las disposiciones de capitulo 4.° titulo único, seccion 2.ª del Reglamento de la Segunda enseñanza, y las del Real decreto de 21 de Agosto de

1861 y circular de 22 del mismo mes y año, y recomendandoles que manifesten la conveniencia ó perjuicio de la ... a pedida en consideracion al estado de la provincia y en particular al de S. Vicar de la Palma.

Ve

Mart.

[illegible]

A la Junta de Instruccion publica de Canarias

Al Director del Instituto de Canarias

Remito á V. S. la exposicion que ha hecho á la Dn. gral de Instruccion publica la Sociedad economica de S.ta Cruz de la Palma en las Canarias, solicitando que se autorice en aquella ciudad la enseñanza domestica, ampliándose las disposiciones del Reglamento, ya en la casa donde á de darse á varios alumnos y por distintos profesores, debidamente autorizados, y ya en la forma de celebrarse los examenes que deben preceder á la primera matricula. El Ilmo señor Director há tenido á bien de mandar que yo informe sobre esta solicitud,

y para hacerlo con acierto, espero que
V.S. manifieste cuanto se le ofrezca,
teniendo presentes el capítulo 4 del
título único, seccion segunda del Re-
glamento de la segunda enseñanza
la disposicion septima del Real De-
creto de 22 de Agosto de 1861
y la circular de 22 de ~~Agosto~~ mismo mes y año de
~~1861~~. Añadirá V.S. cuantas reflexiones
le sugiera su celo para mostrar la
conveniencia ó perjuicios de la gra-
cia que se solicita, atendida la situa-
cion de la provincia y en particular
la de Sta Cruz de la Palma.

Dios &c.

Reg. [illegible]

Agosto 3/60

[illegible]

Yltmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn. Antonio Millan y Socorro, Licenciado en Medicina y Cirujia, á V.Y. con la debida consideracion expone: Que accediendo á los deseos de varios padres de familia de esta poblacion que anhelan proporcionar á sus hijos los conocimientos propios de la segunda enseñanza, y carecen de recursos suficientes para enviarlos á estudiar y sostenerlos en el Instituto de la provincia, y con el único y esclusivo fin de prestar este servicio á dichos jóvenes, ha determinado ocurrir á V.Y. en solicitud de que, en uso de las facultades que le confiere la legislacion académica vigente, tenga á bien concederle la correspondiente autorizacion para esplicar aquellas asignaturas que V.Y. estime oportuno. En tal virtud

A V.Y. suplica que, en justa consideracion al objeto de la peticion y llamando á la vista los antecedentes académicos del que expone, que deben obrar en la Secretaria de esa Universidad, porque en ella se le expidió el título de Bachiller en Filosofía, se sirva acceder á lo solicitado; cuya gracia

no duda obtener de la notoria rectitud de V.S. y de
su amor á los adelantos de la juventud estudiosa.

Dios guarde á V.S. muchos años. Ciudad de
Santa Cruz de la Palma, en Canarias, Julio quin-
ce de mil ochocientos sesenta y seis.

Antonio Millan

N.º 9º.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 5º

[illegible]

S.ta C.z 5 oct.re
1866.
Dese cuenta en la [illegible] de los [illegible] de este negocio.

Martin

[illegible]

Al aprobar [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y de las
notas obtenidas por
[illegible] a los
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] = Mate
máticas = y Teóri
ca y Práctica = todo
sin perjuicio de lo
q. resuelva la Supe
rioridad sobre este
asunto. Sev.a 6 de
Set.e 1868.

Arango

Sevilla 10.

Sete. de 1866.
Usando de las
facultades que
concede el art.
del Real Decreto
de Agosto de
1861. se cuenta para
servicio
por
y sin perjui
Vista pudo
= Geografia. Histor
= [illegible] Analíticos y Retóricos
Comuníquese. =

Marzi

1.

18 de Agosto de 1866.

Excmo. Sr.:

José Trujillo

Nº 20

[illegible] Ilmo. Sr. Director de [illegible] Estudios

Al Director del [illegible]
[illegible] —

Ilmo. Sr.

[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
de Agosto de 1861, he nombrado
a D. [illegible] Castilla
y [illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de 1º y 2º año
[illegible]
[illegible] Historia y [illegible]
[illegible] —

Lo comunico a V.S.
para su conocimiento
[illegible]

Dios —

Reg.º ... f.º 178.

Ytmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn. Manuel Carballo Fernandez, Doctor en la Facultad de Derecho civil y canónico, ex-catedrático supernumerario por oposicion de la Escuela profesional de comercio de Madrid, Director de la Real Sociedad económica de Amigos del País de esta ciudad y vecino de la misma, á V.S. con la debida consideracion espone: Que accediendo á los deseos de varios padres de familias de esta poblacion que anhelan proporcionar á sus hijos los conocimientos propios de la segunda enseñanza y carecen de recursos suficientes para enviarlos á estudiar y sostenerlos en el Instituto de la provincia, y con el único y esclusivo fin de prestar este servicio á dichos jóvenes, ha determinado ocurrir á V.S. en solicitud de que, en uso de las facultades que le confiere la legislacion académica vigente tenga á bien concederle la correspondiente autorizacion para esplicar aquellas asignaturas que V.S. estime oportuno. En tal virtud—

A V.S. suplica que en justa consideracion al objeto de la pretension y llamando á la vista los antecedentes académicos

del que espone, que deben obrar en la Secretaria de esa Universidad, pues por ella se le espidió el título de Bachiller en la antigua Facultad de Filosofia con fecha diez y siete de Noviembre de 1849, se sirva acceder á lo solicitado; cuya gracia no duda obtener de la notoria rectitud de V.S. y de su amor á los adelantos de la juventud estudiosa.

Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de la Palma en Canarias, á quince de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

Manuel Carballo
Hernz

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N. 70.

Núm. 5

...n.° 5 Set.e 1866
...ese cuenta
...ma de
...los anteriores
...del Negociado —

...Morín

En cumplimiento del decreto que antecede el oficial del 1º de Vº dice: que segun informa el Director del Instº de [illegible] [illegible]

Que en virtud de matriculó en 2º de 1845 a 46 — el cual probó luego, no espresandose la nota —

Que del 1846 a 47 [illegible] [illegible] Estudios, segun los planes vigentes anteriores Latin — Religion — Historia — Frances — Matemat — Retorica [illegible]

...lw. 6 de Set.
...e 1860.

Arango

...r. 26 de Setre
...6

...ndo de las facultades
...ne concede el Rl.
... de 21 de Mayo
... 1861. en su
... lo contrario que á
...mo pa. operaturio
...ejercicio de su
...la Superioridad
... mandarlo
... en Latin, Historia, Francés,
... y Retórica y Poética, como profesor,

Marin

Jose Trujillo

...ayo 26
...3

1

Al Ministro del Ynt.^o de Bordejé

N. 10 de Set.^e 1862

N.^o 11

Usando de la facultad que me concede el art.^o 9.^o del R.l Decreto de 21 de Agosto de 1861 he autorizado a D. Manuel Carballo y Fernandez, p.^a q.^e por ahora y mientras se cubre la plaza sea el Superint.^o q.^e puede para la enseñanza doméstica de las asignaturas de 1.^er año de Latin = Historia y Geografía = Matemáticas y Retórica y Poética = Lo comunico a V. S.^a para su conocim.^to el cumplimiento y demas efectos. =

Dios

Reg. ... 4 jul. 1878

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn. Cristóbal García Carrillo, Licenciado en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canónico, á V.S. con la debida consideracion expone: que, accediendo á los deseos de varios padres de familia de esta poblacion que anhelan proporcionar á sus hijos los conocimientos propios de la segunda enseñanza y carecen de recursos suficientes para enviarlos á estudiar y sostenerlos en el Instituto de la provincia, y con el único y esclusivo fin de prestar este servicio á dichos jóvenes, ha determinado ocurrir á V.S. en solicitud de que, en uso de las facultades que le confiere la legislacion académica vigente, tenga á bien concederle la correspondiente autorizacion para esplicar aquellas asignaturas que V.S. estime oportuno. En tal virtud—

A V.S. suplica que, en justa consideracion al objeto de la peticion y llamando á la vista los antecedentes académicos

del que expone, que deben obrar en la Secretaria de esa Universidad, porque en ella se le expidió el título de Bachiller en Artes con fecha treinta de Mayo de 1860 se sirva acceder á lo solicitado; cuya gracia no duda obtener de la notoria rectitud de V.S., y de su amor á los adelantos de la juventud estudiosa.

Dios guarde á V.S. muchos años. Ciudad de Santa Cruz de la Palma, en Canarias, á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Cristobal Garcia Carrillo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N. 9°.

Núm. 51.

[illegible]

Sr. Lic.do D. Cris[illegible] Garcia Carrillo, [illegible]

[illegible]

Tac.e 5. de Set.e 1866.
El Oficial del Negociado de Instruccion [illegible] ocurrido a este negociado.

Martin

En cumplimiento del [illegible]

decreto que antecede
de V.S.ª he visto el
espediente de D. Cristó-
bal Garcia Carrillo,
y encuentro q. ha
obtenido la nota
de sobresaliente en
todos los años de
la 2ª enseñanza; pero
como concluyera en
el curso de 1854 á 55 no
ha estudiado Griego—
Sevilla 6 de Set.e 1860

Tom. Trujillo

Sev. 10 de Set. de

1866 —

Usando de las facultades que me concede el art. 17º del Decreto de [illegible] de Agosto de [illegible] se autoriza a [illegible] para abrir [illegible] ejercicios preparatorios de [illegible] de [illegible] [illegible] las asignaturas de Latín — Geografía e Historia — Natural. — [illegible] prácticas — —

Comuníquese al Director [illegible] de Comercio. —

Antonio [illegible] Villa

[illegible] 7 - 20 —

Al Director del Instit[uto de]
Canarias. —

Set.e 20 de 1860.

V.I. Usando de las facultades
que me concede el art.º ... del
Real Decreto de ... de Agosto
de 1861, he autorizado a D.
Cristóbal García Caro ...
D. por ahora y sin perjuicio
de lo q. resuelva la Superioridad
p.a q. pueda dar la enseñanza
doméstica de las asignaturas
de 1.º y 2.º año de latinidad
Geografía Historia y ...
1.º y 2.º de Matemáticas, Retórica
y poética —

Lo q. ... comunico
a V.S. p.a su conocimiento y
demás efectos.

D.s ...

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1866

CON MOTIVO

DE LA SOLEMNE APERTURA DE LOS ESTUDIOS

EN EL

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA

DE CANARIAS

POR

EL DOCTOR DON JOSÉ TRUJILLO

Abogado de los Tribunales del Reino,
Catedrático y Director de dicho Establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

IMPRENTA ISLEÑA á cargo de F. C. Hernandez.

1867.

MEMORIA

LEIDA EL 16 DE SETIEMBRE DE 1866

CON MOTIVO

DE LA SOLEMNE APERTURA DE LOS ESTUDIOS

EN EL

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA

DE CANARIAS

POR

EL DOCTOR DON JOSÉ TRUJILLO

Abogado de los Tribunales del Reino,
Catedrático y Director de dicho Establecimiento.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

IMPRENTA ISLEÑA á cargo de F. C. Hernandez.

1867.

Señores:

Al congregarnos hoy en éste sitio para solemnizar, como en los veinte años escolares que han precedido, la apertura de los estudios, tal vez no faltará quien tema aplaudir lo que otros celebramos con todo júbilo. ¿Como, me direis, ha de desconocer ningun hombre de buen sentido las ventajas de la instruccion? ¿Como, el que tenga la conciencia de lo que ella vale, ha de presentir mal de que se la dé á la juventud que acude aquí ansiosa de recibirla? ¿Quien ha de preferir la ignorancia al saber, la barbarie á la civilizacion? Á mi tambien me parece imposible que se amen mas las tinieblas que la luz. Pero no extraño, Señores, y me parece que no debe extrañarse, que infunda temor en algunos aquello mismo que en general no pueden menos de aceptar como bueno. ¿Ignorais por ventura que se enseñan y difunden ideas que tienden á romper los sagrados vínculos de la familia, que pervierten las costumbres, que minan por sus bases el órden social? ¿Ignorais que el orgulloso racionalismo ha invadido el sagrado campo de la Re-

ligion para negar sus dogmas y arrancar la fé del corazon de los creyentes? ¿Ignorais que hasta la existencia de Dios, reconocida por los antiguos filósofos gentiles, de la que tiene el hombre el sentimiento íntimo, y que se revela en todos los seres, en los cielos y en la tierra, ha sido negada en nuestros dias y en un congreso tristemente célebre, á que concurrieron los que se reputan genuinos representantes y defensores de la ciencia? ¿Ignorais que si por falta de valór, ó por sobra de hipocrecía no se han atrevido algunos, que se dicen filósofos, á declararse ateos, lo son en realidad, profesando y enseñando el absurdo, el ridículo panteismo? ¿Ignorais....? Pero basta ésta ligera indicacion de los gravísimos y funestísimos errores que se sostienen en éste siglo, como resultado de elucubraciones científicas, para que no os admireis de que haya quien abrigue temores de que la propagacion de las luces pueda producir incendios. ¡Ojalá no los hubiera habido ya por causa de las perversas doctrinas! ¡Ojalá no los hubiera, en nuestra época por igual motivo!

Hasta ahora, lo digo con satisfaccion y en decirlo cumplo además un deber de justicia para con mis compañeros los profesores de este Instituto, nada se ha enseñado en él que desvie á la juventud del recto sendero por donde se la debe conducir segun la ley de Dios y las prescripciones del Gobierno de nuestra Augusta y católica Reina. Hasta ahora, por lo tanto, no hay por que temer de la instruccion que aquí se dá,

y todos, sin ecepcion, debemos complacernos en este dia por que inauguramos un nuevo curso literario. Estén tranquilos los padres de familia: nadie tenga ni recelos de que los alumnos de esta Escuela puedan inspirarse, por culpa de sus maestros, en ideas que extravien su entendimiento y perviertan su corazon. Al contrario, nos esforzamos como siempre y cada vez con mas empeño en precaverles de ese mal, en curarles de él si les invadiere, por que desgraciadamente es contagioso, existiendo el foco de infeccion en la sociedad, no dentro de las aulas de este Establecimiento.

Empero, si siento un verdadero gozo en esta solemnidad, que promete un felíz porvenir para nuestro pais, ese felíz porvenir que siempre se espera y con fundamento de la buena instruccion; me afecta tambien la pena de que no puedo corresponder á la honra que con su asistencia á este acto se han dignado dispensár á nuestro Instituto las Autoridades, Corporaciones y demás personas que tienen la bondad de oirme, leyendo una Memoria, la que prescribe el Reglamento, en que el estilo y las galas de la elocuencia amenizen lo árido de su asunto. Asi, me es necesaria, Señores, vuestra benevolencia; y la imploro con modestia no fingida.

Variacion en el personal del profesorado.

Este es el primer punto de que debo ocuparme, y respecto del cual podria parecer bastante el que yo digera que los que fueron profesores al principiar el último curso, esos mismos continuaron siéndolo hasta que terminó. Pero no he de pasar en silencio que por la ausencia necesaria de uno de ellos el Doctor D. José Bethencourt, se prestó gustosamente, por invitacion mía á servir la cátedra de nociones de Historia natural, y la sirvió hasta el 31 de Enero, el Doctor D. Leandro Alberto Delcour, con una tan puntual asistencia y un celo tan esquisito que dejaron gratos recuerdos. No cumpliría yo todo mi debér para con dicho Señor, sí en este acto público no le mostrara mi reconocimiento.

Alumnos matriculados y examinados: frutos de la enseñanza.

La matrícula de este Instituto en el último curso tuvo un aumento, notable aquí, respecto de la del anterior. En este fueron 107 los alumnos inscritos para cursár en las clases de nuestra Escuela; y en el curso que acaba de terminar

hubo 127. Para estudiar en el Colegio privado de las Palmas se matricularon 48, uno menos que en el año escolár de 1864 á 1865; y para la enseñanza doméstica 4 en la vecina Ciudad de Santa Cruz, y 7 en la de la Isla de la Palma. Así el total de alumnos matriculados para el curso de 1865 á 1866 ascendió á 186; cuyo número excedió en 23 al de los comprendidos en la matrícula del curso precedente. Mas el de las asignaturas que debian estudiar esos alumnos llegó á 568; de las cuales pertenecen 388 á éste Instituto, 143 al referido Colegio, y 37 á la enseñanza doméstica.

No fatigaré vuestra atencion, Señores, exponiendo en detalle los datos concernientes á los exámenes; además de que tampoco podria ser completa su relacion, por que habiendo llegado ayer á mis manos los relativos á los exámenes extraordinarios que acaban de celebrarse en la Isla de Canaria, y privado de los eficaces auxilios del muy entendido y laborioso Secretario de éste Instituto, á quien una desgracia de familia tiene alejado dias hace de éste Establecimiento, no he podido enterarme de tales antecedentes, habiendo de atendér por necesidad á otros asuntos de perentorio despacho en el plazo de la matrícula. Esos datos aparecerán en uno de los cuadros que han de publicarse con ésta Memoria, y hoy será bastante que os presente en resúmen el resultado de los exámenes que tuvieron lugar en esta Escuela.

El número de ellos, por asignaturas aquí es-

tudiadas, ascendió á 343 y sus calificaciones fueron las que siguen.

Sobresalientes.	69.
Notablemente aprovechados.	60.
Buenos.	115.
Medianos	83.
Suspensos	7.
Reprobados	9.
Total. . . .	343.

Los actos de exámen que tambien en éste Instituto se verificaron de asignaturas cursadas en enseñanza doméstica fueron 24 y merecieron 7 de ellos la nota de sobresaliente, 7 la de notablemente aprovechados, 7 la de bueno y 3 la de mediano.

No desconozco que estos datos, aunque numéricos, no garantizan la exactitud del juicio que por ellos solos se forme de los frutos de la enseñanza. Son datos que tienen por base una apreciacion moral que puede no sér acertada por mas de un motivo. Empero, si bien estoy muy lejos de sostener que en alguna calificacion no haya influido el favor, ó la benevolencia, puedo afirmar, sí, que en general se ha observado una estricta justicia, y por lo tanto no incurrirá en error sensible quien juzgue, como no puede ser menos, segun los referidos datos, que en el último curso fué bien aprovechada la enseñanza que se dió en éste Instituto, puesto que mas de

las dos terceras partes de los actos de exámen merecieron buenas y honrosas notas.

Todavia pudieron haber sido mas abundantes los frutos de dicha enseñanza, y no lo fueron por dos causas que es de mi deber consignar en ésta Memoria, siquiera tenga el presentimiento de que no conseguiré mejores resultados que con las anteriores, á pesar de haber expuesto y deplorado en ellas esas mismas causas.

Es la primera y principal el abuso que hacen no pocos alumnos del derecho de matricularse á la vez en cierto número de asignaturas. Ese derecho lo deben ejercer solo aquellos que, ó por su edad, ó por el grado de su inteligencia, pueden estudiar con provecho y cumplir en todas sus clases: pero raros son los que se reputan inferiores á otros; casi todos se consideran con fuerzas y aptitud bastantes para cursar en un año las asignaturas permitidas, y el resultado es que á penas alcanzan algunos una mediana instruccion. No admiro el ligero proceder de los jóvenes en negocio tan importante; tampoco extraño, aunque lamento, esas tan precoces muestras de vanidad: pero sí censuro en unos padres la punible condescendencia con los deseos irreflexivos de sus hijos; en otros que dejen obrar á los suyos á su libre voluntad, como si ya supieran regirla con acierto, y en otros en fin que fomenten en sus hijos no el bien entendido amor propio, sinó la pasion de la soberbia, necesario gérmen de todos los males que afligen á la humanidad. Padres de familia: si de veras deseais la sólida

instruccion de vuestros hijos, ¿por que no sois prudentes en elegir las materias que pueden estudiar en un curso con buen aprovechamiento? Si no sabeis obrar por vosotros mismos en tan delicado asunto, ¿por que no pedís consejo á personas competentes? ¿Por que no oís el parecer de los que han sido maestros de vuestros propios hijos y que ya han podido apreciar los quilates de su talento? ¿Os considerais deprimidos si ellos estudian menos asignaturas que otros? Aspirad entonces á la nivelacion de las inteligencias, lo que no han soñado otros niveladores. Desengañaos: no estais abatidos entre la sociedad por que tengais hijos menos favorecidos que los de otros padres con el don divino y gratuito de la razón: la sociedad aplaudirá vuestros esfuerzos y vuestra prudencia en darles una educacion literaria acomodada á sus alcances intelectuales, y solo condenará en vosotros toda pretencion que revele altanería.

La otra causa por que han dejado de ser mas copiosos los frutos de la enseñanza en ésta Escuela, ha sido la desaplicacion de un número no escaso de sus alumnos. No se extrañaría por cierto que hubiera algunos que se hicieran tristemente notables por esa falta: pero hay que deplorar el exeso de éstos en el último curso. No por otro motivo dejaron de ser presentados tantos escolares á los exámenes ordinarios, y se reservaron para los extraordinarios, á los cuales no se han sometido todos. Y lo mas sensible es que alumnos de talento conocido y de bastante

y notoria aplicacion en cursos anteriores, hayan venido en el que acaba de terminar, á singularizarse por un abandono y una disipacion lamentables. No es necesario que yo indique á quienes afecta principalmente la responsabilidad por estos extravíos de la juventud: me basta denunciarlos para que no tenga excusa la falta de celo, ó prevision de parte de los mas obligados á precaverlos.

Pero sí repetiré hoy lo que ya he dicho otras veces, y no dejaré de decirlo mientras ocupe éste puesto que no ambiciono conservár por que tiene espinas bien punzantes. Nosotros, los profesores de este Instituto, si es verdad que no podemos sin el poderoso y eficáz auxilio de la educacion doméstica, y sin la exquisita vigilancia de los padres y encargados de nuestros discípulos, conseguir que éstos observen el mas arreglado comportamiento, y se apliquen al estudio con fervoroso deseo de aprender; tenemos medios bastantes y legales para desviarles del mal camino, para infundirles temor, para penarles en fin, si desoyen ó desprecian nuestros consejos y nuestras prevenciones. Espero, pues, queridos compañeros, y os ruego tambien de todas veras, que hagais siempre uso de las prudentes facultades, que os dá el Reglamento á fin de que se alcance el grande objeto de dirigir é instruir bien á la juventud que se nos confia. ¡Cuan inmensa será nuestra responsabilidad si no nos conducimos como profesores dignos! ¡Que deshonra por ello para nosotros y para éste Instituto, cuyo buen

nombre debemos conservar y engrandecer!

El íntimo pesar que tuve en los últimos exámenes de ciertos alumnos, por que desfraudaron las esperanzas que en otros ejercicios anteriores me habian infundido de su progresivo aprovechamiento, se mitigó con los actos brillantes de no pocos escolares, y sobre todo con el que tuvo lugar para la adjudicacion del premio ordinario en la asignatura de Geometría y Trigonometría rectilinea. Aspiró á él, despues de un grande esfuerzo de sus amigos y compañeros para vencer su modestia, el alumno del 4.° año D. José Joaquin Bethencourt y Ginory, natural de Lanzarote, y en el ejercicio confirmó las muchas pruebas que ya tenia dadas en ésta Escuela de una aplicacion singular al estudio y de su muy notable talento. Los Jueces que compusimos el Tribunal, quedamos no solo muy satisfechos del distinguido mérito de ese alumno, sinó tambien altamente complacidos. ¿Y quién es el profesór que no goza al ver el buen uso que ha hecho un estudiante de sus naturales disposiciones y el aprovechamiento que ha obtenido de su aplicacion y laboriosidad? Así es que unánimemente, aunque en votacion secreta, segun está prevenido, decidimos que se hacía lugar la adjudicacion del premio, y hoy, ante ésta respetable concurrencia, será entregado á ese alumno, que tan digno es de recibirlo. Yo le felicito cordialmente desde este sitio, y con igual afecto y con mayor ternura, pues que soy padre, felicito tambien á los suyos por la íntima complacencia que deben

sentir, y por que el premio otorgado á su hijo, es ya principio de la recompensa que merecen por la esmerada educacion que le han dado.

Situacion económica del Instituto: aumentos del material científico y mejoras en el edificio.

Los gastos del personál hasta fin de Agosto han sido satisfechos por el Estado. Tambien se ha recibido de éste la cantidad de cincuenta escudos, única con que ha contribuido en cada mes para el material, y que apenas ha bastado para cubrir los gastos de escritorio y enseñanza y para el preciso aseo, no habiéndose conseguido el aumento de esa consignacion que reclamé y que apoyó el Sr. Rector del distrito, segun indiqué en la Memoria que leí hace hoy un año. Por tal motivo ni ha podido tener incremento el material científico de ésta Escuela, ni ha sido posible hacer reparos que son ya muy indispensables en el edificio.

Como por Real decreto de 3 del citado Agosto fué derogado el de 11 de Abril de 1860, en virtud del cual se hizo cargo el Estado de sostenér éste Instituto, por la cantidad alzada de once mil escudos, que ésta Provincia debia satisfacerle en cada año, volverá esta Escuela á percibir direc-

tamente de los fondos provinciales la consignacion para su sostenimiento, y esto tendrá lugar luego que se aprueben los presupuestos adicionales al del presente ejercicio.

Si recordamos el notable y hasta escandaloso atrazo en que se tuvo á este Instituto, señaladamente en los años de 1854 á 1858, y que por ello ascendieron á 16 las mensualidades no satisfechas á los profesores, triste debe ser nuestro presentimiento sobre la suerte futura de ésta Escuela y de los que en ella prestamos servicios. Sin embargo, ya no hay que temér, como entónces, por la manera de distribuir los fondos provinciales, pues esto se halla hoy prudentemente reglamentado; y mucho debemos esperar del celo y patriotismo de la Excelentísima Diputacion en favor de éste Establecimiento; pues ese favor importa la proteccion y fomento de la 2.ª enseñanza, base necesaria de las carreras facultativas literarias y científicas, y de otras civiles y militares, que no seguirian de otro modo los hijos de este Archipiélago. No desconozco los muchos gastos del Presupuesto provincial: sé que faltan ingresos para cubrirlos; pero no creo, ni puedo creer, que dejen de arbitrarse medios al efecto, ó que, no habiéndolos, no se apele á racionales economias para que no padezca la instruccion pública, fundamento preciso de la prosperidad morál y material de los pueblos. Gran confianza nos inspira, y todos la tenemos, el digno Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, que nos honra con la presidencia de éste acto solem-

ne; pues hijo de éste pais, é hijo tambien, como jurisconsulto, de la Universidad de San Fernando, que existió en éste mismo edificio, quiere el bien de nuestra Patria y conoce que no se alcanzará, si se desatiende ó se posterga la enseñanza de la juventud isleña.

Necesidades del Instituto.

Abrigué, Señores, la esperanza de que ya en el curso que hoy comienza, se abriese la Cátedra de Agricultura, cuya creacion se autorizó por Real órden de 22 de Febrero de 1855, segun dije en mi Memoria última. El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, cumpliendo el ofrecimiento que habia hecho desde Enero de 1864 me comunicó desde 11 de Mayo que estaban á mí disposicion el campo de práctica y las cantidades necesarias para la adquisicion de los medios materiales. Sin demora dí conocimiento de ello al Sr. Rector del Distrito, y hasta designé la persona que interinamente podia enseñar dicha asignatura, si merecía la aprobacion superior. Aquella celosa autoridad remitió mi oficio con favorable informe á la Direccion general de instruccion pública segun me lo manifestó con fecha de 21 de Junio, mas hasta ahora no se me ha comunicado resolucion del Gobierno. Así continuamos

privados de una enseñanza tan útil, tan indispensable, en éste pais agrícola.

No hago mérito hoy de otra necesidad del Instituto que aún no ha sido atendida y de la que hablé el dia de la inauguracion del último curso, por que sobre ello pende un expediente, y nada debo decir, para quitar todo pretexto á la oposicion que ha encontrado éste Establecimiento.

Pero como no afecta á terceras personas en particular, indicaré otra necesidad á que es muy urgente poner remedio. La Biblioteca provincial de éste Instituto se ha enriquesido al extremo de que el espacioso salón que ocupa en éste edificio, no es ya capáz para contener los libros. Así, es preciso ensanchar el locál, lo que es posible sin salir de los límites del mismo edificio, y no muy costoso por que pueden utilizarse algunas de sus paredes.

Conclusion.

No pondré término á esta Memoria sin suplicaros, Señores, que la bondad que me habeis dispensado en oirla, se extienda á generosa indulgencia para disimular sus defectos. Mi deseo de no incurrir en ellos ha sido grande; pero no es bastante, como comprendeis, la mas decidida

voluntad, cuando faltan otros elementos todavía de mas podér.

Tampoco omitiré el encarecido ruego á mis compañeros en el profesorado, de que continúen egerciéndolo como cumple á personas dignas y distinguidas por su ilustracion, á quienes se ha confiado la educacion literaria de la juventud; cargo de grande importancia y de inmensa responsabilidad. Infelices de nosotros si por nuestras doctrinas, por nuestro ejemplo, por descuido, ó por una mal entendida indulgencia, somos la causa de que nuestros discípulos lleguen á ser lo que no quieren sus padres, lo que no quiere ni debe querer ningun Gobierno, verdaderamente protector de los intereses sociales y religiosos de una Nacion, y de una Nacion Católica y Monárquica como la Española.

En fin, á vosotros alumnos de éste Instituto debo dirigir tambien mi voz en este dia para exhortaros no solo á que estudieis y estudieis con suma aplicacion, sinó tambien y principalmente para que observeis un comportamiento que os haga dignos del aprecio de vuestros Maestros y de la estimacion general. Huid de las malas compañias que corrompen vuestro corazon y enferman vuestro entendimiento: sed humildes y obedientes á vuestros superiores, que con serlo os enaltecies y no siente detrimento la verdadera honra: sed en suma buenos cristianos y no os avergonceis de serlo; y fortaleceos cada vez mas en la creencia de las verdades religiosas que antes de venir aquí se os han enseñado, y en ésta

Escuela se os enseñan tambien con mas extencion: compadeced y no imiteis á los jóvenes que neciamente aspiran á ostentar talento y cultura haciéndose irreligiosos, cuando en realidad acreditan así que no han recibido buena educacion; y sin seguir, ántes bien detestando el proceder de aquellos estudiantes que se congregaron, no hace un año, en cierta Ciudad de Europa, para negár abiertamente á Dios y declarar guerra de exterminio á la Religion y á la Iglesia, y proclamarse socialistas y revolucionarios, consecuencia lógica de tales premisas, vosotros manteneos siempre firmes creyentes en la existencia del Dios omnipotente que ha creado el Cielo y la tierra y todos los seres, y lò rige todo con su divina providencia: y sed con sólida instruccion y con buenas obras acérrimos defensores del catolicismo, verdadero sostén de las sociedades y fuente pura é inagotable de su prosperidad.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CURSO DE 1865 A 1866.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto y Colegio á él incorporados, en el expresado curso.

INSTITUTO.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Idem extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total de los que lo han ganado	Idem de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	41	8	7	9	3	»	»	»	1	12	»	1	40	1
1.°	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	40	6	11	10	»	»	»	1	3	5	»	4	30	1
1.°	Principios y ejercicios de Aritmética	42	3	3	14	6	1	»	»	3	4	5	3	39	3
2.°	Latin y Castellano	17	6	3	3	4	»	»	»	»	6	»	1	16	1
2.°	Geografía	18	6	1	1	3	3	»	»	1	1	1	1	17	1
2.°	Principios y ejercicios de Geometría	18	8	2	3	2	»	»	»	»	1	»	»	18	»
3.°	1.er curso de Latin y Griego	27	1	1	11	4	»	»	1	»	»	»	9	16	9
3.°	Elementos de Historia	25	4	1	2	3	4	1	»	3	1	»	8	21	2
3.°	Aritmética y Algebra	30	1	1	1	3	»	»	»	5	5	3	11	24	6
4.°	Retórica y Poética	19	3	2	9	4	»	»	»	»	»	»	1	18	1
4.°	2.° curso de Griego	17	3	2	7	4	»	»	»	»	1	»	1	16	1
4.°	Geometría y Trigonometría	18	5	5	2	1	»	»	»	4	»	»	1	17	1
5.°	Psicológia, Lógica y Filosofía Moral	17	4	4	6	3	»	»	»	»	»	»	»	17	»
5.°	Física y Química	15	3	3	3	4	»	»	»	1	2	»	»	15	»
5.°	Historia Natural	17	4	5	7	1	»	»	»	»	1	»	»	17	»
	Francés	29	3	6	3	3	»	»	»	»	1	»	13	21	8
	TOTAL	388	68	57	91	48	8	1	2	21	40	9	54	352	33

COLEGIO DE SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Idem extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total de los que lo han ganado	Idem de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	10	3	»	5	»	»	»	»	»	1	»	1	10	»
1.°	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	10	»	2	1	4	»	»	»	»	1	»	2	10	»
1.°	Principios y ejercicios de Aritmética	10	2	2	2	»	»	»	»	»	1	»	3	10	»
2.°	Latin y Castellano	12	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	2	11	1
2.°	Geografía	11	2	2	5	1	»	»	»	»	»	»	1	10	1
2.°	Principios y ejercicios de Geometría	10	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»
3.°	1.er curso de Latin y Griego	4	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»
3.°	Elementos de Historia	10	2	1	2	1	1	»	»	1	»	»	3	7	3
3.°	Aritmética y Algebra	6	2	1	1	1	»	»	»	»	1	»	»	6	»
4.°	Retórica y Poética	14	1	1	6	5	»	»	»	»	»	»	1	13	1
4.°	2.° curso de Griego	14	3	3	5	»	»	»	»	»	»	»	3	13	1
4.°	Geometría y Trigonometría	18	5	3	1	8	»	»	»	»	»	»	1	17	1
5.°	Psicológia, Lógica y Filosofía Moral	6	1	3	»	2	»	»	»	»	»	»	»	6	»
5.°	Física y Química	3	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»
5.°	Historia Natural	4	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	1
	Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	142	27	26	41	24	1	»	»	1	5	»	18	132	9

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

AÑOS.	ASIGNATURAS.	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Idem extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total de los que lo han ganado	Idem de los que lo han perdido
1.°	Latin y Castellano	10	3	3	2	»	»	»	»	1	»	»	1	9	»
1.°	Doctrina Cristiana é Historia Sagrada	10	3	1	2	2	»	1	»	1	»	»	»	10	»
1.°	Principios y ejercicios de Aritmética	10	1	3	3	1	»	»	»	2	»	»	»	10	»
2.°	Latin y Castellano	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»
2.°	Geografía	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
2.°	Principios y ejercicios de Geometría	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
3.°	1.er curso de Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.°	Elementos de Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.°	Aritmética y Algebra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.°	Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.°	2.° curso de Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.°	Geometría y Trigonometría	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.°	Psicológia, Lógica y Filosofía Moral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.°	Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.°	Historia Natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	33	7	7	7	3	»	1	»	4	1	»	4	32	»

Resúmen de alumnos matriculados y examinados en este Establecimiento.

INSTITUTO	Matriculados	127
	Examinados	113
COLEGIO	Matriculados	48
	Examinados	46
ENSEÑANZA DOMÉSTICA	Matriculados	11
	Examinados	10

Premios ordinarios, uno á D. José Bethencourt y Ginory en Geometría y Trigonometría.

V.° B.°—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Colegio de internos del Instituto de la Provincia de Canarias. Curso de 1865 á 1866.

CUADRO expresivo del número de alumnos de este Colegio, divididos por edades, asignaturas estudiadas y notas obtenidas en dicho curso.

ASIGNATURAS.	EDADES. De 10 años...	De 11 años...	De 12 años...	De 13 años...	De 14 años...	De 15 años...	De más de 15 años........	NOTAS OBTENIDAS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos........	Medianos.....	Suspensos....	Reprobados..	Total aprobados...
1.er Curso de Latin y Castellano. .	1	2	»	2	1	»	»	1	2	1	»	»	»	4
Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.	»	2	»	2	1	»	»	1	2	1	2	»	»	6
Ejercicios de Aritmética	1	2	»	2	1	1	»	1	»	4	»	»	1	5
2.° Curso de Latin y Castellanó. .	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	1	»	»	2
Geografía	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	»	1
Ejercicios de Geometría	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	1
Historia General	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Geometría y Trigonometría . . .	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
Francés.	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1

V.° B.°—El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE CANARIAS.

Cuadro de enseñanza para el curso de 1866 á 67 segun la reforma establecida por el Real Decreto de 9 de Octubre de 1866 y Reales Ordenes para su ejecucion, una de la propia fecha y otra del dia 16 inmediato.

	AÑOS.	ASIGNATURAS.	PROFESORES.	AUTORES DE TEXTO.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.
1.er PERIÓDO	1.°	Gramática Castellana y Latina y ejercicios de traduccion y análisis	Catedrático D. Gaspar de Vargas.	Gramática de la Academia.—Id. de Avellana.—Coleccion oficial	Todos.	8 á 10	2½ á 4
	2.°	Id. Id. Id.	Id. D. Sebastian Alvarez	Id. Id. Id.	Todos.	9 á 11	2½ á 4
	3.°	Retórica y Poética y traduccion y análisis y composicion Latina	Id. D. José M.ª Pinto	D. Diego Manuel de los Rios.—Coleccion oficial.	Todos.	9½ á 11½	2½ á 4
2.° PERIÓDO	1.°	Aritmética, Algébra y Geometria	Id. el Sr. Director	Vallin y Bustillo	Todos.	8 á 9½	»
		Psicológia	Id. D. Fran.co Rod.z de la Sierra.	Monlau	Martes, Jueves, Sábado.	11½ á 1	»
		Geografia é Historia	Id. D. José Febles	Monreal y Rivera	Lunes, Miércoles, Viérnes.	»	2 á 4
	2.°	Física y Química	Id. D. José Fernandez Brito	Rico Sinobas y Santisteban (3.ª edicion).	Todos.	8½ á 10	»
		Lógica	Id. D. Fran.co Rod.z de la Sierra.	Rey y Heredia	Lunes, Miércoles, Viérnes.	»	2 á 3½
		Historia de España	Id. D. José Febles	Ibo Alfaro.	Martes, Jueves, Sábado.	»	2 á 4
		Principios Generales de Literatura y perfeccion de Latin	Id. D. Sebastian Alvarez	Nuñez Arenas.—P.P. Escolapios	Todos.	7 á 8½	»
		Ética y fundamentos de Religion	Id. D. Fran.co Rod.z de la Sierra.	Rey y Heredia.	Martes, Jueves, Sábado.	9½ á 11	»
		Historia Natural	Sustituto D. José Bethencourt.	Galdo	Lunes, Miércoles, Viernes.	12 á 2	»
		Esplicacion del catecismo y nociones de Historia Sagrada, para los alumnos del primer periódo	Encargado D. Silvestre Machado.	Diaz Baeza.—Nouaillac	Jueves y Sábado.	»	2½ á 4
		Esplicacion de Historia Sagrada y exposicion de la Doctrina Cristiana para los alumnos del segundo periódo.	Id. D. Silvestre Machado		Lunes y Viernes.	11½ á 1	»
		Francés	Sustituto D. Cirilo Olivera	Gramática. D. Manuel Le-Roux, edicion 1860, Traduccion id.	Todos.	»	4¼ á 5¾

V.° B.°—El Director.
José Trujillo.

El Secretario.
Sebastian Alvarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE CANARIAS.

CUADRO de los ejercicios para grados y títulos.

CLASES.	Presentados.	Censura en los 1.os ejercicios.			Idem en los posteriores.			TOTAL DE APROBADOS.....
		Sobresalientes.	Aprobados.....	Suspenso.......	Sobresalientes.	Aprobados......	Reprobados.....	
Bachilleres en Artes.	18	1	16	1	»	»	»	17
Agrimensòres	1	»	1	»	»	»	»	1

V.° B.°—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Instituto Provincial de 2.ª enseñanza de Canarias.

RESÚMEN de los ingresos y gastos para personal y material de dicho Establecimiento en el año económico de 1865 á 1866.

	Personal.		Material.		Totales.	
	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.
INGRESOS.						
Ingresado de la Tesorería de Hacienda pública para pago del personal y material en el expresado año económico.	9.458	368	600	»	10.058	368
GASTOS.						
Satisfecho por personal y material durante el año económico referido.	9.458	368	596	139	10.054	507
Sobrante.	»	»	3	861	3	861

V.º B.º—EL DIRECTOR.
José Trujillo.

EL SECRETARIO.
Sebastian Alvarez.

Ylmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn. José Garcia Carrillo, Licenciado en Jurisprudencia en dicha Universidad y Bachiller en Filosofia en la suprimida de la Laguna, á V.Y. con la debida consideracion espone: que deseando esplicar en enseñanza doméstica algunas de las asignaturas de la instruccion secundaria con el unico y esclusivo fin de prestar este servicio á algunos de los jóvenes de esta isla que por su carencia de recursos, se ven privados de estudiar en el Instituto de la Provincia ó en otro establecimiento de este género dichas asignaturas, ha determinado dirigirse á V.Y. pidiéndole que en uso de sus facultades le conceda la correspondiente autorizacion para esplicar aquellas que considere oportuno. Y en tal virtud—

Suplica á V.Y. que, teniendo en cuenta el objeto de la presente peticion, y en vista de los antecedentes que se acompañan, se sirva acceder á lo solicitado, cuya

gracia no duda el exponente alcanzar de la no[ble]
rectitud de V.S. y de su amor á los adelantos [de la]
juventud estudiosa.
Dios guarde á V.S. muchos años. San[ta]
Cruz de la Palma, á catorce de Julio de [...]
José G.^o Carrillo

Sr. Director del Instituto de esta Provincia.

Laguna 25 de Julio de 1866.
Certifíquese á continuacion por la Secr.ª de este Instituto lo que constare sobre los estudios ganados por el interesado.
El Director
Trujillo

Dn. José García Carrillo, Licenciado en Jurisprudencia en la Universidad de Sevilla y Bachil. en Filosofía en la suprimida de la Laguna, á V.S. debidamente espone: que deseando esplicar en enseñanza doméstica algunas de las asignaturas de la instruccion secundaria, dirige con esta fecha al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de este Distrito la adjunta esposicion pidiendo le autorice con dicho fin; pero siéndole necesario acreditar ante aquella Superioridad que reune las circunstancias necesarias para dar la indicada enseñanza, y encontrándose los antecedentes de sus estudios en la Secretaría de la estinguida Universidad de San Fernando que hoy se halla unida á la de ese Instituto, se le hace indispensable ocurrir á V.S. solicitando se sirva disponer que por el Secretario de dicho Establecimiento se le espida certificado de los espresados

antecedentes, y que con éstos y el informe de V.S., si
lo juzgase necesario, tenga á bien remitir á la Supe-
rioridad la esposicion que acompaña. En tal virtud
Suplica á V.S. se sirva acceder á lo que deja solicitado,
no dudando alcanzarlo así de su notoria rectitud y
buenos deseos en favor de la juventud estudiosa.

Santa Cruz de la Palma, á catorce de
Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

José Gª Carrillo

Cumpliendo con el decreto marginal que antecede;
Certifico: Que D. José García Carrillo y Ba-
tista natural de Santa Cruz de la Palma
provincia de Canarias ganó y probó en la
estinguida Universidad literaria de esta pro-
vincia los estudios de Filosofía que á conti-
nuacion se espresan. En el curso académico
de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta
y tres, previo examen de Latinidad y Hu-
manidades, se matriculó en primer año
de Filosofía con las asignaturas de Lógica
y Gramática gral. y primer curso de Ma-
temáticas, y lo ganó con nota de Notable-
mente aprovechado. En mil ochocientos
cuarenta y tres á cuarenta y cuatro ganó

y aprobó con nota de Sobresaliente el segundo año en que se matriculó, que comprendía la Física, Química y Geografía Física y Matemática, y el segundo año de Matemáticas. En mil ochocientos cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco ganó y aprobó igualmente con nota de Notablemente aprovechado el tercer año de dicha enseñanza con las asignaturas de Moral y fundamentos de Religión, y Literatura é Historia gral. y particular de España. En diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco recibió el grado de Bachiller en Filosofía mi recurrente. Así resulta de asientos y expedientes que obran en el archivo de dha. extinguida Universidad que se halla agregado al de este Instituto, á cuyo documento me refiero con el visto-bueno del Sor. Director y el sello de este Establecimiento literario, firmo el presente en la Ciudad de la Laguna de Tenerife a veintiuno de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis. — — —

V. B.

El Director.

Juan Trujillo

Sebastián Alvarez

Srio.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Ylltmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Dn. Blas Carrillo y Batista, Bachiller en Filosofia, á V.S. con la debida consideracion espone: que deseando esplicar en enseñanza doméstica algunas de las asignaturas de la instruccion secundaria con el único y esclusivo fin de prestar este servicio á algunos de los jóvenes de esta isla que por su carencia de recursos se ven privados de estudiar en el Instituto de la Provincia ó en otro establecimiento de este género dichas asignaturas, ha determinado dirigirse á V.S. pidiéndole que en uso de sus facultades le conceda la correspondiente autorizacion para esplicar aquellas que considere oportuno. Y en tal virtud

Suplica á V.S. que teniendo en cuenta el objeto de la presente peticion y en vista de los antecedentes que se acompañan, se sirva acceder á lo solicitado, cuya gracia no duda el esponente alcanzar de la notoria rectitud de V.S. y de su amor á los adelantos de la

juventud estudiosa.

Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de la Palma catorce de Julio de 1866."

Blas Carrillo

Laguna 25 de Julio de 1866. Certifíquese á continuacion por la Sria. de este Insto. de lo que constare sobre el particular que solicita el interesado.
El Director:
Trujillo

Sr. Director del Ynstituto de esta Provincia.

Dn. Blas Carrillo y Batista, Bachiller en Filosofía, á V.S. debidamente expone: que deseando esplicar en enseñanza doméstica algunas de las asignaturas de la instruccion secundaria, dirige con esta fecha al Ylmo. Sr. Rector de la Universidad de este distrito la adjunta exposicion pidiendo le autorice con dicho fin; pero siéndole necesario acreditar ante aquella Superioridad que reune las circunstancias necesarias para dar la indicada enseñanza, y encontrándose los antecedentes de sus estudios en la Secretaría de la extinguida Universidad de San Fernando que hoy se halla unida á la de ese Ynstituto, se le hace indispensable ocurrir á V.S. solicitando se sirva disponer que por el Secretario de dicho Establecimiento se le expida certificado de los expresados antecedentes, y que con éstos, y el informe de V.S., si lo juzgase nece-

sario, tenga á bien remitir á la Superioridad la

exposicion que acompaña. En tal virtud—

Suplica á V.S. se sirva acceder á lo que deja solicitado, no

dudando alcanzarlo así de su notoria rectitud y buenos

deseos en favor de la juventud estudiosa.

Santa Cruz de la Palma Julio catorce de

mil ochocientos sesenta y seis."

Blas Carrillo

Cumpliendo con el decreto marginal que antecede

Certifico: Que D.n Blas Carrillo y [illegible]

ta natural de Santa Cruz de la Palma

provincia de Canarias ganó y [illegible]

la estinguida Universidad literaria de [illegible]

provincia los estudios de Filosofia que á

continuacion se espresan. En el [illegible]

demico de mil ochocientos cuarenta [illegible]

senta y uno, previo el examen de [illegible]

dad y Humanidades, se [illegible] en

primer año de Filosofia con las asignaturas

de Logica y Gramática gral. y [illegible]

so de Matemáticas, y lo ganó con [illegible]

Sobresaliente. En [illegible]

y curso de [illegible] y probó con la
misma nota el segundo año, en que se matri-
culó, que son las de Física, Química y Geo-
grafía Física y Matemáticas, y el segundo año de
Matemáticas. En mil ochocientos sesenta y dos
se matriculó en los mismos y probó igualmente con
nota de Notablemente aprovechado el tercer año
de dicha enseñanza con las asignaturas de Mo-
ral y Fundamentos de Religión y Literatura
e Historia natural y [illegible] En [illegible] por
de Julio de mil ochocientos sesenta y tres recibió
el grado de Bachiller en Filosofía, nemine dis-
crepante. Así resulta de asientos y expedientes que
obran en el archivo de dicha extinguida Universidad
que se halla agregado al de este Instituto, á cuyos
documentos me refiero; y con el visto-bueno del
Sr. Director y el sello de este Establecimiento li-
terario, firmo el presente en la Ciudad de la
Laguna de Tenerife á veintiseis de Julio de mil
ochocientos sesenta y seis.

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

Sebastián Alvarez
Ruiz
Srio.

Ylmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D.n Manuel Abreu Lemona, Licenciado en Medicina y Cirujia, á V.S. con la debida consideracion expone: que deseando esplicar en enseñanza doméstica algunas de las asignaturas de la instruccion secundaria, con el único y esclusivo fin de prestar este servicio á algunos de los jóvenes de esta isla que, por su carencia de recursos se ven privados de estudiar en el Instituto de la Provincia ó en otro establecimiento de este género dichas asignaturas, ha determinado dirigirse á V.S. en solicitud de que en uso de las facultades que le confiere la legislacion académica vigente, tenga á bien concederle la correspondiente autorizacion para esplicar aquellas asignaturas que V.S. estime oportuno. En tal virtud—

A V.S. suplica que en justa consideracion al objeto de la presente peticion y en vista de los antecedentes que se acompañan se sirva acceder á lo solicitado, cuya gracia no duda el

exponente alcanzar de la notoria rectitud de V.S. y de su amor á los adelantos de la juventud estudiosa.

Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de la Palma, á quince de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Manuel Abreu y [illegible]

Sor. Director del Instituto de esta Provincia..

Laguna 25 de Julio de 1866
Certifíquese á continuacion por la Sria de este Instituto, de lo que constare de los estudios del interesado.
El Director:
Trujillo

Dn. Manuel Abreu Lecuona, Licenciado en Medicina y Cirujia, á VS. debidamente expone: que deseando esplicar en enseñanza doméstica algunas asignaturas de la instruccion secundaria, dirige con esta fecha al Ylmo. Sr. Rector de la Universidad de este Distrito la adjunta esposicion pidiendo le autorice con dicho fin; pero siéndole necesario acreditar ante aquella Superioridad que reune las circunstancias necesarias para dar la indicada enseñanza, y encontrándose los antecedentes de sus estudios correspondientes en la Secretaria de ese Instituto provincial, se le hace indispensable ocurrir á VS. solicitando se sirva disponer que por el Secretario de dicho Establecimiento se le espida certificado de los expresados antecedentes, y que con éstos y el informe de VS., si lo juzga necesario, tenga á bien remitir á la Superioridad la esposicion que acompaña. En tal virtud —

A VS. suplica se sirva acceder á lo que deja solicitado, no dudando alcanzarlo así de su notoria rectitud y buenos

deseos en favor de la juventud estudiosa.

Santa Cruz de la Palma Julio quince de mil ochocientos sesenta y seis."

(Manuel Abreu y Lecuona)

Cumpliendo con el decreto marginal que antecede; certifico: Que D. Manuel Abreu y Lecuona natural de Santa Cruz de la Palma provincia de Canarias ha ganado y probado en este Instituto los estudios siguientes: En el curso académico de mil ochocientos cincuenta á cincuenta y uno previo el examen de ingreso en que fue aprobado, se matriculó en el primer año de la segunda enseñanza con las asignaturas de rudimentos de Latin y Castellano y de Religion y Moral y lo ganó con nota de Bueno. En mil ochocientos cincuenta y uno á cincuenta y dos, ganó con la misma nota el segundo año con las asignaturas de Latin y Castellano, Religion y Moral y principios de Geografía. En mil ochocientos cincuenta y dos á cincuenta y tres ganó con nota de Notable

aprovechado el tercer año del primer periodo con las asignaturas de Ant. Romanas, Mitologia Retorica y Poética, esplicacion de la Doctrina Cristiana é Historia del antiguo y nuevo testamento. En mil ochocientos cincuenta y tres á cincuenta y cuatro con la anterior nota, el primer año del segundo periodo, que comprendia las asignaturas de elementos de Matemáticas, Geografía é Historia y autores clasicos latinos. En mil ochocientos cincuenta y cuatro á cincuenta y cinco, con la repetida nota anterior, el segundo año del mismo segundo periodo con las asignaturas de segundo curso de Matemáticas, Física y Química y clasico Latino. Por último en mil ochocientos cincuenta y cinco á cincuenta y seis ganó con nota de Bueno el tercer año del expresado periodo que abrazaba las asignaturas de Psicología, Lógica y Ética, Historia Natural y clasico Latino. En diez de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete recibió el grado de Bachiller en Artes en cuyo ejercicio fue aprobado por unanimidad. Así resulta del expediente de estudios y del ejercicio para el grado de cita-

[illegible] y de la [illegible] de [illegible]
y [illegible] de [illegible] V.S. [illegible], [illegible]
[illegible] refiero; para [illegible] del
del Sr. Director y [illegible] de este Esta-
blecimiento literario, [illegible] la presente en
Ciudad de la Laguna de Tenerife a
[illegible] de Julio de mil ochocientos, [illegible]
y seis

V.º B.º
El Director:
José Trujillo

Sebastián Álvarez
Srio.

Sin [illegible].

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Instituto prov.l de Canarias — Colegio privado de S.n Agustin de las Palmas.

Examenes Ordinarios. — Curso de 1865 á 1866.

Lista de los alumnos q. han sufrido los exámenes ordinarios y con las calificaciones q. han merecido.

1.er Año.

Latin y Castellano.

D.n Manuel Hernandez y Melian — Bueno.
" José Hernandez y Marrero — Bueno.
" Luis Lopez y Echegarreta — Bueno.
" Juan Verdugo y Perdomo — Sobresaliente.
" Blas Suárez y Falcon — Sobresaliente.
" Francisco Melian y Alvarado — Sobresaliente.
" Juan Rodriguez y Valdés — Bueno.
" Sebastian Millan y Socorro — Bueno.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D.n Manuel Hernandez y Melian — [illegible]
" José Hernandez y Marrero — Mediano
" Juan Verdugo y Perdomo — [illegible]
" Blas Suárez y Falcon — Notab.te aprov.do
" Francisco Melian y Alvarado — Notab.te aprov.do
" Juan Rodriguez y Valdés — Mediano.
" Sebastian Millan y Socorro — Mediano

Ejercicios de Aritmética.

D.n José Hernandez y Marrero — Bueno
" Luis Lopez y Echegarreta — Notab.te aprov.do

Dn. [illegible] Verdugo y Pestana

" Blas [illegible] y [illegible] — Sobresaliente

" Francisco Molina y [illegible] — Sobresaliente

" Juan Rodríguez y Valido — Bueno

2º año.

Latín y Castellano.

Dn. Domingo del Toro y González — Bueno

" Francisco Morales y Rodríguez — Sobresaliente

" Alberto Pérez y Molina — Bueno

" José Bello y Manzano — Bueno.

" Domingo Rivero y González — Notable aprovechamiento.

" José Monzón y Castro — Bueno.

" [illegible] — Bueno.

" Vicente Bueno y Orzoña — Bueno.

Emilio Giménez y Coronado — Bueno.

José Almeida y González — Bueno.

Geografía.

Dn. Domingo del Toro y González — Sobresaliente

" Francisco Morales y Rodríguez — Sobresaliente

" José Bello y Manzano — Bueno.

" Domingo Rivero y González — Notable aprovechamiento.

" José [illegible] y [illegible] — Notable aprovechamiento.

" José Monzón y Castro — Bueno

" Vicente Bueno y Orzoña — Bueno.

" Emilio Giménez y Coronado — Bueno.

" Manuel Verdugo y Pestana — Mediano

" José Almeida y González — Bueno.

Geometría

Dn. Francisco Morales y Rodríguez — Sobresaliente

D. José Bello y Shanahan - - - - - - - - Bueno.
Antonio Massieu y Falcón - - - - - Sobresaliente.
" Domingo Rivero y Gonzalez - - - - Sobresaliente.
" José Monzón y Castro - - - - - - - Bueno.
" José Suarez y Guerra - - - - - - - - Bueno.
" Vicente Ruano y Urquia - - - - - - - Bueno.
Manuel Verdugo y Pestana - - - - Bueno.
Emilio Jimenez y Coronado - - - - Notablemente aprovechado.
" José Almeida y Gonzalez - - - - Notablemente aprovechado.

3.er año.

Latin y Griego 1.er curso.

D.n Manuel Gonzalez y Cabrera - - - - Notablemente aprovechado.
" Antonio Massieu y Falcón - - - - Notablemente aprovechado.
" Ambrosio Hurtado de Mendoza - - - Notablemente aprovechado.

Historia general y particular de España.

D.n Manuel Gonzalez y Cabrera - - Sobresaliente.
" Alberto Auwet y Molina - - - - Sobresaliente.
" Antonio Massieu y Falcón - - - Bueno.
" Ambrosio Hurtado de Mendoza - Bueno.
" Eladio [illegible] y Diaz - - - - Notablemente aprovechado.
" Urbano [illegible] - - - - - Mediano.
" Gabriel Obeso y Breton - - - - Suspenso.

Aritmética y Algebra.

D.n Manuel Gonzalez y Cabrera - Sobresaliente.
" Alberto Auwet y Molina - - - - Bueno.
" Domingo del Toro y Gonzalez - - Notablemente aprovechado.
" Ambrosio Hurtado de Mendoza - - Sobresaliente.

D.n [illegible] — Med.o

1.er año
Retórica y Poética.

D.n Tomás de Zárate y Morales — Sobresaliente

" Manuel González y Martín — Bueno

" Domingo Suárez y Guerra — Sobresaliente

" Isidro Acedo y Martinón — Notabl.te aprov.

" Federico Bethencourt y Montesdeoca — Notabl.te aprov.

" José de Zárate y Morales — Sobresaliente

" Luis Wandevalle y Quintana — Bueno.

" Martín López y Echegarreta — Bueno. ó Notabl.te aprov.

" Eladio Grandy y Díaz — Notabl.te aprov.

" Tomás Barrios y Massieu — Bueno.

" Eliseo Eduardo Expósito — Bueno.

2.º curso de Griego.

D.n Domingo Suárez y Guerra — Sobresaliente

" Tomás de Zárate y Morales — Bueno.

" Manuel González y Martín — Mediano.

" Isidro Acedo y Martinón — Bueno.

" Federico Bethencourt y Montesdeoca — Bueno

" José de Zárate y Morales — Bueno

" Luis Wandevalle y Quintana — Mediano.

" Martín López y Echegarreta — Bueno ó Notabl.te aprov.

" Eladio Grandy y Díaz —

" Tomás Barrios y Massieu — Mediano

" Eliseo Eduardo Expósito — Bueno

" Félix Torres y Yagues — Mediano

" Rafael Lugo y Hernández — Mediano.

Geometría y Trigonometría.

D.n [illegible] — [illegible]

D.n Tomas [illegible] y [illegible] — Sobresaliente
" Manuel [illegible] y [illegible] — Sobresaliente
" Ysidro Acedo y Mari — [illegible]
" Federico Bethencourt y Montesdeoca — Mediano.
" José de Zárate y Morales — Sobresaliente
" Luis Wandevalle y Quintana — Mediano.
" Martin Lopez y Echegarreta — Mediano.
" Eladio Grandy y Diaz — Notab.te aprov.do
" Tomás Barona y Massieu — Mediano.
" Ventura Aguilar y Camacho — Notab.te aprov.do
" Feliciano Benitez y Lorena — Sobresaliente
" Millan Bosas y Loronda — Notab.te aprov.do
" Eliseo Eduardo y Espósito — Mediano.
" Felipe Fonts y Jaques — Mediano.
" Rafael Sigala y Hernandez — Mediano.
" José Benitez y Lorena — Mediano.

5.º año.

Psicologia, Logica y Filosofia Moral

D.n Antonio Gimenez y Suarez — Notab.te aprov.do
" Ventura Aguilar y Camacho — Sobresaliente
" Adan del Castillo y Westerling — Mediano.
" Rafael Massieu y Falcon — Notab.te aprov.do
" Millan Bosas y Loronda — Notab.te aprov.do
" José Benitez y Lorena — Mediano.

Fisica y Quimica.

D.n Miguel Ysern y Bamus — Notab.te aprov.do
" Antonio Gimenez y Suarez — Notab.te aprov.do
" Adan del Castillo y Westerling — Mediano.

[illegible]

D. [illegible] [illegible] — [illegible]

" Adan del Castillo y Westerling — Mediano

" Rafael Martinez y Falcon — Sobresaliente

Laguna de Tenerife 28 de Set.e de 1866.

V.o B.o

El Director
José Trujillo

El Secret.o
[illegible]

Reg.º del 2º fol.º 250

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 59

[illegible] 29 de Agosto último.

Set.e 20/66

Al Ofº del Negociado informe si son conformes a lo que manda [illegible]

[illegible]

Mariz[illegible]

En [illegible] V.S. [illegible] 29 de Agosto último, [illegible] de D. Pedro [illegible] D. [illegible] Carrillo y D. [illegible]

Sevª 21 de Set.º
1866.

Como propone
el Director del
Instituto sin perjui
cio de lo q. resuelva
la Superioridad.

Marin

Comuqd. 26

[illegible]

[illegible] y Geometría [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
D. Manuel [illegible]
[illegible]
[illegible] de Geografía
[illegible]

[illegible]
[illegible] V.E. [illegible]
[illegible]

[illegible]

José Trujillo

Atento la informa-
ción pr. Departamen-
to de Geografía, todo sin
perjuicio de lo q. resuel-
va la Superioridad.

Pase

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] actual
[illegible] ~~[illegible]~~ último
p. la [illegible] y
[illegible] comunicando
a los interesados.

[illegible]

Al Director de Mi[illegible]
de Canarias
1866 - Setiembre 24. [illegible]

N.º 8
427.

Usando de la facultad
q.e me concede el art.º
7.º del R.l decreto de 21 de
Agosto de 1861 y de
conformidad con el pa[illegible]
con V. he [illegible]
a D. Blas Carrillo y [illegible]
[illegible] D.n José Gonzalez [illegible]
villo y D. Manuel [illegible]
y [illegible] para q.e puedan
[illegible]
con las asignaturas de [illegible]
principios de Aritmetica
y Geometria, los de [illegible]
elementales de Historia [illegible]
[illegible] de Historia [illegible]
gral. y particular de Espa-
ña, ampliandose [illegible]
[illegible] D. Manuel

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 73

Se participa haber mandado el presupuesto de gastos de este Inst.º, correspondiente al mes de Nov.e próximo.

2 Octubre 66

Unese pte [illegible] pª [illegible]

Martin

Nº 24 fº 293 [illegible]

Con esta fecha remito al Sr. Director gral. de Instruccion pública por duplicado, el presupuesto de gastos de este Instituto correspondiente al próximo mes de Nov.e

Dios gũe a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife Oct.e 28 de 1866.

El Director
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Instituto prov.l de Canarias. — Colegio privado de S.n Agustín de las Palmas.

Exámenes extraordinarios. — Curso de 1865 á 1866.

Lista de los alumnos q. han sufrido los espresados exámenes con las calificaciones q. han merecido.

1.er año.

Latín y Castellano.

D.n José Grau y Bassas y Mas . . . Mediano.

Principios y ejercicios de Aritmética.

D.n José Grau Bassas y Mas . . . . Mediano.
" Juan Manrique de Lara y Ponte . . Bueno.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

D.n José Grau Bassas y Mas . . . . Mediano.

3.er año.

1.er Curso de Latín y Griego.

D.n Gabriel Ovejas y Bretón . . . . Mediano.

Historia general y particular de España.

D.n Gabriel Ovejas y Bretón . . . . Bueno

Aritmetica y Algebra.

Dn Urbano Maximo Santana — Mediano

Laguna de Tenerife 28 de Setiembre de 1866

V.º B.º

El Director

Ton Trujillo

El Secret.º

Sebastian Alvarez

Instituto prov.l de Canarias — Curso de 1865 á 1866 —

Enseñanza Doméstica — Exámenes Ordinarios —

Lista de los alumnos que han sufrido los expresados exámenes con las calificaciones que han merecido —

1.er Año.

Latín y Castellano.

D.n Antonio Calzadilla y Calzadilla — Bueno
" Faustino Armas y Delgado — Bueno.
" Rafael Gutierrez y Hernandez — Notabl.te aprov.o
" Patricio Estevanez y Murphy — Sobresaliente.
" Juan Fernandez y Ferraz — Sobresaliente
" Eufemiano Castro y Felipe — Sobresaliente
" Manuel Castro y Felipe — Notabl.te aprov.do
" Miguel Perez Hernandez — Notabl.te aprov.do

Historia Sagrada.

D.n Antonio Calzadilla y Calzadilla — Mediano —
" Faustino Armas y Delgado — Mediano —
" Rafael Gutierrez y Hernandez — Sobresaliente
" Patricio Estevanez y Murphy — Sobresaliente
" Juan Fernandez Ferraz — Sobresaliente
" Eufemiano Castro y Felipe — Notabl.te aprov.do
" Manuel Castro y Felipe — Bueno.
" Miguel Perez Hernandez — Bueno —

Principios y Ejercicios de Aritmética.

D.n Antonio Calzadilla y Calzadilla — Mediano

D. [illegible] [illegible] y Delgado — Bueno
" Rafael [illegible] y [illegible] — Bueno
" Patricio [illegible] y Murphy — Notablemente aprovechado
" Juan Fernández [illegible] — Sobresaliente
" [illegible] Castro y Felipe — Notablemente aprovechado
" Manuel Castro y Felipe — Notablemente aprovechado
" Don Miguel [illegible] Fernández — Bueno

Laguna de Tenerife 28 de Setiembre de 1866—

V.º B.º

El Director
Tom.s Trujillo

El Secret.º
Sebastián Álvarez

Instituto prov.l de Canarias — Curso de 1865 á 1866.

Enseñanza Doméstica — Exámenes Extraordinarios

Lista de los alumnos q. han sufrido los espresados exámenes con las calificaciones q. han merecido —

1.er año.

Latin y Castellano.

D.n Manuel Calero y Rodriguez . . . Bueno

Ejercicios de Aritmetica.

D.n Manuel Calero y Rodriguez . . . . Bueno

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada

D.n Tomas Urquia y Martinez . . . Bueno
" Manuel Calero y Rodriguez . . . . Aprobado.

Laguna de Tenerife 28 de Set.e de 1866.

V.o B.o

El Director.
[illegible]

El Secret.o
Sebastian Hern.z

Instituto prov.l de Canarias

Exámenes ordinarios — Curso de 1865. á 66.

Lista de los alumnos que han sufrido los espresados exámenes, y las calificaciones que han merecido.

1.er año

Latin y Castellano.

D. Emilio de la Rosa . . . Notablem.te aprov.do
" Lorenzo Garcia y Cifaló . . . Sobresaliente
" Fran.co Castilla y Castilla . . . Mediano
" Jose Rodriguez Moure . . . Bueno
" Ant.o Leal y Leal . . . Sobresaliente
" Jose Leal y Leal . . . Bueno.
" Alonso Ascanio y Negrin . . . Sobresaliente.
" Manuel Berdugo y Lorenzo . . . Bueno.
" Isaías Gutierrez é Izquierdo . . . Notablem.te aprov.do
" Ramon Ballester y Ramon . . . Notablem.te aprov.do
" Leandro Rodriguez Garcia . . . Mediano.
" Juan Garcia Gonzalez . . . Bueno.
" Francisco Mendoza de las Casas . . . Bueno.
" Antonio Perez Cáceres . . . Notablem.te aprov.do
" Mariano Perez Carmona . . . Sobresaliente.
" Domingo Elias Estevez . . . Sobresaliente.
" Juan Ascanio y Nieves . . . Sobresaliente.
" Federico Castilla é Izquierdo . . . Mediano.
" Francisco Dominguez Perez . . . Bueno.
" Meliton Jordan y Gimenez . . . Notablem.te aprov.do

D. [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - [illegible]
" Pablo Diaz y [illegible] - - - - [illegible]
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - [illegible]
" José [illegible] y [illegible] - - - - Bueno.
" Antonio Diaz y Vera - - - - - - Notablem.te aprov.do
" [illegible] [illegible] y Hernandez - - - - Notablem.te aprov.do
" Francisco [illegible] y Delgado - - - - Sobresaliente

Doctrina Cristiana

D.n [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - - - Sobresaliente.
" [illegible] de la [illegible] - - - - - - - - Bueno.
" Manuel [illegible] [illegible] - - - - - - Bueno.
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - - - Sobresaliente.
" José [illegible] [illegible] - - - - - - - Notablem.te aprov.do
" Manuel [illegible] y [illegible] - - - - - - Bueno.
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - - - Notablem.te aprov.do
" José [illegible] y [illegible] [illegible] - - - - - Notablem.te aprov.do
" Antonio [illegible] y [illegible] - - - - - - - Bueno.
" José [illegible] y [illegible] - - - - - - - Bueno.
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - Bueno.
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - Notablem.te aprov.do
" Antonio Perez [illegible] - - - - - - - Notablem.te aprov.do
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - - - Sobresaliente.
" Domingo Diaz y [illegible] - - - - - - Sobresaliente.
" José [illegible] y [illegible] - - - - - - - Notablem.te aprov.do
" Francisco [illegible] y [illegible] - - - - - - Notablem.te aprov.do
" [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - - - Bueno.
" [illegible] [illegible] y Hernandez - - - - - - Sobresaliente.
" Pablo Diaz y [illegible] - - - - - - - Bueno.
" Antonio Dominguez y Vera - - - - - - Notablem.te aprov.do
" Antonio Diaz y Vera - - - - - - - - [illegible]

D. [illegible] ... Bueno.
" [illegible] ... Notablem.te aprov.do
" Francisco Guerra y Delgado ... Sobresaliente.
" Pedro Fernandez y Torres ... Notablem.te aprov.do
" [illegible] Molina y Vandewalle ... Notablem.te aprov.do
" José Llarena y Lorenzo ... Bueno.

Ejercicios de Aritmética.

D. Alonso [illegible] y Negrin ... Sobresaliente.
" Lorenzo García [illegible] ... Sobresaliente.
" José Rodríguez Álvarez ... Mediano.
" Antonio Leal y Leal ... Bueno.
" Lorenzo [illegible] y [illegible] ... Bueno.
" Leandro Rodríguez y [illegible] ... Bueno.
" Antonio López Abreu ... Bueno.
" Domingo Díaz Estévez ... Mediano.
" Juan [illegible] y Nieves ... Sobresaliente.
" Camilo de la Rosa ... Mediano.
" Francisco Domínguez Pérez ... Mediano
" [illegible] [illegible] y [illegible] ... Notablem.te aprov.do
" Pablo Díaz y Ocampo ... Notablem.te aprov.do
" Luis Cáceres y Espinosa ... Bueno.
" José Llarena y Lorenzo ... Bueno.
" Antonio Díaz y Vera ... Mediano.
" Gonzalo Díaz y Vera ... Mediano.
" Manuel Verdugo y [illegible] ... Bueno.
" Andrés [illegible] é Izquierdo ... Bueno.
" Ramon Ballester y [illegible] ... [illegible]
" José Foban y Mac-Mahon ... Bueno.
" Benjamin [illegible] y Hernandez ... Bueno.
" Francisco Guerra y Delgado ... Notablem.te aprov.do

D.n Pedro Fernandez [illegible] - - - - - - [illegible]
" [illegible] y [illegible] - Bueno.
" [illegible] Perez [illegible] - - - - - - Bueno.
" Mariano Perez Carmona - - - - - - - Bueno.

2.º Año.

Latín y Castellano.

D.n Antonio Garcia Perez - - - - - - Notablem.te aprov.do
" Federico D'Escarbet y Barrino - - - Bueno.
" Aquilino Dominguez y Alfonso - - - Sobresaliente.
" Blas Cabrera y Topham - - - - - - Sobresaliente.
" Bernardo Benitez del Hoyo - - - Sobresaliente.
" Lazaro Sanchez y Rivero - - - - Sobresaliente.
" Justo Campos y Rodriguez - - - - - Sobresaliente.
" Agustin [illegible] y Medina - - - - - Sobresaliente.
" Ramon Lorenzo y Vega - - - - - - - Bueno.
" Juan Carpintero Rodriguez - - - - Bueno.
" Domingo [illegible] y [illegible] - - - - - Notablem.te aprov.do
" Ricardo Davis y Carmona - - - - - - Mediano.
" Cesar Morales y [illegible] - - - - Notablem.te aprov.do
" Victor Morales y [illegible] - - - - - Mediano.
" José Cambalo y Nuñez - - - - - - Mediano.
" Luis Cabrera y Espinosa - - - - - - Mediano.

Geografía.

D.n Antonio Garcia Perez - - - - - - Mediano.
" Federico D'Escarbet y Barrino - - Bueno.
" Aquilino Dominguez y Alfonso - - - Sobresaliente.
" Blas Cabrera y Topham - - - - - Sobresaliente.
" Bernardo Benitez del Hoyo - - Sobresaliente.

D. [illegible] Pérez . . . [illegible]
" Domingo Martín y Pérez . . . Notablem.te aprov.do
" Ricardo Díaz y Correa . . . [illegible]
" Juan Campos y Rodríguez . . . Sobresaliente
" Agustín Estrada y Medina . . . Sobresaliente.
" Francisco Lorenzo y Vega . . . Mediano.
" Juan García y González . . . Mediano.
" Víctor Navarro y López . . . Regular.
" José Carballo y Núñez . . . [illegible]

Ejercicios de Geometría

D. Antonio García y Pérez . . . Bueno.
" Tomás D'Escobet y [illegible] . . . Notablem.te aprov.do
" Francisco Domínguez y Alfonso . . . Sobresaliente
" Blas Cabrera y Topham . . . Sobresaliente.
" Bernardo Benítez del [illegible] . . . Sobresaliente
" Lázaro Sánchez y [illegible] . . . Sobresaliente
" Juan Campos y Rodríguez . . . Sobresaliente
" Agustín Estrada y Medina . . . Sobresaliente
" Domingo Martín y Pérez . . . Sobresaliente
" Ricardo Díaz y Correa . . . Mediano.
" Francisco Lorenzo y Vega . . . Bueno.
" Juan Casanova y Rodríguez . . . Notablem.te aprov.do
" César Morales y Padrón . . . Sobresaliente
" Juan García y González . . . Mediano.
" Pedro Hernández y Hernández . . . Bueno.

3.er Año.

Latín y Griego.

D. Teófilo Martínez y Jiménez . . . Bueno.

D. [illegible] — Bueno
" [illegible] — Bueno
" Juan [illegible] — Bueno
" José [illegible] — Notable
" José [illegible] — Bueno
" [illegible] González — Sobresaliente
" José [illegible] y Pérez — Bueno
" Pedro [illegible] Hernández — Bueno
" Fernando Duarte y González — Bueno.
" Francisco Sainz del Pozo — Notable.
" José [illegible] y Alonso — Bueno.
" [illegible] González — Bueno.
" Francisco [illegible] y González — Notable.
" Cristóbal Díaz y [illegible] — Bueno.
" Domingo Fernández y Delgado — Bueno.
" Francisco Sainz de la Peña — Notable.

Historia general y particular de España

D. José [illegible] y González — Sobresaliente.
" José [illegible] y Pérez — Notable
" Emilio [illegible] y [illegible] — Sobresaliente
" Pedro García y Hernández — Sobresaliente
" [illegible] Lugo y García — Sobresaliente
" Fernando Duarte y González — Bueno.
" Fernando Sainz del Pozo — Bueno.
" José [illegible] y Alonso — Notable.
" Francisco González y González — Regular.
" Domingo Fernández y Delgado — Regular.
" [illegible] y [illegible] — Regular.

D. [illegible] Torres y [illegible] . . . . . Mediano.
" [illegible] Pérez y [illegible] . . . . . Mediano.
" [illegible] y [illegible] . . . . . [illegible]

Aritmética y [illegible]

D. José Andrés y González . . . . . Sobresaliente.
" Emilio Monzón y [illegible] . . . . . Notablem.te aprovechado.
" Víctor García y Hernández . . . . . Bueno.
" Alonso Carmona y González . . . . . Mediano.
" Francisco Jorge de la Cruz . . . . . Mediano.
" Teófilo Ramírez y Bueno . . . . . Mediano.

4.º Año

Retórica y Poética

D. [illegible] Cabo . . . . . Bueno.
" Nicasio Hernández y García . . . . . Mediano.
" Luis Gómez y Fernández . . . . . Mediano.
" Agustín Rodríguez Pérez . . . . . Notablem.te aprovechado.
" José Leal y García . . . . . Bueno.
" Ramón Reyes y Mathías . . . . . Bueno.
" José Gorrín y González . . . . . Mediano.
" Antonio Delgado y Castillo . . . . . Bueno.
" Juan Navarro y Bonilla . . . . . Bueno.
" José [illegible] y [illegible] . . . . . Sobresaliente.
" Fernando Torres y León . . . . . Sobresaliente.
" Miguel Alonso y González . . . . . Bueno.
" Francisco de León y Trujillo . . . . . Notablem.te aprovechado.
" Modesto Hernández y García . . . . . Bueno.
" Leandro Tabares y Cabrera . . . . . Sobresaliente.

D.ⁿ Fabián [illegible] y Rodríguez - - - - [illegible]

" Tomás Bencomo López - - - - Bueno.

" Isidro del Hoyo y Nieves - - - - Bueno

2.º Curso de Griego.

D.ⁿ José Bethencourt y Ginory - - - - Sobresaliente

" Fernando Torres y León - - - - Sobresaliente

" Miguel Alfonso y González - - - - Bueno.

" Francisco de León y Trujillo - - - Notablem.te aprov.do

" Modesto Hernández García - - - - Bueno.

" Leandro Fajardo y Cabrera - - - - Sobresaliente

" Aurelio Zabea y Rodríguez - - - Bueno.

" Isidro del Hoyo y Nieves - - - - Mediano.

" Tomás Lorenzo Calero - - - - Bueno.

" José Leal y García - - - - Mediano.

" Ramón Reyes y Martínez - - - - Bueno.

" Nicanor Hernández y García - - - Mediano.

" Luis Chávez y Fernández - - - - Bueno.

" Agustín Rodríguez Pérez - - - - Notablem.te aprov.do

" José Marín y González - - - - Mediano

" Antonio Delgado y Castillo - - - - Bueno.

Geometría y Trigonometría.

D.ⁿ Francisco de León y Trujillo - - - Notablem.te aprov.do

" Leandro Fajardo y Cabrera - - - Sobresaliente.

" Francisco Lugo y García - - - Sobresaliente.

" Isidro del Hoyo y Nieves - - - Sobresaliente.

" Nicanor Hernández y García - - - Mediano.

" Luis Chávez y Fernández - - - Bueno.

" Agustín Rodríguez Pérez - - - Notablem.te aprov.do

Dn. José Leal y Lorbia . . . . . . Notablem.te aprov.
" José Lorin y Gonzalez . . . . . Notablem.te aprov.
" Antonio Delgado y Castillo . . . . . Notablem.te aprov.
" José Bethencourt y Gimoy . . . Sobresaliente.
" Fernando Torres y Leon . . . . . . Sobresaliente.
" Miguel Alfonso y Gonzalez . . . . . Bueno.

5.º Año.

Psicologia, Logica y Filosofia Moral.

Dn. Antonio Ruiz y Suarez . . . . . Sobresaliente.
" Blas Almenar y Guizola . . . . . Sobresaliente.
" Manuel Gonzalez Paz . . . . Notablem.te aprov.
" Arturo Morales y Ciria . . . . Sobresaliente.
" Felipe Machado y Hoyo . . . . Sobresaliente.
" Juan Bethencourt y Alfonso . . . . Notablem.te aprov.
" Cristobal Diaz y Sedas. . . . . . . Bueno.
" Camilo Benitez del Hoyo . . . . . Mediano.
" Alfonso Perera y Perera . . . . . Notablem.te aprov.
" Leopoldo Arenas y Marmol . . . . Bueno.
" Luis Duqnen y Ruz . . . . . Notablem.te aprov.
" José Perez Martell . . . . Bueno.
" Narciso Ara y Calzadilla . . . . . . Bueno.
" Rafael Ara y Calzadilla . . . . . Bueno.
" Rafael Frias y Perez . . . . . . Mediano.
" José Carpintero y Rodriguez . . . Bueno.
" Ezequiel Gonzalez y Fuenmayor . . . Mediano.

Fisica y Quimica

Dn. Antonio Ruiz y Suarez . . . . . Bueno.

D.n Manuel Morales [illegible] — Sobresaliente
" Antonio Morales y Alfonso — Sobresaliente
" Felipe Machado y Hoyo — Sobresaliente
" Juan Bethencourt y Alfonso — Notablem.te aprov.do
" Camilo Benítez del Hoyo — Bueno.
" Alfonso Pereira y Pereira — Notablem.te aprov.do
" Leopoldo Arocena y Manrique — Bueno.
" Domingo de la Rosa y [illegible] — Bueno.
" José Pérez Martel — Notablem.te [illegible]
" Rafael Frías y Pérez — Mediano
" José Carpintero y Rodríguez — Mediano.
" Ezequiel González Fuentes — Mediano

Historia natural.

D. Antonio Ruiz y [illegible] — Sobresaliente
" Blas Almeida y Guerra — Sobresaliente
" Manuel González y Paz — Notablem.te aprov.do
" Antonio Morales y Cejas — Sobresaliente
" Felipe Machado y Hoyo — Sobresaliente
" Juan Bethencourt y Alfonso — Notablem.te aprov.do
" Camilo Benítez del Hoyo — Bueno
" Alfonso Pereira y Pereira — Notablem.te aprov.do
" Leopoldo Arocena y Manrique — Bueno.
" José Dorta y Paz — Notabl.te aprov.do
" José Pérez Martel — Bueno.
" Narciso Saa y Calcadilla — Notabl.te aprov.do
" Rafael Saa y Calcadilla — Bueno.
" Rafael Frías y Pérez — Bueno
" José Carpintero y Rodríguez — Bueno.
" Ezequiel González y Fuentes — Mediano.
" Fermín Hernández y Rodríguez — Bueno

Francés.

D.n Fernando Torres y Leon - - - - Sobresaliente
" Miguel Alfonso y Gonzalez - - - - Notablemente aprov.do
" Aquilino Dominguez y Alfonso - - - Notabl.te aprov.do -
" Blas Cabrera y Galvan - - - - - Notabl.te aprov.do
" Leandro Delgado y Cabrera - - - Sobresaliente
" Aurelio Gorrea y Rodriguez - - - Bueno -
" Fermin Lugo y Garcia - - - - Notabl.te aprov.do
" Sixto del Hoyo y Nieves - - - - Bueno.
" Luis Chaves y Fernandez - - - Mediano -
" Agustin Rodriguez Perez - - - - - Notabl.te aprov.do
" Juan Ascanio y Nieves - - - - - Sobresaliente
" José Leal y Garcia - - - - - Notabl.te aprov.do
" Ramon Perez y Martinez - - - Bueno
" Juan Negrin y Bonilla - - - - Mediano.
" Rosario Jimenez y Castellano - - Mediano
" Fermin Leon y Trujillo - - - Notabl.te aprov.do

Laguna de Tenerife 28 de Set.e de 1866

V.o B.o

El Director
[illegible]

El Secret.o
Sebastian Alvarez

Instituto Prov.l de Canarias

Exámenes extraordinarios — Curso de 1865 á 1866

Relación de los alumnos que han sufrido su examen en [illegible] las asignaturas que han aprobado

1er Año.

Latín y Castellano

D.n José Alvarez Escobar ..... Mediano
" Rafael Martín Gimenez ... Mediano
" Prospero Martín y Almenar .. Mediano
" Fernando Jaque y García ... Mediano
" Federico López y Abreu ... Mediano
" Francisco Ríos y Pérez ... Mediano
" Antonio Domínguez y Vera ... Mediano
" Julian Román Marichal ... Mediano
" Santiago Molina y Vandewalle ... Mediano
" Pedro Fernández Torres ... Mediano
" Gonzalo Díaz y Vera ... Mediano
" Miguel Hernández y García. Mediano

Historia Sagrada

D.n Rafael Martín y Gimenes ... [illegible]
" [illegible]

Fernando [illegible] [illegible]

" Federico Castilla é [illegible] — Bueno

" Francisco Robles y Campos — — Mediano

" José Alvarez y Serrano — — Bueno

Julian Martin y Mirabal — — Mediano

" José Garcia y Olivera — — — Mediano

" Ignacio [illegible] é [illegible] — Mediano

Ejercicios de Aritmética

D. José Garcia y Alonso — — — Aprobado

" Julian Martin y Mirabal — — Aprobado

" Rafael Martin y Jimenez — — Mediano

" José Leal y Leal — — — Mediano

" Federico Castilla é [illegible] — Aprobado

" Francisco Mendoza de las Casas — Aprobado

" Francisco Pinto y Arana — — Mediano

" Nicolas [illegible] y Hernandez — Bueno

" Pedro Fernandez y Torres — — Bueno

" Eugenio Dominguez Vera — — Aprobado

" Fernando Jorge y Saenz — — Bueno

" Francisco Robles y Campos — — Mediano

2º año.

Geografía

D. Victor Martin [illegible] — Bueno

Dn Luis Carreras y Espinosa - - - - Reprobado.
" José Aguila y Dávila - - - Mediano.

Geometría.

Dn Víctor [illegible] - - - Mediano.

3er Año

Latín y Griego.

Dn Emilio Monasterio y Mantilla - - Mediano. Bueno.

Historia general de España

Dn Blas Almenar y Guindo - - - Sobresaliente
" Rafael Frías y Pérez - - - - - - - Mediano.
" Francisco González y González - - - Bueno.
" Santiago Fernaud y Delgado - - - Bueno.
" Alonso Caparrós y González - - - Bueno.

Aritmética y Álgebra

Dn Nicolás Cabrera y Barbón - - - - Mediano.
" José Galván y Pérez - - - - - - - Reprobado.
" Santiago Fernaud y Delgado - - - Bueno.
" José Rojas y Alonso - - - - - - Mediano.
" Fernando Duarte y González - - - Reprobado.
" Fernando García del Hoyo - - - Bueno.
" Eduardo Fuenmayor y Hernández - - Bueno.
" Francisco González y González - - - Mediano.
" Juan Ruiz y Medina - - - - - Mediano.
" Francisco Hernández y Rodríguez - Mediano.
" Belisario Jiménez y Castellano - - Bueno.
" Juan Negroni y Bonilla - - - - Reprobado.
" José Chávez y Fernández - - - - Bueno.

2.º [illegible]

[illegible]

D.ⁿ [illegible] y [illegible] - - - - Mediano.

Geometría y Trigonometría

D.ⁿ Ramón Reyes y Mathieu - - - Bueno.

" Aurelio Gobea y Rodriguez - - Bueno.

" Tomás Lorenzo Calero - - - - Bueno.

5.º año.

Física y Química.

D.ⁿ Rafael de Ara y Calzadilla - Mediano

" Nicolás? de Ara y Calzadilla - Mediano

Francés.

D.ⁿ Rafael Frías? y [illegible] - - Mediano

Laguna de Tenerife 28 de Set.ᵉ de 1866.

V.º B.º

El Director

José Trujillo

El Secret.º

Sebastián? [illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Núm. 65.

Se acompañan las listas de alumnos examinados en este Instituto y en el Colegio privado de Sn Agustín de las Palmas en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico.

Tengo la honra de acompañar á V.S. las listas de alumnos examinados en este Instituto y en el Colegio privado de Sn Agustín de las Palmas en los ordinarios y extraordinarios del último curso académico.

Dios gue. á V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 28 de Setiembre de 1866.

El Director.
[illegible]

Octe 3/66

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[...]to provincial de Canarias — Enseñanza doméstica — Curso de 1866 á 67

[...] registro interino de la matrícula verificada en dicho Establecimiento para el presente curso académico en el plazo ordinario

Observaciones

(Nº 1–4) [...] la dirección del Bachiller [...] autorizado presbítero D.n Anto[...] [...]ander Rodriguez.

(Nº 5–8) [...] Geografía bajo la dirección del Ba[...] [...] D. José Perez Hernandez [...] [...]metría bajo la del maestro de Instruccion primaria [...] [...]min Delgado.

(Nº 9) [...] Geografía, condicionalm.te bajo la direccion [...] Cristobal Garcia Carrillo, y para la Geo[...] [...]mo D. Benjamin Delgado.

(Nº 10) [...]tellano, condicionalm.te bajo la direccion del [...] Cristobal Garcia Carrillo, para principios [...] bajo la del repetido D. Benjamin [...] para la de Doct.a Crist.a é Hist.a Sa[...] [...] del presb.o cura D. José Ant.o Jime[...]

(Nº 11–12) [...] Aritmetica bajo la direccion del N.r [...] D. Pablo Padilla, y para Doct.a Crist.a [...] presb.o cura D. Emiliano Martinez

(Nº 13–14) [...]reccion del mismo Bachiller [...] Padilla

Nº	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincias	Edad	Primer año de Latín y Castellano	Historia Sagrada	[illegible] de Aritmética	Segundo año de Latín y Castellano	Geografía	Principios de Aritmética	Geometría y Trigonometría
1º	Gutierrez Herrera	D. Rafael	S.ta Cruz (Tenerife)	Canarias	17	"	"	"	1	1	1	
2	Calzadilla y Calzadilla	" Antonio	id	id	16	"	"	"	2	2	2	
3	Armas y Delgado	" Faustino	id	id	18	"	"	"	3	3	3	
4	Estevanez y Murphy	" Patricio	id	id	16	"	"	"	4	4	4	
5	Calero y Rodriguez	" Manuel	Ciudad de la Palma	id	19	"	"	"	5	5	5	
6	Castro y Felipe	" Manuel	id	id	20	"	"	"	6	6	6	
7	Fernandez Ferrer	" Juan	id	id	17	"	"	"	7	7	7	
8	Castro y Felipe	" Eufemiano	id	id	27	"	"	"	8	8	8	
9	Perez Hernandez	" José Miguel	id	id	22	"	"	"	9	9	9	
10	Javier Volcan	" Aureliano	S.ta Cruz (Tenerife)	id	18	1	1	1	"	"	"	
11	Martin Santana	" Francisco	Guia	id	20	2	2	2	"	"	"	
12	Martin y Velazco	" Vicente	Las Palmas	id	21	3	3	3	"	"	"	
13	Romero y Rodrig.z	" Fran.co	Agüimes	id	23	"	"	"	"	"	"	1
14	Dominguez Estupiñan	" Leoncio	Ingenio	id	21	"	"	"	"	"	"	2

Laguna de Tenerife 18 de Oct.e de 1866.

V.º B.º
El Director:
[signature]

El Srio.
Sebastian Alvarez
[signature]

Instituto provl. de Canarias. Curso de 1866 á 1867

Copia del registro interino de la matrícula verificada en el Establecimiento para el presente curso académico en el [illegible] [illegible]

N.º	Apellidos	Nombre	Naturaleza	Provincia	1er curso			2.º curso			3er curso			4.º curso			5.º curso			
1	Bethencourt y [illegible]	D. José	Arrecife	Canarias													1	1	1	
2	[illegible]	Fernando	id.														2	2	2	
3	[illegible] y Cabrera	Leandro	Arrecife														3	3	3	
4	[illegible] y García	José	Laguna														4	4	4	
5	Hoyo y [illegible]	[illegible]	Orotava (Puerto)	id.													5	5	5	
6	Rodríguez [illegible]	Agustín	Sta. Cruz	id.													6	6	6	
7	García y [illegible]	Isidoro	id.	id.										1	1	1				1
8	[illegible] y [illegible]	[illegible]	Laguna																	
9	Alfonso y González	[illegible]	S. Miguel	id.													7	7	7	
10	[illegible] del Hoyo	Bernardo	Orotava	id.							1	1	1							
11	Chávez y [illegible]	Luis	id. (Puerto)	id.													8	8	8	
12	[illegible] y Mandillo	Emilio	Sta. Cruz	id.										2	2	2				2
13	Gobea y Rodríguez	Mauricio	Orotava	id.													9	9	9	
14	Lorenzo [illegible]	Tomás	[illegible]	id.													10	10	10	
15	Domínguez Alfonso	Agustino	Arona	id.							2	2	2							
16	[illegible]	[illegible]	Laguna														11	11	11	
17	[illegible] y [illegible]	Bernardo	S. Miguel											3	3	3				3
18	[illegible]	Emilio	Laguna	id.																
19	García del Hoyo	Fernando	id.					1	1	1					4	4				
20	[illegible] y González	José	Guía	id.													12	12	12	
21	Cabrera y [illegible]	José	Arrecife								6	6	6							
22	[illegible]	Nicolás	[illegible]					2	2	2										
23	Chávez y [illegible]	José	[illegible]											4	3	3				4
24	Hernández y Delgado	[illegible]	Laguna											5	6	6				5
25	[illegible] y [illegible]	Juan	id.											6	7	7				6
26	Mendoza de los [illegible]	Juan	[illegible]				2	3	3											7
27	[illegible]	Cristóbal	[illegible]	Canarias										7	8					
28	[illegible] y Leal	[illegible]	Cruz					4	4	3										
29	[illegible]	José	id.							4										
30	[illegible] y [illegible]	Nieto	Laguna	Canarias							4		4							
31	[illegible] y [illegible]	Benjamín	[illegible]					6	6											
32	Álvarez y [illegible]	[illegible]	Laguna				3	7	7											
33	[illegible] y [illegible]	[illegible]	[illegible]					8	8	6										

					1.er año			2.º año			3.er año			4.º año			5.º año			
	Apellidos	Nombre	Naturaleza	Prov.	Primer curso de latín	Doctrina Cristiana e Historia Sagrada	[illegible]	Segundo curso de latín y Castellano	Geografía	[illegible]	Tercer curso de latín y Griego	[illegible]	Aritmética y Álgebra	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	Rodríguez García	[illegible]	Realejo	Cana.				9	9	7										
35	Jorge y García	Fernando	id	id				10	10	8										
36	D'Escoubet y [illegible]	[illegible]	S.ta Cruz	id							5	4	5							
37	Meyer y Matthews	[illegible]	[illegible]	id													13	13	10	
38	Carpintero Rodríguez	Juan	[illegible]	id							6		6							10
39	Rodríguez Mora	José	[illegible]					11	11	9										
40	Guerra y Delgado	Francisco	Victoria					12	12	10										
41	Fernández Torres	Pedro	Ciudad (Palmas)	id				13	13	11										
42	Medina y [illegible]	Domingo	id					14	14	12										11
43	Pérez [illegible]	[illegible]	id					15	15	13										
44	López Abreu	Francisco	id					16	16	14										12
45	García [illegible]	[illegible]	[illegible]					17	17	15										
46	D[illegible]	[illegible]	Laguna				4	18	18											
47	Estrada y [illegible]	[illegible]	Orotava (Pto)								7	5	7							
48	Hernández Rodríguez	Francisco	S.ta Cruz (Tenerife)	id											9	8				
49	Martín y [illegible]	[illegible]	Laguna																	
50	Duarte y [illegible]	[illegible]	Garachico					19	19	16										13
51	[illegible] Crespo	Francisco	[illegible]											8	8					
52	[illegible] y Rivero	[illegible]	[illegible]					20	20	17										
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]								8	6	7							
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]								9		10							14
55	[illegible] García	[illegible]	[illegible]					21	21	18							14	14	14	
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]					22	22	19										
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]											9	10	9				
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]											10	11	10				
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]											11	12	11				15
60	[illegible]	[illegible]												11	12	13				16
61	[illegible] y López	[illegible]	[illegible]														15			17
62	Cáceres y Espinosa	José	[illegible]																	18
63	Afonso y [illegible]	Claudio	Garachico	id					23	20	10									
64	Deniz y Corona	[illegible]	S.n Miguel	id					24	21										19
65	Martínez y Jiménez	[illegible]	Fuerteventura	id							11		12							20
66	Martínez y Jiménez	[illegible]	[illegible]											13	14	12				
67	Martín de [illegible]	[illegible]	id					23	25	22										
68	[illegible] y Lorenzo	[illegible]	[illegible]								12	7	13							
69	Lorenzo y [illegible]	[illegible]	Orotava	id	2	2	5													
70	Negrón y Bonilla	[illegible]	id	id				24	26	23										
71	Lorenzo y Negrín	Alonso	Laguna	id									14						16	
72	García Beltrán	Lorenzo	Orotava / id	id	3	[illegible]	6	25	27	24										

Nº	Apellido	Nombre	Naturaleza	Prov.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Geografía	Ejercicios de Aritmética	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Retórica y Poética	[illegible]	Geometría y Trigonometría	[illegible]	Física y Química	Hist.a Natural	Francés
73	Dávila y [illegible]	D. Santiago	Pto. de la Orotava	Canar.	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
74	Martín y [illegible]	D. [illegible]	Villa (Orotava)		"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	27
75	Tobar y Pérez Machado	D. José	Sta. Cruz (Tenerif.)	id	"	"	"	"	28	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
76	Díaz y Rodríguez	D. Timoteo	Laguna	id	"	"	9	26	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	22
77	García y Carabuena	D. José	Las Palmas	id	"	6	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
78	Peraza y Vega	D. Lázaro	Laguna	id	"	"	"	"	"	"	13	8	13	"	"	"	"	"	"	"
79	Hernz. y Valencia	D. Rafael	Orotava	id	6	7	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
80	Hernz. Tacoronte	D. Pantaleón	Sn. Miguel	id	"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	"	13	"	"	"	"
81	Díaz y [illegible]	D. [illegible]	[illegible]	id	"	"	"	27	30	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	23
82	[illegible] y [illegible]	D. Nicolás	id	id	"	8	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	24
83	[illegible] y González	D. Alonso	Sta. Cruz (Tenerif.)	id	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15	13	14	"	"	"	"
84	[illegible] y [illegible]	D. Nicolás	Laguna	id	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15	16	"	"	"
85	Real y Ubeira	D. Juan	Sta. Cruz (Tenerif.)	id	7	9	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
86	[illegible] Contreras	D. Antº	Laguna	id	8	10	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
87	Ballester y [illegible]	D. Ramón	Sta. Cruz (Tenerif.)	id	"	"	"	28	31	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
88	Ballester y [illegible]	D. Antº	id	id	9	11	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
89	Hernz. y Vargas	D. Tomás	Laguna	id	10	12	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
90	Carmona Pérez	D. Delmiro	Ciudad (Palma)	id	11	13	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25
91	[illegible] y [illegible]	D. Luis	id	id	12	14	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
92	Delgado Rojas	D. José	Guía	id	13	15	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
93	Díaz y Neta	D. [illegible]	Orotava (villa)	id	"	"	"	29	32	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
94	Yanes y Volcán	D. Juan	Palma (ciudad)	id	14	16	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
95	Pérez Ruiz	D. Juan	Laguna	id		17	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
96	Expósito	D. Vicente	id	id	16	18	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
97	García Pérez	D. Antº	id	id	"	"	"	"	"	"	14	9	16	"	"	"	"	"	"	"
98	Solís y Rivero	D. Antº	id	id	17	19	23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
99	Nóbrega y González	D. Alfredo	id	id	18	20	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
100	Hernández García	D. Miguel	id	id		"	25	30	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
101	García Mena	D. José	Victoria	id	"	"	26	"	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26
102	García y González	D. Juan	Granadilla	id	"	"	"	31	"	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"
103	Castilla é Izquierdo	D. Federico	Laguna	id	"	"	27	32	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
104	Rojas y Medina	D. [illegible]	id	id										16	16	16	"	"	"	"
105	Pérez Marrero	D. Dionisio	Tacoronte	id	19	21	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	27
106	Pisaca y [illegible]	D. [illegible]	Sta. Cruz (Tenerif.)	id	20	22	29				"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
107	[illegible] y [illegible]	D. Julián	Laguna	id		"	30	33	36		"	"	"	"	"	"	"	"	"	28
108	Ayala y Dávila	D. José	Sn. Sebn. (Gomera)	id		"	"	"	"	"	"	"	[illegible]	[illegible]	"	"	"	"	"	"
109	Domínguez Pérez	D. Franco	[illegible]	id			"	34	37	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
110	Elías Estévez	D. Domingo	Güímar	id	"	"	"	35	38	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
111	Gutiérrez é Izquierdo	D. Elías	Victoria	id				36	39	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
112	Martínez y González	D. José Timoteo	Habana	Cuba	21	23	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
113	Martínez y González	D. Juan [illegible]	id	id	22	24	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
114	[illegible] y Rivero	D. Faustino	id	id	23	[illegible]	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
115	[illegible] y [illegible] de [illegible]	D. [illegible]	Sta. Cruz (Tenerif.)	Canar.		26	34			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Prov.																
116	Mendez y Mora	D. Domingo	Valle Hermoso	Canarias	"	"	"	"	"	"	15	11	18	"	"	"	"	"	"	"
117	Campos y Rodriguez	" Justo	Güímar	id	"	"	"	"	"	"	16	12	19	"	"	"	"	"	"	"
118	Menéndez y Alfonso	" José	Sn Miguel	id	24	27	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
119	Schwartz y Matta	" Pedro	Sta Cruz (Tenfe)	id	25	28	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
120	Lugo y Garcia	" José	Villa (Orotava)	id	"	"	"	"	"	"	"	"	20	"	"	"	"	"	"	29
121	Chiavarati y Medina	" José	Sevilla	Sevilla	"	"	"	"	"	"	"	13	21	"	"	"	"	"	"	"
122	[illegible] y Gonzalez	" [illegible]	Silo	Canarias	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18	17	17	"	"	"	30
123	[illegible] y Leon	" [illegible]	Icod	id	26	29	37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
124	Garcia y Martinez	" Domingo	Victoria	id	27	30	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
125	Pinto Herrera	" Franco	[illegible]	id	"	"	"	37	40	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
126	Batista Marrero	" [illegible]	[illegible]	id	28	31	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
127	Ascanio y Nieves	" Juan	Icod	id	"	"	"	38	41	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
128	Miranda y Narquez	" Anselmo	Habana	Cuba	"	"	"	"	"	"	17	"	"	"	"	"	"	"	"	31

Laguna de Tenerife 18 Diciembre de 1866

V.º B.º

El Director:
Fern. [illegible]

El Srio:
Sebastian Alvarez

Reg. Lº fº 267 vto

Instituto Provincial de 2ª enseñanza de Canarias

Nº 63.

Se acompañan las listas de los alumnos matriculados en este Instº durante el plazo ordinario.

Octe 5/66

Que se forme el oficial del Negociado si las expresadas listas estan arregladas al tenor de las disposiciones del Regto

Mariz

Cumpliendo con lo que dispone el artº 135 del Reglamto de 2ª enseñanza, tengo la honra de acompañar á V.S. las listas de los alumnos matriculados en este Instituto, durante el plazo ordinario, para cursar en él y para recibir la enseñanza doméstica en el presente curso académico.

Dios gue á V.S. ms as Laguna de Tenerife 18 de Setbre de 1866.

El Director:

José Trujillo

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto prov.l
de
...unda enseñanza
... de
...anarias.

N.o 71.

Oct.e 20/
/64.

...en curso con infor-
... en q.e se inserte
...presente: cuiade-
... ete solicitud no
...e acomoden to... en
...de la reciente re-
...a hecha en la 2.a
...: &a i ...
...práctica frente de
... los solicitud... g
...idere ... al
... de las disposi-
... mencionadas

Manriq...
... ...

N.o 7.o 23 / v.to

Evacuando el informe que V.S. se sirvió pedirme en su oficio de 4. de Set.e último, acerca de la exposicion de la R.l Sociedad Economica de amigos del Pais de Sta Cruz de la Palma, que acompañó á dho. oficio y que tengo..., debo manifestar á V.S. que, en mi sentir, no es compatible con el art.o 157 de la Ley vigente de instruccion pública la solicitud de la referida sociedad, en cuanto aspira á que se dé la enseñanza

de... e... ... un ...
diferente á ... ...
de ... [illegible] ...
... de ...
de alumnos, y ...
es ya esto lo bastan...
que no se debe ...
la [illegible] solicitu...

No desconoc...
seria muy ventajo...
cilitar la enseñanz...
médica por los me...
gasto, que ocasion...
ece tambien que ...
... de atender á ...
esto para aumenta...
os límites que ...
e, y que la verd...
... estrecho. Ha ...
... principalm...

la buena instruccion, y la vigilancia de parte de la autoridad; y si esa vigilancia puede ejercerse en la enseñanza pública, asi en general puede afirmarse que ella se dá como en los Establecimientos publicos. De aquí la necesidad de no ampliarla y si mas bien restringirla.

Creo que en la isla de la Palma haya padres de familia que no pueden, por falta de recursos, enviar á sus hijos á este Instituto, pero no sucede tambien en otras islas y en esta de Tenerife; y si se otorga la

gracia á que se
de seguro que la
rán tambien estos
y la instruccion
archipielago será
por disposiciones
les, ó escepcionales,
nó en provecho, de la
lud.

No debo ocult
V.E. que las autori
les concedida
dar la enseñanza
médica en la
la Habana, no
vido aún para
de esta edad,
faver eso
lado, sino para
de bastantes años

Instituto provincial
de
2ª enseñanza
de
Canarias

guna de ellas asistir.
Ni tampoco resultaré q.
alumnos de este Instituto,
procedentes de la ciuda-
ña y que cursaron a-
quí el año pasado, han
pedido ahora su trasla-
cion á la enseñanza
doméstica en su pais;
lo cual producirá una
disminucion en los
ingresos en esta Escuela;
disminucion que será
mayor si se concede la
solicitud que pretende
la Sociedad Económica.

Asi creo que lo
único que puede exigir-
seles es que los examine
la institucion primaria

á que alude el art.
del Reglamento d
de Mayo de 1859,
para noté en rels
en fuera de la
vas personas que
ció la Direccion gra
oficio de 24 de Ca
de 1865 y que V.S.
comunicó en 11 de
viembre inmediato.
Dios que á V.S. ...
Laguna de Ten...
2. de Oct.e de 1866
El Director.
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Instituto provincial de Canarias

Curso de 1866 á 1867.

Plazo extraordinario

Copia del registro interino de la matrícula verificada en este Establecimiento para el presente curso académico en el plazo extraordinario

Observaciones	Nº	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	1er año: Primer curso de Latín y Castellano	1er año: Doctrina Cristiana e Historia Sagrada	1er año: Principios de Aritmética	2º año: Segundo curso de Latín y Castellano	2º año: Geografía	2º año: Ejercicios de Geometría (?)	3er año: Primer curso de Latín y Griego	3er año: Historia general y particular de España	3er año: Aritmética y Álgebra
...idos por enfermedad.	1º	Perdigón y Dehesa	D. Alonzo	Orotava	Canarias	14	29	32	39	"	"	"	"	"	"
...llecimiento de su padre.	2.	Nieves del Hoyo	" Sixto	Sta. de la Cruz	id	11	"	33	40	"	"	"	"	"	"
	3.	Fuentes y González	" Saturnino	Orotava	id	13	30	34	41	"	"	"	"	"	"
...por enfermedad.	4.	Díaz y Pérez	" Enrique	Laguna (Tenerife)	id	11	31	35	42	"	"	"	"	"	"
	5.	Amador y Ruiz	" Domingo	Sta. Cruz (Tenerife)	id	30	"	36	43	39	42	"	"	"	"
	6.	Rodríguez Curbelo	" Francisco	S. Bartolomé	id	13	32	37	44	"	"	"	"	"	"
	7.	Hernández y Salazar	" Santiago	Sta. Cruz (Palma)	id	22	"	"	"	"	43	"	18	"	22
	8.	Ascanio y Negrín	" Nicolás	Orotava	id	12	"	"	"	"	"	"	"	"	23
...por enfermedad.	9.	Brunen y Felipe	" Ernesto	Llano (Palma)	id	13	33	38	45	"	"	"	"	"	"
	10.	Lozano y López	" Juan	Málaga	Málaga	16	34	39	46	"	"	"	"	"	"
	11.	Alfonso y González	" Eladio	S. Miguel	id	14	"	"	"	40	"	"	"	"	"

Notas 1ª Aunque D. Nicolás Ascanio y Negrín figura en la lista de matrícula verificada en el plazo ordinario inscrito en la asignatura de principios y ejercicios de Aritmética, solicitó en el plazo extraordinario, con anuencia de su padre, cambiar esta asignatura por la de Aritmética y Álgebra, como suelta y por lo mismo figura en la presente.

2ª D. Eladio Alfonso y González que aparece igualmente en el registro del plazo ordinario no pudo inscribirse en él en segundo año de latín y castellano por que no había sufrido á causa de enfermedad el examen del 1er año de dicha asignatura.

Laguna 2 de Octubre de 1866.

(P.)
El Director:
José Trujillo

El Srio:
Sebastián Alvarez

[illegible]ituto Provl de Canarias.

Curso de 1866 a 1867

Estudio extraordinario

[Co]pia literal de la matrícula verificada en este Establecimiento para el presente curso académico en el Estudio extraordinario para la enseñanza doméstica

Observaciones	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] enfermedad para estudiar [illegible] con D. Manuel Carballo [illegible] de Aritmética con [illegible] 2º Geografía del [illegible] 1º Curso con el Arib.º [illegible]	Lares y Valcarcel	D. Guillermo	[illegible]	Canarias	16	1	1	1

Laguna 2 de Octubre de 1866.

V.º B.º

El Director:

[illegible]

El Srio.

Sebastián Alvarez

[illegible]

[illegible]

Instituto prov.l de segunda enseñanza de Canarias.

N.º 10.

(Al Leg.º)

El oficial del Negociado informe, si las listas anteriores [illegible] [illegible] á los [illegible] [illegible] siguientes

Muñoz

N.º 729 [illegible]

Cumpliendo con lo que ordena el art.º 66 del Reglamento de 2.ª enseñanza, tengo el honor de remitir á V.S. las listas de los alumnos matriculados en el plazo extraordinario del presente curso académico para estudiar en este Instituto y para enseñanza doméstica.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 2 de Oct.e de [illegible]

El Director

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Instituto prov.l de Canarias.

Colegio privado de S.n Agustín de las Palmas.

Exámenes de ingreso.

Curso de 1866 á 1867.

Lista de los alumnos examinados en dho Establecimiento en el plazo ordinario, para ingresar en la segunda enseñanza en el presente curso académico.

1	D. Manuel Quevedo é Ifora	Aprobado.
2	" Mauricio Grech y Hogan	Aprobado.
3	" Domingo Gonzalez y Guerra	Aprobado.
4	" José María de la Vega y Manrique	Aprobado.
5	" Diego del Castillo y Westerling	Aprobado.
6	" Salvador García y Bethencourt	Aprobado.
7	" Ignacio de la Llama y Fuentes	Aprobado.
8	" José Acedo y Martinón	Aprobado.
9	" Juan Lopez y Cantín	Aprobado.
10	" Antonio Perez y Gonzalez	Aprobado.
11	" Matías Matos y Falcón	Aprobado.
12	" Agustín Martinez y Navarro	Aprobado.
13	" Domingo Gonzalez y Martin	Aprobado.
14	" German Bautista y Miranda	Aprobado.
15	" Miguel Quezada y Deniz	Aprobado.

Laguna de Tenerife 1.º de Octubre de 1866.

V.º B.º

El Director

El Secret.º
Sebastian Alvarez

N.º 1247 - 281

Instituto Prov.l
de 2.a enseñanza
de
Canarias.

Núm.o 68.

Se remiten por duplicado las Listas de alumnos examinados en el Colegio privado de S.n Agustín de las Palmas para ingresar en la 2.a enseñanza en el presente curso académico

Tengo el honor de acompañar á V.S. por duplicado la Lista de alumnos examinados en el Colegio privado de S.n Agustín de las Palmas agregado á este Instituto para ingresar en la 2.a enseñanza en el presente curso académico.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 1.º de Octubre de 1866.

El Director.

Al Oficial del Negociado ...
... ésta ...
á las disposiciones vigentes

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Instituto prov.l de Canarias. Curso de 1866 á 1867.

Examenes de Ingreso.

Lista de los alumnos examinados en dicho Establecimiento en el plazo ordinario y extraordinario para ingresar en la segunda enseñanza en el presente curso academico

1.º D.n Juan Real y Beiro — Aprobado.
2 — " Antonio Hermanin y Contreras — Aprobado.
3 — " Ymeldo Esposito — Aprobado.
4 — " Juan Yanez Volcan — Aprobado.
5 — " Pedro Schwartz y Matos — Aprobado.
6 — " Antonio Solis y Rivero — Aprobado.
7 — " Juan Perez y Ruiz — Aprobado.
8 — " José Hernandez Alfonso — Aprobado.
9 — " Rafael Tabares de Nava — Reprobado.
10 — " Ginesio Perez Marrero y Gonzalez — Aprobado.
11 — " Faustino Rabelo y Rivero — Aprobado.
12 — " Aureliano Yanez Volcan — Aprobado.
13 — " Rafael Hernandez y Valencia — Aprobado.
14 — " Ramon Alvarez de Zendrera — Aprobado.
15 — " Domingo Garcia y Martin — Aprobado.
16 — " Dionisio Carmona Perez — Aprobado.
17 — " Juan Serrano Lopez — Aprobado.
18 — " Lorenzo Garcia Beltran — Aprobado.
19 — " José Delgado y Rojas — Aprobado.
20 — " Agustin Martin Neda — Aprobado.
21 — " Tomas Hernandez y Vargas — Aprobado.
22 — " Federico Ygnacio Batista — Aprobado.
23 — " Luis Molina y Wandewalle — Aprobado.
24 — " José Domingo Martinez y Gonz.z — Aprobado.
25 — " José Timoteo Martinez y Gonz.z — Aprobado.
26 — " Manuel Pisaca y Fernandez — Aprobado.

27 — D.n Antonio Llarena y Lorenzo — Aprobado
28 — " Ramon Ascanio y Leon — Aprobado
29 — " José García y Cambrelena — Aprobado
30 — " Santiago Benítez y Bologan — Aprobado
31 — " José Lugo y García — Aprobado
32 — " Nicolás Ascanio y Negrin — Aprobado
33 — " Antonio Eusebio Ballester y Ramon — Aprobado
34 — " Abelardo Nóbrega y Gonzalez — Aprobado
35 — " Guillermo Lavers y Valcarcer — Aprobado
36 — " Enrique Diaz y Perez — Aprobado
37 — " Saturnio Fuentes y Gonzalez — Aprobado
38 — " Sixto Nieves y del Hoyo — Aprobado
39 — " Alonso Perdigon y Dehera — Aprobado
40 — " Ernesto Rumeu y Felipe — Aprobado
41 — " Francisco Rodriguez y Lurbelo — Aprobado

Laguna 1.º de Octubre de 1866 —

V.º B.º

El Director

[illegible]

El Secret.º
Sebastian Alvarez

1866 / 20 / Fº 281 vto

6

Instituto Prov. de 2ª enseñanza de Canarias.

Núm.º 67.

Se remiten por duplicado las Listas de alumnos examinados para ingresar en la 2ª enseñanza en el presente curso académico.

Tengo la honra de acompañar á V.S. por duplicado la Lista de los Alumnos examinados en este Instituto en el plazo ordinario y extraordinario para ingresar en la 2ª enseñanza en el presente curso académico.

Dios gue. á V.S. m. a. Laguna de Tenerife 1º de Octubre de 1866.

El Director.

[illegible]

Oct. 20/66

Al Oficial del Negociado informe [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] ampia [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Marzi

Escuela de Comercio de Canarias. Curso de 1866 á 1867.

Registro interino de los alumnos matriculados en esta Escuela de Comercio en el plazo estraordinario para el espresado curso académico que aspirando á título pericial.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Naturaleza	Provincia	Edad	Aritmética y Álgebra.	Aritmética mercantil y Teneduría de libros.	Ejercicios prácticos de Comercio.	Elementos de Geografía.	Geografía y Estadística Comercial.	Lengua francesa.	Primer curso de Inglés.	Segundo curso de Inglés.	Economía política y Derecho mercantil.	Observaciones.
Armas y Rama	D. Pedro	Tenoya	Canarias	14	1	"	"	1	"	1	"	"	"	Matriculado en el plazo estraordinario por enfermedad durante el ordinario.

Está conforme con el original que se custodia en esta Secretaría. Las Palmas Octubre 2 de 1866.

V.º B.º
El Director.
Mariano Sánchez

Pablo Padilla
Srio. int.º

Nº 47281

ESCUELA DE COMERCIO
DE
CANARIAS.

Núm.º = 152.

Extracto:

Remision del Registro interino de matrícula en el plazo extraordinario.

20 Octubre 66
El Oficial del Mg.do informe si la hubo esté estendido al tenor de las disposiciones vigentes

Marín

Tengo el honor de elevar á manos de V.S. la adjunta copia del Registro interino de los alumnos matriculados en este Establecimiento en el plazo extraordinario, sin aspirar á título pericial, no habiéndose matriculado en dicho plazo ninguno aspirando á dicho título.

Dios

gue. á V.S. m.s a. Las
Palmas Octubre 2 de
1866.

El Director.
Mariano Sancho

Sr. Rector de la Universidad literaria de
Sevilla.

N.º 176 f.º 249 [illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 117.

Acompaña una exposicion del Bachiller en Artes D. Leonardo Serrano y Manuel, en que se le conmute el año preparatorio de la facultad de derecho, que no pudo cursar en el presente año escolar á causa del estado de su salud, por el de las asignaturas de Principios del Latin y Griego, Principios generales de Literatura, Lógica y fundamentos de Religion é Historia de España con que se han cursado en este Instituto.

Tengo la honra de acompañar á V.S. la exposicion que hace al Illmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública el Bachiller en Artes por este Instituto D. Leonardo Serrano y Manuel, para que se le conmute el año preparatorio de la facultad de derecho, cuyo estudio no pudo emprender en el presente curso á causa del estado de su salud, por el de las asignaturas del mismo año de la 2.ª enseñanza establecido por el R.l decreto de 9 de Octubre; exceptuando Historia Natu-

Á Nod 66

Dése curso conforme en que se muestra [illegible]

la que debe concederse, sino la declaracion de que habiendo concluido en 6 cursos la 2ª enseñanza, disfrutarán el año venidero el mismo beneficio que ahora se ha concedido á los q. están en este caso, á saber: combinar con el 1er año de Dro. algunas asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras: de esta conveniencia de los Rles decretos reformando la facultad de Dro y dando

[illegible] ximo Dtro. facultad [illegible] vas agenas [illegible] en Universidad [illegible] asignaturas en que [illegible]

p.l acomodar
nueva forma
actuales curso
fin de este
la minute
forma; aun
acuerdo el

Martín

Sevilla 24 Diciembre 1866

en Artes cuya circunstan-
cia no podrá perjudicar
[illegible] a mi entender, y lo
[illegible] [illegible] equitativo, [illegible]
en la mayor inteligencia
de V.S. y de la Superiori-
dad, que se le [illegible] con
el [illegible] que [illegible]
[illegible].

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 28
de Oct.e de 1866.

El Director.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º [illegible]

[illegible] cimiento de la reorganizacion de los estudios en este Instituto conforme á lo dispuesto por el Rl. decreto y Orden [illegible] de la misma fha y mes del 16.

5 Nov. 66

Cumplase lo propuesto y téngase presente [illegible] dar cuenta [illegible]

Marin

N.º [illegible] 3

Cuando me impuse por el número de la Gaceta de Madrid correspondiente al 12. de este mes, del Rl. decreto de 9. del mismo, por el cual se ha reformado la 2.a enseñanza, y tambien de la Rl. Orden de la propia fecha, que contiene reglas para llevar a efecto el expresado Rl. Decreto; comprendí que todavia se habian de dar algunas mas con tal objeto, y aguardé al correo que debia llegar

[illegible] sido [illegible] de la
[illegible] de [illegible].
[illegible] último [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de perfeccion
[illegible] y principios
generales de Literatura.
D. Alberto Macha-
do, canónigo magistral
de la catedral de esta Ciu-
dad de Tenerife, que
ha tenido á su cargo
la enseñanza de la Doc-
trina Cristiana é Histo-
ria Sagrada, seccion de
[illegible] de Ética y pro-
fesamente de Religion,
y dará á los alumnos
del primer periodo las

... [illegible] ...

por [illegible] ...

[illegible] ...

[illegible] ...

[illegible] ...

Co[illegible] ...

[illegible] ...

[illegible] ...

[illegible] ...

Con [illegible] que ...

[illegible] ...

[illegible] V.S. ...

[illegible] ...

fondos [illegible] V.S. ...

del [illegible] ...

todas las clases.

Dios gue. á V.S. m.s a.s ...

[illegible] 29 de Oct.e de 1866

El Director ...

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instituto Provincial de Canarias

Curso de 1866 á 1867

Nuevo registro interino de matrícula abierto en el expresado Instituto para dicho curso, conforme á lo dispuesto por el R.l Decreto de 9 de Octubre último y Reales Órdenes para su ejecución, una de la fecha y otra del 16 inmediato.

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Primer periodo: 1er año (Gramática Castellana y latina y ejercicios)	Primer periodo: 2º año (Gramática Castellana y latina, ejercicios de traducción y análisis)	Primer periodo: 3er año (Retórica y Poética y ejercicios de análisis y composición latina)	Segundo periodo: 1er año: Aritmética y Álgebra	Segundo periodo: 1er año: Psicología	Geografía é Historia	Segundo periodo: 2º año: Física y Química	Segundo periodo: 2º año: Lógica	Hist. de España	Segundo periodo: 3er año: Principios grales. de literatura y perfección de Latín	Segundo periodo: 3er año: Ética y fundamentos de la Religión	Historia Natural	Francés
1	Martin y Velazco	D. Vicente	Las Palmas	Canarias	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	1	
2	Dominguez Estupiñan	" Teodoro	Ingenio	id	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	2	4	2	
3	Martin Santana	" Fran.co	Guia en Canaria	id	"	"	"	"	"	"	1	"	"	3	"	3	1
4	Romero y Rodriguez	" Fran.co	Agüimes	id	"	"	"	"	"	"	2	"	3.	4	"	4	
5	Fajardo y Cabrera	" Leandro	Arrecife	id	"	"	"	"	1		3	1	4	"	"	"	
6	Bethencourt y Jimenez	" José	id	id	"	"	"	"	2	"	4	2.	5	"	"	"	
7	Torres y Leon	" Fernando	Icod	id	"	"	"	"	3	"	5	3	6.	"	"	"	
8	Chaves y Fernandez	" Luis	Pto. Orotava	id	"	"	"	"	4	"	6	4	7	"	"	"	
9	Alfonso y Gonzalez	" Miguel	S.n Miguel	id	"	"	"	"	5	"	7	5	8	"	"	"	
10	Delgado y Castillo	" Antonio	Laguna	id	"	"	"	"	6	"	8	6	9	"	"	"	
11	Gorrin y Gonzalez	" José	Guia	id	"	"	"	"	7	"	9	7	10	"	"	"	
12	Rodriguez Perez	" Agustin	Sta. Cruz	id	"	"	"	"	8	"	10	8	11.	"	"	"	
13	Leal y Garcia	" José	Laguna	id	"	"	"	"	9	"	11	9	12	"	"	"	
14	Hoyo y Nieves	" Elito	Pto. Orotava	id	"	"	"	"	10	"	12	10	13.	"	"	"	

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Primer periodo 1er año: Gramática Castellana y latina y ejercicios de traducción y análisis	2º año: Gramática Castellana y latina y ejercicios de traducción y análisis	3er año: Retórica y Poética y ejercicios de traducción y composición latina	Segundo periodo 1er año: Aritmética, Álgebra y Geometría	Psicología	Geografía é Historia	2º año: Física y Química	Lógica	Historia de España	3er año: Principios grales. de literatura y perfeccion de latin	Ética y fundamentos de Religión	Historia Natural	Premios
15	Tierno y Garcia	D.n Nicanor	S.ta [illegible]	„	„	„	„	11	„	13	11	14	„	„	„	
16	Reyes y Mathieu	„ Ramon	Laguna	„	„	„	„	12	„	14	12	15	„	„	„	
17	Dias y Tejas	„ Cristobal	Habana	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
18	Lorenzo Caceres	„ Tomas	[illegible]	„	„	„	„	13	„	15	13	16	„	„	„	
19	Jobea y Rodriguez	„ [illegible]	La Orotava	„	„	„	„	14	„	16	14	17	„	„	„	
20	Cabrera y Topham	„ Blas	Arrecife	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„	2
21	Estrada y Madan	„ Agustin	La Orotava	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3
22	Carpint.o y Rodriguez	„ Juan	[illegible]	„	„	4	„	„	„	„	„	„	„	„	„	4
23	Deniz y Corona	„ Ricardo	Antigua	„	„	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	5
24	Mendez y Mora	„ Domingo	Valle hermoso	„	„	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	6
25	Peraza y Vega	„ Marcos	Laguna	„	„	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
26	Peña de la	„ Fran.co Javier	Orotava	„	„	8	„	15	„	„	„	„	„	„	„	„
27	Chavez y Fernand.z	„ Jose	id.	„	„	9	„	16	„	„	„	„	„	„	„	„
28	Duarte y Gonzalez	„ Fernando	Garachico	„	„	10	1	17	„	„	„	„	„	„	„	„
29	Ruiz y Audion	„ Juan	Laguna	„	„	11	„	18	„	„	„	„	„	„	„	„
30	Martin y Jimenez	„ Teofilo	[illegible]	„	„	12	„	19	„	„	„	„	„	„	„	„
31	Galvan y Perez	„ Jose	Laguna	„	„	13	2	20	„	„	„	„	„	„	„	„
32	Negrin y Bonilla	„ Juan	id.	„	„	„	3	21	„	„	„	„	„	„	„	7
33	Garcia del Hoyo	„ Fernando	id.	„	„	14	„	22	„	„	„	„	„	„	„	

				Primer periodo			Segundo periodo								
				1er año	2º año	3er año	1er año			2º año			3er año			
	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Gramática Castellana y latina 1er ejercicio	Gramática Castellana y latina 2º ejercicio y traduccion y análisis	Retórica y Poética y ejercicios de traduccion análisis y composicion latina	Aritmética Álgebra y Geometría	Psicología	Geografía é Historia	Física y Química	Lógica	Hist.a de España	Principios generales de literatura y perfeccion de la lat.	Ética y fundamentos de Religion	Hist.a Natural	Francés
34	Topraria y Gonzalez	D. Alonso	Sta Cruz Ten.			15		23								8
35	Hernandez y Salazar	Santiago	Sta Cruz Palma			16										9
36	Morales y Padron	Cesar	Sta Cruz Tenerife			17										
37	Llarena y Lercaro	Jose	Orotava		1											
38	Mendoza de las Casas	Francisco	Sta Cruz Palma		2											10
39	Caceres y Espinosa	Luis	Guimar			18										11
40	Jordan y Gonzalez	Jose	Silos			19		24								
41	Martin y Almenar	Prospero	Laguna		3											
42	Rodriguez Alonso	Jose	id		4											
43	D'Escubet y Darmanin	Federico	Sta Cruz Tenerife			20										
44	Darmanin y Contreras	Antonio	Laguna	1												
45	Monasterio y Mandillo	Emilio	Sta Cruz Tenerife			21		25								
46	Beat y Beixo	Juan	Sta Cruz id	2												
47	Jordan y Martinez	Meliton	Silos		5											
48	Hernandez y Garcia	Miguel	S. Miguel		6											
49	Llarena y Lercaro	Antonio	Orotava	3												
50	Alvarez y Escobar	Jose	Laguna		7											
51	Verdugo y Longo	Manuel	Habana		8											
52	Martin Neda	Agustin	Orotava	4												12
53	Diaz y Oramas	Pablo	Rambla		9											

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	[illegible]	Primer periodo 1er año	Primer periodo 2º año	Primer periodo 3er año	Segundo periodo 1er año Aritmética, Álgebra y Geometría	Psicología	Geografía e Historia	2º año Física y Química	Lógica	Hist. de España	3er año Principios generales de literatura	Elementos de Religión	Hist. Natural	[illegible]
54	Facoronte y Hernandez	D. Nicolás	S. Miguel	[illegible]	„	10	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
55	Estevanez y Murphi	„ Patricio	Sta. Cruz	[illegible]	„	11	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	13
56	Dominguez y Afonso	„ Aquilino	Arona	[illegible]		„	22	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
57	Campos Rodriguez	„ Justo	Güimar	[illegible]	„	„	23	„	„	„	„	„	„	„	„	„	14
58	Elias y Esteves	„ Domingo	id.	[illegible]	„	12	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	15
59	Febles y Campos	„ Francisco	id.	[illegible]	„	13	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
60	Martin y Jimenes	„ Rafael	Buenavista	[illegible]	„	14	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
61	Martin Ipota	„ Victor	Sta. Cruz Tenerife	[illegible]	„	„	24	„	„	„	„	„	„	„	„	„	16
62	Sanchez Rivero	„ Lazaro	Tacoronte	[illegible]	„	„	25	„	„	„	„	„	„	„	„	„	17
63	Martin Miraball	„ Julian	Laguna	[illegible]	„	15	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
64	Rodriguez y Garcia	„ Leandro	Adeje	[illegible]	„	16	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
65	Ascanio y Nieves	„ Juan	Icod	[illegible]	„	17	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
66	Garcia Cifalo	„ Lorenzo	Sta. Cruz Tenerife	[illegible]	„	18	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
67	Dominguez Perez	„ Franco.	Laguna	[illegible]	„	19	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	18
68	Exposito	„ Imeldo	id.	[illegible]	5	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
69	Ruiz y Zurita	„ Manuel	id.	[illegible]	6	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
70	Schwartz y Matos	„ Pedro	Sta. Cruz Tenerife	[illegible]	7	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
71	Perez Marrero	„ Sinecio	Tacoronte	[illegible]	8	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
72	Alvarez Fernand. de Ledesma	„ Ramon	Sta. Cruz Tenerife	[illegible]	9	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„

8

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Primer periodo, 1.er año: Gramática Castellana …	2.º año: … Latina …	3.er año: Retórica y Poética y ejercicios de traducción con análisis y composición Latina	Segundo periodo, 1.er año: Aritmética, Álgebra y Geometría	Psicología	Geografía é Historia	2.º año: Física y Química	Lógica	Historia de España	3.er año: Principios generales de Literatura y perfección …	Ética y fundamentos de Religión	Historia Natural	Francés
73	Nóbrega y Gonzalez	D. Abelardo	Laguna	Canar.	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
74	Jorge y Garcia	" Fernando	[illegible]	12	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
75	Castilla é Izquierdo	" Federico	Laguna	12	"	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
76	Solis y Rivero	" Antonio	id	13	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
77	Diaz y Perez	" Enrique	id	14	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
78	Perez y Ruiz	" Juan	id	12	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
79	Diaz y Rodriguez	" Timoteo	id	14	"	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19
80	Dominguez y Vera	" Antonio	id	13	"	23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
81	Armas y Marmol	" Leopoldo	Sta. Cruz Tenerife	17	"	"	"	"	"	"	"	"	18	5	1	"	"
82	Hernandez y Rodriguez	" Francisco	id	17	"	"	"	"	26	"	17	15	19	"	"	"	"
83	Guerra y Delgado	" Francisco	Victoria	18	"	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20
84	Lopez y Abreu	" Federico	Sta. Cruz Palma	18	"	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21
85	Guimerá y Castellano	" Belisario	Sta. Cruz Tenerife	16	"	"	26	"	27	"	"	"	"	"	"	"	"
86	Gonzalez y Gonzalez	" Francisco	id	17	"	"	27	"	28	"	"	"	"	"	"	"	22
87	Garcia y Hernandez	" Isidoro	Sta. Cruz Tenerife	15	"	"	28	"	29	"	"	"	"	"	"	"	23
88	Tacoronte y Hernandez	" Eduardo	S. Miguel	21	"	"	29	"	30	"	"	"	"	"	"	"	24
89	Tacoronte y Hernandez	" Pantaleon	id	27	"	"	30	"	31	"	"	"	"	"	"	"	"
90	Garcia y Gonzalez	" Juan	Granadilla	14	"	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
91	Miranda y Vazquez	" Anselmo	Habana	18	"	"	"	"	32	"	"	16	"	6	2	5	"
92	Carnevali y Medina	" José	Sevilla	Sev. 21	"	"	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provi…		1er Periodo: 1er año — Gramática castellana, latina y griega [illegible]	1er Periodo: 2º año — [illegible]	1er Periodo: 3er año — Gramática castellana, Latín; Retórica y Poética [illegible]	Segundo Periodo: 1er año — Aritmética y Álgebra, Geometría [illegible]	1er año — Psicología	1er año — Geografía e Historia	2º año — Física y Química	2º año — Lógica	2º año — Historia de España	3er año — Principios generales de Literatura y perfección de Latín	3er año — Ética y fundamentos de Religión	Historia Natural	Francés
93	Hernandez Vargas	D. Tomas	Laguna	Can.	3	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
94	Leal y Leal	" Antonio	Guía de Melena	Cub.		"	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
95	Leal y Leal	" Jose	Palacio		13	"	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
96	Diaz y Vera	" Gonzalo	Guimar	Can.	11	"	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
97	Diaz y Vera	" Antonio	Orotava		14	"	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
98	Rosa de las	" Emilio	Laguna		16	"	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
99	Baeza y Hernandez	" Benjamin	Tacoronte		16	"	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25
100	Rojas y Alonso	" José	Laguna		15	"	"	32	"	33	"	"	"	"	"	"	"	"
101	Fernand y Delgado	" Santiago	id.		20	"	"	33	"	34	"	"	"	"	"	"	"	26
102	Ayala y Davila	" Jose	S. Sebastian		18	"	"	32	4	"	"	"	"	"	"	"	"	27
103	Gutierrez y Hernand.	" Rafael	Ha. Tenerif.		18	"	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
104	Ascanio y Negrin	" Nicolas	Orotava		12	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	28
105	Ascanio y Negrin	" Alonso	id.		14	"	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
106	Gutierrez Izquierdo	" Isaías	Victoria		13	"	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	29
107	Ballester y Remon	" Ramon	Ha. Tenerif.		15		36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
108	Afonso y Gonzalez	" Eladio	S. Miguel		14	"	37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
109	Garcia Beltran	" Lorenzo	Orotava		13	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
110	Perdigon y Dehesa	" Alonso	id.		14	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
111	Hernandez Afonso	" José	S. Miguel		12	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
112	Fabelo y Rivero	" Faustino	Habana	Cub.	5	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Prov.	1er Período: 1er año – Gramática latina y castellana	1er Período: 2º año	1er Período: 3er año – Retórica y poética	Segundo Período: 1er año – Aritmética y Álgebra y Geometría	Segundo Período: 1er año – Psicología	Segundo Período: 1er año – Geografía e Historia	Segundo Período: 2º año – Física y Química	Segundo Período: 2º año – Lógica	Segundo Período: 2º año – Historia de España	Segundo Período: 3er año – Principios generales de literatura y perfección del latín	Segundo Período: 3er año – Ética y fundamentos de Religión	Segundo Período: 3er año – Historia natural	Francés
113	Ballester y Ramon	D. Antonio	Habana Tenerife	Can	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
114	Fuentes y Gonzales	" Saturio	Orotava	id	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
115	Garcia Mena	" José	Victoria	id	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
116	Benitez y Cologan	" Santiago	Pto. de la Cruz	id	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
117	Hernández Valencia	" Rafael	Orotava	id	23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
118	Delgado y Rojas	" José	Guia	id	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
119	Lozano Lopes	" Juan	Málaga	Mál	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
120	Martinez y Gonzales	" José Fermín	Habana	Cub	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
121	Martinez y Gonzales	" José Domingo	id	id	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
122	Bumen y Felipe	" Ernesto	Llanos	Can	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
123	Ascanio y Leon	" Ramon	Icod	id	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
124	Nieves del Hoyo	" Lito	Pto. de la Cruz	id	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
125	Torres Volcan	" Juan	Habana Tenerife	id	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
126	Rodriguez Curbelo	" Francisco	S. Bartolomé	id	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
127	Pinto y Mesa	" Francisco	Laguna	id	"	38		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
128	Bautista Lopes	" Manuel	Rambla	id	"	"	"	6	35	"	"	"	"	"	"	"	"
129	Batista y Marrero	" Florencio	Arafo	id	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
130	Pisaca y Hernandez	" Manuel	Habana Tenerife	id	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30
131	Benitez del Hoyo	" Bernardo	Orotava	id	"	"	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	31
132	Hernandez y Hernandez	" Lito	Laguna	id	"	"	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	32

	Apellidos	Nombres	Naturaleza	Prov.	Primer periodo 1er año	2º año	3er año	Segundo periodo 1er año: Aritmética y Algebra	Psicología	Geografía e Historia	2º año: Física y Química	Lógica	Historia de España	3er año: Etica y fundamentos de Religión	Principios generales de Literatura y Literatura latina	Historia Natural	Números
133	García Perez	D. Antonio	Laguna	Can	„	„	37	„	„	„	„	„	„	„	„	„	33
134	Caceres y Baulen	„ Nicolas	id	id	„	„	„	„	36	„	18	17	20	„	„	„	
135	Benitez y Nuñez	„ Graciliano	Guimar	id	„	„	„	„	37	„	19	18	21	„	„	„	
136	García Casabuena	„ José	Las Palmas	id	„	„	„	7	„	„	„	„	„	„	„	„	34
137	Lugo y García	„ José	Orotava	id	„	„	„	8	„	„	„	„	„	„	„	„	35
138	Molina y Vandevale	„ Santiago	Habana	id	„	39	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	36
139	Molina y Vandevale	„ Luis	Habana id	id	35	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	37
140	Perez Carmona	„ José María	Habana id	id	„	40	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	38
141	Carmona Perez	„ Dámaso	id id	id	36	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	39
142	Fernandez Ferras	„ Pedro	Guatemala	Cid	„	41	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	40
143	Tobar y Mac-Mahon	„ José	Tenerife Habana	Can	37	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	41

Notas = 1ª Los alumnos D. Vicente Martin Velasco, D. Domingo Estupiñan, D. Francisco Martin Santana, D. Francisco Romero y Rodriguez y D. Graciliano Benitez y Nuñez, que figuran a los 1, 2 3, 4 y 135 respectivamente, son procedentes del Seminario conciliar que han verificado la incorporacion de sus estudios en este [illegible] [illegible] se ha hecho teniendo presente lo dispuesto por el Rl. Decreto de 10 de Setiembre último y disposiciones posteriores. Sólo respecto [illegible] Romero y Rodriguez es de notar, que se halla inscripto en la Historia de España, á mas de las tres asignaturas que para [illegible] [illegible] le permite el artículo 4º del Rl. Decreto citado que estudie en un curso en el Instituto; pero se ha admitido la inscripcion en esta atendiendo á que este alumno ha invertido 6 años en sus estudios como seminarista, y á que entre estos figura un curso especial de Historia [illegible], aunque no lo incorporó sino en la parte que cabe á esta asignatura en la de Geografía é Historia; resultando que realmente sólo [illegible] expresado alumno las tres asignaturas restantes de su inscripcion.

2ª El alumno D. Leopoldo Armas y Marmol que [illegible] en el presente registro al nº 81 ha sido admitido en

cicionalmente y por esto es lo que se sirvio resolver el Ilmo. Sr. Director [illegible] Instruccion publica á la esposicion del mismo que se dirijió al Rectorado del Distrito en 28 de Octubre último

3.º D.n [illegible] Miranda y Vazquez, por aparecer [illegible] [illegible] [illegible] el Reglamento [illegible] de [illegible] de Setiembre de 1852 [illegible] las asignaturas correspondientes á los tres años del 1.er periodo [illegible] [illegible] [illegible] la 2.a enseñanza [illegible] los dos primeros del segundo; [illegible] faltaba por lo tanto para completar la 2.a enseñanza, [illegible] de Psicologia, Logica y Etica que entonces se estudiaban en un curso, la Historia Natural y los principios generales de Literatura [illegible] [illegible] [illegible] por analogia con lo prevenido en la disposicion 5.a de la R.l Orden de 16 de Octubre citada respecto de los alumnos que [illegible] en las asignaturas del 3.º año para el presente curso; pues asi como á estos, aquienes corresponde hoy igualmente el [illegible] [illegible] [illegible] simultanear con el el estudio de la Psicologia, asi tambien parece natural que el alumno de que se trata aquien corresponde [illegible] simultanear con esto tanto la Psicologia, como la Logica, especialmente cuando solo tiene que asistir á [illegible] lecciones [illegible] caben dentro de lo permitido por las disposiciones vigentes = Es copia.

Laguna treinta y uno de Octubre de mil ochocientos [illegible]

V.º B.no

El Director
José Trujillo

El Secretario
Sebastian Alvarez

INSTITUTO
[illegible]VINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº [illegible]

[illegible] remite [illegible] copia del título [illegible] de Religion [illegible] de este Instituto [illegible] Ética y fundamentos de Religion á cargo del Presbº Ldo. D. Alberto Machado, y una declaracion del interesado sobre [illegible] derecho de [illegible], para su remision á la Direccion gral. á fin de que le sea acreditado [illegible] en su haber. Se [illegible] para [illegible] las lecciones semanales á los alumnos del 1er periodo [illegible] de [illegible] y en caso de [illegible] se publica el [illegible] efecto.

[illegible]

1872 fº 304

Segun indiqué á V.S. en mi comunicacion de 29 de Octe último, se encargó al Sr. D. Alberto Machado Canónigo Magistral de la Sta. Iglesia Catedral de esta Diócesis, que sirvió la enseñanza de Religion é Historia Sagrada, la [illegible] de la Cátedra de Ética y fundamentos de Religion y las dos lecciones semanales de [illegible] del [illegible] y [illegible] de Historia Sagrada á los alumnos del

[illegible] a [illegible], [illegible]
[illegible] Sr. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]. [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Sr. [illegible]
recomiendo
[illegible], [illegible]
[illegible], [illegible]
[illegible]
[illegible] efecto [illegible]
[illegible]

[illegible]

Martin

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible], cuya [illegible]
que a V. E. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Como a dicho [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible], de que [illegible]

ha sido encargado, y
siendo hoy ya se llena
a los alumnos, del 2.º
periodo, con que este insti
tuto debe percibir por
aquellos la retribucion
que indica el art.º 8.º del
R.l decreto de 7 de Oct.e
ultimo, y me parece o
portuno fijar esta en
150 escudos anuales. Si
V.E. lo juzga asi acerta
do, se ha de servir opor
tunamente dar cuenta a
la Superioridad del
establecimiento de las
mencionadas retribuciones
al mismo efecto de pro
tejer dicho acuerdo.

que á V.S. [illegible]

[illegible]

10 de Nov.e [illegible]

Dios [illegible]

Sr. Rector de la Univer[illegible]

[illegible] de la [illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 75.

Remitiendo el nuevo registro de matrícula conforme a lo dispuesto por el R.l decreto de 9 de Oct.e último y R.l orden para su ejecución.

Rec.º 21 Nov.e 1866
Negociado del negociado manifieste por escrito si el registro está extendido al tenor de las disposiciones vigentes.

[illegible signature]

[illegible] 1866

Tengo la honra de remitir a V.S. el nuevo registro de matrícula abierto en este Instituto para el presente curso académico conforme a lo dispuesto por el R.l decreto de 9 de Oct.e último y R.l orden para su ejecución.

Por la nota que obra al fin de dicho registro se servirá V.S. [illegible] la relación que he creído prudente dar a algunas particularidades que han ocurrido y [illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.S. ms. as. Laguna de Tenerife 12 de Abril de [illegible].

El Director:

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sr. Director del Instituto provincial de Canarias.

D. Bernardo Cabrera, Pbro. Licenciado en Sagrada Teología, Cura Coadjutor de la parroquia de la Villa de Arucas, ha[illegible] á V.S. como mejor corresponda dice presente: Que deseando instalar en esta Villa, las clases de enseñanza privada, del Latin, Retorica y Poetica comprendidas en los tres años, que forman el primer periodo de la segunda enseñanza, segun las ultimas reales disposiciones sobre la materia, para lo que me hallo legalmente habilitado, como lo comprueba el adjunto certificado del titulo de Licenciado en Sagrada Teología, que acompaño, conforme á la regla novena, aclaracion al Real decreto del nueve de Octubre del presente año, sobre instruccion publica=

Suplica á V.S. tenga á bien autorizarme p.ª dicha enseñanza, teniendo para ello en consideracion los insuficientes recursos de tantos padres de familia de este pueblo, p.ª enviar á sus hijos á los institutos, como ademas el no haber en el mismo, ninguna otra persona habilitada por ningun concepto, para el indicado fin. Gracia que espero obtener de la recta administracion y bondad de V.S.

Villa de Arucas, primero de Noviembre de 1866.

Lic.do Bernardo Cabrera

20 Cs DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 9o.

Lic. D. Francisco de Asís Ramirez, Pbro., Capellan de la Real de Sres. Reyes [de es]ta Ciudad; Vice Rector y Secretario del Seminario Conciliar Central de S. Ildefonso de la misma =

Certifico: que D. Bernardo Cabrera y Marrero, Pbro., natural de Arucas, Diócesis de Canarias y Bachiller en S. Teología, recibió en este Seminario el grado de Licenciado en la misma facultad el día cuatro del mes y año de la fecha, previos los ejercicios que dispone el vigente plan de estudios Eccos., la profesion de fe y juramentos de costumbre en el propio Colegio, habiéndosele conferido por el Sr. Lic. D. José Pedro de Alcantara Rodriguez, Dignidad de Capellan Mayor de Muzarabes de esta Sta. Iglesia Primada, como Delegado del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis. Asi resulta con la censura de "nemine discrepante" del libro de actas de grados folio mil seiscientos cincuenta y tres. Y para que conste, a instancia del interesado, expido la presente visada por el Sr. Rector y sellada con el sello de este mencionado Seminario, en Toledo a cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

V.o B.no
El Rector.

Lic. Franco. de Asís Ramirez

Lic. Bernardo de Sierra 888

...TOLET. ✠ SIGILLUM SEMINARII CONCILIARIS SANCTI ILDEPHONSI

D. Bruno Gonzales Castellano Alcalde Constitucional de esta villa de Arucas, y D. José Antº Ribero, Parroco de la misma

Certificamos=

Que D. Bernardo Cabrera, Pbro. Ldo. en sagrada Teologia, Cura Coadjutor de esta Parroquia, goza de buena reputacion y fama, y de irreprehensible conducta.

Y para los fines que convengan a dicho señor, estendemos la presente certificacion firmada y sellada, en la Villa de Arucas a primero de Noviembre de 1866.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ARUCAS

PARROQUIA DE S. JUAN BAUTISTA ARUCAS

Vto. Bno.

Bruno Gonzales Castellano

Josef Antonio Ribero

7

Al Sr. [illegible] Intendente de Hacienda

Diciembre 24 de D[illegible] 1866

195

Contestando a D. Fernando

Cabrera [illegible] a Vd. en [illegible]

por el Supremo [illegible], q. [illegible]

[illegible] [illegible] con [illegible]

[illegible] competente [illegible]

de [illegible] [illegible] a [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

de [illegible] [illegible] conformidad

con lo propuesto por ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ V.S., autori-

zo, a D. Fernando Cabrera, [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Secretaria [illegible]

effeito.

[illegible]

[illegible]

N.º 77.

Se acompaña una exposicion documentada del Lic.do en Sagrada Teología D. Bernardo Cabrera, Cura de la Parroquia de la Villa de Arucas, en Canaria por la q.e pretende abrir Catedra de Latinidad y Humanidades en dha Villa.

[illegible]

El Presbítero Lic.do en Sagrada Teología D. Bernardo Cabrera, Cura de la Parroquia de la Villa de Arucas en esta Provincia, me ha dirigido la exposicion documentada q.e tengo la honra de acompañar á VI. por la q.e pretende establecer Cátedra de Latinidad y Humanidades en dha. Villa. Como el Titulo q.e presenta no le habilita, sin la autorizacion de VI, para el efecto q.e desea, segun la letra y espiritu de la regla 9.a de la Real órden de 16 de Octubre último, he juzgado de mi deber remitir á VI. la solicitud original p.a q.e se sirva acordar sobre ella lo q.e conve-

ser conveniente.

He creido tambien que al hacerlo así debo añadir, por vía de informe, por si V.S. lo cree conducente, que aunque no conozco personalmente al Lic.do Cabrera, ni he tenido motivo de poder apreciar el grado de sus conocimientos, tengo entendido que tiene aptitud bastante para dar la enseñanza que pretende; y en cuanto á la circunstancia de necesidad, consta á V.S. que esta Provincia no tiene hoy otros Establecimientos de 2.a enseñanza que este Instituto, el Colegio de S.n Agustin á el agregado, que existe en la Ciudad de las Palmas de la Isla de Canaria, y el Seminario Conciliar de la misma Ciudad, de los que

[illegible] la Villa
de Arucas [illegible]
abrir la Catedra.

Dios gue. á V. m.s a.s
Laguna de Tenerife 13 de
Noviembre de 1866.

El Director
[illegible]

Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] 3.3

N.º 80.

Se expresa el motivo de no remitir el nuevo registro de Matrícula verificado en el Colegio privado de S.n Agustin agregado á este Instituto.

[illegible]

[illegible] bastantes, y den cuenta, el [illegible] de Canarias no se reciben los documentos que se ofrecen

[illegible]

En 30 de Octubre último manifesté al Director del Colegio privado de las Palmas, agregado á este Instituto, q.e debia arreglar la enseñanza en el mismo á las disposiciones contenidas en el Real decreto de 9 del propio mes y Reales órdenes para su egecucion, y en 3 del actual resolví algunas dudas q. se ofrecieron al mismo Director sobre la aplicacion de dhas disposiciones, é hize mas; dispuse q. p. la Secretaría de esta Escuela se formare un Modelo de registro de Matrícula p.a los alumnos q. cursan hoy en aquel Establecimiento, dentro del círculo q. las Reales disposiciones mencionadas les permiten, y lo acompañé á la

comunicacion d.l 3. de q.e
dejo hecho merito; pero ape-
sar de todo, aun no he recibido
sinó un registro q.e se me
remitió con fha. 6 del actual,
en q.e se decia no se habia
recibido mi referido oficio, registro q.e
no es admisible por hallarse
fuera de las reglas vigentes
en la materia, y q.e por lo
mismo no me es posible di-
rigir hoy á V.S. en copia, co-
mo debia. Supongo q.e se
me remitirá el mismo do-
cumento arreglado á las ins-
trucciones comunicadas, y en-
tonces lo enviaré á V.S. con
el nuevo Cuadro de profesores
que ya tengo en mi poder.

Dios

que. á V. m. a. Laguna
de Tenerife 13 de Noviem-
bre de 1866.

El Director

[illegible]

Universidad literaria de Sevilla

Al Sr. [illegible] de Caracas[illegible]

29 de Nov.^e 1866

6.

[illegible] [illegible] con [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Gramática [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] con [illegible]

[illegible] a [illegible]

a [illegible] le [illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

N.º [illegible]

Acompañando una instancia que dirige D. Manuel Tejera Martinez al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública para que se le admita a ejercicio de incorporacion y matrícula para el presente curso.

Dic. [illegible]

Dese curso correspondiente al Negdo. [illegible] el presente y [illegible] el [illegible]

[illegible] (firma)

Cump.do [illegible]

Tengo la honra de acompañar a V.S. la instancia documentada que eleva al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública D. Manuel Tejera y Martinez, para que se le admita a ejercicio de su incorporacion de estudios ganados en el Seminario Conciliar de las Palmas y a la matrícula consiguiente para el curso actual. Este alumno se presentó en efecto en este Instituto el dia 3 del corr.te, pero habien

he aplicado al plazo
concedido al efecto en
la Real Orden de 12 de
Octubre próximo, así
que no concluido mi
viaje para atender con-
venientemente á su ser-
vicio, según lo previene
está, pues así siempre
con anticipacion á la
resolucion de S. M. á dicho
servicio. (V. E. la dará
creo que el documento
está en el caso de poder
ser otorgada la gracia
que pido, tanto por ha-
berse hallado imposibilitado
de presentarse dentro
del plazo, como por ha-
berlo verificado dentro
tres dias despues. Dios

de Universidad

[illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 85

Participando la ausencia [illegible] de [illegible] al [illegible] para el [illegible] curso de [illegible].

[illegible]

Con esta fecha [illegible] á D. [illegible] Director [illegible] de [illegible], por [illegible], el [illegible] de [illegible] para el [illegible] curso de [illegible].

Dios gue. á V.S. m. a. Laguna de Tenerife 2? de Nov.e de 1866.

El Director

Fr. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 82.

Se acompaña una Exposicion que hace al Ylmo. Sr. Director general de Instruccion pública el Catedrático de Latin y Castellano de este Instituto Dn. Gaspar de Vargas, nombrado para igual asignatura en el de Murcia, en que pide prorroga de dos meses al plazo para presentarse á tomar posecion de su nuevo empleo.

[illegible]

[illegible]

Tengo la honra de acompañar á V.S. la exposicion que hace al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública el Dr. D. Gaspar de Vargas, Catedrático de Latin y Castellano de este Instituto, nombrado para igual asignatura del de Murcia por Real órden de 21 de Octubre último.

La prorroga que pide este Catedrático para presentarse á tomar posesion de su nuevo empleo, es no solo una necesidad para sus intereses privados, segun expone, sino sobre todo para la enseñanza, pues en este pais será muy dificil poder proveer á la misma con la premura que exigiría el inmediato cese del profesor de que se trata: por lo mismo creo que en acceder á esta peticion ademas de favorecerse la conveniencia particular del interesado, se atenderá al bien de la instruccion.

V.S. sin embargo re-

servirá informar á la Superiori-
dad del modo q. juzgue mas
conveniente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 26 de
Noviembre de 1866.

El Director

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

20 Cs. DE Eo. SELLO 9o. AÑO DE 1866

(Nº 4 fº 30)

Nº 26/68

[illegible]

Ytmo. Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Don José Ana Jimenez Perez, Doctor en Sagrada Teologia, Beneficiado Rector de la Parroquia del Salvador de la ciudad de Santa Cruz, capital de la isla de la Palma, en Canarias, y Arcipreste de la propia isla, á V.Y. con la debida consideracion expone: Que habiendo determinado, accediendo á los deseos de varios padres de familias de esta poblacion, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de nueve del mes próximo pasado y Reales órdenes sucesivas reformando la segunda enseñanza, establecer en su casa habitacion una cátedra de humanidades, ó sea de las asignaturas que abrazan los tres años del primer período de los dos en que aquella se ha dividido; hállase en el caso de ocurrir á V.Y., como tiene el honor de hacerlo, acreditando con el correspondiente testimonio de título su grado de Doctor en dicha Facultad de Teologia. En tal virtud,

A V.Y. suplica que en uso de sus atribuciones académicas, y teniendo presentes las circunstancias especiales de esta isla, se sirva

autorizarle para el desempeño de la expresada cátedra, comunicando al efecto las órdenes oportunas: cuya gracia no dudo obtener de la notoria rectitud de V.S., y de su amor á los adelantos de la juventud estudiosa.

Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de la Palma, en Canarias, Noviembre tres de mil ochocientos sesenta y seis.

José Ana Jimenez

In Dei nomine. Amen = Nos Dominus Salvator Josephus de Reyes Garcia de Lara Dei et Sanctæ Sedis Apostolica gratia Archiepiscopus Granatensis, præclarissimi ac Regalis Caroli tertii ordinis magna Cruce insignitus, Regni Senator, Regiusque Consiliarius &. Salutem in Domino. = Universis et singulis præsentes litteras inspecturis. Cum rationi, et æquitati consonum appareat, insignes scientiarum professores, qui in his acquirendis insudarunt, et in litteraria palestra legitime certaverunt, condignis præmiis remunerari, atque eorundem meritum nemini latere: cumque à Catholica Regina nostra Elisabeth secunda sub die vigesima prima Maii præcedentis anni millesimi octingentesimi quinquagesimi secundi, decretum fuisset gradus academicos Licentiatus atque Doctoratus in Sacra Theologia Canonibusque in Seminariis Conciliaribus Toletano, Valentino, Granatensi et Salmanticensi conferre possint, et valeant: Nos ejusdem nostri Seminarii studiosis alumnis hac in parte consulere volentes, vi præsentis testimonii, quibuscumque personis notum facimus Dominum Josephum Anna Gimenez, Presbyterum, in oppido vulgo del Paso, Insulæ Palmæ, ex honestis pa-

rentibus natum vitæ integritate, bonis moribus, et laudabili fama præditum à Nobis suppliciter exorasse Doctoratus gradum in Sacra Theologia, postquam de ipsius merito satis constaret: cumque præter cætera omnia, jure académico præcedere solita in prædicto nostro Seminario laudabiliter se gessisset, à Dominis Examinatoribus Canonicis videlicet Officialibus hujus nostræ Metropolitanæ Ecclesiæ, atque insuper cathedrarum ejusdem facultatis in præmemorato Collegio Moderatoribus Raphaële Criado, Ignatio Antonio Navarro, Sebastiano Vicentio Guerrero et Josepho Moreno Gonzalez nemine discrepante dignus existimatus fuit, qui exoptato honore afficeretur. Quapropter Apostólica et Regia auctoritate, qua fungimur, ipsummet condecorare decrevimus expetito gradu. Itaque die, mensis annique habitis, postquam solemnia juramenta præstitit, quæ Regia Decreta præscribunt, prædictum gradum Doctoratus debitis cæremoniis, et assueta solemnitate accepit à Nobis in prædicti Seminarii Sacello. Huic actui præter alias personas, testes adfuerunt Domini Joannes Cano et præfatus Josephus Moreno Gonzalez, omnes Canonici præmemoratæ nostræ hujus Metropolitanæ Ecclesiæ. In quorum fidem hoc testimonium à Nobis subscriptum, nostroque Sigillo munitum, et per nostrum Secretarium refrendatum, dari jussimus Granatæ die decima prima Septembris anni Do-

mini millessimi octingentessimi quinquagessimi quarti = Salvator Josephus Archiepiscopus Granatensis = Hay una rúbrica = Hay el sello del Arzobispado, que dice: Salvator Josephus Reyes Garcia de Lara, Dei et Sanctæ Sedis Apostolicæ gratia Archiepiscopus Granatensis. Misericordia et veritas. = Excellentissimi ac Illustrissimi Domini mei Archiepiscopi mandato = Doctor Dominus Franciscus de Paula Raya, Secretarius = Hay una rúbrica = Constat ex libro primo Gradum folio octavo. ——————

Está conforme con el título original que á este efecto me ha sido exhibido por el interesado, Doctor Don José Ana Jimenez Perez, á quien lo devolví; y de su requerimiento espido el presente que signo y firmo en un pliego del sello octavo, conteniendo las enmiendas = q = m = y la entrerenglonadura = ordinis = Doy fé. Santa Cruz de la Palma, en Canarias, tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Antonio Lopez Monteverde
Notario.

Don Manuel Carballo Fernandez, Doctor en derecho, y Juez accidental de primera instancia de este partido, y Don Miguel Pereyra Perez, Alcalde Constitucional de esta poblacion, certificamos que Don Antonio Lopez Monteverde, por quien aparece autorizado el testimonio que precede; es Notario del distrito de este Juzgado, usa y ejerce su

destino, con general aprobacion, y á todos los documentos que escribe baj
tal carácter siempre se les ha dado y dá entera fe y crédito judicial y ex
trajudicialmente. Y para que conste donde convenga estendemos la presente
en defecto de otros notarios, sellada con los del Juzgado y Alcaldía,
en la ciudad de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias,
á tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis//

JUZGADO D PRIMERA INSTANCIA

Manuel Carballo
Ferrer

PALMA.
ALCAL. CONST.
DE
SANTA CRUZ

Miguel Pér

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Nº 88.

Se evacua el informe sobre la instancia del Dr. Dn. José Ana Gimenez para autorizacion de enseñanza privada, con devolucion de la misma instancia.

Evacuando el informe que V. se sirve pedirme en 29 de Noviembre último sobre la instancia del Dr. Dn. José Ana Gimenez, que aspira á obtener autorizacion para enseñanza privada en Sta. Cruz de la Palma, debo manifestar á V. que en Sta. Cruz de la Palma no tengo entendido haya Bachilleres en Letras ni Regentes ó Maestros de Latinidad, y que por lo tanto, si ha de darse allí la expresada enseñanza, lo ha de ser por un Doctor ó Licenciado en Teología, siendo el pretendiente uno de los Eclesiásticos mas aptos al efecto.

Dios

[illegible] de Tenerife 12 de Diciembre de 1866.

El Director

[illegible]

[illegible] 22.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

+

Al Ilmo. Sr. Obispo de Canarias.

Diciembre - 22. 1866

1097.

Siendo de la parte de [illegible] concedidos a [illegible] y contando que por [illegible] la ciudad de [illegible] de la prov. de Canarias [illegible] antiguos preceptores y [illegible] de latinidad, hay necesidad urgente de que se habilite a [illegible], S. M. la Reina (q. D. g.) [illegible] [illegible] [illegible] por el R. Decreto de [illegible] se concedió al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

p.o q.e demente de la manera ex-
presada las ... suficientes en
[illegible] de la Palma, mientras
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Al D. José Ant.o Jimenez.

1094 Al Director del Instº de
Canarias digo con esta fecha
lo siguiente.

(Sigue el oficio)

Lo q.e traslado á V. p.a
su conocim.to y efectos consig.tes
Dios

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 89.

Se evacua el informe pedido en 6 del corr.te sobre la instancia del Lic.do D.n Manuel Pinto y Diaz aspirante à autorizacion p.a enseñanza privada —

En cumplimiento de la comunicacion de V.S. fha. 6 del corriente en que se sirve pedirme informe sobre la solicitud del Presbitero, Lic.do en Sagrada Teologia D.n Manuel Pinto y Diaz, aspirante á autorizacion para enseñanza privada debo manifestar á V.S. que no conozco ni tengo antecedentes sobre las circunstancias del pretendiente; y como en el citado oficio de V.S. no se expresa el punto en donde haya de establecerse la Cátedra, nada puedo decir tampoco sobre la necesidad de la autorizacion en este concepto. Solo debo manifestar á V.S. que si en esta Provincia ha de ensenar el

Lic.do Pinto, no tengo noticia
q. haya en ella ningun Ba-
chiller en Letras ni Regente
ó Preceptor de Latinidad q.
pueda en virtud de dho titulo
establecer Cátedra de enseñan-
za privada.

Dios gue. á V. m. a.
Laguna de Tenerife 12 de
Diciembre de 1866.

El Director.

Sr. Regente de la Universidad literaria de Sevilla

INSTITUTO
[PRO]VINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 87.

[S]e acusa el recibo de la comunicacion de 3. del corr.te y se participa el cumplim.to de la Real órden de 30. de Nov.e último inserta en la misma.

Enterado de la comunicacion de V.S. fha. 3. del corr.te que contiene la Real órden de 30 de Nov.e último queda desde luego hecho cargo en este Instituto de la asignatura de Etica y fundamentos de Religion el Catedratico de Psicologia y Logica D.or D.n Francisco Rodriguez de la Sierra.

Yo entiendo, segun es terminante del artículo 12. del Real decreto de 9. de Octubre último, q.e dho. Catedratico debe dar tres lecciones semanales alternas de cada una de estas tres asignaturas; de forma q.e todas componen una leccion diaria y tres alternas; pero el expresado Catedratico cree

Por cumplimiento del anterior decreto el Director que suscribe debe de manifestar á V.S. que en esta Escuela el profesor de Psicologia, Logica y

q. corren á su cargo las
asignaturas solo debe dar
lecciones semanales de cada
una de ellas, fundandose
q. cuando solamente ten
á su cargo la Psicologia y
Logica, sus lecciones eran
ternadas y cuando se le
gó la Etica, se ordenó q.
fueran diarias, reservando
último tercio del curso para
esta asignatura: q. bajo es
método se continuó la en
señanza de las tres en lec
ciones diarias, siendo esta
bastantes p.a completar su
estudio: q. al presente, au
diendose un año mas a la
2.a enseñanza, la Cátedra
q. antes era una, se ha
dividido en tres los tres
del 2.o periodo; y si ant

...ico y fundamentos
...Religion de tres lec-
...ciones semanales al
...ras de cada una de
...las tres asignaturas co-
...mo se desprende
...la letra y espíritu
...l art.º 12 del Real
...ecreto de 9 de Octubre
...róximo pasado; y en
...icion á lo prevenido
...el de 30 de Nov.e
...ltima, la duracion
...dichas clases es de
...ra y media mien-
...s las referidas une
...uras estén á cargo
...un solo Catedrá
...o,
...bal es la inteligencia
...ráctica dada á las

era bastante la leccion diaria
q.e á explicarla ahora tambien
debe serlo, dando alternadam.te
la Psicologia, Logica, y Etica
en dos lecciones semanales
cada una; evitandose de este
modo q.e un mismo Profesor
explique dos lecciones de dis-
tintas materias en un mis-
mo dia, q.e los alumnos se
recarguen con clases q.e son
innecesarias.

El deseo de satisfacer
ampliam.te la duda del D.or
Rodriguez, me obliga á su-
plicar á V.S. se sirva manifes-
tarme en cuantas lecciones
debe darse la enseñanza
de las tres asignaturas de q.e
se trata.

El Presbitero Lic.do
D. Silvestre Machado, Ca-
nonigo Magistral de la S.ta
Yglesia de esta Diocesis, que

segun participé á V.S. en 23 [illegible]
Octubre anterior, tenia á [illegible]
cargo las lecciones de Cate-
cismo é Historia Sagrada
á los alumnos del primer pe-
riodo y q. en el concepto de
sustituto de Etica, explica-
tambien la exposicion de la
Doctrina Cristiana y la His-
toria Sagrada en los de [illegible]
2º, continua [illegible] cargo [illegible]
ambas enseñanzas.

Todo lo q. tengo la hon[ra]
de poner en conocim.to de V.S.
cumpliendo con lo q. se sirve
ordenarme en su citada com-
nicacion q. dejo cumplimenta[da]
en todas sus partes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible]
guna de Gen. 12 de Dic. de [illegible]

El Director
[illegible] Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] Reales dis-
posiciones en este Esta-
blecimiento; V.S. sin em-
bargo con su superior
ilustracion resolverá
lo que juzgue mas jus-
to y acertado. Sevilla
3 de Enero de 1867

Dr. Palacios

Sev.a [illegible] de Enero 1867.
Contéstese mani-
festando [illegible]
[illegible] de
[illegible]
[illegible] de Etica [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Muñoz

Al Director de Instr.
de Comercio.

Enero 5 1869

A efecto [illegible]
pagos alegados por D.
[illegible]
con lo expuesto el Di-
rector del Instituto de
Sevilla y teniendo pre-
sente el texto y el espíritu
de la Real orden
de [illegible] últimos
he acordado decir á V.S.
que los alumnos de Psicología,
Lógica y Ética [illegible]
asignaturas de Religión debe
darse cada una en 3
lecciones semanales de
hora y media á fin de
[illegible] el aumento
de las lecciones. — También

[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
feito os [illegible] [illegible]
necessário que V. Ex.a mand[illegible]
immediatamente [illegible] [illegible]
o J. Silveira [illegible]
q. esperam [illegible] [illegible]
[illegible] e o [illegible] [illegible]
[illegible] —

[illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 72.

[illegible] [illegible] [illegible] en 21 del corr.te

Por [illegible]

Procedase a continuacion [illegible] [illegible] a [illegible] y la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

n.º 8

[illegible]

[illegible] a V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en 24 del corr.te

Dios gue. a V.S. m.s a.s [illegible] 28 de Diciembre de 1866

El Director
Por [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible]

Nº 44 (?)

Se acusa el recibo de dos ejemplares de la [illegible] circular [illegible] Real decreto y órdenes [illegible] expedidas en 20 de Noviembre último.

[illegible]

[illegible]

Archívese (?)

He recibido, [illegible] ejemplares de [illegible] [illegible] Real decreto y órdenes para [illegible] expedidos [illegible] 20 de Noviembre último.

Y para [illegible] V.S.

Dios gue. a V.S. [illegible]

[illegible] de Diciembre de 1871 (?)

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[illegible]

Núm. 1327

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

S. N. 703

Acusar el recibo de la orden de 11 de [illegible] último [illegible] relativa á los estudios que pueden ser admitidos á incorporacion á los alumnos procedentes de seminarios conciliares.

[illegible]

[illegible]

Marín

[illegible]

He recibido y quedo enterado de la orden que V.S. se sirvió trasladarme en 11 del actual relativa á los estudios de los alumnos procedentes de Seminarios conciliares que pueden ser admitidos á incorporacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Lag.a de Tenerife 18 de Diciembre de 1866.

El Director.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[illegible]

Sevilla 7 Diciembre 7. 1860.

Con copia de la solicitud y decreto del Ilmo. Sr. Director gral. de Instr.n pública, pida se informe al director del Instit.o de Canarias sobre las solicitudes de D. Valeriano Fernandez Ferraz y D. Faustino Mendez que estudiaron privadamente en Santa Cruz de la Palma el primer año de la 2.a enseñanza y que desean examinarse de ingreso. — Estos documentos se han recibido hoy con el decreto en que se pide noticias sobre la posibilidad de que se forme en la poblacion citada un tribunal que examine de ingreso á los aspirantes á la matrícula de 1.er año de la 2.a enseñanza. —

Marin

Exp. 13

+

A los Priores del Prot.º de Canarias.
Setiembre 13 – 1866

1050

Para que VV. informen lo que se les ofrezca y parezca al tenor de lo decretado por la Superioridad, se les remite una copia de la instª. de D. Valeriano Hernandez y D. Faustino Mendez que solicitan el examen de ingreso y el abono del 1er. año de la 2ª. enseñanza, y del decreto dado por el Illmo. Sr. Director Gral. de Instruccion publica, disponiendo que se le informe sobre los puntos que expresa. — Dios

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 45

Se remite el informe á la instancia de D. Valeriano Fernandez y D. Santiago Mendez, con devolucion de la misma.

En 24/7

Devuélvase la [illegible]

Marzo

[illegible]

1874 - 321

Ilmo. Sr.

Impuesto de la exposicion dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública por D. Valeriano Perez Fernandez y D. Santiago Mendez Cabrera, examinados por el Tribunal Examinador del Clero de la Ciudad de Sta. Cruz de la Palma para [illegible] sobre el Establecimiento de la 2ª enseñanza en dicha Ciudad; exposicion que se sirvió V. S. remitirme en 10 del corriente para que yo la informase, y [illegible] de la [illegible] por la exposicion

cal, tengo [illegible] manifestar á
V.S. lo siguiente.
El principio del
curso académico de 1865.
á 66. se presentaron en la
Secr.ía de este Instituto, por
medio de su encargado, D.
[illegible] y [illegible], y
[illegible] individuos, de
la Ciudad de Sta. Cruz de
la Palma, solicitando ser
matriculados para [illegible]
[illegible] académico, [illegible]
de haber [illegible] en dicha
Ciudad el [illegible] de [illegible]
[illegible], conforme á lo dis-
puesto por el art.º 291 del
Reglamento de 22 de [illegible]
[illegible] de 1859. [illegible]
[illegible] dichas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

cion de la Direccion gral
de Gobierno Politico
de 29 de Setbre de 1861
por V.E. remitida en
16 del mismo, por las
disposiciones de régimen
gubernativo consultado y pre-
venido en el artº 67 del
mismo reglamento, y en la
R.O. circular de 22 de
Abril del citado año de
1861; todo lo [illegible]
[illegible] la presente
de su admision [illegible]
de ingreso en la misma
Ciudad de la Habana [illegible]
[illegible]
orden del Ilmo. Sr. [illegible]
[illegible] de 29 de Octe
de 1864 [illegible]
[illegible]

formar el Real de Buenos
Aires, contiguo, el Profesor
de Instrucción Primaria
de esa Compañía y el Ba-
chiller en Filosofía y Le-
tras D. Marcelino Alonso
Cabezudo, uno de los que
suscriben la instancia de
que se trata.

Como en la misma
fecha se quiere suponer
que esta Dirección dejó de
cumplir, sin motivo alguno,
el art.º 24 citado, lo que
de necesario explicar lo
ocurrido; a saber: de que la
persona encargada de la ense-
ñanza, en el Real de Cabezón
debió [illegible]
luego que [illegible]
hubiera [illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

[illegible] cargo de [illegible] Com.
de [illegible]

Devolviendo adjun-
to el decreto al margen
de la solicitud que motiva
el informe, no por eso
desconozco que como uno de
[illegible]
[illegible]
[illegible] de V.E. Com. [illegible]
[illegible], [illegible]
el mismo [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] estudio privado,
[illegible] que [illegible]
[illegible] en el [illegible]
[illegible] Establecim.to
público [illegible]
[illegible] de [illegible],
por [illegible]
sujeto á las disposiciones

concurso. En este Esta-
blecimiento sólo se [illegible] la
persona del D.r en Filo-
sofía y Letras D. Faustino
Chacón; y como creo que
no hay en la Habana otro
que tenga este grado aca-
démico, a falta del mismo
puede ocupar su lugar
un graduado en cualquier
facultad, si V.S. no lo juz-
ga inconveniente.

Es cuanto tengo el ho-
nor de manifestar
á V.S., acompañando el expe-
diente que se ha servido re-
mitirme, en contestación de
su referencia.

... V.S. ... Segu-
... 28 de
Diciembre de 1866.
El Rector
[illegible]

... de V. ... Universidad Literaria de ...

1

[illegible] Herrera [illegible]
[illegible]

Enero 11. de 1867.

140

Agradezco [illegible] el [illegible] entrega [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] esperando [illegible].

Sírvase U. acusar [illegible] recibo.

[illegible]

D. Antonio [illegible]
D. Ramón Domínguez
D. Rafael [illegible]
D. Eduardo [illegible]
D. [illegible]

29 12 1º 17-2

76-37-3º

Registro ... 19 Ene Entrada

Iltmo. Sor. Director general de Instruccion pública

[Left margin, partly cut off:] ...reccion gral. de Instn ... 31 de Dicbre de 1866. ... Rector de la Univer. ... de Sevilla para ... nueva autorizacion ... de este ... a examen del ... de latin y ... llano, si lo ha... con arreglo ... ley y si fuera ... a la matri... de la asignatura ... corresponda. El Director gral. ... Catalina

Dn Manuel Henriquez Brito, natural y vecino de la ciudad de Sta Cruz de la Palma en Canarias á V. I. con la debida consideracion expone: Que en el curso próximo pasado de 1865 a 1866 estudió en enseñanza doméstica en dicha ciudad las asignaturas correspondientes al segundo año de la instruccion secundaria conforme al Real Decreto de 21 de Agosto de 1861, obteniendo el competente certificado de aptitud para aspirar al exámen de las expresadas asignaturas; pero desgracias de familia y el mal estado de su salud, como puede acreditar en caso necesario le han impedido hasta ahora y le impedirán por algun tiempo trasladarse á la isla de Tenerife, donde se encuentra el Instituto con objeto de sufrir el exámen de las indicadas asignaturas.

El Real Decreto de 9 del corriente, declarando libre la enseñanza del primer período de la secundaria le ha hecho confiar en q no ha de ser perdido para sus estudios el curso que corre, pues segun este Decreto no debe considerarse necesario el exámen de segundo año de latin y castellano

Registro ... 19 Ene

[illegible]

Marín

[illegible]

y por lo tanto no debe presentarse incon-
veniente á V. S. para conceder al esponente
la gracia de ser admitido á la matrícula
del tercer año del primer periodo de la 2ª
enseñanza sin necesidad de sufrir el exa-
men del segundo año q. exigia la anterior
legislacion del ramo. Y en tal virtud

A V. S. Suplica q. teniendo en cuenta las razones
alegadas se sirva disponer se admita al q.
espone á la matrícula del tercer año de
humanidades, conforme á las vigentes dispo-
siciones sin necesidad de sufrir el examen
de las asignaturas de segundo año q. tiene
ganadas por asistencia, cuya gracia no du-
da alcanzar de la notoria justificacion de V. S.
Dios gue á V. S. m.s a.s Sta Cruz de la
Palma en Canarias 30 de Octubre de 1866

Manuel Henriquez Brito

N.º 22 ... 41

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 4

He recibido los títulos de B.er en Artes expedidos por V.S. á favor de D.n Arturo Morales, D.n Ant.o Dominguez, D. Rafael Diaz, D. Eduardo Benitez y D. Victor Lorenzo, que V.S. se sirvió remitirme en 11. del corr.te

Dios guie á V.S. m.s a.s
S. Laguna de Tenerife 19. de Enero de 1867.
El Director.
José Trujillo

Se acusa el recibo de los títulos de B.res en Artes de D. Arturo Morales, D. Ant.o Dominguez, D. Rafael Diaz y D. Victor Lorenzo.

26 Enero 67
Al encarg.do propio p.a q.e conste
Manvir

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 3.

[illegible]
1867
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Devuelvo á V.S. despachada la acordada relativa á certificacion de pedida en esta Secria á D. Arturo Morales y Cifra.

Dios guê. á V.S. m.s a.s
Laguna de Tenerife 19 de Enero de 1867.

El Srio.
Sebastian Alvarez

[illegible]

Sr. Srio. gral de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 7.

Se acompaña una instancia del D.r D. Gaspar de Vargas, Catedrático de Latin y Castellano de este Instituto trasladado al de Almería por R.l orden de 21 de Oct.e ultimo, en la que solicita segunda prórroga para presentarse á servir su nuevo destino.

Sevilla 4 de Febrero
1867

Dese curso con su petitorio oficio orig.l á [illegible] se inserte el presente [illegible] completo, con [illegible] te: acusese el recibo; y dígase á la D.on [illegible] que la orden con [illegible] se dirigió [illegible]

Acompaño á V.S. una exposicion que hace al Ylmo. Sr. Director gral. de Ynstruccion Pública el D.r D. Gaspar de Vargas, Catedrático de Latin y Castellano de este Instituto, trasladado al de Almería por R.l orden de 21 de Oct.e ultimo. En ella solicita este Profesor segunda prórroga del término para trasladarse á tomar posesion de su [illegible] completo, con [illegible] se termina aquí el asunto de sus intereses.

Ya indiqué á V.S. al dirigirle la anterior instan

á Don Gaspar de Vargas se recibió y fue comunicada al Inst.to en la fecha que se expresa.

Marin

R. 7 D. 6

[illegible] de este Catedrático, y las circunstancias del [illegible] pais son impresibilidisimos para proveer a la enseñanza si dejaba desde luego el D.or Vargas de [illegible] [illegible] libre, por [illegible] escasos de personas aptas al efecto. Adelantado como se halla ya el presente curso, y estando, como creo está, servida la catedra de Murcia, seria muy conveniente que no se verificase la traslacion del Catedrático de que se trata hasta las proximas vacaciones, pues en este plazo me prometo que podria yo encontrar quien con la suficiente aptitud diese aqui la enseñanza hasta que

porque se cubra en su
totalidad lo que hoy no es
posible. V.S. también
lo conoce así conforme con
el Claus... de la enseñanza,
pudiera inclinar el ánimo
de la Superioridad a dis-
poner lo que dejo indicado.

Dios gue. a V.S. ms. as.
La Laguna de Tenerife
28 de Enero de 1867.

El Director:

José Trujillo

... Universidad Literaria de Sevilla

Marzo 30 [illegible]

Marzo 11/67

Contéstese q. la orden comunicada por la Dn. G. de I. P. relativa [illegible] trasladado al Dor. del Insto. de Canarias, fue [illegible] expedida y cumplida con exactitud.

Marzi

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla,

La Diputacion permanente en Madrid de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la isla de la Palma en Canarias á V.S. atentamente expone: Que accediendo á lo solicitado por esta Diputacion con fecha 22 del corriente, el Iltmo. Sor. Director General de Instruccion pública se ha servido disponer en 28 del mismo que los estudios del primer período de la segunda enseñanza que cursasen los alumnos de aquella isla bajo la Direccion de los profesores autorizados por V.S. conforme al R. Decreto de 21 de agosto de 1867 que allí existen sean válidos siempre que oportunamente se inscribieran en la matrícula; pero teniendo entendido esta Diputacion que el Sor. Director de aquel Instituto provincial se niega á conceder á los alumnos de la citada isla que actualmente cursan en dicho Instituto asignaturas del enunciado período, el competente permiso

para trasladarse á la misma isla con el fin de continuar cursando bajo la direccion delos repetidos profesores, sin consultarlo antes á la superioridad, y siendo la mente dela órden de la Direccion General citada que todos los naturales de la repetida isla de la Palma puedan cursar las asignaturas del primer período dela instruccion secundaria en dicha isla, esta Diputacion permanente

A V.S. suplica se sirva disponer que el Sr Director del Instituto provincial de Canarias haga saber á la mayor brevedad posible á todos los alumnos dela isla de la Palma que actualmente cursan las espresadas asignaturas en aquel establecimiento que se hallan en completa libertad de trasladarse á la mencionada isla á continuar en ella sus estudios bajo la direccion delos profesores más arriba citados; cuya gracia no duda esta Diputacion obtener dela notoria rectitud de V.S. y de su reconocido amor á los adelantos dela juventud estudiosa.

Dios gue á V.S. ms. as. Madrid 6 de marzo de 1857,

El Presidente,
Jacinto de Leon

El Secretario,
Martin Muñoz Cabezola

A D. José Antº de Vera. Presiden-
te de la ~~[illegible]~~ Diputacion provincial [illegible]
la Sociedad económica de amigos
del pais de la Isla de la Palma.

Madrid. Cumpdo. 24 de Mzo 1867

Rº 2424

En vista de la solicitud he-
cha por la Diputacion provl [illegible]
nuevamente promovida, ha acordado
manifestarle que la orden dada por
el [illegible] del [illegible] sobre la [illegible] Se
[illegible] de la Isla
de las Palmas [illegible]
[illegible] al Dn [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible].

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 2.

Devuelvo á V.S. despachadas las novedades relativas á certificaciones expedidas en esta Secria. á D. Blas Mencinas, D. Juan de Bonilla, D. Juan del Castillo y D. Franc.co ... del Hierro.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 11 de Marzo de 1867.

El Secrio:
Sebastian Alvarez

Sr. Secretario gral. de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

N.º 10.

Se participa que en este Inst.º desempeña la catedra de Etica el Catedratico de Logica.

Escuela de la 2.ª grat. en contestacion á la orden q. se comunicó con este objeto.

Marin

Cumpl.do 28 de Dbre 1864.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden de V.I. comunicada en su oficio de 16 del mes, debo manifestar que en este Instituto desempeña la cátedra de Etica el Catedratico de Logica, desde que recibí la comunicacion de V.I. de 3 de Dic.º último, trasladándome la R.l orden de 31 de Nov.e próximo anterior, segun manifesté á V.I. en mi oficio de 12 del citado Dic.e Hasta allí y desde que en esta Escuela se reunieron las clases de la

2ª enseñanza conforme al
Rl. Decreto de 4 de Octe.,
sirvió dha. Catedra de
Etica el Canónigo Magis
tral de esta Sta. Yglesia
Catedral D. Silvestre Ma
cluso, por nombramiento
mio, de que di conocimto.
á V.S. en mis oficios de 29.
del referido Octe., y 13 del
mencionado Nove., fue por
que creí que debiendo en
señarse dha. asignatura
con fundamentos de Re
ligion, debia estar á cargo
de un Ecco. y no de un
seglar

Dios

…que a V.S. ms. as. La
Laguna de Tenerife 28 de
Feb.º de 1867.

El Director:

Don Teófilo [illegible]

Universidad Literaria de

20 Cs DE Eo · AÑO DE 1867 · SELLO 9º

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] Caballero y [illegible] Delgado y Don [illegible] Conde y Zamora alumnos del Ynstituto Provincial de segunda enseñanza de [illegible] a V.S. respetuosamente exponen: que ambos han ganado en dicho Establecimiento la asignatura de Historia Universal y Particular de España, el primero en el curso de 1860 á 61 y el segundo de 1862 á 63, pero causas independientes de su voluntad les impidieron probar dicha asignatura en tiempo oportuno, y ahora desean verificarlo despues de terminados los exámenes ordinarios de fin del presente curso, si V.S. se digna autorizarlos para ello; por tanto

Suplican a V.S. se sirva dignarse acceder y esperan esta merced de su rectitud y bondad.

[illegible] de [illegible] de la [illegible]

[illegible] a 19 de Abril de 1827.

[illegible] [illegible]

[illegible]

N.º 210 – 4.º 3.º

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 21.

Se acompaña solicitud de varios alumnos, pidiendo autorización para sufrir en fin del presente curso exámen de Historia general y particular de España, asignatura ganada en cursos anteriores. — —

Sevilla 20 de Abril 1867.

Se autoriza el examen en la asignatura de Historia de los alumnos del Instituto de Canarias Don José Carpintero y Rodriguez y Don Feliciano Renster y Lorenzo y si consta

Tengo la honra de acompañar á V.S. la instancia en que la suplican varios alumnos de este Instituto solicitando autorización para sufrir exámen de Historia general y particular de España despues de terminados los generales del presente curso por haber ganado dicha asignatura en cursos anteriores. Todos la han ganado en efecto, segun consta en los documentos que obran en la Secretaría de esta Escuela, y creo equitativo que se acceda á su peticion, si V.S. tambien lo considera así.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 13. de Abril de 1867.

El Director
José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

se que á su tiempo,
se matricularon, asis-
tieron á las clases, estan
incluidos en las listas de
los catedraticos, abona-
ron los derechos de Re-
glamento y reunen los
demas requisitos que
previenen las disposicio-
nes vigentes.

Mauri

Cump.do en 26

Al Director del Instituto de Canarias

Abril 7/61

Nº 376. De conformidad con el dictamen de V. S., le autorizo para que admita á examen de la asignatura de Historia á los alumnos Don José Carpintero y Rodriguez y Don Feliciano Benitez y Lavina, si constase que á su tiempo se matricularon oportunamente, y que asistieron á las clases, que están incluido en la lista que pasan los catedráticos de los discípulos que pueden presentarse á este acto, que abonaron los derechos de Reglamento y que reunen todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes.

[illegible]

[illegible] (rúbrica)

Anto

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 31

[illegible] 321

Acompaña una exposicion documentada q̃ dirige á S. M. (D. g.) el Sor. D. Gaspar de Vargas.

Mayo 5/69

Dése cuenta y acuse el recibo

Martin

Cumplido

Tengo la honra de acompañar á V. S. la exposicion documentada q̃ dirige á S. M. (D. g.) el Sor. D. Gaspar de Vargas, [illegible] de Latin y [illegible] de este Instituto [illegible] [illegible] para q̃ V. S. se sirva [illegible]

[illegible] [illegible] Canaria 29 de Abril de [illegible]

[illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. [illegible]

[illegible]

A sus antecedentes

[illegible]

Tom. Trujillo

[illegible]

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 27.

Sevilla 6 de Mayo 1867.

Á su expediente propio para que conste.

Peraza

Cumplido 6

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de [illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.S.

Santiago [illegible]

[illegible] de Abril de [illegible]

El Srio.

Sebastian [illegible]

[illegible] Rector de la Universidad de [illegible]

Al D.r del Inst.to de Canarias

N.o 377 12 de Mayo 1867

Remito á V.S. p.a su entrega con las formalidades debidas títulos de B.er en Artes expedidos á favor de los individuos que al margen se expresan.

D.s

D.n Adan del Castillo
" Rafael Pérez y Perez
" Leopoldo Armas
" Edmundo Aguilar
" Antonio Ruiz
" Felipe Machado
" Juan Bethencourt

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dn Antonio Delgado y Castillo, Dn José Lorrin y Sonz, D. José Chaves y Fernandez y D. Nicolas Cuevas y Baulen alumnos del Instituto Provincial de 2a Enseñanza de Canarias á V.S. respetuosamente exponen: q. todos han ganado en dicho establecimiento la Asignatura de Historia General y Particular de España; los dos primeros en el curso de 1864 á 65 los dos 2os en el de 1865 á 66; pero causas independientes de su voluntad les impidieron probar dicha asignatura en tiempo oportuno; y ahora desean verificarlo despues de terminados los examenes ordinarios de fin del presente curso, si V.S. se digna autorizarles para ello: Por tanto

Suplican á V. S. lo q. dejan indicado y esperan obtenerlo de la recti-tud y bondad de V. S. Laguna 15 de Mayo de 1867

José Serrano y Pons

José Chaves y Fernandez

Nicolas Caceres y Bauten

Antonio Delgado

Nº 30

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1872 / 7 / 388

Núm. 32.

Se acompaña una exposicion de varios alumnos de este Instituto, solicitando ser autorizados para sufrir el exámen de Historia en fin del presente curso, por haber ganado esta asignatura en otros anteriores.

Acompaño á V.S. una exposicion de varios alumnos de este Instituto solicitando ser autorizados para sufrir el exámen de Historia, asignatura que ganaron en los cursos que expresan, segun consta de los asientos que obran en esta Secretaría.

Creo equitativo el que se conceda esta gracia; V.S. sin embargo dis pondrá lo que considere mas conveniente.

Dios

Sevª 22 Mayo 1867
Si constare que D. Antonio Delgado y Castillo D. José Romu y Crow[illegible] D. José Alvarez y Fernandez y D. Nicolas Daceas y Bauler se ma–

trenados académicamente
en la asig.ª de Hist.ª general
y part.r de España, los dos
primeros de 1864 a 65, y los dos
últimos de 1865 a 66, que
satisfacieron los derechos de
matrícula, que asistieron
puntualmente á las clases,
q.e están incluidos en las
listas q.e los Catedráticos
pasan de los q.e pueden ganar
año y presentarse al examen, y
q.e reunen todos los requisitos que
el Reglamento exige; se auto-
riza al Director del Insti-
tuto de Canarias para q.e
les admita al examen de

que á V. S. [illegible]
Laguna de Tenerife [illegible]
de Mayo de 1867
El Director:
[illegible]

Señor Rector de la Universidad litera-
ria de Sevilla.

de curso, y a la prueba del año se incorpo-
-la en el curso oportuno.

Martin

Al Director del Instº de Canarias
13 Mayo 1867

381

En orden de lo informado por V.S. acerca de la instancia de D. Antº Delgado y Castillo, D. José Romero y Romero, D. Nicolás Hernández y D. Nicolás Cáceres y Sauler, he acordado q. teniendo que esos alumnos se matricularon en la asignatura de Hist. general y particular de Esp.ª, los dos primeros en el curso de 1864 a 65, y los dos últimos de 1865 a 66, q. abonaron los dros de las matrículas, y que asistieron puntualmente á las clases, que están incluidos en las listas q. los Catedráticos pasan de los q. tienen examen pueden ganar el año y q. reúnen todos los requisitos de Reglamentos quede V.S. autorizado p.ª admitirlos al examen fuera de su época, y á la prueba del

nio, si otterrebbe le viste opportune

Pio

Lº 24 fº 394 vto

123

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 34.

Se acompañan seis ejemplares de la memoria leida en el acto de la apertura de los estudios para el presente curso académico, con destino á la Direccion general del ramo, y otros seis para esa Universidad.

10 Junio 1867.

Remítanse á la Direccion gral los 6 ejemplares q. V. Illma se destina y los otros seis que se aplican á la Universidad, distribuyanse en la forma acostumbrada cuidandose estrechamente

Tengo la honra de acompañar á V.S. seis ejemplares de la memoria leida en este Instituto en el acto de la apertura de los estudios para el presente curso académico, destinados á la Direccion general de Instruccion pública, conforme á lo prevenido en circular de 31. de Octubre de 1861, y otros seis para esa Universidad.

Dios

de poner una cola Bellas Artes

Martí

Cumplido

que á V. m.ˢ a.ˢ La Laguna de Tenerife 23 de Mayo de 1867.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 39.

Se acusa el recibo de siete títulos de Bachiller en Artes.

10 Junio 1887
A su expediente propio
Vº. que conste

Marvi

He recibido los siete títulos de Bachiller en Artes expedidos por V.S. en favor de D. Adán del Castillo y Westerling, D. Rafael Rizo y Pérez, D. Leopoldo Armas y Manuel, D. Edmundo Aguilar y Hernández, D. Antonio Ruiz y Gómez, D. Felipe Machado y Hoyo y D. Juan Bethencourt y Alfonso, que V.S. se sirvió remitirme en 15 del corriente.

Lo que tengo la hon
ra de participar á V.S.
Dios gue. á V.S. md. a.
Laguna de Tenerife 28.
de Mayo de 1867.

El Director.

Jm Trujillo

Al Rector de la Universidad Literaria de
Sevilla.

N.º 7.º 394

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 35.

Participando haber recibido y ordenado la publicacion de dos anuncios de Cátedras vacantes.

10 Junio 1867
A su expediente pro[pue]sta q[ue] recomte

[illegible]

He recibido y ordenado la publicacion de los dos anuncios convocando opositores para proveer [illegible] [illegible]das en este Distrito que V.S. se sirvió remitirme en 28. de Abril último.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 28 de Mayo de 1867.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] 394

nº 2º

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 36.

Se participa haber recibido y ordenado la publicación de tres anuncios de Cátedras vacantes. 10 Junio 1861.

A su expediente pro[illegible] que conste

[illegible]

He recibido y ordenado la publicacion de los tres anuncios de Cátedras vacantes en Institutos del Reino, que V.S. se sirvió remitirme en 30. de Abril último.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios

gue á V.S. m.s a.s La-
guna de Tenerife 28 de
Mayo de 1867.

El Director:

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

14707 y 834 rs

Sevilla 27 de Junio de 1847

Habiéndose recibido hoy en [illegible] el título de
Profesor de Lengua Francesa en el Instº de
Carmona con [illegible] expedido en 14 [illegible]
[illegible] cantidad de [illegible]
grat. de Dn [illegible], cuyo documento no acompa-
ñaba a la orden de su nombramiento [illegible]
[illegible] en su título que perte-
nece a D. Antº Segovia [illegible] las diligencias
prevenidas en las instrucciones, [illegible]
se remita p.a su entrega con las formalidades debi-
das, previniéndole dentro del término, avise de la
fecha [illegible]
el título de la profesión [illegible]
decreto que se refiere a la Rl. O. de nombramto.

Marín

Cumplido 27

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Teófilo Martinez y Jimenez natural de Buenavista en esta Isla, y alumno del Instituto provincial de Canarias, á V. S. atentamte. expone: Que habiendo sido suspenso en la asignatura de Historia general y particular de España en los examenes ordinarios del curso academico de 1865 á 1866, y no habiendole sido posible presentarse en los extraordinarios, acude á V. S. por si se digna concederle la gracia de q. en los extraordinarios del presente curso, se le examine de la mencionada asignatura: por lo q.

Suplica á V. S. se digne acceder á esta solicitud, cuya gracia se promete alcanzar de la notoria justificacion de V. S.

Ciudad de la Laguna 15 de Junio de 1867.

Teófilo Martinez y Jimenez

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

R.º 5707

40 3º

Núm. 40.

Se acompaña una instancia de D.ⁿ Teofilo Martinez y Gimenez, solicitando autorizacion para sufrir exámen de Historia general y particular de España, de cuya asignatura quedó suspenso en el curso académico de 1865 á 1866.

7 Julio 67.

Si constare á satisfaccion completa del Rector del I. de Canarias q. Teofilo Martinez tiene todos los requisitos aca-démicos q. se exigen

Tengo la honra de acompañar á V.I. la esposicion que le dirige D.ⁿ Teofilo Martinez y Gimenez alumno de este Instituto solicitando autorizacion para sufrir exámen de Historia general y particular de España, en los extraordinarios del presente curso académico, por haber quedado suspenso de la misma asignatura en los ordinarios de 1865 a 1866, y no haberle sido posible presentarse en los extra-

ordinarios de dicho curso.

Ganó en efecto la expresada asignatura, y fue suspenso, segun consta de los documentos que obran en la Secretaria de esta Escuela; y creo equitativo que se acceda á su pretension, si V.S. tambien asi lo considera.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Laguna de Tenerife 25. de Junio de 1867.

José Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

con la ley vigente p.a sufrir el 2º examen en la asignatura de Historia gen.l y particular de España de la cual fue suspenso en los ordinarios del año de 1865 á 66, admitase al 2º examen con sujecion estricta al Reglam.to y ordenes vigentes.

Marin

Al Rector del I. de Barcelona

7 Junio de 1867

S. Y.

Si constare á satisfaccion completa de V.S. q. D. Teofilo Martinez tiene todos los requisitos academicos p.a repetir el examen de la asignatura de Historia gral y particular de España en q. fue suspenso en los ordinarios del año de 1865 á 66; podrá V.S. acordar la segunda admision á dicho examen con sujecion estricta á las disposiciones del Reg.to

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 43.

Se suplica a la superioridad la resolucion a lo propuesto en 13. de Junio de 1866 p.ª el nombramiento de sostituto de la Catedra de Agricultura de este Instituto.

24 Julio 1867.
Trasladese este oficio á la Direccion gral, haciendo referencia del q.e se le pasó en 21 de Julio del 1866 n.º 680, cuyo final se copiará. Vero.

En 13. de Junio del año pasado de 1866, dirigí a V.S. la comunicacion que a la letra sigue:

"Acordada por Real orden de 22. de Febrero de 1865 la creacion de una Catedra de Agricultura en este Instituto, desde luego presupuestó la Diputacion provincial de estas islas la cantidad necesaria para su dotacion, segun me lo comunicó el Sr. Gobernador Civil en 18.

,, dad el Dr. en Medicina
y cirugia Dn. Victor Perez
Bachiller en Ciencias por
la Universidad de Pariz-
que se ha dedicado al es-
tudio y prácticas agricolas
y que goza en la Provincia
de justa reputacion como
inteligente en la materia.
Dicho Doctor tiene en mi
concepto superior aptitud
par que se le encargue
la sustitucion de la cáte
dra de que se trate, y
no dudo indicar a V.S. que
si lo tiene a bien pudie
ra proponerlo al efecto
al Illmo. Señor Director
general de Instruccion pu
blica, pues procediendo el
,, nombramiento de S. M-

„ perioridad, podrá el sustituto disfrutar de dos tercios de la dotacion de la cátedra y tendrá más aliciente para no cesar en su servicio. Todo lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. esperando que de cualquier modo se sirva autorizarme para abrir la nueva cátedra en el cur-
„ so próximo venidero"

V. S. se sirvió manifestarme que habia elevado á la Superioridad la anterior propuesta para su resolucion: esta aun no ha recaido; por lo que [illegible] se crée la cátedra de que se trata en [illegible]

ultimo curso.

Deseando yo que esto se realice para el próximo venidero, no dudo suplicar á V. S. se sirva, si lo tiene á bien, recordar á la superioridad la resolucion pendiente, interponiendo tambien para ello su eficaz cooperacion.

Dios gue. á V. S. md. a. S. La Laguna de Tenerife 5 de Julio de 1867.

El Director:

Jn. Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

n.o 3

Sevilla Ag.to 7 de 1837

Habiéndose recibido hoy un of.o del 18 de Julio
ult.o en q.e el D.or del Inst.o de Canarias remite la copia
del titulo, de la declaracion de sueldo del Inte-
rinado y del acta de la posesion dada a
D.n Fr.co Segovia en 14 de Julio ult.o de la Cat.a de
Lengua Francesa; se acuerda remitir originales
estos documentos a la Ordenacion de Pagos,
y acusar el recibo participando la provision a la
D.on gral y haciendo ~~presente~~ constar q.e el sueldo es
de 8000 r.s

Martin   Campillo

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

1775 27

Núm. 29.

Se acusa el recibo de un anuncio de vacante de la Catedra de Retórica y Poetica, del Instituto de Cuenca.

Agosto 3/67

A sus antecedentes

Murcia

He recibido y ordenado la publicacion del anuncio de vacante de la catedra de Retórica y Poética del Instituto de Cuenca, que V.S. se sirvió remitirme en 19. de Junio último.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios gue á V.S. m. a. Laguna 16. de Julio de 1867.

El Director:

Juan Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

[illegible] N.º 7

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 41.

Se pide autorización para poder comisionar dos Catedráticos de letras para exámenes de Colegio privado, en caso que se excusen todos los de ciencias; y se consulta cuales son las personas admisibles para tal servicio.

21 Julio 67

Contéstese que en atención á que en las Gacetas del 17, 18 y 19 de este mes se ha publicado un nuevo Regl.to para la 2.ª enseñanza

En cumplimiento del artículo 6.º de la Real orden de 7 de Mayo último, invité á los dos profesores de las asignaturas de ciencias de este Instituto para que asistiese uno con otro de letras á los exámenes ordinarios del Colegio privado de San Agustín de las Palmas: ambos se excusaron manifestando uno que su decadencia de salud no les permitía embarcarse. Y aun me-

manifieste el Director si cuentan dispensiones [?] de esa Reg.ta [?] cominar [?] en aquel Inst.to, ó no, las mismas dificultades q. manifiesta en este oficio para el examen de los Colegios privados

Muriz [?]

fue forzoso asistir á dichos exámenes como profesor de ciencias; pero como esto se repetirá en Setiembre, y en lo sucesivo, si V.S. conviniera que yo ni pueda, ni debo asistir siempre á los exámenes del Colegio de las Palmas; creo conveniente consultar á V.S. que clase de escusas pueden admitirse para estos servicios, y si es preciso justificarlas; y en el caso en que las que den los profesores de ciencias sean admisibles, si V.S. ó la Superioridad pueden autorizarme para nombrar los profesores de letras

S.r Rector [?]

para los indicados exá-
menes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Laguna de Tenerife 5. de
Julio de 1867

El Director:

José Trujillo

[Sr. Rector de la U]niversidad Literaria de Sevilla.

Al Rector del I. de Camarines
24 julio 1867

Nº 486. Considerando que en las Gacetas del 17, 18 y 19 de este mes se publicó un nuevo Reglto para la 2ª enseñanza y que sus disposiciones podrían dar á ~~el Rector~~ VS los medios necesarios para el servicio; espero que me manifieste V.S. si los cree suficientes para formar los tribunales que han de examinar á los alumnos de los Colegios privados ó si todavía subsisten los mismos inconvenientes que expresa en el oficio de 5 de este mes.

1872. 9/9.3 1°7

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 52

se contesta la comunicacion de 24 de Julio último relativa á la consulta que se habia elevado en 5. del mismo mes sobre formacion de Tribunales para exámenes de Colegios privados.

Agosto 23/69.

Contéstese al tenor de la minuta que se unita a continuacion

Martin

Como la prescripcion 2.ª del artículo 141. del Reglamento de 2.ª enseñanza de 15. de Julio último ordena que se comisionen para los exámenes de Colegios privados dos Catedráticos uno de Ciencias y otro de Letras, lo mismo que se prescribió por el artículo 6.° de la Real orden de 7. de Mayo anterior, y que dió motivo á la consulta que tuve la honra

de elevar á V.I. en 5 del
expresado mes de Julio,
aún subsiste para mi
la duda de si, excusan-
dose los Catedraticos de
Ciencias para prestar
este servicio, como ya
lo han hecho, puedo ó
no comisionar dos de
letras al efecto.

Lo que tengo la hon-
ra de manifestar á
V.I. en cumplimiento de
lo que se sirve ordenar-
me en 24 del repetido
mes de Julio.

Dios gᵉ á V.I.

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 12 de Agosto de 1867.

El Director:

Juan Trujillo

Universidad Literaria de Sevilla.

Al S.r D.r del Inst.º de [illegible]

N.º 551. 26 Ag.to 1863

Siendo ~~obligación~~ uno de los encargos de las autoridades académicas cumplir las disposiciones del Reg.to y no alterarlas sin la previa autorización de la Sup.d, el Rector no puede eximir a los Cat.cos de ese Inst.º de las obligaciones que les impone el párrafo 2.º art.º 141 del Reg.to novísimo de la 2.ª enz.ª No están definidas las causas que pueden alegarse como excusas de ~~esta~~ esa obligación; pero procediendo según las disposiciones generales, sólo pueden admitirse las que realmente impidan al interesado asistir sin gravísimo daño en su salud o en otro menoscabo. Dg.

prudencia y tacto competentes. Para

este efecto se necesitan reglas, se

ponen bien con documentos de justifica-

ciones y [illegible]

ha de declarar la causa, o por otros me-
dios conocidos en derecho.

Como no es posible la hipotesis

de que los Cat.cos se acepten mas Cat.dres, se crean

desligados de los deberes y oficios ~~obligaciones~~ que les impone

el Reg.to de la Ensª, sean, por un motivo

poco conocido al Profesorado, no ha de be-

nirlo a enumerar las causas en a resol-

ver como justifican y conocimiento de deci-

dirse sobre ellos. La prudencia en los su-

bordinados y en el Jefe, y el princi-

pio de honor inseparable de los Pro-

fesores han debido de parecer garantias

suficientes del acierto; mas si contra estas

esperanzas llegase el caso de [illegible]

posible prestar el servicio como

el Exmo. Sr. lo manda, V.S. despues de

haber hecho los esfuerzos y sacrificios

necesarios, p.a q.e el Exmo. Sr. [illegible] cumplido y

[illegible] y tenidas [illegible] cuenta de los

inconvenientes de toda genero que

encuentre, designara las personas menos

cuidadosas de sus obligaciones y pro-

pondra las medidas mas oportunas

[illegible]

[illegible] su conducta [illegible] estas faltas

[illegible] q.e cumplir [illegible] a [illegible]

[illegible] de la P.

1875 7.º 33

INSTITUTO
PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE
CANARIAS.

Núm. 50.

Se acusa el recibo de un anuncio convocando opositores para proveer catedras de Matematicas.

Agosto 2/67

A sus antecedentes

Mur...

He recibido y ordenado la publicacion del anuncio convocando opositores para proveer por concurso cátedras de Matematicas, que V.S. se sirvió remitirme en 19 de Julio último.

Lo que tengo la honra de participar á V.S.

Dios

que á V.S. m.s a.s Laguna de Tenerife 12 de Agosto de 1867

El Director:

Fran.co Trujillo

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm